DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, 02 de enero de 2019.-

VISTO:

Que se requiere personal idóneo y competente en los servicios asistenciales que se brindan a través del Centro de Cuidados Infantiles – CCI – de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que los contratos de trabajos se encuentran vencidos, siendo indispensable proceder a la renovación de los correspondientes a las agentes Sra. VEINER, Andrea – DNI Nº 27.057.758 – Sra. LADOUSSE, MARÍA ELISA – DNI Nº 22.369.999 quienes han venido desempeñándose en tareas en CCI – Pasitos – como Personal Contratado No Permanente hasta el presente habiendo demostrado solvencia e idoneidad en las mismas razón por la cual se decide renovar su contrato de trabajo por un nuevo período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal – por el período 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 a la Sra. VEINER, Andrea – DNI Nº 27.057.758 – Domicilio: José M. Estrada Nº 269 - Huinca Renancó (Cba.) - Profesora en Educación Preescolar (UNRC) para cumplir tareas de ENCARGADA DE CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES – CCI – PASITOS – de esta Municipalidad - con imputación a la Partida Presupuestaria: PERSONAL NO PERMANENTE - .-

Art.2º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal – por el período 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 a la Sra. LADOUSSE, MARÍA ELISA – DNI Nº 22.369.999 – Domicilio: Eva Duarte Nº 315 - Huinca Renancó (Cba.) – para cumplir funciones en CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES – CCI – PASITOS – de esta Municipalidad - con imputación a la Partida Presupuestaria: PERSONAL NO PERMANENTE – 5.51.1.01.01.002.-

Art.2º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 001/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra lA Sra. **VEINER, ANDREA -** DNI Nº 27.057.758 - domiciliado en calle de esta Ciudad calle José Manuel Estrada Nº 269 – Profesora en Educación Pre-escolar se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **VEINER, ANDREA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **ENCARGADA CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES – CCI – Pasitos –** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Sra. Veiner, Andrea percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 07 (Siete) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título Universitario (plan 4 años) – Universidad Nacional de Río Cuarto Y Salario Familiar (3 hijos).- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

ANDREA VEINER

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra lA Sra. **LADOUSSE, MARÍA ELISA -** DNI Nº 22.369.999 - domiciliado en calle de esta Ciudad calle Eva Duarte Nº 315 – Profesora en Educación Primaria se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **LADOUSSE, MARÍA ELISA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones en **CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES – CCI – Pasitos –** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Sra. LADOUSSE, MARÍA ELISA percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 03 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título de Docente (4 años).- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

MARÍA ELISA LADOUSSE

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, 02 de enero de 2019.-

VISTO:

Que los Contratos de Trabajo suscriptos con personal que se desempeña en diversas áreas del servicio municipal finalizaron en fecha 31 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la continuación de dichas actividades con lo cual es viable la suscripción de nuevos Contratos de Trabajo con los agentes municipales que se considera deben seguir prestando servicios, en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal, de acuerdo a las características del servicio de las diversas áreas del Municipio y los lineamientos dispuestos por este D.E.M.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal:

- Período: 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019:

PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17

a) Corralón Municipal:
   - A) DOMÍNGUEZ, Ernesto Martín – DNI Nº 12.469.269 – Domicilio: Brasil y Francia – Huinca Renancó (Cba.) - Conductor de Vehículos Municipales.-
   - B) QUIROGA, Santiago Jesús – DNI Nº 26.816.895 – Domicilio: Panamá y Malvinas Argentinas – Huinca Renancó (Cba.) - Tareas Varias de Maestranza y Servicios Generales en Plaza San Martín.-
   - C) PEDERNERA, Carlos Alberto - DNI Nº 25.121.288 – Domicilio: Italia y Ecuador – Huinca Renancó (Cba.) - Maestranza y Servicios Generales en Vía Pública.-
   - D) DELFIOL, CARLOS SAMUEL - DNI Nº 30.730.714 – domicilio: Juramento Nº 309 – Huinca Renancó (Cba.) – Tareas varias en Corralón Municipal.-
   - E) HERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL – DNI Nº DNI Nº 26.015.627 - domiciliado en esta Ciudad calle Alem Nº 365 - Huinca Renancó (Cba.) – Tareas Varias Corralón Municipal.-
   - F) CHAVEZ, RAÚL ALBERTO – DNI Nº 11.211.616 - domicilio: Alfredo Palacio Nº 670 – Huinca Renancó – para tareas de Mantenimiento chapa y pintura en Corralón Municipal
   - G) MEZA, JUAN GABRIEL – DNI Nº DNI Nº 35.672.102 – domicilio: Chacabuco Nº 582 – Huinca Renancó - para tareas de Maestranza y Servicios Generales en dependencias Corralón Municipal.-

b) Electricista Edificio y Electricidad Automotor Corralón:
   - H) VERDE, JORGE OMAR - DNI Nº 33.603.483 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 778 – Huinca Renancó (Cba. – Tareas de mantenimiento electricidad en Edificio Municipal y electricidad automotor vehículos Corralón.-

c) Atención Caniles Municipales (Perrera):

I) RODRÍGUEZ, CRISTIAN MARTÍN – DNI Nº 27.805.137 – domicilio: Nicaragua s/n – Huinca Renancó - para tareas de Encargado de Caniles Municipales (Perrera).-

Art.2º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 002/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **CHAVEZ, RAÚL ALBERTO -** DNI Nº 11.211.616 - domiciliado en calle Alfredo Palacio Nº 670 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **CHAVEZ, RAÚL ALBERTO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **Chapa y Pintura en Corralón Municipal**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: El Sr. CHAVEZ, RAÚL ALBERTO percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve-

RAÚL ALBERTO CHAVEZ

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **DOMINGUEZ, ERNESTO MARTIN -** DNI Nº 12.469.269 - domiciliado en calles Brasil y Francia de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **DOMINGUEZ, ERNESTO MARTIN** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **Conductor de Vehículos Municipales (Camión Volcador)** dependiendo del Area de Servicios Públicos de la Municipalidad de Huinca Renancó.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: El Sr. DOMINGUEZ, ERNESTO MARTIN percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 14 (Catorce) del Area de Servicios Públicos, con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Antigüedad Municipal (02-01-1998), Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

ERNESTO MARTIN DOMINGUEZ

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **QUIROGA, SANTIAGO JESUS** - DNI Nº 26.816.895 - domiciliado en esta Ciudad calle Panamá y Malvinas Argentinas - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios del Sr. QUIROGA, SANTIAGO JESUS para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS VARIAS de MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES EN PLAZA SAN MARTÍN**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: El Sr. QUIROGA percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria **Nº 9 (NUEVE)** con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

SANTIAGO JESÚS QUIROGA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **PEDERNERA, CARLOS ALBERTO -** DNI Nº 25.121.288 - domiciliado en calles Italia y Ecuador de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **PEDERNERA, CARLOS ALBERTO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES EN VÍA PÚBLICA** dependiendo del Area de Servicios Públicos de la Municipalidad de Huinca Renancó, a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: El Sr. PEDERNERA, CARLOS ALBERTO percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 05 (CINCO) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

PEDERNERA, CARLOS ALBERTO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL** - DNI Nº 26.015.627 - domiciliado en esta Ciudad calle Alem Nº 365 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios del Sr. **HERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS VARIAS EN CORRALÓN MUNICIPAL.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: El Sr. **HERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 05 (CINCO) con las actualizaciones que a la misma correspondieren Adicional Remunerativo y Refrigerio**.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

HERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sr. **VERDE, JORGE OMAR** - DNI Nº 33.603.483 - domiciliada en esta Ciudad calle Malvinas Argentimnas Nº 778 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios del Sr. **VERDE, JORGE OMAR** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS DE ELECTRICIDAD AUTOMOTOR (VEHÍCULOS CORRALÓN MUNICIPAL) E INSTALACIONES ELÉCTRICAS (AREA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS)** a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: El Sr. **VERDE, JORGE OMAR** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título Secundario.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

JORGE OMAR VERDE

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **MEZA, JUAN GABRIEL** - DNI Nº 35.672.102 - domiciliado en calle Chacabuco Nº 582 de esta Ciudad , se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **MEZA, JUAN GABRIEL** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de Maestranza y servicios Generales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: El Sr. MEZA, JUAN GABRIEL percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

MEZA, JUAN GABRIEL
DNI Nº 35.672.102

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **RODRÍGUEZ, CRISTIAN MARTÍN** - DNI Nº 27.805.137 - domiciliado en calle Nicaragua s/n en esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **RODRÍGUEZ, CRISTIAN MARTÍN** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de Encargado de Caniles Municipales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: El Sr. RODRÍGUEZ, CRISTIAN MARTÍN percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

RODRÍGUEZ, CRISTIAN MARTÍN
DNI Nº 27.805.137

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **DELFIOL, CARLOS SAMUEL** - DNI Nº 30.730.714 - domiciliado en esta Ciudad calle Juramento Nº 309 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios del Sr. DELFIOL, CARLOS SAMUEL para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS VARIAS EN CORRALÓN.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: El Sr. DELFIOL, CARLOS SAMUEL percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 04 (CUATRO) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo y Salario Familiar**.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

DELFIOL, CARLOS SAMUEL

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

Las funciones de ENCARGADA DE AREA EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos y contables correspondientes es necesario establecer las condiciones de relación con el Municipio de Huinca Renancó, por un nuevo período de funciones.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios profesionales de la Srta. **TOSELLI, Raquel Emma** - DNI Nº 12.962.330 - de profesión Médica Veterinaria M.P. Nº 7458 - Profesora para Enseñanza Primaria, domiciliada en la intersección de las calles San Martín y Maltagliatti en esta Ciudad - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe las funciones de **ENCARGADA DE ÁREA EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.) Y TODAS SUS DEPENDENCIAS,** (Categoría Escalafonaria Encargado de Area) - por el período comprendido entre el 01 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2019 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.01.002.05.17 - PERSONAL CONTRATADO I.S.E.T. - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 003/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno
MUNICIPAL

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Dra. Srta. **TOSELLI, RAQUEL EMMA -** DNI Nº 12.962.330 - de profesión Médica Veterinaria M.P. Nº 7458 y Profesora para la Enseñanza Primaria, domiciliada en la intersección de las calles San Martín y Maltagliatti en esta Ciudad , se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **TOSELLI, RAQUEL EMMA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de **ENCARGADA DE AREA EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.) Y TODAS LAS DEPENDENCIAS QUE LO COMPONEN**, dependiente de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Srta. TOSELLI, RAQUEL EMMA percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Encargado de Area con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Universitario, con más un 15% (quince por ciento) en concepto de Otros Suplementos, y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

Prof. Dra. RAQUEL EMMA TOSELLI
DNI Nº 12.962.330

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

Las actividades que se realizan bajo el área de la Dirección de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la continuación de las actividades correspondientes al Area de Medio Ambiente, con lo cual es viable la renovación de Contratos de Trabajo en carácter de Personal Contratado No Permanente, por un nuevo de período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 y el 30 de junio de 2019 inclusive, al Sr. **CILANO, JUAN CARLOS** – DNI Nº 11.940.998 – con domicilio en esta Ciudad calle Cortez Nº 42 – para desempeñar tareas de Inspector de Medio Ambiente de esta Municipalidad, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO GOBIERNO – 2.21.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal – por el período 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 al Sr. **GUEVARA, GERARDO ALBERTO** – DNI Nº 23.851.141 - domicilio: Lavalle Nº 715 – Huinca Renancó – para tareas en Dirección Municipal de Medio Ambiente – con imputación a la Partida Presupuestaria: PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17.-

Art.3º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 004/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **CILANO, JUAN CARLOS -** DNI Nº 11.940.998 - domiciliado en calle Cortez Nº 42 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **CILANO, JUAN CARLOS** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **Inspector de Medio Ambiente** de la Municipalidad de Huinca Renancó, a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: El Sr. CILANO, JUAN CARLOS percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 05 (CINCO) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero de dos mil diecinueve.-

JUAN CARLOS CILANO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **GUEVARA, GERARDO ALBERTO -** DNI Nº 23.851.141 - domiciliado en calle Lavalle Nº 715 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **GUEVARA, GERARDO ALBERTO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas dependientes de la Dirección Municipal de Medio Ambiente.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: El Sr. GUEVARA, GERARDO ALBERTO percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 5 (cinco) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

GERARDO ALBERTO GUEVARA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA

INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal de enfermería en los Servicios de Salud Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nélida Lorena Carrasco ha acreditado tal carácter por lo que se requieren los mismos para desempeñarse en Posta Sanitaria Nº 1 Santa Rita de Casia.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 2.23.1.01.03– a la Sra. **CARRASCO, NÉLIDA LORENA -** DNI Nº 27.985.188 – con domicilio en esta Ciudad calle Colombia Nº 66 - para Tareas Varias de Enfermería en Posta Sanitaria Municipal Nº 1 – Santa Rita de Casia.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 005/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Srta. **CARRASCO, NÉLIDA LORENA -** DNI Nº 27.985.188 - domiciliado en calle Colombia Nº 66 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sra. **CARRASCO, NÉLIDA LORENA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe Tareas de Enfermera en Posta Sanitaria Municipal Nº 1 – Santa Rita de Casia a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Sra. **CARRASCO, NÉLIDA LORENA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título Terciario (Enfermería/3 años).- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

NELIDA LORENA CARRASCO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

Que Contratos de Trabajo suscriptos con personal que se desempeña en diversas áreas en I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica) finalizaron en fecha 31 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la continuación de dichas actividades de apoyo administrativo con lo cual es viable la renovación de los Contratos de Trabajo, en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal, por un nuevo período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 2.23.1.01.03 – a la Sra. **SILVA, PATRICIA ANALÍA** - DNI Nº 26.132.573 – San Lorenzo Nº 529 - Huinca Renancó (Cba) para cumplir tareas administrativas en el área Medio Ambiente (ISET) de esta Municipalidad.-

Art.2º).- CONTRATASE los servicios de la Srta. **ESCUDERO, JESICA NOEMÍ** - DNI Nº 37.488.768 - domiciliada en calle Juramento Nº 536 en esta Ciudad - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe las funciones ADMINISTRATIVAS en I.S.E.T. por el período comprendido entre el 01 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2019 inclusive con imputación a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.01.002.05.17 - PERSONAL CONTRATADO I.S.E.T. - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 006/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sra. **SILVA, PATRICIA ANALIA -** DNI Nº 26.132.573 - domiciliado en calle San Lorenzo Nº 529 - de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **SILVA, PATRICIA ANALÍA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe Tareas Administrativas en Area Medio Ambiente a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Sra. **SILVA, PATRICIA ANALÍA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Salario Familiar (2 hijos).- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

PATRICIA ANALÍA SILVA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Dra. Srta. **ESCUDERO, JESICA NOEMÍ -** DNI Nº 37.488.768 - domiciliada en calle Juramento Nº 536 de esta Ciudad , se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **ESCUDERO, JESICA NOEMÍ** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones **ADMINISTRATIVAS en INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.)** dependiente de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Srta. ESCUDERO, JESICA NOEMÍ percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título Secundario.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

ESCUDERO, JESSICA NOEMÍ
DNI Nº 37.488.768

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019 -

VISTO:

La atención de necesidades de servicio en dependencias del Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica (ISET); y

CONSIDERANDO:

Que en el servicio de maestranza del ISET viene desempeñando tareas de maestranza la agente no permanente Garrido, Rosa Mabel, con buen cumplimiento cuyos Contratos de Trabajo han vencido en sus términos, por lo que se decide su renovación por un nuevo período en dicha área de servicios.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal, para realización de tareas de maestranza en I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica) por el período 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive a la Sra. GARRIDO, ROSA MABEL – DNI Nº 16.586.796 – domicilio: Avellaneda 473 – Huinca Renancó (Cba.).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La imputación se efectúa a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PÚBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 007/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **GARRIDO, ROSA MABEL** - DNI Nº 16.586.796 - domiciliado en esta Ciudad calle Avellaneda 473 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **GARRIDO, ROSA MABEL** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS DE MAESTRANZA EN INSTALACIONES DEL I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica)** de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Sra. **GARRIDO, ROSA MABEL** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria **Nº 05 (cinco) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Salario Familiar.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

GARRIDO, ROSA MABEL

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

El servicio municipal de Inspección Bromatológica que se cumple a través del I.S.E.T. de esta Municipalidad, cuyos contratos vencieron en fecha 31 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que en vistas de lo anterior es necesario renovar contrato, con un marco legal que les permita el desarrollo de las actividades con la remuneración que corresponda acorde a la evaluación de dichos en los trabajos.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal - por el período 1° de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, a RAMELLO, MELINA SOLEDAD **-** DNI Nº 34.173.594 – Domicilio: – Zona Rural – Huinca Renancó (Cba.) - Tareas Inspector Area Bromatología - Imputación: 2.23.1.01.01.002.05.17 – PERSONAL CONTRATADO.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 008/2019.-

Cdor. Juan José Páez
SALIBA
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M.

INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta**. RAMELLO, MELINA SOLEDAD -** DNI Nº 34.173.594 – domiciliada en esta Ciudad – Zona Rural , se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó contrata los servicios de la Srta. **RAMELLO, MELINA SOLEDAD** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS DE INSPECTOR AREA DE BROMATOLOGIA.**- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Srta. RAMELLO, MELINA SOLEDAD percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la **Categoría Escalafonaria Nº 21 (VEINTIUNO) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes correspondientes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones ante la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

MELINA SOLEDAD RAMELLO **DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

Que el funcionamiento del Juzgado Administrativo Regional de Faltas, con asiento en Huinca Renancó requiere atención administrativa para llevar adelante las distintas tareas que se originan por las causas que en dicha dependencia se sustentan; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de que dicha dependencia tiene asiento en esta Ciudad, contempla la presencia de agentes auxiliares, es viable que se efectúe la renovación de la contratación anterior mediante la suscripción de Contrato de Trabajo No Permanente a los fines de dejar constancia fehaciente de la erogación, y a los efectos de ahorrar trámites burocráticos en cuanto a compartir con otros municipios dependientes del mismos la participación en el gasto, el cual se efectúa por otra vía administrativa, es decir descontando el importe de la erogación de las cuotas que debe abonar el Municipio de Huinca Renancó a la Comunidad Regional del Departamento General Roca.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 y el 30 de junio de 2019 inclusive, a la Srta. CERISCIOLI, Sandra Graciela – DNI Nº 23.851.104. – con domicilio en esta Ciudad calle Santa Fe Nº 630 para desempeñar tareas de Secretaria Administrativa en el Juzgado Administrativo Regional de Faltas con asiento en esta Ciudad, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 009/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta. **CERISCIOLI, SANDRA GRACIELA -** DNI Nº 23.851.104 - domiciliado en calle Santa Fe Nº 630 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. CERISCIOLI, Sandra Graciela para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **Secretaria Administrativa en el Juzgado Administrativo Regional de Faltas** con asiento en esta Ciudad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Srta. CERISCIOLI, Sandra Graciela percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 5 (CINCO) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

SANDRA GRACIELA CERISCIOLI

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

Que los Contratos de Trabajo suscriptos con personal que se desempeña en diversas áreas del servicio municipal finalizaron en fecha 31 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la continuación de dichas actividades con lo cual es viable la suscripción de nuevos Contratos de Trabajo con los agentes municipales que se considera deben seguir prestando servicios, en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal, como así también los que fueren necesarios dado las características del servicio de las diversas áreas del Municipio y los lineamientos dispuestos por este D.E.M.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal – por el período 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 a **ARROYO, MÓNICA GRACIELA** – DNI Nº 13.590.784 - domicilio: Moreno Nº 332 – Huinca Renancó – para tareas administrativas en establecimiento secundario IPEM Nº 141 Dr.Dalmacio Vélez Sársfield de esta Ciudad, por cuenta del Municipio de Huinca Renancó – con imputación a la Partida Presupuestaria: PERSONAL CONTRATADO .-

Art.2º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - GOBIERNO – 2.21.1.01.01.002 – a la Srta. **JUÁREZ, ROSANA VANESA -** DNI Nº 31.276.106 – con domicilio en esta Ciudad calle Fray Luis Beltrán Nº 450 - para Tareas Administrativas en I.S.E.T..-

Art.3º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 y el 30 de junio de 2019 inclusive, a la Sra. **MERLO, MÓNICA MARÍA** – DNI Nº 18.156.222 – con domicilio en esta Ciudad calle Alfredo Palacio Nº 527 – Barrio IPV-Sur - para desempeñar tareas de auxiliar administrativo Centro de Jubilados de Huinca Renancó - con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 6.61.1.01.03.035 – al Srta. **COLLARD, YOLI RAQUEL -** DNI Nº 13.590.698 – con domicilio en esta Ciudad calle Juan B. Justo Nº 506 - para Tareas Administrativas Varias.-

Art.5º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 y el 30 de junio de 2019 inclusive, al Sr. **STOLL, LUIS ALBERTO** – DNI Nº 12.329.051. – con domicilio en esta Ciudad calle San Lorenzo Nº 56 para desempeñar tareas de Inspector de Comercio, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.6º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL NO PERMANENTE – 2.22.1.01.01.002 – a la Sra. **ZUBIANI, MARINA LUCIANA** - DNI Nº 27.805.194 – Domicilio: Santa Fe Nº 325 – Huinca Renancó (Cba.) – las funciones de Encargada de Oficina de Recursos Humanos.-

Art.7º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO GOBIERNO – 2.21.1.01.01.002.05.17 – al Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** - DNI Nº 17.576.683 – Domicilio: Suipacha Nº 841 – Huinca Renancó (Cba.) - Tareas de Notificador/verificador de Area Obras y Servicios Públicos, Conducción Vehículo D.E.M. y otras que se le encomendaren.-

Art.8º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.9º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 010/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra **ARROYO, MÓNICA GRACIELA -** DNI Nº 13.590.738 - domiciliado en calle Moreno Nº 332 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de **ARROYO, MÓNICA GRACIELA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de apoyo administrativa.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 5 (cinco) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Salario Fliar (1 hijo con **discapacidad**).- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

ARROYO, MÓNICA GRACIELA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta. **JUÁREZ, ROSANA VANESA -** DNI Nº 31.276.106 - domiciliada en calle Fray Luis Beltrán Nº 450 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **JUÁREZ, ROSANA VANESA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe Tareas Administrativas en I.S.E.T. de esta Municipalidad, a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Srta. **JUÁREZ, ROSANA VANESA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 08 (ocho) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

ROSANA VANESA JUÁREZ

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **MERLO, MONICA MARIA -** DNI Nº 18.156.222 - domiciliado en calle Alfredo Palacio Nº 527 – Barrio IPV-Sur de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. MERLO, MONICA MARIA para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas administrativas de Auxiliar a razón de cuatro (4) horas diarias en Centro de Jubilados de Huinca Renancó, totalizando 20 (veinte) horas semanales, de 08,30 hs. a 12,30 hs. de lunes a viernes.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Sra. MERLO, MONICA MARIA percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

MONICA MARIA MERLO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Srta. **COLLARD, YOLI RAQUEL -** DNI Nº 13.590.698 - domiciliado en calle Juan B. Justo Nº 506 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Srta. **COLLARD, YOLI RAQUEL** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe Tareas Administrativas Varias a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Srta. **COLLARD, YOLI RAQUEL** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

YOLI RAQUEL COLLARD

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sra. **STOLL, LUIS ALBERTO -** DNI Nº 12.329.051 - domiciliado en calle San Lorenzo Nº 56 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **STOLL, LUIS ALBERTO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de Inspector de Comercio.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: El Sr. STOLL, Luis Alberto percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 3 (tres) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

STOLL, LUIS ALBERTO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **ZUBIANI, MARINA LUCIANA** - DNI Nº 27.805.194 - domiciliada en esta Ciudad calle Santa Fe Nº 325 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **ZUBIANI, MARINA LUCIANA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe funciones de **ENCARGADA DE OFICINA RECURSOS HJUMANOS** a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Sra. **ZUBIANI, MARINA LUCIANA** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 08 (OCHO) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

MARINA LUCIANA ZUBIANI
DNI Nº 27.805.194

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** - DNI Nº 17.576.683 - domiciliado en esta Ciudad calle Santa Fe Nº 296 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios del Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS DE NOTIFICADOR/VERIFICADOR AREA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONDUCCIÓN VEHÍCULO DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y OTRAS QUE SE LE ENCOMENDAREN** a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: El Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Salario Familiar (1 hijo con Discapacidad).- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

HUGO MARCELO ZAPATERA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:
Que es necesario cubrir tareas administrativas en la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:
Que para las mismas se ha convenido con el Sr. Fabián Darío Brezzo – DNI Nº 17.418-374 - el cumplimiento de las mismas y se lo vincula al Municipio con el sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T., con la renovación de su contratación eventual finalizada el 31 de diciembre de 2018.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - para la realización de trabajos por cuenta de esta Municipalidad, al Sr. BREZZO, FABIÁN DARÍO – D.N.I N° 17.418.374 - Domicilio: 25 de Mayo Nº 268 - Huinca Renancó – para cumplimiento de funciones de Director Municipal de Tránsito, con vigencia desde el 1º de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 percibiendo por las mismas la suma mensual de PESOS TRECE MIL ($ 13.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.21.1.01.03.- SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 011/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – BREZZO, FABIÁN DARÍO – D.N.I. Nº 17.418.374 - domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 268 de Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA el cumplimiento de funciones administrativas en la dependencia Dirección Municipal de Tránsito, con vigencia desde 1º de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe de los trabajos que se encomendaren expresamente, se establece en la suma de PESOS TRECE MIL ($ 13.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de enero de dos mil diecinueve.-

BREZZO, FABIÁN DARÍO **DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**

DNI Nº 17.418.374 **INTENDENTE MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

Las actividades inherentes al Área Prensa y Difusión del Municipio de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que las responsabilidades mencionadas han sido ejercidas por la Srta. María Luján Fava con total idoneidad y eficiencia, en carácter de Personal Contratado No Permanente de esta Municipalidad, siendo necesario la renovación de su contrato con el Municipio, al encontrarse el anterior vencido en sus términos.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. FAVA, María Luján – DNI Nº 20.197.593, domiciliada en esta Ciudad calle 25 de Mayo Nº 690 - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe las funciones de SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSIÓN de la Municipalidad de Huinca Renancó - por el período comprendido entre el 01 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2019 inclusive.-

Art.3º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.01.002.05.17 - PERSONAL CONTRATADO - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 012/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta. **FAVA, MARÍA LUJÁN -** DNI Nº 20.197.593 - domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 690 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **FAVA, MARÍA LUJÁN** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de **SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Srta. FAVA, MARÍA LUJÁN percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 15 (QUINCE) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título, Refrigerio y Adicional Remunerativo.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

FAVA, MARÍA LUJÁN

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA

INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal de auxilio y apoyo administrativo en diversas tareas en el área Museo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que han vencido los términos de anterior contratación del personal actuante desempeñando trabajos de esta índole con buen desempeño, motivo por el cual se decide otorgarle la suscripción de Contrato de Trabajo en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 2.23.1.01.03 – a la Sra. **FUNES, ROXANA DE LOS ÁNGELES -** DNI Nº 27.057.710 – con domicilio en esta Ciudad calle Julio R. Alvarez Nº 814 - para tareas administrativas en la dependencia Museo Histórico Municipal.-

Art.3º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 013/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sra. **FUNES, ROXANA DE LOS ÁNGELES -** DNI Nº 27.057.710 - domiciliado en calle Julio R. Alvarez Nº 814 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **FUNES, ROXANA DE LOS ÁNGELES** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas administrativas en Museo Municipal a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Sra. **FUNES, ROXANA DE LOS ÁNGELES** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

FUNES, ROXANA DE LOS ANGELES

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

Que los Contratos de Trabajo como Personal No Permanente del Municipio, correspondientes a los agentes que desempeñan funciones de Autoridad de Control de Tránsito vencieron el 31 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por cuanto su desempeño ha sido satisfactorio se renuevan los Contratos de Trabajo como Personal No Permanente Contratado del Municipio, por un nuevo período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 y el 30 de junio de 2019 inclusive, para cumplir funciones de Autoridad de Control de Tránsito, a los siguientes agentes:

- **BALDINI, CAROLINA ANABELLA** – DNI Nº 27.541.820 – con domicilio en calle Río Negro Nº 345 – Huinca Renancó – Legajo Pcial. Nº 1491/13.-
- **REYNALDI, MARÍA ALEJANDRA** – DNI Nº 20.197.594 – con domicilio en calle San Lorenzo Nº 484 – Huinca Renancó – Legajo Pcial. Nº 320/07.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - 2.21.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 014/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Srta. **BALDINI, CAROLINA ANABELLA** – DNI Nº 27.541.820 - domiciliada en calle Río Negro Nº 345 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Srta. **BALDINI, CAROLINA ANABELLA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **AUTORIDAD DE CONTROL DE TRÁNSITO – LEGAJO PCIAL. Nº 1491/13 -** de la Municipalidad de Huinca Renancó, a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Srta. **BALDINI, CAROLINA ANABELLA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 10 (DIEZ) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Título Secundario.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero de dos mil diecinueve.-

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE

BALDINI, CAROLINA ANABELLA
MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **REYNALDI, MARÍA ALEJANDRA** - DNI Nº 20.197.594 - domiciliado en esta Ciudad calle San Lorenzo Nº 484 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **MARIA ALEJANDRA REYNALDI** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe funciones de **AUTORIDAD DE CONTROL DE TRANSITO – LEGAJO PCIAL. Nº 320/07** a razón de treinta y cinco (35) horas semanales, en los turnos y horarios que se le especifiquen, con dependencia del Departamento Ejecutivo Municipal.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Sra. **REYNALDI, MARÍA ALEJANDRA** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la **Categoría Escalafonaria Nº 3 (TRES) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Refrigerio, Título y Salario Familiar**.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

MARIA ALEJANDRA REYNALDI

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

Las actividades correspondientes a Secretaría de Deportes de esta Municipalidad, en sus distintas disciplinas; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos y contables correspondientes es necesario establecer las condiciones de relación con el Municipio de Huinca Renancó, de la Srta. Patricia Alejandra Pérez, por la renovación de su contrato por un nuevo período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios de la Srta. **PÉREZ, PATRICIA ALEJANDRA** - DNI Nº 26.816.884 - domiciliada en calle Dinamarca s/n en esta Ciudad - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe funciones en Area Deportes de esta Municipalidad por el período comprendido entre el 01 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2019 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 2.23.1.01.03 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 015/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno
MUNICIPAL

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta. **PÉREZ, PATRICIA ALEJANDRA** - DNI Nº 26.816.884 - domiciliada en calle Dinamarca s/n en esta Ciudad , se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **PÉREZ, PATRICIA ALEJANDRA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones en el Area de Deportes dependiente de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Srta. PÉREZ, PATRICIA ALEJANDRA percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título Secundario.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

PÉREZ, PATRICIA ALEJANDRA
DNI Nº 26.816.884

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

Las actividades correspondientes al Anexo Escuela Especial Ana Nicola de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos y contables correspondientes es necesario establecer las condiciones de relación con el Municipio de Huinca Renancó, de dichas actividades que cumple la Srta. Beltramino, Giuliana Micaela, cuyo contrato venció el 31 de diciembre de 2018.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios del Sr. **BELTRAMINO, GIULIANA MICAELA** - DNI Nº 36.479.814 - domiciliada en calle Colombia Nº 454 en esta Ciudad - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe tareas varias de maestranza en Anexo Escuela Especial Ana Nicola de Huinca Renancó por el período comprendido entre el 01 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2019 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 016/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta. **BELTRAMINO, GIULIANA MICAELA** - DNI Nº 36.479.814 - domiciliada en calle Colombia Nº 454 en esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **BELTRAMINO, GIULIANA MICAELA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones varias de MAESTRANZA en ANEXO ESCUELA ESPECIAL ANA NICOLA de esta Ciudad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Srta. BELTRAMINO, GIULIANA MICAELA percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

BELTRAMINO, GIULIANA MICAELA
DNI Nº 36.479.814

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

Las actividades correspondientes al Museo Histórico Municipal de la Ciudad de Huinca Renancó, sito en Estación de Ferrocarril; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos y contables correspondientes es necesario establecer las condiciones de relación con el Municipio de Huinca Renancó, del encargado de dicha dependencia Sr. Sebastián Federico Florit – DNI Nº 26.015.657.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios del Sr. **FLORIT, SEBASTIÁN FEDERICO** - DNI Nº 26.015.657 - domiciliado en calle Santa Fe Nº 452 en esta Ciudad - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe funciones de Encargado Museo Histórico Municipal de Huinca Renancó por el período comprendido entre el 01 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2019 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 2.23.1.01.03 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 017/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **FLORIT, SEBASTIÁN FEDERICO** - DNI Nº 26.015.657 - domiciliada en calle Santa Fe Nº 452 en esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **FLORIT, SEBASTIÁN FEDERICO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de Encargado de Museo Histórico Municipal de Huinca Renancó dependiente de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: El Sr. FLORIT, SEBASTIÁN FEDERICO percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título Secundario.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

FLORIT, SDEBASTIÁN FEDERICO
DNI Nº 26.015.657

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

Que es necesario establecer las condiciones de trabajo de los profesionales médicos y especialistas para cumplir funciones en el servicio que se ofrece a través de las Postas Sanitarias Municipales, durante el segundo semestre del presente año, en el marco del Régimen de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en carácter de Locadores Independientes del Estado Municipal, establecido por Decreto Nº 194/2000 de fecha 25 de julio de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que esta forma de contratación es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que es necesario establecer la pauta para renovar los Contratos de Locación de Servicios Profesionales de los Médicos y Especialistas que desempeñan funciones en los Servicios de Salud del Estado Municipal, cuyos contratos han vencido el pasado 31 de diciembre de 2019.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locadores Independientes de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el término de seis (6) meses, del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, los siguientes profesionales para desempeñar funciones en los Servicios de Salud que ofrece el Municipio de Huinca Renancó a la Comunidad, a través de las dependencias de su jurisdicción, de acuerdo al siguiente detalle:

1) BALDUZZI, María del Carmen - DNI N° 20.197.514 – Licenciada en Nutrición MP (Pcial.) Nº 1249 - Domicilio: C. Gardel esquina Intendente Oscar Civalero – Huinca Renancó (Cba.) - Nutricionista Posta Sanitaria Municipal Nº 3 “Dr. Alberto Gondra” – PESOS TREINTA Y TRES MIL ($ 33.000.-).-

2) BONAVERI, Carlos Alberto - DNI Nº 8.625.127 – Fisioterapeuta MP Nº 00064 - Domicilio: Salta esquina Tucumán – Huinca Renancó (Cba.) - Fisioterapeuta – Atención consultorio en Posta Sanitaria Nº 3 “Dr. Alberto E. Gondra”- PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).-

3) ARRIETA, BETINA ELENA - DNI Nº 20.416.701 – Especialista en Oftalmología MP Nº 21974/3 - Domicilio: Entre Ríos Nº 73 – Córdoba - Atención consultorio en Posta Sanitaria Municipal Nº 3 “Dr. Alberto E. Gondra” – PESOS CUATROCIENTOS ($ 400.-) por consulta atendida en consultorio.-

4) BENCIO, Luciana Mónica Andrea – DNI Nº 26.857.714 – Fonoaudióloga MP Nº 095 - Domicilio: Rivadavia Nº 456 – Villa Huidobro (Cba.) - Atención en Posta Sanitaria Municipal Nº 3 “Dr. Alberto E. Gondra” – PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS ($ 7.722.-).-

5) NOVAL, Luciana – DNI Nº 27.541.724 – Licenciada en Nutrición MP Nº 2314 - Domicilio: Moreno Nº 319 – Huinca Renancó (Cba.) – Posta Sanitaria Nº 3 “Dr. Alberto E. Gondra” – Posta Sanitaria Nº 2 “Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa” y Centro Comunitario Municipal – PESOS ONCE MIL ($ 11.000.-).-

6) GIORDANO, MARIA ROSA **-** DNI Nº 23.492.029 – Médica Cirujana MP Nº 29.212 - Domicilio: Fray Luis Beltrán Nº 340 – Huinca Renancó (Cba.) - Consultorio clínico Posta sanitaria Municipal Nº 3 "Dr. Alberto E. Gondra" – PESOS VEINTITRÉS MIL ($ 23.000.-).-
7) LUDUEÑA, MARÍA ALEJANDRA – DNI Nº 16.179.001 – Médico Generalista -M.P. Nº 19093 Domicilio: Santa Cruz Nº 134 – Huinca Renancó (Cba.) – Consultorio clínico en Posta Sanitaria Municipal Nº 2 "Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa" y Nº 1 "Santa Rita de Casia"– PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS ($ 19.500.-).-
8) BERZONI, Sonia Martina – DNI Nº 31.231.344 - Domicilio Dr. Juan C. Blanco Nº 144 – Huinca Renancó (Cba.) - Odontóloga – M.P. Nº 8889 - Atención Odontológica en Posta Sanitaria Nº 3 – Dr. Alberto Enrique Gondra, PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-).-
9) MAURINO, EVELIN MADAI - DNI Nº 37.166.077 – Domicilio: Avellaneda Nº 435 – Huinca Renancó (Cba.) - Licenciada en Psicología – MP A 10623 y 673 – Atención consultas en Posta Sanitaria Nº 1 – Santa Rita de Casia – PESOS SEIS MIL QUINIENTOS ($ 6.500.-).-

Art.2º).- Los Contratos de Locación de Servicios respectivos, forman parte integrante del presente.-

Art.3º).- Las erogaciones que demande el abono de los servicios de tales contrataciones - previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato correspondiente - se imputarán a la Partida Presupuestaria – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 5.53.1.01.03.035 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 018/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Lic. **BALDUZZI, MARIA DEL CARMEN** - DNI Nº 20.197.514 - Licenciada en Nutrición - M.P. (Provincial) N° 1249 - domiciliada en esta Ciudad calles C. Gardel e Intendente Oscar Civalero - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Lic. **BALDUZZI, MARIA DEL CARMEN** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE **ENCARGADA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ (NUTRICIONISTA EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 3 "Dr. Alberto E. Gondra" y SEGUIMIENTO DE PACIENTES A TRAVES DEL AREA SOCIAL MUNICIPAL.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Lic. BALDUZZI, MARIA DEL CARMEN percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL ($ 33.000.=), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días de enero del año dos mil diecinueve.-

LIC. MARIA DEL CARMEN BALDUZZI

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **BONAVERI, CARLOS ALBERTO** - DNI Nº 8.625.127 - de profesión Fisioterapeuta MP Nº 00064, con domicilio en esta Ciudad calle Salta esquina Tucumán se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Provincial Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal, y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad Locataria CONTRATA los servicios profesionales de la Sr. **BONAVERI, CARLOS ALBERTO** para que en carácter de LOCADOR INDEPENDIENTE DE SERVICIOS DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe **FUNCIONES DE FISIOTERAPEUTA EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 3 "DR. ALBERTO E. GONDRA"**.- SEGUNDA: El presente Contrato de Locación de Servicios se extiende desde el 1º de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: El Sr. **BONAVERI, CARLOS ALBERTO** percibirá por sus servicios la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-) mes vencido al período a que corresponde la prestación, mediante el sistema de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, previa visación del Centro de Salud Municipal, debiendo acompañar a la Factura, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le corresponden a la Locadora por su condición independiente.- CUARTA: La parte CONTRATADA queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos de enero del año dos mil diecinueve.-

CARLOS ALBERTO BONAVERI

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA

INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Dra. **ARRIETA, BETINA ELENA** - DNI Nº 20.416.701 - Especialista en Oftalmología MP Nº 21974/3- domiciliada en Ciudad de Córdoba, calle Entre Ríos N° 73 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Dra. **ARRIETA, BETINA ELENA** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE **OFTALMÓLOGO EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL N° 3 "Dr. Alberto E. Gondra".-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La **Dra. ARRIETA, BETINA ELENA** percibirá por sus servicios un honorario de PESOS CUATROCIENTOS ($ 400.-) por cada consulta atendida en Consultorio, por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días de enero del año dos mil diecinueve.-

DRA. ARRIETA, BETINA ELENA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Dra. **BENCIO, LUCIANA MONICA ANDREA** - DNI Nº 26.857.714 - domiciliada en Villa Huidobro (Cba.) calle Rivadavia N° 456 - de profesión Fonoaudióloga MP Nº 095 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Dra. BENCIO, LUCIANA MONICA ANDREA para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE **FONOAUDIOLOGA EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 3 "DR. ALBERTO E. GONDRA"** a razón de dos (2) atenciones semanales (martes y jueves en horario de 07,00 a 12,00 hs.).- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Dra. LUCIANA MONICA ANDREA BENCIO percibirá por sus servicios la suma mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS ($ 7.722.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. Se establece que se le abonará el costo de traslado Villa Huidobro-Huinca Renancó, importe que se incluye en el monto total.- CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

Dra. LUCIANA MONICA ANDREA BENCIO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Lic. **NOVAL, LUCIANA** - DNI Nº 27.541.724 - Licenciada en Nutrición - M.P. N° 2314 - domiciliada en esta Ciudad calle Moreno Nº 319 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Lic. NOVAL, LUCIANA para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE **NUTRICIONISTA EN LA POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 3 "Dr. Alberto E. Gondra"; POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 2 "Ntra Sra. de la Medalla Milagrosa" y SEGUIMIENTO DE PACIENTES A TRAVES DEL AREA SOCIAL MUNICIPAL** con horario en Posta Nº 3 todos los días lunes y los primeros lunes y martes de cada mes, en tanto que todos los días viernes en Centro Comunitario Municipal; en Posta Nº 2 días viernes.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Lic. NOVAL, LUCIANA percibirá por sus servicios una la mensual de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS ($ 11.000.=), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

LIC. LUCIANA NOVAL

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Dra. **GIORDANO, MARIA ROSA -** DNI Nº 23.492.029 - de profesión Médica Cirujana M.P. Nº 29.212, domiciliada en calle Fray Luis Beltrán Nº 340 de esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios médico-profesionales de la Dra. **GIORDANO, MARIA ROSA** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal desempeñe **FUNCIONES DE MEDICA CLINICA con atención Consultorio Posta Sanitaria Municipal N° 3 – "Dr. Alberto E. Gondra", con una carga horaria de doce (12) horas semanales: lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La profesional contratada percibirá por sus servicios la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL ($ 23.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante el sistema de presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, etc., como asimismo la parte legal e impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

DRA. MARIA ROSA GIORDANO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Dra. **LUDUEÑA, MARÍA ALEJANDRA -** DNI Nº 16.179.001 - de profesión Médica Generalista - M.P. Nº 19.093, domiciliada en calle Santa Cruz Nº 134 de esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios médico-profesionales de la Dra. **LUDUEÑA, MARIA ALEJANDRA** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal desempeñe **FUNCIONES DE MEDICA CLÍNICA GENERALISTA con atención Consultorio Posta Sanitaria Municipal N° 2 – "Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa", con una carga horaria semanal de OCHO (08) horas y Posta sanitaria Nº 1 "Santa Rita de Casia" de 2 (dos) horas semanales.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La profesional contratada percibirá por sus servicios la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS ($ 19.500.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante el sistema de presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, etc., como asimismo la parte legal e impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus accionen eres a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

DRA. MARIA ALEJANDRA LUDUEÑA **DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Odontóloga **BERZONI, SONIA MARTINA** - DNI Nº 31.231.344 - Odontóloga - M.P. N° 8889 - domiciliada en calle Dr. Juan Carlos Blanco Nº 144 – Huinca Renancó (Cba.) - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Odontóloga **BERZONI, SONIA MARTINA** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE **ODONTÓLOGA EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 3 "Dr. Alberto E. Gondra".-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La odontóloga BERZONI, SONIA MARTINA percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.=), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días de enero del año dos mil diecinueve.-

SONIA MARTINA BERZONI **DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**

INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta **MAURINO, EVELIN MADAI** - DNI Nº 37.166.077 - de profesión Licenciada en Psicología – MP A 10623 y 673 - domiciliada en calle Avellaneda Nº 435 de Huinca Renancó (Cba.) se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los Artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales de la Srta. **MAURINO, EVELIN MADAI** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **FUNCIONES DE SU ESPECIALIDAD – PSICOLOGÍA - EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 1 – SANTA RITA DE CASIA**, con prestación a razón de un día por semana.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Srta. **MAURINO, EVELIN MADAI** percibirá en concepto de honorarios mensuales la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS ($ 6.500.-) por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, la Contratada Locadora no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

EVELIN MADAI MAURINO
DNI Nº 37.166.077

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

Que es necesario establecer las condiciones de trabajo de los profesionales médicos y especialistas para cumplir funciones en el servicio que se ofrece a través de las Postas Sanitarias Municipales y otras dependencias, durante el primer semestre del presente año, en el marco del Régimen de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en carácter de Locadores Independientes del Estado Municipal, establecido por Decreto Nº 194/2000 de fecha 25 de julio de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que esta forma de contratación es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que es necesario establecer la pauta de contratación para los servicios de atención nutricional en los servicios del PAICOR (Programa Alimentario Infantil Córdoba), durante el período enero/junio/2019.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el término del 01 de ENERO de 2019 al 30 de JUNIO de 2019 inclusive, a la profesional Sra. ALVAREZ BURGOS, ESTEFANÍA SELENE – DNI Nº 35.240.861 - domiciliada en esta Ciudad calle Santa Cruz Nº 285 - Licenciada en Nutrición – M.P. Nº 3625 - para cumplir funciones de su profesión en Comedor PAICOR, percibiendo un honorario mensual de PESOS DOCE MIL ($ 12.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios respectivo, forma parte integrante del presente.-

Art.3º).- Las erogaciones que demande el abono de los servicios de tales contrataciones - previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato correspondiente - se imputarán a la Partida Presupuestaria – SERVICIOS NO PERSONALES – 5.51.1.01.03 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 019/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **ÁLVAREZ BURGOS, ESTEFANÍA SELENE** - DNI Nº 35.240.861 – Licenciada en Nutrición - M.P. N° 3625 - domiciliada en calle Santa Cruz Nº 285 – Huinca Renancó (Cba.) - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Lic. **ALVAREZ BURGOS, ESTEFANÍA SELENE** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE NUTRICIONISTA EN COMEDOR "PAICOR"**.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Lic. **ALVAREZ BURGOS, ESTEFANÍA SELENE** percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS DOCE MIL ($ 12.000.=), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

LIC. ESTEFANÍA ÁLVAREZ BURGOS **DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:
La necesidad de cubrir tareas referidas al Area Obras Privadas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:
Que se han solicitado para atender las mismas a la Sra. María Florencia Rubio – DNI Nº 34.016.434 – siendo factible la pauta de contrato por período de tres (3) meses, en el marco de Tarea Eventual Específica - Art. 99º) L.C.T. - Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados y Eventuales.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES con la Sra. RUBIO, MARIA FLORENCIA – DNI Nº 34.016.434 - domiciliada en calle Santa Fe Nº 749 – de Huinca Renancó (Cba.), de profesión Arquitecta M.P. en trámite, para cumplir funciones de su profesión en oficina de Obras Privadas, percibiendo un importe mensual de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-), por período de tres (3) meses, a partir del día 19 de febrero de 2019, con imputación a la Partida Presupuestaria 5.52.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- El Contrato de Servicios Eventuales forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 020/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – RUBIO, MARÍA FLORENCIA - DNI Nº 34.016.434 - domiciliada en calle Santa Fe Nº 749 de Huinca Renancó (Cba.) – Profesión: Arquitecta.-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de tareas de su profesión en Oficina de Areas Privadas de esta Municipalidad.- **SEGUNDA:** El importe a percibir mensualmente es de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-) durante período de tres (3) meses a partir del 19 de febrero de 2019.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de ebnero del año dos mil diecinueve.-

MARÍA FLORENCIA RUBIO
DNI Nº 34.016.434

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos de orden administrativo en dependencias del Centro Comunitario Municipal – Area Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible tomar servicios particulares dado que se trata servicio de carácter eventual y se requiere conocimiento del área referida.-

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T., requiriéndose sus servicios por el período enero/junio/2019.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a al Sra. BOLAÑO, ANA LUCÍA – D.N.I N° 29.921.872 - Domicilio: Pte. Raúl R. Alfonsín y Fray Luis Beltrán – Huinca Renancó – para tareas administrativas en Centro Comunitario Municipal, durante meses de enero/junio/2019, a razón de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000.-) mensuales.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.51.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 021/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – BOLAÑO, ANA LUCÍA – D.N.I. Nº 29.921.872 - domiciliada en calle Pte. Dr. Raúl Dr. Alfonsín y Fray Luis Beltrán – Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA tareas administrativas en centro Comunitario Municipal, durante los meses de enero/junio/2019.- **SEGUNDA:** El importe mensual a percibir se establece en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

BOLAÑO, ANA LUCÍA
D.N.I Nº 29.921.872

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

Las funciones inherentes a Secretaría de Cultura de esta Municipalidad, que vienen siendo desempeñadas por la profesora Sra. Vanina del Carmen Calise – DNI Nº 23.161.165; y

CONSIDERANDO:

Que para establecer las remuneraciones correspondientes a dicho trabajo, en esta oportunidad se opta por el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Prof. Sra. CALISE, VANINA DEL CARMEN - DNI N° 23.161.165 - Domicilio: Manuel Quintana y San Lorenzo s/n de Villa Huiidobro (Cba.) - Profesora y Licenciada en Artes Visuales – para cumplir funciones de en secretaría de Cultura Municipal período 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, percibiendo un importe mensual de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.23.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 022/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – CALISE, VANINA DEL CARMEN – DNI Nº 23.161.165 – de profesión Profesora y Licenciada en Artes Visuales, domiciliada en calle calles Manuel Quintana y San Lorenzo s/n – Villa Huidobro (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga a la CONTRATISTA el cumplimiento de funciones de Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Huinca Renancó, por el período 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá la contratada asciende a la suma mensual de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

CALISE, VANINA DEL CARMEN
DNI Nº 23.161.165

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

Los servicios de especialidades médicas que brinda a la Comunidad el Municipio de Huinca Renancó a través de las Postas Sanitarias Municipales, y en especial el servicio de atención de psicomotricidad; y

CONSIDERANDO:

Que la atención nombrada, es una necesidad evidente y asimismo un servicio que se brinda a través de los servicios sociales y de salud del Municipio, que se suma a los existentes en materia de especialidades de atención directa y personalizada a las personas, y hacia las cuales el Municipio no debe estar ajeno.-

Que la psicomotricidad se ocupa de la terapia de aquellos pacientes con dificultades neurológicas o de su salud mental a través de la mediación.-

Que estas tareas que la mencionada profesional debe cumplir, se realizan en el marco de los servicios del Municipio de Huinca Renancó ofrece a la Comunidad a través de su Servicio de Salud, Posta Sanitaria Nº 3.-

Que es factible la pauta de contrato por período de enero/junio/2019, en el marco de Tarea Eventual Específica - Art. 99º) L.C.T. - Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados y Eventuales.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES con la Srta. ZUBIANI, PALOMA ROMINA VALERIA - DNI N° 32.901.668 - domiciliada en calle Malvinas Argentinas Nº 963 - Huinca Renancó, de profesión Psicomotricista, M.P. en trámite, para cumplir funciones de su profesión en Posta Sanitaria Nº 1 Santa Rita de Casia, percibiendo un importe mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-) y en escuela Especial Ana Nicola – Anexo Huinca Renancó por importe de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-) por el período 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, con imputación a la Partida Presupuestaria 5.52.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- El Contrato de Servicios Eventuales forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 023/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ZUBIANI, PALOMA ROMINA VALERIA - DNI Nº 32.901.668 - domiciliada en calle Malvinas Argentinas Nº 963 de Huinca Renancó (Cba.) – Profesión: Psicomotricista.-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de tareas de ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOMOTRIZ en Posta Sanitaria Municipal Nº 1 – Santa Rita de Casia y en Escuela Especial Ana Nicola – Anexo Huinca Renancó.- **SEGUNDA:** El importe a percibir mensualmente es de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-) (Posta sanitaria) y PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-) (Escuela Especial), durante el período 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

PALOMA ROMINA VALERIA ZUBIANI **DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**

DNI Nº 32.901.668 **INTENDENTE MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo tareas de control y seguimiento de las distintas Obras Públicas que el Municipio tiene a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las características del trabajo se decide la renovación de Contrato por el Régimen de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T.-

Que es necesario establecer la pauta de contratación del mismo, renovando el período enero/junio/2019.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. ACUÑA, HÉCTOR JUAN – DNI Nº 25.428.899 - con domicilio en calle Ceballos Nº 42 de esta Ciudad, mediante Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica - Art. 99º) L.C.T. - Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados y Eventuales - para realizar tareas de Encargado de Obras Públicas, durante el período 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, percibiendo la suma mensual de PESOS DOCE MIL ($ 12.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tareas Eventuales, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputará a la Partida Presupuestaria - 4.41.1.01.03 - SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 024/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ACUÑA, HÉCTOR JUAN - DNI Nº 25.428.899 - domiciliado en calle Ceballos Nº 42 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: El CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA el cumplimiento de tareas de Encargado de Obras Públicas de esta Municipalidad, durante el período 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- **SEGUNDA:** Se conviene que el monto mensual a percibir por el nombrado, asciende a la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.- En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

ACUÑA, HÉCTOR JUAN
DNI Nº 25.428.899

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

El funcionamiento de la Dirección de Medio Ambiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reforzar las tareas técnicas de asesoramiento en el Area Medio Ambiente de esta Municipalidad.-

Antecedentes profesionales de la Ing. Agr. Enoch Ralf Assell – DNI Nº 32.901.561, que viene desempeñando tales funciones.-

Que existe forma de contratación es aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que es necesario establecer las pautas de su contrato para el semestre enero/junio/2019.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, al Ingeniero Agrónomo Sr. **ASSELL, ENOCH RALF** - DNI N° 32.901.561 – M.P. Nº 3668 - Col. Ing. Agr. Pcia. de Córdoba, con domicilio en calle Santa Fe Nº 1100 de esta Ciudad, para funciones en la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Huinca Renancó, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, en la suma mensual de PESOS VEINTITRÉS MIL ($ 23.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios respectivo, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande el abono de los servicios de tal contratación se imputarán a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.036 - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 025/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Ing. Agr. Sr. **ASSELL, ENOCH RALF -** DNI Nº 32.901.561 – M.P. Nº 3668 - Col. Ing. Agr. Pcia. de Córdoba domiciliado en esta Ciudad calle Santa Fe Nº 1100, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios del Ing. Agr. **ASSELL, ENOCH RALF** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal cumpla funciones en la **DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO**, durante el período 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- SEGUNDA: Se establece un monto mensual por sus tareas, en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL ($ 23.000.-).- TERCERA: La parte contratada percibirá por su servicio la suma estipulada una vez certificada la tarea contratada, por Tesorería Municipal, mediante la presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros (ART), como asimismo la parte legal e impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

ASSELL, ENOCH RALF
DNI N° 32.901.561

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba. 02 de enero de 2019.-

VISTO:
El funcionamiento de la Dirección de Medio Ambiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:
Que el mencionado cargo viene siendo desempeñado por la Ingeniero Agrónomo Silvana María Maggio – DNI Nº 17.770.521.-
Que por lo tanto, este D.E.M. ha decidido confiarle la mencionada área del Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE para cumplir las funciones de Director de Medio Ambiente de la Municipalidad de Huinca Renancó, a la Ingeniera Agrónoma Sra. **MAGGIO, SILVANA MARÍA** - DNI N° 17.770.521 – M.P. Nº 1590 - Col. Ing. Agr. Pcia. de Córdoba, con domicilio en calle Juramento Nº 171 de esta Ciudad, por período del 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, percibiendo por sus servicios la suma mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000.-).-
Art.2º).- La erogación que demande el abono de los servicios de tal contratación se imputarán a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.036 - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 026/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra LA Ing. Agr. **MAGGIO, SILVANA MARÍA -** DNI Nº 17.770.521 – M.P. Nº 1590 - Colegio Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Córdoba domiciliada en esta Ciudad calle Juramento Nº 171, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Ing. Agr. **MAGGIO, SILVANA MARÍA** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal cumpla funciones de **DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO**, durante el período 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- SEGUNDA: Se establece un monto mensual por sus tareas, en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000.-).- TERCERA: La parte contratada percibirá por su servicio la remuneración estipulada una vez certificada la tarea contratada, por Tesorería Municipal, mediante la presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros (ART), como asimismo la parte legal e impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

SILVANA MARÍA MAGGIO
DNI N° 17.770.521

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba.,02 de enero de 2019.-

VISTO:

El funcionamiento del ÁREA DE OBRAS PUBLICAS y PRIVADAS de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

La forma de contratación aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE servicios profesionales para cumplir funciones de su especialidad en las funciones en AREA DE OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad de Huinca Renancó - en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales del Estado Municipal - (Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda)-, por el período 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 - de la Arq. Sra. MOLLARD, FLORENCIA NAIARA - DNI N° 33.634.506 – M.P. Nº 12480 (Coleg. Arquitectos Pcia. de Córdoba) - con domicilio en calle Belgrano Nº 156 - Huinca Renancó (Cba.) – en la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.41.1.01.03.036 - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 027/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta. **MOLLARD, FLORENCIA NAIARA -** DNI Nº 33.634.506 – de profesión Arquitecta, MP Nº 12480 (Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba) - domiciliada en esta Ciudad calle Belgrano Nº 156 – se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Sra. **MOLLARD, FLORENCIA NAIARA** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal realice tareas de su profesión en **AREA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ**, durante el período 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- SEGUNDA: Se establece un honorario mensual por sus tareas de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-).- TERCERA: La parte contratada percibirá por su servicio la remuneración estipulada una vez certificada la tarea contratada, por Tesorería Municipal, mediante la presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros (ART), como asimismo la parte legal e impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

Arq. FLORENCIA NAIARA MOLLARD
DNI N° 33.634.506

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

La existencia de pacientes con enfermedad insuficiencia renal que requieren de servicio de diálisis, el cual no se brinda en establecimientos de salud locales; y

CONSIDERANDO:

Que el tratamiento requiere el traslado en las frecuencias ordenadas por el mismo, hacia la localidad de Realicó (LP) que cuenta con el dispositivo más próximo existente.-

Que los horarios y estado de salud de los pacientes no siempre permiten el traslado de los mismos por otros medios de transporte, o por carecer de los mismos, lo cual encarece sobremanera un costo de traslado que no está al alcance medio de dichas personas dado que debe realizarse por servicio de remisería.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTORGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE en concepto de costo de transporte desde Huinca Renancó a Realicó (LP) a los pacientes dializados que deben concurrir al establecimiento Clínica Santa Teresita, afectados de insuficiencia renal:

- GARRO, Luis Adrián – DNI Nº 31.319.033 – Domicilio: Paraguay Nº 334 – Huinca Renancó.-
- FERNÁNDEZ, José Luis – DNI Nº 25.008.340 – Domicilio: Dinamarca Nº 860 – Huinca Renancó.-
- PASQUETTIN, Ana Isabel – DNI Nº 16.586.808 – Domicilio: Lavalle Nº 445 – Huinca Renancó.-
- REPETTO, Sandro Favio – DNI Nº 18.259.314 – Domicilio: Castilla Nº 408 – Huinca Renancó.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 028/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

El Convenio Programa PROTENENCIA vigente entre el Municipio de Huinca Renancó y la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos – Decreto Nº 1088/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 223/2015 de este D.E.,M. se ha designado como Encargado Responsable del Programa PROTENENCIA en Huinca Renancó al Médico Veterinario Sr. Casiano Delfino Elgue – M.P. Nº 3885 del Colegio Médico Veterinario de Córdoba.-

Que es necesario establecer la remuneración mensual del mismo por sus funciones del período enero/junio/2019.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locadores Independientes de Servicios Profesionales al Estado Municipal al Médico veterinario Sr. DELFINO ELGUE, Casiano – DNI Nº 34.222.112 – M.P. Nº 3885 – Colegio Médico Veterinario de Córdoba – para cumplir funciones de ENCARGADO RESPONSABLE PROGRAMA PROTENENCIA - DTO. Nº 223/2015 por el período 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, percibiendo por sus funciones la suma mensual de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO ($ 14.278.-) con imputación a la Partida Presupuestaria 5.52.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- El Contrato de Locación Servicios Profesionales forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 029/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **DELFINO ELGUE, CASIANO** - DNI Nº 34.222.112 - de profesión Médico Veterinario MP Nº 3885 (Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Córdoba) - domiciliado en esta Ciudad calle Fray Luis Beltrán Nº 40 se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales del Médico Veterinario **DELFINO ELGUE, Casiano** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **FUNCIONES DE ENCARGADO-RESPONSABLE DEL PROGRAMA PROTENENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: El Médico Veterinario **Sr. DELFINO ELGUE, CASIANO** percibirá por sus servicios una remuneración fija y única en forma mensual de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO ($ 14.278.-) por Tesorería Municipal, equivalente a la realización de 15 (quince) castraciones mensuales a razón de $ 450.- (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA) cada una, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

Dr. CASIANO DELFINO ELGUE
DNI Nº 34.222.112

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

La necesidad de cubrir funciones de Enfermera en Posta Sanitaria Municipal Nº 1 Santa Rita de Casia, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que para establecer las remuneraciones correspondientes a dicho trabajo, en esta oportunidad se opta por el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Sra. FERRUS, SILVIA INÉS - DNI N° 10.418.589 - Domicilio: Juan B. Justo Nº 514 - Huinca Renancó – para cumplir las funciones de Enfermera en Posta sanitaria Municipal Nº 1 – Santa Rita de casia - período 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, con una remuneración mensual de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS ($ 5.500.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.23.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 030/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – FERRUS, SILVIA INÉS – DNI Nº 10.418.589 - domiciliada en calle Juan B. Justo Nº 514 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga a la CONTRATISTA Sra. Silvia Inés Ferrus el cumplimiento de funciones de Enfermera en Posta Sanitaria Municipal Nº 1 – Santa Rita de Casia - dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, por el período enero/junio/2019 inclusive, con idéntico horario de atención al público de dicha dependencia.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá la contratada asciende a la suma mensual de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS ($ 5.500.-**).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

SILVIA INÉS FERRUS
DNI Nº 10.418.589

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba.,02 de enero de 2019.-

VISTO:

El funcionamiento del ÁREA DE OBRAS PUBLICAS y PRIVADAS de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

La forma de contratación aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE servicios profesionales para cumplir funciones de su especialidad en las funciones de ENCARGADA de ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad de Huinca Renancó - en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales del Estado Municipal - (Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda)-, por el período 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 - de la Arq. Srta. STRADA, MARINA DANIELA - DNI N° 30.315.745 – M.P. Nº 11199 (Coleg. Arquitectos Pcia. de Córdoba) - con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 505 - Huinca Renancó (Cba.) – en la suma mensual de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.41.1.01.03.036 - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 031/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta. **STRADA, MARINA DANIELA -** DNI Nº 30.315.745 – de profesión Arquitecta, MP Nº 11199 (Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba) - domiciliada en esta Ciudad calle 25 de Mayo Nº 505 – se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Srta. **STRADA, MARINA DANIELA** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal realice tareas de **ENCARGADA DE ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ**, durante el período 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- SEGUNDA: Se establece un honorario mensual por sus tareas de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.-).- TERCERA: La parte contratada percibirá por su servicio la remuneración estipulada una vez certificada la tarea contratada, por Tesorería Municipal, mediante la presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros (ART), como asimismo la parte legal e impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

Arq. MARINA DANIELA STRADA
DNI N° 30.315.745

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

El funcionamiento de los distintos servicios de la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad – Áreas Psicopedagogía (Escuelas Primarias) y Adultos Mayores; y

CONSIDERANDO:

Que el servicio demanda la atención de numerosos alumnos que exceden en horarios las capacidades del personal disponible, como asimismo la atención de la sección de adultos mayores a través de sus actividades.-

Que se opta por un refuerzo en dichas tareas.-

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE a la Srta. ESCRIVÁ, Andrea Leticia - DNI Nº 35.672.111 - con domicilio en calle Santa Fe Nº 368 de esta Ciudad, para cumplir tareas de Encargada Oficina Adultos Mayores Servicio de Psicopedagogía (Escuelas Primarias) de esta Municipalidad, sito en Centro Comunitario Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos, en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales Ley Pcial. Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013, durante el período 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, percibiendo la suma mensual de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tareas Eventuales, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.036 - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 032/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados y Eventuales, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ESCRIVÁ, ANDREA LETICIA - DNI Nº 35.672.111 – Domicilio: Santa Fe Nº 368 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA el cumplimiento de tareas en Servicio de Psicopedagogía (Escuelas Primarias) de la Municipalidad de Huinca Renancó y Encargada de Oficina de Adultos Mayores, en Centro Comunitario Municipal y en los CPM1 Y CPM2 percibiendo la suma mensual de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).- **SEGUNDA:** El presente contrato eventual se extiende desde el período 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

ANDREA LETICIA ESCRIVÁ
DNI Nº 35.672.111

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

El Decreto Nº 182/04, por el cual se dispuso la contratación de servicios para la Procuración Judicial con los abogados Marco Javier Pressacco y Rafael Pressacco; y

CONSIDERANDO:

Que la tarea desarrollada por los referidos abogados dentro del marco de contratación ha sido satisfactoria y teniendo en cuenta la complejidad y volumen de las tareas que involucran a la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Huinca Renancó resulta conveniente renovar los términos de contratación de los abogados Marco Javier Pressacco y Rafael Pressacco.-

Que es necesario establecer la pauta de contrato por el período enero/junio/2019.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROCURACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA, con los profesionales Dr. PRESSACCO, MARCO JAVIER - DNI Nº 16.529.858 – Abogado - Matrícula Provincial Nº 2-389 – por un importe mensual de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500.-) y Dr. PRESSACCO, RAFAEL - DNI Nº 20.283.556 – Abogado - Matrícula Provincial 2-471 – por un importe mensual de PESOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE ($ 1.815.-) – ambos con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 560 - Río Cuarto (Cba.) – con facultades de procuración a favor de la Municipalidad de Huinca Renancó, durante el período 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.-

Art.2º).- Los Contratos de Locación de Servicios forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que se origine del cumplimiento de las cláusulas del Contrato suscripto, se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.036 - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 033/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA LETRADA

En la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, entre la Municipalidad de Huinca Renancó - en adelante LA MUNICIPALIDAD - representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS MARIO SALIBA por una parte, y el Sr. **PRESSACCO, MARCO JAVIER** - DNI Nº 16.529.858 - de profesión Abogado - Matrícula Provincial Nº 2-389, que fija domicilio en la Ciudad de Río Cuarto (Cba.) calle Hipólito Yrigoyen N° 560 - en adelante EL LOCADOR - se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LETRADO MUNICIPAL con la modalidad y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de ENTIDAD LOCATARIA CONTRATA los servicios profesionales del Dr. **PRESSACCO, MARCO JAVIER** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe **FUNCIONES DE ASESORÍA LETRADA, PROCURACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA PARA EL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCO** comprendiendo las mismas: a) Asesorar jurídica y administrativamente al Departamento Ejecutivo Municipal; b) Asumir la representación de la Municipalidad en todos los Juicios en que sea parte actora o demandada o en cualquier otro carácter, sin distinción de fuero o jurisdicción; c) Ejercer la procuración sea judicial o extrajudicial en todo lo relativo a cobro de tasas, multas, trámites y otros conceptos que le competa, según solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive**.-** TERCERA: El Dr. **PRESSACCO, MARCO JAVIER** percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500.=) por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante el sistema de presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, renunciando expresamente al cobro de honorarios regulados a su favor u otros que pudieran corresponderle, cuando la obligada sea la Municipalidad.- CUARTA: La parte CONTRATADA queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Obra Social, Seguro de Vida, etc.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, el locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

DR. MARCO JAVIER PRESSACCO
Abogado - M.P. Nº 2-389

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA LETRADA

En la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, entre la Municipalidad de Huinca Renancó - en adelante LA MUNICIPALIDAD - representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS MARIO SALIBA por una parte, y el Sr. **PRESSACCO, RAFAEL** - DNI Nº 20.283.556 - de profesión Abogado - Matrícula Provincial Nº 2-471, que fija domicilio en la Ciudad de Río Cuarto (Cba.) calle Hipólito Yrigoyen N° 560 - en adelante EL LOCADOR - se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE ASESORIA LETRADA, con la modalidad y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas:
PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de ENTIDAD LOCATARIA CONTRATA los servicios profesionales del Dr. **PRESSACCO, RAFAEL** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe **FUNCIONES DE ASESORÍA LETRADA, PROCURACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA PARA EL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCO** comprendiendo las mismas: a) Asesorar jurídica y administrativamente al Departamento Ejecutivo Municipal; b) Asumir la representación de la Municipalidad en todos los Juicios en que sea parte actora o demandada o en cualquier otro carácter, sin distinción de fuero o jurisdicción; c) Ejercer la procuración sea judicial o extrajudicial en todo lo relativo a cobro de tasas, multas, trámites y otros conceptos que le competa, según solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive**.-** TERCERA: El Dr. **PRESSACCO, RAFAEL** percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE ($ 1.815.-) por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante el sistema de presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, renunciando expresamente al cobro de honorarios regulados a su favor u otros que pudieran corresponderle, cuando la obligada sea la Municipalidad.- CUARTA: La parte CONTRATADA queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Obra Social, Seguro de Vida, etc.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, el locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

DR. RAFAEL PRESSACCO
Abogado - M.P. Nº 2-389

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

Que por Ordenanza N° 908/2004 promulgada por Decreto N° 252/2004 cumple las funciones de Asesor Letrado de la Municipalidad de Huinca Renancó la Dra. HERNANDEZ, Ada Mercedes – DNI N° 18.259.342 – M.P. 12-111; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines legales y administrativos es necesario la contratación de servicios profesionales para la concreción de tales requerimientos, donde se establecen las funciones específicas del cargo y la remuneración mensual por tales tareas.-

Que es necesario establecer la pauta para Contrato por el período enero/junio/2019.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA LETRADA con la Dra. HERNANDEZ, ADA MERCEDES - DNI Nº 18.259.342 - Abogada Matrícula Provincial Nº 12-111 – con domicilio en esta Ciudad calle Pueyrredón Nº 147 - para cumplir las funciones de Asesor Letrado de la Municipalidad de Huinca Renancó durante el período 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, percibiendo la suma mensual de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que se origine del cumplimiento de las cláusulas del Contrato suscripto, se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.036 – ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 034/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE ASESORÍA LETRADA

En la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, entre la Municipalidad de Huinca Renancó - en adelante LA MUNICIPALIDAD - representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS MARIO SALIBA por una parte, y la Sra. HERNANDEZ, ADA MERCEDES - DNI Nº 18.259.342 - de profesión Abogada - Matrícula Provincial Nº 12-111, que fija domicilio en la Ciudad de Huinca Renancó calle Pueyrredón N° 147 - se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE ASESORIA LETRADA MUNICIPAL con la modalidad y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de ENTIDAD LOCATARIA CONTRATA los servicios profesionales de la Dra. HERNANDEZ, ADA MERCEDES para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe **FUNCIONES DE ASESOR LETRADO DEL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCO** – Ordenanza N° 908/2004 - comprendiendo las mismas: a) Asesorar jurídica y administrativamente al Departamento Ejecutivo Municipal; y b) Asumir la representación de la Municipalidad en todos los Juicios en que sea parte actora o demandada o en cualquier otro carácter, sin distinción de fuero o jurisdicción.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive**.-** TERCERA: La Dra. HERNANDEZ, ADA MERCEDES percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante el sistema de presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, renunciando expresamente al cobro de honorarios regulados a su favor u otros que pudieran corresponderle, cuando la obligada sea la Municipalidad.- CUARTA: La parte CONTRATADA queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Obra Social, Seguro de Vida, etc.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, el LOCADOR no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

DRA. ADA MERCEDES HERNANDEZ
Abogada - M.P. Nº 12-111

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

El desarrollo de los servicios del I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica) – Laboratorio (Microbiología y Análisis de Suelos) – dependiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en carácter de Locadores Independientes del Estado Municipal, establecido por Decreto Nº 194/2000 de fecha 25 de julio de 2000 es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorándum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que es dable establecer la pauta de un nuevo período para la renovación de los Contratos de Locación de Servicios Independientes al Estado Municipal que finalizaron con fecha 31 de diciembre de 2018, de los profesionales del Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica (I.S.E.T.), cuya validez se otorga mediante el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRATANSE en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locadores Independientes de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el término de seis (6) meses, del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, los Contratos de Locación de Servicios Independientes a los profesionales que se desempeñan en el INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.), de acuerdo al siguiente detalle:

- TOLISSO, MARÍA BEATRIZ RAMONA - DNI Nº 22.953.780 – Domicilio: Castilla Nº 446 – Huinca Renancó (Cba.) - Bioquímica – MP Nº 4113 - Tareas Laboratorio Microbiología ISET – Locación de Servicios - PESOS DOCE MIL ($ 12.000.-).-
- GIORDANO, GUSTAVO RAUL - DNI Nº 17.607.934 – Domicilio: Intendente Oscar Civalero Nº 263 – Huinca Renancó (Cba.) - Ingeniero Agrónomo – MP Nº J-1085 - Laboratorio Análisis de Agua y Suelos - Locación de Servicios - PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE ($ 9.587.-).-

Art.2º).- Los Contratos respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Las erogaciones que demande el abono de los servicios de tales contrataciones - previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato correspondiente - se imputarán a la Partida Presupuestaria - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - 2.22.1.01.03.036 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 035/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **TOLISSO, María Beatriz Ramona** - DNI Nº 22.953.780 - de profesión Bioquímica MP Nº 4113, domiciliada en esta Ciudad calle Castilla Nº 446 se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a disposiciones de Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del C. Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales de la Dra. **TOLISSO, María Beatriz Ramona** para que en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS EN LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.)** de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Dra. **TOLISSO, María Beatriz Ramona** percibirá por sus servicios la suma mensual de PESOS DOCE MIL ($ 12.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la factura copia del último pago de obligaciones impositivas.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, el locador no tiene ningún tipo de relación laboral dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

DRA. MARIA BEATRIZ R. TOLISSO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **GIORDANO, GUSTAVO RAUL** - DNI Nº 17.607.934 - de profesión Ingeniero Agrónomo – M.P. Nº J-1085, domiciliado en esta Ciudad calle Intendente Oscar Civalero Nº 263 se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales del Ing. Agr. **GIORDANO, GUSTAVO RAUL** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y SUELOS EN INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.)** de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: El Ing. Agr.**. GIORDANO, GUSTAVO RAUL** percibirá por sus servicios la suma mensual de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE ($ 9.587.=), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

Ing. Agr. GIORDANO, GUSTAVO RAUL
DNI Nº 17.607.934 – M.P. J-1085

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

Que el funcionamiento de la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad demanda la atención de personas con discapacidades psicomotrices en el marco de las necesidades sociales que se plantean en esta área del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la atención nombrada, es una necesidad evidente y asimismo un servicio que se brinda a través de los servicios sociales del Municipio, que se suma a los existentes en materia de especialidades de atención directa y personalizada a las personas., y hacia las cuales el Municipio no debe estar ajeno.-

Que estas tareas que la mencionada profesional debe cumplir, se realizan en el marco de los servicios del Anexo Huinca Renancó de Escuela Especial Ana Nicola.-

Que es necesario establecer la pauta de contrato en el marco de Tarea Eventual Específica - Art. 99º) L.C.T. - Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados y Eventuales.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES con la Srta. FORNASARI, ANDREA NATALÍ - DNI N° 34.429.346 - domiciliada en calle Lavalle Nº 161 - Huinca Renancó, de profesión Psicomotricista, M.P. Nº 11899 para cumplir funciones de su profesión en Anexo Huinca Renancó de Escuela Especial Ana Nicola, percibiendo una remuneración mensual de PESOS NUEVE MIL ($ 9.000.-), por el período 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, con imputación a la Partida Presupuestaria 5.52.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- El Contrato de Servicios Eventuales forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 036/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – FORNASARI, ANDREA NATALÍ - DNI Nº 34.429.346 - domiciliada en calle Lavalle Nº 161 de Huinca Renancó (Cba.) – Profesión: Psicomotricista M.P. 11899.-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de tareas de ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOMOTRIZ (bebés-niños), de lunes, miércoles y viernes, en Anexo Huinca Renancó de Escuela Especial Ana Nicola, con horario de 08 a 12 horas.- **SEGUNDA:** El importe a percibir por tales tareas se establece en la suma mensual de PESOS NUEVE MIL ($ 9.000.-), durante el período 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

ANDREA NATALÍ FORNASARI

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

El funcionamiento del Area de Servicio Social Municipal – Dirección de Acción Social – en el Centro Comunitario Municipal – que demanda la presencia de personal profesional especializado en distintas tareas que tienen que ver en forma directa con problemáticas de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las condiciones de trabajo de profesional del servicio social municipal que desempeña tareas en el Centro Comunitario Municipal, durante el primer semestre del presente año, en el marco del Régimen de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en carácter de Locadores Independientes del Estado Municipal, establecido por Decreto Nº 194/2000 de fecha 25 de julio de 2000.-

Que esta forma de contratación es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE a la Sra. PAIRETTI, Sandra Teresa - DNI Nº 21.654.581 - con domicilio en calle Parajón Ortiz Nº 142 – Villa María (Cba.), y calle Italia Nº 74 de esta Ciudad, de profesión Licenciada en Servicio Social – M.P. Nº 20-2234 "B"- para realizar tareas de TRABAJO SOCIAL en la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el período 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, percibiendo un honorario mensual de PESOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 22.655.-).-

Art.2º).- La erogación que demande la contratación se imputará a la Partida Presupuestaria - 4.41.1.01.03 - SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- El Contrato respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 037/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Lic. **PAIRETTI, SANDRA TERESA** - DNI Nº 21.654.581 - domiciliada en calle Parajón Ortiz Nº 142 –Villa María (Cba.) y calle Italia Nº 74 de Huinca Renancó (Cba.) – Profesión Licenciada en Servicio Social – M.P. Nº 20-2234 "B" - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Lic. **PAIRETTI, SANDRA TERESA** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL realice tareas de **TRABAJO SOCIAL** EN EL ÁREA SOCIAL MUNICIPAL**.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Lic. PAIRETTI, SANDRA TERESA percibirá por sus servicios un honorario mensual de PESOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 22.655.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero de dos mil diecinueve.-

LIC. SANDRA TERESA PAIRETTI

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

Las funciones a través de la Dirección de Desarrollo Social y Derechos Humanos a través del Centro Comunitario Municipal y todas sus dependencias, que conforman la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alejandro Iván Albertengo Bustos ha venido desempeñando tareas con las pautas previstas por el D.E.M., como Director de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Municipalidad hasta el día de la fecha, siendo necesario establecer la pauta de contrato por el período enero/junio/2019 del mencionado funcionario, en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. ALBERTENGO BUSTOS, Alejandro Iván - DNI Nº 29.587.370 - con domicilio en calle Belgrano Nº 12 de esta Ciudad, para las funciones de DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, de la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos de esta Municipalidad, del 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – por la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tareas Eventuales, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputará a la Partida Presupuestaria - 5.51.1.01.03 - SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 038/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ALBERTENGO BUSTOS, ALEJANDRO IVÁN - DNI Nº 29.587.370 - domiciliada en calle Belgrano Nº 12 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA el cumplimiento de funciones de DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos de esta Municipalidad.- **SEGUNDA:** Se conviene que el tiempo de contratación se extiende desde el 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 y el valor mensual a percibir por el mencionado es de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

ALBERTENGO BUSTOS, ALEJANDRO IVÁN
DNI Nº 29.587.370

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

Las actividades correspondientes a Secretaría de Deportes de esta Municipalidad, en sus distintas disciplinas; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos y contables correspondientes es necesario establecer las condiciones de relación con el Municipio de Huinca Renancó, de la Sr. Silvia Alicia Degiorgi – DNI Nº 12.829.056 - quien viene desempeñándose en tareas varias generales en distintas dependencias de esa área.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios de la Sr. **DEGIORGI, SILVIA ALICIA** - DNI Nº 12.829.056 - domiciliada en calle Panamá Nº 252/268 en esta Ciudad - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe tareas varias en dependencias de Secretaría de Deportes de esta Municipalidad por el período comprendido entre el 01 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2019 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 2.23.1.01.03 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 039/2019.-

Cdor Juan José Páez
SALIBA
Secretario de Gobierno
MUNICIPAL

DR. OSCAR ELIAS M.
INTENDENTE

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **DEGIORGI, SILVIA ALICIA** - DNI Nº 12.829.056 - domiciliada en calle Panamá Nº 252/268 en esta Ciudad , se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **DEGIORGI, SILVIA ALICIA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas varias de limpieza y otras que se le encomienden en distintas dependencias del Area de Deportes dependiente de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Sra. DEGIORGI, SILVIA ALICIA percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

DEGIORGI, SILVIA ALICIA
DNI Nº 12.829.056

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

Las actividades correspondientes a distintas secciones de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos y contables correspondientes es necesario establecer las condiciones de relación con el Municipio de Huinca Renancó de agentes que vienen desempeñándose como contratados en las mismas.-

Que la Sra. Claudia Noemí Rosales tiene su contratación vencida al 30 de junio de 2018, siendo factible la renovación de su Contratado de Trabajo por un nuevo período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de **ROSALES, CLAUDIA NOEMÍ** - DNI Nº 24.943.349 - domiciliada en calle Pte. Perón Nº 1.050 de esta Ciudad - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe tareas de Maestranza en Comedor Escuela Paso de Los Andes (PAICOR) por el período comprendido entre el 01 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2019 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PÚBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 040/2019.-

Cdor Juan José Páez
SALIBA
Secretario de Gobierno
MUNICIPAL

DR. OSCAR ELIAS M.

INTENDENTE

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Srta. **ROSALES, CLAUDIA NOEMÍ** - DNI Nº 24.943.349 - domiciliado en calle Pte. Perón Nº 1050 de esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **ROSALES, CLAUDIA NOEMÍ** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de Maestranza y Servicios Generales en Comedor Escuela Paso de Los Andes.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Srta. ROSALES, CLAUDIA NOEMÍ percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

ROSALES, CLAUDIA NOEMÍ
DNI Nº 24.943.349

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

Que por Decreto Nº 323/2018 se da de Baja de la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Huinca Renancó al Agente Municipal de Planta Permanente Sr. FERRUS, Miguel Angel – DNI Nº 06.658.609 – Expte. Nº 0571-003378/2018 – Beneficio J-8080337800 – Resolución Serie "W" Nº 005290/2018 - Jubilación Ordinaria Ley Nº 8024 y reglamentarias con motivo de haber sido acordado su beneficio de Jubilación Ordinaria Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que a todos los efectos legales corresponde otorgar al mencionado ex Agente Municipal, el beneficio de Bonificación por Jubilación Ordinaria, que prevé para el caso de Jubilaciones Ordinarias de Agentes Municipales, el Estatuto del Empleado Público Municipal – Ordenanza Nº 363/1988, modificatorias y Reglamentación – Art.53º).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE BONIFICACIÓN POR JUBILACIÓN ORDINARIA al Sr. FERRUS, MIGUEL ANGEL – DNI Nº 06.658.609 - con motivo de haberse acogido a los beneficios de Jubilación Ordinaria Ley Nº 8024 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba Expte. Nº 0571-003378/2018 – Beneficio J-8080337800 – Resolución Serie "W" Nº 005290/2018 - por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 82.876.-).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 3.31.1.01.03.121 – PREMIOS (JUB. ORD.) – del Presupuesto de Gastos vigente .-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 041/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

La necesidad de atender la situación de salud que aqueja al niño ALEXIS ARIEL HEREDIA BERGESIO – DNI Nºº 49.223.214 – diagnosticado con tetraparecia espástica distónica – cuyo coste de tratamiento profesional especializado se encuentra fuera del alcance y posibilidad socioeconómica de su grupo familiar al que pertenece; y

CONSIDERANDO:

Que para establecer la contratación correspondientes a dicho trabajo, se opta por el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Sta. RAZZETTI, María Soledad - DNI N° 25.357.308 - Domicilio: Santa Fe Nº 619 - Huinca Renancó – de Profesión Lic. en Kinesiología y Fisioterapia (M.P. Nº 7415) – para cumplir funciones de atención profesional con relación al tratamiento del niño HEREDIA BERGESIO, Alexis Ariel – DNI Nº 49.223.214 – Domicilio Avellaneda Nº 365 – Huinca Renancó (Cba.) – Diagnóstico tetraparecia espástica distónica en domicilio del mismo, a razón de tres (3) sesiones semanales por importe mensual de PESOS TRES MIL ($ 3.000.-), desde el mes de enero hasta el mes de junio/2019 inclusive.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.51.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 042/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – RAZZETTI, MARÍA SOLEDAD – DNI Nº 25.357.308 – de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia – MP Nº 7415, domiciliada en calle Santa Fe Nº 619 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga a la CONTRATISTA el cumplimiento de funciones de su profesión en relación al tratamiento domiciliario cuya frecuencia es de tres (3) sesiones semanales en el marco de la atención al niño ALEXIS ARIEL HEREDIA BERGESIO – DNI Nº 49.223.214 – en su domicilio de calle Avellaneda Nº 365 de esta Ciudad, durante los meses de ENERO a JUNIO/2019 ambos inclusive.-**SEGUNDA:** El importe que percibirá la contratada asciende a la suma mensual de PESOS TRES MIL ($ 3.000.-) POR MES.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

RAZZETTI, MARÍA SOLEDAD **DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**

DNI Nº 25.357.308 **INTENDENTE MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

La necesidad de realizar tareas de atención personal de Oficina Adultos Mayores ubicada en el Centro Comunitario Municipal en función de la demanda social existente; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Sra. LANFRANCO, ANA CLOTILDE - DNI N° 05.471.736 - Domicilio: Pueyrredón Nº 155 - Huinca Renancó – para realizar trabajos de atenciónj personal de la sección Oficina Adultos Mayores del Centro Comunitario Municipal, a razón de la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-) mensuales, durante el período ENERO/JUNIO/2019.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.51.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 043/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – LANFRANCO, ANA CLOTILDE – DNI Nº 05.471.736 - domiciliado en calle Pueyrredón Nº 155 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de atención personalizada en la sección "Roperito Municipal" sito en el Centro Comunitario Municipal durante el período ENERO/JUNIO/2019.- **SEGUNDA:** El importe a percibir por la mencionada asciende a la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-) mensuales.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

LANFRANCO, ANA CLOTILDE
DNI Nº 05.471.736

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

La necesidad de contar personal capacitado para la Coordinación de la Carreras que se dictan en el Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica – I.S.E.T. – dependiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T.-

Que se solicitan los servicios del profesor Sr. ZAPATA, Heber Iván – DNI Nº 34.574.567 – para desempeñar dichas funciones.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – al Sr. ZAPATA, Heber Iván – D.N.I N° 34.574.567 - Domicilio: Dinkeldein Nº 1140 – 3º C – Barrio Mójica - Río Cuarto (Cba.) – de profesión Profesor de Educación Secundaria en Psicología para cumplir funciones de Coordinador de Carreras de Profesorado de Educación Secundaria que se dictan en el I.S.E.T. de esta Municipalidad, por el período 1º de febrero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, a razón de la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.22.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 044/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ZAPATA, HEBER IVÁN – D.N.I. Nº 34.574.567 - domiciliado en calle Dinkeldein Nº 1140 - 3º C – Río Cuarto (Cba.).- Profesor de Educación Secundaria en Psicología.-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de Coordinación Carreras de Profesorados en Educación Secundaria que se dictan en I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica), durante el período 1º de febrero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.- **SEGUNDA:** El importe mensual por sus tareas se establece en la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

ZAPATA, HEBER IVÁN
D.N.I 34.574.567

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

Que resulta necesario otorgar un espacio físico para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Inspección Técnica de Seccional - Zona Nº 4410 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, que tiene asiento en esta Ciudad y que tiene jurisdicción regional; y

CONSIDERANDO:

Que dicha dependencias no cuenta con edificio propio para la atención de sus dependientes, que abarcan localidades de todo el Departamento General Roca, en lo que respecta a personal docente, siendo necesario dotar a la misma para una mejor atención de un espacio físico a tal efecto.-

Que desde hace décadas, dicha dependencia del Ministerio de Educación de la provincia, tiene asiento en distintos lugares del Municipio, constituyendo un punto referencial de larga data en el tiempo.-

Que para esta instancia se ha proyectado el otorgamiento de dicho espacio, en las instalaciones acondicionadas a tal efecto, ubicadas en calle Suipacha Nº 337, bajo jurisdicción edilicia del Municipio de Huinca Renancó, siendo necesario a todos los efectos correspondientes dejar constancia de lo mismo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DETERMÍNASE la necesidad de otorgar un espacio físico para el funcionamiento de las dependencias administrativas de la Inspección Técnica Seccional - Zona Nº 4410 - Departamento General Roca, del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Art.2º).- OTÓRGASE espacio físico para el funcionamiento de las dependencias administrativas de la Inspección Técnica Seccional - Zona Nº 4410 - Departamento General Roca, del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.- en el ámbito del inmueble donde funciones la sede del Municipio de Huinca Renancó, con precisión: domicilio calle Suipacha Nº 337 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, en el marco de la siguiente Nomenclatura Catastral: C01-S02-Mza022-Parc.003.-

Art.3º).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 045/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

La necesidad de efectuar tareas varias por cuenta del Municipio de Huinca Renancó y que por su naturaleza son catalogadas de eventuales y/o esporádicas, que se encomiendan a trabajadores que realizan habitualmente trabajos por cuenta propia o personal, no registrados expresamente dado la naturaleza precaria de su actividad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - para la realización de trabajos por cuenta de esta Municipalidad, al Sr. VERGARA, Luis Alberto – D.N.I N° 16.586.755 - Domicilio: Laprida 333 - Huinca Renancó - Reparación y control de calefactores a gas en todas las dependencias municipales, durante el corriente Ejercicio.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.41.1.01.03.- SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 046/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – VERGARA, LUIS ALBERTO – D.N.I. Nº 16.586.755 - domiciliado en calle Laprida N° 333 de Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de reparación, puesta a punto y control de calefactores de combustión a gas pertenecientes a las distintas dependencias municipales durante el Año 2019.- **SEGUNDA:** El importe de los trabajos que se encomendaren expresamente, se establecerá en función de la magnitud del mismo, previa certificación respectiva.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días de enero del año dos mil diecinueve.-

VERGARA, LUIS ALBERTO **DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**

D.N.I 16.586.755 **INTENDENTE MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 02 de enero de 2019.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECÓNOMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período ENERO/2019, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGUILERA, Roque – LE Nº 06.800.907 - $ 300.- - (Pesos Trescientos) – Domicilio: Güemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALLENDE, Eva Josefina – DNI Nº 11.174.120 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 940 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALTAMIRANO, Mario Rafael – DNI Nº 08.556.413 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Cuba Nº 270 – Huinca Renancó.-
- COLOMBANO, Emma Antonia – DNI Nº 05.861.439 – $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Chile Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Atención NBI.-
- DIAZ, Rita Inés – DNI Nº 12.833.607 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Guemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI Nº 23.492.040 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco Nº 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. Nº 04.137.098 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- LUNA, Cleotilde Nélida - LC Nº 03.210.818 - $ 300.- (Pesos Trescientos) -Domicilio: Juramento Nº 956 - Asistencia personal por NBI y edad avanzada.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI Nº 12.962.348 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - $ 300.- (Pesos Trescientos) –: Pasaje Fray M. Esquiú Nº 141 - Bv. IPV-Norte – Huinca Renancó - Asistencia personal y familiar.-
- PERALTA, Inés Hortencia - DNI N° 07.774.809 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Paraguay 454 - Asistencia NBI.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Barrio IPV-Sur – Huinca Renancó – Asistencia Familiar.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI Nº 33.603.339 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIOS CON APODERADOS:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI Nº 10.584.592 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI Nº 13.590.784.-
- DOMINGUEZ, Azucena Margarita - LC Nº 01.242.672 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Zeballos Nº 237 - Asistencia personal.- Apoderado: Pascual, Alicia Graciela – DNI Nº 20.133.555.-
- SICRE, Dalma Melisa - DNI Nº 38.108.869 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: 25 de Mayo Nº 967 - Huinca Renancó (Cba.) - Tratamiento médico diagnóstico: leucemia linfática aguda y cobertura de casa-habitación - Apoderado: Suárez, Graciela Susana – DNI Nº 25.014.463.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 047/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico dentro de familias de Huinca Renancó, que no gozan de ingresos genuinos para el mantenimiento del hogar lo cual trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, brindándoles ayuda económica a través de Subsidios, con la obligación de devolución desarrollando tareas comunitarias como contraprestación, trabajos que son carácter transitorio y discontinuo y que serán efectuados en cualquiera de las Areas que están bajo la responsabilidad del Municipio, sin que esto siente precedente de relación laboral con esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, a través de coberturas semanales que se efectúan en relación a las necesidades que presenta cada persona y que guardan relación directa con el cumplimiento de la contraprestación .-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal y revisten el carácter de reintegrables (situaciones de gravedad de salud, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos, etc).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO, (ENERO/2019) a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- ACOTTO, Pedro – DNI Nº 14.968.037 – Domicilio: Francia Nº 254 – Huinca Renancó.-
- AGACCIO, Mario – DNI Nº 16.656.510 – Domicilio: Carlos Gardel Nº 265 – Huinca Renancó (Cba.).-
- AGUILERA, Roque Agustín – DNI Nº 20.246.330 – Domicilio: Nicaragua Nº 369 – Huinca Renancó.-
- ALEGRE, Luis Ramón – DNI Nº 12.794.423 – Domicilio: Santa Cruz Nº 585 – Huinca Renancó.-
- ALTAMIRANO, Jorge Fernando – DNI Nº 21.017.030 – Domicilio: Ecuador Nº 160 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BAIGORRIA, Sebastián – DNI Nº 33.634.594 – Domicilio: Sáenz Peña s/n – Huinca Renancó.-
- BENÍTES, Marcos Antonio – DNI Nº 21.406.271 – Domicilio: Paraguay Nº 185 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BENÍTEZ, Carlos Alberto – DNI Nº 16.195.722 – Domicilio: Laprida Nº 402 – Huinca Renancó.-
- BURGHART, Emmanuel – DNI Nº 29.521.197 – Domicilio: Pte. Perón Nº 1175 – Huinca Renancó (Cba.) -
- BUSTOS, Néstor Leonardo – DNI Nº 16.475.202 – Domicilio: Venezuela Nº 95 – Huinca Renancó – (Cba.).-
- DOMÍNGUEZ, Fernando Darío – DNI Nº 26.223.097 – Domicilio: 9 de Julio Nº 215 – Huinca Renancó.-
- FLORES, Juan Carlos – DNI Nº 23.243.637 – Domicilio: Juramento Nº 946 – Huinca Renancó.-
- GIGENA, José Alberto – DNI Nº 22.369.968 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- HERRERA, Ramón Eublejio – DNI Nº 07.680.770 – Domicilio: San Martín Nº 651 – Huinca Renancó.-
- JOFRÉ, Brian Sebastián – DNI Nº 42.639.652 – Domicilio: Formosa Nº 536 – Huinca Renancó (Cba.).-
- JUÁREZ, Gustavo Germán – DNI Nº 37.490.108 – Domicilio: Mitre y Perón – Huinca Renancó.-

- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI Nº 14.199.844 – Domicilio: Pizarro Nº 69 – Huinca Renancó.-
- LIENDO, Carlos Javier – DNI Nº 21.406.610 – Domicilio: San Lorenzo Nº 260 – Huinca Renancó.-
- MENDEZ, Pedro Avelardo -. DNI Nº 16.686.605 – Domicilio: Lavalle Nº 220 – Huinca Renancó.-
- MONTOYA, Omar Ramón – DNI Nº 13.258.074 – Domicilio: Chacabuco y avellaneda 999 – Huinca Renancó.-
- MORA, Domingo Osvaldo – DNI Nº 17.974.375 – Domicilio: Paraguay s/n – Huinca Renancó.-
- MOREIRA, Raúl Ezequiel – DNI Nº 35.067.451 – Domicilio: Uruguay s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ORTIZ, Luis Alberto – DNI Nº 12.943.617 – Domicilio: Chacabuco Nº 915 – Huinca Renancó. (Cba.).-
- ORTIZ, Miguel Andrés – DNI Nº 28.390.781 – Domicilio: Chacabuco Nº 913 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PEDERNERA, Sergio Javier – DNI Nº 38.108.882 – Domicilio: Indios Ranqueles Nº 585 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PERALTA, Miguel Angel – DNI Nº 39.474.337 – Domicilio: Maipú s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- PÉREZ, Enzo Javier – DNI Nº 42.338.173 – Domicilio: Fray Luis Beltrán Nº 255 – Huinca Renancó.-
- PINTO, Alfredo – DNI Nº 16.457.232 – Domicilio: Pje. Esquiú s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- POBLETE, Luis Enrique – DNI Nº 30.315.790 – Domicilio: Domicilio: Garay Nº 255 – Huinca Renancó.-
- QUINTEROS, Gustavo Benjamín – DNI Nº 36.479.913 – Domicilio: Chacabuco Nº 326 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Josué – DNI Nº 33.603.371 – Domicilio: Italia y Perú – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Manuel – DNI Nº 38.161.992 – Domicilio: Granada Nº 363 - Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Juan Manuel – DNI Nº 22.699.699 – Domicilio: Granada Nº 363 - Huinca Renancó (Cba.).-
- QUIROGA, Lucas Ezequiel – DNI Nº 32.081.463 – Domicilio: Panamá y Malvinas Argentinas – Huinca Renancó (Cba.) -
- RUBIOLO, Claudio Arturo – DNI Nº 18.259.326 – Domicilio: Julio Alvarez Nº 808 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Enzo Nicolás – DNI Nº 40.575.543 – Domicilio: Eva Duarte Nº 1135 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Rodrigo Agustín – DNI Nº 40.772.591 – Domicilio: Int. Prieto Nº 946 – Huinca Renancó (Cba.).-
- VILLARRUEL, Yair Arturo – DNI Nº 40.297.699 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-
- VITA, Carlos Raúl – DNI Nº 20.197.445 – Domicilio: Sección Quintas – Huinca Renancó.-

Art.2°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO a los siguientes beneficiarios que se detallan:

- ABBA, Lourdes Gabriela – DNI Nº 37.166.040 – Domicilio: Francia Nº 565 – Huinca Renancó.-
- ACOSTA, María Pia – DNI Nº 37.488.739 – Hipólito Yrigoyen Nº 680 – Huinca Renancó.-
- AIMAR, María Laura – DNI Nº 40.575.505 – Domicilio: Lavalle Nº 247 – Huinca Renancó.-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Domicilio: Irlanda Nº 1294 – Huinca Renancó.-
- ARCURIO, Luciana Raquel – DNI Nº 30.315.750 – Domicilio: Santa Fe Nº 645 – Huinca Renancó.-
- AVILA MESA, Jorgelina Carina – DNI Nº 41.522.660 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BARROSO, Viviana Beatriz – DNI Nº 20.700.811 – Domicilio: Córdoba Nº 239 – Huinca Renancó.-

- BELTRAMINO, Araceli Deolinda – DNI Nº 39.176.163 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI Nº 32.081.477 – Domicilio: Padre Delgado Nº 375 – Huinca Renancó.-
- BENÍTES, María Antonella – DNI Nº 38.161.962 – Domicilio: Santa Cruz Nº 255 – Huinca Renancó.-
- BIOCCA, Antonella – DNI Nº 37.489.010 – Domicilio: Río Negro Nº 1240 – Huinca Renancó.-
- BURGOS, Marcela Roxana – DNI Nº 32.664.452 – Domicilio: Dr. Blanco Nº 254 – Huinca Renancó.-
- CARILLANA, Beatriz Norma – DNI Nº 12.170.452 – Domicilio: Francia Nº 57 – Huinca Renancó.-
- CARRIZO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Domicilio: 9 de Julio Nº 101 – Huinca Renancó.-
- CEBALLOS, Nadia Dayana – DNI Nº 35.543.962 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 618 – Huinca Renancó.-
- CILANO, María Evangelina – DNI Nº 33.152.831 – Domicilio: Eva Duarte Nº 355 – Huinca Renancó.-
- DESTEFANIS, Stefanía Gisele – DNI Nº 35.258.778 – Domicilio: Neuquén Nº 500 – Huinca Renancó.-
- FERNANDEZ, Leonela – DNI Nº 36.911.829 – Domicilio: Indios Ranqueles Nº 585 – Huinca Renancó.-
- FLORES, Luciana Janet – DNI Nº 35.672.036 – Domicilio: Pasaje Salta s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- FLORES, María Eugenia – DNI Nº 37.505.724 – Domicilio: Pasaje Esquiú s/n – Huinca Renancó.-
- FLORES LÓPEZ, Melisa Janet – DNI Nº 41.522.604 – Domicilio: Castilla Nº 239 – Huinca Renancó.-
- GAUNA, Agustina Micaela – DNI Nº 41.116.763 – Domicilio: Pasaje Esquiú y Francia – Huinca Renancó (Cba.).-
- GARCÍA, Romina – DNI Nº 40.575.520 – Domicilio: Mitre Nº 348 – Huinca Renancó (Cba.).-
- GARCÍA, Adriana Alejandra – DNI Nº 40.575.519 – Domicilio: Francia Nº 645 – Huinca Renancó.-
- GOÑI, Valeria Anahí – DNI Nº 32.901.525 – Domicilio: Brasil Nº 439 – Huinca Renancó (Cba.).-
- IBARRA, Graciela Noemí – DNI Nº 23.851.110 – Domicilio: Italia Nº 386 – Huinca Renancó.-
- IBARRA, Stella Maris – DNI Nº 17.517.654 – Domicilio: Colombia Nº 162 – Huinca Renancó.-
- JAIME, Rosa Nilda – DNI Nº 12.055.467 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 470 – Huinca Renancó (Cba.).-
- KELLER, Guadalupe – DNI Nº 39.943.639 – Domicilio: Río Negro Nº 233 – Huinca Renancó.-
- LAZO, Liliana Mercedes – DNI Nº 25.014.479 – Domicilio: Dr. Fermín Alarcia Nº 655 – Huinca Renancó.-
- LESCANO, Luis Alfredo – DNI Nº 37.489.038 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- LINO DOMÍNGUEZ, Macarena – DNI Nº 40.772.582 – Domicilio: Maltagliatti Nº 595 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LÓPEZ, Fiamma Micaela – DNI Nº 39.474.379 – Domicilio: Nicaragua Nº 309 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Alfonsina Belén – DNI Nº 31.887.546 – Domicilio: Irlanda Nº 1360 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Antonella Alejandra – DNI Nº 41.552.692 – Domicilio: Mitre Nº 144 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LUCERO, Yamila Pamela – DNI Nº 30.730.717 – Domicilio: Alem Nº 434 – Huinca Renancó.-
- LUNA, María Eugenia – DNI Nº 36.479.881 – Huinca Renancó (Cba.).-
- MARTINI, María Natalia – DNI Nº 27.805.201 – Domicilio: Juramento Nº 31 – Huinca Renancó.-
- MENZO, Florencia Natalí – DNI Nº 39.474.355 – Domicilio: Pueyrredón Nº 666 – Huinca Renancó.-
- MERCADO, Lorena Patricia – DNI Nº 27.661.330 – Domicilio: Italia Nº 996 – Huinca Renancó.-

- MORELLI, María Paola - DNI Nº 24.135.847 – Domicilio: Maipú Nº 436 – Huinca Renancó (Cba.).-

- MURA, Jesica Yanina – DNI Nº 37.489.334 – Domicilio: Malvinas Argentinas s/n – Huinca Renancó.-
- OGA, Claudia Bibiana – DNI Nº 27.752.739 – Domicilio: Aragón Nº 175 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PAGANI, Gabriela Lorena – DNI Nº 25.813.250 – Domicilio: Ruta 35 Km. 526 - Huinca Renancó.-
- PAVON, Alicia Haidee – DNI Nº 14.136.015 – Domicilio: Ecuador Nº 160 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PAVÓN, Eva Dina – DNI Nº 12.091.986 – Domicilio: Chacabuco y Avellaneda 999 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PERALTA, Amelia – DNI Nº 28.704.303 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.- (Cba.).-
- PEREZ, María Isabel – DNI Nº 18.259.330 – Domicilio: Ecuador Nº 156 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PÉREZ, Victoriana Evangelina – DNI Nº 23.388.111 – Domicilio: Colombia Nº 225 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PINTO, Daiana Agostina – DNI Nº 37.489.012 – Domicilio: 9 de Julio Nº 555 – Huinca Renancó.-
- PUCHETTA, María Antonella – DNI Nº 35.672.065 – Domicilio: Pte. Perón Nº 129 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, María Eugenia – DNI Nº 29.587.310 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Natalí – DNI Nº 32.081.475 – Domicilio: Italia Nº 1184 - Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Romina – DNI Nº 36.479.827 – Domicilio: Austria Nº 177 – Huinca Renancó (Cba.).-
- QUIROGA, Sandra Mónica – DNI Nº 18.259.303 – Domicilio: Francia s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- REARTE, Ayelen Maitén – DNI Nº 36.479.916 – Domicilio: Pueyrredón Nº 804 – Huinca Renancó.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Huinca Renancó.-
- RIVAROLA, Carina del Valle – DNI Nº 28.934.765 – Domicilio: Pasaje Esquiú s/n – Barrio IPV-Norte – Huinca Renancó (Cba.).-
- RODRÍGUEZ, Adriana Viviana – DNI Nº 24.338.847 – Domicilio: México Nº 332 – Huinca Renancó.-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana – DNI Nº 36.479.872 – Domicilio: San Lorenzo Nº 974 – Huinca Renancó.-
- ROSALES, Araceli Noemí – DNI Nº 42.234.855 – Domicilio: Pte. Perón Nº 1175 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SERPA, Andrea Isabel – DNI Nº 25.536.550 – Domicilio: Juramento Nº 431 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SILVA, Mónica – DNI Nº 17.770.529 – Domicilio: 9 de Julio Nº 584 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SOSA, Jesica Milagros – DNI Nº 41.522.689 – Domicilio: Pueyrredón Nº 831 – Huinca Renancó.-
- TORRES, María Celeste del Valle – DNI Nº 35.187.226 – Domicilio: Balboa Nº 70 – Huinca Renancó.-
- VIDELA, Joana Natali – DNI Nº 35.623.820 – Domicilio: Suipacha Nº 1061 – Huinca Renancó.-
- VILCHES, Claudia – DNI Nº 18.259.321 – Domicilio: Tucumán Nº 690 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Dora Haydeé – DNI Nº 20.197.499 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-

Art.3°).- Imputación a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 048/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período ENERO/2019; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACION LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período ENERO/2019 el cual queda configurado en su totalidad de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES / TAREAS	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
AREA: I.S.E.T.			
CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	$ 2.800.-
BONGIOVANNI SOLARO,CARLA	Secretaria Admin.	38.108.864	$ 4.000.-
VELÁZQUEZ, FLORENCIA	Adm. ISET	38.161.951	$ 4.000.-
TOLOSA, MAYRA ABIGAIL	Dir. Bromatología	40.575.515	$ 4.000.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES			
DI BATTISTA, ALEJANDRO JAVIER	Auxiliar Escuela Ajed	- 21.784.951 -	$ 2.600.-
ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	$ 3.520.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SALUD MUNICIPAL

VILLEGAS, ESTELA NILDA Administr. Posta Nº 1 - 14.898.155 - $ 4.000.-

GRUMELLI, SERGIO EDUARDO Sereno Posta Nº 1 - 13.590.614 - $ 4.000.-

SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD Administr. Posta Nº 1 - 37.322.158 - $ 4.000.-

DESTÉFANIS, ESTEFANÍA Administr. Posta Nº 1 - 35.258.778 - $ 4.000.-

GONZÁLEZ, JESICA Maestranza Posta Nº 2 - 35.258.776 - $ 4.000.-

* PARTIDA: HOSPITAL - CAPACITACION - 5.53.1.01.03.049.-

ÁREA: GOBIERNO

AGUGGIA, MAURO NICOLÁS Ordenanza Edificio - 27.540.988 - $ 3.520.-

DUHALDE, ARNALDO JULIO Sereno Edificio - 05.213.849 - $ 4.000.-

RODRÍGUEZ, JONATAN Agte Prev. de Tránsito - 38.161.993 - $ 4.000.-

RIVAS, DAMIANA DEL CARMEN Maestranza Edificio - 22.198.463 - $ 4.000.-

PALLERO, FLORENCIA N. Agte. Prev. de Tránsito - 32.081.498 - $ 4.000.-

LÓPEZ, MARINA BELÉN Agte. Prev. de Tránsito - 40.772.938 - $ 4.000.-

CARMONA, GONZALO DANIEL Adm. Of. Catastro Mun. - 37.489.006 - $ 4.000.-

BAQUÉ, CANDELARIA C.E.N.M.A. - 36.479.862 - $ 4.000.-

* PARTIDA: GOBIERNO - CAPACITACION - 2.21.1.01.03.049

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

MENSA, NELIDA ISABEL Comedor Municipal - 12.329.011 - $ 4.000.-

PALACIO, NANCY GRISELDA Maestranza Ctro. Comunitario - 16.118.721 - $ 4.000.-

RANZINI, MARIA LETICIA Maestranza C.C.I. - 32.081.306 - $ 4.000.-

BURGOS, AMÉRICO ALBERTO Sereno C.C.I. - 08.363.390 - $ 4.000.-

PICCONI, ÁNGEL ANTONIO Sereno C.C.I. - 06.042.338 - $ 3.520.-

BELTRAMINO, DELIA Comedor Municipal – Ayte. - 25.014.436 - $ 4.000.-

URQUIZA, MARCELA Sala Cuna – Ayte. - 35.672.062 - $ 4.000.-

ESCUDERO, JULIANA CCI – Pasitos – Ayte. – 38.732.436 - $ 4.000.-

BECERRA, MARÍA ROSA Ctro. Comunitario – Ayte. – 24.637.250 - $ 4.000.-

LARA, MARIA ALEJANDRA Ctro Comunitario –Maestza. - 22.026.068 - $ 4.000.-

QUIROGA, JONATAN MANUEL Ctro. Comunitario – Ayte. - 38.161.992 - $ 4.000.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DIAGUSTINI, JUAN CARLOS Trabajos Varios Corralón - 29.728.819 - $ 4.000.-

DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C. Trabajos Varios Corralón - 12.008.299 - $ 4.000.-

GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA Maestranza Juzgado Tránsito - 20.705.663 - $ 3.520.-

ARGÜELLO, LUIS Sereno Estación FF.CC. - 05.267.117 - $ 3.520.-

RANZINI, RUBÉN DARÍO Sereno Estación FF.CC. - 26.168.999 - $ 4.000.-

VILLEGAS, EDUARDO Sereno Corralón Municipal - 06.658.620 - $ 3.520.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 049/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

La implementación de servicios de la especialidad Otorrinolaringología en el marco de los Servicios de Salud del Estado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la misma constituye una necesidad de la población que merece especial atención.-

Que la forma de contratación es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que es necesario establecer la pauta para el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la especialidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTASE en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el período enero/junio/2019 - 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive -, a la Especialista en Otorrinolaringología VARELA, ALBA NOEMÍ – DNI Nº 13.775.158 – M.P. Nº 1246 - domicilio: Avda. Roca Nº 235 – Santiago del Estero – según Contrato de Locación adjunto.-

Art.2º).- Las erogaciones que demande el abono de los servicios - previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato correspondiente - se imputarán a la Partida Presupuestaria – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 5.53.1.01.03.035 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 050/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Especialista en Otorrinolaringología **VARELA, ALBA NOEMÍ** - DNI Nº 13.775.158 - M.P. N° 1246 - domiciliada en esta Ciudad calle Avda. Roca Nº 235 – Santiago del Estero - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de **VARELA, ALBA NOEMÍ** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE SU ESPECIALIDAD EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 3 "Dr. Alberto E. Gondra" a razón de una (1) atención mensual.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: LA LOCADORA percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS DOCE MIL ($ 12.000.=) más Viáticos a contar del mes de Agosto/2018; durante los meses de Junio y Julio/2018 la suma mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS ($ 6.500.-), - por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

ALBA NOEMÍ VARELA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

La implementación de servicios de la especialidad Psiquiatría en el marco de los Servicios de Salud del Estado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la misma constituye una necesidad de la población que merece especial atención.-

Que la forma de contratación es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que es necesario establecer la pauta para el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la especialidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTASE en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el período ENERO/JUNIO/2019 - 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive -, al Especialista en Psiquiatría Dr. TORRES MORENO, MANUEL RODOLFO – DNI Nº 13.565.833 – M.P. Nº 21255/1 - domicilio: Rivadavia Nº 00 – Villa Huidobro (Cba.) – según Contrato de Locación adjunto.-

Art.2º).- Las erogaciones que demande el abono de los servicios - previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato correspondiente - se imputarán a la Partida Presupuestaria – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 5.53.1.01.03.035 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 051/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Especialista en Psiquiatría Dr **TORRES MORENO, MANUEL RODOLFO** - DNI Nº 13.565.833 - M.P. N° 21255/1 - domiciliado en Villa Huidobro (Cba.) calle Rivadavia Nº 0 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de **TORRES MORENO, MANUEL RODOLFO** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE SU ESPECIALIDAD EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 3 "Dr. Alberto E. Gondra" a razón de una (1) atención mensual.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: LA LOCADORA percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.=) por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos de enero del año dos mil diecinueve.-

TORRES MORENO, MANUEL RODOLFO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 02 de enero de 2019.-

VISTO:

Que la Municipalidad de Huinca Renancó tiene como prioridad mantener informada a la población acerca de las disposiciones y normativas que se van emitiendo a través de la gestión municipal, como así también acercarse a la Comunidad a los fines de que la convivencia entre los ciudadanos sea mejor manteniendo un fluído contacto Gobierno Municipal-Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra Ciudad contamos con variados e importantes medios masivos de comunicación oral, escrita y televisiva que llegan en forma directa a la población.-

Que a través de dichos medios el Municipio puede efectuar una labor informativa y formativa sobre distintos aspectos de interés comunitario.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- DISPÓNESE la participación publicitaria del Municipio de Huinca Renancó en medios de comunicación locales, a partir del mes de ENERO/2019 y durante el corriente año, con las siguientes características:

* LV22 RADIO HUINCA RENANCO - Huinca S.R.L.-
10 (diez) frases diarias - lunes a viernes en horario 06 a 13. Importe mensual: $ 3.900.- (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS) – 2019.-

* PRODUCTORA HR TV - (para Canal 4 Huinca Cablevisión SRL).-
3 (tres) pasadas diarias Noticiero Local horario de 21 a 22 horas con su repetición al día siguiente - $ 6.600.- (PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS).-

* F.M. MAS 97.1
8 (ocho) menciones diarias de lunes a viernes.-
Importe mensual: $ 1.500.- (PESOS MIL QUINIENTOS) – ENERO/DICIEMBRE/2019.-

* CLASIFICADOS HRTV – 3 (tres) placas pantalla Clasificados - $ 2.100.- (PESOS DOS MIL CIEN).-

* PERIODICO "INTEGRACION" - Lic. Félix Ignacio Elgue.-
Auspicio publicitario por edición mensual, más texto periodístico a designar - tamaño media página 17 cm x 26cm – Importe: $ 3.900.- (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS).–

* FM GÉNESIS – Villa Huidobro (Cba.) – Sr. Roque Omar Forastello – publicidad rotativa - Importe: $ 2.000.- (PESOS DOS MIL).-

* Sr. Mario Rubén Mateos - Importe mensual (vigencia 6 meses): $ 2.600.- (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS) en programas a su cargo en radio FM 96.5 POWER STATION, a saber: Tato % y Memoria del Viento. (lunes a domingo).-

* F.M. DEL SOL – 99.1 – Sr. Miguel Angel Aguggia horarios disponibles matutinos y vespertinos a convenir, prensa oficial municipal, cobertura eventos, conferencias de prensa, actos (sin límite de horario, contenido y cantidad) – Importe mensual: $ 1.000.- (PESOS MIL).-

* F.M. SHOCK 107.7 – Sr. Alberto Ríos – publicidad mensual rotativa, 12 (doce) salidas diarias, notas a disposición y publicidad de eventos a realizar. Importe Mensual: $ 1.400.- (Pesos Mil Cuatrocientos). Programa Pasión de Fútbol (domingos y lunes) durante el tiempo Campeonato de Fútbol Liga Roca - $ 800.- (Pesos Ochocientos).-

* REVISTA SOCIAL – Sra. Andrea Lucero – importe mensual $ 1.000.- (PESOS MIL) – página completa color, papel ilustración 200 grs. notas y fotos Municipalidad.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.034 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 052/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de enero de 2019.-

VISTO:
La necesidad de encomendar realización cena administrativa de cortesía; y

CONSIDERANDO:
Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. ACOSTA, FABIO MIGUEL – D.N.I N° 17.418.378 - Domicilio: Neuquén y Matagliatti - Huinca Renancó (Cba.) – por servicios de organización cena administrativa de cortesía, por importe de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS ($ 8.500.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.21.1.01.03.046 – CORTESÍA Y HOMENAJES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 053/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ACOSTA, FABIO MIGUEL – D.N.I. Nº 17.918.378 - domicilio: Neuquén y Matagliatti - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la organización de cena administrativa de cortesía.- **SEGUNDA:** El importe a percibir por el mismo se establece en la suma mensual de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS ($ 8.500.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a ocho días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

ACOSTA, FABIO MIGUEL
D.N.I 17.918.378

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 09 DE ENERO DE 2019.-

VISTO:

La solicitud de apoyo socioeconómico efectuada por la Sra. Carmen Nélida Martínez – DNI Nº 05.861.425 – para atención de gastos inherentes a su índole personal; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuentra dentro de las posibilidades del Municipio para casos atendibles, a título de reintegro posterior a su utilización.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE a la Sra. MARTÍNEZ, CARMEN NÉLIDA – DNI Nº 05.861.425 – domiciliada en calle Río Negro Nº 279 – de esta Ciudad, por importe de PESOS DOS MIL ($ 2.000.-) para atención de gastos de orden personal atendibles.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – Préstamos Reintegrables – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 054/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 09 DE ENERO DE 2019.-

VISTO:

Las actividades administrativas correspondientes a Mesa de Entradas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la contratación de personal referido a la atención de dicho área de trabajo del Edificio Municipal.-

Que para dichas tareas la venido desempeñándose con total idoneidad en el marco de otros programas de trabajo la Sra. Cravero, Celeste Luciana – DNI Nº 27.597.051.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal, para realización de tareas administrativas de Atención Area Mesa de Entradas en el Edficio Municipal, a la Sra. CRAVERO, Celeste Luciana – DNI Nº 27.597.051 – con domicilio en esta Ciudad en calle Lavalle Nº 751 – Barrio 49 Viviendas "Intendente Dante A. Fornasari" por el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.01.002 – PERSONAL NO PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 055/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **CRAVERO, CELESTE LUCIANA** - DNI Nº 27.597.051 - domiciliada en esta Ciudad calle Lavalle Nº 751 – Barrio 49 Viviendas "Intendente Dante A. Fornasari" - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **CRAVERO, CELESTE LUCIANA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS ADMINISTRATIVAS DE ATENCIÓN MESA DE ENTRADAS – EDIFICIO MUNICIPAL**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Sra. **CRAVERO, CELESTE LUCIANA** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria **Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Salario Familiar.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

CRAVERO, CELESTE LUCIANA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 09 DE ENERO DE 2019.-

VISTO:

Las actividades de maestranza y limpieza de Edificio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la contratación de personal referido a la atención de dichos trabajos.-

Que la Sra. Claudia Noemí Vilches – DNI Nº 18.259.321 – ha venido desempeñándose en tareas de esta índole en carácter de integrante de otros sistemas de trabajo, con idoneidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal, para realización de tareas de Limpieza General en el Edficio Municipal, a la Sra. VILCHES, CLAUDIA NOEMÍ – DNI Nº 18.259.321 – con domicilio en esta Ciudad en calle Tucumán Nº 690 – por el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.01.002 – PERSONAL NO PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 056/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **VILCHES, CLAUDIA NOEMÍ** - DNI Nº 18.259.321 - domiciliada en esta Ciudad calle Tucumán Nº 690 – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **VILCHES, CLAUDIA NOEMÍ** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS DE LIMPIEZA GENERAL EN EDIFICIO MUNICIPAL**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Sra. **VILCHES, CLAUDIA NOEMÍ** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria **Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Salario Familiar.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

VILCHES, CLAUDIA NOEMÍ

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 09 DE ENERO DE 2019.-

VISTO:

Las actividades de maestranza y limpieza de Edificio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la contratación de personal referido a la atención de dichos trabajos.-

Que la Sra. María Paola Morelli – DNI Nº 24.135.847 – ha venido desempeñándose en tareas de esta índole en carácter de integrante de otros sistemas de trabajo, con idoneidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal, para realización de tareas de Limpieza General en el Edficio Municipal, a la Sra. MORELLI, MARÍA PAOLA – DNI Nº 24.135.847 – con domicilio en esta Ciudad en calle Maipú Nº 436 – por el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.01.002 – PERSONAL NO PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 057/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **MORELLI, MARÍA PAOLA** - DNI Nº 18.259.321 - domiciliada en esta Ciudad calle Maipú Nº 436 – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **MORELLI, MARÍA PAOLA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS DE LIMPIEZA GENERAL EN EDIFICIO MUNICIPAL**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: La Sra. **MORELLI, MARÍA PAOLA** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria **Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título Secundario.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

MORELLI, MARÍA PAOLA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Huinca Renancó, Cba., 14 de enero de 2019.-

VISTO:

Que las actuales Autoridades Municipales finalizan su mandato el día 12 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del D.E.M. convocar a Elecciones Municipales, según lo prescripto por la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que la Ley Orgánica Municipal establece que el Gobierno y Administración de los Municipios estará a cargo de un Concejo Deliberante y un Departamento Ejecutivo, desempeñado por el Intendente Municipal (Art. 9º), electo a simple pluralidad de sufragios.

Que el Concejo Deliberante se compondrá de (7) miembros y que la distribución de las representaciones se hará de conformidad al Art. 137º).-

Que por otra parte el Municipio debe contar con un Tribunal de Cuentas, formado por tres (3) miembros elegidos en forma directa por el cuerpo electoral, en época de renovación ordinaria de las Autoridades Municipales, correspondiendo dos (2) miembros al partido que obtenga mayor cantidad de votos y uno (1) al que le siga en el resultado de la Elección (Art. 78º).-

Que la totalidad de los comicios a realizarse estará a cargo de la Junta Electoral Municipal y regida en el ámbito municipal de Huinca Renancó por la Ordenanza Nº 1194/2011 – ORDENANZA ELECTORAL MUNICIPAL -, promulgada por Decreto Nº 062/2011 de fecha 28 de febrero de 2011, por la Ley Nº 8102 Orgánica Municipal y supletoriamente por la Ley Provincial Nº 9571 – Código Electoral Provincial - y su modificatoria Ley Nº 9838, y Código Electoral Nacional, en lo que fuere pertinente.-

Que la Ordenanza Nº 1194/2011 – ORDENANZA ELECTORAL MUNICIPAL – es de aplicación principal en esta Convocatoria, fijando normativas para Elecciones Municipales, utilización de Boleta de Sufragio Tradicional para el Acto Eleccionario para renovación de Autoridades Municipales, Plazo de Convocatoria de sesenta (60) días de anticipación y la vigencia supletoria de las normativas del Código Electoral Provincial.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º) CONVÓCASE al Electorado de la Municipalidad de Huinca Renancó para el día DOMINGO 14 DE ABRIL DE 2019 – en horario de 08 a 18 horas - para elegir Intendente Municipal, siete (7) miembros titulares del H. Concejo Deliberante y siete (7) miembros suplentes, así como tres (3) miembros titulares del H. Tribunal de Cuentas y tres (3) miembros suplentes.-

Art.2º) La distribución de las bancas en el H. Concejo Deliberante se hará de conformidad a lo prescripto en el Art. 137º) de la Ley Nº 8102.-

Art.3º) La representación en el H. Tribunal de Cuentas será de dos (2) miembros por el partido que obtenga la mayor cantidad de votos y uno (1) por el que le siga en el resultado de las elecciones (Art. 78º).-

Art.4º) Votarán en las elecciones de Autoridades Municipales los electores que correspondan al Circuito Número 0061 denominado Huinca Renancó – Departamento General Roca, según Registro Nacional de Electores. –

Art.5º) La Junta Electoral Municipal procederá a confeccionar el Padrón Cívico Municipal de Extranjeros (Arts. 129º y 130º) - Ley 8102. Dicho Padrón de Extranjeros deberá ser entregado en la Secretaría Electoral Nacional (calle Concepción Arenal 69 - Barrio Rogelio Martinez de la ciudad de Córdoba), con cuarenta y cinco (45) días de anticipación al día del comicio. El padrón definitivo de Extranjeros será presentado ante la mencionada autoridad en ocho (8) juegos, con actas, impresos, firmados y sellados debidamente por los miembros de la Junta Electoral Municipal. Asimismo, procederá a la conformación del Padrón Cívico Municipal de Argentinos. Ambos Padrones - Argentinos y Extranjeros – debidamente depurados y revisados, conformarán el Padrón o Registro Cívico Municipal Definitivo para el Comicio convocado por el presente Decreto.-

Art.6º) Corresponderá a la Junta Electoral Municipal entender en la oficialización de las listas de candidatos, asignación de cargos, proclamación de electos y toda otra cuestión que se suscite con relación a estos aspectos, en lo concerniente a la Elección de Autoridades Municipales.-

La Junta Electoral Municipal actuará como única autoridad del comicio y escrutinio de la Elección de Autoridades Municipales convocada por el presente Decreto, ejerciendo las atribuciones que le otorgan las normativas vigentes, a través del siguiente orden: Ordenanza Nº 1194/2011 – Ordenanza Electoral Municipal -; Ley Provincial Nº 9571 y modificatoria Nº 9838 – Código Electoral Provincial - y Ley Nacional Nº 19.945 y sus modificatorias - Código Electoral Nacional.-

Art.7º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 058/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

Huinca Renancó, Cba., 18 de enero de 2019.-

Presidenta de la
JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
Dra. Nora Gilda Lescano
S/D.-

REF.: Convocatoria Elecciones Municipales – Decreto Nº 058/2019 – Ordenanza Nº 1194/2011.-

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Intendente Municipal de Huinca Renancó, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a esa H. Junta Electoral Municipal, a los fines de elevar para su conocimiento y notificación, el adjunto Decreto Nº 058/2019 por el cual este Departamento Ejecutivo Municipal efectúa la correspondiente Convocatoria al Electorado de Huinca Renancó para renovación de Autoridades Municipales (Intendente, Concejales y Miembros del H. Tribunal de Cuentas), para el día domingo 14 de abril de 2019, en el marco de la Ordenanza Nº 1194/2011 – Ordenanza Electoral Municipal – y las Leyes Provinciales y Nacionales de utilización supletoria, correspondientes.-

Sin otro particular, le saludo con el mayor respeto y consideración.-

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 16 de enero de 2019.-

VISTO:

La solicitud de aporte económico para la puesta en marcha de microemprendimiento de carácter familiar, solicitado por la Sra. Lobo, Eugenia Soledad – DNI Nº 34.735.968 - y

CONSIDERANDO:

Que existe factiblidad de atender dicha solicitud – la cual la peticionante se compromete desde un primer momento a reintegrar en forma de cuotas mensuales – por cuanto las posibilidades presupuestarias lo permiten.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE APORTE ECONÓMICO REINTEGRABLE a la Sra. LOBO, EUGENIA SOLEDAD – DNI Nº 34.735.968 – domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 325 – Huinca Renancó (Cba.) por importe de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-), para la realización de microemprendimiento laboral.-

Art.2º).- La beneficiaria se compromete a la devolución de dicho importe en cuotas mensuales de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500.-), para lo cual registra su obligación en el Convenio de partes que forma parte adjunta a este Decreto.-

Art.3º).-La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 059/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONVENIO DE PARTES – DECRETO Nº 059/2018 - PRÉSTAMO PARA MICROEMPRENDIMIENTO PARTICULAR REINTEGRABLE

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Dpto. General Roca, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. OSCAR ELÍAS M. SALIBA por una parte, y por la otra la Sra. LOBO, EUGENIA SOLEDAD – DNI Nº 34.735.968 – con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 325 de Huinca Renancó (Cba.), por la otra, se CONVIENE en celebrar el presente, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó recibe el pedido de solicitud de aporte económico de parte de la Sra. LOBO, Eugenia Soledad, para la concreción de un microemprendimiento de orden particular, para lo cual requiere de apoyo de orden económico para poderle dar comienzo.-

SEGUNDA: El Municipio de Huinca Renancó decide otorgar a la peticionante un préstamo de carácter reintegrable por importe de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-) destinado a dar impulso a dicha actividad.-

TERCERA: La beneficiaria se compromete con la Municipalidad de Huinca Renancó a reintegrar el importe, en cuotas mensuales de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500.-) hasta finalizar con el importe adjudicado.-

De conformidad se firman tres ejemplares de mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Cba., a diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

LOBO, EUGENIA SOLEDAD
DNI Nº 34.735.968

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de enero de 2019.-

VISTO:

La puesta en funcionamiento de la Unidad de Patrulla de Seguridad Urbana dependiente de la Policía de la provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

La alternativa en materia de seguridad que ello significa, por cuanto el beneficio se remite a toda la Comunidad en su conjunto, resulta necesario atender la necesidad de contar con un espacio físico para el funcionamiento de las dependencias administrativas de la misma.-

Que al Municipio le requieren auxilio en este sentido, no contando con un espacio a tales efectos de carácter municipal, por lo que se conviene un arrendamiento cuyas convenientes condiciones permiten atender el petitorio oportunamente efectuado por la fuerza policial provincial.-

Que se encuentra vencido en sus términos el anterior contrato de alquiler por la vivienda ubicada en calle Pueyrredón Nº 76 de esta Ciudad, la cual se sigue tomando como tal , siendo factible de renovar su arrendamiento por cuanto la misma cumple con los requisitos estimados para que el servicio se cumpla en forma eficiente y efectiva de acuerdo a las premisas de dichos servicio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE ALQUILER con el Sr. RAMÉ, MARTÍN – DNI Nº 24.471.579 – representado por el Sr. STRADA, PASCUAL DANIEL – DNI Nº 11.940.958 – mediante poder general amplio, bajo Escritura Nº 1573 otorgado por escribano Ignacio López Seoane, Registro Nº 558 - por una (1) vivienda sita en calle Pueyrredón Nº 76 de Huinca Renancó (Cba.), a partir del 1º de febrero de 2019 y por término de un (1) año, prorrogable en forma automática, a razón de un canon mensual de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-), para ser destinado al funcionamiento de dependencias administrativas de la Unidad de Patrulla de Seguridad Urbana – Policía de la Provincia de Córdoba.-

Art.2º).- El Contrato de Alquiler correspondiente, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 060/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE ALQUILER

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal DR. OSCAR ELÍAS MARIO SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. RAMÉ, MARTÍN – DNI Nº 24.471.579 propietario del inmueble ubicado en calle Pueyrredón Nº 76 de esta Ciudad, representado por el Sr. STRADA, PASCUAL DANIEL – DNI Nº 11.940.958 – mediante poder general amplio, bajo Escritura Nº 1573, otorgado por el escribano Ignacio López Seoane, Registro Nº 558 - por la otra, convienen celebrar el siguiente Contrato de Alquiler el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ arrienda la propiedad ubicada sobre calle Pueyrredón Nº 76 de la Ciudad de Huinca Renancó (Cba.).-

SEGUNDA: El Contrato presente se regirá por un canon mensual que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-) pagaderos por Tesorería Municipal del 1 al 15 de cada mes.-

TERCERA: La vivienda alquilada será destinada al funcionamiento de las oficinas administrativas de la Unidad de Patrulla Urbana dependiente de la Policía de la Provincia de Córdoba.-

CUARTA: El arrendatario suscribiente del presente Contrato, correrá con el pago del importe mensual de alquiler; los arreglos que en carácter de mantenimiento o reparación que forzosamente deban realizarse para el normal desenvolvimiento de las actividades objeto del mismo, sean éstas con materiales o mano de obra que fueren necesarios, importes serán deducidos del canon mensual de alquiler a abonarse.-

QUINTA: En caso de que en la propiedad arrendada se realicen o deban realizar trabajos de índole mayor (por ejemplo de infraestructura o ampliaciones, etc.) los costos de los mismos correrán enteramente por cuenta del arrendatario, por lo que por el presente el representante del arrendador Autoriza la realización de trabajos de ampliación que fueren necesarios a los fines de las funciones respectivas.-

SEXTA: El presente Contrato de Alquiler rige a partir del 1º de febrero de 2019 y se estipulará por término de un (1) año, prorrogable en forma automática en caso de no existir ninguna voluntad o circunstancia que lo impidiere.-

En prueba de conformidad y consentimiento se firman cuatro (4) ejemplares de n mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Cba., a dieciocho días del mes de enero del año dos mil diecinueve, sometiendo las acciones que en caso de diferendo a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó.-

PASCUAL DANIEL STRADA
DNI Nº 11.940.958 en representación
del Sr. MARTÍN RAMÉ – DNI Nº 24.471.579

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 18 de enero de 2019.-

VISTO:

La necesidad de encomendar trabajos del rubro carpintería para distintas dependencias de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. SINEO, JOSE ALBERTO - DNI N° 20.197.548 - Domicilio: Neuquén Nº 374 - Huinca Renancó – para realizar trabajos de carpintería general cuando el Municipio se lo solicita, en distintas dependencias del Municipio, durante el curso del corriente Ejercicio 2019.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.41.1.01.03 - SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 061/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – SINEO, JOSÉ ALBERTO – DNI Nº 20.197.548 - domiciliado en calle Neuquén Nº 374 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de carpintería general en el marco de las distintas necesidades de distintas dependencias del Municipio, y/u otros trabajados del oficio que se le encomienden por cuenta del mismo, durante el curso del Ejercicio 2019.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado dependerá de la naturaleza de los trabajos a realizar, previa certificación respectiva autorizante.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

SINEO, JOSE ALBERTO
DNI Nº 20.197.548

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de enero de 2019.-

VISTO:

La solicitud por necesidades de vivienda del Sr. MARRO, Marcelo Alejandro – DNI Nº 25.014.414 – y

CONSIDERANDO:

Que se decide otorgar la ayuda solicitada a título reintegrable con trabajo de su oficio de albañil, mediante la suscripción de un convenio de préstamo reintegrable con trabajo a indicar por el Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA REINTEGRABLE al Sr. MARRO, Marcelo Alejandro - DNI Nº 25.014.414 – con domicilio en esta Ciudad calle Francia Nº 846 – por importe de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CATORCE ($ 23.714.-), para atención de necesidades de vivienda.-

Art.2º).- La presente ayuda económica tiene carácter reintegrable de acuerdo a Convenio que forma parte integrante del presente Decreto, el cual está dirigido a su contraprestación con trabajos en vivienda de Sra. MARRO, Ana María – DNI Nº 21.784.914.- quien es beneficiaria de ayuda económica no reintegrable para mejoramiento habitacional, en su domicilio calle Francia Nº 850 de esta localidad.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 062/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONVENIO DE REINTEGRO AYUDA ECONÓMICA CON CONTRAPRESTACIÓN DE TRABAJO MANO DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Pcia. de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELÍAS M. SALIBA por una parte y por la otra el Sr. MARRO, MARCELO ALEJANDRO – DNI Nº 25.014.414 – con domicilio en este Ciudad calle Francia Nº 456 – por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente, el cual se regirá por las siguiente cláusulas, a saber:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó otorga al Sr. MARRO, Marcelo Alejandro una ayuda socioeconómica de carácter reintegrable con trabajo (mano de obra de su oficio de albañilería), por importe total de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CATORCE ($ 23.714.-).-

SEGUNDA: La Municipalidad de Huinca Renancó entrega en tal concepto al Sr. Marro, Marcelo Alejandro, los siguiente bienes:

1) 3 (tres) chapas de 7 metros de largo c/u – Importe: $ 8.694.-
2) 2 (dos) perfiles "C" de 100 mm. X 12 mts. c/u. ($ 2.510.-) – Importe: $ 5.020.-
3) Efectivo: $ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

TOTAL $ 23.714.- (PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CATORCE).----------

TERCERA: Como contraprestación – reintegro de ayuda económica – el Sr. MARRO, Marcelo Alejandro se compromete a realizar trabajos en casa-habitación de la Sra. MARRO, Ana María – DNI Nº 21.784.914 sita en calle Francia Nº 456 de esta Ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

- Terraplén de 60 m2 con escombros 10 cm.-
- 60 (sesenta) m2 de contrapiso.-
- Armando de hierro para encadenado horizontales y verticales y llenado con hormigón a los mismos de toda la vivienda,.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a veintidós días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

MARRO, MARCELO ALEJANDRO
DNI Nº 25.014.414

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de enero de 2019.-

VISTO:

La donación efectuada a este Municipio por la Sra. María del Carmen Pagnone – DNI Nº 20.197.572 – consistente en elementos de pertenencia de la sepultura de sus familiares ubicada en el Cementerio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del D.E.M. aceptar o rechazar las donaciones particulares que se efectúen al Municipio.-

Que se trata de elementos recordatorios y de uso en lugares de recogimiento religioso y memorativo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ACÉPTASE DONACIÓN efectuada al Municipio de Huinca Renancó por la Sra. PAGNONE, María del Carmen – DNI Nº 20.197.572 – consistente en elementos de memoración religiosa de la sepultura de sus familiares a saber:

- 3 (tres) mármoles.-
- 2 (dos) imágenes de Cristo.-
- 1 (una) jardinera.-
- 2 (dos) floreros.-

Art.2º).- DÉSE ubicación a los elementos donados en depósito en dependencias del Municipio, ubicadas en el cementerio Municipal.-

Art.3º).- AGRADÉCESE a la Sra. PAGNONE, María del Carmen su donación efectuada, con entrega de copia del presente Decreto.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 063/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de enero de 2019.-

VISTO:

Que al agente municipal de Planta Permanente Sr. ZAPATA, Hugo Martín – DNI Nº 12.898.200 – se le adeuda Licencia Anual no tomada; del período 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo agente ha solicitado la posibilidad de que dicha Licencia Anual le sea abonada, en razón de que por su tarea diaria – razones de servicio atendibles y con conocimiento de este D.E.M. - no puede hacer uso normal de la misma, existiendo factibilidad de acceder a tal petición, por esos únicos y especiales motivos señalados.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. ZAPATA, HUGO MARTÍN – DNI Nº 12.898.200 – Agente Municipal de Planta Permanente la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHO ($ 15.208.-), en concepto de abono importe de Licencia Anual no gozada, perteneciente a período anual 2014.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.41.1.01.01.001 – PERSONAL PLANTA PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 064/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 DE ENERO DE 2019.-

VISTO:

La confección de presentes de cortesía con motivo de las pasadas fiestas de Fin de Año; y

CONSIDERANDO:

Necesario registrar el abono de los elementos adquiridos a proveedores artesanal de los mismos.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la Sra. BAJBUJ. Fátima – DNI Nº 13.246.097 – con domicilio en Villa Huidobro (Cba.), la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS ($ 11.200.-), en concepto de adquisición de productos alimenticios de fabricación artesanal, para la confección de bolsones de cortesía Fin de Año según detalle:

- 34 (treinta y cuatro) Licores
- 50 (cincuenta) especies
- 32 (treinta y dos) jaleas

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.01.03.046 – CORTESÍA Y HOMENAJES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 065/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de enero de 2019.-

VISTO:

La necesidad de renovar el equipamiento de maquinarias de este Municipio en específico para el Servicio de Riego Urbano, cuya demanda va en continuo aumento y los equipos actuales tienen su tiempo de uso lo que hace que tengan un rendimiernto mucho menor al requerido por las circunstancias; y

CONSIDERANDO:

Consultada la propuesta del Sr. Fabián Caldo, comerciante de la localidad propietario de la firma Servicampo S.R.L., quien posee una unidad en excelente estado de funcionamiento, a la cual debe adaptársele el equipo de riego correspondiente, cuyo precio es conveniente al financiamiento municipal puesto que en cuanto a precio y a forma de pago – 180 días – favorece el aspecto económico financiero municipal.-

Que por otro lado, una observación simple indica la conveniencia de renovar el equipo existente a favor de un mejor y más eficiente servicio a la Comunidad.-

Que las finanzas presupuestarias del Municipio permiten realizar este tipo de adquisición.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ADQUIÉRASE al Sr. CALDO, FABIÁN ALBERTO – DNI Nº 16.586.803 – propietario de la firma SERVICAMPO S.R.L. – domicilio calle Santa Cruz Nº 385 – Huinca Renancó (Cba.), un (1) vehículo camión en la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 650.000.-) financiado a 180 (ciento ochenta) días de plazo según Control RALC Nº 24902560 – Título Automotor Reg. Nac. de la Propiedad del Automotor Seccional Huinca Renancó, marca Mercedes Benz, Modelo L1614/51 – Motor Nº 37690710199082 – camión Chasis Nº BM386004PB984662, motor y chasis marca Mercedes Benz, dotado de un (1) tanque con capacidad de 14.000 (catorce mil) litros.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.41.2.05.11 – BIENES DE CAPITAL – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 066/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de enero de 2019.-

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo a este detalle:

- CEBALLOS, Celeste – DNI Nº 35.543.962 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 618 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 960.- (Pesos Novecientos Sesenta) – Orden de Provisión Nº 55432 – Corralón Don Antonio – Detalle: 80 (ochenta) mts. manguera ¾. Mejoramiento Habitacional.-
- MARRO, Ana María – DNI Nº 21.784.914 – Domicilio: Francia Nº 846 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 10.870.- (Pesos Diez Mil Ochocientos Setenta) – I) Importe: $ 1.440.- (Pesos Mil Cuatrocientos Cuarenta) – Orden de Provisión Nº 55676 – Dante Sosa – II) Importe: $ 9.430.- (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Treinta) – Orden de Provisión Nº 55677 – Interiores Don Antonio – Detalle: 2 (dos) m3 de arena gruesa; 10 (diez) barras de hierro 8 mm.; 10 (diez) bolsas de cemento; 10 (diez) bolsas de Hidralit/Plasticor. Mejoramiento Habitacional.-
- BARROZO, Luis Ramón – DNI Nº 10.584.592 – Domicilio: Pichincha Casa 13 – Barrio Alborada - Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 340.- (Pesos Trescientos Cuarenta) – Orden de Provisión Nº 55670 – Corralón El Huinca – Detalle: 1 (una) bolsa de cemento. Mejoramiento habitacional.-
- GONZÁLEZ, Claudia – DNI Nº 27.591.818 – Domicilio: Honduras Nº 113 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 11.971.- (Pesos Once Mil Novecientos Setenta y Uno) – I) Importe: $ 3.588.- (Pesos Tres Mil Quinientos Ochenta y Ocho) – Orden de Provisión Nº 55673 – Electroservicio (Colombano) – II) Importe: $ 8.393.- (Pesos Ocho Mil Trescientos Noventa y Tres) – Orden de Provisión Nº 55674 – Electroservicio (Colombano) – Detalle: 1 (una) caja para térmica de 8 (ocho) bocas; 15 (quince) caños ¾ PVC 50 (cincuenta) grampas tipo Tacoplex; 120 mts. (ciento veinte) 1x4” (60 y 60); 120 (ciento veinte) mts. cable 1x1,5 (60 y 60); 60 mts. cable 1x2,5 (amarillo y verde); 1 (una) jabalina 2 mts. con prensacable; 1 (uno) registro para jabalina; 15 (quince) tomas marca Verona 2077; 8 (ocho) puntos; 6 (seis) portalámparas; 15 (quince) curvas de ¾”; 2 (dos) térmicas de 2x16; 1 (uno) disyuntor de 2x40; 15 (quince) tomacable ¾”; 20 (veinte) módulos tapón ciego; 18 (dieciocho) metros de cable subterráneo 2x4. Instalación eléctrica Vivienda.-
- QUIROGA, Mónica – DNI Nº 16.408.192 – Domicilio: Pasaje Magaldi Nº 440 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.716.- (Pesos Mil Setecientos Dieciséis) – Orden de Provisión Nº 55634 – Pinturería BeColor – Detalle: 1 (una) lata de membrana líquida x 20 lts.; 1 (uno) rollo de tela de 15 cm. ancho. Vivienda.-

- ANDRADA, Norma – DNI Nº 05.064.562 – Domicilio: Juramento Nº 975 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.139,50 (Pesos Tres Mil Ciento Treinta y Nueve con Cincuenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 55683 – Corralón El Huinca – Detalle: 1 (uno) tanque de agua de 400-500 lts. Vivienda.-
- ORTIZ, Vanesa – DNI Nº 39.474.390 – Domicilio: Chacabuco Nº 955 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.184,50 (Pesos Cinco Mil Ciento Ochenta y Cuatro con Cincuenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 55682 – Corralón El Huinca – Detalle: 50 (cincuenta) ladrillos cerámicos portantes de 13 cm.; 5 (cinco) bolsas de cemento; 10 (diez) bolsas de cal hidratada. Mejoramiento habitacional.-
- TALARICO, Marcos – DNI Nº 31.276.004 – Domicilio: Dinamarca Nº 844 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 7.466,90 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con Noventa Centavos) I) Importe: $ 1.328,60 (Pesos Mil Trescientos veintiocho con sesenta Centavos) -.Orden de Provisión Nº 55859 – Interiores Don Antonio – II) Importe: $ 6.138,30 (Pesos Seis Mil Ciento Treinta y Ocho con treinta Centavos) - Detalle: 79 (setenta y nueve) tablas de machimbre de 3,60 ml c/u. para cielorraso; 50 (cincuenta) ml. de clavador de 2x1". Mejoramiento habitacional.-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI Nº 24.521.834 – Domicilio: Laprida Nº 731 entre Chacabuco y Maipú – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 720.- (Pesos Setecientos Veinte) – Orden de Provisión Nº 55863 – Dante Sosa – Detalle: 1 (uno) m3 de arena gruesa. Vivienda.-
- ARRIETA, Susana – DNI Nº 12.962.455 – Domicilio: Perú y Austria – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.227.- (Pesos Cuatro Mil Doscientos Veintisiete) – Orden de Provisión Nº 55891 – Agricen – Detalle: 1 (una) ventana standard, medidas 1,10 x 1,20 mts. corrediza aluminio. Vivienda.-
- BENÍTEZ, Alicia – DNI Nº 23.622.870 – Domicilio: Uruguay Nº 245 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 598,84 (Pesos Quinientos Noventa y Ocho con Ochenta y Cuatro Centavos) – Orden de Provisión Nº 55882 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (una) bolsa de cal hidratada; 1 (una) bolsa de cemento. Vivienda.-
- LUCERO, Yanina – DNI Nº 30.730.717 – Domicilio: Alem Nº 434 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 951.- (Pesos Novecientos Cincuenta y Uno) – Orden de Provisión Nº 55876 – Pinturería del Sur – Detalle: 1 (una) lata pintura látex x 20 lts. interior. Mejoramiento habitacional.-

Art.2º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo al siguiente detalle:

- ROMERO, Yohana – DNI Nº 37.627.639 – Domicilio: Mitre s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.600.- (Pesos Tres Mil Seiscientos) – Orden de Provisión Nº 55442 – Dante Sosa – Detalle: 150 (ciento cincuenta) bloques de cemento de 13 cmts. Devolución: 24 (veinticuatro) cuotas de $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta). Mejoramiento habitacional.-
- FERNÁNDEZ, Leonela – DNI Nº 36.911.829 – Domicilio: Chacabuco Nº 347 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.777,50 (Pesos Tres Mil Setecientos Setenta y Siete con Cincuenta Centavos) – I) Importe: $ 2.450.,- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 55654 – Dante Sosa; II) Importe: $ 1.327,25 (Pesos Mil Trescientos Veintisiete con Veinticinco Centavos) – Devolución: según posibilidades. Mejoramiento Habitacional.-
- LUCERO, Carina – DNI Nº 32.664.915 – Domicilio: Francia Nº 865 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 2.925,75 (Pesos Dos Mil Novecientos Veinticinco con Setenta y Cinco Centavos) – I) Importe: 1.080.- (Pesos Mil Ochenta) -. Orden de Provisión Nº 55652 – Dante Sosa – II) Importe: $ 1.845,75 (Pesos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con Setenta y Cinco Centavos) – Orden de Provisión Nº 55653 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 ½ m3 de arena gruesa; 5 (cinco) bolsas de cemento. Devolución: 14 (catorce) cuotas de $ 400.- (Pesos Cuatrocientos); 1 (una)

cuota de $ 370,75 (Pesos Trescientos Setenta con Setenta y Cinco Centavos). Mejoramiento habitacional.-

- HEREDIA, Nora – DNI Nº 17.186.203 – Domicilio: Aragón Nº 427 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.557,27 (Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Siete con Veintisiete Centavos) - I) Importe: $ 1.650.- (Pesos Mil Seiscientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 55656 – Dante Sosa; II) Importe: $ 1.387,27 (Pesos Mil Trescientos Ochenta y Siete con Veintisiete Centavos) – Orden de Provisión Nº 55657 – I.D.A. – III) Importe: $ 520.- (Pesos Quinientos Veinte) – Orden de Provisión Nº 55658 - C.D.A. – Detalle: 3 (tres) bolsas de cemento; 60 (sesenta) bloques de cemento de 13 cm.; 1 (uno) tirante de 5 m. de 10x10 (se reemplaza por 2 (dos) tirantes de 3 mts. c/u.); ¼ m32 de arena fina; ¼ m3 de arena gruesa. Devolución: 20 (veinte) cuotas de $ 250.- (Pesos Doscientos Cincuenta) y 2 (dos) cuotas de $ 232.- (Pesos Doscientos Treinta y Dos) – Mejoramiento de Vivienda.-
- LUCERO, Ezequiel – DNI Nº 32.082.331 – Domicilio: Pichincha s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.370.- (Pesos Tres Mil Trescientos Setenta) – Orden de provisión Nº 55681 – Corralón El Huinca – Detalle: 10 (diez) bolsas de cemento. Devolución: 33 (treinta y tres) cuotas de $ 100.- (Pesos Cien); 1 (una) cuota de $ 70.- (Pesos Setenta). Mejoramiento habitacional.-
- VELÁZQUEZ, Erika – DNI Nº 33.603.437 – Domicilio: 25 de Mayo Nº 623 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 9.348,76 (Pesos Nueve Mil Trescientos Cuarenta y ocho con Setenta y Seis Centavos) – I) Importe: $ 4.496.- (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Seis) – Orden de Provisión Nº 55686 – Interiores Don Antonio - II) Importe: $ 4.852.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos) – Orden de Provisión Nº 55687 – Corralón El Huinca – Detalle: 24 (veinticuatro) barras de hierro 8 mm.; 3 (tres) rollos de alambre; 10 (diez) barras de hierro 4,2 mm.; 5 (cinco) m3 de arena gruesa; 1 (uno) producto Ceresita x 20 kgrs.; 10 (diez) litros de pintura asfáltica; 20 (veinte) bolsas de cal hidratada; 10 (diez) bolsas de cemento (sólo se entrega una parte del material: 5 m(cinco) barras hierro 8mm.; 6 (seis) barras hierro 6 mm.; 10 (diez) litros de pintura asfáltica; 1 (uno) rollo de alambre; 5 (cinco) bolsas de cemento; 2 (dos) m3 de arena gruesa; 5 (cinco) bolsas de cal hidratada; 1 (uno) producto ceresita x 20 kgrs. Devolución: 30 (treinta) cuotas de $ 300.- (Pesos Trescientos); 1 (una) cuota de $ 348.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho). Mejoramiento habitacional.-
- JARAMILLO, Rodrigo – DNI Nº 39.601.021 – Domicilio: Intendente Felipe Prieto s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 3.685.- (Pesos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 55685 – Corralón El Huinca – Detalle: 5 (cinco) bolsas de cemento 10 (diez) bolsas de cal hidratada. Devolución: 7 (siete) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos); 1 (una) cuota de $ 185.- (Pesos Ciento Ochenta y Cinco). Mejoramiento Habitacional.-
- QUIROGA, Santiago Jesús – DNI Nº 26.816.895 – Domicilio: Pichincha s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.620.- (Pesos Mil Seiscientos Veinte) – Orden de Provisión Nº 55696 – Corralón Don Antonio – Detalle: 6 (seis) barras de hierro 8 mm. – devolución: con tareas prestadas. Mejoramiento habitacional.-
- LUCERO, José Alberto – DNI Nº 05.074.704 – Domicilio: Juramento Nº 619 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 9.383.- (Pesos Nueve Mil Trescientos Ochenta y Tres) – Orden de Provisión Nº 55867 – Corralón Don Antonio – Detalle: 2 (dos) registros OVCam; 6 (seis) caños de 110 para cloaca; 1 (una) válvula antiretorno; 6 (seis) curvas a 45º 110; 1 (uno) caño de 63. Devolución: 9 (nueve) cuotas de $ 1.000.- (Pesos Mil) y 1 (una) cuota de $ 383.- (Pesos Trescientos Ochenta y Tres). Mejoramiento habitacional.-

- LUCERO, Antonela – DNI Nº 41.522.692 – Domicilio: Mitre Nº 144 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 5.243,25 (Pesos Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres con Veinticinco Centavos) – I) Importe: $ 1.145.- (Pesos Mil Ciento Cuarenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 55877 – Dante Sosa; II) Importe: $ 4.098.- (Pesos Cuatro Mil Noventa y Ocho) – Orden de Provisión Nº 55878 – Interiores Don Antonio – detalle: 1 (uno) m3 de arena gruesa; ½ m3 de arena fina; 5 (cinco) bolsas de cemento; 8 (ocho) bolsas de cal hidratada; 10 (diez) kgrs. producto Ceresita. Devolución: 10 (diez) cuotas de $ 500.-. (Pesos Quinientos); 1 (una) cuota de $ 243,25 (Pesos Doscientos Cuarenta y Tres con Veinticinco Centavos) – Mejoramiento habitacional.-
- MARRO, Marcelo – DNI Nº 25.014.414 – Domicilio: Francia Nº 850 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 13.714.- (Pesos Trece Mil Setecientos Catorce) – Orden de Provisión Nº 55866 – Corralón Don Antonio – Detalle: 3 (tres) chapas de 7 (siete) mts. c/u.; 2 (dos) perfiles “C” de 100 mm. – Devolución: con tareas prestadas al Municipio. Mejoramiento habitacional.-
- ROMERO, Yohana – DNI Nº 37.627.639 – Domicilkio: Mitre Nº s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 3.170.- (Pesos Tres Mil Ciento Setenta) – I) Importe: $ 2.450.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 55873 – Dante Sosa – II) Importe: $ 720.-. (Pesos Setecientos Veinte) – Orden de Provisión Nº 55880 – Dante Sosa – Detalle: 100 (cien) bloques de cemento de 13 cm.; 1 (uno) m3 de arena gruesa. Devolución: 15 (quince) cuotas de $ 200.- (Pesos Doscientos) y 1 (una) cuota de $ 170.- (Pesos Ciento Setenta) – (Devolución por semana $ 200.-) . Mejoramiento habitacional.-

Art.3º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-
Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 067/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de enero de 2019.-

VISTO:

La solicitud solicitud de aporte económico efectuada por la Iglesia de los Hermanos de esta Ciudad para realizar tareas de refacción sede institucional; y

CONSIDERANDO:

La predisposición del Municipio de Huinca Renancó de prestar colaboración a instituciones de la Comunidad, en la medida de sus posibilidades presupuestarias.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la institución IGLESIA DE LOS HERMANOS de esta Ciudad, por importe de PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 1.984,40), para adquisición de 6 (seis) barras de hierro 8 mm. para sede institucional, según Orden de Provisión Nº 55417 – Interiores Don Antonio.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 068/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de enero de 2019.-

VISTO:

Que es necesario la continuidad de los servicios que presta a esta Municipalidad la institución "LA CASA DEL SUR", sita en la Ciudad de Río Cuarto (Cba.) tanto para el alojamiento de habitantes de la localidad, que deban realizar consultas en dicha Ciudad y que no posean lugar donde alojarse o recursos necesarios para tal fin durante la estadía en la misma, servicio también requerido por estudiantes que cursan en dicha Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución brinda un servicio de suma utilidad para los habitantes que necesiten hacer uso de los mismos, por lo que resulta pertinente la suscripción del correspondiente al presente año.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBASE CONVENIO DE PARTES con la institución "LA CASA DEL SUR" Asociación Civil Sin Fines de Lucro – sita en calle Constitución 417 de la Ciudad de Río Cuarto (Cba.), durante el Ejercicio 2019, (ENERO/DICIEMBRE/2019), abonándose en concepto de cuota suscripción mensual:

- Convenio Alojamiento - PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-).-
- Convenio Estudiantil – PESOS TRES MIL ($ 3.000.-).-

Art.2º).- Los Convenios respectivos, a saber: Convenio Alojamiento de Personas y Convenio Estudiantil, forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del presupuesto de gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 069/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 31 de enero de 2019.-

VISTO:

El Contrato de Arrendamiento de Inmueble y Addenda que permite contar con un espacio físico – inmueble – para el funcionamiento de las dependencias correspondientes a Juzgado Administrativo Regional de Faltas y Dirección Municipal de Tránsito y espacio contiguo para estacionar en depósito vehículos retenidos o secuestrados con motivo de operativos de control que se realizan por medio de dicha Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato de Arrendamiento y Addenda se encuentra vencido en sus términos, existiendo la factibilidad de renovarlos por un nuevo período anual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE con el Sr. CARLOS ERNESTO ÁLVAREZ – L.E. Nº 06.659.797 – domiciliado en calle Santa Fe Nº 465 de esta Ciudad, por el alquiler del inmueble sito en calle Córdoba Nº 326 de esta Ciudad, por espacio de un (1) año, a partir del 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, a razón de PESOS DIEZ MIL NOVENTA Y SIETE ($ 10.097.-) mensuales -, para ser utilizado por este Municipio para la atención de los servicios correspondientes a: Juzgado Administrativo Regional de Faltas y Dirección Municipal de Tránsito.-

Art.2º).- SUSCRÍBASE ADDENDA al Contrato de Locación de Inmueble – Art. 1º) – por el Arrendamiento exclusivo por parte de la Municipalidad de Huinca Renancó del garage contiguo a la vivienda mencionada, - Córdoba Nº 326 - del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, en la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS ($ 12.500.-), destinada a estacionamiento y resguardo de los vehículos que fueren secuestrados con motivo de control y operativos practicados por la Dirección Municipal de Tránsito.-

Art.3º).- El Contrato de Locación de Inmueble y su Addenda, forman parte integrante de este Decreto.-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.53.1.01.03.042 – ALQUILER INMUEBLES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 070/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre la COMUNIDAD REGIONAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL ROCA, Provincia de Córdoba, representada en este acto por su Presidente DR. SILVIO ADRIÁN QUIROGA, en adelante EL LOCATARIO por una parte y por la otra los Señores: CARLOS ERNESTO ÁLVAREZ – L.E. Nº 06.659.797 – domiciliado en calle Santa Fe Nº 465 de Huinca Renancó (Cba), CLOTILDE LAIR ALVAREZ – D.N.I. Nº 04.561.904 y LAIR ELENA ALVAREZ – D.N.I. Nº 06.220.599 ambas domiciliadas en Realico (La Pampa) , en adelante denominados EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El LOCADOR entrega al LOCATARIO, - en carácter de arrendamiento, un (1) inmueble edificado y ubicado en calle Córdoba Nº 326 de esta Ciudad de Huinca Renancó, consistente en una edificación que consta de las siguientes características: cuatro ambientes (dormitorios), un recibidor pequeño, una sala de estar en el centro de la vivienda, un baño, una cocina grande que da a un patio cubierto.-

SEGUNDA: Se fija el término de la locación, desde el 1º de enero de 2019 y por término exacto de 1 (un) año, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2019, a razón de un importe mensual de PESOS DIEZ MIL NOVENTA Y SIETE ($ 10.097.-) pagaderos por mes adelantado, por Tesorería Municipal a cualquiera de los tres hermanos: Sra. CLOTILDE LAIR ÁLVAREZ – DNI Nº 04.561.904, LAIR ELENA ÁLVAREZ – DNI Nº 06.220.599 y/o CARLOS ERNESTO ALVAREZ – L.E. Nº 06.659.797.-

TERCERA: El inmueble locado se recibe sin suministro de servicio eléctrico ni teléfono, además el LOCADOR hace entrega de un juego de llaves de las principales aberturas de la propiedad, menos de la Caja Fuerte empotrada en la pared de una de las habitaciones .-

CUARTA: El inmueble cuenta con dos (2) tubos de gas de 45 kgs. cada uno, en perfecto estado de uso y cargados con dicho combustible, comprometiéndose el Municipio a su devolución en el mismo estado y forma cuando tenga lugar la restitución del inmueble a sus dueños.-

QUINTA: El objeto de la presente locación es la instalación de las oficinas de atención al público que se brindan en el Juzgado Administrativo Regional de Faltas para el funcionamiento del mismo, como asimismo dependencias de la Dirección Municipal de Tránsito de Huinca Renancó.-

SEXTA: Se deja expresamente aclarado que es intención en ambas partes de mantener los valores locativos de mercado, por lo que se tendría en cuenta el ajuste de los aumentos de sueldos municipales, en cuyo caso las partes fijarán un nuevo valor de alquiler. El pago de la locación será abonado en dinero en efectivo del 10 al 15 de cada mes.-

SÉPTIMA: Será a cargo del LOCATARIO el pago de los servicios de gas, electricidad, agua y cloacas, como así también las tasas e impuestos que graven su actividad. Las tasas por servicios municipales serán a cargo del LOCATARIO en tanto que serán a cargo del LOCADOR los impuestos inmobiliarios provinciales.-

OCTAVA: El inmueble es entregado en muy buenas condiciones de uso y conservación, de acuerdo a este detalle:

- Pasillo de entrada con puerta doble de madera y vidrio con rejas.-
- Hall Central donde se encuentra una estufa hogar y un calefactor a gas tiro balanceado marca COPPENS de 6.000 calorías, puerta de ingreso doble con vidrios.-
- Tres dormitorios con ventanas con rejas y puertas con vidrios, contando una de las habitaciones que da a la vereda con un ventilador de cuatro paletas y de una tulipa. El dormitorio que tiene ventana al patio está equipado con un acondicionador de aire frío marca FEDDERS BGH.-
- Una habitación interior con caja fuerte y puerta con vidrios.-
- Baño con puerta con vidrios equipado con lavatorio, inodoro con tapa de madera, bidet, bañera, botiquín y placares con puerta. Tiene azulejos rotos.-

- Cocina comedor posee puerta con vidrios al hall central y puerta de madera con reja en la salida al Patio cubierto. Está equipada con un mueble bajo mesada con puertas, cajones y mesada de acero inoxidable con bacha simple. Ventilador de cuatro paletas con cuatro tulipas de vidrio.- Termo tanque marca VOLCÁN 80 litros Serie Nº 1202470.- Calefactor a gas tiro balanceado marca COPPENS de 4.000 calorías. - Split frío-calor marca GENERAL ELECTRIC – modelo GEAC 118 con control remoto.-
- Despensa con estantes con comunicación únicamente a la cocina.-
- Patio cubierto revestido con planchas de policarbonato traslúcido, con puertas de hierro a los patios donde se encuentran dos farolas de hierro forjado, un ventilador de tres paletas y bomba de aspersión con motor eléctrico y capuchón de chapa, -.-
- La totalidad de la vivienda se encuentra pintada con pintura al látex color blanco en el interior y rosa en exterior. Las aberturas se encuentran protegidas con barniz color transparente.-
- Los pisos son de baldosas calcáreas.-
- La instalación eléctrica que posee es en parte embutida y en parte se encuentra a la vista (sin protección de cable canal).-

NOVENA: La Comunidad Regional del Departamento General Roca en su carácter de LOCATARIO del Inmueble, asume la obligación y compromiso de devolver el mismo en tiempo y forma como lo ha recibido, a los LOCADORES Sr. Carlos Ernesto Álvarez.- Sra Clotilde Lair Alvarez y Lair Elena Alvarez.-

DÉCIMA: Por cualquier controversia que pudiere suscitarse, ambas partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó.-

En prueba de conformidad y consentimiento, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

.....	.....
CARLOS ERNESTO ÁLVAREZ	**DR. SILVIO ADRIÁN QUIROGA**
L.E . Nº 06.659.797	**Presidente**
	Comunidad Regional General Roca
.....	.....
CLOTILDE LAIR ALVAREZ	**LAIR ELENA ALVAREZ**
D.N.I. Nº 04.561.904	**D.N.I. Nº 06.220.599**

ADDENDA

En Huinca Renancó, Departamento General Roca de la Provincia de Córdoba, entre la MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA, en adelante EL LOCATARIO por una parte y por la otra los Señores: CARLOS ERNESTO ÁLVAREZ – L.E. Nº 06.659.797 – domiciliado en calle Santa Fe Nº 465 de Huinca Renancó (Cba), CLOTILDE LAIR ALVAREZ – D.N.I. Nº 04.561.904 y LAIR ELENA ALVAREZ – D.N.I. Nº 06.220.599 ambas domiciliadas en Realicó (La Pampa), en adelante denominado EL LOCADOR, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación de Inmueble ubicado en calle Córdoba 326 de Huinca Renancó, donde funcionan las dependencias del Juzgado Administrativo regional de Faltas y Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Huinca Renancó, a saber:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó arrienda desde el 1º de enero de 2019 y por término de 1 (un) año, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2019, a razón de un importe mensual de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS ($ 12.500.-) pagaderos por mes adelantado, por Tesorería Municipal a cualquiera de los tres hermanos: Sra. CLOTILDE LAIR ÁLVAREZ – DNI Nº 04.561.904, LAIR ELENA ÁLVAREZ – DNI Nº 06.220.599 y/o CARLOS ERNESTO ALVAREZ – L.E. Nº 06.659.797 -, el espacio físico de garage contiguo a la propiedad arrendada por la Comunidad Regional del Departamento General Roca, sobre calle Córdoba Nº 326 de Huinca Renancó, el cual mide 17 mts. de frente x 13 metros de fondo y consta de: 1 (un) portón de madera y 1 (un) portón con persiana en el frente; en la parte posterior; 1 (un) portón; 1 (una) puerta y 1 (una) ventana; piso de mosaicos.-

SEGUNDA: El Municipio de Huinca Renancó destinará dicho espacio físico para el estacionamiento y resguardo de los vehículos que fueren retenidos o secuestrados por la Dirección de Municipal de Tránsito, con motivo de los operativos de control en Vía Pública que se efectúen por cuenta de la misma.-

TERCERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de LOCATARIO del Inmueble, asume la obligación y compromiso de devolver el mismo en tiempo y forma como lo ha recibido, a los LOCADORES Sr. Carlos Ernesto Álvarez.- Sra Clotilde Lair Alvarez y Lair Elena Alvarez .-

CUARTA: Por cualquier controversia que pudiere suscitarse, ambas partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó.-

En prueba de conformidad y consentimiento, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

.....	.....
CARLOS ERNESTO ÁLVAREZ	**DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA**
L.E . Nº 06.659.797	**INTENDENTE MUNICIPAL**
.....	.....
CLOTILDE LAIR ALVAREZ	**LAIR ELENA ALVAREZ**
D.N.I. Nº 04.561.904	**D.N.I. Nº 06.220.599**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de enero de 2019.-

VISTO:

Que esta Municipalidad arrienda un inmueble sito en calles San Martín y Santa Fe de esta Ciudad que reúne las condiciones indispensables para la realización de actividades administrativas, culturales y sociales promovidas desde el Municipio, cuyo contrato se registra en Decreto Nº 165/2008 de fecha 30 de junio de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que dado el tiempo transcurrido en que el Municipio renueva en forma automática el Contrato de Locación original los montos abonados mensualmente en concepto de alquiler han sufrido una desactualización derivada de cambios producidos en la economía por lo que es prudente aceptar y convenir nuevos importes en tal concepto.-

Que por el momento es dable seguir contando con dicho inmueble pues las actividades que en el mismo se llevan a cabo y las que están programadas tienen que ver con programas y objetivos del Gobierno Municipal – Secretaría de Cultura y Deportes Municipal.-

Que por Decreto anualmente se establece por Addenda a la Cláusula Tercera del Contrato de Alquiler original – Decreto Nº 165/2008 – actualizando los importes mensuales en concepto de alquiler, existiendo a la fecha necesidad de realizar las correspondientes al año actual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- MODIFÍCASE EL CONTRATO DE LOCACION – Decreto Nº 165/2008 - con las integrantes de la entidad ENRIQUE GARCIA MARTIN Y OTROS Sras.: MARIA DEL ROSARIO GARCIA - L.C. Nº 5.799.189 y MARIA ISABEL GARCIA - DNI Nº 9.989.224 – representadas en este acto por el Administrador designado Señor FERNANDO JAVIER CABRERA D.N.I. Nº 21.138.509, por el alquiler del inmueble sito en calles San Martín 201 y Santa Fe 14, en la CLÁUSULA TERCERA, del mismo, estableciendo el importe mensual en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL ($ 38.000.-) a partir del mes de ENERO/2019.-

Art.2º).- La modificación de los importes aludidos se verifica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.01.03.042 - ALQUILER INMUEBLES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 071/2019 .-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION INMUEBLE SAN MARTÍN Y SANTA FE - HUINCA RENANCÓ – Decreto Nº 165/2008 - CLÁUSULA TERCERA (Addenda) – Decreto Nº 071/2019.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca de la Provincia de Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, entre MARIA DEL ROSARIO GARCIA-L.C. Nº 5.799.189, domiciliada en Capital Federal y MARIA ISABEL GARCIA-DNI Nº 9.989.224 - únicas y exclusivas integrantes de la entidad Enrique García Martín y Otros - con domicilio en Luján (Provincia de Buenos Aires) por una parte, representadas en este acto por el Señor Fernando Javier CABRERA – DNI Nº 21.138.509, APODERADO de ambas en virtud de sendos PODERES ESPECIALES de Administración que se incorporan al presente y forman parte integrante del mismo y se tienen a la vista al momento de la firma del presente (a saber: Escritura Nº 797 del 23-Noviembre-2002 y Escritura Nº 221 del 14-Diciembre-2007 que se encuentran vigentes al día de la fecha), denominada de ahora en adelante como LA LOCADORA y por la otra el DR. OSCAR ELIAS MARIO SALIBA - DNI Nº 12.962.369 - con domicilio en calle Laprida N° 206 esquina Suipacha de esta Ciudad, quien lo hace en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ, en su carácter de Intendente Municipal, de ahora en adelante LA LOCATARIA, convienen el presente Contrato de Locación que se regirá por la legislación vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes involucradas en el presente, - LOCADORA y LOCATARIA – respectivamente, deciden de común y mutuo acuerdo la inclusión de una Addenda a la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Locación suscripto en fecha 30 del mes de junio del año 2008 - Decreto Nº 165/2008 - de la Municipalidad de Huinca Renancó, la cual se conviene en el siguiente texto:

“A partir del mes de ENERO/2019 y durante todo el corriente año, el importe de alquiler mensual se establece en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL ($ 38.000.-)”

SEGUNDA: Los términos del Contrato original se mantienen vigentes según consta en los documentos correspondientes.-

TERCERA: El Señor Fernando Javier CABRERA – D.N.I. Nº 21.138.509 con domicilio en Calle 9 Nº 3210 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, SUSCRIBE el presente Contrato de Locación, en su carácter de Apoderado, a nombre y representación de las Sras. MARIA DEL ROSARIO GARCIA y MARIA ISABEL GARCIA, a su total consentimiento.-

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.-

FERNANDO JAVIER CABRERA
APODERADO
D.N.I. 21.138.509

Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL
HUINCA RENANCÓ (Córdoba)

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de enero de 2019.-

VISTO:

La asistencia y cobertura accidentológica de cualquier evento que ocurriera dentro del Ejido Urbano de Huinca Renancó, ocasionado por vehículos, motocicletas y/o bicicletas y contingencias que ocurrieren a peatones que ocasionen riesgo a su salud y necesiten tratamiento de emergencia, en el lugar del hecho y con traslado del damnificado hasta centros de asistencia de salud, que el Municipio de Huinca Renancó tiene a su cargo con la empresa Emerghr 35 S.R.L..; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de renovar dicho canon por cobertura, para el corriente Ejercicio 2019 con la mencionada empresa.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- RENUÉVASE la Cobertura Accidentológica con la firma EMERG-H.R. 35 con domicilio en calle Juan B. Justo Nº 154 de esta Ciudad a partir del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, para servicios de prestación de Asistencia y Cobertura Accidentológica de cualquier evento de esta naturaleza que ocurriera dentro del Ejido Urbano de Huinca Renancó incluyendo dependencias municipales, ocasionado por vehículos, motocicletas y/o bicicletas y contingencias que ocurrieren a peatones que ocasionen riesgo a su salud y necesiten tratamiento de emergencia, en el lugar del hecho y con traslado del damnificado hasta centros de asistencia de salud, en el marco del Decreto Nº 099/2010, a razón de un canon mensual de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 84.000.-)-

Art.2º).- La erogación que se ocasione será imputada a la Partida Presupuestaria 1.11.1.01.03.159 – COBERTURA ACCIDENTOLÓGICA VÍA PÚBLICA – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 072/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de enero de 2019.-

VISTO:

El informe socioeconómico del Servicio Social Municipal referido a la situación de necesidad de cobertura de tratamiento de rehabilitación del joven Juan Pablo Ezequiel Oviedo - DNI Nº 32.081.333; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho informe se recomienda la cobertura de sesiones de rehabilitación semanal con profesional kinesiólogo, ya que el mencionado no cuenta con los recursos económicos propios y suficientes como para hacer frente al costo de las sesiones de rehabilitación indicadas dada la gravedad del accidente automovilístico de que fue víctima el nombrado.-

Que es necesario se renueve la ayuda socioeconómica vigente puesto que la afección del mencionado joven requiere de dicha atención por un tiempo extremadamente prolongado dado sus características.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTORGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE MENSUAL con destino a la atención de sesiones de rehabilitación kinésica del joven Sr. OVIEDO, JUAN PABLO EZEQUIEL – DNI Nº 32.081.333 – con domicilio en calle Pueyrredón Nº 714 - Huinca Renancó (Cba.), beneficio que se extiende durante todo el corriente Ejercicio 2019, a razón de dos (2) sesiones semanales en su domicilio.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.60 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 073/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de febrero de 2019.-

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo a este detalle:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI Nº 24.521.834 – Domicilio: Perón y Mitre – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.040.- (Pesos Dos Mil Cuarenta) – Orden de Provisión Nº 55898 – Corralón El Huinca - Detalle: 6 (seis) bolsas de cemento. Vivienda.-
- MIGLIORE, Malvina – DNI Nº 41.087.745 – Domicilio: 9 de Julio y Avellaneda – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 4.574.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cuatro) – I) Importe: $ 1.080.- (Pesos Mil Ochenta) – Orden de Provisión Nº 56161 – Corralón Don Antonio – II) Importe: $ 3.494.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro) – Orden de Provisión Nº 56162 – Corralón El Huinca – Detalle: 1 (uno) rollo de membrana asfáltica; 1 (una) ventana estándar 1,10x1,20 mts. Vivienda.-
- PERALTA, María Ester – DNI Nº 12.962.311 – Domicilio: Ceballos y Maipú – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 2.915.- (Pesos Dos Mil Novecientos Quince) – I) Importe: $ 1.115.- (Pesos Mil Ciento Quince) – Orden de Provisión Nº 56167 – Dante Sosa; II) Importe: $ 1.800.- (Pesos Mil Ochocientos) – Orden de Provisión Nº 56168 – Corralón El Huinca – Detalle: ½ m3 ripio; 1 (uno) m3 de arena gruesa; 5 (cinco) bolsas de cemento. Vivienda.-
- ORTIZ, Alberto – DNI Nº 12.943.617 – Domicilio: Chacabuco Nº 915 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 13.442,67 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con Sesenta y Siete Centavos) – I) Importe: $ 3.190.- (Pesos Tres Mil Ciento Noventa) Orden de Provisión Nº 56163 – Dante Sosa; II) Importe: $ 9.611,97 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Once con Noventa y Siete Centavos) – Orden de Provisión Nº 56164 – Corralón El Huinca; III) Importe: $ 640,70 (Pesos Seiscientos Cuarenta con Setenta Centavos) - Orden de Provisión Nº 56165 – Interiores Don Antonio. Detalle: 100 (cien) bloques de cemento de 13 cm.; 1 (uno) m3 de arena gruesa; 2 (dos) bolsas de cemento; 3 (tres) bolsas de producto Hidralit; 6 (seis) caños de 110; 2 (dos) registros OVCam; 1 (una) válvula antiretorno; 4 (cuatro) caños de 50; 1 (una) grasera para cocina. Vivienda.-
- LEAL, Rosa – DNI Nº 12.962.332 – Domicilio: Pasaje Alfredo Palacios – Bº IPV Sur – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 270.- (Pesos Doscientos Setenta) – Orden de Provisión Nº 56317 - Corralón El Huinca – Detalle: 1 (una) bolsa de pegamento – Vivienda.-

- PAEZ, María – DNI Nº 05.460.728 – Domicilio: Italia y Ecuador s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.298.- (Pesos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Ocho) – Orden de Provisión Nº 56166 – Corralón Don Antonio – Detalle: 5 (cinco) calces; 1 (una) tapa para calce. Vivienda.-
- SEGUEL, Hugo Arnaldo – DNI Nº 24.903.786 - Domicilio: Suipacha s/n - Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.976.- (Pesos Cinco Mil Novecientos Setenta y Seis) – Orden de Provisión Nº 56342 – Agricen – Detalle: 3 (tres) perfiles "C" de 80 mm x 12 mts. Vivienda.-
- RODRÍGUEZ, Silvia Verónica – DNI Nº 34.414.596 – Domicilio: Maipú Nº 970 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 6.924.- (Pesos Seis Mil Novecientos Veinticuatro) – I) Importe: $ 124.- (Pesos Ciento Veinticuatro) – Orden de Provisión Nº 56350 – Bulon Ferr; II) Importe: $ 6.800.- (Pesos Seis Mil Ochocientos) – Orden de Provisión Nº 56551 – Corralón El Huinca - Detalle: 1 (una) puerta chapa exterior 0,80 mts.; 1 (uno) picaporte de metal completo. Mejoramiento habitacional.-
- CELIS, Gabriela – DNI Nº 26.652.576 – Domicilio: Garay Nº 264 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.840.- (Pesos Mil Ochocientos Cuarenta) – Orden de Provisión Nº 56558 – Pinturería del Sur – Detalle.2 (dos) rollos de membrana asfáltica. Mejoramiento Habitacional.-
- MURA, Jenifer – DNI Nº 40.204.521 – Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: Importe Total: $ 5.653,40 (Pesos Cinco Mil seiscientos Cincuenta y Tres con Cuarenta Centavos) – I) Importe: $ 943,80 (Pesos Novecientos Cuarenta y Tres con Ochenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 56347 – Agricen; II) Importe: $ 3.270.- (Pesos Tres Mil Doscientos Setenta) – Orden de Provisión Nº 56348 – Dante Sosa; III) Importe: $ 1.439,60 (Pesos Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con Sesenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 56349 – Corralón El Huinca – Detalle: 5 (cinco) bolsas de Plasticor; 4 (cuatro) bolsas de cemento; 1 (uno) m3 arena gruesa; 100 (cien) bloques de cemento de 13 cm. Mejoramiento Habitacional.-
- ABBA, Lurdes – DNI Nº 37.166.040 – Domicilio: Francia Nº 565 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 3.073.- (Pesos Tres Mil Setenta y Tres) – I) Importe:$ 1.993.- (Pesos Mil Novecientos Noventa y Tres) – Orden de Provisión Nº 56552 – Agricen – II) Importe: $ 1.080.- (Pesos Mil Ochenta) – Orden de Provisión Nº 56553 – Corralón El Huinca – Detalle: 1 (uno) perfil "C" de 80 mm.; 3 (tres) bolsas de cemento. Mejoramiento Habitacional.-
- MOLINA, Gladys – DNI Nº 05.636-375 – Domicilio: Francia Nº 564 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.824.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Veinticuatro) – Orden de Provisión Nº 56562 – Agricen – Detalle: 3 (tres) chapas de 3,50 mts. Mejoramiento habitacional.-
- MIRANDA, Araceli – DNI Nº 38.732.444 – Domicilio: Lavalle y 9 de Julio – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.514.- (Pesos Cinco Mil Quinientos Catorce) – Orden de Provisión Nº 56554 – Agricen – Detalle: 1 (una) chapa de 12 mts. Mejoramiento habitacional.-
- MENZO, Mirta – DNI Nº 18.461.501 – Domicilio: Pasaje Esquiú s/n – Barrio IPV-Norte – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.400.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos) – Orden de Provisión Nº 56794 – Corralón Don Antonio – Detalle: 11 (once) rollos de membrana asfáltica de 4 mm. Se entrega solamente parte del material: 4 (cuatro). Mejoramiento Habitacional.-
- LUCERO, Karen – DNI Nº 42.337.822 – Domicilio: Pasaje Esquiú s/n - Bº IPV-Norte – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.583.- (Pesos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Tres) – Orden de Provisión Nº 56860 – Servic Sanitarios - - Detalle: 1 (una) puerta exterior de chapa 0,80 – Vivienda.-

- ACOSTA, Lucía – DNI Nº 38.732.432 – Domicilio: Pichincha s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 4.581,11 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Uno con Once Centavos) – I) Importe: $ 3.408.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ocho) – Orden de Provisión Nº 56779 – Corralón Don Antonio; II) Importe: $ 850.- (Pesos Ochocientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 56770 – Dante Sosa; III) Importe: $ 323,11 (Pesos Trescientos Veintitrés con Once Centavos) – Detalle: 400 (cuatrocientos) ladrillos adobones; 1 ½ m3 arena de reducción; 5 (cinco) bolsas de cemento; 6 (seis) bolsas de cal hidratada; 4 (cuatro) barras de hierro Nº 6; 10 (diez) kgrs. Ceresita; 1 (una) conexión de bajada de 1"; 1 (uno) sellarrosca grande; 2 (dos) flexibles ½"; 4 (cuatro) reducciones de ¾" a ½"; 2 (dos) canillas ½ plásticas; 1 (una) canilla ¾ plástica. Solo se hace entrega de la mitad del material solicitado, a saber: 1 (uno) sellarrosca; 2 (dos) flexibles; 2 (dos) canillas; 1 (una) canilla ¾ plástica; 200 (doscientos) adobones; 2 (dos) bolsas de cemento; 2 (dos) barras de hierro 6; 2 (dos) kgrs. de alambre; 1 (una) conexión de bajada de 1"; 4 (cuatro) reducciones; 1 (uno) m3 arena de Reducción. Vivienda.-
- PAGLIANO, Ruth – DNI Nº 22.369.915 – Domicilio: Pasaje Esquiú s/n – Barrio IPV-Norte - Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 2.655,55 (Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con Cincuenta y Cinco Centavos) – I) Importe: $ 577,50 (Pesos Quinientos Setenta y Siete con Cincuenta Centavos ($ 577,50) – Orden de Provisión Nº 56757 – Dante Sosa; II) Importe: $ 160,55 (Pesos Ciento Sesenta con Cincuenta y Cinco Centavos) – Orden de Provisión Nº 56758 – Interiores Don Antonio; III) Importe: $ 747,50 (Pesos Setecientos Cuarenta y Siete con Cincuenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 56759 – Agricen – Detalle: ¾ m3 de arena gruesa; 3 (tres) bolsas de cemento; 25 (veinticinco) bloques de cemento x 13 cm. Vivienda.-
- GONZÁLEZ, Claudia Alejandra – DNI Nº 27.591.818 – Domicilio: Honduras Nº 113 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 1.675,65 (Pesos Mil Seiscientos Setenta y Cinco con Sesenta y Cinco Centavos) – Orden de provisión Nº 56580 – Electro Servicios – Detalle: 1 (uno) disyuntor para pilar; 1 (una) térmica de 20 amp.; 3 (tres) mts. de cable verde para tierra de 4 mm.; 1 (una) bornera para tierra; 2 (dos) borneras para circuitos; 1 (una) hembra para calefón eléctrico; 5 (cinco mts. de cable tipo taller; 1 (una) tortuga para luz exterior. Mejoramiento Habitacional.-
- ESPINOZA, Hilda – DNI Nº 11.967.025 – Domicilio: Pte. Perón Nº 863 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 3.746,60 (Pesos Tres Mil Setecientos Cuarenta y Seis con Sesenta Centavos) – I) Importe: $ 1.439.- (Pesos Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve) – Orden de Provisión Nº 56586 – Corralón El Huinca; II) Importe: $ 808.- (Pesos Ochocientos Ocho) – Orden de Provisión Nº 56587 – Corralón Don Antonio; III) Importe: $ 729.- (Pesos Setecientos Veintinueve) – Orden de Provisión Nº 56588 – Interiores Don Antonio – IV) Importe: $ 770.- (Pesos Setecientos Setenta) – Orden de Provisión Nº 56589 – Dante Sosa. Detalle: 8 (ocho) bolsas de cemento; 4 (cuatro) bolsas de cal hidratada; 400 (cuatrocientos) adobones; 2 ½ m3 arena gruesa; 1 (una) puerta exterior 0,80 m. de chapa; 1 (una) ventana 1x1,20. Solamente se entrega parte del material: 4 (cuatro) bolsas de cemento; 4 (cuatro) bolsas de cal; 100 (cien) adobones; 1 (uno) m3 de arena gruesa. Vivienda.-
- LESCANO, José María – DNI Nº 32.901.610 – Domicilio: Pichincha s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.700.- (Pesos Cuatro Mil Setecientos) – Orden de Provisión Nº 56782 – Corralón Don Antonio – Detalle: 5 (cinco) perfiles C de 100 mm.; 8 (ocho) chapas de 7 mts. c/u. Se autorizan dos (2) perfiles. Mejoramiento habitacional.-

- MASSAS, Daniela – DNI Nº 31.860.764 – Domicilio: Dinamarca Nº 990 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 450.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 56795 – Corralón Don Antonio – Detalle: 1 (una) bolsa de tornillos autoportantes. Mejoramiento habitacional.-
- LUNA, Vanesa – DNI Nº 31.276.053 – Domicilio: Padre Delgado Nº 310 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 6.035.- (Pesos Seis Mil Treinta y Cinco) – I) Importe: $ 1.570.- (Pesos Mil Quinientos Setenta) – Orden de Provisión Nº 56773 – Dante Sosa – II) Importe: $ 4.465.- (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 56772 – Corralón Don Antonio – Detalle: 10 (diez) barras de hierro 8 mm.; 2 (dos) rollos de alambre; 110 (ciento diez) estribos de 12x12 – 6 mm.; 10 (diez) bolsas de cemento; 2 (dos) m3 arena gruesa; 2 (dos) m3 ripio; 4 (cuatro) litros de pintura asfáltica; 10 (diez) kgrs. Ceresita. Se entrega una parte del material la mitad de lo solicitado: 5 (cinco) barras hierro 8 mm.; 1 (uno) rollo alambre; 50 (cincuenta) estribos; 5 (cinco) bolsas de cemento; 1 (uno) m3 de arena gruesa; 1 (uno) m3 de ripio; 4 (cuatro) litros pintura asfáltica; 10 (diez) Kgrs. Ceresita. Vivienda.-
- MIGLIORE, Malvina – DNI Nº 41.087.745 – Domicilio: 9 de Julio y Avellaneda – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 2.622,05 (Pesos Dos Mil Seiscientos Veintidós con Cinco Centavos) – I) Importe: $ 770.- (Pesos Setecientos Setenta) – Orden de Provisión Nº 56774 – Dante Sosa – II) Importe: $ 638,05 (Pesos Seiscientos Treinta y Ocho con Cinco Centavos) – Orden de Provisión Nº 56775 – Agricen – III) Importe: $ 1.214.- (Pesos Mil Doscientos Catorce) - Orden de Provisión Nº 56776 – Corralón Don Antonio – Detalle: 2 (dos) m3 de arena gruesa; 1 (uno) m3 de arena fina; 4 (cuatro) bolsas de cemento; 2 (dos) bolsas de cal hidratada; 2 (dos) kgrs. Ceresita. Solo se autoriza una parte del material: 1 (uno) m3 de arena gruesa; ½ m3 arena fina; 2 (dos) bolsas de cemento; 1 (una) bolsa de cal hidratada; 2 (dos) kgrs. Ceresita. Mejoramiento Vivienda.-
- CEBALLOS, Celeste – DNI Nº 35.543.961 – Domicilio: Colombia y Dinamarca – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.200.- (Pesos Cuatro Mil Doscientos) – Orden de Provisión Nº 56858 - Detalle: 1 (una) ventana standard medidas 1,10x1,20 (1 (una) ventana de 1,50x1,oo se cambia mercadería, por no tener stock en el comercio). Mejoramiento Habitacional.-
- VILLARRUEL, María – DNI Nº 14.335.137 – Domicilio: 9 de Julio Nº 630 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 568,18 (Pesos Quinientos Sesenta y Ocho con Dieciocho Centavos) – Orden de provisión Nº 56760 – Interiores Don Antonio – Detalle: 2 (dos) bolsas de pegamento para cerámicos interior. Mejoramiento Habitacional.-
- OLIVA, Zulma René – DNI Nº 05.794.719 – Domicilio: Bv. Olivero Nº 28 – Huinca Renancó (Cba.) – Orden de Provisión Nº 56859 – Corralón Don Antonio – Importe: $ 2.205.- (Pesos Dos Mil Doscientos Cinco) – Detalle: 35 (treinta y cinco) tablas de machimbre de 3,30 ml. c/u. Mejoramiento Habitacional.-
- VIVAS, Rosana – DNI Nº 18.060.444 – Domicilio Mitre y Pte. Perón – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total. 5.342,90 (Pesos Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Dos con Noventa Centavos) – I) Importe: $ 1.707,30 (Pesos Mil Setecientos Siete con Treinta Centavos) – Orden de Provisión Nº 56797 – Pinturería del Sur – II) Importe: $ 3.635.- (Pesos Tres Mil Seiscientos Treinta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 56798 – Interiores Don Antonio – Detalle: 20 (veinte) lts. de pintura blanca látex; 1 (uno) mt. de lija; 1 (uno) lt. De aguarrás; 1 (uno) rodillo de 20-22 cm.; 4 (cuatro) kgrs. de enduído plástico; 3 (tres) caños 110 para cloacas; 1 (una) curva 110; 1 (una) salida de inodoro; 1 (uno) registro OVCam. Mejoramiento habitacional.-
- DÍAZ, Rita – DNI Nº 12.833.607 – Domicilio: Güemes Nº 840 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 385.- (Pesos Trescientos Ochenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 56796 – Corralón Don Antonio – Detalle: 1 (una>) bolsa de cemento. Vivienda.-

Art.2º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo al siguiente detalle:

- DANIELE, Maximiliano – DNI Nº 37.488.781 – Domicilio: Laprida Nº 517 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 7.341.- (Pesos Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno) – orden de Provisión Nº 56160 – Agricen – Detalle: 250 (doscientos cincuenta) ladrillos cerámicos portantes de 12. devolución: 14 (catorce) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos); y 1 (una) cuota de $ 341.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Uno) – Vivienda de calle Laprida s/n.-
- VILCHES. Claudia Noemí – DNI Nº 18.259.321 – Domicilio: Tucumán Nº 690 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 3.349,97 (Pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con Noventa y Siete Centavos) – I) Importe: $ 2.160.- (Pesos Dos Mil Ciento Sesenta) – Orden de Provisión Nº 56176 – Corralón Don Antonio; II) Importe: $ 720.- (Pesos Setecientos Veinte) – Orden de Provisión Nº 56177 – Corralón El Huinca – III) Importe: $ 414,97 (Pesos Cuatrocientos Catorce con Noventa y Siete Centavos) - Orden de Provisión Nº 56178 - Interiores Don Antonio – IV) Importe: $ 55.- (Pesos Cincuenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 56179 – Agricen – Detalle: 2 (dos) rollos de membrana asfáltica; 2 (dos) bolsas de cemento; 10 (diez) lts. Ceresita; 1 (una) bolsa de arena fina – Devolución: descuento remuneraciones a partir abril/19. Vivienda.-
- PAVÓN, Débora – DNI Nº 34.379.863 – Domicilio: Avellaneda e Int. Felipe Prieto – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.004.- (Pesos Cinco Mil Cuatro) – Orden de Provisión Nº 56584 – Corralón Don Antonio – Detalle: 4 (cuatro) chapas de 6 mts. (Se entrega únicamente la mitad del material). Devolución: cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos) mensuales. Vivienda-
- QUIROGA, Tania – DNI Nº 37.489.036 – Domicilio: Intendente Carlos Bertinetti s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 4.910.- (Pesos Cuatro Mil Novecientos Diez) – I) Importe: $ 2.600.- (Pesos Dos Mil Seiscientos) – Orden de Provisión Nº 56600 – Corralón Don Antonio – II) Importe: $ 2.310.- (Pesos Dos Mil Trescientos Diez) – Orden de Provisión Nº 56751 – Dante Sosa – Detalle: 3 (tres) m3 de arena gruesa; 10 (diez) bolsas de Hercal. Devolución: 12 (doce) cuotas de $ 400.- (Pesos Cuatrocientos); 1 (una) cuota de $ 110.- (Pesos Ciento Diez). Vivienda.-
- PEREIRA, Nancy – DNI Nº 17.301.645 – Domicilio: Italia Nº 877 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 9.591,90 (Pesos Nueve Mil Quinientos Noventa y Uno con Noventa Centavos) – I) Importe: $ 4.569.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Nueve) – Orden de Provisión Nº 56302 – Bulon Ferr; II) Importe: $ 5.022,90 (Pesos Cinco Mil Veintidós con Noventa Centavos) – Orden de Provisión Nº 56303 – Bulon Ferr – Detalle: 2 (dos) codos de 90º 110; 2 (dos) codos de 45º a 110; 4 (cuatro) caños de 110; 1 (uno) caño de 40; 1 (uno) caño de 60; 2 (dos) codos de 40; 2 (dos) codos de 60; 2 (dos) rejillas 10x10; 2 (dos) piletas de patio 10x40; 1 (una) válvula antiretorno; 1 (uno) registro OVCam; 6 (seis) codos 3/4"; 4 (cuatro) T ¾"; 2 (dos) uniones dobles ¾"; 3 (tres) caños para agua fría; 3 (tres) caños para agua caliente; 5 (cinco) rollos de teflón; 2 (dos) llaves de paso; 1 (uno) pegamento para rosca. Mejoramiento Vivienda (cloacas).-
- CARDOSO, Jesica – DNI Nº 31.276.185 – Domicilio: Lavalle Nº 540 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 6.732.- (Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Dos) – Orden de Provisión Nº 56556 – Corralón El Huinca – Detalle: 250 (doscientos cincuenta) ladrillos cerámicos huecos 18 cm. – (se le entrega una parte del material (cantidad 180 ladrillos portantes de 18 cm.) – Devolución: 6 (seis) cuotas de $ 1.000.- (Pesos Mil); 1 (una) cuota de $ 732.- (Pesos Setecientos Treinta y Dos) – Mejoramiento habitacional.-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI Nº 33.603.419 – Domicilio: Dinamarca Nº 1042 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.675.- (Pesos Mil Seiscientos Setenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 56778 – Corralón Don Antonio – Detalle: 5 (cinco bolsas de

cemento. Devolución: cuotas de $ 100.- (Pesos Cien) – Mejoramiento Habitacional.-

- QUEVEDO, Lorena – DNI Nº 39.736.975 – Domicilio: Alem Nº 475 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 3.600.- (Pesos Tres Mil Seiscientos) – I) Importe: $ 2.550.- (Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 56766 – Dante Sosa – II) Importe: $ 1.050.- (Pesos Mil Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 56767 – Corralón Don Antonio – Detalle: 3 (tres) bolsas de cemento; 1 (uno) m3 de arena gruesa; 1 (uno) m3 de arena fina; 10 (diez) kgrs. Ceresita; 100 (cient) bloques cerámicos de 13 cm. – Devolución: 36 (treinta y seis) cuotas de $ 100.- (Pesos Cien). Mejoramiento habitacional.-
- LUNA, María Eugenia – DNI Nº 36.479.881 – Domicilio: Italia Nº 1083 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe Total: $ 3.846,97 (Pesos Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Noventa y Siete Centavos) – I) Importe: $ 810.- - Orden de Provisión Nº Dante Sosa; II) Importe: $ 414,97 (Pesos Cuatrocientos Catorce con Noventa y Siete Centavos) – Orden de Provisión Nº 56560 – Interiores Don Antonio – III) Importe:$ 1.716.- (Pesos Mil Setecientos Dieciséis) – Orden de Provisión Nº 56561 – Corralón El Huinca – Detalle: 3 (tres) bolsas de cemento; 10 (diez) kgrs. de Cerecita; 3 (tres) bolsas de cal hidratada; ½ m3 de arena fina; ½ m3 de arena gruesa. Devolución, mediante descuento barrido en 5 (cinco) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos) mensuales y una cuota de $ 440,97 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta con Noventa y Siete Centavos). Mejoramiento habitacional.-
- VARGAS, Micaela – DNI Nº 39.544.839 – Domicilio: Neuquén s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe $ 5.583,01 (Pesos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Tres con Un Centavo) – Orden de Provisión Nº 56788 – Sur Sanitarios – Detalle: 1 (una) puerta de chapa exterior de 0,80 mt. – Devolución: 18 (dieciocho) cuotas de $ 300.- (Pesos Trescientos) – 1 (una) cuota de $ 167,39 (Pesos Ciento Sesenta y Siete con Treinta y Nueve Centavos). Mejoramiento habitacional.-
- VERDUGO, Laura – DNI Nº 92.628.795 – Domicilio: México Nº 347 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.690,10 (Pesos Mil Seiscientos Noventa con Diez Centavos) – Orden de Provisión Nº 56590 – Sur Sanitarios – Detalle: 1 (uno) caño IPS 110; 1 (uno) codo HH 110 IPS; 1 (una) cupla 110 IPS; 1 (una) pileta de patio de 10x10; 1 (una) rejilla de patio de 10x10; 1 (una) Y de 110 a 63; 1 (uno) caño 63; 1 (uno) codo HH 40 90º; 1 (uno) codo HH 40 45º; 1 (una) cupla 40; 1 (uno) aerosol lubricante; 1 (uno) inodoro; 1 (uno) juego de grifería para baño. Se entrega únicamente parte del material. Devolución: 2 (dos) cuotas de $ 845,05 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Cinco con Cinco Centavos).-
- TORRES, Celeste – DNI Nº 35.187.226 – Domicilio: Balboa Nº 70 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.240.- (Pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta) – Orden de Provisión Nº 56583 – Corralón Don Antonio – Detalle: 3 (tres) rollos de membrana asfáltica; 1 (uno) codo de 63 cm.; 2 (dos) de 63 cm.; 1 (una) bolsa de pegamento para cerámico; 1 (una) mochila de baño; 1 (una) bolsa de cemento. Se entregan únicamente 3 (tres) rollos de membrana. Devolución: 32 (treinta y dos) cuotas de $ 100.- (Pesos Cien); 1 (una) cuota de $ 40.- (Pesos Cuarenta). Vivienda.-
- ANSORENA, Silvia - DNI Nº 30.018.859 – Domicilio: Mitre Nº 125 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 1.690.- (Pesos Mil Seiscientos Noventa) – I) Importe: $ 1.200.- (Pesos Mil Doscientos) - Orden de Provisión Nº 56779 – Interiores Don Antonio; II) Importe: $ 490.- (Pesos Cuatrocientos Noventa) – Orden de Provisión Nº 56780 – Corralón El Huinca – Detalle: 5 (cinco) m2 cerámico Cerro Negro; 2 (dos) bolsas de pegamento; 1 (uno) ventiluz 0,60x0,40. Se entrega únicamente cerámico y pegamento. Devolución: 8 (ocho) cuotas de $ 200.- (Pesos Doscientos), 1 (una) cuota de $ 90.- (Pesos Noventa). Mejoramiento Habitacional.-
- QUIROGA, Natalí – DNI Nº 32.081.475 – Domicilio: Italia Nº 1184 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.735.28 (Pesos Tres Mil Setecientos Treinta y Cinco con Veintiocho Centavos) – Orden de Provisión Nº 56781 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (una) ventana estándar 1,20x1,oo; 1 (una) puerta de chapa exterior 0,80 m.;

1 (uno) juego de picaporte completo. Se entrega solamente parte del material solicitado: 1 (una) ventana. Devolución: cuotas de $ 100.- (Pesos Cien) cada una.

Vivienda.-

Art.3º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-
Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 074/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 11 de febrero de 2019.-

VISTO:

Que el Contrato de Locación de Inmueble suscripto con la Sra. PANZA, ENEA AURORA – DNI Nº 02.039.802 – Decreto Nº 195/2014 – por el local sito en calles Cuba y Dinamarca de esta Ciudad, donde funciona una dependencia municipal – Centro de Promoción Comunitaria Municipal Nº 1 - se encuentra vencido en sus términos; y

CONSIDERANDO:

Que las actividades en dicho local, por parte del Municipio, se continúan desarrollando en dicho lugar, que reviste un carácter estratégico para la vida social comunitaria.-

Que no existe objeción en renovar sus términos por un nuevo período contractual, que asegure la infraestructura municipal allí instalada.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- RENUÉVASE el CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE con la Sra. PANZA, ENEA AURORA – DNI Nº 02.039.802 – domiciliada en calle Ameghino Nº 1084 – Santa Rosa (La Pampa) – por el alquiler de inmueble sito en calles Cuba y Dinamarca de esta Ciudad, por período de dos (2) años, del 1º de marzo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2021 – para el funcionamiento de la dependencia C.P.M. Nº 1, a razón de la suma mensual por tal concepto de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS ($ 6.500.-).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria : 5.51.1.01.03.042 – ALQUILER INMUEBLES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 075/2019 B.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 11 de febrero de 2019.-

VISTO:

La solicitud del Sr. González, Diego José – DNI Nº 27.805.119 – a fines de que el Municipio le facilite un espacio temporario para ser utilizado para fines de uso personal, y

CONSIDERANDO:

Que existe posibilidad de que el Municipio le conceda en carácter de comodato por un tiempo limitado, el espacio estipulado como garage de la propiedad destinada a Hogar de Día, sobre calle Francia Nº 134 de esta localidad, próximo a iniciación de los trabajos de refuncionalización de la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBESE COMODATO con el Sr. GONZÁLEZ, Diego José – DNI Nº 27.805.119 domiciliado en calle Maipú Nº 916 de esta Ciudad, para el uso en tal carácter y por período temporario, el espacio destinaado a "garage" de la propiedad municipal – destinada a Hogar de Día – ubicada sobre calle Francia Nº 134 de esta localidad.-

Art.2º).- El Contrato de Comocato correspondiente forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 075/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

COMODATO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento general Roca, provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal DR. OSCAR ELÍAS MARIO SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. GONZÁLEZ, DIEGO JOSÉ – DNI Nº 27.805.119 - domiciliado en esta Ciudad en calle Maipú Nº 916, convienen de mutuo acuerdo celebrar el presente Contrato de Comodato el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas, a saber:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó – propietaria de una vivienda destinada a funcionamiento del Hogar de Día "Dr. Arturo Humberto Illia" – ubicada en calle Francia Nº 134 de esta Ciudad – la cual cuenta con una dependencia sobre dicha calle que cumple las funciones de "garage", la cual se CEDE EN COMODATO al Sr. GONZÁLEZ, Diego José – DNI Nº 27.805.119.-

SEGUNDA: El presente comodato autoriza el uso de la dependencia mencionada para resguardo en la misma, del vehículo automotor propiedad del mencionado vecino.-

TERCERA: Se establece la plena responsabilidad del Comodatario por todo lo que ocurra en el garage comodatado, como asimismo por la seguridad de su vehículo, deslindando el Municipio de Huinca Renancó todo tipo de responsabilidad en caso de que el mismo fuese afectado por acciones de terceros, accidente de cualquier tipo o circunstancia.-

CUARTA: El presente Contrato de Comodato se extiende hasta el inicio de las obras de refuncionalización destinadas a Hogar de Día Municipal "Dr. Arturo Humberto Illia" próximamente.-

Se firman en prueba de conformidad la cantidad de tres (3) ejemplares de mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a once días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.-

DIEGO JOSÉ GONZÁLEZ
DNI Nº 27.805.119

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 19 DE MARZO DE 2019.-

VISTO:

La nota de fecha 14-03-2019 presentada por la Sra. Ana Lisa GAUNA – DNI Nº 30.730.681 – en la que pone de manifiesto una serie de cuestiones de índole familiar y personal que motivaron la imposibilidad de construir su vivienda en el terreno oportunamente asignado por el Municipio.-

Que manifiesta haber abonado en su totalidad el monto del terreno y los impuestos correspondientes al mismo.-

Que expresa encontrarse incluida en el Plan Procrear y haber adquirido, mediante esa modalidad, su vivienda, motivo por el cual necesita vender el terreno en cuestión.-

Que solicita se omita escriturar en su favor, como adjudicataria y en su efecto, lo sea a nombre de la Srta. María Belén Funes – DNI Nº 28.704.227 - quien adquiriría el terreno; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido analizada la nota presentada por la Srta. Ana Gauna, y habiéndose cotejado los datos del terreno al que alude, se trata del siguiente: una fracción de terreno, estado baldío, ubicado sobre calle Magallanes, entre las de Castilla y Granada, del Barrio Villa Pacífico, de la Ciudad de Huinca Renancó, Depto. General Roca, designado como Lote 31 de la Manzana L; datos catastrales: C1-S3-M18-P31.-

Que dicho terreno le fue asignado a la Sra. Ana Lisa Gauna conforme a la Ordenanza Nº 790 y sus modificatorias Nºs 1014/02, 1018/06 y 1049/07 tratándose de un terreno de los denominados “sociales”. Adjudicándosele mediante Decreto Nº 070/2012.-

Que revisados los estados contables de este Municipio se confirma que se han abonado la totalidad de las cuotas del mismo, y también se encuentran pagos los impuestos municipales de la propiedad.-

Que se ha constatado por parte de personal municipal la ausencia de construcción alguna en dicho terreno.-

No obstante lo antedicho, consideramos de recibo la petición de la Sra. Gauna, de que la Escritura se suscriba a nombre de la Srta. María Belén Funes – DNI Nº 28.704.227, toda vez que la finalidad del instituto es priorizar una necesidad básica de las familias de nuestra localidad, como lo es el acceso la vivienda, de raigambre constitucional.-

Que el cambio de titular no obstará a la finalidad social del terreno, que es lo que se busca proteger desde el Estado Municipal; en el caso, que la familia de la nueva adquirente cuente con la posibilidad de construir su vivienda en el predio.-

Que el precio que han pactado para la venta, tal y como lo refiere la nota, se considera razonable para un terreno de carácter social, evidenciando que no existe intención de lucro.-

Que habrá de exigirse a las interesadas, acompañen las copias autorizadas del instrumento jurídico de la compra venta, y manifiesten si ha operado la tradición de la cosa a manos de la compradora, a los fines de ulterior resolución por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

Que es necesario aclarar que con anterioridad a la presente nota, la Sra. Ana Gauna nunca había requerido la escrituración a este Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- HÁGASE LUGAR AL PEDIDO DE LA SRA. ANA LISA GAUNA – DNI Nº 30.730.681 – prestándose conformidad para la venta, con carácter social, y por el monto especificado, a la Srta. MARÍA BELÉN FUNES – DNI Nº 28.704.227.-

Art.2º).- EXIGIR previo a la elevación para su consideración al Honorable Concejo Deliberante, se acompañen los documentos que confirmen dicha venta, y la entrega de la posesión del terreno a la compradora.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 076/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 19 de marzo de 2019.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. CARRIZO, Sergio Horacio – DNI Nº 12.329.198 – para atender gastos inherentes a tratamiento de salud; y

CONSIDERANDO:

Que los costos enunciados por el peticionante se encuentran fuera de su alcance ordinario, se decide otorgar dicho importe a condición de su reintegro en cuotas de acuerdo a sus posibilidades.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE para tratamiento razones de salud, al Sr. CARRIZO, SERGIO HORACIO – DNI Nº 12.329.198 – domiciliado en esta Ciudad calle San Lorenzo Nº 443 – por importe de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.131 – COBERTURA DIFERENTES ESPECIALISTAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 077/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 19 de marzo de 2019.-

VISTO:

La necesidad de encomendar trabajos de desmalezado y afines en espacios públicos verdes del Municipio y de distintas dependencias de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. ROSALES, DANIEL JORGE - DNI N° 29.859.719 - Domicilio: Ricardo Rojas Nº 130 - Huinca Renancó – para realizar trabajos de desmalezado general en espacios públicos verdes y distintas dependencias del Municipio durante el Ejercicio 2019.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.41.1.01.03 - SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 078/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ROSALES, DANIEL JORGE – DNI Nº 29.859.719 - domiciliado en calle Ricardo Rojas Nº 130 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de desmalezado general en espacios públicos verdes públicos y en distintas dependencias del Municipio que se le encomienden durante el curso del Ejercicio 2019.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado dependerá de la naturaleza de los trabajos a realizar, previa certificación respectiva autorizante.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a veintiun días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

ROSALES, DANIEL JORGE
DNI Nº 29.859.719

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, 19 de marzo de 2019.-

VISTO:

Que el Sr. Luis Enrique Poblete – DNI Nº 30.315.790 – ha venido desempeñándose en trabajos viales y obras diversas del Municipio, al frente de la conducción de vehículos y maquinarias del Municipio, con excelente rendimiento y responsabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es viable la suscripción de Contrato de Trabajo en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal, con el mencionado trabajador, de acuerdo a las características del servicio del área a la cual pertenece y los lineamientos dispuestos por este D.E.M.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal –del Sr. POBLETE, LUIS ENRIQUE – DNI Nº 30.315.790 – domiciliado en calle Irlanda Nº 1.342 – Huinca Renancó (Cba.) – por el período 1º de marzo de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, para tareas de CONDUCTOR DE VEHÍCULOS MUNICIPALES.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PÚBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal archívese.-

DECRETO Nº 079/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **POBLETE, LUIS ENRIQUE -** DNI Nº 30.315.790 - domiciliado en calle Irlanda Nº 1.342 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **POBLETE, LUIS ENRIQUE** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **Conductor de Vehículos Municipales** dependiendo del Area de Servicios Públicos de la Municipalidad de Huinca Renancó .- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de marzo de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- TERCERA: El Sr. **POBLETE, LUIS ENRIQUE** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 03 (TRES) del Area de Servicios Públicos, con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Adicional No Remunerativo (Acta Acuerdo), Refrigerio y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

LUIS ENRIQUE POBLETE
DNI Nº 30.315.790

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 19 de marzo de 2019.-

VISTO:

El cambio de encuadramiento laboral del Sr. POBLETE, LUIS ENRIQUE -.DNI Nº 30.315.790 – conductor de maquinarias y vehículos municipales – que según Decreto Nº 020/2019 – tenía asignado una contratación eventual y específica; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido es necesario dar paso a la nueva forma de relación laboral con el Municipio, corresponde la caducidad del anterior instrumento.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DÉSE DE BAJA el Contrato Eventual y Específico Ley 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - del Sr. POBLETE, Luis E. – D.N.I N° 30.315.790 - por servicios varios en Corralón Municipal – por cambio de relación contractual con el Municipio – Decreto Nº 079/2019.-

Art.2º).- DÉSE COPIA a Contaduría, Legajo Personal, COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 080/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de marzo de 2019.-

VISTO:

La solicitud de colaboración efectuada por el Sporting Club Nelson Tomás Page de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

La colaboración interinstitucional existente con la mencionada entidad, en materia deportiva, social y de diversas actividades.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA INTERINSTITUCIONAL al SPORTING CLUB NELSON TOMÁS PAGE de esta Ciudad, por importe de PESOS DOS MIL VEINTISÉIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 2.026,39), consistente en la cantidad de 45 litros de combustible: gas oil, según Factura Nº 14402 – fecha 06-03-2019 – Axion - para movilidad institucional.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 081/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de marzo de 2019.-

VISTO:

La solicitud de colaboración efectuada por la Comisaría de Distrito Huinca Renancó – Policía de la Provincia de Córdoba - de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

La colaboración interinstitucional existente con entidades sociales, estatales, deportivas y culturales del medio, en la medida de las posibilidades presupuestarias del Municipio, en apoyo de sus funciones y/o actividades.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA INTERINSTITUCIONAL a COMISARÍA DE DISTRITO HUINCA RENANCÓ – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA de esta Ciudad, durante los meses de FEBRERO/MARZO/2019 de acuerdo al siguiente detalle resumen:

* 21-02-2019 - Factura C Nº 00001-00000010 – Flores Villarruel, Marcelo Andrés – toner ST – 1060 - $ 350.- (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA).-
* 22-02-2019 – Factura C Nº 0004-00000849 – Librería Magliano – Gustavo Horacio Magliano – Importe Total: $ 2.870,10 (Pesos Dos Mil Ochocientos Setenta con Diez Centavos) - Detalle: 4 (cuatro) cuadernos marca Éxito tapa dura para forrar 19x24cm.100 hojas; 1 (una) resma marca Ledesma Autor A4 210x297 mm. 75 gres.; 4 (cuatro) Libros de Actas Corona 4 manos; 5 (cinco) sobres papel Manila 2632 A4-22,9x32x1 5 (cinco) resaltadores College punta biselada amarillo; 5 (cinco) carpetas tapa transparente tamaño A4.-
* 27-02-2019 – Factura C Nº 00001-00000011 – Flores Villarruel – Marcelo Andrés – ST toner 1060 GBL – 2 (dos) unidades $ 350.- - Total: $ 700.- (PESOS SETECIENTOS).-
* 21-03-2019 – Factura C Nº 0004-00000919 – Librería Magliano Gustavo Horacio Magliano – 20 (veinte) sobres oficio inglés Medoro Nº 1395x1 – Importe: $ 30.- (PESOS TREINTA).-
* 21-04-2019 – Factura Nº 0004-00000921 – Librería Magliano – Gustavo Horacio Magliano – Importe Total: $ 7.418,51 (PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS) – Detalle: 170 (ciento setenta) carpetas transparente; 170 (ciento setenta) bolígrafos marca Bic Cristal fino 0,8 mm color azul; 10 (diez) sobres papel Manila 2629 27x37cmx1; 3 (tres) resmas marca Ledesma Autor Multifunción A4 210x297mm.; 20 (veinte) bolígrafos Cónsul Trío; 10 (diez) carpetas tapa transparente A4; 4 (cuatro) cuadernos marca Éxito tapa dura Nº 3 19x24cm.48 hojas c/u.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 082/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de marzo de 2019.-

VISTO:

La solicitud de colaboración efectuada por la Iglesia de los Hermanos de Huinca Renancó para realizar reparaciones y refacciones varias en su sede; y

CONSIDERANDO:

La colaboración interinstitucional existente con entidades sociales, estatales, deportivas y culturales del medio, en la medida de las posibilidades presupuestarias del Municipio, en apoyo de sus funciones y/o actividades.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la institución IGLESIA DE LOS HERMANOS de esta Ciudad – San Martín s/n - esta Ciudad, durante los meses de FEBRERO/MARZO/2019 de acuerdo al siguiente detalle resumen:

* 28-02-2019 - Factura A Nº 0004-00004239 – CORRALÓN DON ANTONIO – Ruta 36 – Km. 526 – Huinca Renancó (Cba.) - $ 417.- (PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE) – Orden de Provisión Nº 57169 y 57355
* 19-03-2019 – Factura B Nº 0003-00000337 – MATERIALES AGRICEN – Manuel Centeno – Sarmiento Nº 141 – Huinca Renancó (Cba.) - – Importe $ 1.518.- (Pesos MIL QUINIENTOS DIECIOCHO).-
* 21-04-2019 – Factura Nº 0002-00008076 – INTERIORES DON ANTONIO – Juan B. Justo Nº 256 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe Total: $ 1604,64 (PESOS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) – Orden de Provisión Nº 57679.-
* 29-03-2019 – Factura Nº B-0003-00000348 – MATERIALES AGRICEN – Manuel Centeno – Sarmiento Nº 141 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 19.161,65 (PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOSD ($ 19.161,65) – Orden de Provisión Nº 57680.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 083/2018.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 26 de marzo de 2019.-

VISTO:

La necesidad de encomendar trabajos de impermeabilización de techo en Vivienda construida por el Municipio mediante el Plan PRO.MU.VI. I en la Vivienda propiedad de la Sra. ARIAS, Cecilia – DNI Nº 23.226.206 – sita en calle Santa Cruz Nº 438 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. CARMONA, EDUARDO FERMÍN - DNI N° 11.128.445 - Domicilio: San Martín Nº 550 - Huinca Renancó – para realizar trabajos de impermeabilización de techo en Vivienda PRO.MU.VI. I - Sra. ARIAS, Cecilia – Santa Cruz Nº 438 de esta Ciudad, en la suma total y única de PESOS TREINTA Y TRES MIL ($ 33.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.41.2.05.12 164 – PRO.MU.VI. I HUINCA CRECE JUNTO A VOS.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 084/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – CARMONA, EDUARDO FERMÍN – DNI Nº 11.128.445 - domiciliado en calle San Martín Nº 550 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de impermeabilización de techo con membrana Megaflex, total 110 m2, en domicilio Vivienda PRO.MU.VI. I – Santa Cruz Nº 438 – Huinca Renancó – de laq Sra. ARIAS, Cecilia – DNI Nº1 23.226.206.- **SEGUNDA:** El importe total y único del trabajo eventual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL ($ 33.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

CARMONA, EDUARDO FERMÍN
DNI Nº 11.128.445

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de marzo de 2019.-

VISTO:

Que el día de la fecha se realiza la proyección del filme *"OCULTAS"* en sala de la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de nuestra Ciudad que cuenta con Guión y Dirección de las cineastas Natalia Buffa Giordano y Jessica Putero; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado trabajo, por su temática especial ha recibido premios y galardones en: 3º Festival Internacional de Cortometrajes Argentina 2018 Mención Especial del Jurado Mira Lincoln y Selección Oficial "Ferfilm Festival" 7º Edición Festival Internacional Film, en Kosovo, 2019.-

Que las mencionadas cineastas son cordobesas, la primera de ellas Natalia Buffa Giordano es oriunda de nuestra Ciudad, en tanto que Jessica Putero lo es de General Cabrera (Cba.), conocidas en nuestra Comunidad por proyección de anterior trabajo en el año 2018.-

Que en esta oportunidad, la proyección de "*Ocultas*", constituye el evento culminante del Mes de la Mujer en nuestra Ciudad, significando un halago para la Comunidad Huinquense puesto que nuevamente la participación de un hijo de la Ciudad, lleva el nombre de la Ciudad en distintos puntos del planeta, donde se presentan realizaciones de orden internacional.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DECLÁRASE DE INTERÉS CULTURAL la proyección en nuestra Ciudad – Sala Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de Huinca Renancó -, del cortometraje "***OCULTAS***" con Guión y Dirección de las cineastas Srtas. Natalia BUFFA GIORDANO y Jessica PUTERO en adhesión y culminación del MES DE LA MUJER en Huinca Renancó.-

Art.2º).- HÁGASE presente con copia de este Decreto, el apoyo y congratulaciones por los éxitos y reconocimientos merecidos que han recibido las mencionadas cineastas.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 085/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 29 de marzo de 2019.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECÓNOMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período FEBRERO/2019, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGUILERA, Roque – LE Nº 06.800.907 - $ 300.- - (Pesos Trescientos) – Domicilio: Güemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALLENDE, Eva Josefina – DNI Nº 11.174.120 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 940 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALTAMIRANO, Mario Rafael – DNI Nº 08.556.413 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Cuba Nº 270 – Huinca Renancó.-
- COLOMBANO, Emma Antonia – DNI Nº 05.861.439 – $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Chile Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Atención NBI.-
- DIAZ, Rita Inés – DNI Nº 12.833.607 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Guemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI Nº 23.492.040 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco Nº 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. Nº 04.137.098 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- LUNA, Cleotilde Nélida - LC Nº 03.210.818 - $ 300.- (Pesos Trescientos) -Domicilio: Juramento Nº 956 - Asistencia personal por NBI y edad avanzada.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI Nº 12.962.348 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - $ 300.- (Pesos Trescientos) –: Pasaje Fray M. Esquiú Nº 141 - Bv. IPV-Norte – Huinca Renancó - Asistencia personal y familiar.-
- PERALTA, Inés Hortencia - DNI N° 07.774.809 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Paraguay 454 - Asistencia NBI.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Barrio IPV-Sur – Huinca Renancó – Asistencia Familiar.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI Nº 33.603.339 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIOS CON APODERADOS:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI Nº 10.584.592 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI Nº 13.590.784.-
- DOMINGUEZ, Azucena Margarita - LC Nº 01.242.672 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Zeballos Nº 237 - Asistencia personal.- Apoderado: Pascual, Alicia Graciela – DNI Nº 20.133.555.-
- SICRE, Dalma Melisa - DNI Nº 38.108.869 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: 25 de Mayo Nº 967 - Huinca Renancó (Cba.) - Tratamiento médico diagnóstico: leucemia linfática aguda y cobertura de casa-habitación - Apoderado: Suárez, Graciela Susana – DNI Nº 25.014.463.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 086/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 29 de marzo de 2019.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECÓNOMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período MARZO/2019, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGUILERA, Roque – LE Nº 06.800.907 - $ 300.- - (Pesos Trescientos) – Domicilio: Güemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALLENDE, Eva Josefina – DNI Nº 11.174.120 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 940 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALTAMIRANO, Mario Rafael – DNI Nº 08.556.413 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Cuba Nº 270 – Huinca Renancó.-
- COLOMBANO, Emma Antonia – DNI Nº 05.861.439 – $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Chile Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Atención NBI.-
- DIAZ, Rita Inés – DNI Nº 12.833.607 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Guemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI Nº 23.492.040 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco Nº 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. Nº 04.137.098 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- LUNA, Cleotilde Nélida - LC Nº 03.210.818 - $ 300.- (Pesos Trescientos) -Domicilio: Juramento Nº 956 - Asistencia personal por NBI y edad avanzada.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI Nº 12.962.348 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - $ 300.- (Pesos Trescientos) –: Pasaje Fray M. Esquiú Nº 141 - Bv. IPV-Norte – Huinca Renancó - Asistencia personal y familiar.-
- PERALTA, Inés Hortencia - DNI N° 07.774.809 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Paraguay 454 - Asistencia NBI.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Barrio IPV-Sur – Huinca Renancó – Asistencia Familiar.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI Nº 33.603.339 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIOS CON APODERADOS:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI Nº 10.584.592 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI Nº 13.590.784.-
- DOMINGUEZ, Azucena Margarita - LC Nº 01.242.672 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Zeballos Nº 237 - Asistencia personal.- Apoderado: Pascual, Alicia Graciela – DNI Nº 20.133.555.-
- SICRE, Dalma Melisa - DNI Nº 38.108.869 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: 25 de Mayo Nº 967 - Huinca Renancó (Cba.) - Tratamiento médico diagnóstico: leucemia linfática aguda y cobertura de casa-habitación - Apoderado: Suárez, Graciela Susana – DNI Nº 25.014.463.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 087/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de marzo de 2019.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período FEBRERO/2019; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACION LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período FEBRERO/2019 el cual queda configurado en su totalidad de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES / TAREAS	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
AREA: I.S.E.T.			
CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	$ 2.800.-
BONGIOVANNI SOLARO,CARLA	Secretaria Admin.	38.108.864	$ 4.000.-
VELÁZQUEZ, FLORENCIA	Adm. ISET	38.161.951	$ 4.000.-
TOLOSA, MAYRA ABIGAIL	Dir. Bromatología	40.575.515	$ 1.200.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES			
DI BATTISTA, ALEJANDRO JAVIER	Auxiliar Escuela Ajed	- 21.784.951 -	$ 2.600.-
ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	$ 3.520.-
CILANO, MARIA DE LOS ANGELES	Activ Murga Cultura	- 25.813.267 -	$ 3.520.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SALUD MUNICIPAL

VILLEGAS, ESTELA NILDA Administr. Posta Nº 1 - 14.898.155 - $ 4.000.-

GRUMELLI, SERGIO EDUARDO Sereno Posta Nº 1 - 13.590.614 - $ 4.000.-

SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD Administr. Posta Nº 1 - 37.322.158 - $ 4.000.-

DESTÉFANIS, ESTEFANÍA Administr. Posta Nº 1 - 35.258.778 - $ 4.000.-

GONZÁLEZ, JESICA Maestranza Posta Nº 2 - 35.258.776 - $ 4.000.-

* PARTIDA: HOSPITAL - CAPACITACION - 5.53.1.01.03.049.-

ÁREA: GOBIERNO

AGUGGIA, MAURO NICOLÁS Ordenanza Edificio - 27.540.988 - $ 3.520.-

DUHALDE, ARNALDO JULIO Sereno Edificio - 05.213.849 - $ 4.000.-

RODRÍGUEZ, JONATAN Agte Prev. de Tránsito - 38.161.993 - $ 4.000.-

RIVAS, DAMIANA DEL CARMEN Maestranza Edificio - 22.198.463 - $ 4.000.-

PALLERO, FLORENCIA N. Agte. Prev. de Tránsito - 32.081.498 - $ 4.000.-

LÓPEZ, MARINA BELÉN Agte. Prev. de Tránsito - 40.772.938 - $ 4.000.-

CARMONA, GONZALO DANIEL Adm. Of. Catastro Mun. - 37.489.006 - $ 4.000.-

BAQUÉ, CANDELARIA C.E.N.M.A. - 36.479.862 - $ 4.000.-

* PARTIDA: GOBIERNO - CAPACITACION - 2.21.1.01.03.049

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

MENSA, NELIDA ISABEL Comedor Municipal - 12.329.011 - $ 4.000.-

PALACIO, NANCY GRISELDA Maestranza Ctro. Comunitario - 16.118.721 - $ 4.000.-

RANZINI, MARIA LETICIA Maestranza C.C.I. - 32.081.306 - $ 4.000.-

BURGOS, AMÉRICO ALBERTO Sereno C.C.I. - 08.363.390 - $ 4.000.-

PICCONI, ÁNGEL ANTONIO Sereno C.C.I. - 06.042.338 - $ 3.520.-

BELTRAMINO, DELIA Comedor Municipal – Ayte. - 25.014.436 - $ 4.000.-

URQUIZA, MARCELA Sala Cuna – Ayte. - 35.672.062 - $ 4.000.-

ESCUDERO, JULIANA CCI – Pasitos – Ayte. – 38.732.436 - $ 4.000.-

BECERRA, MARÍA ROSA Ctro. Comunitario – Ayte. – 24.637.250 - $ 4.000.-

LARA, MARIA ALEJANDRA	Ctro Comunitario –Maestza.	- 22.026.068 -	$ 4.000.-
QUIROGA, JONATAN MANUEL	Ctro. Comunitario – Ayte.	- 38.161.992 -	$ 4.000.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DIAGUSTINI, JUAN CARLOS	Trabajos Varios Corralón	- 29.728.819 -	$ 4.000.-
DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C.	Trabajos Varios Corralón	- 12.008.299 -	$ 4.000.-
GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA	Maestranza Juzgado Tránsito	- 20.705.663 -	$ 3.520.-
ARGÜELLO, LUIS	Sereno Estación FF.CC.	- 05.267.117 -	$ 3.520.-
RANZINI, RUBÉN DARÍO	Sereno Estación FF.CC.	- 26.168.999 -	$ 4.000.-
VILLEGAS, EDUARDO	Sereno Corralón Municipal	- 06.658.620 -	$ 3.520.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 088/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de marzo de 2019.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico dentro de familias de Huinca Renancó, que no gozan de ingresos genuinos para el mantenimiento del hogar lo cual trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, brindándoles ayuda económica a través de Subsidios, con la obligación de devolución desarrollando tareas comunitarias como contraprestación, trabajos que son carácter transitorio y discontinuo y que serán efectuados en cualquiera de las Areas que están bajo la responsabilidad del Municipio, sin que esto siente precedente de relación laboral con esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, a través de coberturas semanales que se efectúan en relación a las necesidades que presenta cada persona y que guardan relación directa con el cumplimiento de la contraprestación .-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal y revisten el carácter de reintegrables (situaciones de gravedad de salud, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos, etc).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO, (FEBRERO/2019) a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- ACOTTO, Pedro – DNI Nº 14.968.037 – Domicilio: Francia Nº 254 – Huinca Renancó.-
- AGACCIO, Mario – DNI Nº 16.656.510 – Domicilio: Carlos Gardel Nº 265 – Huinca Renancó (Cba.).-
- AGUILERA, Roque Agustín – DNI Nº 20.246.330 – Domicilio: Nicaragua Nº 369 – Huinca Renancó.-
- ALEGRE, Luis Ramón – DNI Nº 12.794.423 – Domicilio: Santa Cruz Nº 585 – Huinca Renancó.-
- ALTAMIRANO, Jorge Fernando – DNI Nº 21.017.030 – Domicilio: Ecuador Nº 160 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BAIGORRIA, Sebastián – DNI Nº 33.634.594 – Domicilio: Sáenz Peña s/n – Huinca Renancó.-
- BENÍTEZ, Carlos Alberto – DNI Nº 16.195.722 – Domicilio: Laprida Nº 402 – Huinca Renancó.-
- BIOCCA TORTI, Facundo Daniel – DNI Nº 41.879.475 – Domicilio: Uruguay Nº 268 – Huinca Renancó.-
- BURGHART, Emmanuel – DNI Nº 29.521.197 – Domicilio: Pte. Perón Nº 1175 – Huinca Renancó (Cba.) -
- DOMÍNGUEZ, Fernando Darío – DNI Nº 26.223.097 – Domicilio: 9 de Julio Nº 215 – Huinca Renancó.-
- FLORES, Juan Carlos – DNI Nº 23.243.637 – Domicilio: Juramento Nº 946 – Huinca Renancó.-
- GIGENA, José Alberto – DNI Nº 22.369.968 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- HERRERA, Ramón Eublejio – DNI Nº 07.680.770 – Domicilio: San Martín Nº 651 – Huinca Renancó.-
- JOFRÉ, Brian Sebastián – DNI Nº 42.639.652 – Domicilio: Formosa Nº 536 – Huinca Renancó (Cba.).-
- JUÁREZ, Gustavo Germán – DNI Nº 37.490.108 – Domicilio: Mitre y Perón – Huinca Renancó.-

- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI Nº 14.199.844 – Domicilio: Pizarro Nº 69 – Huinca Renancó.-
- LESCANO, Luis Alfredo – DNI Nº 37.489.038 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.-
- LIENDO, Carlos Javier – DNI Nº 21.406.610 – Domicilio: San Lorenzo Nº 260 – Huinca Renancó.-
- MENDEZ, Pedro Avelardo -. DNI Nº 16.686.605 – Domicilio: Lavalle Nº 220 – Huinca Renancó.-
- MONTOYA, Omar Ramón – DNI Nº 13.258.074 – Domicilio: Chacabuco y avellaneda 999 – Huinca Renancó.-
- MORA, Domingo Osvaldo – DNI Nº 17.974.375 – Domicilio: Paraguay s/n – Huinca Renancó.-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ORTIZ, Luis Alberto – DNI Nº 12.943.617 – Domicilio: Chacabuco Nº 915 – Huinca Renancó. (Cba.).-
- ORTIZ, Miguel Andrés – DNI Nº 28.390.781 – Domicilio: Chacabuco Nº 913 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PAVICICH, Daniel Florio – DNI Nº 14.968.038 – Domicilio: Suipacha nº 568 – Huinca Renancó.-
- PÉREZ, Enzo Javier – DNI Nº 42.338.173 – Domicilio: Fray Luis Beltrán Nº 255 – Huinca Renancó.-
- PINTO, Alfredo – DNI Nº 16.457.232 – Domicilio: Pje. Esquiú s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- POBLETE, Luis Enrique – DNI Nº 30.315.790 – Domicilio: Domicilio: Garay Nº 255 – Huinca Renancó.-
- QUINTEROS, Gustavo Benjamín – DNI Nº 36.479.913 – Domicilio: Chacabuco Nº 326 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Josué – DNI Nº 33.603.371 – Domicilio: Italia y Perú – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Juan Manuel – DNI Nº 22.699.699 – Domicilio: Granada Nº 363 - Huinca Renancó (Cba.).-
- QUIROGA, Lucas Ezequiel – DNI Nº 32.081.463 – Domicilio: Panamá y Malvinas Argentinas – Huinca Renancó (Cba.) -
- RUBIOLO, Claudio Arturo – DNI Nº 18.259.326 – Domicilio: Julio Alvarez Nº 808 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Enzo Nicolás – DNI Nº 40.575.543 – Domicilio: Eva Duarte Nº 1135 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Rodrigo Agustín – DNI Nº 40.772.591 – Domicilio: Int. Prieto Nº 946 – Huinca Renancó (Cba.).-
- VILLARRUEL, Yair Arturo – DNI Nº 40.297.699 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-
- VITA, Carlos Raúl – DNI Nº 20.197.445 – Domicilio: Sección Quintas – Huinca Renancó.-

Art.2°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO a los siguientes beneficiarios que se detallan:

- ACOSTA, María Pia – DNI Nº 37.488.739 – Hipólito Yrigoyen Nº 680 – Huinca Renancó.-
- AIMAR, María Laura – DNI Nº 40.575.505 – Domicilio: Lavalle Nº 247 – Huinca Renancó.-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Domicilio: Irlanda Nº 1294 – Huinca Renancó.-
- ARCURIO, Luciana Raquel – DNI Nº 30.315.750 – Domicilio: Santa Fe Nº 645 – Huinca Renancó.-
- AVILA MESA, Jorgelina Carina – DNI Nº 41.522.660 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BARROSO, Viviana Beatriz – DNI Nº 20.700.811 – Domicilio: Córdoba Nº 239 – Huinca Renancó.-
- BELTRAMINO, Araceli Deolinda – DNI Nº 39.176.163 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI Nº 32.081.477 – Domicilio: Padre Delgado Nº 375 – Huinca Renancó.-

- BENÍTES, María Antonella – DNI Nº 38.161.962 – Domicilio: Santa Cruz Nº 255 – Huinca Renancó.-

- BIOCCA, Antonella – DNI Nº 37.489.010 – Domicilio: Río Negro Nº 1240 – Huinca Renancó.-
- BURGOS, Marcela Roxana – DNI Nº 32.664.452 – Domicilio: Dr. Blanco Nº 254 – Huinca Renancó.-
- CARILLANA, Beatriz Norma – DNI Nº 12.170.452 – Domicilio: Francia Nº 57 – Huinca Renancó.-
- CARRIZO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Domicilio: 9 de Julio Nº 101 – Huinca Renancó.-
- CEBALLOS, Nadia Dayana – DNI Nº 35.543.962 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 618 – Huinca Renancó.-
- CILANO, María Evangelina – DNI Nº 33.152.831 – Domicilio: Eva Duarte Nº 355 – Huinca Renancó.-
- DESTEFANIS, Stefanía Gisele – DNI Nº 35.258.778 – Domicilio: Neuquén Nº 500 – Huinca Renancó.-
- FLORES, Luciana Janet – DNI Nº 35.672.036 – Domicilio: Pasaje Salta s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- FLORES, María Eugenia – DNI Nº 37.505.724 – Domicilio: Pasaje Esquiú s/n – Huinca Renancó.-
- FLORES LÓPEZ, Melisa Janet – DNI Nº 41.522.604 – Domicilio: Castilla Nº 239 – Huinca Renancó.-
- FREDES, Eleonora Elizabeth – DNI Nº 42.584.007 – Domicilio: Suipacha Nº 1075 – Huinca Renancó.-
- GAUNA, Agustina Micaela – DNI Nº 41.116.763 – Domicilio: Pasaje Esquiú y Francia – Huinca Renancó (Cba.).-
- GOÑI, Valeria Anahí – DNI Nº 32.901.525 – Domicilio: Brasil Nº 439 – Huinca Renancó (Cba.).-
- IBARRA, Graciela Noemí – DNI Nº 23.851.110 – Domicilio: Italia Nº 386 – Huinca Renancó.-
- IBARRA, Stella Maris – DNI Nº 17.517.654 – Domicilio: Colombia Nº 162 – Huinca Renancó.-
- KELLER, Guadalupe – DNI Nº 39.943.639 – Domicilio: Río Negro Nº 233 – Huinca Renancó.-
- LAUCERO, Maylen – DNI Nº 38.418.029 – Domicilio: Pte. Perón Nº 589 – Huinca Renancó.-
- LAZO, Liliana Mercedes – DNI Nº 25.014.479 – Domicilio: Dr. Fermín Alarcia Nº 655 – Huinca Renancó.-
- LINO DOMÍNGUEZ, Macarena – DNI Nº 40.772.582 – Domicilio: Maltagliatti Nº 595 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LÓPEZ, Fiamma Micaela – DNI Nº 39.474.379 – Domicilio: Nicaragua Nº 309 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Alfonsina Belén – DNI Nº 31.887.546 – Domicilio: Irlanda Nº 1360 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Antonella Alejandra – DNI Nº 41.552.692 – Domicilio: Mitre Nº 144 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LUCERO, Yamila Pamela – DNI Nº 30.730.717 – Domicilio: Alem Nº 434 – Huinca Renancó.-
- LUNA, María Eugenia – DNI Nº 36.479.881 – Huinca Renancó (Cba.).-
- MARTINI, María Natalia – DNI Nº 27.805.201 – Domicilio: Juramento Nº 31 – Huinca Renancó.-
- MENZO, Florencia Natalí – DNI Nº 39.474.355 – Domicilio: Pueyrredón Nº 666 – Huinca Renancó.-
- MERCADO, Lorena Patricia – DNI Nº 27.661.330 – Domicilio: Italia Nº 996 – Huinca Renancó.-
- MURA, Jesica Yanina – DNI Nº 37.489.334 – Domicilio: Malvinas Argentinas s/n – Huinca Renancó.-
- OGA, Claudia Bibiana – DNI Nº 27.752.739 – Domicilio: Aragón Nº 175 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ORTIZ, Vanesa Cristina – DNI Nº 39.474.390 – Domicilio: Chacabuco Nº 955 – Huinca Renancó.-
- PAGANI, Gabriela Lorena – DNI Nº 25.813.250 – Domicilio: Ruta 35 Km. 526 - Huinca Renancó.-
- PAVON, Alicia Haidee – DNI Nº 14.136.015 – Domicilio: Ecuador Nº 160 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PAVÓN, Eva Dina – DNI Nº 12.091.986 – Domicilio: Chacabuco y Avellaneda 999 – Huinca Renancó (Cba.).-

- PAVON, Tamara Ruth – DNI Nº 32.718.983 – Domicilio: Pte. Perón Nº 695 – Huinca Renancó.-
- PERALTA, Amelia – DNI Nº 28.704.303 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.- (Cba.).-
- PÉREZ, Victoriana Evangelina – DNI Nº 23.388.111 – Domicilio: Colombia Nº 225 – Huinca Renancó (Cba.).-

- PEREYRA, Graciela Susana – DNI Nº 32.713.282 – Domicilio: Francia s/n – Huinca Renancó.-
- PINTO, Daiana Agostina – DNI Nº 37.489.012 – Domicilio: 9 de Julio Nº 555 – Huinca Renancó.-
- PUCHETTA, María Antonella – DNI Nº 35.672.065 – Domicilio: Pte. Perón Nº 129 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, María Eugenia – DNI Nº 29.587.310 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Natalí – DNI Nº 32.081.475 – Domicilio: Italia Nº 1184 - Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Romina – DNI Nº 36.479.827 – Domicilio: Austria Nº 177 – Huinca Renancó (Cba.).-
- QUIROGA, Sandra Mónica – DNI Nº 18.259.303 – Domicilio: Francia s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- REARTE, Ayelen Maitén – DNI Nº 36.479.916 – Domicilio: Pueyrredón Nº 804 – Huinca Renancó.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Huinca Renancó.-
- RIVAROLA, Carina del Valle – DNI Nº 28.934.765 – Domicilio: Pasaje Esquiú s/n – Barrio IPV-Norte – Huinca Renancó (Cba.).-
- RODRÍGUEZ, Adriana Viviana – DNI Nº 24.338.847 – Domicilio: México Nº 332 – Huinca Renancó.-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana – DNI Nº 36.479.872 – Domicilio: San Lorenzo Nº 974 – Huinca Renancó.-
- ROSALES, Araceli Noemí – DNI Nº 42.234.855 – Domicilio: Pte. Perón Nº 1175 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ROSALES, Luciana Micaela – DNI Nº 24.668.939 – Domicilio: Francia Nº 851 – Huinca Renancó.-
- SERPA, Andrea Isabel – DNI Nº 25.536.550 – Domicilio: Juramento Nº 431 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SILVA, Mónica – DNI Nº 17.770.529 – Domicilio: 9 de Julio Nº 584 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SOSA, Jesica Milagros – DNI Nº 41.522.689 – Domicilio: Pueyrredón Nº 831 – Huinca Renancó.-
- TORRES, María Celeste del Valle – DNI Nº 35.187.226 – Domicilio: Balboa Nº 70 – Huinca Renancó.-
- VIDELA, Joana Natali – DNI Nº 35.623.820 – Domicilio: Suipacha Nº 1061 – Huinca Renancó.-
- VILCHES, Claudia – DNI Nº 18.259.321 – Domicilio: Tucumán Nº 690 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Dora Haydeé – DNI Nº 20.197.499 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-

Art.3°).- Imputación a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 089/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de marzo de 2019.-

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo a este detalle:

- OGA, Claudia Bibiana – DNI Nº 27.752.739 – Domicilio: Aragón 175 entre José Galaverna y Pizarro – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 375,65 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco con Sesenta y Cinco Centavos) – Orden de Provisión Nº 56889 – Corralón El Huinca – Detalle: 1 (uno) calefón eléctrico x 20 lts. Vivienda.-
- RODRÍGUEZ, Sonia Verónica – DNI Nº 23.896.997 – Domicilio: Suipacha s/n entre Laprida y Moreno – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 590.- (Pesos Quinientos Noventa) – Orden de Provisión Nº 57173 – Pinturería del Sur – Detalle: 1 (una) lata pintura x 10 lts. Vivienda.-
- CILANO, María – DNI Nº 25.813.267 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 986 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 6.505.- (Pesos Seis Mil Quinientos Cinco) – I) Importe: $ 2.984.- (Pesos Dos Mil Novecientos Ochenta y Cuatro) – orden de provisión Nº 57151 – Electroservicio; II) Importe: $ 2.585.- (Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 57152 – Interiores Don Antonio – III) Importe: $ 936.- (Pesos Novecientos Treinta y Seis) – Orden de Provisión Nº 57153 – Electroservicio – Detalle: 20 (veinte) caños de PVC ¾; 15 (quince) curvas PVC ¾; 20 (veinte) cajas para cablecanal; 8 (ocho) cajas estanco de 10x10; 15 (quince) conjuntos Verona de 2 (dos) módulos; 120 (ciento veinte) mts. cable de 1x1,5; 1 (uno) disyuntor 2x40; 1 (una) llave térmica 2x25; 8 (ocho) portalámparas; 60 (sesenta) grampas Tacoplex ¾; 1 (una) caja para térmica de 4 (cuatro) módulos; 60 (sesenta) Fischer con tornillos 6 mm. Electricidad Vivienda.-
- BENÍTEZ, Alicia – DNI Nº 23.622.870 – Domicilio: Uruguay Nº 245 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.080.- (Pesos Mil Ochenta) – Orden de Provisión Nº 57180 – Corralón Don Antonio – Detalle: 1 (uno) rollo de membrana; 3 (tres) bisagras. Mejoramiento Habitacional.-
- BERGIA, Helena – DNI Nº 32.901.599 – Domicilio: Maipú Nº 687 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 2.970.- (Pesos Dos Mil Novecientos Setenta) – I) Importe: $ 1.170.- (Pesos Mil Ciento Setenta) – Orden de Provisión Nº 57182 – Dante Sosa – II) Importe: $ 1.800.- (Pesos Mil Ochocientos) – Orden de Provisión Nº 57183 - Corralón El Huinca – Detalle: 5 (cinco) bolsas de cemento; 1 (uno) m3 de arena gruesa; ½ m3 ripio. Mejoramiento habitacional.-

- ROMERO, Sandra – DNI Nº 20.197.543 – Domicilio: Pichincha Nº 1050 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 8.520.- (Pesos Ocho Mil Quinientos Veinte) – Orden de Provisión Nº 57364 – Corralón Don Antonio – Detalle: 1 una) bomba de diafragma – AA. Mejoramiento habitacional.-
- MERCADO, Ludmila _ DNI Nº 36.479.988 – Domicilio: Alemania Nº 159 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.340.- (Pesos Dos Mil Trescientos Cuarenta) – Orden de provisión Nº 57363 – Dante Sosa – detalle: 3 (tres) m3 de arena gruesa. Mejoramiento Habitacional.-
- CASTRO, María – DNI Nº 40.297.632 – Domicilio: Pichincha Nº 168 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 5.973,82 (Pesos Cinco Mil Novecientos Setenta y Tres con Ochenta y Dos Centavos) – I) Importe: $ 700.- (Pesos Setecientos) – Orden de Provisión Nº 57373 – Corralón Don Antonio; II) Importe: $ 3.973,85 (Pesos Tres Mil Novecientos Setenta y Tres con Ochenta y Cinco Centavos) – Orden de Provisión Nº 57374 – Interiores Don Antonio – III) Importe: 1.300.- (Pesos Mil Trescientos) – Orden de Provisión Nº 57375 – Dante Sosa – Detalle: 2 (dos) bolsas de cemento; 1 (una) ventana de 1,20x1,10 – 50 (cincuenta) bloques de 13. Mejoramiento Habitacional.-
- GIRAUDO, Marisa – DNI Nº 39.474.363 – Domicilio: Hipólito Yrigoyen Nº 337 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 3.735.- (Pesos Tres Mil Setecientos treinta y Cinco) – I) Importe: $ 390.- (Pesos Trescientos Noventa) – Orden de Provisión Nº 57388 – Dante Sosa; II) Importe: $ 450.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta) – orden de Provisión Nº 57389 – Corralón El Huinca; III) Importe: $ 2.895.- (Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco) – Orden de Provisión Nº 57390 – Corralón Don Antonio – Detalle: ½ m3 arena fina rubia; ½ m3 arena gruesa; 6 (seis) bolsas de Hidralit; 2 (dos) bolsas de cemento; 3 (tres) bolsas de cal hidratada. Mejoramiento Habitacional.-
- POL, Karina – DNI Nº 29.668.548 – Domicilio: Italia Nº 1461 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 5.610.- (Pesos Cinco Mil Seiscientos Diez) – I) Importe: $ 1.450.- (Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 57682 – Corralón Don Antonio – II) Importe: $ 4.160.- (Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta) – Orden de Provisión Nº 57683 – Dante Sosa – Detalle: 300 (trescientos) blocks de cemento 13 cm.; 2 (dos) bolsas de cemento; 3 (tres) bolsas de Plasticor; 2 (dos) m3 de arena gruesa. Nota: Se entrega solamente una parte del material: 100 (cien) bloques de cemento de 13 cm.; 2 (dos) bolsas de cemento; 3 (tres) bolsas de Plasticor; 1 (uno) m3 de arena gruesa. Mejoramiento habitacional.-
- MURA, Jennifer – DNI Nº 40.204.521 -. Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.770.- (Pesos Mil Setecientos Setenta) – Factura Nº 018 – Juan José Calderón – Detalle: 10 (diez) tapas ciegas; 109 (diez) módulos blancos; 10 (diez) módulos toma; 5 (cinco) bastidores; 2 (dos) térmicas 2x16; 1 (una) caja inspección; 10 (diez) mts. Cable 1x4. Instalación eléctrica Vivienda.-
- REYES, Marta – DNI Nº 04.286.354 - Domicilio: Moreno Nº 663 - Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.755,52 (Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con Veintiséis Centavos) – Orden de provisión Nº 57379 – Sur sanitarios – Detalle: 1 (una) puerta exterior de chapa 0,80 m.; 1 (uno)m picaporte completo. Vivienda.-
- REARTE, Sofía – DNI Nº 39.176.170 – Domicilio: Cuba 279 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.338.- (Pesos Mil Trescientos Treinta y Ocho) – I) Importe: $ 638.- (Pesos Seiscientos Treinta y Ocho) – Orden de provisión Nº 57376 – Agricen; II) Importe: $ 700.- (Pesos Setecientos) – Orden de Provisión Nº 57377 – Corralón Don Antonio – Detalle: ½ m3 de arena fina; 2 (dos) bolsas de cemento. Vivienda.-
- ROMERO, Yohana – DNI Nº 37.627.639 – Domicilio: Mitre Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.168.- (Pesos Tres Mil Ciento sesenta y Ocho) – I) Importe: $ 780.- (Pesos setecientos Ochenta) – orden de provisión Nº 57400 – Dante Sosa; II) Importe: $ 638.-(Pesos Seiscientos Treinta y Ocho) – Orden de Provisión Nº 57651 – Agricen – III) Importe: $ 1.750.- (Pesos Mil Setecientos Cincuenta) – orden de Provisión Nº 57652 – Corralón Don Antonio – Detalle: 1 (uno) m3 de arena gruesa;

½ m3 arena fina, 5 (cinco) bolsas de cemento. Vivienda.-

- CILANO, Evangelina – DNI Nº 33.152.831 – Domicilio: Eva Duarte Nº 355 – Huinca Renancó (Cba.) –Importe: $ 8.435.- (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco) – I) Importe: $ 4.190.- (Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa) – Orden de Provisión Nº 57708 – Dante Sosa; II) Importe: $ 750.- (Pesos Setecientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 57709 – Corralón El Huinca; III) Importe: $ 3.495.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco) – Orden de provisión Nº 57710 – Corralón Don Antonio – Detalle: 5 (cinco barras de hierro 8 mm.); 4 (cuatro) barras de hierro de 6 mm.; 1 (uno) m3 ripio; 200 (doscientos) bloques de cemento de 13 cm. 10 (diez) bolsas de cemento; 10 (diez) bolsas de cal hidratada; 1 (uno) m3 de arena gruesa. Nota: Se entrega únicamente una parte del material: 5 (cinco) bolsas de hierro de 8 mm., 4 (cuatro) barras de hierro de 4,2 mm.; 1 (uno) m3 de ripio; 100 (cien) bloques de cemento x 13 cm.; 5 (cinco) bolsas de cemento; 5 (cinco) bolsas de cal hidratada; 1 (uno) m3 de arena gruesa. Mejoramiento Habitacional.-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI Nº 24.521.834 – Domicilio: Laprida Nº 731 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 810.- (Pesos Ochocientos Diez) – Orden de Provisión Nº 57713 – Omar Colombano – Detalle: 1 (uno) caño bajada 1 ¼” con aislamiento interior; 1 (una) pipeta de baquelita. Vivienda.-
- BUSTOS, Roberto Juan -. DNI Nº 22.369.991 – Domicilio: Arturo Capdevila s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.056.- (Pesos Cinco Mil Cincuenta y Seis) – I) Importe: $ 1.518.- (Pesos Mil Quinientos Dieciocho) – Orden de Provisión Nº 57392 – Corralón El Huinca; II) Importe: $ 750.- (Pesos Setecientos Cincuenta) – orden de provisión Nº 57393 – Corralón El Huinca; III) Importe: $ 2.788.- (Pesos Dos Mil Setecientos Ochenta y Ocho) – Orden de Provisión Nº 57397 – Corralón Don Antonio - Detalle: 5 (cinco) barras de hierro 8 mm.; 5 (cinco) barras de hierro 6 mm.; 1 (uno) Kgr. de alambre; 5 (cinco) bolsas de cemento; 5 (cinco) bolsas de cal hidratada; 1000 adobones. Mejoramiento habitacional.-
- ARENA, Ramón – DNI Nº 06.659.677 – Domicilio: Colombia Nº 634 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 4.354,60 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con Sesenta Centavos) – I) Importe: $ 2.050.- (Pesos Dos Mil Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 57727 – Corralón Don Antonio; II) Importe: $ 319.- (Pesos Trescientos Diecinueve) – Orden de Provisión Nº 57728 – Agricen – III) Importe: $ 148.- (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho) – Orden de provisión Nº 57729 – Corralón El Huinca; IV) Importe: $ 1.692,60 (Pesos Mil Seiscientos Noventa y Dos con sesenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 57730 – Interiores Don Antonio; V) Importe: $ 195.- (Pesos Ciento Noventa y Cinco) – Orden de provisión Nº 57731 - Dante Sosa – Detalle: ¼ m3 de arena gruesa; ¼ m3 arena fina; 3 (tres) bolsas de cemento; 4 (cuatro) bolsas de Calcemit; 1 (una) lata x 4 lts. Ceresita; 3 (tres) tirantes de 3 ½ mts. Mejoramiento Habitacional.-
- HEREDIA, Federico Nicolás – DNI Nº 39.176.148 – Domicilio: Maipú Nº 436 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.600.- (Pesos Dos Mil Seiscientos) – Orden de Provisión Nº 57675 – Dante Sosa – Detalle: 200 (doscientos) bloques de cemento de 13 cm. Nota: se hace entrega de parte del material: 100 (cien) bloques. Mejoramiento Habitacional.-
- TORRE ORTIZ, María – DNI Nº 24.480.380 – Domicilio: Pichincha Nº 1028 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.600.- (Pesos Dos Mil Seiscientos) – Orden de Provisión Nº 57670 – Dante Sosa – Detalle: 200 (doscientos) bloques de cemento de 13 cm. Nota: Se hace entrega de parte del material 100 (cien) bloques de 13 cm. Mejoramiento habitacional.-
- VARGAS, Pamela – DNI Nº 38.161.928 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 972 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.590.- (Pesos Cinco Mil Quinientos Noventa) – Orden de provisión Nº 57972 – Corralón El Huinca – Detalle: 30 (treinta) montantes de 35 mm.; 20 (veinte) soleras de 35 mm. Mejoramiento habitacional.-

- LUNA, María Eugenia – DNI Nº 36.479.881 – Domicilio: Italia Nº 1083 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.591,59 (Pesos Cinco Mil Quinientos Noventa y Uno con Cincuenta y Nueve Centavos) – Orden de Provisión Nº 57973 – Sur Sanitarios – Detalle: 1 (uno) puerta exterior de chapa de 0,80 mt. Mejoramiento habitacional.-
- VILLARRUEL, Yair – DNI Nº 40.297.699 – Domicilio: Pte.Perón Nº 950 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 365.- (Pesos Trescientos Sesenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 59974 – Corralón Don Antonio – Detalle: 1 (una) bolsa de cemento. Mejoramiento habitacional.-
- LARA, Cristina – DNI Nº 11.553.912 – Domicilio: Avellaneda Nº 485 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 415.- (Pesos Cuatrocientos Quince) – I) Importe: $ 50.- (Pesos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 57988 – Agricen; II) Importe: $ 365.- (Pesos Trescientos Sesenta y Cinco) – Corralón Don Antonio. Detalle: 1 (una) bolsa de cemento; 1 (una) bolsa de arena fina. Mejoramiento Habitacional.-
- AVILA, Walter Iván – DNI Nº 23.259.239 – Domicilio: Cuba Nº 280 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.591,59 (Pesos Cinco Mil Quinientos Noventa y Uno con Cincuenta y Nueve Centavos) - Orden de Provisión Nº 57968 – Sur sanitarios – Detalle: 1 (una) puerta exterior. Mejoramiento Habitacional.-
- GALLARDO, María Angélica – DNI Nº 34.429.444 - Domicilio: Paraguay y Malvinas Argentinas – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 5.911.- (Pesos Cinco Mil Novecientos Once) - I) Importe. $ 2.670.- (Pesos Dos Mil Seiscientos setenta) – Orden de Provisión Nº 57981 – Corralón Don Antonio; II) Importe: $ 611.- (Pesos Seiscientos Once) – Orden de Provisión Nº 57982 – Corralón El Huinca; III) Importe: $ 2.700.- (Pesos Dos Mil Setecientos) – orden de provisión Nº 58113 – Corralón El Huinca – Detalle: 5 (cinco) bolsas de cemento; 10 (diez) bolsas de Plasticor; 3 (tres) barras de hierro 8; ½ m3 de arena gruesa; 4 (cuatro) Kgrs. Ceresita. Mejoramiento habitacional.-
- VILLARRUEL, María – DNI Nº 14.335.137 – Domicilio: 9 de Julio Nº 630 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.846,39 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Treinta y Nueve Centavos) – I) Importe: $ 2.243,24 (Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Tres con Veinticuatro Centavos) – Orden de Provisión Nº 56671 – Interiores Don Antonio; II) Importe: $ 2.178,45 (Pesos Dos Mil Ciento Setenta y Ocho con Cuarenta y Cinco Centavos) – Orden de Provisión Nº 57672 – Corralón El Huinca; III) Importe: $ 424,70 (Pesos Cuatrocientos Veinticuatro con Setenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 57673 – Interiores Don Antonio - Detalle: 4 (cuatro) caños PVC 110; 1 (uno) T – 110; 1 (uno) T 110 x 63; 1 (uno) cámara OVCam; 1 (un) válvula antirretorno; 1 (uno) caño 63; 1 (uno) sombrerete para caño 63; 1 (una) curva 90º de 63. Mejoramiento habitacional.-
- CASTRO, Jenifer Mailen – DNI Nº 39.736.960 - Lavalle 673 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.653,16 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con Dieciséis Centavos) – I) Importe: $ 332,66 (Pesos Trescientos Treinta y Dos con Sesenta y Seis Centavos) – Orden de Provisión Nº 57386 – Interiores Don Antonio; II) Importe: $ 5.320,50 (Pesos Cinco Mil Trescientos Veinte con Cincuenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 57387 – Electroservicios – Detalle: 100 (cien) mts. de cable de 1x4mm.; 60 (sesenta) de cable 1x1,5mm.; 60 (sesenta) mts. de cable 1x2,5 mm verde y amarillo; 1 (uno) caño para pilar 1 ¼"; 2 (dos) cajas monofásicas para medidor; 1 (una) caja de 8 (ocho) bocas. Mejoramiento Habitacional.-
- CILANO, María de los Angeles – DNI Nº 25.813.267 – Domicilio: Malvinas Argentinas y Nicaragua – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.051,12 (Pesos Mil Cincuenta y Uno con Doce Centavos) – orden de Provisión Nº 57977 – Sur sanitarios – Detalle: 1 (uno) caño ¾ para agua caliente; 6 (seis) codos ¾ hembra; 1 (uno) teflón; 1 (uno) caño de 60; 4 (cuatro) codos de 60; 1 (uno) pegamento para PVC. Mejoramiento habitacional.-

- CILANO, María de los Angeles – DNI Nº 25.813.267 – Domicilio: Malvinas Argentinas y Nicaragua – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.599,20 (Pesos Dos Mil Quinientos Noventa y Nueve con Veinte Centavos) – Orden de Provisión Nº 58110 – César Echegoyen Huinca Electricidad – Detalle: 60 (sesenta) m3 cable 4 mm celeste; 60 (sesenta) m3 cable 4 mm – marrón. Mejoramiento Habitacional.-
- PÉREZ, José Luis – DNI Nº 16.586.749 – Domicilio: Malvinas Argentinas s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 490.- (Pesos Cuatrocientos Noventa) – orden de Provisión Nº 57095 – Corralón El Huinca – Detalle: 2 (dos) bolsas de Hidralit – Revoque Vivienda.-
- NIETO, Margarita – DNI Nº 04.412.495 – Domicilio: San Lorenzo Nº 828 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.060.- (Pesos Mil Sesenta) – Orden de Provisión Nº 58123 – Pinturería del Sur – Detalle: 1 (una) lata de 20 (veinte) litros látex color blanco. Mejoramiento Habitacional.-
- GIANI, Brisa – DNI Nº 40.575.507 – Domicilio: Avellaneda Nº 175 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.754.- (Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro) – I) Importe: $ 21,90 (Pesos Veintiuno con Noventa Centavos) – Orden de provisión Nº 57984 – Corralón Don Antonio; II) Importe: $ 2.3645,.- (Pesos Dos Mil Trescientos sesenta y Cuatro) – Orden de Provisión Nº 57985 – Agricen; III) Importe: $ 1.200.- (Pesos Mil Doscientos) – Orden de Provisión Nº 57986 – Corralón El Huinca – Detalle: 1 (una) puerta placa; 6 (seis) bolsas de cemento; 8 (ocho) bolsas de cal hidratada; 1 (una) puerta exterior de chapa. Nota: Solamente se entrega parte del material: 1 (una) puerta placa; 6 (seis) bolsas de cemento; 8 (ocho) bolsas de cal hidratada. Mejoramiento Habitacional.-

Art.2º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo al siguiente detalle:

- CARRIZO, Olga – DNI Nº 25.813.268 – Domicilio: Indios Ranqueles s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe. $ 5.583.- (Pesos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Tres) – Orden de Provisión Nº 56893 – Sur Sanitarios – Detalle: 1 (una) puerta exterior 0,80 mts. chapa; 1 (uno) rollo de membrana. Nota: solamente se hace entrega de la puerta. Devolución: 10 (diez) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos – 1 (una) cuota de $ 583.- (Pesos Quinientos Ochenta y Tres). Mejoramiento habitacional.-
- ANSORENA, Jessica – DNI Nº 36.857.269 – Domicilio: Uruguay Nº 572 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 5.110.- (Pesos Cinco Mil Ciento Diez) – I) Importe: $ 3.320.- (Pesos Tres Mil Trescientos veinte) – Dante Sosa – Orden de Provisión Nº 57159; II) Importe: $ 1.790.- (Pesos Mil Setecientos Noventa) – Corralón El Huinca – Orden de Provisión Nº 57160 – Detalle: 200 (doscientos) bloques de cemento de 13 cm.; 10 (diez) bolsas de cemento; 1 (uno) m3 de arena gruesa. Nota: se hace entrega solamente de 100 bloques de cemento, 1 (uno) m3 de arena y 5 (cinco) bolsas de cemento. Devolución: 18 (dieciocho) cuotas de $ 250.- (Pesos Doscientos Cincuenta); 1 (uno) cuota de $ 78.- (Pesos Setenta y Ocho).-
- FERNÁNDEZ, Leonela – DNI Nº 36.911.829 – Domicilio: Chacabuco Nº 347 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.335.- (Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Cinco) – Dante Sosa .- Detalle: 1 (uno) m3 de arena gruesa; 1 (uno) m3 de arena fina; 1 (uno) m3 de ripio; 100 (cien) bloques de cemento de 13 cm. – Nota: se entrega solamente una parte del material solicitado: 1 m3 de arena gruesa; 1 (uno) m3 de ripio; 100 (cien) bloques de cemento. Devolución: 6 (seis) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos); 1 (una) cuota de $ 335.- (Pesos Trescientos Treinta y Cinco). Mejoramiento Habitacional.-
- LUCERO, Yanina – DNI Nº 30.730.717 – Domicilio: Alem Nº 434 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 9.625,20 – (Pesos Nueve Mil Seiscientos Veinticinco con Veinte Centavos) – I) Importe: $ 8.940,20 (Pesos Ocho Mil Novecientos Cuarenta con veinte Centavos) – Orden de provisión Nº 57174 – Corralón El Huinca – II) Importe: $ 685.- (Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 57175 – Corralón Don Antonio) – Detalle: 10 (diez) placas de yeso 9,5 mm.; 37 (treinta y siete) montantes de 35 mm.; 10 (diez) soleras de 35 mm.; 78 (setenta y ocho) tarugos y tornillos 8 mm.; 182 (ciento ochenta y dos) T4; 390 (trescientos

noventa) T2; 18 (dieciocho) kgrs. de masilla; 7 (siete) kgrs. de masilla; 1 (una) cinta x 80 mts. descuentos por tareas prestadas. Mejoramiento habitacional.-

- NAVARRO, Elvira – DNI Nº 20.914.257 – Domicilio: Mitre Nº 444 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 6.335.- (Pesos Seis Mil Trescientos Treinta y Cinco) – I) Importe: $ 3.015.- (Pesos Tres Mil Quince) – Orden de Provisión Nº 57154 – Corralón El Huinca – II) Importe: $ 3.320.- (Pesos Tres Mil Trescientos Veinte) – Orden de Provisión Nº 57155 – Dante Sosa – Detalle: 20 (veinte) bolsas de Plasticor/Hercal/Hidralit; 10 (diez) bolsas de cemento; 4 (cuatro) m3 arena gruesa; 800 (ochocientos) bloques de cemento. Nota: Se entrega solamente una parte del material: 5 (cinco) bolsas de Plasticor/Hercal/Hidralit; 5 (cinco) bolsas de cemento; 1 (uno) m3 de arena gruesa; 100 (cien) bloques de cemento. Devolución: 20 (veinte) cuotas de $ 300.- (Pesos Trescientos); 1 (una) cuota de $ 335.- (Pesos Trescientos Treinta y Cinco): mejoramiento habitacional.-
- ACOTTO, Diego – DNI Nº 30.730.796 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 433 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 5.039,30 (Pesos Cinco Mil Treinta y Nueve con Treinta Centavos) –I) Importe: $ 3.138,60 (Pesos Tres Mil Ciento Treinta y Ocho con Sesenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 57177 – Electroservicio; II) Importe: $ 300.- (Pesos Trescientos) – Orden de Provisión Nº 57178 – Electroneuquén; III) Importe: $ 1.600,70 (Pesos Mil Seiscientos con Setenta Centavos) – Orden de provisión Nº 57179 – Electroservicio – Detalle: 50 (cincuenta) mts. cable 1x1,5 mm.; 100 (cien) mts. cable 1x4 mm rojo; 100 (cien) mts. cable 1x4 mm celeste; 100 (cien) mts. cable 1x2,5 mm verde y amarillo; 1 (una) jabalina con tomacable; 1 (uno) registro para jabalina; 1 (uno) bornero 10 mm.; 2 (dos) llaves térmicas 2x25A; 1 (una) llave térmica 2x15A; 1 (uno) disyuntor 2x40A; 18 (dieciocho) cajas para cablecanal; 15 (quince) caños 20mmx3 mts.; 10 (diez) curvas 20 mm.; 80 (ochenta) grampas 20 mm.; 1 (una) tortuga de chapa; 1 (uno) módulo bombeador; 1 (uno) conjunto con 1 toma 20A; 9 (nueve) conjuntos c/2 toma 10A; 7 (siete) conjuntos con 1 punto y 1 toma; 3 (tres) conjuntos con 2 puntos y 1 toma; 25 mts. corrugado ¾"; 2 mts. corrugado 1 1/4"; 1 (uno) caño con bajada; 1 (una) pipeta; 1 (una) caja con medidor; 1 (una) caja estanco 4 polos; 3 (tres) mts. cable 1x4mm.; 15 mts. cable subterráneo; 1 (una) caja exterior 8 polos. Devolución: 5 (cinco) cuotas de $ 1.007,86 Pesos Mil Siete con Ochenta y Seis). Mejoramiento habitacional.-
- BERGIA, Elena – DNI Nº 32.901.599 – Domicilio: Maipú s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 5.431.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Uno) – I) Importe: $ 1.723.- (Pesos Mil Setecientos Veintitrés) - Orden de Provisión Nº 57361 – Corralón El Huinca; II) Importe: $ 3.708.- (Pesos Tres Mil Setecientos Ocho) – Orden de Provisión Nº 57362 – Agricen – Detalle: 18 (dieciocho) m2 cerámico línea económica; 2 (dos) kgrs. de pastina; 6 (seis) pegamentos para cerámicos. Devolución: 26 (veintiséis) cuotas de $ 200.- (Pesos Doscientos); 1 (una) cuota de $ 231.- (Pesos Doscientos Treinta y Uno). Mejoramiento Habitacional.-
- BARROZO, Silvia Daniela – DNI Nº 27.057.768 – Domicilio: Pje. Alfredo Palacio Nº 553 - Importe: $ 3.174,18 (Pesos Tres Mil Ciento Setenta y Cuatro con Dieciocho Centavos) – I) Importe: $ 1.156.- (Pesos Mil Ciento Cincuenta y Seis) – Orden de Provisión Nº 57359 – Corralón El Huinca; II) Importe: $ 2.018,18 (Pesos Dos Mil Dieciocho con Dieciocho Centavos) – Detalle: 1 (uno) ventiluz 0,60x0,40 mts.; 2 (dos) bolsas de cemento; 2 (dos) bolsas de cal hidratada; 1 (uno) kgr. Ceresita. Devolución: 15 (quince) cuotas de $ 200.- (Pesos Doscientos); 1 (una) cuota de $ 174,18 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro con Dieciocho Centavos) – Mejoramiento Habitacional.-
- SILVA, Patricia Analía – DNI Nº 26.132.573 – Domicilio: San Lorenzo Nº 529 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 7.064.- (Pesos Siete Mil Sesenta y Cuatro) - I) Importe: $ 3.580.- (Pesos Tres Mil Quinientos Ochenta) – Orden de Provisión Nº 57369 – Corralón Don Antonio – II) Importe: $ 3.484.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro) – Orden de Provisión Nº 57370 – Dante Sosa – Detalle: 10 (diez) bolsas de cal hidratada; 5 (cinco) bolsas de cemento; 2 (dos) m3 de arena gruesa; 74 (setenta y cuatro) bloques de cemento de 13 cm. Devolución: 6 (seis) cuotas de $

1.000.- (Pesos Mil); 1 (una) cuota de $ 1.064.- (Pesos Mil Sesenta y Cuatro). Mejoramiento Habitacional.-

- SANTICHIA, Leandro – DNI Nº 35.258.794 – Domicilio: Tucumán Nº 587 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 8.520.- (Pesos Ocho Mil Quinientos Veinte) – Orden de Provisión Nº 57368 – Corralón Don Antonio – Devolución: 16 (dieciséis) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos) – 1 (una) cuota de $ 520.- (Pesos Quinientos veinte) – Mejoramiento habitacional.-
- GALLIANO, Verónica – DNI Nº 27.057.789 – Domicilio: Intendente Bertinetti s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 6.130.- (Pesos Seis Mil Ciento Treinta) – I) Importe: $ 2.040.- (Pesos Dos Mil Cuarenta) – Orden de Provisión Nº 57365 – Corralón Don Antonio; II) Importe: $ 2.340.- (Pesos Dos Mil Trescientos Cuarenta) – Orden de Provisión Nº 57366 – Dante Sosa; III) Importe: $ 1.750.- (Pesos Mil Setecientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 57367 – Corralón Don Antonio – Detalle: 10 (diez) bolsas de cal hidratada; 5 (cinco) bolsas de cemento; 3 (tres) m3 de arena gruesa; 4 (cuatro) kgrs. Ceresita. Devolución Cuotas de $ 100.- (Pesos Cien) mensuales. Mejoramiento habitacional.-
- AVILA, Leticia – DNI Nº 29.127.584 – Domicilio: Francia Nº 835 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 6.336,12 (Pesos Seis Mil Trescientos Treinta y Seis con Doce Centavos) - I) Importe: $ 3.236,87 (Pesos Tres Mil Doscientos Treinta y Seis con Ochenta y Siete Centavos) – Orden de Provisión Nº 57185 – Corralón El Huinca; II) Importe: $ 80,25 (Pesos Ochenta con Veinticinco Centavos) – Orden de Provisión Nº 57186 – Interiores Don Antonio – III) Importe: $ 3.019.- (Pesos Tres Mil Diecinueve) – Orden de Provisión Nº 57187 – Corralón El Huinca – Detalle: 2 (dos) llaves de paso ¾”; 23 (veintitrés) codos de ¾”; 5 (cinco) flexibles; 46 ml. de caño rosca ¾; 12 ml. de caño 1”; 1 (uno) tanque de 500 lts.; Grifería para dicha con transferencia; grifería para mesada con transferencia; grifería para lavatorio con transferencia; 2 (dos) sellarosca; 3 (tres) teflón; 2 (dos) reducciones de 1” a ¾”; 2 (dos) uniones dobles. Devolución: 12 (doce) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos); 1 (una) cuota de $ 336,12 (Pesos Trescientos Treinta y Seis con Doce Centavos). Mejoramiento Habitacional.-
- PERALTA, Juan Omar – DNI Nº 25.354.485 – Domicilio: Chacabuco Nº 926 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 7.157,93 (Pesos Siete Mil Ciento Cincuenta y Siete con Noventa y Tres Centavos) – I) Importe: $ 1.665.- (Pesos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 57162 – Corralón Don Antonio; II) Importe: $ 1.570.- (Pesos Mil Quinientos Setenta) – Orden de Provisión Nº 57163 – Dante Sosa; III) Importe: $ 3.483.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres) – Orden de Provisión Nº 57164 – Corralón El Huinca – IV) Importe: $ 439,93 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve con Noventa y Tres Centavos) – Orden de Provisión Nº 57165 – Interiores Don Antonio – Detalle: 10 (diez) barras de hierro 8 mm.; 100 (cien) estribos 10x10; 10 (diez) bolsas de cemento; 10 (diez) bolsas de Hercal/Plasticor; 10 (diez) Kgrs. Ceresita; 3 (tres) m3 arena gruesa; 3 (tres) m3 arena fina; 2 (dos) m3 de ripio; 3 (tres) lts. de pintura asfáltica. Nota: Se entrega solamente una parte del material: 5 (cinco barras de 8 mm.; 4 (cuatro) litros de pintura; 1 (uno) m3 de arena gruesa; 1 (uno) m3 de ripio; 50 (cincuenta) estribos; 5 (cinco) bolsas de cemento; 1 (uno) m3 de arena fina; 10 (diez) kgrs. de Ceresita. Devolución: 14 (catorce) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos); 1 (una) cuota de $ 157,93 (Pesos Ciento Cincuenta y Siete con Noventa y Tres Centavos). Mejoramiento Habitacional.-
- BELTRAMINO, Lucía – DNI Nº 32.081.477 – Domicilio: Padre Delgado 375 – Huinca Renancó (Cba.,) – Importe: $ 4.144,25 (Pesos Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con Veinticinco Centavos) – Orden de Provisión Nº 57676 – Agricen – Detalle: 2 (dos) perfiles “C” de 80 mm. Devolución: con tareas para el Municipio. Vivienda.-

- FLORES, Rosa Cristina – DNI Nº 27.339.559 – Domicilio: Malvinas Argentinas 690 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 7.500.- (Pesos Siete Mil Quinientos) – I) Importe: $ 5.490.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa) – Orden de Provisión Nº 57705 – Dante Sosa; II) Importe: $ 2.010.- (Pesos Dos Mil Diez) – Orden de Provisión Nº 57707 – Corralón Don Antonio – Detalle: 150 (ciento cincuenta) bloques en U; 300 (trescientos) bloques de cemento de 13 cms.; 8 (ocho) envases de Plasticor; 5 (cinco) bolsas de cemento; 1 (uno) m3 de arena gruesa; 1 (uno) m3 de ripio. Nota: Solamente se hace entrega de una parte del material: 150 (ciento cincuenta) bloques; 4 (cuatro) Plasticor; 3 (tres) bolsas de cemento; 1 (uno) m3 de arena gruesa; 1 (uno) m3 de ripio. Devolución: 15 (quince) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos). Mejoramiento Habitacional.-
- MANCHADO, Bruno – DNI Nº 29.525.327 – Domicilio: Suipacha Nº 962 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 4.340,91 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Cuarenta con Noventa y Un Centavos) – I) Importe: $ 2.120.- (Pesos Dos Mil Ciento Veinte) – Orden de Provisión Nº 57687 – Corralón El Huinca; II) IMPORTE: $ 780.- (Pesos Setecientos Ochenta) – Orden de Provisión Nº 57688 – Dante Sosa; III) Importe: $ 802,86 (Pesos Ochocientos Dos con Ochenta y Seis Centavos) – Orden de Provisión Nº 57689 – Interiores Don Antonio; III) Importe: $ 638,05 (Pesos Seiscientos Treinta y Ocho con Cinco Centavos) – Orden de Provisión Nº 57690 – Agricen –Detalle: 8 (ocho) bolsas de cemento; 5 (cinco) bolsas de cal hidratada; 2 (dos) mts. de arena gruesa; 1 (uno) metro de arena fina; 20 (veinte) kgrs. de Ceresita. Nota: Se entrega parte del material: 4 (cuatro) bolsas de cemento; 4 (cuatro) bolsas de cal hidratada; 1 m3 de arena gruesa; ½ m3 de arenas fina; 20 (veinte) Kgrs. Ceresita. Devolución: 8 (ocho) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos); 1 (una) cuota de $ 340,91 (Pesos Trescientos Cuarenta con Noventa y Un Centavos). Mejoramiento Habitacional.-
- ANSORENA, Jessica – DNI Nº 36.857.267 – Domicilio: Uruguay Nº 377 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 11.505.- (Pesos Once Mil Quinientos Cinco) – Orden de Provisión Nº 57678 – Agricen – Detalle: 2 (dos) chapas de 12 mts. c/u. Devolución: 23 (veintitrés) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos) por mes. Mejoramiento Habitacional.-
- FANTINO, Noelia – DNI Nº 31.276.100 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 437 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 6.659,45 (Pesos Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con Cuarenta y Cinco Centavos) – I) Importe: $ 3.395.- (Pesos Tres Mil Trescientos Noventa y Cinco) – Orden de Provisión Nº 57702 – Dante Sosa; II) Importe: $ 1.368,45 (Pesos Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Cuarenta y Cinco Centavos) – Orden de provisión Nº 57703 – Corralón El Huinca; III) Importe: $ 1.896.- (Pesos Mil Ochocientos Noventa y Seis) – Orden de Provisión Nº 57704 – Corralón Don Antonio – Detalle: ½ m3 de arena gruesa; ½ m3 ripio; 5 (cinco) bolsas de Plasticor/Hercal/Hidralit; 5 (cinco) barras de hierro 8 mm.; 50 (cincuenta) estribos de 4,2%; 1 (uno) kgrs. alambre; 100 (cien) bloques de cemento de 13 cm.; 4 (cuatro) kgrs. de Ceresita, 3 (tres) bolsas de cemento. Nota: se hace entrega de una parte del material: 4 (cuatro) kgrs. Ceresita; ½ m3 de arena gruesa; 3 (tres) bolsas de cemento; ½ m3 de ripio; 3 (tres) Plasticor; 3 (tres) barras de hierro 8; 25 (veinticinco) estribos 4,2; 1 (uno) Kgr. alambre; 100 (cien) bloques. Devolución: 21 (veintiún) cuotas de $ 300.- (Pesos Trescientos); 1 (una) cuota de $ 359,45 (Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve con Cuarenta y Cinco Ctvs.). Mejoramiento habitacional.-
- BEITL, Marilyn Nicole – DNI Nº 35.258.789 – Domicilio: 9 de Julio Nº 584 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.617,28 (Pesos Tres Mil Seiscientos Diecisiete con Veintiocho Centavos) – Orden de Provisión Nº 57677 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (una) ventana 100x90; 1 (uno) ventiluz 60x40. Nota solamente se entrega una parte del material: 1 (una) ventana 1x0,90. Devolución: cuotas de $ 100.- (Pesos Cien).-

- ROJOS, Marianela – DNI Nº 35.583.071 – Domicilio: Chile Nº 246 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 6.480.- (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta) – Orden de Provisión Nº 57963 – Corralón Don Antonio – detalle: 12 (doce) rollos de membrana; 5 (cinco) bolsas de cal hidratada; 2 (dos) bolsas de cemento; 1 (uno) m3 de arena gruesa; 1 (uno) m3 de arena fina. Nota: solamente se hace entrega de 6 (seis) rollos de membrana. Devolución: 12 (doce) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos); 1 (una) cuota de $ 480.- (Pesos Cuatrocientos Ochenta). Mejoramiento habitacional.-
- FRANCESE, Rita – DNI Nº 33.603.419 – Domicilio: 1042 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: 5.876,32 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Seis con Treinta y Dos Centavos) – I) Importe: $ 3.196,18 (Pesos Tres Mil Ciento Noventa y Seis con Dieciocho Centavos) – Orden de Provisión Nº 57971 – Corralón El Huinca; II) Importe: $ 30,70 (Pesos Treinta con Setenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 57959 – Agricen; III) Importe: $ 874,44 (Pesos Ochocientos Setenta y Cuatro con Cuarenta y Cuatro Centavos) – Orden de Provisión Nº 57970 – Sur Sanitarios; IV) Importe: $ 1.825.- (Pesos Mil Ochocientos Veinticinco) – Orden de Provisión Nº 57969 – Corralón Don Antonio – Detalle: 1 (una) pileta de patio 15x15 con rejilla; 1 (uno) ramal 110; 1 (uno) registro; 1 (uno) codo 110 a 90”; 1 (uno) caño de 63; 3 (tres) caños de 110; 1 (uno) pegamento; 5 (cinco) bolsas de cemento. Devolución: 58 (cincuenta y ocho) cuotas de $ 100.- (Pesos Cien); 1 (una) cuota de $ 76.- (Pesos Setenta y Seis). Mejoramiento habitacional.-
- MIRANDA, Araceli – DNI Nº 38.732.444 – Domicilio: Lavalle y 9 de Julio – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 4.365,43 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Cinco con Cuarenta y Tres Centavos) – I) Importe: $ 2.204,93 (Pesos Dos Mil Doscientos Cuatro con Noventa y Tres Centavos) - Orden de Provisión Nº 57980 – Corralón El Huinca; II) Importe: $ 662,50 (Pesos Seiscientos Sesenta y Dos con Cincuenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 57979 – Dante Sosa; III) Importe: $ 1.498.- (Pesos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho) – Orden de Provisión Nº 57978 – Corralón Don Antonio – Detalle: 10 (diez) kgrs. Ceresita; 1 (uno) m3 de arena gruesa; 2 (dos) m3 de arena fina; 6 (seis) bolsas de cemento; 10 (diez) bolsas de cal hidratada; 50 (cincuenta) bloques de 13 cm. de cemento: Nota: Se entregan los siguientes materiales: 10 (diez) kgrs. de Ceresita; 1 (uno) m3 de arena gruesa, ½ m3 de arena fina; 3 (tres) bolsas de cemento; 4 (cuatro) bolsas de cal hidratada; 25 (veinticinco) bloques de 13 cm. Devolución: 8 (ocho) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos); 1 (uno) cuota de $ 365.- (Pesos Trescientos Sesenta y Cinco). Mejoramiento habitacional.-
- QUIROGA, Nancy – DNI Nº 26.928.434 – Domicilio: Mitre Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.9 – Importe: $ 6.800.- (Pesos Seis Mil ochocientos) – Orden de provisión Nº 57983 -. Corralón Don Antonio – Detalle: 2 (dos) chapas de 8 mts. Devolución: $ 200.- (Pesos Doscientos) por semana (34 (treinta y cuatro) cuotas de $ 200.- semanalmente).-
- VILLARRUEL, Fernanda – DNI Nº 43.365.537 – Domicilio: Brasil Nº s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 6.562,96 (Pesos Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos con Noventa y Seis Centavos) – I) Importe: $ 2.074,96 (Pesos Dos Mil Setenta y Cuatro con Noventa y Seis Centavos) – Orden de Provisión Nº 57691 – Corralón El Huinca; II) Importe: $ 941.- (Pesos Novecientos Cuarenta y Uno) – Orden de Provisión Nº 57692 – Bulon Ferr – III) Importe: $ 2.320.- (Pesos Dos Mil Trescientos Veinte) – Orden de Provisión Nº 57693 –Interiores Don Antonio – IV) Importe: $ 1.227.- (Pesos Mil Doscientos Veintisiete) – Orden de Provisión Nº 57694 – Agricen – Detalle: 1 (uno) inodoro; 1 (uno) bidet; 1 (uno) lavatorio; 1 (una) mochila; 1 (uno) juego de ducha; 2 (dos) caños de 110; 1 (uno) codo de 110; 1 (uno) ramal Y; 1 (una) cámara de inspección; 1 (una) válvula de retorno. Nota: solamente se entrega una parte del material: 1 (uno) inodoro; 1 (una) mochila; 2 (dos) caños de 110; 1 (uno) codo de 110; 1 (uno) ramal Y; 1 (una) cámara de inspección; 1 (una) válvula antirretorno. Devolución: 64 (sesenta y cuatro) cuotas de $ 100.- (Pesos Cien) por mes y 1 (una)

cuota de $ 163.- (Pesos Ciento sesenta y Tres): Mejoramiento Habitacional.-

- ORTIZ, Vanesa Cristina – DNI Nº 39.474.390 – Domicilio: Chacabuco Nº 955 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 4.408.- (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Ocho) – I) Importe: $ 780.- (Pesos Setecientos Ochenta) – Orden de Provisión Nº 57696 – Dante Sosa – II) Importe: $ 3.628.- (Pesos Mil Seiscientos Veintiocho) – Orden de Provisión Nº 57696 – Corralón El Huinca – Detalle: 8 (ocho) bolsas de cal hidratada: 6 (seis) bolsas de cemento; 1 (uno) m3 de arena y 4 (cuatro) kgrs. de Ceresita. Devolución: 13 (trece) cuotas de $ 300.-. (Pesos Trescientos) por mes y 1 (una) cuota de $ 508.- (Pesos quinientos Ocho). Mejoramiento Habitacional.-
- BELTRAMINO, Claudio - DNI Nº 33.603.455 – Domicilio: Lavalle Nº 435 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe Total: $ 1.185.- (Pesos Mil Ciento Ochenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 57726 – Dante Sosa – Detalle: 1 (uno) m3 de arena gruesa; ½ m3 de ripio. Nota: se toman los precios de la planilla semanal. Devolución: 10 (diez) cuotas de $ 100.- (Pesos Cien) y 1 (una) cuota de $ 185.- (Pesos Ciento Ochenta y Cinco). Mejoramiento Habitacional.-
- POL, Karina – DNI Nº 29.668.548 – Domicilio: Italia y Ecuador – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 3.630,29 (Pesos Tres Mil Seiscientos Treinta con veintinueve Centavos) – I) Importe: $ 1.330.- (Pesos Mil Trescientos Treinta) – Orden de Provisión Nº 58462 – Corralón Don Antonio; II) Importe: $ 1.057,59 (Pesos Mil Cincuenta y Siete con Cincuenta y Nueve Centavos) – Orden de Provisión Nº 58463 – Sur Sanitarios – III) Importe: $ 1.242,70 (Pesos Mil Doscientos Cuarenta y Dos con Setenta Centavos) – Sur Sanitarios - Detalle: 2 (dos) caños de 90 (se hace entrega de 2 (dos) caños 1”; 1 (una) cupla de 1”; 2 (dos) caños de 1”; 1 (uno) caño de 1”; 1 (uno) caño de ½”; 10 (diez) codos ¾ a ½; 1 (una) llave de 1”; 4 (cuatro) caños de ¾; 4 (cuatro) tirantes ¾; 2 (dos) adaptadores para tanque 1”. Devolución: 35 (treinta y cinco) cuotas de $ 100.- (Pesos Cien) y 1 (una) cuota de $ 130,29 (Pesos Ciento Treinta con Veintinueve Centavos). Mejoramiento Habitacional.-

Art.3º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-
Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 090/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de marzo de 2019.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período MARZO/2019; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACION LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período MARZO/2019 el cual queda configurado en su totalidad de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES / TAREAS	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
AREA: I.S.E.T.			
CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	$ 2.800.-
BONGIOVANNI SOLARO,CARLA	Secretaria Admin.	38.108.864	$ 4.000.-
VELÁZQUEZ, FLORENCIA	Adm. ISET	38.161.951	$ 4.000.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES			
DI BATTISTA, ALEJANDRO JAVIER	Auxiliar Escuela Ajed	- 21.784.951 -	$ 2.600.-
ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	$ 3.520.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SALUD MUNICIPAL

VILLEGAS, ESTELA NILDA Administr. Posta Nº 1 - 14.898.155 - $ 4.000.-

GRUMELLI, SERGIO EDUARDO Sereno Posta Nº 1 - 13.590.614 - $ 4.000.-

SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD Administr. Posta Nº 1 - 37.322.158 - $ 4.000.-

DESTÉFANIS, ESTEFANÍA Administr. Posta Nº 1 - 35.258.778 - $ 4.000.-

GONZÁLEZ, JESICA Maestranza Posta Nº 2 - 35.258.776 - $ 4.000.-

* PARTIDA: HOSPITAL - CAPACITACION - 5.53.1.01.03.049.-

ÁREA: GOBIERNO

AGUGGIA, MAURO NICOLÁS Ordenanza Edificio - 27.540.988 - $ 3.520.-

DUHALDE, ARNALDO JULIO Sereno Edificio - 05.213.849 - $ 4.000.-

RODRÍGUEZ, JONATAN Agte Prev. de Tránsito - 38.161.993 - $ 4.000.-

RIVAS, DAMIANA DEL CARMEN Maestranza Edificio - 22.198.463 - $ 4.000.-

PALLERO, FLORENCIA N. Agte. Prev. de Tránsito - 32.081.498 - $ 4.000.-

LÓPEZ, MARINA BELÉN Agte. Prev. de Tránsito - 40.772.938 - $ 4.000.-

BAQUÉ, CANDELARIA C.E.N.M.A. - 36.479.862 - $ 4.000.-

* PARTIDA: GOBIERNO - CAPACITACION - 2.21.1.01.03.049

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

MENSA, NELIDA ISABEL Comedor Municipal - 12.329.011 - $ 4.000.-

PALACIO, NANCY GRISELDA Maestranza Ctro. Comunitario - 16.118.721 - $ 4.000.-

RANZINI, MARIA LETICIA Maestranza C.C.I. - 32.081.306 - $ 4.000.-

BURGOS, AMÉRICO ALBERTO Sereno C.C.I. - 08.363.390 - $ 4.000.-

PICCONI, ÁNGEL ANTONIO Sereno C.C.I. - 06.042.338 - $ 3.520.-

BELTRAMINO, DELIA Comedor Municipal – Ayte. - 25.014.436 - $ 4.000.-

URQUIZA, MARCELA Sala Cuna – Ayte. - 35.672.062 - $ 4.000.-

ESCUDERO, JULIANA CCI – Pasitos – Ayte. – 38.732.436 - $ 4.000.-

BECERRA, MARÍA ROSA Ctro. Comunitario – Ayte. – 24.637.250 - $ 4.000.-

LARA, MARIA ALEJANDRA Ctro Comunitario –Maestza. - 22.026.068 - $ 4.000.-

QUIROGA, JONATAN MANUEL Ctro. Comunitario – Ayte. - 38.161.992 - $ 4.000.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DIAGUSTINI, JUAN CARLOS	Trabajos Varios Corralón	- 29.728.819 -	$ 4.000.-
DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C.	Trabajos Varios Corralón	- 12.008.299 -	$ 4.000.-
GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA	Maestranza Juzgado Tránsito	- 20.705.663 -	$ 3.520.-
ARGÜELLO, LUIS	Sereno Estación FF.CC.	- 05.267.117 -	$ 3.520.-
RANZINI, RUBÉN DARÍO	Sereno Estación FF.CC.	- 26.168.999 -	$ 4.000.-
VILLEGAS, EDUARDO	Sereno Corralón Municipal	- 06.658.620 -	$ 3.520.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 091/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de marzo de 2019.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico dentro de familias de Huinca Renancó, que no gozan de ingresos genuinos para el mantenimiento del hogar lo cual trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, brindándoles ayuda económica a través de Subsidios, con la obligación de devolución desarrollando tareas comunitarias como contraprestación, trabajos que son carácter transitorio y discontinuo y que serán efectuados en cualquiera de las Areas que están bajo la responsabilidad del Municipio, sin que esto siente precedente de relación laboral con esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, a través de coberturas semanales que se efectúan en relación a las necesidades que presenta cada persona y que guardan relación directa con el cumplimiento de la contraprestación .-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal y revisten el carácter de reintegrables (situaciones de gravedad de salud, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos, etc).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO, (MARZO/2019) a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- ACOTTO, Pedro – DNI Nº 14.968.037 – Domicilio: Francia Nº 254 – Huinca Renancó.-
- AGACCIO, Mario – DNI Nº 16.656.510 – Domicilio: Carlos Gardel Nº 265 – Huinca Renancó (Cba.).-
- AGUILERA, Roque Agustín – DNI Nº 20.246.330 – Domicilio: Nicaragua Nº 369 – Huinca Renancó.-
- ALEGRE, Luis Ramón – DNI Nº 12.794.423 – Domicilio: Santa Cruz Nº 585 – Huinca Renancó.-
- ALTAMIRANO, Jorge Fernando – DNI Nº 21.017.030 – Domicilio: Ecuador Nº 160 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BAIGORRIA, Sebastián – DNI Nº 33.634.594 – Domicilio: Sáenz Peña s/n – Huinca Renancó.-
- BENÍTEZ, Carlos Alberto – DNI Nº 16.195.722 – Domicilio: Laprida Nº 402 – Huinca Renancó.-
- BIOCCA TORTI, Facundo Daniel – DNI Nº 41.879.475 – Domicilio: Uruguay Nº 268 – Huinca Renancó.-
- BURGHART, Emmanuel – DNI Nº 29.521.197 – Domicilio: Pte. Perón Nº 1175 – Huinca Renancó (Cba.) -
- DOMÍNGUEZ, Fernando Darío – DNI Nº 26.223.097 – Domicilio: 9 de Julio Nº 215 – Huinca Renancó.-
- FLORES, Juan Carlos – DNI Nº 23.243.637 – Domicilio: Juramento Nº 946 – Huinca Renancó.-
- GIGENA, José Alberto – DNI Nº 22.369.968 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- HERRERA, Ramón Eublejio – DNI Nº 07.680.770 – Domicilio: San Martín Nº 651 – Huinca Renancó.-
- JOFRÉ, Brian Sebastián – DNI Nº 42.639.652 – Domicilio: Formosa Nº 536 – Huinca Renancó (Cba.).-
- JUÁREZ, Gustavo Germán – DNI Nº 37.490.108 – Domicilio: Mitre y Perón – Huinca Renancó.-

- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI Nº 14.199.844 – Domicilio: Pizarro Nº 69 – Huinca Renancó.-
- LESCANO, Luis Alfredo – DNI Nº 37.489.038 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.-
- LIENDO, Carlos Javier – DNI Nº 21.406.610 – Domicilio: San Lorenzo Nº 260 – Huinca Renancó.-
- MENDEZ, Pedro Avelardo -. DNI Nº 16.686.605 – Domicilio: Lavalle Nº 220 – Huinca Renancó.-
- MONTOYA, Omar Ramón – DNI Nº 13.258.074 – Domicilio: Chacabuco y avellaneda 999 – Huinca Renancó.-
- MORA, Domingo Osvaldo – DNI Nº 17.974.375 – Domicilio: Paraguay s/n – Huinca Renancó.-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ORTIZ, Luis Alberto – DNI Nº 12.943.617 – Domicilio: Chacabuco Nº 915 – Huinca Renancó. (Cba.).-
- ORTIZ, Miguel Andrés – DNI Nº 28.390.781 – Domicilio: Chacabuco Nº 913 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PAVICICH, Daniel Florio – DNI Nº 14.968.038 – Domicilio: Suipacha Nº 568 – Huinca Renancó.-
- PÉREZ, Enzo Javier – DNI Nº 42.338.173 – Domicilio: Fray Luis Beltrán Nº 255 – Huinca Renancó.-
- PINTO, Alfredo – DNI Nº 16.457.232 – Domicilio: Pje. Esquiú s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- POBLETE, Luis Enrique – DNI Nº 30.315.790 – Domicilio: Domicilio: Garay Nº 255 – Huinca Renancó.-
- QUINTEROS, Gustavo Benjamín – DNI Nº 36.479.913 – Domicilio: Chacabuco Nº 326 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Josué – DNI Nº 33.603.371 – Domicilio: Italia y Perú – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Juan Manuel – DNI Nº 22.699.699 – Domicilio: Granada Nº 363 - Huinca Renancó (Cba.).-
- QUIROGA, Lucas Ezequiel – DNI Nº 32.081.463 – Domicilio: Panamá y Malvinas Argentinas – Huinca Renancó (Cba.) -
- RUBIOLO, Claudio Arturo – DNI Nº 18.259.326 – Domicilio: Julio Alvarez Nº 808 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Enzo Nicolás – DNI Nº 40.575.543 – Domicilio: Eva Duarte Nº 1135 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Rodrigo Agustín – DNI Nº 40.772.591 – Domicilio: Int. Prieto Nº 946 – Huinca Renancó (Cba.).-
- VITA, Carlos Raúl – DNI Nº 20.197.445 – Domicilio: Sección Quintas – Huinca Renancó.-

Art.2°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO a los siguientes beneficiarios que se detallan:

- ACOSTA, María Pia – DNI Nº 37.488.739 – Hipólito Yrigoyen Nº 680 – Huinca Renancó.-
- AIMAR, María Laura – DNI Nº 40.575.505 – Domicilio: Lavalle Nº 247 – Huinca Renancó.-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Domicilio: Irlanda Nº 1294 – Huinca Renancó.-
- ARCURIO, Luciana Raquel – DNI Nº 30.315.750 – Domicilio: Santa Fe Nº 645 – Huinca Renancó.-
- AVILA MESA, Jorgelina Carina – DNI Nº 41.522.660 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BARROSO, Viviana Beatriz – DNI Nº 20.700.811 – Domicilio: Córdoba Nº 239 – Huinca Renancó.-
- BELTRAMINO, Araceli Deolinda – DNI Nº 39.176.163 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI Nº 32.081.477 – Domicilio: Padre Delgado Nº 375 – Huinca Renancó.-
- BENÍTES, María Antonella – DNI Nº 38.161.962 – Domicilio: Santa Cruz Nº 255 – Huinca

Renancó.-

- BIOCCA, Antonella – DNI Nº 37.489.010 – Domicilio: Río Negro Nº 1240 – Huinca Renancó.-
- BURGOS, Marcela Roxana – DNI Nº 32.664.452 – Domicilio: Dr. Blanco Nº 254 – Huinca Renancó.-
- CARILLANA, Beatriz Norma – DNI Nº 12.170.452 – Domicilio: Francia Nº 57 – Huinca Renancó.-
- CARRIZO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Domicilio: 9 de Julio Nº 101 – Huinca Renancó.-
- CEBALLOS, Nadia Dayana – DNI Nº 35.543.962 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 618 – Huinca Renancó.-
- CILANO, María Evangelina – DNI Nº 33.152.831 – Domicilio: Eva Duarte Nº 355 – Huinca Renancó.-
- DANIELE, Antonella – DNI Nº 38.337.501 – Domicilio: In t. Oscar Civalero Nº 503 – Huinca Renancó (Cba.).-
- DESTEFANIS, Stefanía Gisele – DNI Nº 35.258.778 – Domicilio: Neuquén Nº 500 – Huinca Renancó.-
- DOMÍNGUEZ,. Mariela Alejandra – DNI Nº 28.704.289 – Domicilio: Honduras Nº 32 – Huinca Renancó (Cba.).-
- FLORES, Luciana Janet – DNI Nº 35.672.036 – Domicilio: Pasaje Salta s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- FLORES, María Eugenia – DNI Nº 37.505.724 – Domicilio: Pasaje Esquiú s/n – Huinca Renancó.-
- FLORES LÓPEZ, Melisa Janet – DNI Nº 41.522.604 – Domicilio: Castilla Nº 239 – Huinca Renancó.-
- FREDES, Eleonora Elizabeth – DNI Nº 42.584.007 – Domicilio: Suipacha Nº 1075 – Huinca Renancó.-
- GAUNA, Agustina Micaela – DNI Nº 41.116.763 – Domicilio: Pasaje Esquiú y Francia – Huinca Renancó (Cba.).-
- GOÑI, Valeria Anahí – DNI Nº 32.901.525 – Domicilio: Brasil Nº 439 – Huinca Renancó (Cba.).-
- IBARRA, Graciela Noemí – DNI Nº 23.851.110 – Domicilio: Italia Nº 386 – Huinca Renancó.-
- IBARRA, Stella Maris – DNI Nº 17.517.654 – Domicilio: Colombia Nº 162 – Huinca Renancó.-
- KELLER, Guadalupe – DNI Nº 39.943.639 – Domicilio: Río Negro Nº 233 – Huinca Renancó.-
- LAUCERO, Maylen – DNI Nº 38.418.029 – Domicilio: Pte. Perón Nº 589 – Huinca Renancó.-
- LAZO, Liliana Mercedes – DNI Nº 25.014.479 – Domicilio: Dr. Fermín Alarcia Nº 655 – Huinca Renancó.-
- LINO DOMÍNGUEZ, Macarena – DNI Nº 40.772.582 – Domicilio: Maltagliatti Nº 595 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LÓPEZ, Fiamma Micaela – DNI Nº 39.474.379 – Domicilio: Nicaragua Nº 309 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Alfonsina Belén – DNI Nº 31.887.546 – Domicilio: Irlanda Nº 1360 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Antonella Alejandra – DNI Nº 41.552.692 – Domicilio: Mitre Nº 144 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LUCERO, Yamila Pamela – DNI Nº 30.730.717 – Domicilio: Alem Nº 434 – Huinca Renancó.-
- LUNA, María Eugenia – DNI Nº 36.479.881 – Italia Nº 1083 - Huinca Renancó (Cba.).-
- MARTINI, María Natalia – DNI Nº 27.805.201 – Domicilio: Juramento Nº 31 – Huinca Renancó.-
- MENZO, Florencia Natalí – DNI Nº 39.474.355 – Domicilio: Pueyrredón Nº 666 – Huinca Renancó.-
- MERCADO, Lorena Patricia – DNI Nº 27.661.330 – Domicilio: Italia Nº 996 – Huinca Renancó.-
- MURA, Jesica Yanina – DNI Nº 37.489.334 – Domicilio: Malvinas Argentinas s/n – Huinca Renancó.-
- OGA, Claudia Bibiana – DNI Nº 27.752.739 – Domicilio: Aragón Nº 175 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ORTIZ, Gabriela Lorena – DNI Nº 29.361.308 – Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 961 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ORTIZ, Vanesa Cristina – DNI Nº 39.474.390 – Domicilio: Chacabuco Nº 955 – Huinca Renancó.-

- PAGANI, Gabriela Lorena – DNI Nº 25.813.250 – Domicilio: Ruta 35 Km. 526 - Huinca Renancó.-
- PAVON, Alicia Haidee – DNI Nº 14.136.015 – Domicilio: Ecuador Nº 160 – Huinca Renancó (Cba.).-

- PAVÓN, Eva Dina – DNI Nº 12.091.986 – Domicilio: Chacabuco y Avellaneda 999 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PAVON, Tamara Ruth – DNI Nº 32.718.983 – Domicilio: Pte. Perón Nº 695 – Huinca Renancó.-
- PERALTA, Amelia – DNI Nº 28.704.303 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.- (Cba.).-
- PÉREZ, Victoriana Evangelina – DNI Nº 23.388.111 – Domicilio: Colombia Nº 225 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PEREYRA, Graciela Susana – DNI Nº 32.713.282 – Domicilio: Francia s/n – Huinca Renancó.-
- PINTO, Daiana Agostina – DNI Nº 37.489.012 – Domicilio: 9 de Julio Nº 555 – Huinca Renancó.-
- PUCHETTA, María Antonella – DNI Nº 35.672.065 – Domicilio: Pte. Perón Nº 129 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, María Eugenia – DNI Nº 29.587.310 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Natalí – DNI Nº 32.081.475 – Domicilio: Italia Nº 1184 - Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Romina – DNI Nº 36.479.827 – Domicilio: Austria Nº 177 – Huinca Renancó (Cba.).-
- QUIROGA, Sandra Mónica – DNI Nº 18.259.303 – Domicilio: Francia s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- REARTE, Ayelen Maitén – DNI Nº 36.479.916 – Domicilio: Pueyrredón Nº 804 – Huinca Renancó.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Huinca Renancó.-
- RIVAROLA, Carina del Valle – DNI Nº 28.934.765 – Domicilio: Pasaje Esquiú s/n – Barrio IPV-Norte – Huinca Renancó (Cba.).-
- RODRÍGUEZ, Adriana Viviana – DNI Nº 24.338.847 – Domicilio: México Nº 332 – Huinca Renancó.-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana – DNI Nº 36.479.872 – Domicilio: San Lorenzo Nº 974 – Huinca Renancó.-
- ROSALES, Araceli Noemí – DNI Nº 42.234.855 – Domicilio: Pte. Perón Nº 1175 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ROSALES, Luciana Micaela – DNI Nº 24.668.939 – Domicilio: Francia Nº 851 – Huinca Renancó.-
- SERPA, Andrea Isabel – DNI Nº 25.536.550 – Domicilio: Juramento Nº 431 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SILVA, Mónica – DNI Nº 17.770.529 – Domicilio: 9 de Julio Nº 584 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SOSA, Jesica Milagros – DNI Nº 41.522.689 – Domicilio: Pueyrredón Nº 831 – Huinca Renancó.-
- SUÁREZ, Mirian del Valle – DNI Nº 25.014.493 – Domicilio: Belgrano Nº 168 – Huinca Renancó (Cba.).-
- TORRES, María Celeste del Valle – DNI Nº 35.187.226 – Domicilio: Balboa Nº 70 – Huinca Renancó.-
- VAZQUEZ, Virginia Janet – DNI Nº 34.429.372 – Domicilio: Francia Nº 1.185 – Huinca Renancó (Cba.).-
- VIDELA, Joana Natali – DNI Nº 35.623.820 – Domicilio: Suipacha Nº 1061 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Dora Haydeé – DNI Nº 20.197.499 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-

Art.3°).- Imputación a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 092/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 29 de marzo de 2019.-

VISTO:

Que la Municipalidad de Huinca Renancó tiene como prioridad mantener informada a la población acerca de las disposiciones y normativas que se van emitiendo a través de la gestión municipal, como así también acercarse a la Comunidad a los fines de que la convivencia entre los ciudadanos sea mejor manteniendo un fluído contacto Gobierno Municipal-Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra Ciudad contamos con variados e importantes medios masivos de comunicación oral, escrita y televisiva que llegan en forma directa a la población.-

Que a través de dichos medios el Municipio puede efectuar una labor informativa y formativa sobre distintos aspectos de interés comunitario.-

Que por Decreto Nº 052/2019 se fijaron las pautas publicitarias con los distintos medios de comunicación que difunden eventos e informaciones del ámbito local, a los que se agrega el inicio de la temporada deportiva anual, oportunidad en que se decide incorporar nuevas pautas publicitarias por tales acontecimientos.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- DISPÓNESE la participación publicitaria del Municipio de Huinca Renancó en medios de comunicación locales, a partir del mes de MARZO/2019 y durante el corriente año, con las siguientes características:

* LV22 RADIO HUINCA RENANCO - Huinca S.R.L.-
  Fútbol de la Liga Roca – Tododeporte 2019 - Importe mensual: $ 900.- (PESOS NOVECIENTOS).-
* PRODUCTORA HR TV – CABLEDIGITAL (Canal 4 Huinca Renancó).-
  Programa Línea de 4 – Importe mensual $ 1.000.- (PESOS MIL).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.034 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 093/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de marzo de 2019.-

VISTO:

Que por Decreto Nº 076/2019 de fecha 19 de marzo de 2019, se hace lugar al pedido efectuado por la Sra. Ana Lisa Gauna – DNI Nº 30.730.681 – prestándose conformidad para la venta, con carácter social, a la Srta. María Belén Funes – DNI Nº 28.704.227 – el terreno social adquirido por la primera al Municipio, designado como Lote 31 – Manzana L – Datos Catastrales C1-S3-M18-Parcela Nº 31 , ubicado en calle Magallanes entre calles Castilla y Granada, Villa pacífico, de esta Ciudad de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que contando con los elementos probatorios necesarios que acreditan que entre ambas partes ha existido efectivamente una operación de compraventa de mutuo acuerdo y consentimiento, tal lo atestiguan sendos documentos firmados con fechas 14 y 15 de marzo de 2019 respectivamente, y siendo voluntad de las mismas continuar con los pasos legales que fueren menester para lograr que dicha parcela sea registrada a nombre de la adquiriente Srta. María Belén Funes – DNI Nº 28.704.227- ante Escribanía.-

Que para tal fin, es dable otorgar la adjudicación a la mencionada precedentemente, a todos los fines que correspondan.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ADJUDÍCASE a nombre de la Srta. FUNES, MARÍA BELÉN – DNI Nº 28.704.227 – el terreno identificado como Lote Nº 31 – Manzana L – Datos Catastrales: C1-S3-M18-Parcela Nº 31 – ubicado en calle Magallanes, entre calles Castilla y Granada de Villa Pacífico, Ciudad de Huinca Renancó.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 094/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de marzo de 2019.-

VISTO:

El siniestro de incendio ocurrido en fecha 02 del corriente mes, en la vivienda que ocupa la Sra. Evis, Verónica Alejandra – DNI Nº 24.521.834 - sobre calle Laprida 731 de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la situación socioeconómica de la mencionada vecina y su familia, no le permite acceder a otra vivienda donde residir, razón por la cual, ante la solicitud de auxilio efectuada por la misma, se decide desde el Municipio afrontar el costo mensual de un alquiler de vivienda que por sus características permita al grupo familiar residir dignamente hasta tanto se dé por terminada la vivienda social que se encuentra actualmente en construcción.-

Que efectuado un sondeo de viviendas posibles, se concluye en que la perteneciente a la Sra. Mirian Alejandra González – DNI Nº 25.439.694 – sobre calle Güemes Nº 685 - puede cumplir dicho cometido circunstancial.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE MENSUAL para atender costo Alquiler Vivienda – calle Güemes Nº 685 – Huinca Renancó (Cba.) - por importe de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-) por mes, a la Sra. EVIS, Verónica Alejandra – DNI Nº 24.521.834 – por siniestro de incendio – durante los meses de MARZO/ABRIL/MAYO/2019.-

Art.2º).- Los pagos deberán realizarse a la propietaria de las vivienda Sra. GONZÁLEZ, Mirian Alejandra – DNI Nº 25.439.694 -

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.511.03.06.060 – SUBSIDIO PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 095/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de marzo de 2019.-

VISTO:

La necesidad de encomendar la fabricación de nomencladores en el marco del Programa Hábitat – CONVE-2018-61298944-APN-SIU+MI; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin es necesario proceder a contratar mano de obra idónea, eficiente y que cumpla los requisitos específicos del trabajo.-

Que la forma de contratación es aplicable a los proveedores que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTASE en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, al Sr. MIRANDA, CRISTIAN ARIEL – DNI Nº1 28.207.392 - domicilio: Pasaje Maestro José Magaldi Nº 493 – CUIL Nº 20-28207392-8 - según Contrato de Locación adjunto, la fabricación de 96 (NOVENTA Y SEIS) Nomencladores a razón de $ 1.000.- (Pesos Mil) cada uno, totalizando la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL ($ 96.000.-), en el marco del Plan Hábitat.-

Art.2º).- Las erogaciones se imputarán a la Partida Presupuestaria – PROYECTO HÁBITAT NACIÓN – 4.41.2.05.12.149 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 096/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr **MIRANDA, CRISTIAN ARIEL** - DNI Nº 28.207.392 – CUIL Nº 20-28207392-8 - domiciliado en Pasaje José Magaldi Nº 493 – Huinca Renancó (Cba.) - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios del Sr. **MIRANDA, CRISTIAN ARIEL** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL fabrique la cantidad de 96 (noventa y seis) NOMENCLADORES PLAN HÁBITAT NACIÓN – CONVE-2018-61298944-APN-SIU-MI.- SEGUNDA: El valor de cada Nomenclador asciende a la suma de PESOS MIL ($ 1.000.-), tyotalizando la cantidad de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL ($ 96.000.-) SUMA ÚNICA, FIJA Y TOTAL.- TERCERA: LA LOCADORA percibirá su precio por tesorería Municipal contra certificación correspondiente de autoridad del Area Municipal correspondiente mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve.-

MIRANDA, CRISTIAN ARIEL
DNI Nº 28.207.392

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de marzo de 2019.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Angélica Noemí CANO – DNI Nº 04.723.238 – con domicilio en calle Avellaneda Nº 396 – de esta Ciudad, para atender costo de alquiler de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

La situación socioeconómica de la mencionada, que permite se acceda a tal petición, por causa totalmente justificadas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la Sra. CANO, Angélica Noemí – DNI Nº 04.723.238 – con domicilio en esta Ciudad calle Avellaneda Nº 396 – por importe de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-) para atención costo alquiler vivienda.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 097/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de marzo de 2019.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Gisela Evangelina PALLERO – DNI Nº 30.681.491 – con domicilio en calle Pasaje Salta Nº 595 – de esta Ciudad, para atender costo de alquiler de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

La situación socioeconómica de la mencionada, que permite se acceda a tal petición, por causa totalmente justificadas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la Sra. PALLERO, Gisela Evangelina – DNI Nº 30.681.491 – con domicilio en esta Ciudad calle Pasaje Salta Nº 595 – por importe de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS ($ 4.600.-) para atención costo alquiler vivienda.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 098/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de marzo de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve a la Ordenanza que establece Modificación a Escala de Remuneraciones del Personal Municipal en sus distintas categorías de revista a partir del 1º de marzo de 2019.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1490/2019 – MODIFICACIÓN ESCALA DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL A PARTIR 1º DE MARZO DE 2019 - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 099/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de marzo de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve a la Ordenanza que Convalida el Convenio Marco de Colaboración entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y tecnología de la nación, la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Municipio de Huinca Renancó.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1491/2019 – CONVALIDACIÓN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y EL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 100/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 29 de marzo de 2019.-

VISTO:

El emprendimiento del servicio de Gimnasio Municipal que permite contar con un espacio físico para el funcionamiento de las actividades de dicha disciplina, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el arrendamiento del inmueble donde se encuentra instalado el Gimnasio Municipal, sobre calle Santa Fe de esta Ciudad, se encuentra vencido siendo necesario proceder a la renovación del mismo por período anual dado que las actividades de servicios que en el mismo se brindan continúan desarrollándose con total interés.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE con el Sr. SARTORIS, JUAN ALBERTO – DNI. Nº 21.784.915 – domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 663 de esta Ciudad, por el alquiler del inmueble sito en calle Santa Fe Nº 158 de esta Ciudad, por espacio de un (1) año, a partir del 1º de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, a razón de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-) mensuales -, para ser utilizado por este Municipio para la atención de servicios dependientes de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Inmueble forma parte integrante de este Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.01.03.042 – ALQUILER INMUEBLES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 101/2019 B.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, representada por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELÍAS M. SALIBA en adelante EL LOCATARIO por una parte y por la otra el Sr. JUAN ALBERTO SARTORIS – DNI Nº 21.784.915 – domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 663 de Huinca Renancó (Cba), en adelante denominado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El LOCADOR entrega al LOCATARIO, - en carácter de arrendamiento, un (1) inmueble edificado y ubicado en calle Santa Fe Nº 158 de esta Ciudad de Huinca Renancó, consistente en una edificación que consta de las siguientes características: un salón amplio, un ambiente pequeño para vestuario, una sala de estar.-

SEGUNDA: Se fija el término de la locación, desde el 1º de abril de 2019 y por término exacto de 1 (un) año, con vencimiento el día 31 de marzo de 2020, a razón de un importe mensual de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-) pagaderos por mes adelantado, por Tesorería Municipal.-

TERCERA: El inmueble locado se recibe con suministro de servicio eléctrico, sin teléfono, además el LOCADOR hace entrega de un juego de llaves de las principales aberturas de la propiedad.-

CUARTA: El inmueble cuenta con comodidades para ser utilizadas como lugar de prácticas gimnásticas y elementos correspondientes a la actividad en perfecto estado de uso y conservación, comprometiéndose el Municipio a su devolución en el mismo estado y forma cuando tenga lugar la restitución del inmueble a su propietario.-

QUINTA: El objeto de la presente locación es el funcionamiento en la misma de un emprendimiento dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes Municipal, denominado Gimnasio Municipal, para la realización de distintas actividades de la misma.-

SEXTA: Será a cargo del LOCATARIO el pago de los servicios de gas, electricidad, agua y cloacas, como así también las tasas e impuestos que graven su actividad. Las tasas por servicios municipales serán a cargo del LOCATARIO en tanto que serán a cargo del LOCADOR los impuestos inmobiliarios provinciales.-

SEPTIMA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de LOCATARIO del Inmueble, asume la obligación y compromiso de devolver el mismo en tiempo y forma como lo ha recibido, al LOCADOR Sr. Juan Alberto Sartoris. En caso de observarse deterioros en el inmueble arrendado por causas fortuitas o paso del tiempo, el Municipio correrá con los gastos y los arreglos correspondientes, deduciéndosele al LOCADOR el importe de los mismos en el pago del mes inmediato siguiente que se abonare.-

OCTAVA: Se deja constancia que en el local arrendado al Sr. SARTORIS, JUAN ALBERTO quedan elementos de uso corriente en la actividad gimnástica, de propiedad del dueño del local, y que pasan a ser responsabilidad y cuidado del Municipio detallándose los mismos a continuación: 3 (tres) bicicletas fijas; 1 (un) escalador; 1 (una) glutera; 5 (cinco) colchonetas de 1mt. x 0,60 mts. y 1 (un) espaldar.-

NOVENA: Por cualquier controversia que pudiere suscitarse, ambas partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó.-

En prueba de conformidad y consentimiento, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Córdoba, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

JUAN ALBERTO SARTORIS
DNI Nº 21.784.915

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de marzo de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve a la Ordenanza que Convalida el Convenio Específico para el Desarrollo del Plan Conectividad Córdoba, suscripto por la Secretaría de Comunicaciones y Conectividad del Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Municipio de Huinca Renancó en el marco del Plan Conectividad Córdoba – Ley Provincial Nº 10.564.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1492/2019 – CONVALIDACIÓN CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRIPTO POR SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y EL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ – PLAN CONECTIVIDAD CÓRDOBA – LEY PROVINCIAL Nº 10.564 - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 101/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de abril de 2019.-

VISTO:

La presencia de estudiantes huinquenses en la Ciudad de Río Cuarto, cursando carreras universitarias, los cuales requieren atender necesidades de alojamiento para concretar sus estudios; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó estima como una de las premisas la colaboración y asistencia a estudiantes cuando éstos lo requieren bajo fundadas razones, para que puedan continuar cursando estudios superiores en lugares distantes de la localidad, siendo la Cdad. de Río Cuarto por su Universidad Nacional e institutos terciarios, el lugar más requerido para este tipo de asistencia.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DISPÓNESE EL ABONO MENSUAL DE ALQUILER DE INMUEBLE EN CIUDAD DE RÍO CUARTO, ubicado sobre calle Constitución Nº 515 – 1º Piso - Dpto. "D" - de dicha Ciudad, a razón de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA ($ 6.960.-) mensuales, durante 24 (veinticuatro) meses 1º-01-19 al 31-12-20 - mensuales por adelantado, a nombre del locador del mismo: NADAL, Enrique Javier – DNI Nº 21.999.416 – con domicilio en calle Alberdi Nº 1086 de la Ciudad de Río Cuarto (Cba.).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 6.61.1.03.06.063 – BECAS DE ESTUDIO - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 102/2019 B.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de abril de 2019.-

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo a este detalle:

- SUÁREZ, Mariela – DNI Nº 28.704.251 – Domicilio: Pasaje Alfredo Palacios Nº 560 – Huinca Renancó - (Cba.) – Importe: $ 2.700.- (Pesos Dos Mil Setecientos) – Orden de Provisión Nº 58113 – Corralón El Huinca – Detalle: 10 (diez) bolsas de Plasticor. Mejoramiento habitacional (niño con discapacidad).-
- SUÁREZ, Mariela – DNI Nº 28.704.251 – Domicilio: Pasaje Alfredo Palacios Nº 560 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 6.230.- (Pesos Seis Mil Doscientos Treinta) – I) Importe: $ 4.755.- (Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 58807 – Corralón Don Antonio; II) Importe: $ 645.- (Pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 58808 – Corralón El Huinca; III) Importe: $ 830.- (Pesos Ochocientos Treinta) – Orden de Provisión Nº 58809 – Dante Sosa – Detalle: 12 (doce) bolsas de cemento; 1 m3 arena gruesa; ½ m3 arena fina; 50 (cincuenta) ladrillos adobones. Mejoramiento habitacional.-
- RANZINI, Verónica – DNI Nº 30.730.639 – Domicilio: Italia Nº 907 n- Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.800.- (Pesos Cinco Mil Ochocientos) – Orden de Provisión Nº 57601 – Casa Viano – Detalle. 1 (una) amoladora – 1 (una) soldadora eléctrica. –
- CARRIZO, Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Domicilio: 9 de Julio Nº 101 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.975.- (Pesos Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 58628 – Interiores Don Antonio - Detalle: 1 (una) ventana estándar 1,10x1,20 mts. Mejoramiento habitacional.-
- CILANO, María de los Angeles – DNI Nº 25.813.1267 – Domicilio: Malvinas Argentinas y Nicaragua – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.418.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Dieciocho) – Orden de provisión Nº 58626 – Agricen - Detalle: 1 (una) canilla mezcladora para pared cocina. Mejoramiento habitacional.-
- VILLARRUEL, Dora – DNI Nº 20.197.499 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 805.- (Pesos Ochocientos Cinco) – I) Importe: $ 365.- (Pesos Trescientos Sesenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 58475 – Corralón Don Antonio – II) Importe: $ 440.- (Pesos Cuatrocientos Cuarenta) – Orden de Provisión Nº 58476 – Corralón El Huinca – Mejoramiento Habitacional.-
- MIRANDA, Luciana – DNI Nº 34.429.451 – Domicilio: Avellaneda Nº 610 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.380.- (Pesos Cinco Mil Trescientos Ochenta) – Orden de Provisión Nº 58491 – Interiores Don Antonio – Detalle: 6 (seis) calces para pozo ciego; 1 (una) tapa para pozo ciego. Mejoramiento habitacional.-

- LUCERO, José Alberto – DNI Nº 05.074.704 – Domicilio: Juramento Nº 619 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 1.192,23 (Pesos Mil Ciento Noventa y Dos con Veintitrés Centavos) – Factura Nº 1378 – Pinturería del Sur – Detalle: manta fibrada x 4 lts. $ 1.045,01; Fadepa fijador $ 147,22 – Mejoramiento Habitacional.-
- RODRÍGUEZ, Silvia Verónica – DNI Nº 34.414.596 – Domicilio: Maipú Nº 970 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.380.- (Pesos Cinco Mil Trescientos Ochenta) – Orden de Provisión Nº 58480 – Interiores Don Antonio - Detalle: 6 (seis) calces para pozo ciego; 1 (una) tapa para pozo ciego. Mejoramiento habitacional.-
- ROMERO, Yohana – DNI Nº 37.627.639 – Domicilio: Mitre Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 6.930.- (Pesos Seis Mil Novecientos Treinta) – Orden de Provisión Nº 58618 – Omar Colombano – Detalle: 50 ml de cable subterráneo 6x2. Vivienda.-
- GALVÁN, Lucía – DNI Nº 37.716.737 – Domicilio: Pasaje Salta Nº 642 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.899.- (Pesos Cinco Mil Ochocientos Noventa y Nueve) – Orden de Provisión Nº 58487 – Corralón Don Antonio - Detalle: 19 (diecinueve) bolsas de cal hidratada; 11 (once) bolsas de cemento; 2 (dos) m3 de arena gruesa; 2 (dos) m3 de ripio. Se entrega la mitad del material: 10 (diez) bolsas de cal; 5 (cinco) bolsas de cemento; 1 (uno) m3 de arena gruesa; 1 (uno) m3 de ripio. Mejoramiento habitacional.-
- QUIROGA, Enrique – DNI Nº 13.441.335 – Domicilio: Irlanda Nº 846 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.486.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis) – Orden de Provisión Nº 58486 – Corralón Don Antonio - Detalle: 3 (tres) bolsas de cal hidratada; 2 (dos) bolsas de cemento; ½ m3 arena gruesa; ½ m3 arena fina. Mejoramiento habitacional.-
- LUCERO, José Alberto – DNI Nº 05.074.704 – Domicilio: Juramento Nº 619 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 4.938,70 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Treinta y ocho con Setenta Centavos) – I) Importe: $ 4.863,93 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Tres con Noventa y Tres Centavos) – II) Importe: $ 74,77 (Pesos Setenta y Cuatro con Setenta y Siete Centavos) - Facturas Nº 76 y 77– Sur Sanitarios – Detalle: materiales para obra cloacas Vivienda.-
- BRINGAS, Pamela – DNI Nº 42.337.820 – Domicilio: Avellaneda Nº 255 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 9.017,37 (Pesos Nueve Mil Diecisiete con treinta y Siete Centavos) – I) Importe: $ 673.- (Pesos Seiscientos Setenta y Tres) – Orden de Provisión Nº 58472 – Corralón El Huinca; II) Importe: $ 4.114,37 (Pesos Cuatro Mil Ciento Diecisiete con Treinta y Siete Centavos) – Orden de Provisión Nº 58473 – Sanitarios Sur; III) Importe: $ 4.230.- (Pesos Cuatro Mil Doscientos Treinta) – Orden de Provisión Nº 58474 – Corralón Don Antonio – Detalle: 5 (cinco) caños de 110; 3 (tres) registros OVCam; 1 (una) válvula antirretorno; 6 (seis) curvas de 110 a 45º; 3 (tres) caños de 40. Mejoramiento habitacional.-
- FRANCESE, Enrique – DNI Nº 07.824.026 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 855 – Huinca Renancó (Cba.) .- Importe Total: $ 8.385,66 (Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con Sesenta y Seis Centavos) – I) Importe: $ 333.- (Pesos Trescientos treinta y Tres) – orden de provisión Nº 58482 – Agricen; II) Importe: $ 2.461,07 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con Siete Centavos) – Orden de Provisión Nº 58483 – Interiores Don Antonio – III) Importe: $ 5.591,59 (Pesos Cinco Mil Quinientos Noventa y Uno con Cincuenta y Nueve Centavos – Orden de Provisión Nº 58484 – Sur Sanitarios – Detalle: 1 (una) puerta exterior de chapa; 1 (uno) inodoro; 1 (una) tapa de inodoro. Mejoramiento habitacional.-
- PÉREZ, José Luis – DNI Nº 16.586.749 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 1.243 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 590,02 (Pesos Quinientos Noventa con Dos Centavos) – Orden de provisión Nº 58481 – Interiores Don Antonio – Detalle: 2 (dos) Calcemit/Hercal. Mejoramiento habitacional.-

- ROMERO, Yohana – DNI Nº 37.627.639 – Domicilio: Mitre Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.043.- (Pesos Dos Mil Cuarenta y Tres) – Factura Nº 0001-0000032 – Electricidad J.J.M. – Detalle: materiales de electricidad Vivienda.-
- SUÁREZ, Mariela – DNI Nº 28.704.251 – Domicilio: Pasaje Alfredo Palacios Nº 560 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.491,42 (Pesos Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con Cuarenta y Dos Centavos) – Orden de Provisión Nº 58454 – Agricen – Detalle: 1 (uno) rollo de aislante Isolant. Vivienda.-
- AYALA, María Cristina – DNI Nº 10.584.502 – Domicilio: Balboa Nº 70 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.685,50 Pesos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con Cincuenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 58133 – Electroservicios – Dertalle: materiales varios de electricidad. Vivienda.-
- SISTERNA, Hilda – DNI Nº 16.195.718 – Domicilio: Dinamarca y Venezuela – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 11.933,34 (Pesos Once Mil Novecientos Treinta y Tres con Treinta y Cuatro) – Orden de Provisión Nº 58465 – Interiores Don Antonio – Detalle: 75 (setenta y cinco) mts. listones de 2x1; 80 (ochenta) maderas de 3,90 m. de largo – machimbre de ½"; ½ Kgrs. de 2"; 50 (cincuenta) Fischer 8 mm; 50 (cincuenta) tornillos de 2 1/2"; 22 (veintidós) ml. de terminación para machimbre. Mejoramiento habitacional (niño con discapacidad).-
- GALLARDO, María Angélica – DNI Nº 34.429.444 – Domicilio: Paraguay Nº 269 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 510.- (Pesos Quinientos Diez) – Orden de Provisión Nº 58461 – Corralón El Huinca – Detalle: 50 (cincuenta) estribos de 12x12 6 mm. Mejoramiento habitacional.-
- BELTRAMINO, Susana – DNI Nº 12.962.420 – Domicilio: Nicaragua s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.879.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Nueve) – Orden Nº 58130 – Omar Colombano - Electroservicios – Detalle: 1 (uno) motor para bombeador de 1 HP. Vivienda.-
- SUÁREZ, Mariela – DNI Nº 28.704.251 – Domicilio: Pasaje Alfredo Palacio Nº 560 – Huinca Renancó - (Cba.) – Importe: $ 5.205,50 (Pesos Cinco Mil Doscientos Cinco con Cincuenta Centavos) - I) Importe: $ 2.392.- (Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Dos) – Orden de Provisión Nº 58453 – Agricen – II) Importe: $ 2.813,50 (Pesos Dos Mil Ochocientos Trece con Cincuenta Centavos) – Orden de provisión Nº 58148 – Corralón El Huinca - Detalle: 1 (uno) m3 arena gruesa; ½ m3 arena fina rubia; 8 (ocho) bolsas de pegamento; 4 (cuatro) bolsas de Calcemit/Hercal/Plasticor. Mejoramiento habitacional.-
- GALLARDO, María Angélica – DNI Nº 39.429.444 – Domicilio: Paraguay Nº 269 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.120.- (Pesos Dos Mil Ciento Veinte) – Orden de Provisión Nº 59305 – Dante Sosa – Detalle: 80 (ochenta) bloques de cemento de 13 cm. Arreglo baño vivienda (niña con discapacidad).-
- CORREA, Nilda – DNI Nº 14.335.101 – Domicilio: Mitre Nº 448 - Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 4.667,12 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Siete con Doce Centavos) – I) Importe: $ 490.- (Pesos Cuatrocientos Noventa) – Orden de Provisión Nº 59029 – Corralón El Huinca; II) Importe: $ 378,12 (Pesos Trescientos Setenta y Ocho con Doce Centavos) – Orden de Provisión Nº 59030 – Interiores Don Antonio; III) Importe: $ 1.582.- (Pesos Mil Quinientos Ochenta y Dos) – Orden de Provisión Nº Corralón Don Antonio; IV) Importe: $ 183.- (Pesos Ciento Ochenta y Tres) – Orden de Provisión Nº 59033 – César Echegoyen; V) $ 434.- (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro) – Orden de Provisión Nº 59038 – César Echegoyen – VI) $ 1.600.- (Pesos Mil Seiscientos) – Orden de Provisión Nº 59039 – Electroneuquén – Detalle: 2 (dos) chapas de 4 m.; ½ m3 de arena gruesa; ¼ m3 arena rubia; 2 (dos) bolsas de cemento; 3 (tres) bolsas de Plasticor; 2 (dos) llaves térmicas 2x16; 2 (dos) disyuntores 2x25; 1 (unoi) gabinete de 8 bocas. Se entrega el material detallado, excepto las chapas. Mejoramiento habitacional.-
- BROCO, Luis Alberto – DNI Nº 11.211.606 – Domicilio: Bv. Ballari y Maltagliatti – Huinca Renancó (Cba.) – s/nota de Area Social/Obras Públicas – Detalle: 2 (dos) chapas de 3 mts. cada una. Mejoramiento de Vivienda.-

- ANSORENA, Jesica – DNI Nº 36.857.267 – Domicilio: Uruguay Nº 573 – Huinca Renancó (Cba.) – s/nota de Area Social/Obras Públicas – Detalle: 3 (tres) chapas de 3 mts. cada una. Mejoramiento de Vivienda.-
  CORREA, Nilda – DNI Nº 14.335.101 – Domicilio: Mitre Nº 448 – Huinca Renancó (Cba.) – s/nota de Area Social/Obras Públicas – Detalle: 3 (tres) chapas de 3 mts. cada una. Mejoramiento de Vivienda.-
- ORO, Patricia – DNI Nº 32.081.385 – Domicilio: Chacabuco Nº 150 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.973,86 (Pesos Tres Mil Novecientos Setenta y Tres con Ochenta y Seis Centavos) – Orden de provisión Nº 59019 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (una) ventana estándar aluminio de 1,10x1,20 mts. Mejoramiento habitacional.-
- FERNÁNDEZ, Eduardo – DNI Nº 29.921.875 – Domicilio: Intendente Prieto s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.075.- (Pesos Dos Mil Setenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 58803 – Dante Sosa – Detalle: 2 ½ m3 de arena gruesa. Mejoramiento habitacional.-
- GÓMEZ, Fátima Valeria – DNI Nº 37.166.005 – Domicilio: Intendente Bertinetti s/n – Huinca Renancó (Cba.) – s/nota de Area Social/Obras Públicas – Detalle 8 (ocho) chapas de 3 mts. cada una. Mejoramiento habitacional.-
- CASTRO, María – DNI Nº 40.297.632 – Domicilio: Pichincha Nº 168 – Huinca Renancó (Cba.) – s/nota Area Social/Obras Públicas – Detalle: 6 (seis) chapas de 3 mts c/u. Mejoramiento habitacional.-
- RIOS, Yanina – DNI Nº 35.919.768 – Domicilio: Italia Nº 267 – Huinca Renancó (Cba.) – s/nota Area Social/ObrasPúblicas – Detalle: 7 (siete) chapas de 3 mts. c/u. Mejoramiento habitacional.-
- RODRÍGUEZ, Silvia Verónica – DNI Nº 34.414.596 – Domicilio: Pasaje Intendente Bertinetti s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 566,10 (Pesos Quinientos sesenta y Seis con Diez Centavos) – Factura Nº 093 – Sur Sanitarios – Detalle>: 2 (dos) cuplas reducción IPS ¾ X ½; 1 (uno) sifón PVC doble; 2 (dos) abrazaderas acero 40x60. Mejoramiento habitacional.-
- ORO, Pamela – DNI Nº 37.489.082 – Domicilio: Mitre Nº 340 – Importe: $ 3.929.- (Pesos Tres Mil Novecientos Veintinueve) – I) Importe: $ 319.- (Pesos Trescientos Diecinueve) – Orden de Provisión Nº 58608 – Agricen; II) Importe: $ 2.880.- (Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta) – Orden de Provisión Nº 58607 – Villata, Alejandro; III) Importe: $ 730,07 (Pesos Setecientos Treinta con Siete Centavos) – Orden de Provisión Nº 58606 – Corralón Don Antonio – Detalle: 2 (dos) bolsas de cemento; 12 (doce) metros; ¼ m3 de arena fina. Mejoramiento habitacional.-
- ORO, Lorena – DNI Nº 41.879.478 – Domicilio: Mitre 340 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.364.- (Pesos Dos Mil Trescientos Sesenta y Cuatro) – Orden de Provisión Nº 58604 – Agricen – Detalle: 1 (una) puerta placa de 0,80 m. Mejoramiento habitacional.-
- ORO, Erica – DNI Nº 38.732.402 – Domicilio: Mitre Nº 340 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.617,28 (Pesos Tres Mil Seiscientos Diecisiete con Veintiocho Centavos) – Orden de Provisión Nº 58605 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (una) ventana de aluminio de 1,10 x 1,10 mts. mejoramiento habitacional.-
- MARTINENGO, Pamela – DNI Nº 34.219.934 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 430 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 6.123.- (Pesos Seis Mil Ciento veintitrés) – I) Importe: $ 1.457.- (Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete) – Orden de Provisión Nº 58816 – Corralón Don Antonio; II) Importe: $ 276.- (Pesos Doscientos Setenta y Seis) – Orden de Provisión Nº 58817 – Corralón El Huinca; III) Importe: $ 4.390.- (Pesos Cuatro Mil Trescientos Noventa) – Orden de Provisión Nº 58818 – Dante Sosa – Detalle:1 (una) vigueta de 1,50 mt.; 150 (ciento cincuenta) bloques de cemento de 13 cm.; 3 (tres) bolsas de Hidralit 1 (una) bolsa de cemento; 1 (una) barra de hierro 8 mm; ½ m3 arena gruesa.-

- PEREYRA, Nancy – DNI Nº 17.301.645 – Domicilio: Italia Nº 877 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 8.664.- (Pesos Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro) – I) Importe: $ 3.480.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta) - Orden de Provisión Nº 58812 – Dante Sosa; II) Importe: $ 5.184.- (Pesos Cinco Mil Ciento Ochenta y Cuatro) - Orden de Provisión Nº 58813 – Don Antonio – Detalle: 1 (uno) m3 de arena gruesa; ½ m3 de arena fina; 5 (cinco) bolsas de cemento; 8 (ocho) bolsas de Plasticor; 2 (dos) bolsas de cal hidratada; 4 (cuatro) Kgrs. de Ceresita; 3 (tres) bolsas de pegamento; 100 (cien) blocks de cemento de 13 cm.; 1 (una) puerta placa; 1 (uno) ventiluz; 1 (uno) lavatorio con pie; 21 (veintiuno) mts. cerámico línea económica. Nota: se entrega parte del material: arena gruesa; Ceresita; arena fina; bloques de cemento; cemento; Plasticor, cal hidratada. Baño – (el beneficiario presenta problemas de salud).-
- MIRANDA, Luciana – DNI Nº 34.429.451 – Domicilio: Avellaneda Nº 610 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 893,75 (Pesos Ochocientos Noventa y Tres con Setenta y Cinco Centavos) – Factura Nº 394 – Agricen – Detalle: materiales para cloacas – pozo ciego.-
- CORIA, Micaela – DNI Nº 29.921.891 – Domicilio: Maipú Nº 1035 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 6.045,20 (Pesos Seis Mil Cuarenta y Cinco con Veinte Centavos) – I) Importe: $ 583,70 (Pesos Quinientos Ochenta y Tres con Setenta Centavos) - Orden de Provisión Nº 58823 – Omar Colombano; II) Importe $ 5.461,50 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos sesenta y Uno con Cincuenta Centavos) - Orden de Provisión Nº 58824 – César Echegoyen – Detalle: 1 (uno) tablero 25x20; 1 (uno) disyuntor de 40 amp.; 1 (una) térmica de 16 amp.; 1 (una) térmica de 10 amp. 1 (una) jabalina; 40 (cuarenta) mts. de cable 1x4 color marrón; 40 (cuarenta) mts. de cable color celeste; 40 (cuarenta) mts. de cable 1x1,5 color verde; 40 (cuarenta) mts. cable 1x1.5 color marrón; 40 (cuarenta) mts. de cable de 1,5 color celeste; 3 (tres) mts. cable 4 mm verde; 5 (cinco) portalámparas; 5 (cinco) llaves de 1 punto; 15 (quince) tomas línea Verona; 15 (quince) tapas línea Verona; 1 (una) llave bombeador; 10 (diez) tapas octogonales. Vivienda casa incendiada.-
- CUELLO, Juan – DNI Nº 23.492.025 – Domicilio: Pichincha Nº 1028 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe Total: $ 5.695,40 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Noventa y Cinco con Cuarenta Centavos) – I) Importe: $ 1.890.- (Pesos Mil Ochocientos Noventa) - Orden de Provisión Nº 59037 – César Echegoyen; II) Importe: $ 296.- (Pesos Doscientos Noventa y Seis) – Orden de Provisión Nº 58820 – Omar Colombano; III) Importe: $ 92,40 (Pesos Noventa y Dos con Cuarenta entavos) – Orden de Provisión Nº 58821 – Bulon Ferr; IV) Importe: $ 3.417.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Diecisiete) – Orden de Provisión Nº 58822 – César Echegoyen – Detalle: 70 (setenta) mts. cable 1x4 celeste; 70 (setenta) mts. cable 1x4 rojo; 30 (treinta) mts. cable 1x1,5 marrón; 30 (treinta) mts. cable 1x1.5 negro; 20 (veinte) caños de PVC ¾; 50 (cincuenta) grampas Tacoflex ¾; 15 (quince) cajas para cable canal; 15 (quince) cajas de PVC c/tapa 7x7; 30 (treinta) conectores ¾; 10 (diez) portalámparas; 10 (diez) florones chicos; 1 (una) térmica 2x10; 1 (uno) disyuntor 2x40; 15 (quince) mts. cable subterráneo 2x4. Nota: Se entrega una parte del material: 35 mts. cable 1x4 celeste; 25 grampas; 35 mts. cable 1x4 rojo; 10 caños de PVC; 15 mts. cable 1x1.5 marrón; 15 mts. cable subterráneo; 15 mts. cable 1x15 negro; 1 (una) llave térmica; 8 (ocho) cajas para cable canal; 1 (uno) disyuntor; 8 (ocho) cajas de PVC con tapa. Persona electrodependiente.-
- PERALTA, María Ester – DNI Nº 12.962.311 – Domicilio: Maipú y Zeballos – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 11.496,57 (Pesos Once Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con Cincuenta y Siete Centavos) – I) Importe: $ 763,23 (Pesos Setecientos Sesenta y Tres con Veintitrés Centavos) – Orden de Provisión Nº 59021 – Agricen; II) Importe: $ 8.643.- (Pesos Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Tres) – Orden de Provisión Nº 59022 – Corralón Don Antonio; III) Importe: $ 1.146.- (Pesos Mil Ciento Cuarenta y Seis) – Orden de provisión Nº 59023 – Corralón Don Antonio; IV) Importe: $ 876,50 (Pesos Ochocientos Setenta y Seis con Cincuenta Centavos) – Orden

de Provisión Nº 59024 – Corralón don Antonio; V) Importe: $ 67,84 (Pesos Sesenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos) – Orden de Provisión Nº 59025 – Sur Sanitarios. Detalle: 10 (diez) caños de 110; 1 (uno) caño de 63; 6 (seis) curvas a 90º de 110; 6 (seis) curvas a 45º de 110; 3 (tres) ramales a 45º de 110; 2 (dos) bocas de acceso; 6 (seis) curvas a 90º 63; 6 (seis) curvas a 45º de 63; 2 (dos) caños cámara; 1 (una) cámara de inspección; 1 (uno) pegamento para PVC; 1 (una) bolsa de cemento; ¼ de arena gruesa; 6 (seis) curvas a 90º de 50; 6 (seis) curvas a 45º de 50; 2 (dos) ramales de 50 a 40. Mejoramiento habitacional.-

Art.2º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo al siguiente detalle:

- BUSTOS, Adrián – DNI Nº 34.755.933 – Domicilio: Cuba Nº 377 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.557,32 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Siete con Treinta y Dos Centavos) – Orden de Provisión Nº 58485 – Corralón Don Antonio – Detalle: 6 (seis) clavadores de 5x7 de 4,20 mts. c/u.; 2 (dos) tirantes de 15x7 de 4,20 mts.; 1 (uno) rollo de aislante; 3 (tres) chapas de 5 mts. cada una. Nota: solamente se hace entrega de parte del material: 6 clavadores; 2 tirantes y 1 rollo aislante. Devolución: 22 (veintidós) cuotas de $ 200.- (Pesos Doscientos) y 1 (una) cuota de $ 157,32 (Pesos Ciento Cincuenta y Siete con Treinta y Dos Centavos). Mejoramiento habitacional.-
- OCHOA, Emanuel – DNI Nº 28.704.247 – Domicilio: Avellaneda Nº 285 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 7.045,42 (Pesos Siete Mil Cuarenta y Cinco con Cuarenta y Dos Centavos) – I) Importe: $ 6.218.- (Pesos Seis Mil Doscientos Dieciocho) - Orden de Provisión Nº 58602 – Corralón Don Antonio; II) Importe: $ 827,42 (Pesos Ochocientos Veintisiete con Cuarenta y Dos Centavos) - Orden de Provisión Nº 58603 – Sur Sanitarios – Detalle: 12 (doce) bolsas de cemento; 1 (uno) registro Ovcam; 1 (una) válvula antiretorno; 1 (uno) caño 110. Devolución: cuotas de $ 1.000.- (Pesos Mil). Mejoramiento habitacional.-
- ROMERO, Laura – DNI Nº 27.473.358 – Domicilio: San Lorenzo Nº 879 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 8.442,27 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con veintisiete Centavos) – I) Importe: $ 3.570.- (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta) - Orden de Provisión Nº 58631 – Corralón Don Antonio; II) Importe: $ 4.872,27 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos con Veintisiete Centavos - Orden de Provisión Nº 58630 – Sur Sanitarios - Detalle: 36 (treinta y seis) mts. caño 110; 1 (una) válvula de retención; 3 (tres) registros OVCAM; 6 (seis) curvas de 90 A 110; 6 (seis) ramales de 110 a 63; 10 (diez) curvas de 90 a 65; 10 (diez) curvas 45 a 63; 20 (veinte) mts. de caño de 63; 1 (uno) pegamento para PVC; 100 (cien) mts. cable 2,5 mm celeste; 100 (cien) mts. de cable negro o rojo. Devolución: 42 (cuarenta y dos) cuotas de $ 200.- (Pesos Doscientos) y 1 (una) cuota de $ 42,27 (Pesos Cuarenta y Dos con veintisiete Centavos). Mejoramiento Habitacional.-
- FREDES, Eleonora – DNI Nº 42.584.007 – Domicilio: Suipacha Nº 1.700 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 4.795.- (Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cinco) – I) Importe: $ 2.555.- (Pesos Dos Mil Quinien tos Cincuenta y Cinco) - Orden de Provisión Nº 58804 – Corralón Don Antonio; II) Importe: $ 1.410.- (Pesos Mil Cuatrocientos Diez) - Orden de Provisión Nº 58805 – Corralón El Huinca – III) Importe: $ 830.- (Pesos Ochocientos Treinta) - Orden de Provisión Nº 58806 – Dante Sosa – Detalle: 15 (quince) bolsas de cemento; 10 (diez) bolsas de cal hidratada; 5 (cinco) mts. de arena gruesa; 3 (tres) mts. arena fina; 1 (una) bolsa de tornillos para techo. Nota: Se entrega parte del material: 7 (siete) bolsas de cemento; 5 (cinco) bolsas de cal; 1 m3 de arena y ½ m3 arena fina. Devolución: con tareas prefijadas, 9 (nueve) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos) y 1 (una) cuota de $ 295.- (Pesos Doscientos Noventa y Cinco). Mejoramiento Habitacional.-

- ORO, Carla Romina – DNI Nº 34.429.327 – Domicilio: Mitre Nº 340 - Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.973,86 (Pesos Tres Mil Novecientos Setenta y Tres con Ochenta y Seis Centavos) – Orden de Provisión Nº 59020 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (una) ventana estandar 1,10x1,20 – Devolución: 19 (diecinueve) cuotas de $ 200.- (Pesos Doscientos) y 1 (una) cuota de $ 173,86 (Pesos Ciento Setenta y Tres con Ochenta y Seis Centavos). Mejoramiento habitacional.-
- QUIROGA, Tania – DNI Nº 37.489.036 – Domicilio: Int. Carlos Bertinetti Nº 985 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.775.- (Pesos Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 58648 – Dante Sosa – Detalle: 50 (cincuenta) bloques de 13 cm.; 150 (ciento cincuenta) bloques de 8 cm. – Devolución: 11 (once) cuotas de $ 400.- (Pesos Cuatrocientos) y 1 (una) cuota de $ 375.- (Pesos Trescientos Setenta y Cinco). Mejoramiento habitacional.-
- PAVÓN, Débora – DNI Nº 34.379.863 – Domicilio: Avellaneda Nº 680 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 5.633,40 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Treinta y Tres con Cuarenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 58833 – Corralón Don Antonio – detalle: 2 (dos) chapas de 6 mts. cada una. Devolución: 11 (once) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos) y 1 (una) cuota de $ 133,40 (Pesos Ciento Treinta y Tres con Cuarenta Centavos). Mejoramiento habitacional.-
- HUERTAS, Mariana Lorena – DNI Nº 31.276.186 – Domicilio: Ecuardor e Italia – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.613.- (Pesos Cinco Mil Seiscientos Trece) – Orden de Provisión Nº 58647 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (una) puerta exterior de 0,80 mt. Devolución: 9 (nueve) cuotas de $ 600.- (Pesos Seiscientos) y 1 (una) cuota de $ 213.- (Pesos Doscientos Trece). Mejoramiento habitacional.-
- RODRÍGUEZ, Alicia Angélica – DNI Nº 12.608.005 – Domicilio: Italia Nº 955 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe $ 7.850.- (Pesos Siete Mil Ochocientos Cincuenta) – I) Importe: $ 2.650.- (Pesos dos Mil Seiscientos Cincuenta) - Orden de Provisión Nº 58645 – Dante Sosa; II) Importe: $ 5.200.- (Pesos Cinco Mil Doscientos) - Orden de Provisión Nº 58646 – Don Antonio. Detalle: 2 (dos) perfiles “C” de 80 mm.; 3 (tres) bolsas de cemento; 1 (uno) kgr. Ceresita; 30 mts. machimbre; 2 (dos) bolsas de autop.; 100 (cien) bloques de 13 cm. Nota: se entrega parte de los materiales. Devolución: 78 (setenta y ocho) cuotas de $ 100.- (Pesos Cien) y 1 (una) cuota de $ 50.- (Pesos Cincuenta). Mejoramiento habitacional.-

Art.3º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-
Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 102/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 22 de abril de 2019.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECÓNOMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período ABRIL/2019, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGUILERA, Roque – LE Nº 06.800.907 - $ 300.- - (Pesos Trescientos) – Domicilio: Güemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALLENDE, Eva Josefina – DNI Nº 11.174.120 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 940 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALTAMIRANO, Mario Rafael – DNI Nº 08.556.413 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Cuba Nº 270 – Huinca Renancó.-
- COLOMBANO, Emma Antonia – DNI Nº 05.861.439 – $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Chile Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Atención NBI.-
- DIAZ, Rita Inés – DNI Nº 12.833.607 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Guemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI Nº 23.492.040 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco Nº 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. Nº 04.137.098 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- LUNA, Cleotilde Nélida - LC Nº 03.210.818 - $ 300.- (Pesos Trescientos) -Domicilio: Juramento Nº 956 - Asistencia personal por NBI y edad avanzada.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI Nº 12.962.348 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - $ 300.- (Pesos Trescientos) –: Pasaje Fray M. Esquiú Nº 141 - Bv. IPV-Norte – Huinca Renancó - Asistencia personal y familiar.-
- PERALTA, Inés Hortencia - DNI N° 07.774.809 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Paraguay 454 - Asistencia NBI.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Barrio IPV-Sur – Huinca Renancó – Asistencia Familiar.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI Nº 33.603.339 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIOS CON APODERADOS:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI Nº 10.584.592 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI Nº 13.590.784.-
- DOMINGUEZ, Azucena Margarita - LC Nº 01.242.672 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Zeballos Nº 237 - Asistencia personal.- Apoderado: Pascual, Alicia Graciela – DNI Nº 20.133.555.-
- SICRE, Dalma Melisa - DNI Nº 38.108.869 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: 25 de Mayo Nº 967 - Huinca Renancó (Cba.) - Tratamiento médico diagnóstico: leucemia linfática aguda y cobertura de casa-habitación - Apoderado: Suárez, Graciela Susana – DNI Nº 25.014.463.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 103/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de abril de 2019.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico dentro de familias de Huinca Renancó, que no gozan de ingresos genuinos para el mantenimiento del hogar lo cual trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, brindándoles ayuda económica a través de Subsidios, con la obligación de devolución desarrollando tareas comunitarias como contraprestación, trabajos que son carácter transitorio y discontinuo y que serán efectuados en cualquiera de las Areas que están bajo la responsabilidad del Municipio, sin que esto siente precedente de relación laboral con esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, a través de coberturas semanales que se efectúan en relación a las necesidades que presenta cada persona y que guardan relación directa con el cumplimiento de la contraprestación .-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal y revisten el carácter de reintegrables (situaciones de gravedad de salud, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos, etc).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO, (ABRIL/2019) a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- ACOTTO, Pedro – DNI Nº 14.968.037 – Domicilio: Francia Nº 254 – Huinca Renancó.-
- AGACCIO, Mario – DNI Nº 16.656.510 – Domicilio: Carlos Gardel Nº 265 – Huinca Renancó (Cba.).-
- AGUILERA, Roque Agustín – DNI Nº 20.246.330 – Domicilio: Nicaragua Nº 369 – Huinca Renancó.-
- ALEGRE, Luis Ramón – DNI Nº 12.794.423 – Domicilio: Santa Cruz Nº 585 – Huinca Renancó.-
- ALTAMIRANO, Jorge Fernando – DNI Nº 21.017.030 – Domicilio: Ecuador Nº 160 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BASTIAS, Fernando Gabriel – DNI Nº 34.429.435 – Domicilio: Juramento Nº 936 – Huinca Renancó.-
- BENÍTEZ, Carlos Alberto – DNI Nº 16.195.722 – Domicilio: Laprida Nº 402 – Huinca Renancó.-
- BIOCCA TORTI, Facundo Daniel – DNI Nº 41.879.475 – Domicilio: Uruguay Nº 268 – Huinca Renancó.-
- BURGHART, Emmanuel – DNI Nº 29.521.197 – Domicilio: Pte. Perón Nº 1175 – Huinca Renancó (Cba.) -
- DOMÍNGUEZ, Fernando Darío – DNI Nº 26.223.097 – Domicilio: 9 de Julio Nº 215 – Huinca Renancó.-
- FLORES, Juan Carlos – DNI Nº 23.243.637 – Domicilio: Juramento Nº 946 – Huinca Renancó.-
- GIGENA, José Alberto – DNI Nº 22.369.968 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- HERRERA, Ramón Eublejio – DNI Nº 07.680.770 – Domicilio: San Martín Nº 651 – Huinca Renancó.-
- JOFRÉ, Brian Sebastián – DNI Nº 42.639.652 – Domicilio: Formosa Nº 536 – Huinca Renancó (Cba.).-
- JUÁREZ, Gustavo Germán – DNI Nº 37.490.108 – Domicilio: Mitre y Perón – Huinca Renancó.-

- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI Nº 14.199.844 – Domicilio: Pizarro Nº 69 – Huinca Renancó.-
- LIENDO, Carlos Javier – DNI Nº 21.406.610 – Domicilio: San Lorenzo Nº 260 – Huinca Renancó.-
- MENDEZ, Pedro Avelardo -. DNI Nº 16.686.605 – Domicilio: Lavalle Nº 220 – Huinca Renancó.-
- MORA, Domingo Osvaldo – DNI Nº 17.974.375 – Domicilio: Paraguay s/n – Huinca Renancó.-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ORTIZ, Luis Alberto – DNI Nº 12.943.617 – Domicilio: Chacabuco Nº 915 – Huinca Renancó. (Cba.).-
- ORTIZ, Miguel Andrés – DNI Nº 28.390.781 – Domicilio: Chacabuco Nº 913 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PAVICICH, Daniel Florio – DNI Nº 14.968.038 – Domicilio: Suipacha Nº 568 – Huinca Renancó.-
- PÉREZ, Enzo Javier – DNI Nº 42.338.173 – Domicilio: Fray Luis Beltrán Nº 255 – Huinca Renancó.-
- PINTO, Alfredo – DNI Nº 16.457.232 – Domicilio: Pje. Esquiú s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- QUINTEROS, Gustavo Benjamín – DNI Nº 36.479.913 – Domicilio: Chacabuco Nº 326 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Josué – DNI Nº 33.603.371 – Domicilio: Italia y Perú – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Juan Manuel – DNI Nº 22.699.699 – Domicilio: Granada Nº 363 - Huinca Renancó (Cba.).-
- QUIROGA, Lucas Ezequiel – DNI Nº 32.081.463 – Domicilio: Panamá y Malvinas Argentinas – Huinca Renancó (Cba.) -
- RUBIOLO, Claudio Arturo – DNI Nº 18.259.326 – Domicilio: Julio Alvarez Nº 808 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Enzo Nicolás – DNI Nº 40.575.543 – Domicilio: Eva Duarte Nº 1135 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Rodrigo Agustín – DNI Nº 40.772.591 – Domicilio: Int. Prieto Nº 946 – Huinca Renancó (Cba.).-
- VITA, Carlos Raúl – DNI Nº 20.197.445 – Domicilio: Sección Quintas – Huinca Renancó.-

Art.2°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO a los siguientes beneficiarios que se detallan:

- ACOSTA, María Pia – DNI Nº 37.488.739 – Hipólito Yrigoyen Nº 680 – Huinca Renancó.-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Domicilio: Irlanda Nº 1294 – Huinca Renancó.-
- ALVAREZ HERNÁNDEZ, Paloma – DNI Nº 40.297.620 – Domicilio: Pueyrredón Nº 147 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ARCURIO, Luciana Raquel – DNI Nº 30.315.750 – Domicilio: Santa Fe Nº 645 – Huinca Renancó.-
- AVILA MESA, Jorgelina Carina – DNI Nº 41.522.660 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BARROSO, Viviana Beatriz – DNI Nº 20.700.811 – Domicilio: Córdoba Nº 239 – Huinca Renancó.-
- BELTRAMINO, Araceli Deolinda – DNI Nº 39.176.163 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI Nº 32.081.477 – Domicilio: Padre Delgado Nº 375 – Huinca Renancó.-
- BENÍTES, María Antonella – DNI Nº 38.161.962 – Domicilio: Santa Cruz Nº 255 – Huinca Renancó.-
- BILETTO, Florencia Natalí – DNI Nº 41.116.770 – Domicilio: Dinamarca y Venezuela – Huinca Renancó (Cba.).-
- BIOCCA, Antonella – DNI Nº 37.489.010 – Domicilio: Río Negro Nº 1240 – Huinca Renancó.-

- BURGOS, Marcela Roxana – DNI Nº 32.664.452 – Domicilio: Dr. Blanco Nº 254 – Huinca Renancó.-

- CARILLANA, Beatriz Norma – DNI Nº 12.170.452 – Domicilio: Francia Nº 57 – Huinca Renancó.-
- CARRIZO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Domicilio: 9 de Julio Nº 101 – Huinca Renancó.-
- CILANO, María Evangelina – DNI Nº 33.152.831 – Domicilio: Eva Duarte Nº 355 – Huinca Renancó.-
- DANIELE, Antonella – DNI Nº 38.337.501 – Domicilio: In t. Oscar Civalero Nº 503 – Huinca Renancó (Cba.).-
- DESTEFANIS, Stefanía Gisele – DNI Nº 35.258.778 – Domicilio: Neuquén Nº 500 – Huinca Renancó.-
- DIAZ, Margarita – DNI Nº 24.399. 618 – Domicilio: Pte. Perón s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- DOMÍNGUEZ,. Mariela Alejandra – DNI Nº 28.704.289 – Domicilio: Honduras Nº 32 – Huinca Renancó (Cba.).-
- FLORES, Luciana Janet – DNI Nº 35.672.036 – Domicilio: Pasaje Salta s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- FLORES, María Eugenia – DNI Nº 37.505.724 – Domicilio: Pasaje Esquiú s/n – Huinca Renancó.-
- FLORES LÓPEZ, Melisa Janet – DNI Nº 41.522.604 – Domicilio: Castilla Nº 239 – Huinca Renancó.-
- FREDES, Eleonora Elizabeth – DNI Nº 42.584.007 – Domicilio: Suipacha Nº 1075 – Huinca Renancó.-
- GAUNA, Agustina Micaela – DNI Nº 41.116.763 – Domicilio: Pasaje Esquiú y Francia – Huinca Renancó (Cba.).-
- GOÑI, Valeria Anahí – DNI Nº 32.901.525 – Domicilio: Brasil Nº 439 – Huinca Renancó (Cba.).-
- IBARRA, Graciela Noemí – DNI Nº 23.851.110 – Domicilio: Italia Nº 386 – Huinca Renancó.-
- LAUCERO, Maylen – DNI Nº 38.418.029 – Domicilio: Pte. Perón Nº 589 – Huinca Renancó.-
- LAZO, Liliana Mercedes – DNI Nº 25.014.479 – Domicilio: Dr. Fermín Alarcia Nº 655 – Huinca Renancó.-
- LINO DOMÍNGUEZ, Macarena – DNI Nº 40.772.582 – Domicilio: Maltagliatti Nº 595 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LÓPEZ, Fiamma Micaela – DNI Nº 39.474.379 – Domicilio: Nicaragua Nº 309 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Alfonsina Belén – DNI Nº 31.887.546 – Domicilio: Irlanda Nº 1360 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Antonella Alejandra – DNI Nº 41.552.692 – Domicilio: Mitre Nº 144 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LUCERO, Yamila Pamela – DNI Nº 30.730.717 – Domicilio: Alem Nº 434 – Huinca Renancó.-
- LUNA, María Eugenia – DNI Nº 36.479.881 – Italia Nº 1083 - Huinca Renancó (Cba.).-
- MARTINI, María Natalia – DNI Nº 27.805.201 – Domicilio: Juramento Nº 31 – Huinca Renancó.-
- MENZO, Florencia Natalí – DNI Nº 39.474.355 – Domicilio: Pueyrredón Nº 666 – Huinca Renancó.-
- MERCADO, Lorena Patricia – DNI Nº 27.661.330 – Domicilio: Italia Nº 996 – Huinca Renancó.-
- OGA, Claudia Bibiana – DNI Nº 27.752.739 – Domicilio: Aragón Nº 175 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ORTIZ, Gabriela Lorena – DNI Nº 29.361.308 – Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 961 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ORTIZ, Vanesa Cristina – DNI Nº 39.474.390 – Domicilio: Chacabuco Nº 955 – Huinca Renancó.-
- PAVON, Alicia Haidee – DNI Nº 14.136.015 – Domicilio: Ecuador Nº 160 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PAVÓN, Eva Dina – DNI Nº 12.091.986 – Domicilio: Chacabuco y Avellaneda 999 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PAVON, Tamara Ruth – DNI Nº 32.718.983 – Domicilio: Pte. Perón Nº 695 – Huinca Renancó.-
- PERALTA, Amelia – DNI Nº 28.704.303 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.- (Cba.).-
- PEREYRA, Graciela Susana – DNI Nº 32.713.282 – Domicilio: Francia s/n – Huinca Renancó.-

- PINTO, Daiana Agostina – DNI Nº 37.489.012 – Domicilio: 9 de Julio Nº 555 – Huinca Renancó.-
- PUCHETTA, María Antonella – DNI Nº 35.672.065 – Domicilio: Pte. Perón Nº 129 – Huinca Renancó.-

- QUIROGA, María Eugenia – DNI Nº 29.587.310 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Romina – DNI Nº 36.479.827 – Domicilio: Austria Nº 177 – Huinca Renancó (Cba.).-
- QUIROGA, Sandra Mónica – DNI Nº 18.259.303 – Domicilio: Francia s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- REARTE, Ayelen Maitén – DNI Nº 36.479.916 – Domicilio: Pueyrredón Nº 804 – Huinca Renancó.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Huinca Renancó.-
- RIVAROLA, Carina del Valle – DNI Nº 28.934.765 – Domicilio: Pasaje Esquiú s/n – Barrio IPV-Norte – Huinca Renancó (Cba.).-
- RODRÍGUEZ, Adriana Viviana – DNI Nº 24.338.847 – Domicilio: México Nº 332 – Huinca Renancó.-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana – DNI Nº 36.479.872 – Domicilio: San Lorenzo Nº 974 – Huinca Renancó.-
- ROSALES, Araceli Noemí – DNI Nº 42.234.855 – Domicilio: Pte. Perón Nº 1175 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ROSALES, Luciana Micaela – DNI Nº 24.668.939 – Domicilio: Francia Nº 851 – Huinca Renancó.-
- SERPA, Andrea Isabel – DNI Nº 25.536.550 – Domicilio: Juramento Nº 431 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SILVA, Mónica – DNI Nº 17.770.529 – Domicilio: 9 de Julio Nº 584 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SUÁREZ, Mirian del Valle – DNI Nº 25.014.493 – Domicilio: Belgrano Nº 168 – Huinca Renancó (Cba.).-
- TORRES, María Celeste del Valle – DNI Nº 35.187.226 – Domicilio: Balboa Nº 70 – Huinca Renancó.-
- VAZQUEZ, Virginia Janet – DNI Nº 34.429.372 – Domicilio: Francia Nº 1.185 – Huinca Renancó (Cba.).-
- VIDELA, Joana Natali – DNI Nº 35.623.820 – Domicilio: Suipacha Nº 1061 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Dora Haydeé – DNI Nº 20.197.499 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-

Art.3°).- Imputación a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 104/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de abril de 2019.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período ABRIL/2019; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACION LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período ABRIL/2019 el cual queda configurado en su totalidad de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES / TAREAS	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
AREA: I.S.E.T.			
CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	$ 2.800.-
BONGIOVANNI SOLARO,CARLA	Secretaria Admin.	38.108.864	$ 4.000.-
VELÁZQUEZ, FLORENCIA	Adm. ISET	38.161.951	$ 4.000.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES			
DI BATTISTA, ALEJANDRO JAVIER	Auxiliar Escuela Ajed	- 21.784.951 -	$ 2.600.-
ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	$ 3.520.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SALUD MUNICIPAL

VILLEGAS, ESTELA NILDA Administr. Posta Nº 1 - 14.898.155 - $ 4.000.-

GRUMELLI, SERGIO EDUARDO Sereno Posta Nº 1 - 13.590.614 - $ 4.000.-

SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD Administr. Posta Nº 1 - 37.322.158 - $ 4.000.-

DESTÉFANIS, ESTEFANÍA Administr. Posta Nº 1 - 35.258.778 - $ 4.000.-

GONZÁLEZ, JESICA Maestranza Posta Nº 2 - 35.258.776 - $ 4.000.-

* PARTIDA: HOSPITAL - CAPACITACION - 5.53.1.01.03.049.-

ÁREA: GOBIERNO

AGUGGIA, MAURO NICOLÁS Ordenanza Edificio - 27.540.988 - $ 3.520.-

DUHALDE, ARNALDO JULIO Sereno Edificio - 05.213.849 - $ 4.000.-

RODRÍGUEZ, JONATAN Agte Prev. de Tránsito - 38.161.993 - $ 4.000.-

RIVAS, DAMIANA DEL CARMEN Maestranza Edificio - 22.198.463 - $ 4.000.-

PALLERO, FLORENCIA N. Agte. Prev. de Tránsito - 32.081.498 - $ 4.000.-

LÓPEZ, MARINA BELÉN Agte. Prev. de Tránsito - 40.772.938 - $ 4.000.-

BAQUÉ, CANDELARIA C.E.N.M.A. - 36.479.862 - $ 4.000.-

* PARTIDA: GOBIERNO - CAPACITACION - 2.21.1.01.03.049

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

MENSA, NELIDA ISABEL Comedor Municipal - 12.329.011 - $ 4.000.-

PALACIO, NANCY GRISELDA Maestranza Ctro. Comunitario - 16.118.721 - $ 4.000.-

RANZINI, MARIA LETICIA Maestranza C.C.I. - 32.081.306 - $ 4.000.-

BURGOS, AMÉRICO ALBERTO Sereno C.C.I. - 08.363.390 - $ 4.000.-

PICCONI, ÁNGEL ANTONIO Sereno C.C.I. - 06.042.338 - $ 3.520.-

BELTRAMINO, DELIA Comedor Municipal – Ayte. - 25.014.436 - $ 4.000.-

URQUIZA, MARCELA Sala Cuna – Ayte. - 35.672.062 - $ 4.000.-

ESCUDERO, JULIANA CCI – Pasitos – Ayte. – 38.732.436 - $ 4.000.-

BECERRA, MARÍA ROSA Ctro. Comunitario – Ayte. – 24.637.250 - $ 4.000.-

LARA, MARIA ALEJANDRA Ctro Comunitario –Maestza. - 22.026.068 - $ 4.000.-

QUIROGA, JONATAN MANUEL Ctro. Comunitario – Ayte. - 38.161.992 - $ 4.000.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DIAGUSTINI, JUAN CARLOS	Trabajos Varios Corralón	- 29.728.819 -	$ 4.000.-
DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C.	Trabajos Varios Corralón	- 12.008.299 -	$ 4.000.-
GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA	Maestranza Juzgado Tránsito	- 20.705.663 -	$ 3.520.-
ARGÜELLO, LUIS	Sereno Estación FF.CC.	- 05.267.117 -	$ 3.520.-
RANZINI, RUBÉN DARÍO	Sereno Estación FF.CC.	- 26.168.999 -	$ 4.000.-
VILLEGAS, EDUARDO	Sereno Corralón Municipal	- 06.658.620 -	$ 3.520.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 105/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 22 de abril de 2019.-

VISTO:

La necesidad de encomendar trabajos de reparación en el rubro tapicería y afines para distintas dependencias de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. PEREYRA, Gustavo Adolfo - DNI N° 20.197.582 - Domicilio: Garay Nº 40 - Huinca Renancó – para realizar trabajos de tapicería general en distintas dependencias del Municipio durante el Ejercicio 2019.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.41.1.01.03 - SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 106/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – PEREYRA, GUSTAVO ADOLFO – DNI Nº 20.197.582 - domiciliado en calle Garay Nº 40 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de tapicería general en distintas dependencias del Municipio que se le encomienden durante el curso del Ejercicio 2019.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado dependerá de la naturaleza de los trabajos a realizar, previa certificación respectiva autorizante.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a veintidós días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

PEREYRA, GUSTAVO ADOLFO
DNI Nº 20.197.582

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de abril de 2019.-

VISTO:

La solicitud de colaboración formulada por Iglesia Nueva Visión del Nombre de Jesús, para solucionar problema inherente a templo de la misma; y

CONSIDERANDO:

La colaboración que en la medida de las posibilidades presupuestarias realiza el Municipio, con instituciones de orden social, cultural, deportivo, etc.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la entidad IGLESIA NUEVA VISIÓN – Sr. Juan Carlos Daje – DNI Nº 24.388.865 – domicilio: 9 de Julio Nº 325 – Huinca Renancó (Cba.) – Orden de Provisión Nº 58815 – Proveedor: Oscar Barrera – por importe de $ 5.180.- (Pesos Cinco Mil Ciento Ochenta) – consistente en 1 (una) puerta de chapa de 1 mt., con destino a dicha institución.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 107/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de abril de 2019.-

VISTO:

La solicitud de colaboración formulada por Iglesia Iglesia Pentecostal Argentina, para solucionar problema de infraestructura inherente a templo de la misma; y

CONSIDERANDO:

La colaboración que en la medida de las posibilidades presupuestarias realiza el Municipio, con instituciones de orden social, cultural, deportivo, etc.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la entidad IGLESIA PENTECOSTAL ARGENTINA – Sr. Daniel Villafañe – DNI Nº 16.637.049 – domicilio: Panamá Nº 313 – Huinca Renancó (Cba.) – Orden de Provisión Nº 58478 – Proveedor: Corralón Don Antonio – por importe de $ 10.950.- (Pesos Diez Mil Novecientos Cincuenta) – consistente en 30 (treinta) bolsas de cemento, con destino a dicha institución.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 108/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de abril de 2019.-

VISTO:

La solicitud de colaboración formulada por Policía Caminera Huinca Renancó, para infraestructura Puesto Caminero; y

CONSIDERANDO:

La colaboración que en la medida de las posibilidades presupuestarias realiza el Municipio, con instituciones de orden social, cultural, deportivo, etc.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a POLICIA CAMINERA HUINCA RENANCÓ – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – Factura Nº 0003-00001663 de fecha 26-03-2019 – Proveedor Corralón Don Antonio SRL – Ruta 35 - Km. 526 – Huinca Renancó (Cba.) - por importe de $ 2.646,70 (Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con Setenta Centavos) – materiales de construcción para Puesto Caminero de acuerdo al siguiente detalle:

- 4 (cuatro) bolsas de Hercal
- 2 (dos) bolsas de cemento Holcim CPC40
- ¼ m3 arena zarandeada

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 109/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de abril de 2019.-

VISTO:

La solicitud de colaboración formulada por Agencia INTA Huinca Renancó para reparaciones en infraestructura de dependencia; y

CONSIDERANDO:

La colaboración que en la medida de las posibilidades presupuestarias realiza el Municipio, con instituciones de orden social, cultural, deportivo, etc.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a I.N.T.A. (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) AGENCIA HUINCA RENANCÓ – Laprida Nº 74 – Huinca Renancó (Cba.) - Factura Nº 0003-00001696 de fecha 05-04-2019 – Proveedor Corralón Don Antonio SRL – Ruta 35 - Km. 526 – Huinca Renancó (Cba.) - por importe de $ 3.575,49 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Cinco con Cuarenta y Nueve Centavos) – materiales de construcción para reparaciones en oficina de acuerdo al siguiente detalle:

- 3/4 m3 de arena zarandeada
- 3 (tres) bolsas de cemento Holcim CPC40
- 1 (uno) envase x 10 kgrs. Ceresita
- 5 (cinco) bolsas de Hercal

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 110/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de abril de 2019.-

VISTO:

La solicitud de colaboración formulada por Iglesia de los Hermanos para realizar reparaciones y solucionar problemas de infraestructura inherentes a templo de la misma; y

CONSIDERANDO:

La colaboración que en la medida de las posibilidades presupuestarias realiza el Municipio, con instituciones de orden social, cultural, deportivo, etc.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la entidad IGLESIA DE LOS HERMANOS – Sr. Sergio Chialvo – DNI Nº 17.186.264 – domicilio: San Martín Nº 313 – Huinca Renancó (Cba.) – Orden de Provisión Nº 58478 – consistente en materiales de construcción con destino a dicha institución y de acuerdo al siguiente detalle:

- ½ m3 arena gruesa
- ½ m3 arena fina
- 3 (tres) bolsas de cemento
- 1 (una) bolsa de Hidralit/Plasticor
- 10 (diez) kgrs. de Ceresita

Solicitud efectuada fecha 25-02-20199, total $ 2.765.- (Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta y Cinco) – Ordenes de Provisión Nºs: 57169 – Corralón Don Antonio; 57170 – Dante Sosa; 57171 – Corralón El Huinca.-

- 10 (diez) bolsas de Hercal - $ 2.841.- (Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Uno) – Orden de Provisión Nº 57999 - Factura Nº 0004-00004755 – fecha 29-03-2019 – Corralón Don Antonio SRL – Ruta 35 – Km. 526 - Huinca Renancó (Cba.).-
- 4 (cuatro) chapas de 4 mts 2 (dos); 2 (dos) perfiles C 80x40x15x2mmx12mts. - $ 12.160.- (Pesos Doce Mil Ciento Sesenta) - Orden de Provisión Nº 58149 – Factura Nº 0004-00004805 – fecha 04-04-2019 – Corralón Don Antonio SRL – Ruta 35 Km. 526 – Huinca Renancó (Cba.).-
- 6 (seis) bolsas de cemento marca Holcim – $ 2.190.- (Pesos Dos Mil Ciento Noventa) - Orden de Provisión Nº 58150 – Factura Nº 0004-00004808 – fecha 04-04-2019 – Corralón Don Antonio SRL – Ruta 35 Km. 526 – Huinca Renancó (Cba.) –
- 10 (diez) kgrs. Ceresita – $ 428.- (Pesos Cuatrocientos Veintiocho) - Orden de Provisión Nº 58452 – Factura Nº 0004-00004809 – fecha 04-04-2019 – Corralón Don Antonio SRL – Ruta 35 – Km. 526 – Huinca Renancó (Cba.).-
- 50 (cincuenta) bloques de cemento de 13 cm. - $ 1.325.- (Pesos Mil Trescientos Veinticinco) – Orden de Provisión Nº 57995 – Factura Nº 00002-00000119 – Sosa, Dante – Güemes y 9 de Julio – Huinca Renancó (Cba.) - fecha 08-04-2019 –

- 12 (doce) caños 110; 2 (dos) codos 110; 2 (dos) ramales 2x45º 63; 6 (seis) codos de 63; 2 (dos) caños de 63; 2 (dos) piletas de patio completa; 2 (dos) llaves de paso ¾; 4 (cuatro) caños de ¾; 15 (quince) codos de ¾; 4 (cuatro) rollos de teflón; 2 (dos) grifería mezcladores de lluvia; 1 (uno) pegamento; 4 (cuatro) cámaras de inspección para cloacas; 1 (una) salida para tanque. Importe Total: $ 20.834,20 (Pesos Veinte Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con Veinte Centavos) – I) Importe: $ 1.604,63 – Orden de Provisión Nº 57679 – Interiores Don Antonio; II) Importe: $ 19.161,57 (Pesos Diecinueve Mil Ciento sesenta y Uno con Cincuenta y Siete Centavos) – Orden de Provisión Nº 57680 – Agricen; III) Importe: $ 68.- (Pesos Sesenta y Ocho) – Orden de Provisión Nº 57681 – Bulonferr.-
- 5 (cinco) barras de hierro 8 mm. Importe: $ 1.518.- (Pesos Mil Quinientos Dieciocho) – Orden de Provisión Nº 57355 - Agricen -

Solicitudes efectuadas fechas 13 y 18-03-2019 -

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 111/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de abril de 2019.-

VISTO:

La solicitud de colaboración formulada por la institución Jockey Club Huinca Renancó para solucionar problemas en infraestructura de servicios de la institución; y

CONSIDERANDO:

La colaboración que en la medida de las posibilidades presupuestarias realiza el Municipio, con instituciones de orden social, cultural, deportivo, etc.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la institución JOCKEY CLUB HUINCA RENANCÓ – San Martín s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Factura C Nº 00002-00000066 de fecha 08-04-2019 – Proveedor: Electroservicios – Sr. Colombano, Omar Darío – 25 de Mayo Nº 517 – Huinca Renancó (Cba.) - por importe de $ 4.879.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Nueve) – Orden de Provisión Nº 58466 – 1 (un) motor para bombeador, capacidad 1 HP.-:

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 112/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de abril de 2019.-

VISTO:

La solicitud de ayuda socioeconómica formulada por la Sra. Oliva, Zulma Renee – DNI Nº 05.794.719 – para reparación Bombeador de su vivienda familiar; y

CONSIDERANDO:

La colaboración que en la medida de las posibilidades presupuestarias realiza el Municipio, con vecinos que transitan una situación socioeconómica con dificultades.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la Sra. OLIVA, Zulma Renee – DNI Nº 05.794.719 – Domicilio: Bv. Olivero Nº 28 – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de $ 2.774,40 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS) para atender gastos reparación bombeador de su vivienda familiar.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 113/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de abril de 2019.-

VISTO:
La solicitud de colaboración para apoyo a actividades deportivas de Karting Infantil, formulada por Sr. Walter Quarin – DNI Nº 20.147.580; y

CONSIDERANDO:
La colaboración que en la medida de las posibilidades presupuestarias realiza el Municipio, para apoyo de actividades deportivas, culturales, sociales, etc.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE al Sr. QUARIN, WALTER – DNI Nº 20.147.580 – Domicilio: Güemes y Eva Duarte – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.-), en concepto de colaboración actividades deportivas (Karting Infantil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: SUBSIDIO AL SECTOR DEPORTE – 2.23.1.03.06.056 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 114/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de abril de 2019.-

VISTO:

La solicitud de colaboración para apoyo a actividades educativas formulada por la Srta. Jesica L. Zeballos – DNI Nº 32.738.323; y

CONSIDERANDO:

La colaboración que en la medida de las posibilidades presupuestarias realiza el Municipio, para acompañar el desarrollo de actividades deportivas, culturales, sociales, educativas, etc. formuladas por vecinos de la Ciudad -

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE MENSUAL a la Srta. ZEBALLOS, JESICA LORENA – DNI Nº 32.738.323 – Domicilio: Bv. Ballari Nº 530 – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS TRES MIL ($ 3.000.-), en concepto de colaboración apoyo actividades educativas durante el Ejercicio 2019.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: BECAS DE ESTUDIO – 6.61.1.03.06.063 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 115/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 22 de abril de 2019.-

VISTO:

La necesidad de encomendar trabajos varios en programa Biodisel de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. PAVICICH, Matías Federico - DNI N° 37.166.049 - Domicilio: Colombia s/n - Huinca Renancó (Cba.) – para realizar trabajos en galpón en el marco del programa Biodisel.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.41.1.01.03 - SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 116/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – PAVICICH, MATÍAS FEDERICO – DNI Nº 37.166.049 - domiciliado en calle Colombia s/n – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos en galpón en el marco del Programa Biodisel..- **SEGUNDA:** El importe que percibe el contratado asciende al importe de PESOS OCHO MIL ($ 8.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a veintidós días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

PAVICICH, MATÍAS FEDERICO
DNI Nº 37.166.049

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de abril de 2019.-

VISTO:

Las solicitudes de apoyo socioeconómico efectuada por vecinos de la Ciudad afectados de distintas situaciones atendibles y de distinta envergadura; y

CONSIDERANDO:

Que es factible otorgar dichas ayudas a título reintegrable, con el compromiso explícito de devolución del importe en cuotas a medida de las posibilidades del peticionante, existiendo previsión presupuestaria a tal fin.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES a las siguientes personas, a saber:

- FERNÁNDEZ, Gustavo Fermín – DNI Nº 22.699.648 – Dinamarca Nº 840 – Huinca Renancó (Cba.) – importe PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500.-) orden particular atendibles.-
- GONZÁLEZ, Miriam Alejandra – DNI Nº 25.439.694 - Gúemes Nº 685 - PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-) - cobertura habitacional abril/2019.-
- VILLARRUEL, Mario Fernando Martín - DNI Nº 34.429.443 – Lavalle y 9 de Julio - PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-) - orden particular atendibles.-
- CORTÉS, María Edith – DNI Nº 16.423.684 – Alfredo Palacios 658 - PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-) orden particular atendible.-
- RANZINI, Juan Manuel – DNI Nº 29.921.851 – Güemes Nº 654 – Huinca Renancó (Cba.) – PESOS OCHO MIL ($ 8.000.-).-
- POLANCO, Micaela belén – DNI Nº 41.522.664 – Zona Rural Huinca Renancó – PESOS MIL ($ 1.000.-).-
- QUIROGA, Alejandro Humberto – DNI Nº 29.361.379 – Paraguay s/n – Huinca Renancó (Cba.) – PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($ 3.500.-).-
- MASSA, Brenda Marlen del Valle - DNI Nº 34.783.330 – San Lorenzo Nº 135 – Huinca Renancó (Cba.) – PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.-).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: PLANES VARIOS – Préstamos Reintegrables – 5.51.1.03.06.112 - del Presupuestario de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 117/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 22 de abril de 2019.-

VISTO:

La necesidad de encomendar trabajos de plomería por cuenta del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. DRAGO, Gabriel Natanael - DNI N° 38.206.1º00 - Domicilio: Irlanda Nº 1.234 - Huinca Renancó – para realizar trabajo de plomería general en vivienda Sra. Karina Pol - Irlanda Nº 1461 - por cuenta del Municipio.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.41.1.01.03 - SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 118/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – DRAGO, GABRIEL NATANAEL – DNI Nº 38.206.100 - domiciliado en calle Irlanda Nº 1234 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de plomería general (agua caliente y fría, tanque elevado), en domicilio de Sra. Andrea Karina Pol, por cuenta del Municipio, ubicada en calle Italia 1461 de esta Ciudad.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado asciende a la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a veintidós días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

DRAGO, GABRIEL NATANAEL
DNI Nº 38.206.100

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de abril de 2019.-

VISTO:

La solicitud de colaboración efectuada por la Comisaría de Distrito Huinca Renancó – Policía de la Provincia de Córdoba - de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

La colaboración interinstitucional existente con entidades sociales, estatales, deportivas y culturales del medio, en la medida de las posibilidades presupuestarias del Municipio, en apoyo de sus funciones y/o actividades.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA INTERINSTITUCIONAL a COMISARÍA DE DISTRITO HUINCA RENANCÓ – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA de esta Ciudad, según factura Nº 0001-00 000031 C – de fecha 03-04-2019 - de acuerdo al siguiente detalle:

* ELECTRICIDAD J.J.M. Juan José Calderón – Juramento Nº 11 – Huinca Renancó (Cba.) – 1 (uno) tubo fluorescente de 20 w de 60 cm. – PESOS NOVENTA ($ 90.-).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 119/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de abril de 2019.-

VISTO:

La solicitud de ampliación de su Licencia Sin Goce de Haberes efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente Sr. REPETTO, CARLOS ADOLFO – DNI Nº 16.586.740 – otorgada por Decreto Nº 251/2018 – que venció el 14 de marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que esta alternativa se encuentra contemplada en el Estatuto del Empleado Público Municipal de Huinca Renancó – Ordenanza Nº 363/1988, modificatoria Nº 390/1989 y Reglamentación – Art. 37º) Inciso b) -

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONCÉDESE LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR RAZONES PARTICULARES al Agente Municipal Planta Permanente Sr. REPETTO, CARLOS ADOLFO – DNI Nº 16.586.740 – por término de (6) seis meses a partir del día 15 de marzo de 2019 y hasta el día 15 de septiembre de 2019 inclusive.-

Art.2º).- DÉSE COPIA del presente Decreto al Agente mencionado, PASE a Contaduría y a Legajo Personal.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 120/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de abril de 2019.-

VISTO:

Los servicios de especialidades de salud psicopedagógica que brinda a la Comunidad el Municipio de Huinca Renancó a través de sus dependencias del centro Comunitario Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la atención psicopedagógica, es una necesidad evidente y asimismo un servicio que se brinda a través de los servicios sociales y de salud del Municipio, que se suma a los existentes en materia de especialidades de atención directa y personalizada a las personas, y hacia las cuales el Municipio no debe estar ajeno.-

Que se han solicitado para atender los mismos a la Srta. Rodríguez, Cecilia Esther – DNI Nº 40.321.762 – en Centro Comunitario Municipal.-

Que es factible la pauta de contrato por período de abril/junio/2019, en el marco de Tarea Eventual Específica - Art. 99º) L.C.T. - Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados y Eventuales.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES con la Srta. RODRÍGUEZ, CECILIA ESTHER - DNI N° 40.321.762 - domiciliada en calle Dr. Antonio Pérez s/n – de Villa Huidobro (Cba.), de profesión Psicopedagoga, M.P. en trámite, para cumplir funciones de su profesión en Centro Comunitario Municipal, percibiendo un importe mensual de PESOS ONCE MIL ($ 11.000.-), por el período 1º de abril de 2019 al 30 de junio de 2019, con imputación a la Partida Presupuestaria 5.52.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- El Contrato de Servicios Eventuales forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 121/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – RODRÍGUEZ, CECILIA ESTHER - DNI Nº 40.321.762 - domiciliada en calle Dr. Antonio Pérez s/n de Villa Huidobro (Cba.) – Profesión: Psicopedagoga.-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de tareas de sl profesión de PSICOPEDAGOGA en dependencias del Centro Comunitario Municipal, con interrelación con instituciones o entidades del medio que se le indiquen oportunamente de acuerdo a necesidades o programas en vigencia desde el Municipio de Huinca Renancó.- **SEGUNDA:** El importe a percibir mensualmente es de PESOS ONCE MIL ($ 11.000.-) durante el período 1º de abril de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

CECILIA ESTHER RODRÍGUEZ
DNI Nº 40.321.762

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de abril de 2019.-

VISTO:

Los servicios de especialidades de salud psicopedagógica que brinda a la Comunidad el Municipio de Huinca Renancó a través de sus dependencias del centro Comunitario Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la atención psicopedagógica, es una necesidad evidente y asimismo un servicio que se brinda a través de los servicios sociales y de salud del Municipio, que se suma a los existentes en materia de especialidades de atención directa y personalizada a las personas, y hacia las cuales el Municipio no debe estar ajeno.-

Que se han solicitado para atender los mismos a la Srta. Palacio, Florencia Micaela – DNI Nº 37.489.063 – en Centro Comunitario Municipal.-

Que es factible la pauta de contrato por período de abril/junio/2019, en el marco de Tarea Eventual Específica - Art. 99º) L.C.T. - Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados y Eventuales.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES con la Srta. PALACIO, FLORENCIA MICAELA – DNI Nº 37.489.063 - domiciliada en calle Pte. Dr. Raúl R. Alfonsín Nº 717 – de Huinca Renancó (Cba.), de profesión Psicopedagoga, M.P. en trámite, para cumplir funciones de su profesión en Centro Comunitario Municipal, percibiendo un importe mensual de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-), por el período 1º de abril de 2019 al 30 de junio de 2019, con imputación a la Partida Presupuestaria 5.52.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- El Contrato de Servicios Eventuales forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 122/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – PALACIO, FLORENCIA MICAELA - DNI Nº 37.489.063 - domiciliada en calle Pte. Dr. Raúl R. Alfonsín Nº 717 de Huinca Renancó (Cba.) – Profesión: Psicopedagoga.-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de tareas de sl profesión de PSICOPEDAGOGA en dependencias del Centro Comunitario Municipal, con interrelación con instituciones o entidades del medio que se le indiquen oportunamente de acuerdo a necesidades o programas en vigencia desde el Municipio de Huinca Renancó.- **SEGUNDA:** El importe a percibir mensualmente es de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-) durante el período 1º de abril de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

FLORENCIA MICAELA PALACIO
DNI Nº 37.489.063

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de abril de 2019.-

VISTO:

La solicitud de colaboración formulada por Iglesia Movimiento Cristiano y Misionero de esta Ciudad, para realizar reparaciones y solucionar problemas de infraestructura inherentes a templo de la misma; y

CONSIDERANDO:

La colaboración que en la medida de las posibilidades presupuestarias realiza el Municipio, con instituciones de orden social, cultural, deportivo, etc.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la entidad IGLESIA MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO – Sra. Gisela Pallero – DNI Nº 30.681.491 – domicilio: Gardel y Bv. Ballari – Huinca Renancó (Cba.) – por importe total de PESOS CINCO MIL SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 5.078,87), consistente en materiales de construcción con destino a dicha institución y de acuerdo al siguiente detalle:

- 20 (VEINTE) BOLSAS DE CAL HIDRATADA
- 10 (DIEZ) BOLSAS DE CEMENTO
- 5 (CINCO) BOLSAS DE PEGAMENTO PARA CERÁMICO
- 10 (DIEZ) KGRS. CERESITA

Solicitud efectuada fecha 25-02-2019, total $ 5.078,87 (Pesos Cinco Mil Setenta y Ocho) – Ordenes de Provisión Nºs: 57166 – ($ 3.770.-) Corralón El Huinca; 57167 – ($ 417.-) Corralón Don Antonio; 57168 ($ 891,87) – Interiores Don Antonio. Se hace entrega de parte del material: 10 (diez) bolsas de cal hidratada; 5 (cinco) bolsas de cemento; 10 (diez) kgrs. Ceresita; 3 (tres) bolsas de pegamento.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 123/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 23 de abril de 2019.-

VISTO:

Que la Municipalidad de Huinca Renancó tiene como prioridad mantener informada a la población acerca de las disposiciones y normativas que se van emitiendo a través de la gestión municipal, como así también acercarse a la Comunidad a los fines de que la convivencia entre los ciudadanos sea mejor manteniendo un fluído contacto Gobierno Municipal-Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra Ciudad contamos con variados e importantes medios masivos de comunicación oral, escrita y televisiva que llegan en forma directa a la población.-

Que a través de dichos medios el Municipio puede efectuar una labor informativa y formativa sobre distintos aspectos de interés comunitario.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- INCORPÓRESE a la participación publicitaria del Municipio de Huinca Renancó en medios de comunicación locales, a partir del mes de MARZO/2019 y durante el término de un (1) año, 04-03-2019 al 04-03-2020 a proveedor de servicios publicitarios HUINCALED – Sr. Conrado Ponsone – San Martín Nº 320 – Huinca Renancó (Cba.)- a razón de importe total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS ($ 24.200).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.034 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 124/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de abril de 2019.-

VISTO:

La realización de trabajos varios de atención del servicio denominado "Punto Digital", recientemente incorporado a la Comunidad a través del I.S.E.T., y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Ley Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. BRUNETTA, Juan – DNI Nº 37.489.025 – con Domicilio en esta Ciudad calle Balboa Nº 43 – para la atención por el período 1º de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2019, del servicio denominado: Punto Digital, que funciona en el Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica (I.S.E.T.) de esta Municipalidad, percibiendo por sus tareas un importe mensual de PESOS OCHO MIL ($ 8.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2,22,1,01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 125/2019 B.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA — BRUNETTA, JUAN - DNI Nº 37.489.025 - domiciliado en calle Balboa Nº 43 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de atención del servicio denominado Punto Digital, perteneciente al I.S.E.T., durante el período 1º de abril al 31 de diciembre de 2019 inclusive .- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado ascenderá a la suma de PESOS OCHO MIL ($ 8.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

BRUNETTA, JUAN
DNI Nº 37.489.025
MUNICIPAL

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de abril de 2019.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. FERNÁNDEZ, Gustavo Fermín – DNI Nº 22.699.648 – para atender situación de orden particular de envergadura; y

CONSIDERANDO:

Que es factible otorgar dicha ayuda a título reintegrable, con el compromiso explícito de devolución del importe en cuotas a medida de las posibilidades del peticionante, existiendo previsión presupuestaria a tal fin.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓTRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE al Sr. FERNÁNDEZ, GUSTAVO FERMÍN – DNI Nº 22.699.648 – con domicilio calle Dinamarca Nº 840 – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-) para atender situaciones de orden particular atendibles.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: PLANES VARIOS – Préstamos Reintegrables – 5.51.1.03.06.112 - del Presupuestario de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 125/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 03 de mayo de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve a la Ordenanza que Convalida el Convenio entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Huinca Renancó para la implementación del proyecto denominado Centro de Día "Doctor Arturo Humberto Illia".-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1493/2019 – CONVALIDACIÓN CONVENIO ENTRE SECRETARÍA DE SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ – RESOLUCIÓN SENAF Nº 676 – IMPLEMENTACIÓN PROYECTO CENTRO DE DÍA "DOCTOR ARTURO HUMBERTO ILLIA" - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha dos de mayo del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 126/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 03 de mayo de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve a la Ordenanza que Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Contrato de Comodato con la Policía de la Provincia de Córdoba para la utilización de un inmueble destinado a puesta en funcionamiento del Servicio de Patrulla de Seguridad Ciudadana para la Ciudad de Huinca Renancó.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1494/2019 – AUTORIZACIÓN DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE COMODATO CON POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA UTILIZACIÓN DE INMUEBLE DESTINADO A FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE PATRULLA DE SEGURIDAD CIUDADANA - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha dos de mayo del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 127/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 03 de mayo de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve a la Ordenanza que Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Fondo permanente para la Financiación de proyectos y programas de los Gobiernos Locales de la provincia de Córdoba, Cuotas Nºs 35 y 36 por un total de $ 550.000.- ($ 275.000.- cada una), con destino a cancelación gastos Obra Continuación Adoquinado calle Uruguay.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1495/2019 – AUTORIZACIÓN DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SOLICITUD CUOTAS Nº 35 Y 36 DEL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – (TOTAL $ 550.000.- PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL) – DESTINO: CANCELACIÓN GASTOS OBRA CONTINUACIÓN ADOQUINADO CALLE URUGUAY - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha dos de mayo del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 128/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 03 de mayo de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve a la Ordenanza que Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Sra. Funes, María Belén – DNI Nº 28.704.227 – el Lote Nº 31 – Manzana "L" sobre calle Magallanes de esta Ciudad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1496/2019 – AUTORIZACIÓN DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SUSCRIPCIÓN ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DE SRA. FUNES, MARÍA BELÉN – DNI Nº 28.704.227 – LOTE Nº 31 – MANZANA "L" – C1-S3-M18-Parc.31 – UBICACIÓN: CALLE MAGALLANES ENTRE CALLES CASTILLA Y GRANADA, VILLA PACÍFICO, HUINCA RENANCÓ, PROVINCIA DE CÓRDOBA - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha dos de mayo del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 129/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 03 de mayo de 2019.-

VISTO:

La celebración del 209° Aniversario de la Revolución de Mayo de 1810 – el próximo sábado 25 de Mayo de 2019 -; y

CONSIDERANDO:

Que esta Fecha Cívica resume un hondo sentimiento nacional, que no es ajeno a ninguno de quienes habitamos este País.-

Que la fecha implica la alegría y orgullo de ser desde hace doscientos siete años, Nación Independiente, siendo asimismo punto de referencia de lo que hemos sido y lo que debemos llegar a ser como personas habitantes del suelo argentino y como Comunidad Independiente en el contexto de las naciones libres del mundo.-

Que el Municipio como lo hace año tras año, rescata esta festividad como la tradicional expresión cívica del pueblo huinquense, sus tradiciones más arraigadas, sus aspiraciones más loables, motivos los cuales animan el espíritu de mayo que invade esta especial época del año.-

Que tratándose de una de las fiestas cívicas más tradicionales y sobresalientes de nuestro País, se ha decidido la realización del Acto Cívico Oficial conmemorativo de la fecha, con desfile de establecimientos educacionales y fuerzas vivas locales, implicando la movilización de alumnos y docentes, hecho por el cual es necesario dejar constancia ante las Autoridades Educacionales del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, a los fines correspondientes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ESTABLÉCESE la realización del Acto Oficial de la Fiesta Cívica Patria 25 de Mayo – 209º Aniversario de la REVOLUCIÓN DE MAYO DE 1810 – con Acto Central frente a EDIFICIO MUNICIPAL, calle Laprida. El Programa Oficial de Actos será a partir de la hora 08,30, el Acto Central a partir hora 09,45 con posterior Desfile de Establecimientos Educacionales y Fuerzas Vivas locales desde hora 11.-

Art.2°).- INVÍTASE a participar del Acto Oficial y Desfile Cívico a todas las Instituciones de la Comunidad Huinquense, fuerzas vivas, establecimientos educacionales de todos los niveles y a la población en general.-

Art.3°).- SOLICÍTASE a toda la Comunidad el embanderamiento de los frentes de casas, edificios y locales comerciales, industriales e institucionales, en adhesión al festejo patrio.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 130/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 03 de mayo de 2019.-

VISTO:

La Resolución Nº 001923/2019 Serie "W" de fecha 30 de abril de 2019, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por la que acuerda a la Agente Municipal BERRA, MARÍA CRISTINA – CUIL Nº 27-12943601-3, el beneficio de Jubilación Ordinaria Ley 8024, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, Expte. Nº 0124-203921/2019 – Beneficio J8020392000; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos correspondientes debe darse la baja de la mencionada Agente Municipal de conformidad a la Resolución precitada.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DÉSE DE BAJA a la Sra. BERRA, MARÍA CRISTINA – CUIL Nº 27-12943601-3 – de la Planta de Personal permanente de esta Municipalidad, a partir del día 1º de mayo de 2019, por haberse acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba – Resolución Serie "W" Nº 001923/2019 – Expte. Nº 0124-203920/2019 – Beneficio J8020392000 de fecha 30 de abril de 2019, siendo su último día de pertenencia al Municipio, el día martes 30 de abril de 2019.-

Art.2º).- ELÉVESE copia del presente Decreto a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y a demás organismos que correspondan.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 131/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 03 de mayo de 2019.-

VISTO:

Que es necesario actualizar contrato eventual por tareas administrativas en la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que para las mismas se ha convenido con el Sr. Fabián Darío Brezzo – DNI Nº 17.418-374 - el cumplimiento de las mismas y se lo vincula al Municipio con el sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T., con la renovación de su contratación eventual al 30 de junio de 2019 y actualización por el presente decreto, a partir del 1º de abril de 21019.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- MODIFÍCASE CONTRATO – DECRETO Nº 011/2019 - en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - para la realización de trabajos por cuenta de esta Municipalidad, al Sr. BREZZO, FABIÁN DARÍO – D.N.I N° 17.418.374 - Domicilio: 25 de Mayo Nº 268 - Huinca Renancó – para cumplimiento de funciones en Dirección Municipal de Tránsito, con vigencia desde el 1º de abril de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 percibiendo por las mismas la suma mensual de PESOS VEINTIÚN MIL ($ 21.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.21.1.01.03.- SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 132/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – BREZZO, FABIÁN DARÍO – D.N.I. Nº 17.418.374 - domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 268 de Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA el cumplimiento de funciones administrativas en la dependencia Dirección Municipal de Tránsito, con vigencia desde 1º de abril de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe de los trabajos que se encomendaren expresamente, se establece en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL ($ 21.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a tres días del mes de mayo de dos mil diecinueve.-

BREZZO, FABIÁN DARÍO
DNI Nº 17.418.374

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de mayo de 2019.-

VISTO:

Que es necesario efectuar tareas del rubro Seguridad e Higiene en Postas Sanitarias Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que para las mismas se ha convenido con el Sr. Said Morat – DNI Nº 37.489.084 - el cumplimiento de las mismas y se lo vincula al Municipio con el sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T., para la realización de dicha tarea puntual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - para la realización de trabajos del rubro Seguridad e Higiene en Postas Sanitarias de esta Municipalidad, al Sr. MORAT, Said – D.N.I N° 37.489.084 - Domicilio: Brasil Nº 367 - Huinca Renancó (Cba.) – en la suma de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.21.1.01.03.- SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 133/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – MORAT, SAID – D.N.I. Nº 37.489.084 - domiciliado en calle Brasil Nº 367 de Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA el cumplimiento de tareas inherentes al rubro Seguridad e Higiene en Postas Sanitarias Municipales.- **SEGUNDA:** El importe de los trabajos encomendados expresamente, se establece en la suma de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a ocho días del mes de mayo de dos mil diecinueve.-

MORAT, SAID
DNI Nº 37.489.084

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 14 de mayo de 2019.-

VISTO:

La Resolución Nº 002084/2019 Serie "W" de fecha 08 de mayo de 2019, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por la que acuerda al Agente Municipal BERTOLA, MASANTONIO – CUIL Nº 20-08625123-0, el beneficio de Jubilación Ordinaria Ley 8024, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, Expte. Nº 0571-003426/2019 – Beneficio J8080342600; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos correspondientes debe darse la baja de la mencionada Agente Municipal de conformidad a la Resolución precitada.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DÉSE DE BAJA al Sr. BERTOLA, MASANTONIO – CUIL Nº 20-08625123-0 – de la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad, a partir del día 1º de junio de 2019, por haberse acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba – Resolución Serie "W" Nº 002084/2019 – Expte. Nº 0571-003426/2019 – Beneficio J8080342600 de fecha 08 de mayo de 2019, siendo su último día de pertenencia al Municipio, el día viernes 31 de mayo de 2019.-

Art.2º).- ELÉVESE copia del presente Decreto a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y a demás organismos que correspondan.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 134/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de mayo de 2019.-

VISTO:

La solicitud de colaboración formulada por Iglesia de los Hermanos para realizar reparaciones y solucionar problemas de infraestructura inherentes a templo de la misma; y

CONSIDERANDO:

La colaboración que en la medida de las posibilidades presupuestarias realiza el Municipio, con instituciones de orden social, cultural, deportivo, etc.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la entidad IGLESIA DE LOS HERMANOS – Sr. Sergio Chialvo – DNI Nº 17.186.264 – domicilio: San Martín Nº 313 – Huinca Renancó (Cba.) – consistente en materiales de construcción con destino a dicha institución y de acuerdo al siguiente detalle:

I) Solicitud fecha 03-03-2019 – Orden de Provisión Nº 58149 – Corralón Don Antonio – Importe: $ 12.160.- (Pesos Doce Mil Ciento Sesenta).-

- 4 (cuatro) chapas de 4 mts.-
- 2 (dos) perfiles 80.-

II) Solicitud fecha 27-03-2019 – Importe Total: $ 7.383,50 (Pesos Siete Mil Trescientos Ochenta y Tres con Cincuenta Centavos) – I) Importe: $ 4.542,50 – Orden de Provisión Nº 57995 – Dante Sosa; II) Importe: $ 2.841.- - Orden de Provisión Nº 57999 – Corralón Don Antonio.-

- 50 (cincuenta) bloques de cemento
- 10 (diez) bolsa de Hidralit

III) Solicitud fecha 03-04-2019 – Importe Total: $ 2.618.- I) Importe: $ 2.190.- – Orden de Provisión Nºs: 58452 – Corralón Don Antonio; Importe II) Importe: $ 428.- - Orden de provisión Nº 58150 - Corralón Don Antonio.-

- 10 (diez) bolsas de Ceresita
- 6 (seis) bolsas de cemento.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 135/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de mayo de 2019.-

VISTO:

La solicitud de colaboración efectuada por la Comisaría de Distrito Huinca Renancó – Policía de la Provincia de Córdoba - de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

La colaboración interinstitucional existente con entidades sociales, estatales, deportivas y culturales del medio, en la medida de las posibilidades presupuestarias del Municipio, en apoyo de sus funciones y/o actividades.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA INTERINSTITUCIONAL a COMISARÍA DE DISTRITO HUINCA RENANCÓ – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA de esta Ciudad, según Factura Nº 0004-00000998 B – de fecha 24-04-2019 – Librería Magliano – Magliano, Gustavo Horacio - Güemes Nº 128 – Huinca Renancó (Cba.) - importe PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 2.675.-) - de acuerdo al siguiente detalle:

- 4 (cuatro) resmas papel Boreal A4 80 grs.-
- 1 (una) resma papel Boreal oficio legal 75 grs.-
- 3 (tres) cajas clips marca Ezco N 6.-
- 20 (veinte) folios G. Office.-
- 5 (cinco) cajas x 1000 broches MIT50.-
- 2 (dos) Resaltadores Faber T49.-
- 1 (uno) Resaltador Travis/Pelikan.-
- 3 (tres) Correctores lápiz G: Office punta metal.-
- 3 (tres) Adhesivos Voligoma 50 ml.-
- 3 (tres) cinta de empaquetar Newtape rollo 48 mm,.-
- 2 (dos) Cuadernos Éxito tapa dura para forrar 19x24 cm. x 100 hojas.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 136/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de mayo de 2019.-

VISTO:

La solicitud de colaboración formulada por Iglesia de los Hermanos para realizar reparaciones y solucionar problemas de infraestructura inherentes a templo de la misma; y

CONSIDERANDO:

La colaboración que en la medida de las posibilidades presupuestarias realiza el Municipio, con instituciones de orden social, cultural, deportivo, etc.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la entidad IGLESIA DE LOS HERMANOS – Sr. Sergio Chialvo – DNI Nº 17.186.264 – domicilio: San Martín Nº 313 – Huinca Renancó (Cba.) – por un total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 2.535.-) - consistente en materiales de construcción con destino a dicha institución y de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitud fecha 10-04-2019:
I - Orden de Provisión Nº 58801 – Corralón El Huinca – Importe: $ 645.- (Pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco) –
II – Orden de Provisión Nº 58802 – Dante Sosa – Importe: $ 1.890.- (Pesos Mil Ochocientos Noventa).-

- 1 (uno) m3 de arena gruesa.-
- ½ m3 de arnea fina.-
- 40 (cuarenta) bloques de cemento.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 137/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de mayo de 2019.-

VISTO:

La solicitud de colaboración formulada por Agencia INTA Huinca Renancó para reparaciones en infraestructura de dependencia; y

CONSIDERANDO:

La colaboración que en la medida de las posibilidades presupuestarias realiza el Municipio, con instituciones de orden social, cultural, deportivo, etc.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a I.N.T.A. (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) AGENCIA HUINCA RENANCÓ – Laprida Nº 74 – Huinca Renancó (Cba.) - Factura Nº 0003-00000385 de fecha 15-04-2019 – Orden de Provisión Nº 58468 - Materiales Agricen – Manuel Centeno – Sarmiento Nº 141 – Huinca Renancó (Cba.) - por importe de $ 1.276,09 (Pesos Mil Doscientos Setenta y Seis con Nueve Centavos) – material de construcción para reparaciones en dependencias 1 (uno) m3 de arena fina.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 138/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 24 de mayo de 2019.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECÓNOMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período MAYO/2019, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGUILERA, Roque – LE Nº 06.800.907 - $ 300.- - (Pesos Trescientos) – Domicilio: Güemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALLENDE, Eva Josefina – DNI Nº 11.174.120 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 940 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALTAMIRANO, Mario Rafael – DNI Nº 08.556.413 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Cuba Nº 270 – Huinca Renancó.-
- COLOMBANO, Emma Antonia – DNI Nº 05.861.439 – $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Chile Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Atención NBI.-
- DIAZ, Rita Inés – DNI Nº 12.833.607 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Guemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI Nº 23.492.040 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco Nº 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. Nº 04.137.098 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- LUNA, Cleotilde Nélida - LC Nº 03.210.818 - $ 300.- (Pesos Trescientos) -Domicilio: Juramento Nº 956 - Asistencia personal por NBI y edad avanzada.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI Nº 12.962.348 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - $ 300.- (Pesos Trescientos) –: Pasaje Fray M. Esquiú Nº 141 - Bv. IPV-Norte – Huinca Renancó - Asistencia personal y familiar.-
- PERALTA, Inés Hortencia - DNI N° 07.774.809 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Paraguay 454 - Asistencia NBI.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Barrio IPV-Sur – Huinca Renancó – Asistencia Familiar.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI Nº 33.603.339 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIOS CON APODERADOS:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI Nº 10.584.592 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI Nº 13.590.784.-
- DOMINGUEZ, Azucena Margarita - LC Nº 01.242.672 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Zeballos Nº 237 - Asistencia personal.- Apoderado: Pascual, Alicia Graciela – DNI Nº 20.133.555.-
- SICRE, Dalma Melisa - DNI Nº 38.108.869 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: 25 de Mayo Nº 967 - Huinca Renancó (Cba.) - Tratamiento médico diagnóstico: leucemia linfática aguda y cobertura de casa-habitación - Apoderado: Suárez, Graciela Susana – DNI Nº 25.014.463.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 139/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de mayo de 2019.-

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo a este detalle:

- ALTAMIRANO, Mario – DNI Nº 08.556.413 – Domicilio: Cuba Nº 270 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 900.- (Pesos Novecientos) – Orden de Provisión Nº 59681 – Dante Sosa – Detalle: 1 (uno) m3 de arena gruesa. Mejoramiento habitacional.-
- GALLARDO, María Angélica - DNI Nº 34.429.444 – Domicilio: Paraguay Nº 269 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: 540.- (Pesos Quinientos Cuarenta) – Orden de Provisión Nº 59689 – Corralón Don Antonio – Detalle: 1 (una) vigueta de hormigón pretensado 2,60 mt. Baño (niña con discapacidad).-
- SUÁREZ, Mariela – DNI Nº 28.704.251 – Domicilio: Pasaje Alfredo Palacios Nº 560 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.929.- (Pesos Mil Novecientos Veintinueve) – Orden de Provisión Nº 59684 – Sur Sanitarios – detalle: 1 (una) puerta placa derecha de hoja 0,80 mts. marco; 1 (uno) picaporte. Habitación niño con discapacidad.-
- CORIA, Micaela – DNI Nº 29.921.891 – Domicilio: Maipú Nº 1035 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 467.- (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete) – Factura Nº 095 – Electroservicios - Omar Darío Colombano – Detalle: 2 (dos) receptáculos fijos blancos; 2 (dos) receptáculos fijos negros; 2 (dos) tiras cablecanal 10 x 2d. Vivienda.-
- CORIA, Micaela – DNI Nº 29.921.891 – Domicilio: Maipú Nº 1035 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 2.760.- (Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta) – I) Importe: $ 450.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 59690 – Dante Sosa; II) Importe: $ 345.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco) – Orden de provisión Nº 59691 – Corralón El Huinca; III) Importe: $ 1.965.- (Pesos Mil Novecientos Sesenta y Cinco) – Orden de provisión Nº 59692 – Corralón don Antonio – Detalle: ½ m3 de arena gruesa; ¼ m3 de arena; 4 (cuatro) bolsas de Hidralit; 1 (una) bolsa de cemento; 4 (cuatro) kgrs. de Ceresita; 1 (una) barra de hierro 8 mm. Vivienda incendiada.-
- MURA, Jenifer – DNI Nº 40.204.521 – Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 342,40 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos con Cuarenta Centavos) – Orden de provisión Nº 59451 – Interiores Don Antonio – Detalle: 2 (dos) caños para salamandra galvanizado. Vivienda.-
- GÓMEZ, María Belén – DNI Nº 37.275.753 – Domicilio: Pueyrredón Nº 355 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 3.188,21 (Pesos Tres Mil Ciento Ochenta y Ocho con Veintiún Centavos) – I) Importe: $ 808.- (Pesos Ochocientos Ocho) – Orden de Provisión Nº 59310 – Sur Sanitarios; II) Importe: $ 3.188,21 (Pesos Tres Mil Ciento Ochenta y Ocho con Veintiún Centavos) - - Orden de Provisión Nº 59310 – Agricen – Detalle: 1 (uno) tanque de agua x 500 lts.; 2 (dos) caños 1"; 1 (uno) caño de ¾". Vivienda.-

- CHIRINO, Mirta Susana – DNI Nº 06.220.576 – Domicilio: Chacabuco Nº 925 – Huinca Renancó (Cba.) – Detalle: 5 (cinco) chapas de 3 mts. c/u. Mejoramiento Habitacional.-
- VARGAS, Matías – DNI Nº 40.297.619 – Domicilio: Mitre Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 334.- (Pesos Trescientos Treinta y Cuatro) – Importe: $ 334.- (Pesos Trescientos Treinta y Cuatro) – Orden de provisión Nº 59350 – Agricen – Detalle: 2 (dos) bolsas de clavos de 4". Mejoramiento Vivienda.-
- MORA, Gloria – DNI Nº 13.590.717 – Domicilio: Italia y Cuba Nº 1187 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.808.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Ocho) – I) Importe: $ 1.335.- (Pesos Mil Trescientos Treinta y Cinco) – Orden de provisión Nº 59466 – Dante Sosa; II) Importe: $ 3.474.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Tres) – Orden de provisión Nº 59467 – Corralón Don Antonio – Detalle: 8 (ocho) bolsas de cal hidratada; 5 (cinco) bolsas de cemento; 1 ½ m3 arena gruesa. Mejoramiento habitacional.-
- BONDARUK, Juliana – DNI Nº 38.108.819 – Domicilio: Colombia Nº 225 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 6.588,90 (Pesos Seis Mil Quinientos Ochenta y Ocho con Noventa Centavos) – Factura Nº 96 – Omar Darío Colombano – Electroservicios – Detalle: materiales eléctricos adquiridos con urgencia por causa de incendio: 1 (una) térmica 15 amp.; 1 (una) térmica 20 amp.; 8 (ocho) cajas; 1 (una) caja p/térmica; 1 (uno) conjunto 3 puntos; 6 (seis) conjuntos 2 tomas; 3 (tres) conjuntos punto y toma; 1 (uno) mod toma 10 amp.; 5 (cinco) cajas TAAD 75x75x35; 10 (diez) caños 20; 10 (diez) curvas 20; 50 (cincuenta) grampas 20; 1 (una) cinta aisladora 20 mts. ViniTape; 80 (ochenta) mts. cable 1x4 M/A K; 60 (sesenta) mts. cable 1x1,5 A/K; 40 (cuarenta) tornillos c/T Nº 6. Casa incendiada.-
- BONDARUK, Juliana – DNI Nº 38.108.819 – Domicilio: Colombia Nº 225 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.105.- (Pesos Cinco Mil Ciento Cinco) – I) Importe: $ 2.520.- (Pesos Dos Mil Quinientos Veinte) – Orden de Provisión Nº 59472 – Agricen; II) Importe: $ 1.745.- (Pesos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 59473 – Sur Sanitarios; III) Importe: $ 840.- (Pesos Ochocientos Cuarenta) – Orden de Provisión Nº 59474 – Corralón Don Antonio – Detalle: 1 (una) puerta placa de 0,80 mts. (derecha); 1 (uno) ventiluz para baño; 4 (cuatro) m2 machimbre (tablas de 2 mts. c/u) – Vivienda incendiada.-
- RODRÍGUEZ, Verónica – DNI Nº 23.896.997 – Domicilio: Alem s/n entre Pte. Perón y Suipacha – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 13.820,05 (Pesos Trece Mil Ochocientos Veinte con Cinco Centavos) – I) Importe: $ 2.480,50 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con Cincuenta Centavos) – Fact. Nº 97 – II) Importe; $ 11.339,55 (Pesos Once Mil Trescientos Treinta y Nueve con Cincuenta y Cinco Centavos) – Fact. Nº 94 – Omar Darío Colombano – Electroservicios – Detalle: 1 (una) caja 8 bocas exterior (5288); 15 (quince) caños 20 Conextube; 15 (quince) curvas 20 (3627); 50 (cincuenta) grampas 20 c/T Nº 6 (3695); 20 (veinte) cajas p/cablecanal TAAD (00259); 5 (cinco) cajas 7x7 (05960); 1 (uno) caño D.A. 1 ¼ (01456); 1 (una) pipeta 1 ¼ (04612); 9 (nueve) receptáculos curvos (1912); 5 (cinco) conjuntos 1 (una) toma 10 A; 2 (dos) conjuntos 2 (dos) tomas 10 A; 2 (dos) conjuntos 2 puntos; 3 (tres) conjuntos 1 punto; 1 (uno) conjunto punto y toma 10A; 120 (ciento veinte) mts. cable 1x4mm; 90 (noventa) mts. cable 1x1,5 mm; 60 (sesenta) 1x2,5 mm v/a; 60 (sesenta) 1x2,5 mm /A; 5 (cinco) tapas ciegas 5x10 Exult.; 1 (una) térmica 10 A bip.; 1 (una) térmica Jeluz 16A bip.; 1 (uno) Disyuntor Jeluz 2x25A.; 1 (una) jabalina; 1 (uno) tomacable; 30 (treinta) grampas 20; 10 (curvas) 20; 1 (una) caja PAT; 1 (uno) Riel (1323); 1 (una) caja IP67; 2 (dos) curvas 20. Desalojo (urgencia).-
- GALLARDO, María Angélica – DNI Nº 34.429.444 – Domicilio: Paraguay 269 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 405,65 (Pesos Cuatrocientos Cinco Sesenta y Cinco Centavos) – Orden de Provisión Nº 59661 – Corralón Don Antonio – Detalle: 3 (tres) tirantes de 1,50 m. c. de 3x3. Baño – niña con discapacidad.-

- VARGAS, Matías Alejandro – DNI Nº 40.297.619 – Domicilio: Mitre Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Detalle: 6 (seis) chapas de zinc de 10 pies x 3 (tres) mts. – Mejoramiento habitacional.-
- VARGAS, Matías Alejandro – DNI Nº 40.297.619 – Domicilio: Mitre Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.945.- (Pesos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 59348 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (uno) ventiluz de 0,40x0,60 – Vivienda.-
- GIANI, Aníbal – DNI Nº 17.186.213 – Domicilio: Avellaneda Nº 175 entre calles Francia y Cuba – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 3.983.- (Pesos Tres Mil Novecientos Ochenta y Tres) – I) Importe: $ 1.460.- (Pesos Mil Cuatrocientos Sesenta) – Orden de Provisión Nº 59345 – Corralón Don Antonio; II) Importe: $ 1.335.- (Pesos Mil Trescientos Treinta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 59346 – Dante Sosa; III) Importe:$ 1.188.- (Pesos Mil Ciento Ochenta y Ocho) – Orden de Provisión Nº 59347 – Corralón El Huinca – detalle: 4 (cuatro) bolsas de cemento; 1 ½ m3 de arena gruesa; 1 (una) ventana estándar 1x1,10 mt.; 6 (seis) bolsas de cal hidratada. Notas: se autoriza una parte del material: 4 (cuatro) bolsas de cemento; 1 ½ m3 de arena gruesa; 6 (seis) bolsas de cal hidratada. Mejoramiento habitacional.-
- SUÁREZ, Mariela – DNI Nº 28.704.251 – Domicilio: Pasaje Alfredo Palacios Nº 560 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 283.- (Pesos Doscientos Ochenta y Tres) – Orden de Provisión Nº 59332 – Agricen – Detalle: 4 (cuatro) kgrs. pastina gris. Habitación -. Niño con discapacidad.-
- PAVÓN, Ema – DNI Nº 12.091.986 – Domicilio: Chacabuco y Avellaneda Nº 1000 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.302.- (Pesos Tres Mil Trescientos Dos) – I) Importe: $ 2.810.- (Pesos Dos Mil Ochocientos Diez) – Orden de Provisión Nº 59884 – Corralón El Huinca; II) Importe: $ 492.- (Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos) – Orden de Provisión Nº 59885 – Corralón Don Antonio – Detalle: 5 >(cinco) bolsas de cemento; 1 (uno) m3 de arena gruesa; 60 (sesenta) adobones. Mejoramiento habitacional.-
- MAGALLAN, Laila – DNI Nº 32.477.224 – Domicilio: Aragón Nº 216 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 7.317.- (Pesos Siete Mil Trescientos Diecisiete) – I) Importe: $ 1.722.- (Pesos Mil Setecientos veintidós) – Orden de Provisión Nº 59622 – Corralón El Huinca; II) Importe. $ 900.- (Pesos Novecientos) – Orden de Provisión Nº 59663 – Dante Sosa; III) Importe: $ 4.695.- (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cinco) – Orden de Provisión Nº 59664 – Corralón Don Antonio - Detalle: 4 (cuatro) barras de hierro 8 mm.; 100 (cien) estribos 12x12 4,2/6; 20 (veinte) kgrs. Ceresita; 8 (ocho) bolsas de Plasticor/Hercal; 3 (tres) bolsas de cemento; 1 (uno) m3 de arena gruesa; ½ m3 de arena fina rubia- Mejoramiento habitacional.-

Art.2º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo al siguiente detalle:

- VARGAS, Matías Alejandro – DNI Nº 40.297.619 – Domicilio: Mitre Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 4.193.- (Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Tres) – I) Importe: $ 900.- (Pesos Novecientos) – Orden de Provisión Nº 59497 – Dante Sosa; II) Importe: $ 1.468.- (Pesos Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho) – Orden de Provisión Nº 59498 – Corralón El Huinca; III) Importe: $ 1.825.- (Pesos Mil Ochocientos Veinticinco) – Orden de Provisión Nº 59499 – Corralón Don Antonio - Detalle: 1 (uno) m3 de arena gruesa; ½ m3 arena fina rubia; 4 (cuatro) bolsas de cal hidratada; 5 (cinco) bolsas de cemento. Devolución: 8 (ocho) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos) – 1 (una) cuota de $ 193.- (Pesos Ciento Noventa y Tres). Mejoramiento habitacional.-
- MERCADO, Juan – DNI Nº 31.276.110 – Domicilio: Lavalle Nº 565 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 3.904,50 (Pesos Tres Mil Novecientos Cuatro con Cincuenta Centavos) – I) Importe: $ 1.455.- (Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 59470 – César Echegoyen – II) Importe: $ 2.449,50

(Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con Cincuenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 59471 – Omar Darío Colombano – Detalle: 1 (uno) caño para bajada de medidor; 1 (una) caja para medidor; 1 (una) caja IP65; 1 (una) pipeta; 1 (una) jabalina; 1 (uno) registro para jabalina; 1 (una) térmica 2x25A; 1 (uno) disyuntor 2x40A; 10 (diez) mts. cable subterráneo 2x6 mm. Devolución: 3 (tres) cuotas de $ 1.000.- (Pesos Mil); 1 (una) cuota de $ 904,50 (Pesos Novecientos Cuatro con Cincuenta Centavos). Electricidad Vivienda.-

- GUILLÉN, Marga Beatriz – DNI Nº 17.186.259 – Domicilio: Córdoba Nº 372 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 3.605.- (Pesos Tres Mil Seiscientos Cinco) – I) Importe: $ 1.780.- (Pesos Mil Setecientos Ochenta) – Orden de Provisión Nº 59479 – Dante Sosa; II) Importe: $ 1.825.- (Pesos Mil Ochocientos Veinticinco) – Orden de Provisión Nº 59480 - Corralón Don Antonio – Detalle: 5 (cinco) bolsas de cemento; 2 (dos) mts. de arena gruesa; 3 (tres) chapas de 4 mts.; 150 (ciento cincuenta) bloques; 1 (uno) rollo de alambre tejido. Nota: Se autoriza solo una parte del material: 5 (cinco) bolsas de cemento; 2 (dos) m3 de arena gruesa. Devolución: 7 (siete) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos); 1 (una) cuota de $ 105.- (Pesos Ciento Cinco) – Mejoramiento habitacional.-
- POL, Karina – DNI Nº 29.665.548 – Domicilio: Italia y Ecuador – Huinca Renancó (Cba.) -. Importe: $ 3.183,25 (Pesos Tres Mil Ciento Ochenta y Tres con Veinticinco Centavos) – Orden de Provisión Nº 59338 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (uno) tanque de agua x 500 lts. – Devolución: 30 (treinta) cuotas de $ 100.- (Pesos Cien>); 1 (una) cuota de $ 83,25 (Pesos Ochenta y Tres con Veinticinco Centavos). Vivienda.-

Art.3º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-
Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 140/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de mayo de 2019.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período MAYO/2019; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACION LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período MAYO/2019 el cual queda configurado en su totalidad de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES / TAREAS	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
AREA: I.S.E.T.			
CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	$ 2.800.-
BONGIOVANNI SOLARO,CARLA	Secretaria Admin.	38.108.864	$ 4.000.-
VELÁZQUEZ, FLORENCIA	Adm. ISET	38.161.951	$ 4.000.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES			
DI BATTISTA, ALEJANDRO JAVIER	Auxiliar Escuela Ajed	- 21.784.951 -	$ 2.600.-
ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	$ 3.520.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SALUD MUNICIPAL

VILLEGAS, ESTELA NILDA Administr. Posta Nº 1 - 14.898.155 - $ 4.000.-

GRUMELLI, SERGIO EDUARDO Sereno Posta Nº 1 - 13.590.614 - $ 4.000.-

SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD Administr. Posta Nº 1 - 37.322.158 - $ 4.000.-

DESTÉFANIS, ESTEFANÍA Administr. Posta Nº 1 - 35.258.778 - $ 4.000.-

GONZÁLEZ, JESICA Maestranza Posta Nº 2 - 35.258.776 - $ 4.000.-

* PARTIDA: HOSPITAL - CAPACITACION - 5.53.1.01.03.049.-

ÁREA: GOBIERNO

AGUGGIA, MAURO NICOLÁS Ordenanza Edificio - 27.540.988 - $ 3.520.-

DUHALDE, ARNALDO JULIO Sereno Edificio - 05.213.849 - $ 4.000.-

RODRÍGUEZ, JONATAN Agte Prev. de Tránsito - 38.161.993 - $ 4.000.-

RIVAS, DAMIANA DEL CARMEN Maestranza Edificio - 22.198.463 - $ 4.000.-

PALLERO, FLORENCIA N. Agte. Prev. de Tránsito - 32.081.498 - $ 4.000.-

LÓPEZ, MARINA BELÉN Agte. Prev. de Tránsito - 40.772.938 - $ 4.000.-

BAQUÉ, CANDELARIA C.E.N.M.A. - 36.479.862 - $ 4.000.-

* PARTIDA: GOBIERNO - CAPACITACION - 2.21.1.01.03.049

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

MENSA, NELIDA ISABEL Comedor Municipal - 12.329.011 - $ 4.000.-

PALACIO, NANCY GRISELDA Maestranza Ctro. Comunitario - 16.118.721 - $ 4.000.-

RANZINI, MARIA LETICIA Maestranza C.C.I. - 32.081.306 - $ 4.000.-

BURGOS, AMÉRICO ALBERTO Sereno C.C.I. - 08.363.390 - $ 4.000.-

PICCONI, ÁNGEL ANTONIO Sereno C.C.I. - 06.042.338 - $ 3.520.-

BELTRAMINO, DELIA Comedor Municipal – Ayte. - 25.014.436 - $ 4.000.-

URQUIZA, MARCELA Sala Cuna – Ayte. - 35.672.062 - $ 4.000.-

ESCUDERO, JULIANA CCI – Pasitos – Ayte. – 38.732.436 - $ 4.000.-

BECERRA, MARÍA ROSA Ctro. Comunitario – Ayte. – 24.637.250 - $ 4.000.-

LARA, MARIA ALEJANDRA Ctro Comunitario –Maestza. - 22.026.068 - $ 4.000.-

QUIROGA, JONATAN MANUEL Ctro. Comunitario – Ayte. - 38.161.992 - $ 4.000.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DIAGUSTINI, JUAN CARLOS	Trabajos Varios Corralón	- 29.728.819 -	$ 4.000.-
DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C.	Trabajos Varios Corralón	- 12.008.299 -	$ 4.000.-
GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA	Maestranza Juzgado Tránsito	- 20.705.663 -	$ 3.520.-
ARGÜELLO, LUIS	Sereno Estación FF.CC.	- 05.267.117 -	$ 3.520.-
RANZINI, RUBÉN DARÍO	Sereno Estación FF.CC.	- 26.168.999 -	$ 4.000.-
VILLEGAS, EDUARDO	Sereno Corralón Municipal	- 06.658.620 -	$ 3.520.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 141/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de mayo de 2019.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico dentro de familias de Huinca Renancó, que no gozan de ingresos genuinos para el mantenimiento del hogar lo cual trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, brindándoles ayuda económica a través de Subsidios, con la obligación de devolución desarrollando tareas comunitarias como contraprestación, trabajos que son carácter transitorio y discontinuo y que serán efectuados en cualquiera de las Areas que están bajo la responsabilidad del Municipio, sin que esto siente precedente de relación laboral con esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, a través de coberturas semanales que se efectúan en relación a las necesidades que presenta cada persona y que guardan relación directa con el cumplimiento de la contraprestación .-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal y revisten el carácter de reintegrables (situaciones de gravedad de salud, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos, etc).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO, (MAYO/2019) a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- ACOTTO, Pedro – DNI Nº 14.968.037 – Domicilio: Francia Nº 254 – Huinca Renancó.-
- AGACCIO, Mario – DNI Nº 16.656.510 – Domicilio: Carlos Gardel Nº 265 – Huinca Renancó (Cba.).-
- AGUILERA, Roque Agustín – DNI Nº 20.246.330 – Domicilio: Nicaragua Nº 369 – Huinca Renancó.-
- ALEGRE, Luis Ramón – DNI Nº 12.794.423 – Domicilio: Santa Cruz Nº 585 – Huinca Renancó.-
- ALTAMIRANO, Jorge Fernando – DNI Nº 21.017.030 – Domicilio: Ecuador Nº 160 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BASTIAS, Fernando Gabriel – DNI Nº 34.429.435 – Domicilio: Juramento Nº 936 – Huinca Renancó.-
- BENÍTEZ, Carlos Alberto – DNI Nº 16.195.722 – Domicilio: Laprida Nº 402 – Huinca Renancó.-
- BIOCCA TORTI, Facundo Daniel – DNI Nº 41.879.475 – Domicilio: Uruguay Nº 268 – Huinca Renancó.-
- BURGHART, Emmanuel – DNI Nº 29.521.197 – Domicilio: Pte. Perón Nº 1175 – Huinca Renancó (Cba.) -
- DOMÍNGUEZ, Fernando Darío – DNI Nº 26.223.097 – Domicilio: 9 de Julio Nº 215 – Huinca Renancó.-
- FLORES, Juan Carlos – DNI Nº 23.243.637 – Domicilio: Juramento Nº 946 – Huinca Renancó.-
- GIGENA, José Alberto – DNI Nº 22.369.968 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- HERRERA, Ramón Eublejio – DNI Nº 07.680.770 – Domicilio: San Martín Nº 651 – Huinca Renancó.-
- JOFRÉ, Brian Sebastián – DNI Nº 42.639.652 – Domicilio: Formosa Nº 536 – Huinca Renancó (Cba.).-
- JUÁREZ, Gustavo Germán – DNI Nº 37.490.108 – Domicilio: Mitre y Perón – Huinca Renancó.-
- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI Nº 14.199.844 – Domicilio: Pizarro Nº 69 – Huinca Renancó.-

- LIENDO, Carlos Javier – DNI Nº 21.406.610 – Domicilio: San Lorenzo Nº 260 – Huinca Renancó.-
- MARTÍNEZ, Luis maría – DNI Nº 21.979.001 – Domicilio: Brasil Nº 555 – uinca Renancó.-
- MENDEZ, Pedro Avelardo -. DNI Nº 16.686.605 – Domicilio: Lavalle Nº 220 – Huinca Renancó.-
- MORA, Domingo Osvaldo – DNI Nº 17.974.375 – Domicilio: Paraguay s/n – Huinca Renancó.-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ORTIZ, Luis Alberto – DNI Nº 12.943.617 – Domicilio: Chacabuco Nº 915 – Huinca Renancó. (Cba.).-
- ORTIZ, Miguel Andrés – DNI Nº 28.390.781 – Domicilio: Chacabuco Nº 913 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PAVICICH, Daniel Florio – DNI Nº 14.968.038 – Domicilio: Suipacha Nº 568 – Huinca Renancó.-
- PÉREZ, Enzo Javier – DNI Nº 42.338.173 – Domicilio: Fray Luis Beltrán Nº 255 – Huinca Renancó.-
- PEREYRA, Ramón Adolfo – DNI Nº 10.640.928 – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco Nº 636 – Huinca Renancó.-
- PINTO, Alfredo – DNI Nº 16.457.232 – Domicilio: Pje. Esquiú s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- QUINTEROS, Gustavo Benjamín – DNI Nº 36.479.913 – Domicilio: Chacabuco Nº 326 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Josué – DNI Nº 33.603.371 – Domicilio: Italia y Perú – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Juan Manuel – DNI Nº 22.699.699 – Domicilio: Granada Nº 363 - Huinca Renancó (Cba.).-
- QUIROGA, Lucas Ezequiel – DNI Nº 32.081.463 – Domicilio: Panamá y Malvinas Argentinas – Huinca Renancó (Cba.) -
- RUBIOLO, Claudio Arturo – DNI Nº 18.259.326 – Domicilio: Julio Alvarez Nº 808 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Enzo Nicolás – DNI Nº 40.575.543 – Domicilio: Eva Duarte Nº 1135 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Rodrigo Agustín – DNI Nº 40.772.591 – Domicilio: Int. Prieto Nº 946 – Huinca Renancó (Cba.).-
- VITA, Carlos Raúl – DNI Nº 20.197.445 – Domicilio: Sección Quintas – Huinca Renancó.-

Art.2°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO a los siguientes beneficiarios que se detallan:

- ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Domicilio: Irlanda Nº 1294 – Huinca Renancó.-
- ALVAREZ HERNÁNDEZ, Paloma – DNI Nº 40.297.620 – Domicilio: Pueyrredón Nº 147 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ARCURIO, Luciana Raquel – DNI Nº 30.315.750 – Domicilio: Santa Fe Nº 645 – Huinca Renancó.-
- AVILA MESA, Jorgelina Carina – DNI Nº 41.522.660 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BARROSO, Viviana Beatriz – DNI Nº 20.700.811 – Domicilio: Córdoba Nº 239 – Huinca Renancó.-
- BELTRAMINO, Araceli Deolinda – DNI Nº 39.176.163 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI Nº 32.081.477 – Domicilio: Padre Delgado Nº 375 – Huinca Renancó.-
- BENÍTES, María Antonella – DNI Nº 38.161.962 – Domicilio: Santa Cruz Nº 255 – Huinca Renancó.-
- BILETTO, Florencia Natalí – DNI Nº 41.116.770 – Domicilio: Dinamarca y Venezuela – Huinca Renancó (Cba.).-

- BIOCCA, Antonella – DNI Nº 37.489.010 – Domicilio: Río Negro Nº 1240 – Huinca Renancó.-

- BURGOS, Marcela Roxana – DNI Nº 32.664.452 – Domicilio: Dr. Blanco Nº 254 – Huinca Renancó.-
- BUSTOS, Flavia Vanesa – DNI Nº 36.747.699 – Domicilio: Dinamarca Nº 191 – Huinca Renancó.-
- CARILLANA, Beatriz Norma – DNI Nº 12.170.452 – Domicilio: Francia Nº 57 – Huinca Renancó.-
- CARRIZO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Domicilio: 9 de Julio Nº 101 – Huinca Renancó.-
- CILANO, María Evangelina – DNI Nº 33.152.831 – Domicilio: Eva Duarte Nº 355 – Huinca Renancó.-
- DESTEFANIS, Stefanía Gisele – DNI Nº 35.258.778 – Domicilio: Neuquén Nº 500 – Huinca Renancó.-
- DIAZ, Margarita – DNI Nº 24.399. 618 – Domicilio: Pte. Perón s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- DOMÍNGUEZ,. Mariela Alejandra – DNI Nº 28.704.289 – Domicilio: Honduras Nº 32 – Huinca Renancó (Cba.).-
- FLORES, Luciana Janet – DNI Nº 35.672.036 – Domicilio: Pasaje Salta s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- FLORES, María Eugenia – DNI Nº 37.505.724 – Domicilio: Pasaje Esquiú s/n – Huinca Renancó.-
- FLORES LÓPEZ, Melisa Janet – DNI Nº 41.522.604 – Domicilio: Castilla Nº 239 – Huinca Renancó.-
- FREDES, Eleonora Elizabeth – DNI Nº 42.584.007 – Domicilio: Suipacha Nº 1075 – Huinca Renancó.-
- GAUNA, Agustina Micaela – DNI Nº 41.116.763 – Domicilio: Pasaje Esquiú y Francia – Huinca Renancó (Cba.).-
- GOÑI, Valeria Anahí – DNI Nº 32.901.525 – Domicilio: Brasil Nº 439 – Huinca Renancó (Cba.).-
- IBARRA, Graciela Noemí – DNI Nº 23.851.110 – Domicilio: Italia Nº 386 – Huinca Renancó.-
- LAUCERO, Maylen – DNI Nº 38.418.029 – Domicilio: Pte. Perón Nº 589 – Huinca Renancó.-
- LAZO, Liliana Mercedes – DNI Nº 25.014.479 – Domicilio: Dr. Fermín Alarcia Nº 655 – Huinca Renancó.-
- LINO DOMÍNGUEZ, Macarena – DNI Nº 40.772.582 – Domicilio: Maltagliatti Nº 595 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LÓPEZ, Fiamma Micaela – DNI Nº 39.474.379 – Domicilio: Nicaragua Nº 309 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Alfonsina Belén – DNI Nº 31.887.546 – Domicilio: Irlanda Nº 1360 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Antonella Alejandra – DNI Nº 41.552.692 – Domicilio: Mitre Nº 144 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LUCERO, Yamila Pamela – DNI Nº 30.730.717 – Domicilio: Alem Nº 434 – Huinca Renancó.-
- LUNA, María Eugenia – DNI Nº 36.479.881 – Italia Nº 1083 - Huinca Renancó (Cba.).-
- MARTINI, María Natalia – DNI Nº 27.805.201 – Domicilio: Juramento Nº 31 – Huinca Renancó.-
- MENZO, Florencia Natalí – DNI Nº 39.474.355 – Domicilio: Pueyrredón Nº 666 – Huinca Renancó.-
- MERCADO, Lorena Patricia – DNI Nº 27.661.330 – Domicilio: Italia Nº 996 – Huinca Renancó.-
- OGA, Claudia Bibiana – DNI Nº 27.752.739 – Domicilio: Aragón Nº 175 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ORTIZ, Gabriela Lorena – DNI Nº 29.361.308 – Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 961 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ORTIZ, Vanesa Cristina – DNI Nº 39.474.390 – Domicilio: Chacabuco Nº 955 – Huinca Renancó.-
- PAVON, Alicia Haidee – DNI Nº 14.136.015 – Domicilio: Ecuador Nº 160 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PAVÓN, Eva Dina – DNI Nº 12.091.986 – Domicilio: Chacabuco y Avellaneda 999 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PAVON, Tamara Ruth – DNI Nº 32.718.983 – Domicilio: Pte. Perón Nº 695 – Huinca Renancó.-

- PERALTA, Amelia – DNI Nº 28.704.303 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.- (Cba.).-
- PEREYRA, Graciela Susana – DNI Nº 32.713.282 – Domicilio: Francia s/n – Huinca Renancó.-
- PINTO, Daiana Agostina – DNI Nº 37.489.012 – Domicilio: 9 de Julio Nº 555 – Huinca Renancó.-
- PUCHETTA, María Antonella – DNI Nº 35.672.065 – Domicilio: Pte. Perón Nº 129 – Huinca Renancó.-

- QUIROGA, María Eugenia – DNI Nº 29.587.310 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Romina – DNI Nº 36.479.827 – Domicilio: Austria Nº 177 – Huinca Renancó (Cba.).-
- QUIROGA, Sandra Mónica – DNI Nº 18.259.303 – Domicilio: Francia s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- REARTE, Ayelen Maitén – DNI Nº 36.479.916 – Domicilio: Pueyrredón Nº 804 – Huinca Renancó.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Huinca Renancó.-
- RIVAROLA, Carina del Valle – DNI Nº 28.934.765 – Domicilio: Pasaje Esquiú s/n – Barrio IPV-Norte – Huinca Renancó (Cba.).-
- RODRÍGUEZ, Adriana Viviana – DNI Nº 24.338.847 – Domicilio: México Nº 332 – Huinca Renancó.-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana – DNI Nº 36.479.872 – Domicilio: San Lorenzo Nº 974 – Huinca Renancó.-
- ROSALES, Araceli Noemí – DNI Nº 42.234.855 – Domicilio: Pte. Perón Nº 1175 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ROSALES, Luciana Micaela – DNI Nº 24.668.939 – Domicilio: Francia Nº 851 – Huinca Renancó.-
- SERPA, Andrea Isabel – DNI Nº 25.536.550 – Domicilio: Juramento Nº 431 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SILVA, Mónica – DNI Nº 17.770.529 – Domicilio: 9 de Julio Nº 584 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SUÁREZ, Mirian del Valle – DNI Nº 25.014.493 – Domicilio: Belgrano Nº 168 – Huinca Renancó (Cba.).-
- VAZQUEZ, Virginia Janet – DNI Nº 34.429.372 – Domicilio: Francia Nº 1.185 – Huinca Renancó (Cba.).-
- VIDELA, Joana Natali – DNI Nº 35.623.820 – Domicilio: Suipacha Nº 1061 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Dora Haydeé – DNI Nº 20.197.499 – Domicilio: Pte. Perón Nº 950 – Huinca Renancó.-

Art.3°).- Imputación a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 142/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de mayo de 2019.-

VISTO:
La solicitud de colaboración para apoyo a actividades deportivas de Equipo de Fútbol Femenino de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:
La colaboración que en la medida de las posibilidades presupuestarias realiza el Municipio, para apoyo de actividades deportivas, culturales, sociales, etc.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a EQUIPO DE FÚTBOL FEMENINO de Huinca Renancó Sra. CAVIERES, Antonia – DNI Nº 21.384.041 – Domicilio: campo de deportes del equipo – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS ($ 289,40), en concepto de colaboración actividades deportivas (Campo de Deportes).-

I – Orden de Provisión Nº 59651 – Corralón El Huinca - $ 190.-
II – Orden de Provisión Nº 59652 – Pinturería del Sur - $ 99,40
Detalle: 1 (una) bolsa de cal – 1 (una) Cinta aviso Peligro.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: SUBSIDIO AL SECTOR DEPORTE – 2.23.1.03.06.056 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 143/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de mayo de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve a la Ordenanza que Convalida el Contrato de Obra Pública firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba por la Obra Reparación de Cubierta de techos con el IPEM Nº 274 – Gral. Lucio V. Mansilla de Huinca Renancó.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1497/2019 – CONVALIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ENTRE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA OBRA: REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHOS CON EL IPEM Nº 274 GRAL.- LUCIO V. MANSILLA DE HUINCA RENANCÓ – MONTO: PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL ($ 790.000.-) - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de mayo del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 144/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de mayo de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve a la Ordenanza que Convalida el Contrato de Obra Pública firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba por la Obra Construcción de Cocina, Depósito, Baño de Docentes y pasillo en el Jardín de Infantes Merceditas de San martín de Huinca Renancó.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1498/2019 – CONVALIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ENTRE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COCINA, DEPÓSITO, BAÑO DE DOCENTES Y PASILLO EN EL JARDÍN DE INFANTES MERCEDITAS DE SAN MARTÍN DE HUINCA RENANCÓ – MONTO: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES ($ 652.233..-) - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de mayo del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 145/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de mayo de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve a la Ordenanza que Modifica el Art.6º) de la Ordenanza Nº 1427/2017 – Servicio Público de Taxis y Remises - en lo referido a edad para el otorgamiento de licencias de conducir – Art.6º).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1499/2019 – MODIFICACIÓN ART. 6º) EDAD PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA CONDUCIR - ORDENANZA Nº 1427/2017 – SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS Y REMISES DE HUINCA RENANCÓ – sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de mayo del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 146/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de mayo de 2019.-

VISTO:

Que es necesario dar cumplimiento a la designación de profesional que realice las funciones de Responsable Técnico y Certificación de Obra de acuerdo a Convenio Ordenanza Nº 1497/2019 – Obra: Reparación Cubierta de Techos del IPEM Nº 274 General Lucio V. Mansilla de Huinca Renancó, en el marco del Programa "Aurora"; y

CONSIDERANDO:

Los antecedentes personales y técnico-profesionales de la Arq. Strada, Marina Daniela – DNI Nº 30.315.745 - M.P. Nº 11199 – y Arq. Mollard, Florencia Naiara – DNI Nº 33.634.506 – MP Nº 1-12480 – del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, que avalan su buen desempeño en tales funciones.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DESÍGNASE para las funciones de RESPONSABLES TÉCNICOS DE OBRA de la Municipalidad de Huinca Renancó para la Obra: REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHOS DEL IPEM Nº 274 GRAL. LUCIO V. MANSILLA DE HUINCA RENANCÓ – Programa AURORA – Ordenanza Nº 1497/2019 - a las profesionales: Arquitecta STRADA, MARINA DANIELA – DNI Nº 30.315.745 – Matr. Prof. Nº 11199 – y Arquitecta MOLLARD, FLORENCIA NAIARA – DNI Nº 33.634.506 – Matr. Prof. Nº 1-12480 – Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba - a todos los efectos legales y técnicos que correspondieren.-

Art.2º).- ELÉVESE el presente Decreto a las autoridades correspondientes a la operatoria referida en el Art. 1º).-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 147/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de mayo de 2019.-

VISTO:

Que es necesario dar cumplimiento a la designación de profesional que realice las funciones de Responsable Técnico y Certificación de Obra de acuerdo a Convenio Ordenanza Nº 1498/2019 – Obra: Construcción de Cocina, Depósito, Baño de Docentes y Pasillo en el Jardín de Infantes Merceditas de San Martín de Huinca Renancó, en el marco del Programa "Aurora"; y

CONSIDERANDO:

Los antecedentes personales y técnico-profesionales de la Arq. Strada, Marina Daniela – DNI Nº 30.315.745 - M.P. Nº 11199 – y Arq. Mollard, Florencia Naiara – DNI Nº 33.634.506 – MP Nº 1-12480 – del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, que avalan su buen desempeño en tales funciones.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DESÍGNASE para las funciones de RESPONSABLES TÉCNICOS DE OBRA de la Municipalidad de Huinca Renancó para la Obra: CONSTRUCCIÓN DE COCINA, DEPÓSITO, BAÑO DE DOCENTES Y PASILLO EN EL JARDÍN DE INFANTES MERCEDITAS DE SAN MARTÍN DE HUINCA RENANCÓ – Programa AURORA – Ordenanza Nº 1498/2019 - a las profesionales: Arquitecta STRADA, MARINA DANIELA – DNI Nº 30.315.745 – Matr. Prof. Nº 11199 – y Arquitecta MOLLARD, FLORENCIA NAIARA – DNI Nº 33.634.506 – Matr. Prof. Nº 1-12480 – Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba - a todos los efectos legales y técnicos que correspondieren.-

Art.2º).- ELÉVESE el presente Decreto a las autoridades correspondientes a la operatoria referida en el Art. 1º).-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 148/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de mayo de 2019.-

VISTO:

Que por Decreto Nº 131/2019 se da de Baja de la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Huinca Renancó a la Agente Municipal de Planta Permanente Sra. BERRA, MARÍA CRISTINA – DNI Nº 12.943.601 – con motivo de haber sido acordado su beneficio de Jubilación Ordinaria Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba - Ley 80924 - Expte. Nº 0124-203920/2019 – Beneficio J-8020392000 – Resolución Nº 001923/2019 – Serie "W"; y

CONSIDERANDO:

Que a todos los efectos legales corresponde otorgar al mencionado ex Agente Municipal, el beneficio de Bonificación por Jubilación Ordinaria, que prevé para el caso de Jubilaciones Ordinarias de Agentes Municipales, el Estatuto del Empleado Público Municipal – Ordenanza Nº 363/1988, modificatorias y Reglamentación – Art.53º).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE BONIFICACIÓN POR JUBILACIÓN ORDINARIA a la Sra. BERRA, MARÍA CRISTINA – DNI Nº 12.943.601 - con motivo de haberse acogido a los beneficios de Jubilación Ordinaria Ley Nº 8024 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba - Resolución Nº 001923/2019 - Serie "W" – Expte. Nº 0124-203920/2019 – Beneficio Nº J8020392000 – por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 212.143,88).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 3.31.1.-01.03.121 – PREMIOS (JUB. ORD.) – del Presupuesto de Gastos vigente .-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 149/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 28 de mayo de 2019.-

VISTO:

La puesta en marcha el dictado de Curso de Robótica a través del Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica – I.S.E.T. - ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se implementa a través de técnicos capacitados a nivel local, en electrónica y computación.-

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. VÉLIZ, ADRIÁN EDUARDO - DNI N° 20.197.414 - Domicilio: Castilla Nº 259 - Huinca Renancó (Cba.) - para realizar tareas de capacitación – Curso de Robótica – en sede del I.S.E.T. de este Municipio.-

Art.2º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. VASSAROTTO, JULIO FERNANDO - DNI N° 20.197.479 - Domicilio: San LORENZO Nº 155 - Huinca Renancó (Cba.) - para realizar tareas de capacitación – Curso de Robótica – en sede del I.S.E.T. de este Municipio.--

Art.3º).- Los Contratos de Trabajo para Tarea Eventual, forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.22.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.5º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 150/2019 B.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – VÉLIZ, ADRIÁN EDUARDO - DNI N° 20.197.414 - Domicilio: Castilla Nº 259 - Huinca Renancó (Cba.) -

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de DICTADO CURSO DE ROBÓTICA en el Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica – I.S.E.T.- de esta Municipalidad.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado será de PESOS TRECE MIL ($ 13.000.-) incluido el material didáctico.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

VELIZ, ADRIÁN EDUARDO
DNI Nº 20.197.414

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – VASSAROTTO, JULIO FERNANDO - DNI N° 20.197.479 - Domicilio: San Lorenzo Nº 155 - Huinca Renancó (Cba.) -

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de DICTADO CURSO DE ROBÓTICA en el Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica – I.S.E.T.- de esta Municipalidad.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado será de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

VASSAROTTO, JULIO FERNANDO
DNI Nº 20.197.479

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de mayo de 2019.-

VISTO:
Que el Agente Municipal Contratado Sr. CHÁVEZ, Raúl Alberto – DNI Nº 11.211.616 - tiene a resolver próximamente su trámite jubilatorio ante la ANSES: y

CONSIDERANDO:
Que el organismo mencionado requiere la baja de toda actividad aportante al futuro beneficiario previo al acuerdo de la Jubilación que tramita ante el mismo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DÉSE DE BAJA como Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad de Huinca Renancó al Sr. CHAVEZ, RAÚL ALBERTO - DNI Nº 11.211.616 – al 1º DE JUNIO DE JUNIO DE 2019, siendo su último día de permanencia en tal carácter el 31 de mayo de 2019.-

Art.2º).- DÉSE copia del presente Decreto a Departamento Contable, Legajo Personal y al mencionado ex agente, a los fines de la prosecución de su trámite jubilatorio ante la ANSES.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 150/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 05 de junio de 2019.-

VISTO:

La renuncia a su Contrato de Trabajo efectuada por el Agente Municipal Contratado No Permanente Sr. Florit, Sebastián Federico - DNI Nº 26.015.657 - al desempeño de sus funciones de Encargado Museo Histórico Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la misma, obedece a cuestiones netamente personales y de salud del nombrado, razón por la cual no hay objeción para aceptarla rescindiendo el Contrato de Trabajo que lo relaciona con este Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°**).-** ACÉPTASE la renuncia del Sr. FLORIT, SEBASTIÁN FEDERICO - DNI Nº 26.015.657 – como Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación – por el desempeño de tareas como Encargado de Museo Histórico Municipal, a partir del día de la fecha 05 de junio de 2019.-

Art.2º).- RESCÍNDASE el Contrato de Trabajo que pertenece al Decreto Nº 019/2019.-

Art.3º).- DÉSE COPIA del presente Decreto al renunciante, a Dpto. Contable y Legajo Personal.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 151/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 05 de junio de 2019.-

VISTO:

La necesidad de encomendar trabajos de conductor de vehículos para distintas actividades por cuenta del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. CHAVEZ, RAÚL ALBERTO - DNI N° 11.211.616 - Domicilio: Alfredo Palacio Nº 670 - Huinca Renancó – para realizar trabajo de conductor de vehículos municipales, percibiendo la suma mensual de PESOS DOCE MIL ($ 12.000.-) por el período JULIO/DICIEMBRE/2019.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.41.1.01.03 - SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 152/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – CHAVEZ, RAÚL ALBERTO – DNI Nº 11.211.616 - domiciliado en calle Alfredo Palacio Nº 670 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de conductor de Vehículos Municipales, que se le asignen, durante el período JULIO/DICIEMBRE/2019.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado en forma mensual asciende a la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a cinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-

CHAVES, RAÚL ALBERTO
DNI Nº 11.211.616

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 05 de junio de 2019.-

VISTO:

La realización de la 14º Edición de la FERIA DEL LIBRO, organizada por el IPEM Nº 141 Dr. Dalmacio Vélez Sársfield, de esta Ciudad, los días jueves 6 y viernes 7 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que tan importante evento constituye un espacio de encuentro con la ciencia, la música, la literatura, el arte y la cultura, que significa para toda la comunidad educativa reforzar la relación con toda la comunidad, compartiendo conocimientos, talleres y charlas educativas.-

Que la realización de la Feria del Libro concita la atención del ámbito educativo, social y cultural de toda la Ciudad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL la 14º FERIA DEL LIBRO, organizada por el ipem nº 141 Dr. Dalmacio Vélez Sársfield, de esta Ciudad, a realizarse los días 6 y 7 de junio de 2019, con la presencia de diferentes expositores de distintas ramas de la cultura.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 153/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 05 de junio de 2019.-

VISTO:

La alternativa del Municipio de mantener los estándares de recaudación, que a su vez permite el cumplimiento de los servicios públicos esenciales con la normalidad deseada, en una época promedio del ejercicio anual, en que los costos se incrementan por diversas circunstancias y los niveles de recaudación disminuyen; y

CONSIDERANDO:

Que la lógica indica que un buen nivel de cobranza permite contar con una mayor capacidad de pago para hacer frente a los compromisos normales del Municipio.-

Que para el logro de estos propósitos, el Municipio implementa un plan que permita a los contribuyentes regularizar sus deudas otorgándoles a cambio una serie de beneficios compensatorios que incentivan a la cancelación de dichas deudas sin perder el Municipio su capacidad de cobro.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- IMPLEMÉNTASE un PLAN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS para contribuyentes del Municipio de Huinca Renancó que mantengan atrasos y deudas referidas a Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Impuesto a los Automotores y Contribuciones que inciden sobre el Comercio y la Industria, con vigencia durante el mes de junio de 2019.-

Art.2º).- El Plan de Regularización de Deudas comprende los siguientes aspectos:

I) Por PAGO DE CONTADO o MEDIO ELECTRÓNICO:

a) Durante la 1º Quincena del mes de junio/2019 – quita del 70% (setenta por ciento) sobre intereses en Tasa Servicios a la Propiedad, Impuesto a los Automotores y Contribuciones sobre Comercio, Industria y Servicios.-
b) Durante la 2º Quincena del mes de junio/2019 – quita del 50% (cincuenta por ciento) sobre los mismos items.-

II) Por PAGO MEDIANTE TARJETA DE CRÉDITO:

a) Durante todo el mes de junio/2019: quita del 30% (treinta por ciento) sobre intereses y posibilidad de pago hasta en 3 (tres) veces.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 154/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de junio de 2019.-

VISTO:

Que por Ley Nº 25.453 la Legislatura de Córdoba instituye la Semana Provincial de la Prevención del Consumo de Drogas estableciéndose a partir del día 26 de Junio – Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas – actividades destinadas a visibilizar la problemática del consumo de sustancias; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una iniciativa a nivel provincial que involucra a todos los sectores interesados en esta actitud preventiva y de concientización masiva, en que se trabaja en poner en relevancia y alentar a los padres, a las comunidades, a los docentes, a fuerzas de seguridad, miembros de gobiernos locales y del sistema de salud a realizar acciones de fortalecimiento familiar, de promoción y protección, para que alineen sus acciones y afrontar de esta manera la problemática.-

Que el Municipio de Huinca Renancó no puede estar ajeno a estas acciones dado que la situación a enfrentar aqueja a toda la sociedad en mayor o menor grado, sea como afectados o como preventores del consumo indebido.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ADHIÉRESE la Municipalidad de Huinca Renancó a la SEMANA PROVINCIAL DE LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS – Ley Provincial Nº 25453 – a partir del día 26 de Junio – Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas.-

Art.2º).- INCORPÓRANSE las siguientes actividades en el marco de la SEMANA PROVINCIAL DE LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS con la organización de Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos del Municipio, de acuerdo a lo siguiente:

Día 30 de junio de 2019 – Puesto de difusión – ubicación: Plaza Argentina.-
Día 1º de julio de 2019 - Jornada sobre los Conceptos de la Prevención (con la participación de la Dirección Municipal de Deportes).-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 155/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de junio de 2019.-

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo a este detalle:

- SUÁREZ, Mariela – DNI Nº 28.704.251 – Domicilio: Pasaje Alfredo Palacios Nº 560 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 328.- (Pesos Trescientos Veintiocho) – Orden de provisión Nº 59882 – Corralón Don Antonio – Detalle: 40 (cuarenta) adobones – habitación – (Niño con discapacidad).-
- GALLARDO, María Angélica - DNI Nº 34.429.444 – Domicilio: Paraguay Nº 269 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.651,27 - (Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Veintisiete Centavos) – Orden de Provisión Nº 60302 – Sur Sanitarios – Detalle: 6 (seis) caños ¾” agua fría; 2 (dos) llaves de paso; 1 (una) conexión a tanque; 6 (seis) curvas ¾”; 1 (uno) flotante para tanque. Baño adaptado para niña con discapacidad.-
- CILANO, Gisela – DNI Nº 30.175.631 – Domicilio: Arturo Capdevila Nº 145 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.900.- (Pesos Mil Novecientos) – Orden de Provisión Nº 59900 – Corralón Don Antonio – Detalle: 6 (seis) bolsas de cemento. Mejoramiento habitacional.-
- GONZÁLEZ, Claudia – DNI Nº 27.541.818 – Domicilio: Honduras Nº 113 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 4.900.- (Pesos Cuatro Mil) – I) Importe: $ 5.220.- (Pesos Cinco Mil Doscientos veinte) – Orden de Provisión Nº 60211 – Corralón Don Antonio; II) Importe: $ 4.680.- (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta) – Orden de Provisión Nº 60212 – Interiores Don Antonio – Detalle: 4 (cuatro) caños de 110; 1 (uno) registro OVCam; 4 (cuatro) curvas 110; 1 (uno) ramal “Y”; 6 (seis) calces. Mejoramiento habitacional.-
- GALLARDO, María Angélica - DNI Nº 34.429.444 – Domicilio: Paraguay Nº 269 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.520.- (Pesos Dos Mil Quinientos Veinte) – Orden de Provisión Nº 60240 – Agricen – Detalle: 1 (una) puerta placa de 0,80, más marco izquierdo. Baño adaptado para niña con discapacidad.-
- LÓPEZ, Omar – DNI Nº 16.691.449 – Domicilio: Mitre Nº 255 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 5.172,92 (Pesos Cinco Mil Ciento Noventa y Dos) – I) Importe: $ 2.588,37 (Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Ocho con Treinta y Siete Centavos) – Orden de Provisión Nº 60305 – Interiores Don Antonio; II) Importe: $ 2.584,55 (Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con Cincuenta y Cinco Centavos) – Orden de Provisión Nº 60306 -. Sur Sanitarios – Detalle: 1 (uno) tanque de 300 lts.; 2 (dos) caños de 1”; 1 (uno) codo de 1”; 2 (dos) uniones doble 1”; 4 (cuatro) caños 3/4; 1 (una) conexión a tanque ¾; 2 T ¾; 4 (cuatro) curvas ¾. Instalación agua en vivienda – persona con discapacidad.-

- CORIA, Micaela – DNI Nº 29.921.891 – Domicilio: Maipú Nº 1035 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 2.623,84 (Pesos Dos Mil Seiscientos Veintitrés con Ochenta y Cuatro Centavos) – I) Importe: $ 720.- (Pesos Setecientos Veinte) – Orden de Provisión Nº 60303 – Corralón El Huinca; II) Importe: $ 1.903,84 (Pesos Mil Novecientos Tres con Ochenta y Cuatro Centavos) – Orden de Provisión Nº 60304 – Interiores Don Antonio – Detalle: 2 (dos) m2 de cerámico línea económica; 1 (uno) ventiluz 0,60 x 0,40 mts.; 1 (una) bolsa de pegamento; 1 (una) pastina. Vivienda incendiada.-
- CASTRO, Laura Elena – DNI Nº 42.510.264 – Domicilio: Pueyrredón Nº 561 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 605,09 (Pesos Seiscientos Cinco con Nueve Centavos) – Orden de Provisión Nº 60329 – Gerardo M. Gatti – Detalle: 1 (una) cerradura apara puerta de ingreso, completa. Vivienda.-
- CORIA, Micaela – DNI Nº 29.921.891 – Domicilio: Maipú Nº 1035 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 4.613,28 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Trece con Veintiocho Centavos) – Orden de Provisión Nº 60322 – Sur Sanitarios – Detalle: 1 (una) puerta placa 0,70 mt. (derecha). Vivienda incendiada.-
- CASTRO, Laura Elena – DNI Nº 42.510.264 – Domicilio: Pueyrredón Nº 561 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.494,30 (Pesos Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con Treinta Centavos) – Orden de Provisión Nº 60319 – Omar Colombano - Detalle: 1 (uno) disyuntor 2x25 A; 1 (una) térmica 2x20 A; 1 (una) caja exterior con 5 bocas con puerta; 4 (cuatro) tiras cablecanal de 10x20. Vivienda.-
- FANTINO, Noelia – DNI Nº 31.276.100 – Domicilio: Uruguay Nº 377 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 3.265.- (Pesos Tres Mil Doscientos Sesenta y Cinco) – I) Importe: $ 1.350.- (Pesos Mil Trescientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 60308 – Dante Sosa; II) Importe: $ 1.915.- (Pesos Mil Novecientos Quince) – Orden de Provisión Nº 60310 – Agricen – Detalle: 1 ½ m3 arena fina; 1 ½ m3 arena gruesa. Vivienda.-

Art.2º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo al siguiente detalle:

- FERNÁNDEZ, Isabel – DNI Nº 24.975.708 – Domicilio: Formosa Nº 312 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 2.200.- (Pesos Dos Mil Doscientos) – Orden de Provisión Nº 60201 – Mónica Souto – Detalle: 2 (dos) colchones de 1 plaza. Nota: se hace entrega de un solo colchón. Devolución Nº 11 (once) cuotas de $ 200.- (Pesos Doscientos). Vivienda.-
- MERCADO, Daniel – DNI Nº 31.152.257 – Domicilio: Tucumán s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.344.- (Pesos Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro) – Orden de Provisión Nº 60236 – Corralón Don Antonio – Detalle: 4 (cuatro) bolsas de cal hidratada; 4 (cuatro) bolsas de cemento. Devolución: 4 (cuatro) cuotas de $ 500.- (Pesos Quinientos) – 1 (una) cuota de $ 344.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro). Mejoramiento habitacional.-
- PEREIRA, Graciela – DNI Nº 32.713.282 – Domicilio: 9 de Julio y Alem – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 684,80 (Pesos Seiscientos Ochenta y Cuatro con Ochenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 60228 – Interiores Don Antonio – Detalle: 4 (cuatro) mts. de caño galvanizado para salamandra. Devolución: 3 (tres) cuotas de $ 200.- (Pesos Doscientos); 1 (una) cuota de $ 84,80 (Pesos Ochenta y Cuatro con Ochenta Centavos). Mejoramiento habitacional.-
- DIEGO, Farsi – DNI Nº 32.901.606 – Domicilio: Avellaneda Nº 160 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 2.800.- (Pesos Dos Mil ochocientos) – I) Importe: $ 900.- (Pesos Novecientos) – Orden de Provisión Nº 60230 – Dante Sosa; II) Importe: $ 1.900.- (Pesos Mil Novecientos) – Orden de Provisión Nº 60231 – Corralón Don Antonio – Detalle: 5 (cinco) bolsas de cemento; 1 (uno) m3 de arena gruesa. Devolución: 10 (diez) cuotas de $ 250.- (Pesos Doscientos Cincuenta); 1 (una) cuota de $ 300.- (Pesos Trescientos). Mejoramiento habitacional.-

Art.3º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-
Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 156/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de junio de 2019.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período JUNIO/2019; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACION LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período JUNIO/2019 el cual queda configurado en su totalidad de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES / TAREAS	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
AREA: I.S.E.T.			
CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	$ 2.800.-
BONGIOVANNI SOLARO,CARLA	Secretaria Admin.	38.108.864	$ 4.000.-
VELÁZQUEZ, FLORENCIA	Adm. ISET	38.161.951	$ 4.000.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES			
DI BATTISTA, ALEJANDRO JAVIER	Auxiliar Escuela Ajed	- 21.784.951 -	$ 2.600.-
ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	$ 3.520.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SALUD MUNICIPAL

VILLEGAS, ESTELA NILDA Administr. Posta Nº 1 - 14.898.155 - $ 4.000.-

GRUMELLI, SERGIO EDUARDO Sereno Posta Nº 1 - 13.590.614 - $ 4.000.-

SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD Administr. Posta Nº 1 - 37.322.158 - $ 4.000.-

DESTÉFANIS, ESTEFANÍA Administr. Posta Nº 1 - 35.258.778 - $ 4.000.-

GONZÁLEZ, JESICA Maestranza Posta Nº 2 - 35.258.776 - $ 4.000.-

* PARTIDA: HOSPITAL - CAPACITACION - 5.53.1.01.03.049.-

ÁREA: GOBIERNO

AGUGGIA, MAURO NICOLÁS Ordenanza Edificio - 27.540.988 - $ 3.520.-

RODRÍGUEZ, JONATAN Agte Prev. de Tránsito - 38.161.993 - $ 4.000.-

RIVAS, DAMIANA DEL CARMEN Maestranza Edificio - 22.198.463 - $ 4.000.-

PALLERO, FLORENCIA N. Agte. Prev. de Tránsito - 32.081.498 - $ 4.000.-

LÓPEZ, MARINA BELÉN Agte. Prev. de Tránsito - 40.772.938 - $ 4.000.-

BAQUÉ, CANDELARIA C.E.N.M.A. - 36.479.862 - $ 4.000.-

* PARTIDA: GOBIERNO - CAPACITACION - 2.21.1.01.03.049

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

MENSA, NELIDA ISABEL Comedor Municipal - 12.329.011 - $ 4.000.-

PALACIO, NANCY GRISELDA Maestranza Ctro. Comunitario - 16.118.721 - $ 4.000.-

RANZINI, MARIA LETICIA Maestranza C.C.I. - 32.081.306 - $ 4.000.-

BURGOS, AMÉRICO ALBERTO Sereno C.C.I. - 08.363.390 - $ 4.000.-

PICCONI, ÁNGEL ANTONIO Sereno C.C.I. - 06.042.338 - $ 3.520.-

BELTRAMINO, DELIA Comedor Municipal – Ayte. - 25.014.436 - $ 4.000.-

URQUIZA, MARCELA Sala Cuna – Ayte. - 35.672.062 - $ 4.000.-

ESCUDERO, JULIANA CCI – Pasitos – Ayte. – 38.732.436 - $ 4.000.-

BECERRA, MARÍA ROSA Ctro. Comunitario – Ayte. – 24.637.250 - $ 4.000.-

LARA, MARIA ALEJANDRA Ctro Comunitario –Maestza. - 22.026.068 - $ 4.000.-

QUIROGA, JONATAN MANUEL Ctro. Comunitario – Ayte. - 38.161.992 - $ 4.000.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DIAGUSTINI, JUAN CARLOS	Trabajos Varios Corralón	- 29.728.819 -	$ 4.000.-
DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C.	Trabajos Varios Corralón	- 12.008.299 -	$ 4.000.-
GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA	Maestranza Juzgado Tránsito	- 20.705.663 -	$ 3.520.-
ARGÜELLO, LUIS	Sereno Estación FF.CC.	- 05.267.117 -	$ 3.520.-
RANZINI, RUBÉN DARÍO	Sereno Estación FF.CC.	- 26.168.999 -	$ 4.000.-
VILLEGAS, EDUARDO	Sereno Corralón Municipal	- 06.658.620 -	$ 3.520.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 157/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 21 de junio de 2019.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECÓNOMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período JUNIO/2019, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGUILERA, Roque – LE Nº 06.800.907 - $ 300.- - (Pesos Trescientos) – Domicilio: Güemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALLENDE, Eva Josefina – DNI Nº 11.174.120 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 940 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALTAMIRANO, Mario Rafael – DNI Nº 08.556.413 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Cuba Nº 270 – Huinca Renancó.-
- COLOMBANO, Emma Antonia – DNI Nº 05.861.439 – $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Chile Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Atención NBI.-
- DIAZ, Rita Inés – DNI Nº 12.833.607 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Guemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI Nº 23.492.040 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco Nº 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. Nº 04.137.098 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- LUNA, Cleotilde Nélida - LC Nº 03.210.818 - $ 300.- (Pesos Trescientos) -Domicilio: Juramento Nº 956 - Asistencia personal por NBI y edad avanzada.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI Nº 12.962.348 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - $ 300.- (Pesos Trescientos) –: Pasaje Fray M. Esquiú Nº 141 - Bv. IPV-Norte – Huinca Renancó - Asistencia personal y familiar.-
- PERALTA, Inés Hortencia - DNI N° 07.774.809 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Paraguay 454 - Asistencia NBI.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Barrio IPV-Sur – Huinca Renancó – Asistencia Familiar.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI Nº 33.603.339 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIOS CON APODERADOS:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI Nº 10.584.592 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI Nº 13.590.784.-
- DOMINGUEZ, Azucena Margarita - LC Nº 01.242.672 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Zeballos Nº 237 - Asistencia personal.- Apoderado: Pascual, Alicia Graciela – DNI Nº 20.133.555.-
- SICRE, Dalma Melisa - DNI Nº 38.108.869 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: 25 de Mayo Nº 967 - Huinca Renancó (Cba.) - Tratamiento médico diagnóstico: leucemia linfática aguda y cobertura de casa-habitación - Apoderado: Suárez, Graciela Susana – DNI Nº 25.014.463.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 158/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de junio de 2019.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico dentro de familias de Huinca Renancó, que no gozan de ingresos genuinos para el mantenimiento del hogar lo cual trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, brindándoles ayuda económica a través de Subsidios, con la obligación de devolución desarrollando tareas comunitarias como contraprestación, trabajos que son carácter transitorio y discontinuo y que serán efectuados en cualquiera de las Areas que están bajo la responsabilidad del Municipio, sin que esto siente precedente de relación laboral con esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, a través de coberturas semanales que se efectúan en relación a las necesidades que presenta cada persona y que guardan relación directa con el cumplimiento de la contraprestación .-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal y revisten el carácter de reintegrables (situaciones de gravedad de salud, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos, etc).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO, (JUNIO/2019) a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- ACOTTO, Pedro – DNI Nº 14.968.037 – Domicilio: Francia Nº 254 – Huinca Renancó.-
- AGACCIO, Mario – DNI Nº 16.656.510 – Domicilio: Carlos Gardel Nº 265 – Huinca Renancó (Cba.).-
- AGUILERA, Roque Agustín – DNI Nº 20.246.330 – Domicilio: Nicaragua Nº 369 – Huinca Renancó.-
- ALEGRE, Luis Ramón – DNI Nº 12.794.423 – Domicilio: Santa Cruz Nº 585 – Huinca Renancó.-
- ALTAMIRANO, Jorge Fernando – DNI Nº 21.017.030 – Domicilio: Ecuador Nº 160 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BASTIAS, Fernando Gabriel – DNI Nº 34.429.435 – Domicilio: Juramento Nº 936 – Huinca Renancó.-
- BENÍTEZ, Carlos Alberto – DNI Nº 16.195.722 – Domicilio: Laprida Nº 402 – Huinca Renancó.-
- BIOCCA TORTI, Facundo Daniel – DNI Nº 41.879.475 – Domicilio: Uruguay Nº 268 – Huinca Renancó.-
- BURGHART, Emmanuel – DNI Nº 29.521.197 – Domicilio: Pte. Perón Nº 1175 – Huinca Renancó (Cba.) –
- CHAVEZ, Raúl Alberto – DNI Nº 11.211.616 – Domicilio: Pasaje Alfredo Palacios Nº 670 – Huinca Renancó (Cba.).-
- DOMÍNGUEZ, Fernando Darío – DNI Nº 26.223.097 – Domicilio: 9 de Julio Nº 215 – Huinca Renancó.-
- FLORES, Juan Carlos – DNI Nº 23.243.637 – Domicilio: Juramento Nº 946 – Huinca Renancó.-
- GIGENA, José Alberto – DNI Nº 22.369.968 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-
- HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Emanuel – DNI Nº 39.736.920 – Domicilio: Ruta 35 – Km. 526 – Huinca Renancó (Cba.).-
- HERRERA, Ramón Eublejio – DNI Nº 07.680.770 – Domicilio: San Martín Nº 651 – Huinca Renancó.-

- JUÁREZ, Gustavo Germán – DNI Nº 37.490.108 – Domicilio: Mitre y Perón – Huinca Renancó.-

- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI Nº 14.199.844 – Domicilio: Pizarro Nº 69 – Huinca Renancó.-
- LIENDO, Carlos Javier – DNI Nº 21.406.610 – Domicilio: San Lorenzo Nº 260 – Huinca Renancó.-
- MARTÍNEZ, Luis maría – DNI Nº 21.979.001 – Domicilio: Brasil Nº 555 – uinca Renancó.-
- MENDEZ, Pedro Avelardo -. DNI Nº 16.686.605 – Domicilio: Lavalle Nº 220 – Huinca Renancó.-
- MORA, Domingo Osvaldo – DNI Nº 17.974.375 – Domicilio: Paraguay s/n – Huinca Renancó.-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ORTIZ, Luis Alberto – DNI Nº 12.943.617 – Domicilio: Chacabuco Nº 915 – Huinca Renancó. (Cba.).-
- ORTIZ, Miguel Andrés – DNI Nº 28.390.781 – Domicilio: Chacabuco Nº 913 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PAVICICH, Daniel Florio – DNI Nº 14.968.038 – Domicilio: Suipacha Nº 568 – Huinca Renancó.-
- PEREYRA, Ramón Adolfo – DNI Nº 10.640.928 – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco Nº 636 – Huinca Renancó.-
- PINTO, Alfredo – DNI Nº 16.457.232 – Domicilio: Pje. Esquiú s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- QUINTEROS, Gustavo Benjamín – DNI Nº 36.479.913 – Domicilio: Chacabuco Nº 326 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, Jonatan Josué – DNI Nº 33.603.371 – Domicilio: Italia y Perú – Huinca Renancó.-
- RUBIOLO, Claudio Arturo – DNI Nº 18.259.326 – Domicilio: Julio Alvarez Nº 808 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Enzo Nicolás – DNI Nº 40.575.543 – Domicilio: Eva Duarte Nº 1135 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Rodrigo Agustín – DNI Nº 40.772.591 – Domicilio: Int. Prieto Nº 946 – Huinca Renancó (Cba.).-
- VITA, Carlos Raúl – DNI Nº 20.197.445 – Domicilio: Sección Quintas – Huinca Renancó.-

Art.2°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO a los siguientes beneficiarios que se detallan:

- ALBERCA, María Alejandra – DNI Nº 21.407.972 – Domicilio: Irlanda Nº 1294 – Huinca Renancó.-
- ALVAREZ HERNÁNDEZ, Paloma – DNI Nº 40.297.620 – Domicilio: Pueyrredón Nº 147 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ARCURIO, Luciana Raquel – DNI Nº 30.315.750 – Domicilio: Santa Fe Nº 645 – Huinca Renancó.-
- AVILA MESA, Jorgelina Carina – DNI Nº 41.522.660 – Huinca Renancó (Cba.).-
- BARROSO, Viviana Beatriz – DNI Nº 20.700.811 – Domicilio: Córdoba Nº 239 – Huinca Renancó.-
- BELTRAMINO, Araceli Deolinda – DNI Nº 39.176.163 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI Nº 32.081.477 – Domicilio: Padre Delgado Nº 375 – Huinca Renancó.-
- BENÍTES, María Antonella – DNI Nº 38.161.962 – Domicilio: Santa Cruz Nº 255 – Huinca Renancó.-
- BILETTO, Florencia Natalí – DNI Nº 41.116.770 – Domicilio: Dinamarca y Venezuela – Huinca Renancó (Cba.).-
- BIOCCA, Antonella – DNI Nº 37.489.010 – Domicilio: Río Negro Nº 1240 – Huinca Renancó.-
- BURGOS, Marcela Roxana – DNI Nº 32.664.452 – Domicilio: Dr. Blanco Nº 254 – Huinca Renancó.-
- BUSTOS, Flavia Vanesa – DNI Nº 36.747.699 – Domicilio: Dinamarca Nº 191 – Huinca Renancó.-
- CARILLANA, Beatriz Norma – DNI Nº 12.170.452 – Domicilio: Francia Nº 57 – Huinca

Renancó.-

- CARRIZO, Nora Patricia – DNI Nº 27.057.761 – Domicilio: 9 de Julio Nº 101 – Huinca Renancó.-

- CILANO, María Evangelina – DNI Nº 33.152.831 – Domicilio: Eva Duarte Nº 355 – Huinca Renancó.-
- DESTEFANIS, Stefanía Gisele – DNI Nº 35.258.778 – Domicilio: Neuquén Nº 500 – Huinca Renancó.-
- DIAZ, Margarita – DNI Nº 24.399. 618 – Domicilio: Pte. Perón s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- DOMÍNGUEZ,. Mariela Alejandra – DNI Nº 28.704.289 – Domicilio: Honduras Nº 32 – Huinca Renancó (Cba.).-
- FLORES, Luciana Janet – DNI Nº 35.672.036 – Domicilio: Pasaje Salta s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- FLORES, María Eugenia – DNI Nº 37.505.724 – Domicilio: Pasaje Esquiú s/n – Huinca Renancó.-
- FLORES LÓPEZ, Melisa Janet – DNI Nº 41.522.604 – Domicilio: Castilla Nº 239 – Huinca Renancó.-
- FREDES, Eleonora Elizabeth – DNI Nº 42.584.007 – Domicilio: Suipacha Nº 1075 – Huinca Renancó.-
- GAUNA, Agustina Micaela – DNI Nº 41.116.763 – Domicilio: Pasaje Esquiú y Francia – Huinca Renancó (Cba.).-
- GOÑI, Valeria Anahí – DNI Nº 32.901.525 – Domicilio: Brasil Nº 439 – Huinca Renancó (Cba.).-
- IBARRA, Graciela Noemí – DNI Nº 23.851.110 – Domicilio: Italia Nº 386 – Huinca Renancó.-
- LAUCERO, Maylen – DNI Nº 38.418.029 – Domicilio: Pte. Perón Nº 589 – Huinca Renancó.-
- LAZO, Liliana Mercedes – DNI Nº 25.014.479 – Domicilio: Dr. Fermín Alarcia Nº 655 – Huinca Renancó.-
- LINO DOMÍNGUEZ, Macarena – DNI Nº 40.772.582 – Domicilio: Maltagliatti Nº 595 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LÓPEZ, Fiamma Micaela – DNI Nº 39.474.379 – Domicilio: Nicaragua Nº 309 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Alfonsina Belén – DNI Nº 31.887.546 – Domicilio: Irlanda Nº 1360 – Huinca Renancó.-
- LUCERO, Antonella Alejandra – DNI Nº 41.552.692 – Domicilio: Mitre Nº 144 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LUCERO, Yamila Pamela – DNI Nº 30.730.717 – Domicilio: Alem Nº 434 – Huinca Renancó.-
- LUNA, María Eugenia – DNI Nº 36.479.881 – Italia Nº 1083 - Huinca Renancó (Cba.).-
- MARTINI, María Natalia – DNI Nº 27.805.201 – Domicilio: Juramento Nº 31 – Huinca Renancó.-
- MENZO, Florencia Natalí – DNI Nº 39.474.355 – Domicilio: Pueyrredón Nº 666 – Huinca Renancó.-
- MERCADO, Lorena Patricia – DNI Nº 27.661.330 – Domicilio: Italia Nº 996 – Huinca Renancó.-
- OGA, Claudia Bibiana – DNI Nº 27.752.739 – Domicilio: Aragón Nº 175 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ORTIZ, Gabriela Lorena – DNI Nº 29.361.308 – Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 961 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ORTIZ, Vanesa Cristina – DNI Nº 39.474.390 – Domicilio: Chacabuco Nº 955 – Huinca Renancó.-
- PAVON, Alicia Haidee – DNI Nº 14.136.015 – Domicilio: Ecuador Nº 160 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PAVÓN, Eva Dina – DNI Nº 12.091.986 – Domicilio: Chacabuco y Avellaneda 999 – Huinca Renancó (Cba.).-
- PAVON, Tamara Ruth – DNI Nº 32.718.983 – Domicilio: Pte. Perón Nº 695 – Huinca Renancó.-
- PERALTA, Amelia – DNI Nº 28.704.303 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó.- (Cba.).-
- PEREYRA, Graciela Susana – DNI Nº 32.713.282 – Domicilio: Francia s/n – Huinca Renancó.-
- PINTO, Daiana Agostina – DNI Nº 37.489.012 – Domicilio: 9 de Julio Nº 555 – Huinca Renancó.-
- PUCHETTA, María Antonella – DNI Nº 35.672.065 – Domicilio: Pte. Perón Nº 129 – Huinca Renancó.-
- QUIROGA, María Eugenia – DNI Nº 29.587.310 – Domicilio: Suipacha Nº 680 – Huinca Renancó.-

- QUIROGA, Romina – DNI Nº 36.479.827 – Domicilio: Austria Nº 177 – Huinca Renancó (Cba.).-
- QUIROGA, Sandra Mónica – DNI Nº 18.259.303 – Domicilio: Francia s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Huinca Renancó.-

- RIVAROLA, Carina del Valle – DNI Nº 28.934.765 – Domicilio: Pasaje Esquiú s/n – Barrio IPV-Norte – Huinca Renancó (Cba.).-
- RODRÍGUEZ, Adriana Viviana – DNI Nº 24.338.847 – Domicilio: México Nº 332 – Huinca Renancó.-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana – DNI Nº 36.479.872 – Domicilio: San Lorenzo Nº 974 – Huinca Renancó.-
- ROSALES, Araceli Noemí – DNI Nº 42.234.855 – Domicilio: Pte. Perón Nº 1175 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ROSALES, Luciana Micaela – DNI Nº 24.668.939 – Domicilio: Francia Nº 851 – Huinca Renancó.-
- SERPA, Andrea Isabel – DNI Nº 25.536.550 – Domicilio: Juramento Nº 431 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SILVA, Mónica – DNI Nº 17.770.529 – Domicilio: 9 de Julio Nº 584 – Huinca Renancó (Cba.).-
- SUÁREZ, Mirian del Valle – DNI Nº 25.014.493 – Domicilio: Belgrano Nº 168 – Huinca Renancó (Cba.).-
- VAZQUEZ, Virginia Janet – DNI Nº 34.429.372 – Domicilio: Francia Nº 1.185 – Huinca Renancó (Cba.).-
- VIDELA, Joana Natali – DNI Nº 35.623.820 – Domicilio: Suipacha Nº 1061 – Huinca Renancó.-

Art.3°).- Imputación a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 159/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de junio de 2019.-

VISTO:

Que resulta imprescindible regularizar la situación legal de vehículos que el Municipio de Huinca Renancó tiene en carácter de Depósito Judicial destinados por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba – Oficina de Automotores Secuestrados – según Decreto Nº 182/2015 de fecha 31 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que según comunicación fechada 15-05-2015 de Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba se informa la decisión de la Oficina de Automotores de entregar en Depósito Judicial a este Municipio tres (3) motos....”3) Marca: HONDA, Modelo: CBX 250 TWISTER, Color: NEGRO CON ROJO, Dominio Colocado: 745-IUJ, Motor Nº MC35E-C305637, Bastidor Nº 8CHMC3500DP000242...

Que posteriormente, con fecha 10 de julio de 2015, dicha Secretaría General comunica la decisión de ese Alto Cuerpo la decisión de hacer entrega efectiva de dicho vehículo, confeccionándose el Acta correspondiente de misma fecha, haciendo mención de dicho “vehículo secuestrado en relación a los autos caratulados: CEJAS, Ana María y otros p.ss.aa. Tenencia con fines de comercialización agravada, etc., que se tramitan por ante la Excma. Cámara en lo Criminal de 3era. Nominación...”

Que por comunicación de fecha 1º de agosto de 2017, la Secretaría General del Excmo. Tribunal de Justicia la Oficina de Automotores Secuestrados solicita el traslado del vehículo en cuestión al Puesto de verificación Nº 38 – Huinca Renancó para la realización del Informe Técnico Numérico de Chasis y Motor, el día 07 de agosto de 2017, manteniendo el Depósito Judicial dispuesto.-

Que, en fecha 24 de noviembre de 2017, por Decreto de misma fecha, el mencionado Alto Cuerpo de Justicia resuelve DEJAR SIN EFECTO la entrega en Depósito Judicial dispuesta oportunamente, debiendo ser trasladado a Depósito-Taller de calles Belgrano y Perú a fin de la confección del acta correspondiente, en tanto que en fecha 04-12-2017, este D.E.M. procede a retirar la documentación vinculada con la desafectación de la entrega en Depósito Judicial del vehículo.-

Que en fecha 05 de diciembre de 2017, el mencionado Alto Cuerpo de Justicia comunica al Jefe de Alcaidía de Tribunales I – Policía de la Provincia de Córdoba dicha resolución, en tanto que el vehículo mencionado, en fecha 05 de abril de 2018 el Acta de Recepción de Vehículo expresa “Dicho vehículo se recibe en el estado según consta en inventario que se adjunta a la presente.”

Que ante la documentación obrante al respecto, corresponde dar la Baja del Municipio de Huinca Renancó, del grupo de vehículos consignados en el Decreto Nº 182/2015 a los efectos administrativos y legales.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DÁSE DE BAJA la tenencia en Depósito Judicial – el vehículo destinado por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba – Oficina de Automotores Secuestrados – al uso público del Municipio de Huinca Renancó, designado como: Marca: HONDA, Modelo: CBX 250 TWISTER, Color: NEGRO CON ROJO, Dominio Colocado: 745-IUJ, Motor Nº MC35E-C305637, Bastidor Nº 8CHMC3500DP000242.-

Art.2º).- DESAFÉCTASE de la planta de vehículos en Depósito Judicial consignados en el Decreto Nº 182/2015 de fecha 31 de julio de 2015.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 160/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Huinca Renancó, Cba., 27 de junio de 2019.-

VISTO:

La petición de que sea escriturado un terreno adquirido por la Srta. MARÍA BELÉN FUNES – DNI Nº 28.704.227 - a la Sra. ANA LISA GAUNA – DNI Nº 30.730.681 - adjudicataria en su oportunidad de un terreno ubicado en calle Magallanes, entre calles Castilla y Granada, de Villa Pacífico, de la Ciudad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, designado como Lote Nº 31 de la Manzana "L", datos catastrales: C1,S3,M18,P31; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido analizada la situación planteada, y habiéndose cotejado los datos del terreno al que alude, tratándose del siguiente: "una fracción de terreno, estado baldío, ubicado sobre calle Magallanes, entre las de Castilla y Granada, del Barrio Norte, de la Ciudad de Huinca Renancó, Depto. General Roca, designado como Lote 31 de la Manzana L; datos catastrales: C1, S3, M18, P31.-"

Que dicho terreno le fue asignado a la Srta. ANA LISA GAUNA – DNI Nº 30.730.681 - conforme a la Ordenanza Nº 790 y sus modificatorias Nºs 1014/02, 1018/06 y 1049/07 tratándose de un terreno de los denominados "sociales", adjudicándosele mediante Decreto Nº 070/2012.-

Que revisados los estados contables de este Municipio, se confirma que se han abonado la totalidad de las cuotas del mismo, y también se encuentran pagos los impuestos municipales de la propiedad, no encontrándose objeción alguna para que la Escritura Traslativa de Dominio sea suscripta a favor de la Srta. FUNES, MARÍA BELÉN – DNI Nº 28.704.227 – toda vez que la finalidad del instituto es priorizar una necesidad básica de las familias de nuestra localidad, como lo es el acceso a la vivienda, de raigambre constitucional.-

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- DÉJASE SIN EFECTO la Adjudicación oportunamente otorgada a la Srta. GAUNA, ANA LISA – DNI Nº 30.730.681 – en relación al terreno baldío, ubicado sobre calle Magallanes, entre las de Castilla y Granada, del Barrio Norte (Villa pacífico), de la Ciudad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, designado como Lote 31 de la Manzana L – Datos catastrales: C1, S3, M18, P31.-

Art.2º).- DISPÓNESE que la ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO sea efectuada en favor de la Srta. FUNES, MARÍA BELÉN – DNI Nº 28.704.227 – del terreno ubicado en calle Magallanes entre las de Castilla y Granada, del Barrio Norte (Villa Pacífico), de la Ciudad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, designado como Lote 31 de la Manzana L – datos catastrales: C1 – S3 – M18 – P31.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, dése al Registro Municipal, dése copia y archívese.-

DECRETO Nº 161/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 27 de junio de 2019.-

VISTO:

La necesidad de encomendar trabajo de reparación del Arco de Acceso a la Ciudad de Huinca Renancó – ubicado en Acceso Este Presidente Arturo Frondizi; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Ley Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. VILLEGAS, JUAN ARMANDO - DNI N° 11.940.971 - Domicilio: Santa Fe y La Pampa - Huinca Renancó – para realizar trabajos de reparación Arco Entrada a la Ciudad de Huinca Renancó – Acceso Pte. Arturo Frondizi – por una suma total de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.41.1.01.03 - SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 162/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – VILLEGAS, JUAN ARMANDO – DNI Nº 11.940.971 - domiciliado en calle Santa Fe y La Pampa – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de reparación Arco de Ingreso a la Ciudad de Huinca Renancó – Acceso Presidente Arturo Frondizi en estructura metálica de herrería.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado asciende por mano de obra a la suma total de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a 03 días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

VILLEGAS, JUAN ARMANDO
DNI Nº 11.940.971

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de junio de 2019.-

VISTO:

La solicitud de colaboración efectuada por la institución Sporting Club Nelson Tomás Page de esta Ciudad para atender gastos de mantenimiento institucional; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio concurre en auxilio a instituciones de orden deportivo, social y cultural en la medida de sus posibilidades económicas y presupuestarias, existiendo con la mencionada institución convenios de colaboración recíproca.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRESE AYUDA ECONÓMICA INSTITUCIONAL de carácter no reintegrable a la institución SPORTING CLUB NELSON TOMÁS PAGE de esta Ciudad, por importe de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-), para atención gastos de orden institucional.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 163/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, 01 de julio de 2019.-

VISTO:

Que se requiere personal idóneo y competente en los servicios asistenciales que se brindan a través del Centro de Cuidados Infantiles – CCI – de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que los contratos de trabajos se encuentran vencidos, siendo indispensable proceder a la renovación de los correspondientes a las agentes Sra. VEINER, Andrea – DNI Nº 27.057.758 – Sra. LADOUSSE, MARÍA ELISA – DNI Nº 22.369.999 quienes han venido desempeñándose en tareas en CCI – Pasitos – como Personal Contratado No Permanente hasta el presente habiendo demostrado solvencia e idoneidad en las mismas razón por la cual se decide renovar su contrato de trabajo por un nuevo período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal – por el período 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 a la Sra. VEINER, Andrea – DNI Nº 27.057.758 – Domicilio: José M. Estrada Nº 269 - Huinca Renancó (Cba.) - Profesora en Educación Preescolar (UNRC) para cumplir tareas de ENCARGADA DE CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES – CCI – PASITOS – de esta Municipalidad - con imputación a la Partida Presupuestaria: PERSONAL NO PERMANENTE - .-

Art.2º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal – por el período 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 a la Sra. LADOUSSE, MARÍA ELISA – DNI Nº 22.369.999 – Domicilio: Eva Duarte Nº 315 - Huinca Renancó (Cba.) – para cumplir funciones en CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES – CCI – PASITOS – de esta Municipalidad - con imputación a la Partida Presupuestaria: PERSONAL NO PERMANENTE – 5.51.1.01.01.002.-

Art.2º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 164/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra lA Sra. **VEINER, ANDREA -** DNI Nº 27.057.758 - domiciliado en calle de esta Ciudad calle José Manuel Estrada Nº 269 – Profesora en Educación Pre-escolar se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **VEINER, ANDREA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **ENCARGADA CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES – CCI – Pasitos –** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Sra. Veiner, Andrea percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 07 (Siete) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título Universitario (plan 4 años) – Universidad Nacional de Río Cuarto Y Salario Familiar (3 hijos).- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

ANDREA VEINER

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra lA Sra. **LADOUSSE, MARÍA ELISA -** DNI Nº 22.369.999 - domiciliado en calle de esta Ciudad calle Eva Duarte Nº 315 – Profesora en Educación Primaria se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **LADOUSSE, MARÍA ELISA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones en **CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES – CCI – Pasitos –** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Sra. LADOUSSE, MARÍA ELISA percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 03 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título de Docente (4 años).- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

MARÍA ELISA LADOUSSE

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, 01 de julio de 2019.-

VISTO:

Que los Contratos de Trabajo suscriptos con personal que se desempeña en diversas áreas del servicio municipal finalizaron en fecha 30 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la continuación de dichas actividades con lo cual es viable la suscripción de nuevos Contratos de Trabajo con los agentes municipales que se considera deben seguir prestando servicios, en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal, de acuerdo a las características del servicio de las diversas áreas del Municipio y los lineamientos dispuestos por este D.E.M.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal:

- Período: 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019:

PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17

a) Corralón Municipal:
   A) DOMÍNGUEZ, Ernesto Martín – DNI Nº 12.469.269 – Domicilio: Brasil y Francia – Huinca Renancó (Cba.) - Conductor de Vehículos Municipales.-
   B) QUIROGA, Santiago Jesús – DNI Nº 26.816.895 – Domicilio: Panamá y Malvinas Argentinas – Huinca Renancó (Cba.) - Tareas Varias de Maestranza y Servicios Generales dependientes de Dpto. Obras y Servicios Públicas.-
   C) PEDERNERA, Carlos Alberto - DNI Nº 25.121.288 – Domicilio: Italia y Ecuador – Huinca Renancó (Cba.) - Maestranza y Servicios Generales en Vía Pública.-
   D) DELFIOL, CARLOS SAMUEL - DNI Nº 30.730.714 – domicilio: Juramento Nº 309 – Huinca Renancó (Cba.) – Tareas varias en Corralón Municipal.-
   E) HERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL – DNI Nº DNI Nº 26.015.627 - domiciliado en esta Ciudad calle Alem Nº 365 - Huinca Renancó (Cba.) – Tareas Varias Corralón Municipal.-
   F) MEZA, JUAN GABRIEL – DNI Nº DNI Nº 35.672.102 – domicilio: Chacabuco Nº 582 – Huinca Renancó - para tareas de Maestranza y Servicios Generales en dependencias Corralón Municipal.-
   G) POBLETE, LUIS ENRIQUE - DNI Nº 30.315.790 – domicilio: Irlanda Nº 1.342 – Huinca Rernancó – para tareas Conducción Vehículos Municipales.-

b) Electricista Edificio y Electricidad Automotor Corralón:

H) VERDE, JORGE OMAR - DNI Nº 33.603.483 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 778 – Huinca Renancó (Cba. – Tareas de mantenimiento electricidad en Edificio Municipal y electricidad automotor vehículos Corralón.-

c) Atención Caniles Municipales (Perrera):

I) RODRÍGUEZ, CRISTIAN MARTÍN – DNI Nº 27.805.137 – domicilio: Nicaragua s/n – Huinca Renancó - para tareas de Encargado de Caniles Municipales (Perrera).-

Art.2º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 165/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **DOMINGUEZ, ERNESTO MARTIN -** DNI Nº 12.469.269 - domiciliado en calles Brasil y Francia de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **DOMINGUEZ, ERNESTO MARTIN** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **Conductor de Vehículos Municipales (Camión Volcador)** dependiendo del Area de Servicios Públicos de la Municipalidad de Huinca Renancó.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: El Sr. DOMINGUEZ, ERNESTO MARTIN percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 14 (Catorce) del Area de Servicios Públicos, con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Antigüedad Municipal (02-01-1998), Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

ERNESTO MARTIN DOMINGUEZ

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **QUIROGA, SANTIAGO JESUS** - DNI Nº 26.816.895 - domiciliado en esta Ciudad calle Panamá y Malvinas Argentinas - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios del Sr. QUIROGA, SANTIAGO JESUS para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS VARIAS de MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES dependientes del Dpto. de Obras y Servicios Públicos**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: El Sr. QUIROGA percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria **Nº 9 (NUEVE)** con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

SANTIAGO JESÚS QUIROGA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **PEDERNERA, CARLOS ALBERTO -** DNI Nº 25.121.288 - domiciliado en calles Italia y Ecuador de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **PEDERNERA, CARLOS ALBERTO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES EN VÍA PÚBLICA** dependiendo del Area de Servicios Públicos de la Municipalidad de Huinca Renancó, a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: El Sr. PEDERNERA, CARLOS ALBERTO percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 05 (CINCO) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

PEDERNERA, CARLOS ALBERTO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL** - DNI Nº 26.015.627 - domiciliado en esta Ciudad calle Alem Nº 365 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios del Sr. **HERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS VARIAS EN CORRALÓN MUNICIPAL.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: El Sr. **HERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 05 (CINCO) con las actualizaciones que a la misma correspondieren Adicional Remunerativo y Refrigerio**.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

HERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sr. **VERDE, JORGE OMAR** - DNI Nº 33.603.483 - domiciliada en esta Ciudad calle Malvinas Argentimnas Nº 778 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios del Sr. **VERDE, JORGE OMAR** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS DE ELECTRICIDAD AUTOMOTOR (VEHÍCULOS CORRALÓN MUNICIPAL) E INSTALACIONES ELÉCTRICAS (AREA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS)** a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: El Sr. **VERDE, JORGE OMAR** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título Secundario.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

JORGE OMAR VERDE

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **MEZA, JUAN GABRIEL** - DNI Nº 35.672.102 - domiciliado en calle Chacabuco Nº 582 de esta Ciudad , se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **MEZA, JUAN GABRIEL** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de Maestranza y servicios Generales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: El Sr. MEZA, JUAN GABRIEL percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

MEZA, JUAN GABRIEL
DNI Nº 35.672.102

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **RODRÍGUEZ, CRISTIAN MARTÍN** - DNI Nº 27.805.137 - domiciliado en calle Nicaragua s/n en esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **RODRÍGUEZ, CRISTIAN MARTÍN** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de Encargado de Caniles Municipales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: El Sr. RODRÍGUEZ, CRISTIAN MARTÍN percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

RODRÍGUEZ, CRISTIAN MARTÍN
DNI Nº 27.805.137

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **DELFIOL, CARLOS SAMUEL** - DNI Nº 30.730.714 - domiciliado en esta Ciudad calle Juramento Nº 309 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios del Sr. DELFIOL, CARLOS SAMUEL para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS VARIAS EN CORRALÓN.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: El Sr. DELFIOL, CARLOS SAMUEL percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 04 (CUATRO) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo y Salario Familiar**.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

DELFIOL, CARLOS SAMUEL

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **POBLETE, LUIS ENRIQUE -** DNI Nº 30.315.790 - domiciliado en calle Irlanda Nº 1.342 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **POBLETE, LUIS ENRIQUE** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **Conductor de Vehículos Municipales** dependiendo del Area de Servicios Públicos de la Municipalidad de Huinca Renancó .- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: El Sr. **POBLETE, LUIS ENRIQUE** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 03 (TRES) del Area de Servicios Públicos, con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Adicional No Remunerativo (Acta Acuerdo), Refrigerio y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

LUIS ENRIQUE POBLETE
DNI Nº 30.315.790

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

Las funciones de ENCARGADA DE AREA EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos y contables correspondientes es necesario establecer las condiciones de relación con el Municipio de Huinca Renancó, por un nuevo período de funciones.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios profesionales de la Srta. **TOSELLI, Raquel Emma** - DNI Nº 12.962.330 - de profesión Médica Veterinaria M.P. Nº 7458 - Profesora para Enseñanza Primaria, domiciliada en la intersección de las calles San Martín y Maltagliatti en esta Ciudad - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe las funciones de **ENCARGADA DE ÁREA EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.) Y TODAS SUS DEPENDENCIAS,** (Categoría Escalafonaria Encargado de Area) - por el período comprendido entre el 01 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.01.002.05.17 - PERSONAL CONTRATADO I.S.E.T. - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 166/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Dra. Srta. **TOSELLI, RAQUEL EMMA -** DNI Nº 12.962.330 - de profesión Médica Veterinaria M.P. Nº 7458 y Profesora para la Enseñanza Primaria, domiciliada en la intersección de las calles San Martín y Maltagliatti en esta Ciudad , se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **TOSELLI, RAQUEL EMMA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de **ENCARGADA DE AREA EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.) Y TODAS LAS DEPENDENCIAS QUE LO COMPONEN**, dependiente de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Srta. TOSELLI, RAQUEL EMMA percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Encargado de Area con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Universitario, con más un 15% (quince por ciento) en concepto de Otros Suplementos, y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Prof. Dra. RAQUEL EMMA TOSELLI
DNI Nº 12.962.330

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal de enfermería en los Servicios de Salud Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nélida Lorena Carrasco ha acreditado tal carácter por lo que se requieren los mismos para desempeñarse en Posta Sanitaria Nº 1 Santa Rita de Casia.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 2.23.1.01.03– a la Sra. **CARRASCO, NÉLIDA LORENA -** DNI Nº 27.985.188 – con domicilio en esta Ciudad calle Colombia Nº 66 - para Tareas Varias de Enfermería en Posta Sanitaria Municipal Nº 1 – Santa Rita de Casia.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 167/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Srta. **CARRASCO, NÉLIDA LORENA -** DNI Nº 27.985.188 - domiciliado en calle Colombia Nº 66 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sra. **CARRASCO, NÉLIDA LORENA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe Tareas de Enfermera en Posta Sanitaria Municipal Nº 1 – Santa Rita de Casia a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Sra. **CARRASCO, NÉLIDA LORENA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título Terciario (Enfermería/3 años).- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

NELIDA LORENA CARRASCO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA

INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

Que Contratos de Trabajo suscriptos con personal que se desempeña en diversas áreas en I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica) finalizaron en fecha 30 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la continuación de dichas actividades de apoyo administrativo con lo cual es viable la renovación de los Contratos de Trabajo, en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal, por un nuevo período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 2.23.1.01.03 – a la Sra. **SILVA, PATRICIA ANALÍA** - DNI Nº 26.132.573 – San Lorenzo Nº 529 - Huinca Renancó (Cba) para cumplir tareas administrativas en el área Medio Ambiente (ISET) de esta Municipalidad.-

Art.2º).- CONTRATASE los servicios de la Srta. **ESCUDERO, JESICA NOEMÍ** - DNI Nº 37.488.768 - domiciliada en calle Juramento Nº 536 en esta Ciudad - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe las funciones ADMINISTRATIVAS en I.S.E.T. por el período comprendido entre el 01 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019 inclusive con imputación a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.01.002.05.17 - PERSONAL CONTRATADO I.S.E.T. - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 168/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sra. **SILVA, PATRICIA ANALIA -** DNI Nº 26.132.573 - domiciliado en calle San Lorenzo Nº 529 - de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **SILVA, PATRICIA ANALÍA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe Tareas Administrativas en Area Medio Ambiente a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Sra. **SILVA, PATRICIA ANALÍA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Salario Familiar (2 hijos).- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

PATRICIA ANALÍA SILVA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Dra. Srta. **ESCUDERO, JESICA NOEMÍ -** DNI Nº 37.488.768 - domiciliada en calle Juramento Nº 536 de esta Ciudad , se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **ESCUDERO, JESICA NOEMÍ** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones **ADMINISTRATIVAS en INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.)** dependiente de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Srta. ESCUDERO, JESICA NOEMÍ percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título Secundario.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

ESCUDERO, JESSICA NOEMÍ
DNI Nº 37.488.768

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019 -

VISTO:

La atención de necesidades de servicio en dependencias del Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica (ISET); y

CONSIDERANDO:

Que en el servicio de maestranza del ISET viene desempeñando tareas de maestranza la agente no permanente Garrido, Rosa Mabel, con buen cumplimiento cuyos Contratos de Trabajo han vencido en sus términos, por lo que se decide su renovación por un nuevo período en dicha área de servicios.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal, para realización de tareas de maestranza en I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica) por el período 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive a la Sra. GARRIDO, ROSA MABEL – DNI Nº 16.586.796 – domicilio: Avellaneda 473 – Huinca Renancó (Cba.).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La imputación se efectúa a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PÚBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 169/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **GARRIDO, ROSA MABEL** - DNI Nº 16.586.796 - domiciliado en esta Ciudad calle Avellaneda 473 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **GARRIDO, ROSA MABEL** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS DE MAESTRANZA EN INSTALACIONES DEL I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica)** de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Sra. **GARRIDO, ROSA MABEL** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria **Nº 05 (cinco) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Salario Familiar.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

GARRIDO, ROSA MABEL

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

Las actividades que se realizan bajo el área de la Dirección de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la continuación de las actividades correspondientes al Area de Medio Ambiente, con lo cual es viable la renovación de Contratos de Trabajo en carácter de Personal Contratado No Permanente, por un nuevo de período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019 inclusive, al Sr. **CILANO, JUAN CARLOS** – DNI Nº 11.940.998 – con domicilio en esta Ciudad calle Cortez Nº 42 – para desempeñar tareas de Inspector de Medio Ambiente de esta Municipalidad, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO GOBIERNO – 2.21.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal – por el período 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 al Sr. **GUEVARA, GERARDO ALBERTO** – DNI Nº 23.851.141 - domicilio: Lavalle Nº 715 – Huinca Renancó – para tareas en Dirección Municipal de Medio Ambiente – con imputación a la Partida Presupuestaria: PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17.-

Art.3º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 170/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **CILANO, JUAN CARLOS -** DNI Nº 11.940.998 - domiciliado en calle Cortez Nº 42 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **CILANO, JUAN CARLOS** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **Inspector de Medio Ambiente** de la Municipalidad de Huinca Renancó, a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: El Sr. CILANO, JUAN CARLOS percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 05 (CINCO) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio de dos mil diecinueve.-

JUAN CARLOS CILANO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **GUEVARA, GERARDO ALBERTO -** DNI Nº 23.851.141 - domiciliado en calle Lavalle Nº 715 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **GUEVARA, GERARDO ALBERTO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas dependientes de la Dirección Municipal de Medio Ambiente.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: El Sr. GUEVARA, GERARDO ALBERTO percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 5 (cinco) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

GERARDO ALBERTO GUEVARA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

El servicio municipal de Inspección Bromatológica que se cumple a través del I.S.E.T. de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en vistas de lo anterior es necesario renovar contrato, con un marco legal que permita el desarrollo de las actividades con la remuneración que corresponda acorde a la evaluación de las mismas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal - por el período 1° de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019, a RAMELLO, MELINA SOLEDAD - DNI Nº 34.173.594 – Domicilio: – Zona Rural – Huinca Renancó (Cba.) - Tareas Inspector Area Bromatología - Imputación: 2.23.1.01.01.002.05.17 – PERSONAL CONTRATADO.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 171/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta**. RAMELLO, MELINA SOLEDAD -** DNI Nº 34.173.594 – domiciliada en esta Ciudad – Zona Rural , se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó contrata los servicios de la Srta. **RAMELLO, MELINA SOLEDAD** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS DE INSPECTOR AREA DE BROMATOLOGIA.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Srta. RAMELLO, MELINA SOLEDAD percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la **Categoría Escalafonaria Nº 21 (VEINTIUNO) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes correspondientes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones ante la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

MELINA SOLEDAD RAMELLO **DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

Que el funcionamiento del Juzgado Administrativo Regional de Faltas, con asiento en Huinca Renancó requiere atención administrativa para llevar adelante las distintas tareas que se originan por las causas que en dicha dependencia se sustentan; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de que dicha dependencia tiene asiento en esta Ciudad, contempla la presencia de agentes auxiliares, es viable que se efectúe la renovación de la contratación anterior mediante la suscripción de Contrato de Trabajo No Permanente a los fines de dejar constancia fehaciente de la erogación, y a los efectos de ahorrar trámites burocráticos en cuanto a compartir con otros municipios dependientes del mismos la participación en el gasto, el cual se efectúa por otra vía administrativa, es decir descontando el importe de la erogación de las cuotas que debe abonar el Municipio de Huinca Renancó a la Comunidad Regional del Departamento General Roca.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Srta. CERISCIOLI, Sandra Graciela – DNI Nº 23.851.104. – con domicilio en esta Ciudad calle Santa Fe Nº 630 para desempeñar tareas de Secretaria Administrativa en el Juzgado Administrativo Regional de Faltas con asiento en esta Ciudad, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 172/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta. **CERISCIOLI, SANDRA GRACIELA -** DNI Nº 23.851.104 - domiciliado en calle Santa Fe Nº 630 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. CERISCIOLI, Sandra Graciela para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **Secretaria Administrativa en el Juzgado Administrativo Regional de Faltas** con asiento en esta Ciudad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Srta. CERISCIOLI, Sandra Graciela percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 5 (CINCO) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

SANDRA GRACIELA CERISCIOLI

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

Que los Contratos de Trabajo suscriptos con personal que se desempeña en diversas áreas del servicio municipal finalizaron en fecha 30 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la continuación de dichas actividades con lo cual es viable la suscripción de nuevos Contratos de Trabajo con los agentes municipales que se considera deben seguir prestando servicios, en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal, como así también los que fueren necesarios dado las características del servicio de las diversas áreas del Municipio y los lineamientos dispuestos por este D.E.M.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal – por el período 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 a **ARROYO, MÓNICA GRACIELA** – DNI Nº 13.590.784 - domicilio: Moreno Nº 332 – Huinca Renancó – para tareas administrativas en establecimiento secundario IPEM Nº 141 Dr.Dalmacio Vélez Sársfield de esta Ciudad, por cuenta del Municipio de Huinca Renancó – con imputación a la Partida Presupuestaria: PERSONAL CONTRATADO .-

Art.2º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - GOBIERNO – 2.21.1.01.01.002 – a la Srta. **JUÁREZ, ROSANA VANESA -** DNI Nº 31.276.106 – con domicilio en esta Ciudad calle Fray Luis Beltrán Nº 450 - para Tareas Administrativas en I.S.E.T..-

Art.3º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Sra. **MERLO, MÓNICA MARÍA** – DNI Nº 18.156.222 – con domicilio en esta Ciudad calle Alfredo Palacio Nº 527 – Barrio IPV-Sur - para desempeñar tareas de auxiliar administrativo Centro de Jubilados de Huinca Renancó - con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 6.61.1.01.03.035 – al Srta. **COLLARD, YOLI RAQUEL -** DNI Nº 13.590.698 – con domicilio en esta Ciudad calle Juan B. Justo Nº 506 - para Tareas Administrativas Varias.-

Art.5º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019 inclusive, al Sr. **STOLL, LUIS ALBERTO** – DNI Nº 12.329.051. – con domicilio en esta Ciudad calle San Lorenzo Nº 56 para desempeñar tareas de Inspector de Comercio, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.6º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL NO PERMANENTE – 2.22.1.01.01.002 – a la Sra. **ZUBIANI, MARINA LUCIANA** - DNI Nº 27.805.194 – Domicilio: Santa Fe Nº 325 – Huinca Renancó (Cba.) – las funciones de Encargada de Oficina de Recursos Humanos.-

Art.7º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO GOBIERNO – 2.21.1.01.01.002.05.17 – al Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** - DNI Nº 17.576.683 – Domicilio: Suipacha Nº 841 – Huinca Renancó (Cba.) - Tareas de Notificador/verificador de Area Obras y Servicios Públicos, Conducción Vehículo D.E.M. y otras que se le encomendaren.-

Art.8º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal, para realización de tareas administrativas de Atención Area Mesa de Entradas en el Edficio Municipal, a la Sra. **CRAVERO, CELESTE LUCIANA** – DNI Nº 27.597.051 – con domicilio en esta Ciudad en calle Lavalle Nº 751 – Barrio 49 Viviendas “Intendente Dante A. Fornasari” por el período comprendido entre el 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.-

Art.9º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal, para realización de tareas Administrativas en Oficina de Obras Privadas de esta Municipalidad, a la Sra. **MORELLI, MARÍA PAOLA** – DNI Nº 24.135.847 – con domicilio en esta Ciudad en calle Maipú Nº 436 – por el período comprendido entre el 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.-

Art.10º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.11º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 173/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra **ARROYO, MÓNICA GRACIELA -** DNI Nº 13.590.738 - domiciliado en calle Moreno Nº 332 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de **ARROYO, MÓNICA GRACIELA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de apoyo administrativa.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 5 (cinco) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Salario Fliar (1 hijo con **discapacidad**).- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

ARROYO, MÓNICA GRACIELA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta. **JUÁREZ, ROSANA VANESA -** DNI Nº 31.276.106 - domiciliada en calle Fray Luis Beltrán Nº 450 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **JUÁREZ, ROSANA VANESA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe Tareas Administrativas en I.S.E.T. de esta Municipalidad, a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Srta. **JUÁREZ, ROSANA VANESA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 08 (ocho) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

ROSANA VANESA JUÁREZ

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **MERLO, MONICA MARIA -** DNI Nº 18.156.222 - domiciliado en calle Alfredo Palacio Nº 527 – Barrio IPV-Sur de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. MERLO, MONICA MARIA para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas administrativas de Auxiliar a razón de cuatro (4) horas diarias en Centro de Jubilados de Huinca Renancó, totalizando 20 (veinte) horas semanales, de 08,30 hs. a 12,30 hs. de lunes a viernes.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Sra. MERLO, MONICA MARIA percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

MONICA MARIA MERLO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Srta. **COLLARD, YOLI RAQUEL -** DNI Nº 13.590.698 - domiciliado en calle Juan B. Justo Nº 506 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Srta. **COLLARD, YOLI RAQUEL** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe Tareas Administrativas Varias a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Srta. **COLLARD, YOLI RAQUEL** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primera del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

YOLI RAQUEL COLLARD

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sra. **STOLL, LUIS ALBERTO -** DNI Nº 12.329.051 - domiciliado en calle San Lorenzo Nº 56 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **STOLL, LUIS ALBERTO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de Inspector de Comercio.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: El Sr. STOLL, Luis Alberto percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 3 (tres) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

STOLL, LUIS ALBERTO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **ZUBIANI, MARINA LUCIANA** - DNI Nº 27.805.194 - domiciliada en esta Ciudad calle Santa Fe Nº 325 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **ZUBIANI, MARINA LUCIANA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe funciones de **ENCARGADA DE OFICINA RECURSOS HJUMANOS** a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Sra. **ZUBIANI, MARINA LUCIANA** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 08 (OCHO) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

MARINA LUCIANA ZUBIANI
DNI Nº 27.805.194

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** - DNI Nº 17.576.683 - domiciliado en esta Ciudad calle Santa Fe Nº 296 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios del Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS DE NOTIFICADOR/VERIFICADOR AREA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONDUCCIÓN VEHÍCULO DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y OTRAS QUE SE LE ENCOMENDAREN** a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: El Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Salario Familiar (1 hijo con Discapacidad).- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

HUGO MARCELO ZAPATERA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **CRAVERO, CELESTE LUCIANA** - DNI Nº 27.597.051 - domiciliada en esta Ciudad calle Lavalle Nº 751 – Barrio 49 Viviendas "Intendente Dante A. Fornasari" - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **CRAVERO, CELESTE LUCIANA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS ADMINISTRATIVAS DE ATENCIÓN MESA DE ENTRADAS – EDIFICIO MUNICIPAL**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Sra. **CRAVERO, CELESTE LUCIANA** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria **Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Salario Familiar.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

CRAVERO, CELESTE LUCIANA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA

INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **MORELLI, MARÍA PAOLA** - DNI Nº 18.259.321 - domiciliada en esta Ciudad calle Maipú Nº 436 – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **MORELLI, MARÍA PAOLA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS ADMINISTRATIVAS EN OFICINA DE OBRAS PRIVADAS**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Sra. **MORELLI, MARÍA PAOLA** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria **Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título Secundario.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

MORELLI, MARÍA PAOLA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA

INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

Que es necesario actualizar contrato eventual por tareas administrativas en la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que para las mismas se ha convenido con el Sr. Fabián Darío Brezzo – DNI Nº 17.418-374 - el cumplimiento de las mismas y se lo vincula al Municipio con el sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T., con la renovación de su contratación eventual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - para la realización de trabajos por cuenta de esta Municipalidad, al Sr. BREZZO, FABIÁN DARÍO – D.N.I N° 17.418.374 - Domicilio: 25 de Mayo Nº 268 - Huinca Renancó – para cumplimiento de funciones en Dirección Municipal de Tránsito, con vigencia desde el 1º de julio de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019 percibiendo por las mismas la suma mensual de PESOS VEINTIÚN MIL ($ 21.000.-) y mes de DICIEMBRE/2019 la suma de PESOS VEINTISIETE MIL ($ 27.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.21.1.01.03.- SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 174/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – BREZZO, FABIÁN DARÍO – D.N.I. Nº 17.418.374 - domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 268 de Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA el cumplimiento de funciones administrativas en la dependencia Dirección Municipal de Tránsito, con vigencia desde 1º de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe de los trabajos que se encomendaren expresamente, se establece en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL ($ 21.000.- .de julio a noviembre/2019 y PESOS VEINTISIETE MIL ($ 27.000.-) mes de diciembre/2019.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio de dos mil diecinueve.-

BREZZO, FABIÁN DARÍO
DNI Nº 17.418.374

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

Las actividades inherentes al Área Prensa y Difusión del Municipio de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que las responsabilidades mencionadas han sido ejercidas por la Srta. María Luján Fava con total idoneidad y eficiencia, en carácter de Personal Contratado No Permanente de esta Municipalidad, siendo necesario la renovación de su contrato con el Municipio, al encontrarse el anterior vencido en sus términos.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. FAVA, María Luján – DNI Nº 20.197.593, domiciliada en esta Ciudad calle 25 de Mayo Nº 690 - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe las funciones de SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSIÓN de la Municipalidad de Huinca Renancó - por el período comprendido entre el 01 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019 inclusive.-

Art.3º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.01.002.05.17 - PERSONAL CONTRATADO - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 175/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta. **FAVA, MARÍA LUJÁN -** DNI Nº 20.197.593 - domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 690 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **FAVA, MARÍA LUJÁN** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de **SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Srta. FAVA, MARÍA LUJÁN percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 15 (QUINCE) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título, Refrigerio y Adicional Remunerativo.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

FAVA, MARÍA LUJÁN

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal de auxilio y apoyo administrativo en diversas tareas en el área Museo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que han vencido los términos de anterior contratación del personal actuante desempeñando trabajos de esta índole con buen desempeño, motivo por el cual se decide otorgarle la suscripción de Contrato de Trabajo en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 2.23.1.01.03 – a la Sra. **FUNES, ROXANA DE LOS ÁNGELES -** DNI Nº 27.057.710 – con domicilio en esta Ciudad calle Julio R. Alvarez Nº 814 - para tareas administrativas en la dependencia Museo Histórico Municipal.-

Art.3º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 176/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sra. **FUNES, ROXANA DE LOS ÁNGELES -** DNI Nº 27.057.710 - domiciliado en calle Julio R. Alvarez Nº 814 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **FUNES, ROXANA DE LOS ÁNGELES** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas administrativas en Museo Municipal a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Sra. **FUNES, ROXANA DE LOS ÁNGELES** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

FUNES, ROXANA DE LOS ANGELES

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA

INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

Que los Contratos de Trabajo como Personal No Permanente del Municipio, correspondientes a los agentes que desempeñan funciones de Autoridad de Control de Tránsito vencieron el 30 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por cuanto su desempeño ha sido satisfactorio se renuevan los Contratos de Trabajo como Personal No Permanente Contratado del Municipio, por un nuevo período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019 inclusive, para cumplir funciones de Autoridad de Control de Tránsito, a los siguientes agentes:

- **BALDINI, CAROLINA ANABELLA** – DNI Nº 27.541.820 – con domicilio en calle Río Negro Nº 345 – Huinca Renancó – Legajo Pcial. Nº 1491/13.-
- **REYNALDI, MARÍA ALEJANDRA** – DNI Nº 20.197.594 – con domicilio en calle San Lorenzo Nº 484 – Huinca Renancó – Legajo Pcial. Nº 320/07.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - 2.21.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 177/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Srta. **BALDINI, CAROLINA ANABELLA** – DNI Nº 27.541.820 - domiciliada en calle Río Negro Nº 345 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Srta. **BALDINI, CAROLINA ANABELLA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **AUTORIDAD DE CONTROL DE TRÁNSITO – LEGAJO PCIAL. Nº 1491/13 -** de la Municipalidad de Huinca Renancó, a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Srta. **BALDINI, CAROLINA ANABELLA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 10 (DIEZ) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Título Secundario.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio de dos mil diecinueve.-

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE

BALDINI, CAROLINA ANABELLA
MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **REYNALDI, MARÍA ALEJANDRA** - DNI Nº 20.197.594 - domiciliado en esta Ciudad calle San Lorenzo Nº 484 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **MARIA ALEJANDRA REYNALDI** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe funciones de **AUTORIDAD DE CONTROL DE TRANSITO – LEGAJO PCIAL. Nº 320/07** a razón de treinta y cinco (35) horas semanales, en los turnos y horarios que se le especifiquen, con dependencia del Departamento Ejecutivo Municipal.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Sra. **REYNALDI, MARÍA ALEJANDRA** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la **Categoría Escalafonaria Nº 3 (TRES) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Refrigerio, Título y Salario Familiar**.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

MARIA ALEJANDRA REYNALDI

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

Las actividades correspondientes a Secretaría de Deportes de esta Municipalidad, en sus distintas disciplinas; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos y contables correspondientes es necesario establecer las condiciones de relación con el Municipio de Huinca Renancó, de la Srta. Patricia Alejandra Pérez, por la renovación de su contrato por un nuevo período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios de la Srta. **PÉREZ, PATRICIA ALEJANDRA** - DNI Nº 26.816.884 - domiciliada en calle Dinamarca s/n en esta Ciudad - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe funciones en Area Deportes de esta Municipalidad por el período comprendido entre el 01 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 2.23.1.01.03 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 178/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta. **PÉREZ, PATRICIA ALEJANDRA** - DNI Nº 26.816.884 - domiciliada en calle Dinamarca s/n en esta Ciudad , se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **PÉREZ, PATRICIA ALEJANDRA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones en el Area de Deportes dependiente de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Srta. PÉREZ, PATRICIA ALEJANDRA percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título Secundario.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

PÉREZ, PATRICIA ALEJANDRA
DNI Nº 26.816.884

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

Las actividades correspondientes al Anexo Escuela Especial Ana Nicola de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos y contables correspondientes es necesario establecer las condiciones de relación con el Municipio de Huinca Renancó, de dichas actividades que cumple la Srta. Beltramino, Giuliana Micaela, cuyo contrato venció el 30 de junio de 2019.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios del Sr. **BELTRAMINO, GIULIANA MICAELA** - DNI Nº 36.479.814 - domiciliada en calle Colombia Nº 454 en esta Ciudad - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe tareas varias de maestranza en Anexo Escuela Especial Ana Nicola de Huinca Renancó por el período comprendido entre el 01 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 179/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta. **BELTRAMINO, GIULIANA MICAELA** - DNI Nº 36.479.814 - domiciliada en calle Colombia Nº 454 en esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **BELTRAMINO, GIULIANA MICAELA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones varias de MAESTRANZA en ANEXO ESCUELA ESPECIAL ANA NICOLA de esta Ciudad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Srta. BELTRAMINO, GIULIANA MICAELA percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

BELTRAMINO, GIULIANA MICAELA
DNI Nº 36.479.814

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

Que es necesario establecer las condiciones de trabajo de los profesionales médicos y especialistas para cumplir funciones en el servicio que se ofrece a través de las Postas Sanitarias Municipales, durante el segundo semestre del presente año, en el marco del Régimen de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en carácter de Locadores Independientes del Estado Municipal, establecido por Decreto Nº 194/2000 de fecha 25 de julio de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que esta forma de contratación es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que es necesario establecer la pauta para renovar los Contratos de Locación de Servicios Profesionales de los Médicos y Especialistas que desempeñan funciones en los Servicios de Salud del Estado Municipal, cuyos contratos han vencido el pasado 30 de junio de 2019.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locadores Independientes de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el término de seis (6) meses, del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, los siguientes profesionales para desempeñar funciones en los Servicios de Salud que ofrece el Municipio de Huinca Renancó a la Comunidad, a través de las dependencias de su jurisdicción, de acuerdo al siguiente detalle:

1) BALDUZZI, María del Carmen - DNI N° 20.197.514 – Licenciada en Nutrición MP (Pcial.) Nº 1249 - Domicilio: C. Gardel esquina Intendente Oscar Civalero – Huinca Renancó (Cba.) - Encargada de Servicios Municipales de Salud – Nutricionista – Seguimiento de pacientes en Centro Comunitario Municipal – PESOS TREINTA Y TRES MIL ($ 33.000.-).-

2) BONAVERI, Carlos Alberto - DNI Nº 8.625.127 – Fisioterapeuta MP Nº 00064 - Domicilio: Salta esquina Tucumán – Huinca Renancó (Cba.) - Fisioterapeuta – Atención consultorio en Posta Sanitaria Nº 3 “Dr. Alberto E. Gondra”- PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-).-

3) ARRIETA, BETINA ELENA - DNI Nº 20.416.701 – Especialista en Oftalmología MP Nº 21974/3 - Domicilio: Entre Ríos Nº 73 – Córdoba - Atención consultorio en Posta Sanitaria Municipal Nº 3 “Dr. Alberto E. Gondra” – PESOS CUATROCIENTOS ($ 400.-) por consulta atendida en consultorio.-

4) BENCIO, Luciana Mónica Andrea – DNI Nº 26.857.714 – Fonoaudióloga MP Nº 095 - Domicilio: Rivadavia Nº 456 – Villa Huidobro (Cba.) - Atención en Posta Sanitaria Municipal Nº 3 “Dr. Alberto E. Gondra” – PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS ($ 7.722.-).-

5) NOVAL, Luciana – DNI Nº 27.541.724 – Licenciada en Nutrición MP Nº 2314 - Domicilio: Moreno Nº 319 – Huinca Renancó (Cba.) – Posta Sanitaria Nº 3 “Dr. Alberto E. Gondra” – Posta Sanitaria Nº 2 “Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa” y Centro Comunitario Municipal – PESOS ONCE MIL ($ 11.000.-).-

6) GIORDANO, MARIA ROSA - DNI Nº 23.492.029 – Médica Cirujana MP Nº 29.212 - Domicilio: Fray Luis Beltrán Nº 340 – Huinca Renancó (Cba.) - Consultorio clínico Posta sanitaria Municipal Nº 3 “Dr. Alberto E. Gondra” – PESOS VEINTITRÉS MIL ($ 23.000.-).-
7) LUDUEÑA, MARÍA ALEJANDRA – DNI Nº 16.179.001 – Médico Generalista -M.P. Nº 19093 Domicilio: Santa Cruz Nº 134 – Huinca Renancó (Cba.) – Consultorio clínico en Posta Sanitaria Municipal Nº 2 “Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa” y Nº 1 “Santa Rita de Casia”– PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS ($ 19.500.-).-
8) BERZONI, Sonia Martina – DNI Nº 31.231.344 - Domicilio Dr. Juan C. Blanco Nº 144 – Huinca Renancó (Cba.) - Odontóloga – M.P. Nº 8889 - Atención Odontológica en Posta Sanitaria Nº 3 – Dr. Alberto Enrique Gondra, PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-).-
9) TORRES MORENO, MANUEL RODOLFO – DNI Nº 13.565.833 – Especialista en Psiquiatría M.P. Nº 21255/1 - domicilio: Rivadavia Nº 00 – Villa Huidobro (Cba.) – Atención de su especialidad en Posta Sanitaria Municipal Nº 1 “Santa Rita de Casia” – PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-).-

Art.2º).- Los Contratos de Locación de Servicios respectivos, forman parte integrante del presente.-

Art.3º).- Las erogaciones que demande el abono de los servicios de tales contrataciones - previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato correspondiente - se imputarán a la Partida Presupuestaria – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 5.53.1.01.03.035 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 180/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Lic. **BALDUZZI, MARIA DEL CARMEN** - DNI Nº 20.197.514 - Licenciada en Nutrición - M.P. (Provincial) N° 1249 - domiciliada en esta Ciudad calles C. Gardel e Intendente Oscar Civalero - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Lic. **BALDUZZI, MARIA DEL CARMEN** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE **ENCARGADA DE SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ NUTRICIONISTA - SEGUIMIENTO DE PACIENTES A TRAVES DEL AREA SOCIAL MUNICIPAL.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Lic. BALDUZZI, MARIA DEL CARMEN percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL ($ 33.000.=), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

LIC. MARIA DEL CARMEN BALDUZZI

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **BONAVERI, CARLOS ALBERTO** - DNI Nº 8.625.127 - de profesión Fisioterapeuta MP Nº 00064, con domicilio en esta Ciudad calle Salta esquina Tucumán se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Provincial Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal, y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad Locataria CONTRATA los servicios profesionales de la Sr. **BONAVERI, CARLOS ALBERTO** para que en carácter de LOCADOR INDEPENDIENTE DE SERVICIOS DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe **FUNCIONES DE FISIOTERAPEUTA EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 3 "DR. ALBERTO E. GONDRA"**.- SEGUNDA: El presente Contrato de Locación de Servicios se extiende desde el 1º de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: El Sr. **BONAVERI, CARLOS ALBERTO** percibirá por sus servicios la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-) mes vencido al período a que corresponde la prestación, mediante el sistema de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, previa visación del Centro de Salud Municipal, debiendo acompañar a la Factura, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le corresponden a la Locadora por su condición independiente.- CUARTA: La parte CONTRATADA queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

CARLOS ALBERTO BONAVERI

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Dra. **ARRIETA, BETINA ELENA** - DNI Nº 20.416.701 - Especialista en Oftalmología MP Nº 21974/3- domiciliada en Ciudad de Córdoba, calle Entre Ríos N° 73 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Dra. **ARRIETA, BETINA ELENA** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE **OFTALMÓLOGO EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL N° 3 "Dr. Alberto E. Gondra".-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La **Dra. ARRIETA, BETINA ELENA** percibirá por sus servicios un honorario de PESOS CUATROCIENTOS ($ 400.-) por cada consulta atendida en Consultorio, por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

DRA. ARRIETA, BETINA ELENA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Dra. **BENCIO, LUCIANA MONICA ANDREA** - DNI Nº 26.857.714 - domiciliada en Villa Huidobro (Cba.) calle Rivadavia N° 456 - de profesión Fonoaudióloga MP Nº 095 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Dra. BENCIO, LUCIANA MONICA ANDREA para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE **FONOAUDIOLOGA EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 3 "DR. ALBERTO E. GONDRA"** a razón de dos (2) atenciones semanales (martes y jueves en horario de 07,00 a 12,00 hs.).- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Dra. LUCIANA MONICA ANDREA BENCIO percibirá por sus servicios la suma mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS ($ 7.722.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. Se establece que se le abonará el costo de traslado Villa Huidobro-Huinca Renancó, importe que se incluye en el monto total.- CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Dra. LUCIANA MONICA ANDREA BENCIO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Lic. **NOVAL, LUCIANA** - DNI Nº 27.541.724 - Licenciada en Nutrición - M.P. N° 2314 - domiciliada en esta Ciudad calle Moreno Nº 319 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Lic. NOVAL, LUCIANA para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE **NUTRICIONISTA EN LA POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 3 "Dr. Alberto E. Gondra"; POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 2 "Ntra Sra. de la Medalla Milagrosa" y SEGUIMIENTO DE PACIENTES A TRAVES DEL AREA SOCIAL MUNICIPAL** con horario en Posta Nº 3 todos los días lunes y los primeros lunes y martes de cada mes, en tanto que todos los días viernes en Centro Comunitario Municipal; en Posta Nº 2 días viernes.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Lic. NOVAL, LUCIANA percibirá por sus servicios una la mensual de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS ($ 11.000.=), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

LIC. LUCIANA NOVAL

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Dra. **GIORDANO, MARIA ROSA -** DNI Nº 23.492.029 - de profesión Médica Cirujana M.P. Nº 29.212, domiciliada en calle Fray Luis Beltrán Nº 340 de esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios médico-profesionales de la Dra. **GIORDANO, MARIA ROSA** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal desempeñe **FUNCIONES DE MEDICA CLINICA con atención Consultorio Posta Sanitaria Municipal N° 3 – "Dr. Alberto E. Gondra", con una carga horaria de doce (12) horas semanales: lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La profesional contratada percibirá por sus servicios la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL ($ 23.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante el sistema de presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, etc., como asimismo la parte legal e impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

DRA. MARIA ROSA GIORDANO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Dra. **LUDUEÑA, MARÍA ALEJANDRA -** DNI Nº 16.179.001 - de profesión Médica Generalista - M.P. Nº 19.093, domiciliada en calle Santa Cruz Nº 134 de esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios médico-profesionales de la Dra. **LUDUEÑA, MARIA ALEJANDRA** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal desempeñe **FUNCIONES DE MEDICA CLÍNICA GENERALISTA con atención Consultorio Posta Sanitaria Municipal N° 2 – "Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa", con una carga horaria semanal de OCHO (08) horas y Posta sanitaria Nº 1 "Santa Rita de Casia" de 2 (dos) horas semanales.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La profesional contratada percibirá por sus servicios la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS ($ 19.500.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante el sistema de presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, etc., como asimismo la parte legal e impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus accionen eres a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

DRA. MARIA ALEJANDRA LUDUEÑA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Odontóloga **BERZONI, SONIA MARTINA** - DNI Nº 31.231.344 - Odontóloga - M.P. N° 8889 - domiciliada en calle Dr. Juan Carlos Blanco Nº 144 – Huinca Renancó (Cba.) - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Odontóloga **BERZONI, SONIA MARTINA** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE **ODONTÓLOGA EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 3 "Dr. Alberto E. Gondra".-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La odontóloga BERZONI, SONIA MARTINA percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.=), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero de julo del año dos mil diecinueve.-

SONIA MARTINA BERZONI **DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**

INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Especialista en Psiquiatría Dr **TORRES MORENO, MANUEL RODOLFO** - DNI Nº 13.565.833 - M.P. N° 21255/1 - domiciliado en Villa Huidobro (Cba.) calle Rivadavia Nº 0 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de **TORRES MORENO, MANUEL RODOLFO** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE SU ESPECIALIDAD EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 1 "Santa Rita de Casia" a razón de una (1) atención mensual.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: LA LOCADORA percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.=) por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero de julio del año dos mil diecinueve.-

TORRES MORENO, MANUEL RODOLFO **DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**

INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

Que es necesario establecer las condiciones de trabajo de los profesionales médicos y especialistas para cumplir funciones en el servicio que se ofrece a través de las Postas Sanitarias Municipales y otras dependencias, durante el primer semestre del presente año, en el marco del Régimen de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en carácter de Locadores Independientes del Estado Municipal, establecido por Decreto Nº 194/2000 de fecha 25 de julio de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que esta forma de contratación es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que es necesario establecer la pauta de contratación para los servicios de atención nutricional en los servicios del PAICOR (Programa Alimentario Infantil Córdoba), durante el período julio/diciembre/2019.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el término del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la profesional Sra. ALVAREZ BURGOS, ESTEFANÍA SELENE – DNI Nº 35.240.861 - domiciliada en esta Ciudad calle Santa Cruz Nº 285 - Licenciada en Nutrición – M.P. Nº 3625 - para cumplir funciones de su profesión en Comedor PAICOR, percibiendo un honorario mensual de PESOS DOCE MIL ($ 12.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios respectivo, forma parte integrante del presente.-

Art.3º).- Las erogaciones que demande el abono de los servicios de tales contrataciones - previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato correspondiente - se imputarán a la Partida Presupuestaria – SERVICIOS NO PERSONALES – 5.51.1.01.03 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 181/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **ÁLVAREZ BURGOS, ESTEFANÍA SELENE** - DNI Nº 35.240.861 – Licenciada en Nutrición - M.P. N° 3625 - domiciliada en calle Santa Cruz Nº 285 – Huinca Renancó (Cba.) - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Lic. **ALVAREZ BURGOS, ESTEFANÍA SELENE** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE NUTRICIONISTA EN COMEDOR "PAICOR"**.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Lic. **ALVAREZ BURGOS, ESTEFANÍA SELENE** percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS DOCE MIL ($ 12.000.=), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

LIC. ESTEFANÍA ÁLVAREZ BURGOS **DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

La necesidad de cubrir tareas referidas al Area Obras Privadas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se han solicitado para atender las mismas a la Sra. María Florencia Rubio – DNI Nº 34.016.434 – siendo factible la pauta de contrato por período de tres (3) meses, en el marco de Tarea Eventual Específica - Art. 99º) L.C.T. - Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados y Eventuales.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES con la Sra. RUBIO, MARIA FLORENCIA – DNI Nº 34.016.434 - domiciliada en calle Santa Fe Nº 749 – de Huinca Renancó (Cba.), de profesión Arquitecta M.P. en trámite, para cumplir funciones de su profesión en oficina de Obras Privadas, percibiendo un importe mensual de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-), por período de seis (6) meses, a partir del día 1º de julio de 2019, con imputación a la Partida Presupuestaria 4.41.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- El Contrato de Servicios Eventuales forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 182/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – RUBIO, MARÍA FLORENCIA - DNI Nº 34.016.434 - domiciliada en calle Santa Fe Nº 749 de Huinca Renancó (Cba.) – Profesión: Arquitecta.-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de tareas de su profesión en Oficina de Areas Privadas de esta Municipalidad.- **SEGUNDA:** El importe a percibir mensualmente es de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-) durante período de seis (6) meses a partir del 1º de julio de 2019.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

MARÍA FLORENCIA RUBIO
DNI Nº 34.016.434

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos de orden administrativo en dependencias del Centro Comunitario Municipal – Area Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible tomar servicios particulares dado que se trata servicio de carácter eventual y se requiere conocimiento del área referida.-

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T., requiriéndose sus servicios por el período julio/diciembre/2019.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a al Sra. BOLAÑO, ANA LUCÍA – D.N.I N° 29.921.872 - Domicilio: Fray Luis Beltrán Nº 263 – Huinca Renancó – para tareas administrativas en Centro Comunitario Municipal, durante meses de JULIO/NOVIEMBRE/2019, a razón de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000.-) mensuales y mes de DICIEMBRE/2019 la suma de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.51.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 183/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – BOLAÑO, ANA LUCÍA – D.N.I. Nº 29.921.872 - domiciliada en calle Fray Luis Beltrán Nº 263 – Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA tareas administrativas en centro Comunitario Municipal, durante los meses de julio/diciembre/2019.- **SEGUNDA:** El importe mensual a percibir se establece en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000.-) durante los meses de JULIO a NOVIEMBRE/2019 y de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000.-) durante el mes de DICIEMBRE/2019.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

BOLAÑO, ANA LUCÍA
D.N.I Nº 29.921.872

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

Las funciones inherentes a Secretaría de Cultura de esta Municipalidad, que vienen siendo desempeñadas por la profesora Sra. Vanina del Carmen Calise – DNI Nº 23.161.165; y

CONSIDERANDO:

Que para establecer las remuneraciones correspondientes a dicho trabajo, en esta oportunidad se opta por el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Prof. Sra. CALISE, VANINA DEL CARMEN - DNI N° 23.161.165 - Domicilio: Manuel Quintana y San Lorenzo s/n de Villa Huiidobro (Cba.) - Profesora y Licenciada en Artes Visuales – para cumplir funciones de en secretaría de Cultura Municipal período 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, percibiendo un importe mensual de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.23.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 184/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – CALISE, VANINA DEL CARMEN – DNI Nº 23.161.165 – de profesión Profesora y Licenciada en Artes Visuales, domiciliada en calle calles Manuel Quintana y San Lorenzo s/n – Villa Huidobro (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga a la CONTRATISTA el cumplimiento de funciones de Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Huinca Renancó, por el período 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá la contratada asciende a la suma mensual de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

CALISE, VANINA DEL CARMEN
DNI Nº 23.161.165

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

Los servicios de especialidades médicas que brinda a la Comunidad el Municipio de Huinca Renancó a través de las Postas Sanitarias Municipales, y en especial el servicio de atención de psicomotricidad; y

CONSIDERANDO:

Que la atención nombrada, es una necesidad evidente y asimismo un servicio que se brinda a través de los servicios sociales y de salud del Municipio, que se suma a los existentes en materia de especialidades de atención directa y personalizada a las personas, y hacia las cuales el Municipio no debe estar ajeno.-

Que la psicomotricidad se ocupa de la terapia de aquellos pacientes con dificultades neurológicas o de su salud mental a través de la mediación.-

Que estas tareas que la mencionada profesional debe cumplir, se realizan en el marco de los servicios del Municipio de Huinca Renancó ofrece a la Comunidad a través de su Servicio de Salud, Posta Sanitaria Nº 3.-

Que es factible la pauta de contrato por período de julio/diciembre/2019, en el marco de Tarea Eventual Específica - Art. 99º) L.C.T. - Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados y Eventuales.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES con la Srta. ZUBIANI, PALOMA ROMINA VALERIA - DNI N° 32.901.668 - domiciliada en calle Malvinas Argentinas Nº 963 - Huinca Renancó, de profesión Psicomotricista, M.P. en trámite, para cumplir funciones de su profesión en Posta Sanitaria Nº 1 Santa Rita de Casia, percibiendo un importe mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-) y en escuela Especial Ana Nicola – Anexo Huinca Renancó por importe de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-) por el período 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019, con imputación a la Partida Presupuestaria 5.53.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- El Contrato de Servicios Eventuales forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 185/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ZUBIANI, PALOMA ROMINA VALERIA - DNI Nº 32.901.668 - domiciliada en calle Malvinas Argentinas Nº 963 de Huinca Renancó (Cba.) – Profesión: Psicomotricista.-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de tareas de ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOMOTRIZ en Posta Sanitaria Municipal Nº 1 – Santa Rita de Casia y en Escuela Especial Ana Nicola – Anexo Huinca Renancó.- **SEGUNDA:** El importe a percibir mensualmente es de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-) (Posta Sanitaria) y PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-) (Escuela Especial), durante el período 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

PALOMA ROMINA VALERIA ZUBIANI
DNI Nº 32.901.668

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo tareas de control y seguimiento de las distintas Obras Públicas que el Municipio tiene a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las características del trabajo se decide la renovación de Contrato por el Régimen de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T.-

Que es necesario establecer la pauta de contratación del mismo, renovando el período julio/diciembre/2019.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. ACUÑA, HÉCTOR JUAN – DNI Nº 25.428.899 - con domicilio en calle Ceballos Nº 42 de esta Ciudad, mediante Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica - Art. 99º) L.C.T. - Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados y Eventuales - para realizar tareas de Encargado de Obras Públicas, durante el período 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, percibiendo la suma mensual de PESOS DOCE MIL ($ 12.000.-) (JULIO/NOVIEMBRE/2019) y DICIEMBRE/2019 PESOS VEINTIUN MIL ($ 21.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tareas Eventuales, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputará a la Partida Presupuestaria - 4.41.1.01.03 - SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 186/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ACUÑA, HÉCTOR JUAN - DNI Nº 25.428.899 - domiciliado en calle Ceballos Nº 42 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: El CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA el cumplimiento de tareas de Encargado de Obras Públicas de esta Municipalidad, durante el período 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- **SEGUNDA:** Se conviene que el monto mensual a percibir por el nombrado, asciende a la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000.-) de JULIO/NOVIEMBRE/2019 y mes de DICIEMBRE/2019 la suma de PESOS VEINTIÚN MIL ($ 21.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.- En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

ACUÑA, HÉCTOR JUAN
DNI Nº 25.428.899

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

El funcionamiento de la Dirección de Medio Ambiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reforzar las tareas técnicas de asesoramiento en el Area Medio Ambiente de esta Municipalidad.-

Antecedentes profesionales de la Ing. Agr. Enoch Ralf Assell – DNI Nº 32.901.561, que viene desempeñando tales funciones.-

Que existe forma de contratación es aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que es necesario establecer las pautas de su contrato para el semestre julio/diciembre/2019.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, al Ingeniero Agrónomo Sr. **ASSELL, ENOCH RALF** - DNI N° 32.901.561 – M.P. Nº 3668 - Col. Ing. Agr. Pcia. de Córdoba, con domicilio en calle Santa Fe Nº 1100 de esta Ciudad, para funciones en la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Huinca Renancó, por el período comprendido entre el 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, en la suma mensual de PESOS VEINTITRÉS MIL ($ 23.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios respectivo, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande el abono de los servicios de tal contratación se imputarán a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.036 - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 187/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Ing. Agr. Sr. **ASSELL, ENOCH RALF -** DNI Nº 32.901.561 – M.P. Nº 3668 - Col. Ing. Agr. Pcia. de Córdoba domiciliado en esta Ciudad calle Santa Fe Nº 1100, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios del Ing. Agr. **ASSELL, ENOCH RALF** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal cumpla funciones en la **DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO**, durante el período 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- SEGUNDA: Se establece un monto mensual por sus tareas, en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL ($ 23.000.-).- TERCERA: La parte contratada percibirá por su servicio la suma estipulada una vez certificada la tarea contratada, por Tesorería Municipal, mediante la presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros (ART), como asimismo la parte legal e impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

ASSELL, ENOCH RALF
DNI N° 32.901.561

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba. 01 de julio de 2019.-

VISTO:

El funcionamiento de la Dirección de Medio Ambiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado cargo viene siendo desempeñado por la Ingeniero Agrónomo Silvana María Maggio – DNI Nº 17.770.521.-

Que por lo tanto, este D.E.M. ha decidido confiarle la mencionada área del Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE para cumplir las funciones de Director de Medio Ambiente de la Municipalidad de Huinca Renancó, a la Ingeniera Agrónoma Srta. **MAGGIO, SILVANA MARÍA** - DNI N° 17.770.521 – M.P. Nº 1590 - Col. Ing. Agr. Pcia. de Córdoba, con domicilio en calle Juramento Nº 171 de esta Ciudad, por período del 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, percibiendo por sus servicios la suma mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000.-).-

Art.2º).- La erogación que demande el abono de los servicios de tal contratación se imputarán a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.036 - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 188/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra LA Ing. Agr. **MAGGIO, SILVANA MARÍA -** DNI Nº 17.770.521 – M.P. Nº 1590 - Colegio Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Córdoba domiciliada en esta Ciudad calle Juramento Nº 171, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Ing. Agr. **MAGGIO, SILVANA MARÍA** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal cumpla funciones de **DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO**, durante el período 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- SEGUNDA: Se establece un monto mensual por sus tareas, en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000.-).- TERCERA: La parte contratada percibirá por su servicio la remuneración estipulada una vez certificada la tarea contratada, por Tesorería Municipal, mediante la presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros (ART), como asimismo la parte legal e impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

SILVANA MARÍA MAGGIO
DNI N° 17.770.521

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba.,01 de julio de 2019.-

VISTO:

El funcionamiento del ÁREA DE OBRAS PUBLICAS y PRIVADAS de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

La forma de contratación aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE servicios profesionales para cumplir funciones de su especialidad en las funciones en AREA DE OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad de Huinca Renancó - en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales del Estado Municipal - (Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda)-, por el período 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 - de la Arq. Sra. MOLLARD, FLORENCIA NAIARA - DNI N° 33.634.506 – M.P. Nº 12480 (Coleg. Arquitectos Pcia. de Córdoba) - con domicilio en calle Belgrano Nº 156 - Huinca Renancó (Cba.) – en la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-) (JULIO/NOVIEMBRE/2019) y PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.-) (DICIEMBRE/2019).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.41.1.01.03.036 - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 189/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta. **MOLLARD, FLORENCIA NAIARA -** DNI Nº 33.634.506 – de profesión Arquitecta, MP Nº 12480 (Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba) - domiciliada en esta Ciudad calle Belgrano Nº 156 – se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Sra. **MOLLARD, FLORENCIA NAIARA** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal realice tareas de su profesión en **AREA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ**, durante el período 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- SEGUNDA: Se establece un honorario mensual por sus tareas de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-) (JULIO/ NOVIEMBRE/2019) y PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.-) mes DICIEMBRE/2019.- TERCERA: La parte contratada percibirá por su servicio la remuneración estipulada una vez certificada la tarea contratada, por Tesorería Municipal, mediante la presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros (ART), como asimismo la parte legal e impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Arq. FLORENCIA NAIARA MOLLARD
DNI N° 33.634.506

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

El Convenio Programa PROTENENCIA vigente entre el Municipio de Huinca Renancó y la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos – Decreto Nº 1088/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 223/2015 de este D.E.,M. se ha designado como Encargado Responsable del Programa PROTENENCIA en Huinca Renancó al Médico Veterinario Sr. Casiano Delfino Elgue – M.P. Nº 3885 del Colegio Médico Veterinario de Córdoba.-

Que es necesario establecer la remuneración mensual del mismo por sus funciones del período julio/diciembre/2019.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locadores Independientes de Servicios Profesionales al Estado Municipal al Médico veterinario Sr. DELFINO ELGUE, Casiano – DNI Nº 34.222.112 – M.P. Nº 3885 – Colegio Médico Veterinario de Córdoba – para cumplir funciones de ENCARGADO RESPONSABLE PROGRAMA PROTENENCIA - DTO. Nº 223/2015 por el período 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019, percibiendo por sus funciones la suma mensual de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO ($ 14.278.-) con imputación a la Partida Presupuestaria 5.52.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- El Contrato de Locación Servicios Profesionales forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 190/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **DELFINO ELGUE, CASIANO** - DNI Nº 34.222.112 - de profesión Médico Veterinario MP Nº 3885 (Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Córdoba) - domiciliado en esta Ciudad calle Fray Luis Beltrán Nº 40 se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales del Médico Veterinario **DELFINO ELGUE, Casiano** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **FUNCIONES DE ENCARGADO-RESPONSABLE DEL PROGRAMA PROTENENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: El Médico Veterinario **Sr. DELFINO ELGUE, CASIANO** percibirá por sus servicios una remuneración fija y única en forma mensual de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO ($ 14.278.-) por Tesorería Municipal, equivalente a la realización de 15 (quince) castraciones mensuales a razón de $ 450.- (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA) cada una, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Dr. CASIANO DELFINO ELGUE
DNI Nº 34.222.112

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

La necesidad de cubrir funciones de Enfermera en Posta Sanitaria Municipal Nº 1 Santa Rita de Casia, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que para establecer las remuneraciones correspondientes a dicho trabajo, en esta oportunidad se opta por el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Sra. FERRUS, SILVIA INÉS - DNI N° 10.418.589 - Domicilio: Juan B. Justo Nº 514 - Huinca Renancó – para cumplir las funciones de Enfermera en Posta sanitaria Municipal Nº 1 – Santa Rita de casia - período 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, con una remuneración mensual de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS ($ 5.500.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.53.1.01.03.039 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 191/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – FERRUS, SILVIA INÉS – DNI Nº 10.418.589 - domiciliada en calle Juan B. Justo Nº 514 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga a la CONTRATISTA Sra. Silvia Inés Ferrus el cumplimiento de funciones de Enfermera en Posta Sanitaria Municipal Nº 1 – Santa Rita de Casia - dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, por el período julio/diciembre/2019 inclusive, con idéntico horario de atención al público de dicha dependencia.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá la contratada asciende a la suma mensual de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS ($ 5.500.-**).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

SILVIA INÉS FERRUS
DNI Nº 10.418.589

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba.,01 de julio de 2019.-

VISTO:

El funcionamiento del ÁREA DE OBRAS PUBLICAS y PRIVADAS de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

La forma de contratación aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE servicios profesionales para cumplir funciones de su especialidad en las funciones de ENCARGADA de ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad de Huinca Renancó - en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales del Estado Municipal - (Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda)-, por el período 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 - de la Arq. Srta. STRADA, MARINA DANIELA - DNI N° 30.315.745 – M.P. Nº 11199 (Coleg. Arquitectos Pcia. de Córdoba) - con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 505 - Huinca Renancó (Cba.) – en la suma mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000.-) de JULIO/NOVIEMBRE/2019) y PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000.-) (DICIEMBRE/2019).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.41.1.01.03.036 - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 192/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta. **STRADA, MARINA DANIELA -** DNI Nº 30.315.745 – de profesión Arquitecta, MP Nº 11199 (Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba) - domiciliada en esta Ciudad calle 25 de Mayo Nº 505 – se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Srta. **STRADA, MARINA DANIELA** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal realice tareas de **ENCARGADA DE ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ**, durante el período 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- SEGUNDA: Se establece un honorario mensual por sus tareas de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000.-).- de JULIO/NOVIEMBRE/2019 y PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000.-) mes de DICIEMBRE/2019.- TERCERA: La parte contratada percibirá por su servicio la remuneración estipulada una vez certificada la tarea contratada, por Tesorería Municipal, mediante la presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros (ART), como asimismo la parte legal e impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Arq. MARINA DANIELA STRADA
DNI N° 30.315.745

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

El Decreto Nº 182/04, por el cual se dispuso la contratación de servicios para la Procuración Judicial con los abogados Marco Javier Pressacco y Rafael Pressacco; y

CONSIDERANDO:

Que la tarea desarrollada por los referidos abogados dentro del marco de contratación ha sido satisfactoria y teniendo en cuenta la complejidad y volumen de las tareas que involucran a la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Huinca Renancó resulta conveniente renovar los términos de contratación de los abogados Marco Javier Pressacco y Rafael Pressacco.-

Que es necesario establecer la pauta de contrato por el período julio/diciembre/ 2019.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROCURACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA, con los profesionales Dr. PRESSACCO, MARCO JAVIER - DNI Nº 16.529.858 – Abogado - Matrícula Provincial Nº 2-389 – por un importe mensual de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500.-) y Dr. PRESSACCO, RAFAEL - DNI Nº 20.283.556 – Abogado - Matrícula Provincial 2-471 – por un importe mensual de PESOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE ($ 1.815.-) – ambos con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 560 - Río Cuarto (Cba.) – con facultades de procuración a favor de la Municipalidad de Huinca Renancó, durante el período 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.-

Art.2º).- Los Contratos de Locación de Servicios forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que se origine del cumplimiento de las cláusulas del Contrato suscripto, se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.036 - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 193/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA LETRADA

En la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, entre la Municipalidad de Huinca Renancó - en adelante LA MUNICIPALIDAD - representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS MARIO SALIBA por una parte, y el Sr. **PRESSACCO, MARCO JAVIER** - DNI Nº 16.529.858 - de profesión Abogado - Matrícula Provincial Nº 2-389, que fija domicilio en la Ciudad de Río Cuarto (Cba.) calle Hipólito Yrigoyen N° 560 - en adelante EL LOCADOR - se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LETRADO MUNICIPAL con la modalidad y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de ENTIDAD LOCATARIA CONTRATA los servicios profesionales del Dr. **PRESSACCO, MARCO JAVIER** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe **FUNCIONES DE ASESORÍA LETRADA, PROCURACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA PARA EL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCO** comprendiendo las mismas: a) Asesorar jurídica y administrativamente al Departamento Ejecutivo Municipal; b) Asumir la representación de la Municipalidad en todos los Juicios en que sea parte actora o demandada o en cualquier otro carácter, sin distinción de fuero o jurisdicción; c) Ejercer la procuración sea judicial o extrajudicial en todo lo relativo a cobro de tasas, multas, trámites y otros conceptos que le competa, según solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive**.-** TERCERA: El Dr. **PRESSACCO, MARCO JAVIER** percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500.=) por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante el sistema de presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, renunciando expresamente al cobro de honorarios regulados a su favor u otros que pudieran corresponderle, cuando la obligada sea la Municipalidad.- CUARTA: La parte CONTRATADA queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Obra Social, Seguro de Vida, etc.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, el locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

DR. MARCO JAVIER PRESSACCO
Abogado - M.P. Nº 2-389

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA LETRADA

En la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, entre la Municipalidad de Huinca Renancó - en adelante LA MUNICIPALIDAD - representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS MARIO SALIBA por una parte, y el Sr. **PRESSACCO, RAFAEL** - DNI Nº 20.283.556 - de profesión Abogado - Matrícula Provincial Nº 2-471, que fija domicilio en la Ciudad de Río Cuarto (Cba.) calle Hipólito Yrigoyen N° 560 - en adelante EL LOCADOR - se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE ASESORIA LETRADA, con la modalidad y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas:
PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de ENTIDAD LOCATARIA CONTRATA los servicios profesionales del Dr. **PRESSACCO, RAFAEL** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe **FUNCIONES DE ASESORÍA LETRADA, PROCURACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA PARA EL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCO** comprendiendo las mismas: a) Asesorar jurídica y administrativamente al Departamento Ejecutivo Municipal; b) Asumir la representación de la Municipalidad en todos los Juicios en que sea parte actora o demandada o en cualquier otro carácter, sin distinción de fuero o jurisdicción; c) Ejercer la procuración sea judicial o extrajudicial en todo lo relativo a cobro de tasas, multas, trámites y otros conceptos que le competa, según solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive**.-** TERCERA: El Dr. **PRESSACCO, RAFAEL** percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE ($ 1.815.-) por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante el sistema de presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, renunciando expresamente al cobro de honorarios regulados a su favor u otros que pudieran corresponderle, cuando la obligada sea la Municipalidad.- CUARTA: La parte CONTRATADA queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Obra Social, Seguro de Vida, etc.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, el locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

DR. RAFAEL PRESSACCO
Abogado - M.P. Nº 2-389

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

Que por Ordenanza N° 908/2004 promulgada por Decreto N° 252/2004 cumple las funciones de Asesor Letrado de la Municipalidad de Huinca Renancó la Dra. HERNANDEZ, Ada Mercedes – DNI N° 18.259.342 – M.P. 12-111; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines legales y administrativos es necesario la contratación de servicios profesionales para la concreción de tales requerimientos, donde se establecen las funciones específicas del cargo y la remuneración mensual por tales tareas.-

Que es necesario establecer la pauta para Contrato por el período julio/diciembre/2019.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA LETRADA con la Dra. HERNANDEZ, ADA MERCEDES - DNI Nº 18.259.342 - Abogada Matrícula Provincial Nº 12-111 – con domicilio en esta Ciudad calle Pueyrredón Nº 147 - para cumplir las funciones de Asesor Letrado de la Municipalidad de Huinca Renancó durante el período 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019, percibiendo la suma mensual de PESOS DOCE MIL ($ 12.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que se origine del cumplimiento de las cláusulas del Contrato suscripto, se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.036 – ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 194/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE ASESORÍA LETRADA

En la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, entre la Municipalidad de Huinca Renancó - en adelante LA MUNICIPALIDAD - representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS MARIO SALIBA por una parte, y la Sra. HERNANDEZ, ADA MERCEDES - DNI Nº 18.259.342 - de profesión Abogada - Matrícula Provincial Nº 12-111, que fija domicilio en la Ciudad de Huinca Renancó calle Pueyrredón N° 147 - se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE ASESORIA LETRADA MUNICIPAL con la modalidad y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas:
PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de ENTIDAD LOCATARIA CONTRATA los servicios profesionales de la Dra. HERNANDEZ, ADA MERCEDES para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe **FUNCIONES DE ASESOR LETRADO DEL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCO** – Ordenanza N° 908/2004 - comprendiendo las mismas: a) Asesorar jurídica y administrativamente al Departamento Ejecutivo Municipal; y b) Asumir la representación de la Municipalidad en todos los Juicios en que sea parte actora o demandada o en cualquier otro carácter, sin distinción de fuero o jurisdicción.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive**.-** TERCERA: La Dra. HERNANDEZ, ADA MERCEDES percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS DOCE MIL ($ 12.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante el sistema de presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, renunciando expresamente al cobro de honorarios regulados a su favor u otros que pudieran corresponderle, cuando la obligada sea la Municipalidad.- CUARTA: La parte CONTRATADA queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Obra Social, Seguro de Vida, etc.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, el LOCADOR no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

DRA. ADA MERCEDES HERNANDEZ
Abogada - M.P. Nº 12-111

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

El desarrollo de los servicios del I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica) – Laboratorio (Microbiología y Análisis de Suelos) – dependiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en carácter de Locadores Independientes del Estado Municipal, establecido por Decreto Nº 194/2000 de fecha 25 de julio de 2000 es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorándum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que es dable establecer la pauta de un nuevo período para la renovación de los Contratos de Locación de Servicios Independientes al Estado Municipal que finalizaron con fecha 30 de junio de 2019, de los profesionales del Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica (I.S.E.T.), cuya validez se otorga mediante el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRATANSE en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locadores Independientes de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el término de seis (6) meses, del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, los Contratos de Locación de Servicios Independientes a los profesionales que se desempeñan en el INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.), de acuerdo al siguiente detalle:

- TOLISSO, MARÍA BEATRIZ RAMONA - DNI Nº 22.953.780 – Domicilio: Castilla Nº 446 – Huinca Renancó (Cba.) - Bioquímica – MP Nº 4113 - Tareas Laboratorio Microbiología ISET – Locación de Servicios - PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-).-
- GIORDANO, GUSTAVO RAUL - DNI Nº 17.607.934 – Domicilio: Intendente Oscar Civalero Nº 263 – Huinca Renancó (Cba.) - Ingeniero Agrónomo – MP Nº J-1085 - Laboratorio Análisis de Agua y Suelos - Locación de Servicios - PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE ($ 9.587.-).-

Art.2º).- Los Contratos respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Las erogaciones que demande el abono de los servicios de tales contrataciones - previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato correspondiente - se imputarán a la Partida Presupuestaria - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - 2.22.1.01.03.036 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 195/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **TOLISSO, María Beatriz Ramona** - DNI Nº 22.953.780 - de profesión Bioquímica MP Nº 4113, domiciliada en esta Ciudad calle Castilla Nº 446 se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a disposiciones de Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del C. Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales de la Dra. **TOLISSO, María Beatriz Ramona** para que en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS EN LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.)** de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Dra. **TOLISSO, María Beatriz Ramona** percibirá por sus servicios la suma mensual de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la factura copia del último pago de obligaciones impositivas.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, el locador no tiene ningún tipo de relación laboral dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

DRA. MARIA BEATRIZ R. TOLISSO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **GIORDANO, GUSTAVO RAUL** - DNI Nº 17.607.934 - de profesión Ingeniero Agrónomo – M.P. Nº J-1085, domiciliado en esta Ciudad calle Intendente Oscar Civalero Nº 263 se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales del Ing. Agr. **GIORDANO, GUSTAVO RAUL** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y SUELOS EN INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.)** de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: El Ing. Agr.**. GIORDANO, GUSTAVO RAUL** percibirá por sus servicios la suma mensual de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE ($ 9.587.=), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Ing. Agr. GIORDANO, GUSTAVO RAUL
DNI Nº 17.607.934 – M.P. J-1085

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

Que el funcionamiento de la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad demanda la atención de personas con discapacidades psicomotrices en el marco de las necesidades sociales que se plantean en esta área del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la atención nombrada, es una necesidad evidente y asimismo un servicio que se brinda a través de los servicios sociales del Municipio, que se suma a los existentes en materia de especialidades de atención directa y personalizada a las personas., y hacia las cuales el Municipio no debe estar ajeno.-

Que estas tareas que la mencionada profesional debe cumplir, se realizan en el marco de los servicios del Anexo Huinca Renancó de Escuela Especial Ana Nicola.-

Que es necesario establecer la pauta de contrato en el marco de Tarea Eventual Específica - Art. 99º) L.C.T. - Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados y Eventuales.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES con la Srta. FORNASARI, ANDREA NATALÍ - DNI N° 34.429.346 - domiciliada en calle Lavalle Nº 161 - Huinca Renancó, de profesión Psicomotricista, M.P. Nº 11899 para cumplir funciones de su profesión en Anexo Huinca Renancó de Escuela Especial Ana Nicola, percibiendo una remuneración mensual de PESOS NUEVE MIL ($ 9.000.-), por el período 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019, con imputación a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.161 – GASTOS ANEXO ANA NICOLA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- El Contrato de Servicios Eventuales forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 196/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – FORNASARI, ANDREA NATALÍ - DNI Nº 34.429.346 - domiciliada en calle Lavalle Nº 161 de Huinca Renancó (Cba.) – Profesión: Psicomotricista M.P. 11899.-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de tareas de ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOMOTRIZ (bebés-niños), de lunes, miércoles y viernes, en Anexo Huinca Renancó de Escuela Especial Ana Nicola, con horario de 08 a 12 horas.- **SEGUNDA:** El importe a percibir por tales tareas se establece en la suma mensual de PESOS NUEVE MIL ($ 9.000.-), durante el período 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

ANDREA NATALÍ FORNASARI

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

Las funciones a través de la Dirección de Desarrollo Social y Derechos Humanos a través del Centro Comunitario Municipal y todas sus dependencias, que conforman la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alejandro Iván Albertengo Bustos ha venido desempeñando tareas con las pautas previstas por el D.E.M., como Director de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Municipalidad hasta el día de la fecha, siendo necesario establecer la pauta de contrato por el período julio/diciembre/2019 del mencionado funcionario, en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. ALBERTENGO BUSTOS, Alejandro Iván - DNI Nº 29.587.370 - con domicilio en calle Belgrano Nº 12 de esta Ciudad, para las funciones de DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, de la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos de esta Municipalidad, del 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019, en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – por la suma mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tareas Eventuales, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputará a la Partida Presupuestaria - 5.51.1.01.03 - SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 197/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ALBERTENGO BUSTOS, ALEJANDRO IVÁN - DNI Nº 29.587.370 - domiciliada en calle Belgrano Nº 12 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA el cumplimiento de funciones de DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos de esta Municipalidad.- **SEGUNDA:** Se conviene que el tiempo de contratación se extiende desde el 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 y el valor mensual a percibir por el mencionado es de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

ALBERTENGO BUSTOS, ALEJANDRO IVÁN
DNI Nº 29.587.370

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

Las actividades correspondientes a Secretaría de Deportes de esta Municipalidad, en sus distintas disciplinas; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos y contables correspondientes es necesario establecer las condiciones de relación con el Municipio de Huinca Renancó, de la Sr. Silvia Alicia Degiorgi – DNI Nº 12.829.056 - quien viene desempeñándose en tareas varias generales en distintas dependencias de esa área.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios de la Sr. **DEGIORGI, SILVIA ALICIA** - DNI Nº 12.829.056 - domiciliada en calle Panamá Nº 252/268 en esta Ciudad - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe tareas varias en dependencias de Secretaría de Deportes de esta Municipalidad por el período comprendido entre el 01 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 2.23.1.01.03 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 198/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **DEGIORGI, SILVIA ALICIA** - DNI Nº 12.829.056 - domiciliada en calle Panamá Nº 252/268 en esta Ciudad , se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **DEGIORGI, SILVIA ALICIA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas varias de limpieza y otras que se le encomienden en distintas dependencias del Area de Deportes dependiente de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Sra. DEGIORGI, SILVIA ALICIA percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

DEGIORGI, SILVIA ALICIA
DNI Nº 12.829.056

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

El funcionamiento del Area de Servicio Social Municipal – Dirección de Acción Social – en el Centro Comunitario Municipal – que demanda la presencia de personal profesional especializado en distintas tareas que tienen que ver en forma directa con problemáticas de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las condiciones de trabajo de profesional del servicio social municipal que desempeña tareas en el Centro Comunitario Municipal, durante el primer semestre del presente año, en el marco del Régimen de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en carácter de Locadores Independientes del Estado Municipal, establecido por Decreto Nº 194/2000 de fecha 25 de julio de 2000.-

Que esta forma de contratación es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE a la Sra. PAIRETTI, Sandra Teresa - DNI Nº 21.654.581 - con domicilio en calle Parajón Ortiz Nº 142 – Villa María (Cba.), y calle Italia Nº 74 de esta Ciudad, de profesión Licenciada en Servicio Social – M.P. Nº 20-2234 “B”- para realizar tareas de TRABAJO SOCIAL en la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el período 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, percibiendo un honorario mensual de PESOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 22.655.-).-

Art.2º).- La erogación que demande la contratación se imputará a la Partida Presupuestaria - 4.41.1.01.03 - SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- El Contrato respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 199/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Lic. **PAIRETTI, SANDRA TERESA** - DNI Nº 21.654.581 - domiciliada en calle Parajón Ortiz Nº 142 –Villa María (Cba.) y calle Italia Nº 74 de Huinca Renancó (Cba.) – Profesión Licenciada en Servicio Social – M.P. Nº 20-2234 "B" - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Lic. **PAIRETTI, SANDRA TERESA** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL realice tareas de **TRABAJO SOCIAL** EN EL ÁREA SOCIAL MUNICIPAL**.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Lic. PAIRETTI, SANDRA TERESA percibirá por sus servicios un honorario mensual de PESOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 22.655.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales. SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio de dos mil diecinueve.-

LIC. SANDRA TERESA PAIRETTI

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

Las actividades correspondientes a distintas secciones de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos y contables correspondientes es necesario establecer las condiciones de relación con el Municipio de Huinca Renancó de agentes que vienen desempeñándose como contratados en las mismas.-

Que la Sra. Claudia Noemí Rosales tiene su contratación vencida al 30 de junio de 2019, siendo factible la renovación de su Contratado de Trabajo por un nuevo período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de **ROSALES, CLAUDIA NOEMÍ** - DNI Nº 24.943.349 - domiciliada en calle Pte. Perón Nº 1.050 de esta Ciudad - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe tareas de Maestranza en Comedor Escuela Paso de Los Andes (PAICOR) por el período comprendido entre el 01 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PÚBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 200/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Srta. **ROSALES, CLAUDIA NOEMÍ** - DNI Nº 24.943.349 - domiciliado en calle Pte. Perón Nº 1050 de esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas Nºs 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **ROSALES, CLAUDIA NOEMÍ** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de Maestranza y Servicios Generales en Comedor Escuela Paso de Los Andes.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Srta. ROSALES, CLAUDIA NOEMÍ percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria Nº 03 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

ROSALES, CLAUDIA NOEMÍ
DNI Nº 24.943.349

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

La necesidad de atender la situación de salud que aqueja al niño ALEXIS ARIEL HEREDIA BERGESIO – DNI Nº 49.223.214 – diagnosticado con tetraparecia espástica distónica – cuyo coste de tratamiento profesional especializado se encuentra fuera del alcance y posibilidad socioeconómica de su grupo familiar al que pertenece; y

CONSIDERANDO:

Que para establecer la contratación correspondientes a dicho trabajo, se opta por el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Sta. RAZZETTI, María Soledad - DNI N° 25.357.308 - Domicilio: Santa Fe Nº 619 - Huinca Renancó – de Profesión Lic. en Kinesiología y Fisioterapia (M.P. Nº 7415) – para cumplir funciones de atención profesional con relación al tratamiento del niño HEREDIA BERGESIO, Alexis Ariel – DNI Nº 49.223.214 – Domicilio Avellaneda Nº 365 – Huinca Renancó (Cba.) – Diagnóstico tetraparecia espástica distónica en domicilio del mismo, a razón de tres (3) sesiones semanales por importe mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($ 3.500.-), desde el mes de julio hasta el mes de diciembre/2019 inclusive.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.51.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 201/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – RAZZETTI, MARÍA SOLEDAD – DNI Nº 25.357.308 – de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia – MP Nº 7415, domiciliada en calle Santa Fe Nº 619 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga a la CONTRATISTA el cumplimiento de funciones de su profesión en relación al tratamiento domiciliario cuya frecuencia es de tres (3) sesiones semanales en el marco de la atención al niño ALEXIS ARIEL HEREDIA BERGESIO – DNI Nº 49.223.214 – en su domicilio de calle Avellaneda Nº 365 de esta Ciudad, durante los meses de julio a diciembre/2019 ambos inclusive.-**SEGUNDA:** El importe que percibirá la contratada asciende a la suma mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($ 3.500.-) POR MES.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

RAZZETTI, MARÍA SOLEDAD
DNI Nº 25.357.308

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

La necesidad de realizar tareas de atención personal de Oficina Adultos Mayores y Roperito Municipal, ubicados en el Centro Comunitario Municipal en función de la demanda social existente; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Sra. LANFRANCO, ANA CLOTILDE - DNI N° 05.471.736 - Domicilio: Pueyrredón Nº 155 - Huinca Renancó – para realizar trabajos de atención personal de la sección Oficina Adultos Mayores y Roperito Municipal ambas dependientes del Centro Comunitario Municipal, a razón de la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-) mensuales, durante el período JULIO/DICIEMBRE/2019.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.51.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 202/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – LANFRANCO, ANA CLOTILDE – DNI Nº 05.471.736 - domiciliado en calle Pueyrredón Nº 155 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de atención personalizada en la sección "Roperito Municipal" y Oficina de Adultos Mayores ambas situadas en el Centro Comunitario Municipal durante el período JULIO/DICIEMBRE/2019.- **SEGUNDA:** El importe a percibir por la mencionada asciende a la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-) mensuales.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

LANFRANCO, ANA CLOTILDE
DNI Nº 05.471.736

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 1º de julio de 2019.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECÓNOMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período JULIO/2019, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGUILERA, Roque – LE Nº 06.800.907 - $ 300.- - (Pesos Trescientos) – Domicilio: Güemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALLENDE, Eva Josefina – DNI Nº 11.174.120 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 940 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALTAMIRANO, Mario Rafael – DNI Nº 08.556.413 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Cuba Nº 270 – Huinca Renancó.-
- COLOMBANO, Emma Antonia – DNI Nº 05.861.439 – $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Chile Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Atención NBI.-
- DIAZ, Rita Inés – DNI Nº 12.833.607 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Guemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI Nº 23.492.040 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco Nº 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. Nº 04.137.098 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- LUNA, Cleotilde Nélida - LC Nº 03.210.818 - $ 300.- (Pesos Trescientos) -Domicilio: Juramento Nº 956 - Asistencia personal por NBI y edad avanzada.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI Nº 12.962.348 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - $ 300.- (Pesos Trescientos) –: Pasaje Fray M. Esquiú Nº 141 - Bv. IPV-Norte – Huinca Renancó - Asistencia personal y familiar.-
- PERALTA, Inés Hortencia - DNI N° 07.774.809 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Paraguay 454 - Asistencia NBI.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Barrio IPV-Sur – Huinca Renancó – Asistencia Familiar.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI Nº 33.603.339 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIOS CON APODERADOS:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI Nº 10.584.592 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI Nº 13.590.784.-
- DOMINGUEZ, Azucena Margarita - LC Nº 01.242.672 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Zeballos Nº 237 - Asistencia personal.- Apoderado: Pascual, Alicia Graciela – DNI Nº 20.133.555.-
- SICRE, Dalma Melisa - DNI Nº 38.108.869 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: 25 de Mayo Nº 967 - Huinca Renancó (Cba.) - Tratamiento médico diagnóstico: leucemia linfática aguda y cobertura de casa-habitación - Apoderado: Suárez, Graciela Susana – DNI Nº 25.014.463.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 203/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

Las actividades de maestranza y limpieza de Edificio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Claudia Noemí Vilches – DNI Nº 18.259.321 – ha venido desempeñándose en tareas de esta índole con idoneidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza Nº 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal, para realización de tareas de Limpieza General en el Edficio Municipal, a la Sra. VILCHES, CLAUDIA NOEMÍ – DNI Nº 18.259.321 – con domicilio en esta Ciudad en calle Tucumán Nº 690 – por el período comprendido entre el 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.01.002 – PERSONAL NO PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 204/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **VILCHES, CLAUDIA NOEMÍ** - DNI Nº 18.259.321 - domiciliada en esta Ciudad calle Tucumán Nº 690 – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza Nº 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto Nº 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **VILCHES, CLAUDIA NOEMÍ** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS DE LIMPIEZA GENERAL EN EDIFICIO MUNICIPAL**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Sra. **VILCHES, CLAUDIA NOEMÍ** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria **Nº 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Salario Familiar.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

VILCHES, CLAUDIA NOEMÍ

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 01 de julio de 2019.-

VISTO:

Los servicios de especialidades de salud psicopedagógica que brinda a la Comunidad el Municipio de Huinca Renancó a través de sus dependencias del centro Comunitario Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la atención psicopedagógica, es una necesidad evidente y asimismo un servicio que se brinda a través de los servicios sociales y de salud del Municipio, que se suma a los existentes en materia de especialidades de atención directa y personalizada a las personas, y hacia las cuales el Municipio no debe estar ajeno.-

Que se ha solicitado para atender los mismos a la Srta. Rodríguez, Cecilia Esther – DNI Nº 40.321.762 – en Centro Comunitario Municipal.-

Que es factible la pauta de contrato por período de julio/diciembre/2019, en el marco de Tarea Eventual Específica - Art. 99º) L.C.T. - Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados y Eventuales.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES con la Srta. RODRÍGUEZ, CECILIA ESTHER - DNI N° 40.321.762 - domiciliada en calle Dr. Antonio Pérez s/n – de Villa Huidobro (Cba.), de profesión Psicopedagoga, M.P. en trámite, para cumplir funciones de su profesión en Centro Comunitario Municipal, percibiendo un importe mensual de PESOS ONCE MIL ($ 11.000.-), por el período 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019, y Taller de Estimulación Cognitiva por importe de PESOS DOS MIL ($ 2.000.-) con imputación a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- El Contrato de Servicios Eventuales forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 205/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – RODRÍGUEZ, CECILIA ESTHER - DNI Nº 40.321.762 - domiciliada en calle Dr. Antonio Pérez s/n de Villa Huidobro (Cba.) – Profesión: Psicopedagoga.-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de tareas de sl profesión de PSICOPEDAGOGA en dependencias del Centro Comunitario Municipal, con interrelación con instituciones o entidades del medio que se le indiquen oportunamente de acuerdo a necesidades o programas en vigencia desde el Municipio de Huinca Renancó. Los servicios suman la atención de taller de Estimulación Cognitiva - **SEGUNDA:** El importe a percibir mensualmente es de PESOS ONCE MIL ($ 11.000.-), más PESOS DOS MIL ($ 2.000.-) Taller de estimulación, totalizando la suma de PESOS TRECE MIL ($ 13.000.-) durante el período 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

CECILIA ESTHER RODRÍGUEZ
DNI Nº 40.321.762

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de julio de 2019.-

VISTO:

Los servicios de especialidades de salud psicopedagógica que brinda a la Comunidad el Municipio de Huinca Renancó a través de sus dependencias del centro Comunitario Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la atención psicopedagógica, es una necesidad evidente y asimismo un servicio que se brinda a través de los servicios sociales y de salud del Municipio, que se suma a los existentes en materia de especialidades de atención directa y personalizada a las personas, y hacia las cuales el Municipio no debe estar ajeno.-

Que se ha solicitado para atender los mismos a la Srta. Palacio, Florencia Micaela – DNI Nº 37.489.063 – en Centro Comunitario Municipal.-

Que es factible la pauta de contrato por período de julio/diciembre/2019, en el marco de Tarea Eventual Específica - Art. 99º) L.C.T. - Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados y Eventuales.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES con la Srta. PALACIO, FLORENCIA MICAELA – DNI Nº 37.489.063 - domiciliada en calle Pte. Dr. Raúl R. Alfonsín Nº 717 – de Huinca Renancó (Cba.), de profesión Psicopedagoga, M.P. en trámite, para cumplir funciones de su profesión en Centro Comunitario Municipal, percibiendo un importe mensual de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-) por el período 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 y Taller de Estimulación Cognitiva por importe de PESOS DOS MIL ($ 2.000.-), con imputación a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- El Contrato de Servicios Eventuales forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 206/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – PALACIO, FLORENCIA MICAELA - DNI Nº 37.489.063 - domiciliada en calle Pte. Dr. Raúl R. Alfonsín Nº 717 de Huinca Renancó (Cba.) – Profesión: Psicopedagoga.-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de tareas de sl profesión de PSICOPEDAGOGA en dependencias del Centro Comunitario Municipal, con interrelación con instituciones o entidades del medio que se le indiquen oportunamente de acuerdo a necesidades o programas en vigencia desde el Municipio de Huinca Renancó. Los servicios suman además Taller de Estimulación Cognitiva.- **SEGUNDA:** El importe a percibir mensualmente es de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-) y taller de Estimulación Cognitiva por importe de PESOS DOS MIL ($ 2.000.-); totalizando la suma total de PESOS NUEVE MIL ($ 9.000.-), durante el período 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

FLORENCIA MICAELA PALACIO
DNI Nº 37.489.063

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 05 de julio de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve a la Ordenanza que establece la Exención a Integrantes de Cuerpo Activo de Asociación Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó Tasas Municipales (Propiedad y Automotor).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1500/2019 – EXENCIÓN INTEGRANTES CUERPO ACTIVO ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HUINCA RENANCÓ TASAS MUNICIPALES (PROPIEDAD Y AUTOMOTOR) – sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha cuatro de julio del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 207/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 05 de julio de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve a la Ordenanza que establece la Autorización al departamento Ejecutivo Municipal a suscribir escritura Traslativa de Dominio propiedad Granada Nº 415 - Lote 156 – Manzana N del barrio 30 Unidades habitacionales FO.VI.COR. a nombre de los Adjudicatarios Sres. Signorile, Diego Roberto y Brunetta, Lucía Inés.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1501/2019 – AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SUSCRIPCIÓN ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO PROPIEDAD CALLE GRANADA Nº 415 – LOTE 16 – MANZANA N DE BARRIO 30 UNIDADES HABITACIONALES FO.VI.COR. A NOMBRE DE SIGNORILE, DIEGO ROBERTO – DNI Nº 27.783.535 Y BRUNETTA, LUCÍA INÉS – DNI Nº 28.491.894 - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha cuatro de julio del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 208/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 05 de julio de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve a la Ordenanza que Regulariza la Obra Cordón Cuneta y Badenes calle Santa Fe entre calles La Pampa y José Manuel Estrada.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1502/2019 – OBRA CORDÓN CUNETA Y BADENES CALLE SANTA FE ENTRE CALLES LA PAMPA Y JOSÉ MANUEL ESTRADA – 481,08 M2 – MONTO: $ 817.836.- (PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS) - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha cuatro de julio del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 209/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 05 de julio de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve a la Ordenanza que Adhiere el Municipio de Huinca Renancó a la Ley Micaela - Nacional Nº 27.499 – Provincial Nº 10.628 de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1503/2019 – ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ A LEY MICAELA – NACIONAL Nº 27.499 – PROVINCIAL Nº 10628 – DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha cuatro de julio del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 210/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 05 de julio de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve a la Ordenanza que establece la Autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar Préstamo Cuota Nº 37 – Fondo Permanente – para Cancelación Parcial Sueldo Anual Complementario SAC-I/2019.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1504/2019 – AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL GESTIÓN CUOTA PRÉSTAMO Nº 37 – FONDO PERMANENTE PARA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – IMPORTE $ 275.000.- CANCELACIÓN PARCIAL SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO SAC-I/2019 - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha cuatro de julio del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 211/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 05 de julio de 2019.-

VISTO:

La realización de la obra Adoquinado calle Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Ley Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. REPETTO, SANDRO FAVIO - DNI N° 18.259.314 - Domicilio: Castilla Nº 408 - Huinca Renancó – para realizar trabajos de Adoquinado calle Uruguay de esta Ciudad.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.41.2.05.12.108 – OBRA.PAVIMENTACIÓN.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 212/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – REPETTO, SANDRO FAVIO – DNI Nº 18.259.314 - domiciliado en calle Castilla Nº 408 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de Adoquinado calle Uruguay de esta Ciudad.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado por mano de obra se abonará por Tesorería Municipal según certificaciones de trabajo respectivas.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a tres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

REPETTO, SANDRO FAVIO
DNI Nº 18.259.314

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 05 de julio de 2019.-

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos de albañilería varia de mantenimiento en la dependencia Cementerio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Ley Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. ALI, ARIEL JACINTO - DNI N° 28.704.321 - Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 270 - Huinca Renancó – para realizar trabajos de albañilería varia de mantenimiento en Cementerio Municipal en la suma total de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.21.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 213/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ALI, ARIEL JACINTO – DNI Nº 28.704.321 - domiciliado en calle Intendente Felipe Prieto Nº 270 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de Albañilería varia en Cementerio Municipal.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado por mano de obra asciende a la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a veintitrés días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

ALI, ARIEL JACINTO
DNI Nº 28.704.321

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 05 de julio de 2019.-

VISTO:

La necesidad de encomendar trabajos varios de albañilería por cuenta de esta Municipalidad en la Obra Jardín de Infantes "Merceditas de San Martín" en el marco del Plan Aurora; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Ley Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. ALBA, JUAN PABLO - DNI N° 30.730.757 - Domicilio: Cortés Nº 42 - Huinca Renancó – para realizar trabajos de albañilería en Jardín de Infantes "Merceditas de San Martín" de esta Ciudad, en el marc o del Plan Aurora – Ordenanza Nº 1498/2019.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.41.2.05.12.099.46 – PLAN AURORA.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 214/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ALBA, JUAN PABLO – DNI Nº 30.730.757 - domiciliado en calle Cortés Nº 42 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de Albañilería en Obra Jardín de Infantes "Merceditas de San Martín" de esta Ciudad, en el marco del Plan Aurora – Ordenanza Nº 1498/2019.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado por mano de obra se abonará por Tesorería Municipal según certificaciones de trabajo respectivas.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

ALBA, JUAN PABLO
DNI Nº 30.730.757

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 05 de julio de 2019.-

VISTO:

La necesidad de encomendar trabajos varios de albañilería por cuenta de esta Municipalidad en vivienda de Sra. Verónica Alejandra Evis; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Ley Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. ALBA, JUAN PABLO - DNI N° 30.730.757 - Domicilio: Cortés Nº 42 - Huinca Renancó – para realizar trabajos de albañilería en vivienda de Sra. Verónica Alejandra Evis, sita en calle Mitre y Pte. Perón de esta localidad por la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 215/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ALBA, JUAN PABLO – DNI Nº 30.730.757 - domiciliado en calle Cortés Nº 42 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de Albañilería en casa Sra. Verónica Alejandra Evis, sita en calles Mitre y Pte. Perón de esta localidad.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado asciende por mano de obra a la suma total de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a tres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

ALBA, JUAN PABLO
DNI Nº 30.730.757

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 05 de julio de 2019.-

VISTO:

La solicitud de colaboración de apoyo al deporte, efectuada con motivo de la realización de Torneo de Paddle, en instalaciones de Pako´s Paddle Club; y

CONSIDERANDO:

La predisposición existente de parte del Municipio para cooperar en gastos deportivos de instituciones u organizaciones dedicadas al fomento de actividades deportivas de distinta índole, de acuerdo a previsiones presupuestarias existentes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE en concepto de Colaboración de Apoyo al Deporte – Torneo Paddle junio/2019 – en instalaciones de Pako´s Paddle Club de esta localidad, la suma de PESOS TRECE MIL ($ 13.000.-)-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.03.06.056 – SUBSIDIOS PARA EL SECTOR DEPORTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 216/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2019.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período JULIO/2019; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACION LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período JULIO/2019 el cual queda configurado en su totalidad de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES / TAREAS	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
AREA: I.S.E.T.			
CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	$ 2.800.-
BONGIOVANNI SOLARO,CARLA	Secretaria Admin.	38.108.864	$ 4.000.-
VELÁZQUEZ, FLORENCIA	Adm. ISET	38.161.951	$ 4.000.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES			
DI BATTISTA, ALEJANDRO JAVIER	Auxiliar Escuela Ajed	- 21.784.951 -	$ 2.600.-
ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	$ 3.520.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SALUD MUNICIPAL

VILLEGAS, ESTELA NILDA	Administr. Posta Nº 1 Santa Rita	- 14.898.155 -	$ 4.000.-
GRUMELLI, SERGIO EDUARDO	Sereno Posta Nº 1 Santa Rita	- 13.590.614 -	$ 4.000.-
SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD	Administr. Posta Nº 1 Santa Rita	- 37.322.158 -	$ 4.000.-
DESTÉFANIS, ESTEFANÍA	Administr. Posta Nº 1 Santa Rita	- 35.258.778 -	$ 4.000.-
GONZÁLEZ, JESICA	Maestranza Posta Nº 2 Medalla Milagrosa	- 35.258.776 -	$ 4.000.-

* PARTIDA: HOSPITAL - CAPACITACION - 5.53.1.01.03.049.-

ÁREA: GOBIERNO

AGUGGIA, MAURO NICOLÁS	Ordenanza Edificio	- 27.540.988 -	$ 3.520.-
RODRÍGUEZ, JONATAN	Agte Prev. de Tránsito	- 38.161.993 -	$ 4.000.-
RIVAS, DAMIANA DEL CARMEN	Maestranza Edificio	- 22.198.463 -	$ 4.000.-
PALLERO, FLORENCIA N.	Agte. Prev. de Tránsito	- 32.081.498 -	$ 4.000.-
LÓPEZ, MARINA BELÉN	Agte. Prev. de Tránsito	- 40.772.938 -	$ 4.000.-
BAQUÉ, CANDELARIA	C.E.N.M.A.	- 36.479.862 -	$ 4.000.-

* PARTIDA: GOBIERNO - CAPACITACION - 2.21.1.01.03.049

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

MENSA, NELIDA ISABEL	Comedor Municipal	- 12.329.011 -	$ 4.000.-
PALACIO, NANCY GRISELDA	Maestranza Ctro. Comunitario	- 16.118.721 -	$ 4.000.-
RANZINI, MARIA LETICIA	Maestranza C.C.I.	- 32.081.306 -	$ 4.000.-
BURGOS, AMÉRICO ALBERTO	Sereno C.C.I. – Pasitos	- 08.363.390 -	$ 4.000.-
PICCONI, ÁNGEL ANTONIO	Sereno C.C.I – Pasitos	- 06.042.338 -	$ 3.520.-
BELTRAMINO, DELIA	Comedor Municipal – Ayte.	- 25.014.436 -	$ 4.000.-
URQUIZA, MARCELA	Sala Cuna – Ayte.	- 35.672.062 -	$ 4.000.-
ESCUDERO, JULIANA	CCI – Pasitos – Ayte.	– 38.732.436 -	$ 4.150.-
BECERRA, MARÍA ROSA	Ctro. Comunitario – Ayte.	– 24.637.250 -	$ 4.000.-
LARA, MARIA ALEJANDRA	Ctro Comunitario –Maestranza.	- 22.026.068 -	$ 4.000.-
QUIROGA, JONATAN MANUEL	Ctro. Comunitario – Ayte.	- 38.161.992 -	$ 4.000.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DIAGUSTINI, JUAN CARLOS	Trabajos Varios Corralón	- 29.728.819 -	$ 4.000.-
DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C.	Trabajos Varios Corralón	- 12.008.299 -	$ 4.000.-
GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA	Maestranza Juzgado Tránsito	- 20.705.663 -	$ 3.520.-
ARGÜELLO, LUIS	Sereno Estación FF.CC.	- 05.267.117 -	$ 3.520.-
RANZINI, RUBÉN DARÍO	Sereno Estación FF.CC.	- 26.168.999 -	$ 4.000.-
VILLEGAS, EDUARDO	Sereno Corralón/Posta Nº 2 Medalla Milagrosa	- 06.658.620 -	$ 3.520.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 217/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2019.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico dentro de familias de Huinca Renancó, que no gozan de ingresos genuinos para el mantenimiento del hogar lo cual trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, brindándoles ayuda económica a través de Subsidios, con la obligación de devolución desarrollando tareas comunitarias como contraprestación, trabajos que son carácter transitorio y discontinuo y que serán efectuados en cualquiera de las Areas que están bajo la responsabilidad del Municipio, sin que esto siente precedente de relación laboral con esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, a través de coberturas semanales que se efectúan en relación a las necesidades que presenta cada persona y que guardan relación directa con el cumplimiento de la contraprestación .-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal y revisten el carácter de reintegrables (situaciones de gravedad de salud, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos, etc).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO, (JULIO/2019) a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGACCIO, Mario – DNI Nº 16.656.510 – Domicilio: Carlos Gardel Nº 265 – Huinca Renancó (Cba.).-
- AGUILERA, Roque Agustín – DNI Nº 20.246.330 – Domicilio: Nicaragua Nº 369 – Huinca Renancó.-
- ALEGRE, Luis Ramón – DNI Nº 12.794.423 – Domicilio: Santa Cruz Nº 585 – Huinca Renancó.-
- BENÍTEZ, Carlos Alberto – DNI Nº 16.195.722 – Domicilio: Laprida Nº 402 – Huinca Renancó.-
- CHAVEZ, Raúl Alberto – DNI Nº 11.211.616 – Domicilio: Pasaje Alfredo Palacios Nº 670 – Huinca Renancó (Cba.).-
- FLORES, Juan Carlos – DNI Nº 23.243.637 – Domicilio: Juramento Nº 946 – Huinca Renancó.-
- HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Emanuel – DNI Nº 39.736.920 – Domicilio: Ruta 35 – Km. 526 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LIENDO BELLIDO, Matías Julián – DNI Nº 33.603.464 – Domicilio: San Lorenzo Nº 335 – Huinca Renancó.-
- MARTÍNEZ, Luis maría – DNI Nº 21.979.001 – Domicilio: Brasil Nº 555 – Huinca Renancó.-
- MORA, Domingo Osvaldo – DNI Nº 17.974.375 – Domicilio: Paraguay s/n – Huinca Renancó.-
- MUÑOZ, Emanuel – DNI Nº 35.258.787 – Domicilio: Juan B. Justo nº 648 – Huinca Renancó.-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.).-
- OVIEDO FLORES, Roberto Santiago – DNI Nº 43.132.372 – Domicilio: Pje. Esquiú Nº 114 – Huinca Renancó.-
- ORTIZ, Luis Alberto – DNI Nº 12.943.617 – Domicilio: Chacabuco Nº 915 – Huinca Renancó. (Cba.).-
- PAVICICH, Daniel Florio – DNI Nº 14.968.038 – Domicilio: Suipacha Nº 568 – Huinca Renancó.-
- PINTO, Alfredo – DNI Nº 16.457.232 – Domicilio: Pje. Esquiú s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- VILLARRUEL, Enzo Nicolás – DNI Nº 40.575.543 – Domicilio: Eva Duarte Nº 1135 – Huinca Renancó.-
- VILLARRUEL, Rodrigo Agustín – DNI Nº 40.772.591 – Domicilio: Int. Prieto Nº 946 – Huinca

Renancó (Cba.).-

Art.2°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO a los siguientes beneficiarios que se detallan:

- BIOCCA, Antonella – DNI Nº 37.489.010 – Domicilio: Río Negro Nº 1240 – Huinca Renancó.-
- BURGOS, Marcela Roxana – DNI Nº 32.664.452 – Domicilio: Dr. Blanco Nº 254 – Huinca Renancó.-
- FLORES LÓPEZ, Melisa Janet – DNI Nº 41.522.604 – Domicilio: Castilla Nº 239 – Huinca Renancó.-
- LÓPEZ, Fiamma Micaela – DNI Nº 39.474.379 – Domicilio: Nicaragua Nº 309 – Huinca Renancó.-

Art.3°).- Imputación a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 218/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de julio de 2019.-

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo a este detalle:

- BUSTOS, Esteban – DNI Nº 29.361.325 – Domicilio: Chacabuco Nº 840 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.900.- - Orden de Provisión Nº 60619 – Sosa, Dante – Detalle: 2 (dos) m3 de arena gruesa. Vivienda.-
- BENÍTEZ, Alicia – DNI Nº 23.622.8709 – Domicilio: Dinamarca Nº 886 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 8.226.- (Pesos Ocho Mil Doscientos Veintiséis) – Orden de Provisión Nº 60618 – Corralón El Huinca – Detalle: 1 (una) puerta de aluminio de 0,80 mt. Vivienda.-
- NAVARRO, Elvira Rosana – DNI Nº 20.914.257 – Domicilio: Mitre Nº 444 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 6.950.- (Pesos Seis Mil Novecientos Cincuenta) – I) Importe: $ 5.150.- (Pesos Cinco Mil Ciento Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 60614 - Dante Sosa; II) Importe: $ 1.800.- (Pesos Mil Ochocientos) - Orden de Provisión Nº 60615 – Corralón El Huinca – Detalle:_ 150 (ciento cincuenta) bloques de cemento de 13 cm.; 6 (seis) bolsas de Hidralit/Plasticor;1 (uno) m3 de arena gruesa. Vivienda.-
- BILETTO, Florencia – DNI Nº 41.116.770 – Domicilio: Francia y Paraguay – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.617.- (Pesos Tres Mil Seiscientos Diecisiete) – Orden de Provisión Nº 60603 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (una) ventana de aluminio 1,10x1,20 mts. Vivienda incendiada,.
- DANIELE, Maximiliano – DNI Nº 37.488.781 – Domicilio: Belgrano Nº 517 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.800.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos) – Orden de Provisión Nº 60334 – Corralón Don Antonio – Detalle: 200 (doscientos) bloques cerámicos de 18 cmts. portantes. Vivienda.-
- SUÁREZ, Mariela – DNI Nº 28.704.251 – Domicilio: Pasaje Indios Ranqueles Nº 560 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 2.136.- (Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Seis) – I) Importe: $ 1.559,50 (Pesos Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con Cincuenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 60340 – Electroservicios – II) Importe: $ 596,50 (Pesos Quinientos Noventa y Seis con Cincuenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 60341 – Sur Sanitarios – Detalle: 5 (cinco) caños PVC ¾”; 20 (veinte) grampas ¾”; 15 (quince) mts. cable 1x4” rojo; 15 (quince) mts. cable 1x4” azul; 10 (diez) mts. cable 1x1,5”; 4 (cuatro) cajas para cable canal; 1 (uno) receptáculo; 3 (tres) juegos completo Verona; 2 (dos) módulos toma 10 Amp.; 1 (uno) juego completo Verona 1 (uno) módulo punto; 10 (diez) conectores PVC ¾. Vivienda.-
- PERALTA, Juan – DNI Nº 18.259.306 – Domicilio: Pte. Perón s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 550.- (Pesos Quinientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 59284 – Bulon Ferr – Detalle: 1 (una) cerradura prive 206 – Vivienda.-

- FRAGA, Viviana – DNI Nº 21.604.727 – Domicilio: Mitre s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.549,45 (Pesos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con Cuarenta y Cinco Centavos) – Orden de Provisión Nº 60649 – César Echegoyen – Detalle: 1 (uno) caño D.A. 1 ¼; 1 (una) caja monofásica para medidor; 1 (una) caja IPG5 para 5 bocas; 1 (uno) disyuntor 2x40A.; 1 (una) térmica 2x25A; 1 (uno) toma 10 A estanca; 4 (cuatro) mts. de corrugado 1"; 1 (una) jabalina 5/8 con tomacable; 1 (una) caja de inspección; 2 (dos) mts., cable de 6 mm.; 5 (cinco) mts. cable 4 mm. Mejoramiento habitacional.-
- VILLAFAÑE, Cecilia – DNI Nº 32.000.933 – Domicilio: Panamá Nº 313 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.120.- (Pesos Tres Mil Ciento Veinte) – Orden de Provisión Nº 60646 – Corralón Don Antonio – Detalle: 6 (seis) postes de 2,3 x 3 mts. de largo. Nota: se autorizan 4 (cuatro) postes. Alambrado terreno.-
- VILLARRUEL, María – DNI Nº 14.335.137 – Domicilio: 9 de Julio Nº 630 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.394,62 (Pesos Mil Trescientos Noventa y Cuatro con sesenta y Dos Centavos) – Orden de Provisión Nº 61056 – Sur Sanitarios – Detalle: 1 (una) mochila para inodoro. Mejoramiento habitacional.-

Art.2º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo al siguiente detalle:

- SUÁREZ, Cecilia – DNI Nº 36.479.841 -. Domicilio: Mitre Nº 255 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.621.- (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Veintiuno) – Orden de Provisión Nº 60630 – Corralón Don Antonio – Detalle: 5 (cinco) bolsas Hidralit; 4 (cuatro) bolsas de cemento; 3 (tres) barras de hierro 8; 2 (dos) barras de hierro 4. Devolución: 80 (ochenta) cuotas de $ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta); 1 (una) cuota de $ 121.- (Pesos Ciento Veintiuno). Vivienda.-
- ZAPATA, Juliana – DNI Nº 36.479.811 – Domicilio: Francia Nº 45 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.036.- (Pesos Mil Treinta y Seis) – Orden de Provisión Nº 60640 – BulonFerr – Detalle: 1 (una) mochila completa; 1 (uno) rollo de membrana. Nota: solo se autoriza entrega de mochila para baño. Devolución: con tareas prestadas para el Municipio.-

Art.3º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-
Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 219/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 05 de julio de 2019.-

VISTO:

Los servicios de especialidades médicas que brinda a la Comunidad el Municipio de Huinca Renancó a través de las Postas Sanitarias Municipales, y en especial el servicio de atención de odontología; y

CONSIDERANDO:

Que la atención nombrada, es una necesidad evidente y asimismo un servicio que se brinda a través de los servicios sociales y de salud del Municipio, que se suma a los existentes en materia de especialidades de atención directa y personalizada y hacia las cuales el Municipio no debe estar ajeno.-

Que estas tareas se realizan en el marco de los servicios del Municipio de Huinca Renancó ofrece a la Comunidad a través de su Servicio de Salud, Posta Sanitaria Nº 3.-

Que es factible la pauta de contrato por período de julio/deiciembre/2019, en el marco de Tarea Eventual Específica - Art. 99º) L.C.T. - Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados y Eventuales.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES con la Srta. ELVIRA, SOLEDAD - DNI N° 38.108.838 - domiciliada en calle San Lorenzo Nº 351 - Huinca Renancó, de profesión Odontóloga M.P. 11.032, para cumplir funciones de su profesión en Posta Sanitaria Nº 3 “Dr. Alberto e. Gondra” percibiendo un importe mensual de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-) por el período 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019, con imputación a la Partida Presupuestaria 5.52.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- El Contrato de Servicios Eventuales forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 220/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ELVIRA, SOLEDAD - DNI Nº 38.108.838 - domiciliada en calle San Lorenzo Nº 351 de Huinca Renancó (Cba.) – Profesión: Odontóloga.-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de Atención Odontológica en Posta Sanitaria Municipal Nº 3 – "Dr. Alberto E. Gondra".- **SEGUNDA:** El importe a percibir mensualmente es de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS ($ 20.000.-) durante el período 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

SOLEDAD ELVIRA
DNI Nº 38.108.838

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de julio de 2019.-

VISTO:

Que el Municipio de Huinca Renancó dispone de un espacio obligatorio para el estacionamiento y guarda de vehículos pesados de carga y transporte con asiento en la localidad (bateas, camiones, semi-remolques y otros vehículos pesados), establecido por Ordenanza Nº 1436/2017, ubicado en calles México e Italia de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una necesidad la guarda y estacionamiento de vehículos de alto costo y gran porte, es imprescindible contratar un servicio de vigilancia que se extienda durante las 24 horas del día a efectos de asegurar tales principios dando a la norma la confianza que su objetivo requiere.-

Que por lo tanto, se decide efectuar una compulsa de tarifas/precios para contratar posteriormente el servicio de vigilancia requerido.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- LLÁMASE a CONCURSO DE PRECIOS para la Concesión mediante contratación de SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA las 24 horas, en el predio destinado a GUARDA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE GRAN PORTE – Ordenanza Nº 1436/2017 – ubicación: México e Italia de esta Ciudad, a llevarse a cabo el día VIERNES 16 del mes de AGOSTO de 2019 a la hora 12,30.-

Art.2º).,- El Pliego de Bases del presente Llamado a Concurso de Precios forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 221/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS – DECRETO Nº 221/2019 - CONCESIÓN POR CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA LAS 24 HS. – PREDIO MUNICIPAL GUARDA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE GRAN PORTE – ORDENANZA Nº 1436/2017

OBJETO: Servir de Base para el Llamado a Concurso de Precios para cotizar costo mensual de Servicio Integral de Vigilancia (las 24 hs. del día) en el predio destinado a la Guarda y Estacionamiento de Vehículos de Gran Porte, con asiento en nuestra Ciudad, establecido para tal fin en Ordenanza Nº 1436/2017 – ubicado en esquina calles México e Italia de esta Ciudad.-

COTIZACIÓN: Se deberá cotizar el costo o canon mensual del servicio el cual comprenderá las 24 horas del día, a mes completo (del primero al último día de cada mes) durante el término de dos (2) años a partir de su adjudicación. El servicio requerido deberá revestir el carácter de integral y ofrecer todas las garantías de confianza y seguridad que el mismo requiere, tratándose de la guarda y cuidado de vehículos de alto valor económico camiones, semi-remolques, bateas, etc.) que por ordenanza Municipal no pueden estacionarse en lugar de la Vía Pública y cuyos propietarios no poseen un lugar de estacionamiento particular. El predio a cubrir tiene una superficie de 20.000 m2.-

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Las propuestas se recibirán en Oficina Legales de la Municipalidad de Huinca Renancó, hasta el día VIERNES 16 de AGOSTO de 2019 a la hora 12,30.-

REQUISITOS: Los oferentes deberán cotizar los valores en Pesos moneda corriente, por importe de canon mensual del mismo expresando el mismo en números y letras, además de los siguientes datos, a saber::

1 – Apellido y Nombre Completos y en caso de tratarse de empresa de seguridad, el nombre y dirección de la misma y del o los responsables/dueños de la misma.-
2 – Acreditación fehaciente de las obligaciones impositivas tanto municipales, provinciales como nacionales.-
3 – Referencias comerciales y/o personales, valederas.-
4 – Certificado de Antecedentes Policiales/penales o comprobante de iniciación de trámite del mismo hasta su ulterior emisión.-

OTRAS CONDICIONES: El oferente, en caso de resultar favorecido con el otorgamiento de la concesión, deberá tener a su entero cargo y responsabilidad sus obligaciones patronales y contributivas, seguros, ART, etc. sin crear relación laboral o de cualquier otra índole con el Municipio. Asimismo deberá ser responsable de la posesión, cuidado y mantenimiento de elementos de comunicación, iluminación, personal, equipos de trabajo (uniformes, vehículos, otros elementos del oficio).-

PRESENTACIÓN: El oferente deberá efectuar la presentación en dos (2) sobres cerrados y con la única inscripción CONCURSO DE PRECIOS DECRETO Nº 221/2019 - CONCESIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PREDIO MUNICIPAL DE GUARDA Y ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS DE GRAN PORTE – ORDENANZA Nº 1436/2017 –

A) Sobre con la presentación del oferente debiendo constar:
   1 – Nota de Admisión al Concurso de Precios.-
   2 - Comprobantes de Inscripciones impositivas.-
   3 – Referencias comerciales y/o personales del oferente.-
   4 – Certificado Libre de Antecedentes Penales o en su defecto comprobante de iniciación del mismo hasta su posterior emisión, ante las autoridades policiales correspondientes. Requisito indispensable.-

B) Sobre conteniendo la cotización por escrito y duplicado, expresada en números y letras.-

TÉRMINO DE LA CONTRATACIÓN: se deberá extender por término de dos (2) años desde la fecha que se indique en la adjudicación del servicio, el cual se efectuará por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal y comunicado fehacientemente al concesionario del servicio.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.-

TEXTO AVISO PUBLICITARIO

LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ LLAMA A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONCESIÓN POR CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA LAS 24 HS. EN PREDIO MUNICIPAL DE GUARDA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE GRAN PORTE. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EDIFICIO MUNICIPAL. APERTURA DE OFERTAS VIERNES 16 DE AGOSTO DE 2019 HORA 12,30.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de julio de 2019.-

VISTO:

La Resolución Nº Serie W Nº 003416/2019 – Expte. Nº 0571-003474/2019 – que otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria Ley Nº 2024 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba al Agente Municipal de Planta Permanente Sr. BUSTOS, OSVALDO ROSARIO – DNI Nº 10.584.557 – y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar la baja de la Planta de personal permanente de esta Municipalidad, a los efectos correspondientes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- **DÉSE DE BAJA** de la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad, al Sr. **BUSTOS, OSVALDO ROSARIO** – DNI Nº 10.584.557 – con motivo de haberse acogido a beneficio de Jubilación Ordinaria – Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba – Ley Nº 8024 – según **Resolución Nº Serie "W" Nº 003416/2019** de fecha 25 de julio de 2019, Expte. Nº 0571-003474/2019 – Beneficio Nº J8080347400- a partir del día 1º de agosto de 2019, siendo su último de día de permanencia en su cargo el día **MIÉRCOLES 31 DE JULIO DE 2019.-**

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 222/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de julio de 2019.-

VISTO:

La Resolución Nº Serie W Nº 003356/2019 – Expte. Nº 0124-205406/2019 – que otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria Ley Nº 2024 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba al Agente Municipal de Planta Permanente Sra. PRELATO, SUSANA BEATRIZ – DNI Nº 12.962.397 – y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar la baja de la Planta de personal permanente de esta Municipalidad, a los efectos correspondientes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- **DÉSE DE BAJA** de la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad, Sra. **PRELATO, SUSANA BEATRIZ** – DNI Nº 12.962.397 – con motivo de haberse acogido a beneficio de Jubilación Ordinaria – Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba – Ley Nº 8024 – según **Resolución Nº Serie "W" Nº 003356/2019** de fecha 19 de julio de 2019, Expte. Nº 0124-205406/2019 – Beneficio Nº J8020540600- a partir del día 1º de agosto de 2019, siendo su último de día de permanencia en su cargo el día **MIÉRCOLES 31 DE JULIO DE 2019.-**

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 223/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 1º de agosto de 2019.-

VISTO:

La necesidad de encomendar trabajo de reemplazo de persianas en I.P.E.M. Nº 141 "Dr. Dalmacio Vélez Sársfield"; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Ley Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. GONZÁLEZ, LUIS SERGIO - DNI N° 22.893.689 - Domicilio: Lavalle Nº 715 - Huinca Renancó (Cba.) – para realizar trabajos de reemplazo persianas en instalaciones del I.P.E.M. Nº 141 "Dr. Dalmacio Vélez Sársfield" de esta localidad – por una suma total de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.41.1.01.03 - SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 224/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – GONZÁLEZ, LUIS SERGIO – DNI Nº 22.893.689 - domiciliado en calle Lavalle Nº 715 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de reemplazo de persianas en instalaciones del I.P.E.M. Nº 141 "Dr. Dalmacio Vélez Sársfield" de esta Ciudad.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado asciende por mano de obra a la suma total de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de agostol del año dos mil diecinueve.-

GONZÁLEZ, LUIS SERGIO
DNI Nº 22.893.689

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de agosto de 2019.-

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo a este detalle:

- GONZÁLEZ, Itele Manuela – DNI Nº 03.706.898 – Domicilio: Juramento Nº 946 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 9.022,50 (Pesos Nueve Mil Veintidós con Cincuenta Centavos) – I) Importe: 640.- (Pesos Seiscientos Cuarenta) – Orden de Provisión Nº 61069 – Pinturería del Sur – II) Importe: $ 8.382,50 (Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta y Dos con Cincuenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 61081 .- Sur Sanitarios – Detalle: 1 (una) puerta exterior chapa 0,80 m. (mano derecha); 10 (diez) lts. pintura blanca interior (látex); 1 (uno) picaporte completo. Mejoramiento habitacional.-
- SANDOVAL, Luciana – DNI Nº 31.276.142 – Domicilio: Avellaneda Nº 175 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.065.- (Pesos Mil Sesenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 61077 – Corralón El Huinca – Detalle: 2 (dos) bolsas de cemento; 1 (una) bolsa de cal. Mejoramiento habitacional.-
- VILLARRUEL, María – DNI Nº 14.335.137 – Domicilio: 9 de Julio s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 4.171,12 (Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Uno con Doce Centavos) – I) Importe: $ 2.246,67 (Pesos Doscientos Cuarenta y Son sesenta y Siete Centavos) – Orden de Provisión Nº 61096 – Sur Sanitarios; II) Importe: $ 1.924,45 (Pesos Mil Novecientos Veinticuatro con Cuarenta y Cinco Centavos) – Orden de Provisión Nº 61097 – Interiores Don Antonio – Detalle: 7 (siete) prolongadores; 1 (uno) registro OVCam; 4 (cuatro) Curvas 110º a 45º. Mejoramiento Habitacional.-
- CHIRINO, Mirta – DNI Nº 06.220.576 – Domicilio: Chacabuco s/n – Huinca Renancó (Cba.) - Importe Total: $ 1.156,64 (Pesos Mil Ciento Cincuenta y Seis con Sesenta y Cuatro Centavos) – Orden de Provisión Nº 61082 – Sur Sanitarios – Detalle: 2 (dos) caños de 6 mts. de 1”; 1 (una) válvula de 1”; 1 (una) curva 90º 1”; 1 (una) unión doble 1”; 1 (uno) entrerrosca 1”. Mejoramiento Habitacional.-
- CORIA, Micaela – DNI Nº 29.921.891 – Domicilio: Maipú Nº 1035 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.147.- (Pesos Mil Ciento Cuarenta y Siete) – Orden de Provisión Nº 61080 – Pinturería del Sur – Detalle: 20 (veinte) litros pintura látex blanca interior. Mejoramiento habitacional.-
- GALLARDO, María Angélica – DNI Nº 34.429.444 – Domicilio: Paraguay Nº 269 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.859,69 (Pesos Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con Sesenta y Nueve Centavos) - Orden de Provisión Nº 61451 – Sur Sanitarios – Detalle: 7 (siete) prolongadores para cámara OVCAM. (Vivienda con Niña Discapacitada).-

- GARCÍA, Adriana Alejandra – DNI Nº 40.575.519 – Domicilio Malvinas Argentinas s/n – Huinca Renancó – (Cba.) – Importe: $ 800.- (Pesos Ochocientos) – Orden de Provisión Nº 61459 – Omar Colombano – Detalle: 1 (una) lámpara de emergencia – Vivienda sin instalación eléctrica.-
- LÓPEZ, Patricia – DNI Nº 21.406.933 – Domicilio: Lavalle Nº 247 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 1.010.- (Pesos Mil Diez) – Orden de Provisión Nº 61493 - Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (Una) mochila para colgar marca Ideal – Vivienda.-
- PEREIRA, Nancy – DNI Nº 17.301.645 – Domicilio: Italia Nº 877 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.630.- (Pesos Tres Mil Seiscientos Treinta) – Orden de Provisión Nº 61704 – Corralón Don Antonio – Detalle: 1 (uno) perfil C de 80mm x 12 mts. – Baño persona con enfermedad.-

Art.2º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo al siguiente detalle:

- CASTRO, María – DNI Nº 40.297.632 – Domicilio: Pichincha Nº 168 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.024.- (Pesos Cinco Mil Veinticuatro) – Orden de Provisión Nº 61071 – Corralón El Huinca – Detalle: 2 (dos) perfiles C de 80 mm x 12 mts. – Devolución: 8 (ocho) cuotas de $ 600.- (Pesos Seiscientos) y 1 (una) cuota de $ 224.- (Pesos Doscientos Veinticuatro). Mejoramiento habitacional.-

Art.3º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-
Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 225/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de agosto de 2019.-

VISTO:

La solicitud efectuada oportunamente por la Asociación Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó, a los fines de disponer la adquisición de un nuevo vehículo para la institución; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de la ampliación de servicios que brinda Asociación Bomberos Voluntarios a la localidad ante la presencia de siniestros en el radio urban o y zona de influencia.-

Que existe disponibilidad de recursos del Municipio en atención a la presente, por lo que se libra el mismo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HUINCA RENANCÓ por importe de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000.-), en concepto de contribución para la adquisición de nuevo vehículo para ampliar servicios de la institución – (Recibo C-00002-Compr. Nº 00000007-13-08-2019-Cheque Bancor Nº 23169886/885).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 226/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de agosto de 2019.-

VISTO:

La realización de Curso-taller de actualización "Historia Indígena. Conceptos, métodos, fuentes y problemas" con la organización del Centro Educativo Paso de Los Andes y el Municipio de Huinca Renancó a través del I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica), con la presencia de profesores de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC); y

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste este tipo de eventos, por cuanto abarca temas de interés y actualización docente y de la Comunidad en general, con la presencia de docentes de nivel universitario.-

Que la iniciativa de realizar este taller programado, reviste el total impulso desde el Municipio de Huinca Renancó, por cuanto el Gobierno Municipal de Huinca Renancó considera a la educación como Política de Estado, en este caso la interrelación de cultural, que se aborda en este caso, permitiendo un perfeccionamiento de conocimientos y una mayor valoración de este aspecto, de importancia para una mayor comprensión de la realidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DECLÁRASE DE **INTERÉS MUNICIPAL** la realización del **"Curso-taller de actualización "Historia Indígena. Conceptos, métodos, fuentes y problemas"** a llevarse a cabo el día viernes 16 de agosto de 2019, en instalaciones del I.S.E.T. de esta Municipalidad, con la presencia de profesores de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), y organizado por el Centro Educativo Paso de Los Andes y el Municipio de Huinca Renancó a través del Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica (ISET).-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 227/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 26 de agosto de 2019.-

VISTO:

La realización de la 85º Exposición Ganadera, Agrícola, Industrial y Comercial de la Sociedad Rural de Huinca Renancó – Edición 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el evento mencionado constituye el tradicional encuentro de las fuerzas productoras locales y regionales, la muestra de los productos originarios de nuestra región: el campo, el comercio y las industrias, siendo de especial relevancia para nuestra Comunidad, especialmente por su superación año a año en cuanto a sus ofrecimientos lo que indica el crecimiento de la actividad económica y el espíritu de progreso que anima a sus organizadores y participantes.-

Que el Gobierno Municipal de Huinca Renancó, - como todos los años ininterrumpidamente - desea estar presente en este acontecimiento con la adhesión y reconocimiento a la tarea y esfuerzo de los sectores productivos sobre los cuales se asienta el futuro de nuestra economía.-

Que el Gobierno Municipal de Huinca Renancó apoya plenamente, el esfuerzo y continuación de la Exposición Rural, evento tradicional de nuestra Ciudad y Región, que además de constituirse en la fiesta de la familia huinquense se ha consolidado como una de las más importantes del Centro del País, por la participación nutrida de productores, comerciantes y firmas industriales que exponen sus productos año tras año, constituyendo un verdadero encuentro entre la Ciudad y el Campo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL la 85º EXPOSICIÓN GANADERA, AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD RURAL DE HUINCA RENANCÓ – a realizarse en predio de Sociedad Rural Huinca Renancó, del 28 de agosto al 1º de septiembre de 2019.-

Art.2º).- HÁGASE entrega de copia del presente Decreto a la Sociedad Rural Huinca Renancó para constancia de este acto.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 228/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de agosto de 2019.-

VISTO:

La presentación del libro titulado “Libro de Consulta de Práctica Laboral”, publicado por el Sr. Edgardo Meneghello, Formador de la OIT (Organización Internacional del Trabajo); y

CONSIDERANDO:

El interés público del mismo, debido al aporte sustancial a la problemática laboral.-

Que teniendo en cuenta la complejidad actual de las relaciones laborales, es indispensable un libro de guía en dicha temática, que aporte soluciones buscando equilibrar dichas relaciones.-

El prestigio logrado por el Sr. Edgardo Meneghello, ampliamente reconocido como especialista en esta temática, en el ámbito de la Provincia de Córdoba y de la República Argentina.-

Que el material que ofrece la mencionada obra, tiende a proporcionar un elemento de consulta permanente para quienes ejercen la actividad laboral permitiendo la construcción de pilares sólidos para una buena relación entre partes, conteniendo información extraída de distintos libros de la O.I.T. y de la legislación nacional al vigente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DECLÁRASE DE INTERÉS PÚBLICO para la Comunidad de Huinca Renancó, la obra titulada: “Libro de Consulta de Práctica Laboral” cuyo autor es el Sr. Edgardo Meneghello.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 229/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 26 de agosto de 2019.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECÓNOMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período AGOSTO/2019, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGUILERA, Roque – LE Nº 06.800.907 - $ 300.- - (Pesos Trescientos) – Domicilio: Güemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALLENDE, Eva Josefina – DNI Nº 11.174.120 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 940 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALTAMIRANO, Mario Rafael – DNI Nº 08.556.413 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Cuba Nº 270 – Huinca Renancó.-
- COLOMBANO, Emma Antonia – DNI Nº 05.861.439 – $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Chile Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Atención NBI.-
- DIAZ, Rita Inés – DNI Nº 12.833.607 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Guemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI Nº 23.492.040 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco Nº 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. Nº 04.137.098 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- LUNA, Cleotilde Nélida - LC Nº 03.210.818 - $ 300.- (Pesos Trescientos) -Domicilio: Juramento Nº 956 - Asistencia personal por NBI y edad avanzada.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI Nº 12.962.348 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - $ 300.- (Pesos Trescientos) –: Pasaje Fray M. Esquiú Nº 141 - Bv. IPV-Norte – Huinca Renancó - Asistencia personal y familiar.-
- PERALTA, Inés Hortencia - DNI N° 07.774.809 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Paraguay 454 - Asistencia NBI.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Barrio IPV-Sur – Huinca Renancó – Asistencia Familiar.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI Nº 33.603.339 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIOS CON APODERADOS:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI Nº 10.584.592 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI Nº 13.590.784.-
- DOMINGUEZ, Azucena Margarita - LC Nº 01.242.672 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Zeballos Nº 237 - Asistencia personal.- Apoderado: Pascual, Alicia Graciela – DNI Nº 20.133.555.-
- SICRE, Dalma Melisa - DNI Nº 38.108.869 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: 25 de Mayo Nº 967 - Huinca Renancó (Cba.) - Tratamiento médico diagnóstico: leucemia linfática aguda y cobertura de casa-habitación - Apoderado: Suárez, Graciela Susana – DNI Nº 25.014.463.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 230/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de agosto de 2019.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período AGOSTO/2019; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACION LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período AGOSTO/2019 el cual queda configurado en su totalidad de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES / TAREAS	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
AREA: I.S.E.T.			
CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	$ 2.800.-
BONGIOVANNI SOLARO,CARLA	Secretaria Admin.	38.108.864	$ 4.000.-
VELÁZQUEZ, FLORENCIA	Adm. ISET	38.161.951	$ 4.000.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES			
DI BATTISTA, ALEJANDRO JAVIER	Auxiliar Escuela Ajed	- 21.784.951 -	$ 2.600.-
ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	$ 3.520.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SALUD MUNICIPAL

VILLEGAS, ESTELA NILDA Administr. Posta Nº 1 - 14.898.155 - $ 4.000.-

GRUMELLI, SERGIO EDUARDO Sereno Posta Nº 1 - 13.590.614 - $ 4.000.-

SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD Administr. Posta Nº 1 - 37.322.158 - $ 4.000.-

DESTÉFANIS, ESTEFANÍA Administr. Posta Nº 1 - 35.258.778 - $ 4.000.-

GONZÁLEZ, JESICA Maestranza Posta Nº 2 - 35.258.776 - $ 4.000.-

* PARTIDA: HOSPITAL - CAPACITACION - 5.53.1.01.03.049.-

ÁREA: GOBIERNO

AGUGGIA, MAURO NICOLÁS Ordenanza Edificio - 27.540.988 - $ 3.520.-

RODRÍGUEZ, JONATAN Agte Prev. de Tránsito - 38.161.993 - $ 4.000.-

RIVAS, DAMIANA DEL CARMEN Maestranza Edificio - 22.198.463 - $ 4.000.-

PALLERO, FLORENCIA N. Agte. Prev. de Tránsito - 32.081.498 - $ 4.000.-

LÓPEZ, MARINA BELÉN Agte. Prev. de Tránsito - 40.772.938 - $ 4.000.-

BAQUÉ, CANDELARIA C.E.N.M.A. - 36.479.862 - $ 4.000.-

* PARTIDA: GOBIERNO - CAPACITACION - 2.21.1.01.03.049

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

MENSA, NELIDA ISABEL Comedor Municipal - 12.329.011 - $ 4.000.-

PALACIO, NANCY GRISELDA Maestranza Ctro. Comunitario - 16.118.721 - $ 4.000.-

RANZINI, MARIA LETICIA Maestranza C.C.I. - 32.081.306 - $ 4.000.-

BURGOS, AMÉRICO ALBERTO Sereno C.C.I. - 08.363.390 - $ 4.000.-

PICCONI, ÁNGEL ANTONIO Sereno C.C.I. - 06.042.338 - $ 3.520.-

BELTRAMINO, DELIA Comedor Municipal – Ayte. - 25.014.436 - $ 4.000.-

URQUIZA, MARCELA Sala Cuna – Ayte. - 35.672.062 - $ 4.000.-

ESCUDERO, JULIANA CCI – Pasitos – Ayte. – 38.732.436 - $ 4.000.-

BECERRA, MARÍA ROSA Ctro. Comunitario – Ayte. – 24.637.250 - $ 4.000.-

LARA, MARIA ALEJANDRA Ctro Comunitario –Maestza. - 22.026.068 - $ 4.000.-

QUIROGA, JONATAN MANUEL Ctro. Comunitario – Ayte. - 38.161.992 - $ 4.000.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DIAGUSTINI, JUAN CARLOS	Trabajos Varios Corralón	- 29.728.819 -	$ 4.000.-
DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C.	Trabajos Varios Corralón	- 12.008.299 -	$ 4.000.-
GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA	Maestranza Juzgado Tránsito	- 20.705.663 -	$ 3.520.-
ARGÜELLO, LUIS	Sereno Estación FF.CC.	- 05.267.117 -	$ 3.520.-
RANZINI, RUBÉN DARÍO	Sereno Estación FF.CC.	- 26.168.999 -	$ 4.000.-
VILLEGAS, EDUARDO	Sereno Posta Sanitaria Nº 2 "Ntra Sra Medalla Milagrosa"	- 06.658.620 -	$ 3.520.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 231/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de agosto de 2019.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico dentro de familias de Huinca Renancó, que no gozan de ingresos genuinos para el mantenimiento del hogar lo cual trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, brindándoles ayuda económica a través de Subsidios, con la obligación de devolución desarrollando tareas comunitarias como contraprestación, trabajos que son carácter transitorio y discontinuo y que serán efectuados en cualquiera de las Areas que están bajo la responsabilidad del Municipio, sin que esto siente precedente de relación laboral con esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, a través de coberturas semanales que se efectúan en relación a las necesidades que presenta cada persona y que guardan relación directa con el cumplimiento de la contraprestación .-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal y revisten el carácter de reintegrables (situaciones de gravedad de salud, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos, etc).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO, (AGOSTO/2019) a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGACCIO, Mario – DNI Nº 16.656.510 – Domicilio: Carlos Gardel Nº 265 – Huinca Renancó (Cba.).-
- AGUILERA, Roque Agustín – DNI Nº 20.246.330 – Domicilio: Nicaragua Nº 369 – Huinca Renancó.-
- ALEGRE, Luis Ramón – DNI Nº 12.794.423 – Domicilio: Santa Cruz Nº 585 – Huinca Renancó.-
- BENÍTEZ, Carlos Alberto – DNI Nº 16.195.722 – Domicilio: Laprida Nº 402 – Huinca Renancó.-
- CHAVEZ, Raúl Alberto – DNI Nº 11.211.616 – Domicilio: Pasaje Alfredo Palacios Nº 670 – Huinca Renancó (Cba.).-
- FLORES, Juan Carlos – DNI Nº 23.243.637 – Domicilio: Juramento Nº 946 – Huinca Renancó.-
- HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Emanuel – DNI Nº 39.736.920 – Domicilio: Ruta 35 – Km. 526 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LIENDO BELLIDO, Matías Julián – DNI Nº 33.603.464 – Domicilio: San Lorenzo Nº 335 – Huinca Renancó.-
- MARTÍNEZ, Luis maría – DNI Nº 21.979.001 – Domicilio: Brasil Nº 555 – Huinca Renancó.-
- MORA, Domingo Osvaldo – DNI Nº 17.974.375 – Domicilio: Paraguay s/n – Huinca Renancó.-
- MUÑOZ, Emanuel – DNI Nº 35.258.787 – Domicilio: Juan B. Justo nº 648 – Huinca Renancó.-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.).-
- OVIEDO FLORES, Roberto Santiago – DNI Nº 43.132.372 – Domicilio: Pje. Esquiú Nº 114 – Huinca Renancó.-
- ORTIZ, Luis Alberto – DNI Nº 12.943.617 – Domicilio: Chacabuco Nº 915 – Huinca Renancó. (Cba.).-
- PAVICICH, Daniel Florio – DNI Nº 14.968.038 – Domicilio: Suipacha Nº 568 – Huinca Renancó.-
- PINTO, Alfredo – DNI Nº 16.457.232 – Domicilio: Pje. Esquiú s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- VILLARRUEL, Enzo Nicolás – DNI Nº 40.575.543 – Domicilio: Eva Duarte Nº 1135 – Huinca Renancó.-

- VILLARRUEL, Rodrigo Agustín – DNI Nº 40.772.591 – Domicilio: Int. Prieto Nº 946 – Huinca Renancó (Cba.).-

Art.2°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO a los siguientes beneficiarios que se detallan:

- BIOCCA, Antonella – DNI Nº 37.489.010 – Domicilio: Río Negro Nº 1240 – Huinca Renancó.-
- BURGOS, Marcela Roxana – DNI Nº 32.664.452 – Domicilio: Dr. Blanco Nº 254 – Huinca Renancó.-
- DESTÉFANIS, Estefanía – DNI Nº 35.258.778 – Domicilio: Río Negro Nº 550 – Huinca Renancó.-
- FLORES LÓPEZ, Melisa Janet – DNI Nº 41.522.604 – Domicilio: Castilla Nº 239 – Huinca Renancó.-
- LÓPEZ, Fiamma Micaela – DNI Nº 39.474.379 – Domicilio: Nicaragua Nº 309 – Huinca Renancó.-

Art.3°).- Imputación a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 232/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de agosto de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve a la Ordenanza que establece un programa de preservación y cuidado del medio ambiente local denominado - UN NACIMIENTO – UNA VIDA por el cual por cada niño que nazca en nuestra localidad, se plante un ejemplar en lugares o espacios predeterminados por la Dirección de Medio Ambiente del Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1505/2019 – IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – UN NACIMIENTO – UNA VIDA - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 233/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de agosto de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve a la Ordenanza que autoriza al D.E.M. a suscribir Convenio con Vialidad Provincial para Mantenimiento de Banquinas de la Ruta Provincial Nº 26 en el tramo Huinca Renancó-ex Estación Ferroviaria Nazca (ambos lados de la misma).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1506/2019 – AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A SUSCRIBIR CONVENIO CON VIALIDAD PROVINCIAL PARA MANTENIMIENTO DE BANQUINAS TRAMO HUINCA RENANCÓ-EX ESTACIÓN FERROVIARIA NAZCA (ambos lados de la misma) - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 234/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de agosto de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve a la Ordenanza que modifica los Arts. 66º) y 67º) del Plan de Ordenamiento Urbano – P.O.U. – Ordenanza Nº 702/1997 – CAPÍTULO 10 – estableciendo los conceptos referidos a Planes Colectivos de Viviendas y Conjuntos Inmobiliarios.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1507/2019 – MODIFICACIÓN ARTS. 66º) Y 67º) DEL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO – P.O.U. – ORDENANZA Nº 702/1997 – CAP. 10 – PLANES COLECTIVOS DE VIVIENDA Y/O CONJUNTOS INMOBILIARIOS - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 235/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 03 de septiembre de 2019.-.

VISTO:

La solicitud de fecha 02 de septiembre de 2019 efectuada por el Concejal Sr. Hernando Hilario Ortubia – DNI Nº 26.228.903 – quien es beneficiario de Exención de tributos Municipales a Concejales en funciones, Ordenanza Nº 1158/2010, a efectos de que se produzca modificación del mismo por cambio de bien (automotor) a su nombre ; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo constatado la titularidad del bien cuya exención se tramita, es dable hacer lugar al pedido formulado oportunamente, dando de baja el que deja de ser de su propiedad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE EXENCIÓN IMPOSITIVA – Ordenanza Nº 1158/2010 – al Concejal Sr. ORTUBIA, HERNANDO HILARIO – DNI Nº 26.228.903 – mientras duren sus funciones en dicho cargo electivo, del siguiente bien mueble:

- Dominio AD822TT – Impuesto a los Automotores – 130-Toyota modelo A15-YARIS XLS 1.5 6MT Año 2019.-

Art.2º).- DÉSE DE BAJA el beneficio de Exención Impositiva – Ordenanza Nº 1158/2010 – que rige sobre el siguiente bien mueble por cambio de titular:

- Dominio NZO454 – Impuesto a los Automotores.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 236/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 09 de septiembre de 2019.-

VISTO:

La realización de la 51º FERIA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA – INSTANCIA ZONAL, de la cual es sede el I.P.E.M. Nº 274 Gral. Lucio V. Mansilla de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

La magnitud del evento mencionado, en lo social, educativo, participativo que tiene por sede a nuestra Ciudad, concitando la atención no solo local sino también de localidades vecinas, con la expectativa que para los jóvenes estudiantes este tipo de realizaciones concita.-

Que se trata de un evento que asume las características de tradicional en el ámbito educativo y cultural local, por cuanto ha superado a la fecha, el medio de siglo de realizaciones al servicio de la investigación y de cultivar las mentes de los jóvenes hacia nuevos caminos de estudio y capacitación en otros niveles.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- **DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL** la ***51º FERIA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA – Instancia Zonal*** – en sede del I.P.E.M. Nº 274 GENERAL LUCIO V. MANSILLA – de nuestra Ciudad a llevarse a cabo a partir del día jueves 12 de septiembre de 2019.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 237/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de septiembre de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve a la Ordenanza que Adhiere a la Ley Provincial Nº 9397 - declaración de Interés Público la Producción, Procesamiento y Uso Sustentable de Biocombustibles declarando de Interés Municipal y creando el Programa de Regulación, Control y Gestión de Aceites Vegetales Usados (A.V.U.).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1508/2019 – BIOCOMBUSTIBLES – ADHESIÓN LEY PROVINCIAL Nº 9397 – DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO LA PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y USO SUSTENTABLE DE BIOCOMBUSTIBLES – INTERÉS MUNICIPAL Y CREACIÓN PROGRAMA DE REGULACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DE ACEITES VEGETALES USADOS – A.V.U. - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha doce de septiembre del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 238/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de septiembre de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve a la Ordenanza que Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. Baigorria, Lucas Ezequiel – DNI Nº 29.728.829 – Lote Nº 3 – Manzana 76 – Moreno Nº 808 – Barrio 49 Viviendas Intendente Dante A. Fornasari de esta Ciudad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1509/2019 – AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A SUSCRIBIR ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR SR. BAIGORRIA, LUCAS EZEQUIEL – DNI Nº 29.728.829 – LOTE Nº 3 – MANZANA 76 – NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 1502070102076003000 – CTA DGR. Nº 150224803461 –MORENO Nº 808 – BARRIO 49 VIVIENDAS INTENDENTE DANTE ALFREDO FORNASARI – HUINCA RENANCÓ (CBA.).- sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha doce de septiembre del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 239/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 13 de septiembre de 2019.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECÓNOMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período SEPTIEMBRE/2019, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGUILERA, Roque – LE Nº 06.800.907 - $ 300.- - (Pesos Trescientos) – Domicilio: Güemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALLENDE, Eva Josefina – DNI Nº 11.174.120 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 940 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALTAMIRANO, Mario Rafael – DNI Nº 08.556.413 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Cuba Nº 270 – Huinca Renancó.-
- COLOMBANO, Emma Antonia – DNI Nº 05.861.439 – $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Chile Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Atención NBI.-
- DIAZ, Rita Inés – DNI Nº 12.833.607 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Guemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI Nº 23.492.040 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco Nº 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. Nº 04.137.098 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- LUNA, Cleotilde Nélida - LC Nº 03.210.818 - $ 300.- (Pesos Trescientos) -Domicilio: Juramento Nº 956 - Asistencia personal por NBI y edad avanzada.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI Nº 12.962.348 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - $ 300.- (Pesos Trescientos) –: Pasaje Fray M. Esquiú Nº 141 - Bv. IPV-Norte – Huinca Renancó - Asistencia personal y familiar.-
- PERALTA, Inés Hortencia - DNI N° 07.774.809 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Paraguay 454 - Asistencia NBI.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Barrio IPV-Sur – Huinca Renancó – Asistencia Familiar.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI Nº 33.603.339 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIOS CON APODERADOS:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI Nº 10.584.592 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI Nº 13.590.784.-
- DOMINGUEZ, Azucena Margarita - LC Nº 01.242.672 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Zeballos Nº 237 - Asistencia personal.- Apoderado: Pascual, Alicia Graciela – DNI Nº 20.133.555.-
- SICRE, Dalma Melisa - DNI Nº 38.108.869 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: 25 de Mayo Nº 967 - Huinca Renancó (Cba.) - Tratamiento médico diagnóstico: leucemia linfática aguda y cobertura de casa-habitación - Apoderado: Suárez, Graciela Susana – DNI Nº 25.014.463.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 240/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de septiembre de 2019.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico dentro de familias de Huinca Renancó, que no gozan de ingresos genuinos para el mantenimiento del hogar lo cual trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, brindándoles ayuda económica a través de Subsidios, con la obligación de devolución desarrollando tareas comunitarias como contraprestación, trabajos que son carácter transitorio y discontinuo y que serán efectuados en cualquiera de las Areas que están bajo la responsabilidad del Municipio, sin que esto siente precedente de relación laboral con esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, a través de coberturas semanales que se efectúan en relación a las necesidades que presenta cada persona y que guardan relación directa con el cumplimiento de la contraprestación .-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal y revisten el carácter de reintegrables (situaciones de gravedad de salud, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos, etc).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO, (SEPTIEMBRE/2019) a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGACCIO, Mario – DNI Nº 16.656.510 – Domicilio: Carlos Gardel Nº 265 – Huinca Renancó (Cba.).-
- AGUILERA, Roque Agustín – DNI Nº 20.246.330 – Domicilio: Nicaragua Nº 369 – Huinca Renancó.-
- ALEGRE, Luis Ramón – DNI Nº 12.794.423 – Domicilio: Santa Cruz Nº 585 – Huinca Renancó.-
- BARROSO, Víctor Emanuel – DNI Nº 41.441.275 – Domicilio: Huinca Renancó.-
- BENÍTEZ, Carlos Alberto – DNI Nº 16.195.722 – Domicilio: Laprida Nº 402 – Huinca Renancó.-
- CHAVEZ, Raúl Alberto – DNI Nº 11.211.616 – Domicilio: Pasaje Alfredo Palacios Nº 670 – Huinca Renancó (Cba.).-
- FLORES, Juan Carlos – DNI Nº 23.243.637 – Domicilio: Juramento Nº 946 – Huinca Renancó.-
- HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Emanuel – DNI Nº 39.736.920 – Domicilio: Ruta 35 – Km. 526 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LIENDO BELLIDO, Matías Julián – DNI Nº 33.603.464 – Domicilio: San Lorenzo Nº 335 – Huinca Renancó.-
- MARTÍNEZ, Luis maría – DNI Nº 21.979.001 – Domicilio: Brasil Nº 555 – Huinca Renancó.-
- MORA, Domingo Osvaldo – DNI Nº 17.974.375 – Domicilio: Paraguay s/n – Huinca Renancó.-
- MUÑOZ, Emanuel – DNI Nº 35.258.787 – Domicilio: Juan B. Justo Nº 648 – Huinca Renancó.-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.).-
- OVIEDO FLORES, Roberto Santiago – DNI Nº 43.132.372 – Domicilio: Pje. Esquiú Nº 114 – Huinca Renancó.-
- ORTIZ, Luis Alberto – DNI Nº 12.943.617 – Domicilio: Chacabuco Nº 915 – Huinca Renancó. (Cba.).-
- PAVICICH, Daniel Florio – DNI Nº 14.968.038 – Domicilio: Suipacha Nº 568 – Huinca Renancó.-
- PINTO, Alfredo – DNI Nº 16.457.232 – Domicilio: Pje. Esquiú s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- VILLARRUEL, Enzo Nicolás – DNI Nº 40.575.543 – Domicilio: Eva Duarte Nº 1135 – Huinca

Renancó.-

- VILLARRUEL, Rodrigo Agustín – DNI Nº 40.772.591 – Domicilio: Int. Prieto Nº 946 – Huinca Renancó (Cba.).-
- VILLEGAS, Matías Ezequiel – DNI Nº 41.116.712 – Domicilio: Suipacha y Mitre s/n – Huinca Renancó.-

Art.2°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO a los siguientes beneficiarios que se detallan:

- BIOCCA, Antonella – DNI Nº 37.489.010 – Domicilio: Río Negro Nº 1240 – Huinca Renancó.-
- BURGOS, Marcela Roxana – DNI Nº 32.664.452 – Domicilio: Dr. Blanco Nº 254 – Huinca Renancó.-
- DESTÉFANIS, Estefanía – DNI Nº 35.258.778 – Domicilio: Río Negro Nº 550 – Huinca Renancó.-
- FLORES LÓPEZ, Melisa Janet – DNI Nº 41.522.604 – Domicilio: Castilla Nº 239 – Huinca Renancó.-
- LÓPEZ, Fiamma Micaela – DNI Nº 39.474.379 – Domicilio: Nicaragua Nº 309 – Huinca Renancó.-
- ORO, Gabriela Sofía – DNI Nº 37.166.036 – Domicilio: Alem Nº 346 – Huinca Renancó.-

Art.3°).- Imputación a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 241/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de septiembre de 2019.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período SEPTIEMBRE/2019; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACION LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período SEPTIEMBRE/2019 el cual queda configurado en su totalidad de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES / TAREAS	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
AREA: I.S.E.T.			
CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	$ 2.800.-
BONGIOVANNI SOLARO,CARLA	Secretaria Admin.	38.108.864	$ 4.000.-
VELÁZQUEZ, FLORENCIA	Adm. ISET	38.161.951	$ 4.000.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES			
DI BATTISTA, ALEJANDRO JAVIER	Auxiliar Escuela Ajed	- 21.784.951 -	$ 2.600.-
ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	$ 3.520.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SALUD MUNICIPAL

VILLEGAS, ESTELA NILDA Administr. Posta Nº 1 - 14.898.155 - $ 4.000.-

GRUMELLI, SERGIO EDUARDO Sereno Posta Nº 1 - 13.590.614 - $ 4.000.-

SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD Administr. Posta Nº 1 - 37.322.158 - $ 4.000.-

DESTÉFANIS, ESTEFANÍA Administr. Posta Nº 1 - 35.258.778 - $ 4.000.-

GONZÁLEZ, JESICA Maestranza Posta Nº 2 - 35.258.776 - $ 4.000.-

* PARTIDA: HOSPITAL - CAPACITACION - 5.53.1.01.03.049.-

ÁREA: GOBIERNO

AGUGGIA, MAURO NICOLÁS Ordenanza Edificio - 27.540.988 - $ 3.520.-

RODRÍGUEZ, JONATAN Agte Prev. de Tránsito - 38.161.993 - $ 4.000.-

RIVAS, DAMIANA DEL CARMEN Maestranza Edificio - 22.198.463 - $ 4.000.-

PALLERO, FLORENCIA N. Agte. Prev. de Tránsito - 32.081.498 - $ 4.000.-

LÓPEZ, MARINA BELÉN Agte. Prev. de Tránsito - 40.772.938 - $ 4.000.-

BAQUÉ, CANDELARIA C.E.N.M.A. - 36.479.862 - $ 4.000.-

* PARTIDA: GOBIERNO - CAPACITACION - 2.21.1.01.03.049

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

MENSA, NELIDA ISABEL Comedor Municipal - 12.329.011 - $ 4.000.-

PALACIO, NANCY GRISELDA Maestranza Ctro. Comunitario - 16.118.721 - $ 4.000.-

RANZINI, MARIA LETICIA Maestranza C.C.I. - 32.081.306 - $ 4.000.-

BURGOS, AMÉRICO ALBERTO Sereno C.C.I. - 08.363.390 - $ 4.000.-

PICCONI, ÁNGEL ANTONIO Sereno C.C.I. - 06.042.338 - $ 3.520.-

BELTRAMINO, DELIA Comedor Municipal – Ayte. - 25.014.436 - $ 4.000.-

URQUIZA, MARCELA Sala Cuna – Ayte. - 35.672.062 - $ 4.000.-

ESCUDERO, JULIANA CCI – Pasitos – Ayte. – 38.732.436 - $ 4.000.-

BECERRA, MARÍA ROSA Ctro. Comunitario – Ayte. – 24.637.250 - $ 4.000.-

LARA, MARIA ALEJANDRA Ctro Comunitario –Maestza. - 22.026.068 - $ 4.000.-

QUIROGA, JONATAN MANUEL Ctro. Comunitario – Ayte. - 38.161.992 - $ 4.000.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DIAGUSTINI, JUAN CARLOS	Trabajos Varios Corralón	- 29.728.819 -	$ 4.000.-
DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C.	Trabajos Varios Corralón	- 12.008.299 -	$ 4.000.-
GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA	Maestranza Juzgado Tránsito	- 20.705.663 -	$ 3.520.-
ARGÜELLO, LUIS	Sereno Estación FF.CC.	- 05.267.117 -	$ 3.520.-
RANZINI, RUBÉN DARÍO	Sereno Estación FF.CC.	- 26.168.999 -	$ 4.000.-
VILLEGAS, EDUARDO	Sereno Posta Sanitaria Nº 2 "Ntra Sra Medalla Milagrosa"	- 06.658.620 -	$ 3.520.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 242/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de septiembre de 2019.-

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo a este detalle:

- LÓPEZ, Patricia – DNI Nº 21.466.933 – Domicilio: Lavalle s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 736.- (Pesos Setecientos Treinta y Seis) – Orden de Provisión Nº 61913 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (un) calefón eléctrico. Vivienda.-
- PALLERO, Gisela – DNI Nº 30.681.491 – Templo Siloé - Domicilio: C: Gardel Nº 98 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 2.736.- (Pesos Dos Mil Setecientos Treinta y Seis) – I) Importe: $ 2.2136.- (Pesos Dos Mil doscientos Treinta y Seis) – orden de provisión Nº 61735 – Agricen – II) Importe: $ 500.- (Pesos Quinientos) – orden de provisión Nº 61736 – Dante Sosa – detalle: 6 (seis) bolsas de cal; 4 (cuatro) bolsas de cemento; 1 (uno) m3 de arena gruesa; 2 (dos) bolsas de pegamento piso. Nota: Se entrega la mitad del material solicitado: 3 (tres) bolsas de cal; 2 (dos) bolsas de cemento; ½ m3 de arena gruesa; 1 (uno) pegamento piso. Mejoramiento Habitacional.-
- PETRONCOLI, Marcela – DNI Nº 16.949.079 – Domicilio: Ecuador Nº 249 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 4.085.- (Pesos Cuatro Mil Ochenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 61739 – Agricen – Detalle: 4 (cuatro) calces para pozo; 1 (una) tapa. Vivienda.-
- BILETTO, Alberto Angel – DNI Nº 06.657.641 – Domicilio: Avellaneda Nº 610 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 182.- (Pesos Ciento Ochenta y Dos) – Orden de Provisión Nº 61748 – Agricen – Detalle: 1 (uno) codo 110 mm. Vivienda.-
- FRANCESE, Diego – DNI Nº 28.704.397 – Domicilio: Suipacha Nº 949 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 6.205,85 (Pesos Seis Mil Doscientos Cinco con Ochenta y Cinco Centavos) – I) Importe: $ 3.789,85 (Pesos Tres Mil Setecientos Ochenta y Nueve con Ochenta y Cinco Centavos) – Orden de Provisión Nº 61934 – Interiores Don Antonio – II) Importe: $ 2.416.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Dieciséis) – Orden de Provisión Nº 61935 – Agricen – Detalle: 50 (cincuenta) bloques de cemento; 2 (dos) m3 de arena gruesa; 10 (diez) bolsas de cal hidratada; 10 (diez) bolsas de cemento. Nota: Se entrega la mitad del material solicitado: 25 (veinticinco) bloques de cemento; 1 (uno) m3 de arena gruesa; 5 (cinco) bolsas de cal; 5 (cinco) bolsas de cemento. Vivienda.-

- GONZÁLEZ, Claudia – DNI Nº 27.541.818 – Domicilio: Honduras Nº 113 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 9.580,26 (Pesos Nueve Mil Quinientos Ochenta con Veintiséis Centavos) – I) Importe: $ 8.550.- (Pesos Ocho Mil Quinientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 61928 – Corralón Don Antonio – II) Importe: $ 1.030,26 (Pesos Mil Treinta con Veintiséis Centavos) – Orden de Provisión Nº 61931 – Interiores Don Antonio – Detalle: 50 (cincuenta) tablas de machimbre de ½" de 4,20 mts. de largo; 8 (ocho) listones de 4,50 mts. c/u.; 1 (uno) rollo de aislante de 20 (veinte) m2.; 18 (dieciocho) m2 de cerámico línea económica; 5 (cinco) pegamentos para piso interior. Nota: Se autoriza entrega de parte del material: 50 (cincuenta) tablas de machimbre; 8 (ocho) tirantes (listones) de 4,50 mts.; 1 (uno) rollo de aislante. Vivienda.-
- CUELLO, Juan – DNI Nº 23.492.025 – Domicilio: Pichincha Nº 1.028 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 3.747,40 (Pesos Tres Mil Setecientos Cuarenta y Siete con Cuarenta Centavos) – Orden de provisión Nº 61949 – Omar Colombano – Detalle: 60 (sesenta) mts. de 2,5 mm.; 60 (sesenta) mts. de cable de 1,5 mm.; 8 (ocho) conjuntos Verona de 1 módulo; 4 (cuatro) tomas individuales; 5 (cinco) receptáculos curvos; 20 (veinte) grampas de ¾. Vivienda.-
- ORO, María – DNI Nº 10.168.243 – Domicilio: Pichincha Nº 1110 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.052,30 (Pesos Tres Mil Cincuenta y Dos con Treinta Centavos) – Orden de provisión Nº 61927 – Omar Colombano – Detalle: 1 (una) caja para pilas; 1 (una) caja 8 (ocho) bocas; 1 (una) térmica 2x25 1 (una) térmica 2x16; 1 (uno) disyuntor 2x4. Vivienda.-
- ORTIZ, Vanesa – DNI Nº 39.474.390 – Domicilio: Chacabuco Nº 955 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 18.500.- (Pesos Dieciocho Mil Quinientos) – Orden de Provisión Nº 61933 – Agricen – Detalle: 5 (cinco) perfiles C de 8 mm – 12 ml. – Vivienda.-
- LO PINTO, María José – DNI Nº 27.805.109 – Domicilio: Brasil Nº 333 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.042.- (Pesos Dos Mil Cuarenta y Dos) – Orden de provisión Nº 62135 – Agricen – Detalle: 1 (uno) rollo de aislante Isolant-. Vivienda.-
- LO PINTO, María José – DNI Nº 27.805.109 – Domicilio: Brasil Nº 333 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 4.498.- (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho) – I) Importe: $ 3.728.- (Pesos Tres Mil Setecientos veintiocho) – Orden de Provisión Nº 62108 – Corralón Don Antonio – II) Importe: $ 770.- (Pesos Setecientos Setenta) – Orden de Provisión Nº 62109 – Agricen – Detalle: 1 (uno) m3 arena gruesa; ½ m3 de arena fina; ½ m3 de ripio 4 (cuatro) bolsas de cemento. Vivienda.-
- REYES, Javier – DNI Nº 20.197.411 – Domicilio: Solís Nº 411 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.912.- (Pesos Tres Mil Novecientos Doce) – Orden de Provisión Nº 62118 – Corralón Don Antonio – Detalle: 1 (uno) perfil C de 12 mts. de largo, de 100 mm. Vivienda.-
- CHIRINO, Mirta Susana – DNI Nº 06.220.576 – Domicilio: Chacabuco Nº 925 – Huinca Renancó (Cba.) – Detalle: 2 (dos) chapas de 3 mts. c/u. Vivienda.-
- RODRÍGUEZ, Verónica – DNI Nº 23.896.997 – Domicilio: Alem s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.416.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Dieciséis) – Orden de Provisión Nº 62132 – Corralón Don Antonio – Detalle: 4 (cuatro) bolsas de cemento; 2 (dos) bolsas de cal hidratada. Vivienda.-

Art.2º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-
Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 243/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de septiembre de 2019.-

VISTO:

La celebración de la Fiesta Patronal de nuestra Ciudad el día lunes 07 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acontecimiento constituye una arraigada tradición de nuestra Comunidad y refleja asimismo un profundo sentimiento religioso hacia la Patrona del Pueblo, NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, que se renueva año tras año y recrea las raíces mismas de nuestra cultura.-

Que en consecuencia, nuestra Comunidad se apresta a celebrar la Festividad de Nuestra Santa Patrona con distintas actividades religiosas por lo cual anhela dedicar expresamente un día de sus actividades laborales, educativas y productivas a la devoción de la Patrona de Huinca Renancó y Zona Rural .-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ESTABLÉCESE como **DÍA NO LABORABLE** el **LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019,** fecha en que se celebra la **FIESTA PATRONAL DE HUINCA RENANCÓ Y ZONA RURAL .-**

Art.2º).- ENTIÉNDESE como NO LABORABLE la suspensión obligatoria de toda actividad en la Administración Pública tanto Municipal, Provincial como Nacional, Bancos, Seguros y actividades afines durante la jornada, a excepción de aquellas que por su naturaleza fuere necesario atender. En cuanto a la Municipalidad de Huinca Renancó, se atenderán los servicios mínimos e indispensables con las guardias habituales correspondientes.-

Art.3º).- Para las actividades comerciales, industriales, productivas y civiles en general, la adhesión a esta jornada No Laborable reviste el carácter de optativo.-

Art.4º).- ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

Art.5º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 244/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

Huinca Renancó, Cba., 17 de septiembre de 2019.-

Señor Gerente
BANCO DE LA PAMPA
Sucursal Huinca Renancó
CIUDAD.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de adjuntar Decreto Nº 244/2019 por el cual se establece como DIA NO LABORABLE el próximo LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019, fecha en que se celebra la Fiesta Patronal de Huinca Renancó.-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de septiembre de 2019.-

VISTO:

El Concurso de Precios para la Concesión por Contratación del Servicio Integral de Vigilancia las 24 hs. en Predio Municipal para Guarda y Estacionamiento de Vehículos de Gran Porte – Ordenanza Nº 1426/2017 – efectuado mediante Decreto Nº 221/2019 y Acta de Apertura de Ofertas, el día 16 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario tomar resolución respecto al servicio concursado, de acuerdo a las premisas establecidas en el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del Decreto Nº 221/2019.-

Que al mencionado acto concurrieron tres (3) oferentes según consta en acta de la fecha de apertura, a saber: Oferente Nº 1 – Barrozo, Maximiliano Ezequiel – DNI Nº 35.386.816 – domicilio: Realicó Ballet Nº 1970 – Realicó (La Pampa) con una propuesta de $ 43.000.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil); Oferente Nº 2 – Ortiz, Martín – DNI Nº 30.730.759 – con una propuesta de $ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil) domicilio San Lorenzo Nº 484 Huinca Renancó (Cba.); Oferente Nº 3 – Carrizo, Sergio Horacio – DNI Nº 12.329.198 – domicilio San Lorenzo Nº 443 – Huinca Renancó (Cba.).-

Que, evaluadas las propuestas y cotizaciones presentadas, no obstante *prima facie* haber cumplimentado los oferentes con los requisitos mínimos propuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, este D.E.M. considera que los mismos no son los adecuados.-

Que las tareas puestas en consideración en el Pliego ameritan que el seleccionado esté en mejores condiciones de brindar el servicio óptimo, la garantía de seguridad más conveniente, y también las relaciones humanas adecuadas para evitar posibles conflictos interpersonales en los que luego el Municipio deba intervenir.-

Que este D.E.M. ha recibido manifestaciones de diversos sectores relacionados con las tareas de la Convocatoria, y del predio en cuestión que no son posibles de soslayar sino mediante una nueva y más amplia convocatoria, en cuanto a las condiciones, antecedentes y disposición para el cargo.-

Que resulta menester declarar infructuoso el llamado a concurso, convocando uno nuevo a los mismos fines y efectos, pero con mayores requisitos, más publicidad de la misma y puesta a consideración de la opinión pública la lista que oportunamente se disponga con los oferentes propuestos para el cargo, a los fines de que puedan formular las objeciones que consideren menester los ciudadanos de Huinca Renancó.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DECLÁRASE INFRUCTUOSO el LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS – DECRETO Nº 221/2019 – PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS EN PREDIO MUNICIPAL GUARDA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE GRAN PORTE (ORDENANZA Nº 1437/2017) efectuado en fecha viernes 16 de agosto de 2019.-

Art.2º).- CONVÓQUESE oportunamente a un nuevo Concurso de Precios, con ampliación del Pliego de bases y Condiciones.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 245/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de septiembre de 2019.-

VISTO:

La necesidad de cumplimentar las disposiciones correspondientes a aranceles por uso de fonogramas en eventos y espectáculos públicos que organiza el Municipio de Huinca Renancó cuya entidad representantes a nivel nacional es AADI-CAPIF – Decreto Nacional Nº 1671/74; y

CONSIDERANDO:

Que se ha convenido el cumplimiento de dichas obligaciones mediante la suscripción del Convenio correspondiente al corriente ejercicio en fecha 10 de julio de 2019 que fija montos y plazos para el pago de dichos aranceles cuyo texto forma parte del presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONVALÍDASE el Convenio de Aranceles suscripto con la entidad AADI-CAPIF en fecha 10 de julio de 2019 por regulación de aranceles correspondientes a dicha entidad durante el año 2019 (1º de enero al 31 de diciembre de 2019), por derechos de utilización pública de fonogramas correspondientes a intérpretes nacionales y extranjeros en eventos y espectáculos organizados por el Municipio de Huinca Renancó, por un total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ($ 59.400.-).-

Art.2º).- El Contrato de Aranceles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 246/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de septiembre de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve a la Ordenanza que declara de patrimonio Histórico y Cultural de la Ciudad de Huinca Renancó a la sede de la Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento" – sector antiguo (1943) sobre calles Dr. Raúl R. Alfonsín y San Martín Nº 309 de esta Ciudad a solicitud de la institución y con motivo de cumplirse su Centenario Fundacional (1919-2019).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1510/2019 – DECLARACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ A SEDE DE LA BIBLIOTECA POPULAR "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" – SECTOR ANTIGUO – 1943 - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 247/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de septiembre de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve a la Ordenanza que declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Ciudad de Huinca Renancó a bienes pertenecientes a la Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento" de esta Ciudad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1511/2019 – DECLARACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ BIENES PERTENECIENTES A BIBLIOTECA POPULAR "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" – sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 248/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de septiembre de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve a la Ordenanza que Acepta la Donación al Municipio de Huinca Renancó de superficie de 1.341,62 m2 efectuada por el Sr. Daniel Hugo Peretti – DNI Nº 14.968.014 - con destino a Calle Pública.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1512/2019 – ACEPTACIÓN DONACIÓN DEL SR. DANIEL HUGO PERETTI – DNI Nº 14.968,014 - SUPERFICIE 1.341,62 M2 DESTINADA A CALLE PÚBLICA - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 249/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de septiembre de 2019.-

VISTO:

La renuncia presentada a su Contrato de Locación de Servicios por el Sr. DELFINO ELGUE, Casiano – DNI Nº 34.222.112 – M.P. Nº 3885 – Colegio Médico Veterinario de Córdoba – como ENCARGADO RESPONSABLE PROGRAMA PROTENENCIA - Convenio Programa PROTENENCIA vigente entre el Municipio de Huinca Renancó y la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos – Decreto Nº 1088/2012; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una decisión netamente personal por razones atendibles, se decide la aceptación de la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- ACÉPTASE la renuncia y rescisión de CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES presentada por Sr. DELFINO ELGUE, Casiano – DNI Nº 34.222.112 – M.P. Nº 3885 – Colegio Médico Veterinario de Córdoba – como ENCARGADO RESPONSABLE PROGRAMA PROTENENCIA - a partir del día 1º de octubre de 2019.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 250/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de septiembre de 2019.-

Señor:
Intendente Municipal
Dr. Oscar Elías Saliba
CIUDAD.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente Municipal a los fines de comunicarle mi renuncia y rescisión del Contrato de Locación de Servicios, a partir del próximo 1º de octubre de 2019, obedeciendo esta decisión a razones netamente personales.-

Sin otro particular, agradeciendo el tiempo en que he podido brindar mis servicios en el Municipio que Ud. dirige, aprovecho la oportunidad para saludarle con el mayor respeto y atención.-

CASIANO DELFINO ELGUE
DNI Nº 34.222.112

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de septiembre de 2019.-

VISTO:

Que es necesario cubrir funciones en el Servicio de Bromatología y Zoonosis del I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Los antecedentes profesionales del Médico Veterinario Sr. Alejandro Rubén Flores – quien ha desempeñado con anterioridad funciones en dicha área de servicios con total eficiencia e idoneidad.-

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE al Sr. **FLORES, ALEJANDRO RUBEN** - DNI Nº 21.780.957 - de profesión Médico Veterinario - M.P. 2037, domiciliado en esta Ciudad calle Cortés Nº 57 - en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el término de tres (3) meses, del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2019 inclusive, para cumplir tareas de ENCARGADO DE AREA BROMATOLOGÍA y ENCARGADO DE ZOONOSIS, servicios que se brindan a través del INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.), percibiendo una suma mensual de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios Profesionales forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 5.52.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 251/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **FLORES, ALEJANDRO RUBEN** - DNI Nº 21.780.957 - de profesión Médico Veterinario - M.P. 2037, domiciliado en esta Ciudad calle Cortés Nº 57, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales del Dr. **FLORES, ALEJANDRO RUBEN** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE ENCARGADO AREA BROMATOLOGÍA Y ENCARGADO DE SERVICIO DE ZOONOSIS, del INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA (I.S.E.T.)** de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: El **Dr. FLORES, ALEJANDRO RUBEN** percibirá por sus servicios una remuneración fija y única en forma mensual de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.=), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a treinta días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.-

DR. ALEJANDRO RUBEN FLORES

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de septiembre de 2019.-

VISTO:

Que al agente municipal de Planta Permanente Sr. ZAPATA, Hugo Martín – DNI Nº 12.898.200 – se le adeudan Licencias Anuales no tomada de períodos anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo agente ha solicitado la posibilidad de que dicha Licencia Anual le sea abonada, en razón de que por su tarea diaria – razones de servicio atendibles y con conocimiento de este D.E.M. - no puede hacer uso normal de la misma, existiendo factibilidad de acceder a tal petición, por esos únicos y especiales motivos señalados.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. ZAPATA, HUGO MARTÍN – DNI Nº 12.898.200 – Agente Municipal de Planta Permanente importe de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS ($ 33.253,40) en concepto de Licencias Anuales no gozadas, pertenecientes a los períodos anuales 2013, 2014 y 2015.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.41.1.01.01.001 – PERSONAL PLANTA PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 252/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de octubre de 2019.-

VISTO:

La visita a nuestra Ciudad del Señor Obispo Diocesano Monseñor Adolfo Armando Uriona, el próximo 07 de octubre de 2019, en el marco de las Festividades Patronales de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que con tal motivo la Comunidad Huinquense se siente honrada por la jerarquía eclasiástica que la prestigia con su visita en esta oportunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- **DECLÁRASE HUÉSPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO al Señor Obispo de la Diócesis de la Villa de la Concepción del Río Cuarto, Monseñor ADOLFO ARMANDO URIONA**, con motivo de su visita a esta Ciudad el día LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019, celebración de la FIESTA PATRONAL en honor a NTRA. SRA. DEL CARMEN y mientras dure su permanencia en esta localidad.-

Art.2°).- HÁGASE ENTREGA de copia del presente Decreto, al Sr. Obispo Diocesano para constancia de este acto.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 253/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de octubre de 2019.-

VISTO:

La realización del IV ENCUENTRO INTERPROVINCIAL DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OPERATIVA U.R. DEPARTAMENTAL GENERAL ROCA 2019 que tendrá lugar el día viernes 11 de octubre de 2019 en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste este tipo de eventos, en los cuales de comparte información operativa de las distintas fuerzas de seguridad de distintas provincias de nuestro país, en pos de la prevención e investigación delictiva, aunando criterios sobre distintas situaciones, coordinando estrategias de prevención del delito e intercambiar conocimientos y métodos de trabajo.-

Que en esta cuarta oportunidad, participarán delegaciones representativas de diez provincias argentinas de gran importancia estratégica en el contexto del país (San Juan, San Luis, Mendoza, Santa Fe, Entre Ríos, Buenos Aires, La Pampa, Río Negro, Neuquén y nuestra Provincia de Córdoba).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL la realización del IV ENCUENTRO INTERPROVINCIAL DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OPERATIVA organizado por la Jefatura U.R. Departamental General Roca de la Policía de la Provincia de Córdoba, el día 11 de octubre de 2019 – a partir de las 08.- horas – en sede del I.S.E.T. de esta Municipalidad con la participación de delegaciones policiales de las Provincias de San Juan, San Luis, Mendoza, Santa Fe, Entre Ríos, Buenos Aires, La Pampa, Río Negro, Neuquén y Córdoba.-

Art 2º).- HÁGASE entrega de copia del presente Decreto como constancia de la presente Declaración de Interés Municipal, a las autoridades presentes.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 254/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 10 de octubre de 2019.-

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo a este detalle:

- VILLARRUEL, María Rosa – DNI Nº 16.586.828 – Domicilio: 9 de Julio y Lavalle – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 10.429,87 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos veintinueve con Ochenta y Siete Centavos) – I) Importe: $ 1.989.- (Pesos Mil Novecientos Ochenta y Nueve) – Orden de Provisión Nº 62253 – Agricen - II) Importe: $ 6.132.- (Pesos Seis Mil Ciento Treinta y Dos) – Orden de Provisión Nº 62254 – Corralón Don Antonio - III) Importe: $ 2.308,87 (Pesos Dos Mil Trescientos Ocho con Ochenta y Siete Centavos) - Orden de Provisión Nº 62255 – Interiores Don Antonio - Detalle: 6 (seis) bolsas de Hidralit; 1 ½ m3 de arena gruesa; ½ m3 de ripio; 8 (ocho) barras de hierro 8 mm.; 60 (sesenta) estribos; 4 (cuatro) kgrs. de Ceresita; 1 (uno) litros pintura asfáltica. Adaptación baño – Niño con Capacidad.-
- VILLARRUEL, María Rosa – DNI Nº 16.586.828 – Domicilio: Lavalle y 9 de Julio – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.928.- (Pesos Mil Novecientos Veintiocho) – Orden de Provisión Nº 62261 – Corralón Don Antonio – Detalle: 4 (cuatro) bolsas de cemento – Vivienda.-
- VILLARRUEL, María Rosa - DNI Nº 16.586.828 – Domicilio: Lavalle y 9 de Julio – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 9.290.- (Pesos Nueve Mil Doscientos Noventa) – I) Importe: $ 7.500.- (Pesos Siete Mil Quinientos) – Orden de Provisión Nº 62291 - Dante Sosa – II) Importe: $ 1.790.- (Pesos Mil Setecientos Noventa) – Orden de Provisión Nº 62292 – Corralón Don Antonio – Detalle: 330 (trescientos Treinta) bloques de cemento 13 cm.; 5 (cinco) bolsas de Hidralit-Plasticor. Baño Vivienda adaptado – Niño con Discapacidad.-
- LARA, Cristina – DNI Nº 11.553.912 – Domicilio: Avellaneda Nº 485 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 755.- (Pesos Setecientos Cincuenta y Cinco) – I) Importe: $ 503.- (Pesos Quinientos Tres) – Orden de Provisión Nº 62283 – Corralón Don Antonio – II) Importe: $ 252.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos) – Orden de Provisión Nº 62284 – Agricen – Detalle: 1 (una) viga pretensada de 1,50 mts.; 1 (una) bolsa de cemento. Vivienda.-
- LARA, Emilio – DNI Nº 12.962.456 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 460 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 148.- (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho) – Orden de Provisión Nº 62505 – Corralón Don Antonio - Detalle. 20 (veinte) tornillos autoperforantes - Vivienda.-

- VILLARRUEL, María Rosa - DNI Nº 16.586.828 – Domicilio: Lavalle y 9 de Julio – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.012.- (Pesos Dos Mil Doce) – Orden de Provisión Nº 62523 – Corralón Don Antonio – Detalle: 4 (cuatro) bolsas de cemento – Vivienda.-
- VIDORET, Manuel Eduardo – DNI Nº 14.335.145 – Domicilio: Zeballos Nº 531 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.902.- (Pesos Cuatro Mil Novecientos Dos) – Orden de Provisión Nº 62520 – Agricen – Detalle: 5 (cinco) calces para pozo; 1 (una) tapa para pozo. Vivienda.-
- VILLARRUEL, María Rosa - DNI Nº 16.586.828 – Domicilio: Lavalle y 9 de Julio – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.092.- (Pesos Cuatro Mil Noventa y Dos) – Orden de Provisión Nº 62528 – Corralón Don Antonio – Detalle: 1 (uno) perfil C de 80; 60 (sesenta) autoperforantes para perfil. Vivienda.-
- DÍAZ, Mabel – DNI Nº 05.471.741 – Domicilio: Alem Nº 460 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 912.- (Pesos Novecientos Doce) – Orden de Provisión Nº 62546 – Corralón Don Antonio – Detalle: 2 (dos) placas de yeso. Vivienda.-
- VILLARRUEL, María Rosa - DNI Nº 16.586.828 – Domicilio: Lavalle y 9 de Julio – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 10.127,51 (Pesos Diez Mil Ciento veintisiete con Cincuenta y Un Centavos) – I) Importe: $ 3.891.- (Pesos Tres Mil Ochocientos Noventa y Uno) – Orden de Provisión Nº 62534 – Sur Sanitarios; II) Importe: $ 1.713,51 (Pesos Mil setecientos Trece con Cincuenta y Uno Centavos) – Orden de Provisión Nº 62536 – Interiores Don Antonio – III) Importe: $ 4.523.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos veintitrés) – Orden de provisión Nº 62537 – Agricen – Detalle: 3 (tres) caños ¾; 10 (diez) curvas ¾; 5 (cinco) T ¾; 1 (una) válvula antiretorno; 1 (uno) caño de 63; 1 (uno) caño de 40; 1 (una) llave de paso; 1 (uno) mezclador para ducha; 3 (tres) flexibles mallados; 1 (uno) caño 110 PVC; 1 (una) pileta de patio. Baño adaptado para niño con discapacidad.-
- VILLARRUEL, María Rosa - DNI Nº 16.586.828 – Domicilio: Lavalle y 9 de Julio – Huinca Renancó (Cba.) – Detalle: 3 (tres) chapas de 3.50 mts. – Dirección de Acción Social. Mejoramiento Vivienda.-
- ORO, Pamela – DNI Nº 32.081.385 – Domicilio: Chacabuco Nº 150 – Huinca Renancó (Cba.) – Detalle: 1 (uno) inodoro. Dirección de Acción Social. Mejoramiento de Vivienda.-

Art.2º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

- FERNÁNDEZ, Leonela – DNI Nº 36.911.829 – Domicilio: Chacabuco Nº 347 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.524.- (Pesos Cinco Mil Quinientos Veinticuatro) - Orden de Provisión Nº 62512 – Corralón Don Antonio – Detalle: 4 (cuatro) bolsas de cemento; 1 (uno) m3 de arena gruesa; 4 (cuatro) Plasticor-Hidralit; 1 (uno) Ceresita x 20 kgrs. Devolución: 13 (trece) cuotas de $ 400.- (Pesos Cuatrocientos Mil); 1 (una) cuota de $ 324.- (Pesos Trescientos Veinticuatro). Vivienda.-
- DANIELE, Maximiliano – DNI Nº 37.488.771 – Domicilio: Belgrano Nº 517 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 7.130.- (Pesos Siete Mil Ciento Treinta) – Orden de Provisión Nº 62517 – Agricen – Detalle: 200 (doscientos) bloques de cerámico de 12 cm. portante. Devolución: 14 (catorce) cuotas de $ 550.- (Pesos Quinientos Cincuenta) – 1 (una) cuota de $ 130.- (Pesos Ciento Treinta) – Vivienda.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 255/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 10 de octubre de 2019.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período OCTUBRE/2019, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGUILERA, Roque – LE Nº 06.800.907 - $ 300.- - (Pesos Trescientos) – Domicilio: Güemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALLENDE, Eva Josefina – DNI Nº 11.174.120 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 940 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALTAMIRANO, Mario Rafael – DNI Nº 08.556.413 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Cuba Nº 270 – Huinca Renancó.-
- COLOMBANO, Emma Antonia – DNI Nº 05.861.439 – $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Chile Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Atención NBI.-
- DIAZ, Rita Inés – DNI Nº 12.833.607 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Guemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI Nº 23.492.040 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco Nº 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. Nº 04.137.098 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- LUNA, Cleotilde Nélida - LC Nº 03.210.818 - $ 300.- (Pesos Trescientos) -Domicilio: Juramento Nº 956 - Asistencia personal por NBI y edad avanzada.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI Nº 12.962.348 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - $ 300.- (Pesos Trescientos) –: Pasaje Fray M. Esquiú Nº 141 - Bv. IPV-Norte – Huinca Renancó - Asistencia personal y familiar.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Barrio IPV-Sur – Huinca Renancó – Asistencia Familiar.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI Nº 33.603.339 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIOS CON APODERADOS:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI Nº 10.584.592 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI Nº 13.590.784.-
- DOMINGUEZ, Azucena Margarita - LC Nº 01.242.672 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Zeballos Nº 237 - Asistencia personal.- Apoderado: Pascual, Alicia Graciela – DNI Nº 20.133.555.-
- SICRE, Dalma Melisa - DNI Nº 38.108.869 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: 25 de Mayo Nº 967 - Huinca Renancó (Cba.) - Tratamiento médico diagnóstico: leucemia linfática aguda y cobertura de casa-habitación - Apoderado: Suárez, Graciela Susana – DNI Nº 25.014.463.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 256/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 10 de octubre de 2019.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico dentro de familias de Huinca Renancó, que no gozan de ingresos genuinos para el mantenimiento del hogar lo cual trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, brindándoles ayuda económica a través de Subsidios, con la obligación de devolución desarrollando tareas comunitarias como contraprestación, trabajos que son carácter transitorio y discontinuo y que serán efectuados en cualquiera de las Areas que están bajo la responsabilidad del Municipio, sin que esto siente precedente de relación laboral con esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, a través de coberturas semanales que se efectúan en relación a las necesidades que presenta cada persona y que guardan relación directa con el cumplimiento de la contraprestación .-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal y revisten el carácter de reintegrables (situaciones de gravedad de salud, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos, etc).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO, (OCTUBRE/2019) a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGACCIO, Mario – DNI Nº 16.656.510 – Domicilio: Carlos Gardel Nº 265 – Huinca Renancó (Cba.).-
- AGUILERA, Roque Agustín – DNI Nº 20.246.330 – Domicilio: Nicaragua Nº 369 – Huinca Renancó.-
- ALEGRE, Luis Ramón – DNI Nº 12.794.423 – Domicilio: Santa Cruz Nº 585 – Huinca Renancó.-
- BARROSO, Víctor Emanuel – DNI Nº 41.441.275 – Domicilio: Huinca Renancó.-
- BENÍTEZ, Carlos Alberto – DNI Nº 16.195.722 – Domicilio: Laprida Nº 402 – Huinca Renancó.-
- CHAVEZ, Raúl Alberto – DNI Nº 11.211.616 – Domicilio: Pasaje Alfredo Palacios Nº 670 – Huinca Renancó (Cba.).-
- FLORES, Juan Carlos – DNI Nº 23.243.637 – Domicilio: Juramento Nº 946 – Huinca Renancó.-
- HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Emanuel – DNI Nº 39.736.920 – Domicilio: Ruta 35 – Km. 526 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LIENDO BELLIDO, Matías Julián – DNI Nº 33.603.464 – Domicilio: San Lorenzo Nº 335 – Huinca Renancó.-
- MARTÍNEZ, Luis maría – DNI Nº 21.979.001 – Domicilio: Brasil Nº 555 – Huinca Renancó.-
- MORA, Domingo Osvaldo – DNI Nº 17.974.375 – Domicilio: Paraguay s/n – Huinca Renancó.-
- MUÑOZ, Emanuel – DNI Nº 35.258.787 – Domicilio: Juan B. Justo Nº 648 – Huinca Renancó.-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.).-
- OVIEDO FLORES, Roberto Santiago – DNI Nº 43.132.372 – Domicilio: Pje. Esquiú Nº 114 – Huinca Renancó.-
- ORTIZ, Luis Alberto – DNI Nº 12.943.617 – Domicilio: Chacabuco Nº 915 – Huinca Renancó. (Cba.).-
- PAVICICH, Daniel Florio – DNI Nº 14.968.038 – Domicilio: Suipacha Nº 568 – Huinca Renancó.-
- PINTO, Alfredo – DNI Nº 16.457.232 – Domicilio: Pje. Esquiú s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- VILLARRUEL, Enzo Nicolás – DNI Nº 40.575.543 – Domicilio: Eva Duarte Nº 1135 – Huinca

Renancó.-

- VILLARRUEL, Rodrigo Agustín – DNI Nº 40.772.591 – Domicilio: Int. Prieto Nº 946 – Huinca Renancó (Cba.).-
- VILLEGAS, Matías Ezequiel – DNI Nº 41.116.712 – Domicilio: Suipacha y Mitre s/n – Huinca Renancó.-

Art.2°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO a los siguientes beneficiarios que se detallan:

- BELTRAMINO, Daniela Yamila – DNI Nº 35.258.765 – Domicilio: Mitre Nº 436 – Huinca Renancó.-
- BIOCCA, Antonella – DNI Nº 37.489.010 – Domicilio: Río Negro Nº 1240 – Huinca Renancó.-
- BURGOS, Marcela Roxana – DNI Nº 32.664.452 – Domicilio: Dr. Blanco Nº 254 – Huinca Renancó.-
- DESTÉFANIS, Estefanía – DNI Nº 35.258.778 – Domicilio: Río Negro Nº 550 – Huinca Renancó.-
- FLORES LÓPEZ, Melisa Janet – DNI Nº 41.522.604 – Domicilio: Castilla Nº 239 – Huinca Renancó.-
- LÓPEZ, Fiamma Micaela – DNI Nº 39.474.379 – Domicilio: Nicaragua Nº 309 – Huinca Renancó.-
- ORO, Gabriela Sofía – DNI Nº 37.166.036 – Domicilio: Alem Nº 346 – Huinca Renancó.-

Art.3°).- Imputación a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 257/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 10 de octubre de 2019.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período OCTUBRE/2019; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACION LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período OCTUBRE/2019 el cual queda configurado en su totalidad de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES / TAREAS	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
AREA: I.S.E.T.			
CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	$ 2.800.-
BONGIOVANNI SOLARO,CARLA	Secretaria Admin.	38.108.864	$ 4.000.-
VELÁZQUEZ, FLORENCIA	Adm. ISET	38.161.951	$ 4.000.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES			
DI BATTISTA, ALEJANDRO JAVIER	Auxiliar Escuela Ajed	- 21.784.951 -	$ 2.600.-
ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	$ 3.520.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SALUD MUNICIPAL

VILLEGAS, ESTELA NILDA Administr. Posta Nº 1 - 14.898.155 - $ 4.000.-

GRUMELLI, SERGIO EDUARDO Sereno Posta Nº 1 - 13.590.614 - $ 4.000.-

SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD Administr. Posta Nº 1 - 37.322.158 - $ 4.000.-

DESTÉFANIS, ESTEFANÍA Administr. Posta Nº 1 - 35.258.778 - $ 4.000.-

GONZÁLEZ, JESICA Maestranza Posta Nº 2 - 35.258.776 - $ 4.000.-

* PARTIDA: HOSPITAL - CAPACITACION - 5.53.1.01.03.049.-

ÁREA: GOBIERNO

AGUGGIA, MAURO NICOLÁS Ordenanza Edificio - 27.540.988 - $ 3.600.-

RODRÍGUEZ, JONATAN Agte Prev. de Tránsito - 38.161.993 - $ 4.000.-

RIVAS, DAMIANA DEL CARMEN Maestranza Edificio - 22.198.463 - $ 4.000.-

PALLERO, FLORENCIA N. Agte. Prev. de Tránsito - 32.081.498 - $ 4.000.-

LÓPEZ, MARINA BELÉN Agte. Prev. de Tránsito - 40.772.938 - $ 4.000.-

BAQUÉ, CANDELARIA C.E.N.M.A. - 36.479.862 - $ 4.000.-

* PARTIDA: GOBIERNO - CAPACITACION - 2.21.1.01.03.049

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

MENSA, NELIDA ISABEL Comedor Municipal - 12.329.011 - $ 4.000.-

PALACIO, NANCY GRISELDA Maestranza Ctro. Comunitario - 16.118.721 - $ 4.000.-

RANZINI, MARIA LETICIA Maestranza C.C.I. - 32.081.306 - $ 4.000.-

BURGOS, AMÉRICO ALBERTO Sereno C.C.I. - 08.363.390 - $ 4.000.-

PICCONI, ÁNGEL ANTONIO Sereno C.C.I. - 06.042.338 - $ 3.600.-

BELTRAMINO, DELIA Comedor Municipal – Ayte. - 25.014.436 - $ 4.000.-

URQUIZA, MARCELA Sala Cuna – Ayte. - 35.672.062 - $ 4.000.-

ESCUDERO, JULIANA CCI – Pasitos – Ayte. – 38.732.436 - $ 4.000.-

BECERRA, MARÍA ROSA Ctro. Comunitario – Ayte. – 24.637.250 - $ 4.000.-

LARA, MARIA ALEJANDRA Ctro Comunitario –Maestza. - 22.026.068 - $ 4.000.-

QUIROGA, JONATAN MANUEL Ctro. Comunitario – Ayte. - 38.161.992 - $ 4.000.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DIAGUSTINI, JUAN CARLOS	Trabajos Varios Corralón	- 29.728.819 -	$ 4.000.-
DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C.	Trabajos Varios Corralón	- 12.008.299 -	$ 4.000.-
GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA	Maestranza Juzgado Tránsito	- 20.705.663 -	$ 3.600.-
ARGÜELLO, LUIS	Sereno Estación FF.CC.	- 05.267.117 -	$ 3.6010.-
RANZINI, RUBÉN DARÍO	Sereno Estación FF.CC.	- 26.168.999 -	$ 4.000.-
VILLEGAS, EDUARDO	Sereno Posta Sanitaria Nº 2 "Ntra Sra Medalla Milagrosa"	- 06.658.620 -	$ 3.600.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 258/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 10 de octubre de 2019.-

VISTO:

Que el próximo día 22 de octubre de 2019 la Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento" de nuestra Ciudad, celebra su Centenario Fundacional - 1919-2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento es una entidad pionera de nuestra Ciudad, formando parte del conjunto de instituciones fundadoras de la Comunidad, que a lo largo de sus primeros cien años de vida institucional ha acompañado a niños, jóvenes, estudiantes y ciudadanos en general en sus tareas de adquirir conocimientos, estudiar y compenetrarse con distintos aspectos de la cultura, ciencia y un conjunto de disciplinas que son de excepcional importancia para su desarrollo personal e intelectual.-

Que a lo largo de su historia, ha tenido épocas brillantes y otras no tanto, por diversas vicisitudes de la vida comunitaria y social, encontrándose en su primer Centenario Fundacional, con una actividad y futuro realmente prometedores en cuanto a su acción integradora con y en la Comunidad Huinquense, lo que la constituye en la casa amiga de cada vecino, lugar donde habitan los libros esperando ser útiles a las mentes abiertas y ávidas de conocimientos e información.-

Que el Municipio de Huinca Renancó, mediante sendas Ordenanzas Nºs 1510/2019 y 1511/2019 respectivamente, ha declarado Patrimonio Histórico y Cultural de la Ciudad de Huinca Renancó al primer edificio de la institución – construcción 1943 – y a bienes muebles de la misma cuya antigüedad le dan un valor cultural e histórico relevante en la vida comunitaria local.-

Que ante la llegada del primer Centenario Fundacional, el Municipio de Huinca Renancó desea estar presente como institución madre de instituciones locales, en esta significativa fecha para la vida institucional y de la vida de todos los habitantes de la Ciudad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- *DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL* la celebración del *CENTENARIO FUNDACIONAL – 22 de octubre de 1919 – 22 de octubre de 2019 – de la BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO de esta Ciudad.-*

Art.2º).- HÁGASE entrega del presente Decreto de Declaración de Interés Municipal, a las autoridades de la Comisión Directiva de la institución, para constancia de este acto.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 259/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba.,10 de octubre de 2019.-

VISTO:

Las actividades comerciales y de servicio del Sr. BONGIANINO, CARLOS ALBERTO – DNI Nº 12.329.134; y

CONSIDERANDO:

Necesario proceder a la suscripción del correspondiente Contrato de Locación que regirá por término de un (1) año, con las condiciones y pautas establecidas para ese lapso de tiempo, por la ocupación y uso del local comercial ubicado en la Estación Terminal de Omnibus local, que corresponde al Nº 3 (tres) de dicha dependencia.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN con el Sr. BONGIANINO, CARLOS ALBERTO – DNI Nº 12.329.134 – domiciliado en esta Ciudad calle Córdoba Nº 80 – por el uso y ocupación desde 1º de julio de 2019 el local comercial de la Estación Terminal de Ómnibus local, denominado LOCAL Nº 3 (TRES) para realizar sus actividades comerciales y de servicio, en el rubro COMISIONES, ENCOMIENDAS Y TRASLADO DE PERSONAS A DISTINTOS LUGARES hasta la fecha 30 de junio de 2020, a razón de un importe por alquiler mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS ($ 3.600.-), sujeto a variaciones según Tarifaria Anual.-

Art.2°).- El Contrato de Locación respectivo, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 260/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Dr. OSCAR ELIAS MARIO SALIBA por una parte y por la otra el Sr. BONGIANINO, CARLOS ALBERTO – DNI Nº 12.329.134 - por la otra, con domicilio en esta Ciudad en calle Córdoba Nº 80, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO CEDE EN ALQUILER al Sr. BONGIANINO, CARLOS ALBERTO – DNI Nº 12.329.134 UN (1) local comercial denominado **NUMERO TRES**, ubicado en la Estación de Omnibus de Huinca Renancó, sita en calle Santa Fe entre calles Formosa y Dr. Juan Carlos Blanco de esta Ciudad.----------

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD hace entrega al LOCATARIO el local comercial **NUMERO TRES** en buen estado de conservación, recibiéndolo éste de total conformidad, comprometiéndose a devolverlo al Municipio de Huinca Renancó en el mismo estado en que lo recibe, tomando a su cargo las reparaciones que fueren necesarias cualquiera fueran las causas de su deterioro (uso, transcurso del tiempo, caso fortuito, fuerza mayor, etc.). Abonará directamente ante quien corresponda el servicio de energía eléctrica, siendo responsable de los daños y perjuicios que se deriven de la privación del mismo motivado por su culpa o negligencia. No podrá realizar ningún tipo de modificaciones en el local arrendado, sin previa autorización escrita de la Municipalidad.----------

TERCERA: El local arrendado será destinado única y exclusivamente a la actividad comercial de servicios de comisiones, encomiendas, traslado de personas y promoción comercial. El presente Contrato de Locación es personal e instransferible estando absolutamente prohibido al locatario ceder, subarrendar o prestar parcial o totalmente el local a persona o empresa alguna y en ningún caso o circunstancia.----------

CUARTA: El término del presente Contrato es de un (1) año, desde el 1° de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, fecha en que indefectiblemente deberá devolverse el local por parte del Locatario en las mismas condiciones en que lo recibió, bajo apercibimiento de promoverse el desalojo por vía judicial en caso contrario.----------

QUINTA: Precio: el precio de la locación se fija en la suma mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS ($ 3.600.-) debiéndose hacer efectivo entre los días 1° al 10 de cada mes en la Oficina Receptoría de Rentas Municipal. Con respecto a los años siguientes, el precio mensual de la locación se modificará de acuerdo a las disposiciones que al respecto fije la Ordenanza Tarifaria Anual.----------

SEXTA: Vencido el plazo contractual, si no se hubiere convenido un nuevo Contrato de Alquiler, el inquilino tiene la obligación indiscutible de desalojar el local y devolverlo a LA MUNICIPALIDAD libre de todo ocupante, reservándose ésta expresamente los derechos que le competen para recuperar el local arrendado por la vía judicial con cargo de daños y perjuicios para el inquilino.----------

SEPTIMA: La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Contrato por parte del locatario, es causa suficiente para que LA MUNICIPALIDAD considere rescindida la locación, conviniéndose que la mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de notificación judicial alguna, renunciando el locatario cualquier término que las leyes puedan acordarle pudiendo LA MUNICIPALIDAD exigir sin más el desalojo y reclamar los daños y perjuicios que correspondan.----------

OCTAVA: Las partes firmantes del presente Contrato se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, renunciando a cualquier fuero que pudiera reclamar incluso el Federal. LA MUNICIPALIDAD fija su domicilio en calle Laprida N° 206 de la Ciudad de Huinca Renancó, en tanto que el LOCATARIO en calle Córdoba Nº 80 de Huinca Renancó, domicilios que serán los procedentes a fin de cualquier intimación, reclamo o interpelación que se efectúe, ya sea en forma judicial o extrajudicial.----------

Se firman en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

BONGIANINO, CARLOS ALBERTO
DNI Nº 12.329.134

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 10 de octubre de 2019.-

VISTO:

La solicitud de colaboración económica para realizar mejoras en sede institucional, efectuada por Templo Siloé de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en asistencia de instituciones de la Comunidad, en la medida de las posibilidades presupuestarias del momento.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a TEMPLO SILOÉ de esta Ciudad, ubicado sobre calles Carlos Gardel y Bv. Intendente Ballari – Srta.. Pallero, Gisela – DNI Nº 30.681.491 – por importe de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 7.276.-), de acuerdo al siguiente detalle:

- Orden de Provisión Nº 62510 – proveedor: Agricen - $ 3.236.-
- Orden de Provisión Nº 62511 – Corralón Don Antonio - $ 4.040.-

Detalle: 1 (una) puerta placa; 2 (dos) m3 de arena gruesa; 2 (dos) bolsas de pegamento; 2 (dos) bolsas de cemento.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 261/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 10 de octubre de 2019.-

VISTO:

La solicitud de colaboración económica para realizar mejoras en sede institucional, efectuada por la institución Asociación Italiana Santa Paula de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en asistencia de instituciones de la Comunidad, en la medida de las posibilidades presupuestarias del momento.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a ASOCIACIÓN ITALIANA S.M. SANTA PAULA de esta Ciudad, ubicado sobre calles Laprida y Suipacha – Sr. VILLEGAS, Juan – DNI Nº 11.940.971 – por importe total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO ($ 15.231.-), de acuerdo al siguiente detalle:

I – IMPORTE: $ 8.537.- (OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE).

- Orden de Provisión Nº 62149 – proveedor: Corralón Don Antonio - $ 6.081.-
- Orden de Provisión Nº 62150 – proveedor: Agricen - $ 1.531.-
- Orden de Provisión Nº 62251 – proveedor Aricen - $ 925.-

Detalle: 6 (seis) bolsas de cemento; 6 (seis) bolsas de cal hidratada; 1 ½ m3 de arena gruesa; 1 (uno) m3 de arena fina; 1 (uno) Ceresita x 20 kgrs.-

II – IMPORTE: $ 6.694.- (PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO).-

- Orden de Provisión Nº 62296 – proveedor: Pinturería del Sur - $ 6.694.- (Pesos Seis Mil Seiscientos Noventa y Cuatro).-

Detalle: 4 (cuatro) latas de pintura x 20 lts. c/u.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 262/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de octubre de 2019.-

VISTO:

Las actividades comerciales y de servicio de la Sra. RICCI, MARIA ALEJANDRA – DNI Nº 23.492.087 – en la Estación Terminal de Ómnibus local; y

CONSIDERANDO:

Necesario proceder a la suscripción del correspondiente Contrato de Locación que regirá por término de un (1) año, con las condiciones y pautas establecidas para ese lapso de tiempo, por la ocupación y uso de los locales comerciales ubicados en la Estación Terminal de Omnibus local, que corresponde a los Nºs 1 (uno) y 2 (dos) de dicha dependencia.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN con el Sra. RICCI, MARIA ALEJANDRA – DNI Nº 23.492.087 – domiciliado en esta Ciudad calle Salta Nº 628 – por el uso y ocupación desde 1º de agosto de 2019 los locales comerciales de la Estación Terminal de Ómnibus local, denominado LOCAL Nº 1 (UNO) y LOCAL Nº 2 (DOS) para realizar sus actividades comerciales y de servicio del rubro de TRASLADO DE PERSONAS - VENTA DE PASAJES - hasta la fecha 31 de julio de 2020, a razón de un importe por alquiler mensual de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-), sujeto a variaciones según Tarifaria Anual.-

Art.2°).- El Contrato de Locación respectivo, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 263/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Dr. OSCAR ELIAS MARIO SALIBA por una parte y por la otra la Sra. RICCI, MARIA ALEJANDRA – DNI Nº 23.492.087, con domicilio en esta Ciudad en calle Salta Nº 628, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO CEDE EN ALQUILER a la Sra. RICCI, MARIA ALEJANDRA – DNI Nº 23.492.087 – los locales comerciales denominado **NÚMERO UNO y NÚMERO DOS**, ubicado en la Estación de Omnibus de Huinca Renancó, sita en calle Santa Fe entre calles Formosa y Dr. Juan Carlos Blanco de esta Ciudad.----------

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD hace entrega al LOCATARIO los locales comerciales **NÚMEROS UNO Y DOS** en buen estado de conservación, recibiéndolo éste de total conformidad, comprometiéndose a devolverlo al Municipio de Huinca Renancó en el mismo estado en que lo recibe, tomando a su cargo las reparaciones que fueren necesarias cualquiera fueran las causas de su deterioro (uso, transcurso del tiempo, caso fortuito, fuerza mayor, etc.). Abonará directamente ante quien corresponda el servicio de energía eléctrica, siendo responsable de los daños y perjuicios que se deriven de la privación del mismo motivado por su culpa o negligencia. No podrá realizar ningún tipo de modificaciones en el local arrendado, sin previa autorización escrita de la Municipalidad.----------

TERCERA: Los locales arrendados serán destinados única y exclusivamente a la actividad comercial de servicios de venta de pasajes, informes, promoción comercial, etc., siempre relacionado a la actividad de traslado de personas. El presente Contrato de Locación es personal e instransferible estando absolutamente prohibido al locatario ceder, subarrendar o prestar parcial o totalmente el local a persona o empresa alguna y en ningún caso o circunstancia.----------

CUARTA: El término del presente Contrato es de un (1) año, desde el 1° de agosto de 2019 hasta el 31 de julio de 2020 inclusive, fecha en que indefectiblemente deberá devolverse el local por parte del Locatario en las mismas condiciones en que lo recibió, bajo apercibimiento de promoverse el desalojo por vía judicial en caso contrario.----------

QUINTA: Precio: el precio total de la locación se fija en la suma mensual de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-) debiéndose hacer efectivo entre los días 1° al 10 de cada mes en la Oficina Receptoría de Rentas Municipal. Con respecto a los períodos anuales siguientes, el precio mensual de la locación se modificará de acuerdo a las disposiciones que al respecto fije la Ordenanza Tarifaria Anual.----------

SEXTA: Vencido el plazo contractual, si no se hubiere convenido un nuevo Contrato de Alquiler, el inquilino tiene la obligación indiscutible de desalojar el local y devolverlo a LA MUNICIPALIDAD libre de todo ocupante, reservándose ésta expresamente los derechos que le competen para recuperar el local arrendado por la vía judicial con cargo de daños y perjuicios para el inquilino.----------

SEPTIMA: La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Contrato por parte del locatario, es causa suficiente para que LA MUNICIPALIDAD considere rescindida la locación, conviniéndose que la mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de notificación judicial alguna, renunciando el locatario cualquier término que las leyes puedan acordarle pudiendo LA MUNICIPALIDAD exigir sin más el desalojo y reclamar los daños y perjuicios que correspondan.----------

OCTAVA: Las partes firmantes del presente Contrato se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, renunciando a cualquier fuero que pudiera reclamar incluso el Federal. LA MUNICIPALIDAD fija su domicilio en calle Laprida N° 206 de la Ciudad de Huinca Renancó, en tanto que el LOCATARIO en calle Salta Nº 680 de Huinca Renancó, domicilios que serán los procedentes a fin de cualquier intimación, reclamo o interpelación que se efectúe, ya sea en forma judicial o extrajudicial.----------

Se firman en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, a primero del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

RICCI, MARÍA ALEJANDRA
DNI Nº 23.492.087

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de octubre de 2019.-

VISTO:

La participación institucional del Municipio de Huinca Renancó en el Consorcio Caminero Nº 35-Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar representante del Municipio de Huinca Renancó ante la mencionada entidad a todos los fines que correspondieren en la relación de ambas instituciones.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DESÍGNASE REPRESENTANTE del MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ ante el Consorcio Caminero Nº 35 - Huinca Renancó - al Sr. Cdor. PÁEZ, JUAN JOSÉ – DNI Nº 29.426.205 – Secretario de Gobierno Municipal – a todos los efectos que correspondan.-

Art.2º).- ELÉVESE copia del presente Decreto, a la institución Consorcio Caminero Nº 35 – Huinca Renancó.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 264/2019.-

Cdor Germán Hernández
Secretario de Hacienda

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de octubre de 2019.-

VISTO:

Que corresponde abonar a ex Agentes Municipales, el beneficio de Bonificación por Jubilación Ordinaria, que prevé para el caso de Jubilaciones Ordinarias de Agentes Municipales, el Estatuto del Empleado Público Municipal – Ordenanza Nº 363/1988, modificatorias y Reglamentación – Art.53º); y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se deben efectuar las liquidaciones correspondientes y posterior abono, para cada caso en particular, obrando de documento autorizante el presente Decreto de pago.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE BONIFICACIÓN POR JUBILACIÓN ORDINARIA a los Agentes Municipales que detallan a continuación:

- BERTOLA, MASANTONIO – CUIL Nº 20-08625123-0 – Baja Decreto Nº 134/2019 - Jubilación Ordinaria Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba – Resolución Serie "W" Nº 002084/2019 – Expte. Nº 0571-003426/2019 – Beneficio J8080342600 de fecha 08 de mayo de 2019 – Importe: $ 93.451,70 (PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS).-
- PRELATO, SUSANA BEATRIZ – DNI Nº 12.962.397 – Baja Decreto Nº 223/2019 - Jubilación Ordinaria – Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba – Ley Nº 8024 – según Resolución Nº Serie "W" Nº 003356/2019 de fecha 19 de julio de 2019, Expte. Nº 0124-205406/2019 – Beneficio Nº J8020540600 – Importe: $ 187.500.- (PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) –
- FLORES, STELLA MARY – CUIL Nº 27-12962467-7 – Baja Decreto Nº 266/2019 - Jubilación Ordinaria de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba – Resolución Serie "W" Nº 004763/2019 – Expte. Nº 0124-206973/2019 – Beneficio J8020697300 – Importe: $ 229.345 – (PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO).-
- BUSTOS, OSVALDO ROSARIO – DNI Nº 10.584.557 – Decreto Nº 222019 - Jubilación Ordinaria – Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba – Ley Nº 8024 – Resolución Nº Serie "W" Nº 003416/2019 - Expte. Nº 0571-003474/2019 – Beneficio Nº J8080347400 – Importe: $ 54.621,06 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SEIS CENTAVOS).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 3.31.1.-01.03.121 – PREMIOS (JUB. ORD.) – del Presupuesto de Gastos vigente .-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 265/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de octubre de 2019.-

VISTO:

La Resolución Nº 004763/2019 Serie "W" de fecha 24 de octubre de 2019, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por la que acuerda al Agente Municipal Sra. FLORES, STELLA MARY – CUIL Nº 27-12962467-7, el beneficio de Jubilación Ordinaria Ley 8024, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, Expte. Nº 0124-206973/2019 – Beneficio J8020697300; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos correspondientes debe darse la baja de la mencionada Agente Municipal de conformidad a la Resolución precitada.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DÉSE DE BAJA a la Sra. FLORES, STELLA MARY – CUIL Nº 27-12962467-7 – de la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad, a partir del día 1º de noviembre de 2019, por haberse acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba – Resolución Serie "W" Nº 004763/2019 – Expte. Nº 0124-206973/2019 – Beneficio J8020697300 de fecha 24 de octubre de 2019, siendo su último día de pertenencia al Municipio, el día jueves 31 de octubre de 2019.-

Art.2º).- ELÉVESE copia del presente Decreto a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y a demás organismos que correspondan.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 266/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de octubre de 2019.-

VISTO:

La existencia de vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal e implementos de trabajo del Area Corralón Municipal, que por su estado y antigüedad pueden calificarse como fuera de uso, no siendo aptos por su aptitud y seguridad para la realización de trabajo alguno en la Vía Pública; y

CONSIDERANDO:

Que esta situación se informa en el respectivo informe de la situación, que obra en poder de este D.E.M. y que forma parte ilustrativa como Anexo al presente Decreto.-

Que en función de tal, es prudente declarar dichos bienes como elementos fuera de uso, dando su baja del Inventario Municipal por considerarse de vida útil nula en el estado en que se encuentran, pudiendo incluso disponerse de su venta o enajenación a particulares que lo requieran, por considerarse no imprescindibles.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DECLÁRANSE FUERA DE USO y BIENES DADOS DE BAJA del Inventario General de la Municipalidad de Huinca Renancó, a los siguientes bienes muebles del Municipio de Huinca Renancó, de acuerdo al siguiente listado:

I) Camión Dodge, con parte de motor y cubiertas.-
II) Pala Frontal con motor y brazos de pala, sin gomas.-
III) Desmalezadora de arrastre.-
IV) Motoniveladora marca Zanello, modelo MA-160 – sin motor.-
V) Desmalezadora de arrastre (II).-
VI) Arado con riel.-
VII) Sistema de riego completo, con luces traseras nuevas, tanque plástico rotod, acoplados de dos ejes.-
VIII) Motor Motoniveladora Zanello.-
IX) Tanque plástico con averías.-
X) Utilitario marca Nissan modelo

Art.2º).- DÉNSE DE BAJA del Inventario general de la Municipalidad, los bienes anteriormente mencionados declarados fuera de uso.-

Art.3º).- ESTABLÉCESE que los siguientes bienes adopten el carácter de “chatarra” por estar imposibilitados de ser enajenados como vehículos fuera de uso, siendo pasibles de venta a mejor postor, por kilaje:

Art.4º).- ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó para su conocimiento solicitando su aprobación para VENTA O ENAJENACIÓN de los mismos elementos dados de baja.-

Art.5º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 266/2019/Bis.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de noviembre de 2019.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la sra. Viviana Alesso – DNI Nº 16.118.711 – para atender gastos de cobertura de alquiler de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

La validez de tal petición por cuanto la situación socioeconómica del grupo familiar de la Sra. Viviana Alesso lo atestigua, existiendo partida presupuestaria para atender este tipo de situaciones familiares.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE por importe de PESOS TRES MIL ($ 3.000.-) a la Sra. ALESSO, Viviana – DNI Nº 16.118.711 – para atender gasto de cobertura parcial alquiler de vivienda.-

Art.2).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del presupuesto de gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 267/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de noviembre de 2019.-

VISTO:

Que el próximo 8 de noviembre se celebra el Día del Empleado Público Municipal – Art. 92º) del Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza Nº 363/1988 y modificatorias – que consagra como asueto administrativo para todo el Personal del Municipio de Huinca Renancó, y

CONSIDERANDO:

Que en el calendario del corriente año, la fecha mencionada corresponde a día viernes, por lo cual, se decide que el mismo se realice el mismo día viernes siendo necesario comunicar a la Comunidad Huinquense a los fines administrativos, organización de servicios mínimos indispensables y lo concerniente al Personal Municipal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DECLÁRASE ASUETO ADMINISTRATIVO para todo el Personal del Municipio de Huinca Renancó el próximo día viernes 8 de noviembre de 2019, en conmemoración del DÍA DEL EMPLEADO PÚBLICO MUNICIPAL – 8 DE NOVIEMBRE.-

Art.2º).- NOTIFÍQUESE a todas las áreas del Personal Municipal y a los medios de difusión por los servicios y/o guardias que correspondieren a los servicios mínimos e indispensables.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 268/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de noviembre de 2019.-

VISTO:

Que el agente municipal Sr. CARDOSO, HÉCTOR OMAR – DNI Nº 10.877.757 – se ha acogido a los beneficios de Jubilación Ordinaria ANSES – Nº Beneficio 14-0-0216366-0 – y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar su baja de la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad, a los fines que hubiere lugar.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DÉSE DE BAJA de la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Huinca Renancó al Sr. CARDOSO, HÉCTOR OMAR – DNI Nº 10.877.757 – a partir del 1º de noviembre de 2019, con motivo de haber recibido su Jubilación Ordinaria – Beneficio Nº 14-0-0216366-0 – siendo su último día de permanencia en la Planta de Personal Municipal el 31 de octubre de 2019.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 269/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de noviembre de 2019.-

VISTO:

La solicitud de colaboración económica para realizar mejoras en sede institucional, efectuada por la institución Sporting Club Nelson Tomás Page de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en asistencia de instituciones de la Comunidad, en la medida de las posibilidades presupuestarias del momento.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a SPORTING CLUB NELSON TOMAS PAGE de esta Ciudad, ubicado sobre calle Chacabuco y San Martín de esta Ciudad – por importe total de PESOS DIECISIETE MIL ($ 17.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

- Orden de Provisión Nº 62671 – proveedor: Coralón Don Antonio -

Detalle: 4 (CUATRO) perfiles “C” de 100.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 270/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de noviembre de 2019.-

VISTO:

Que el agente municipal Sr. REPETTO, SANDRO FAVIO – DNI Nº 18.259.314 – se ha acogido al beneficio de Jubilación por Invalidez Definitiva Ley Nº 8024 – Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba – Expte. J-0571-003481/2019 - Nº Beneficio J8080348100 – Resolución Serie "A" - 000816 – y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar su baja de la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad, a los fines que hubiere lugar.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DÉSE DE BAJA de la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Huinca Renancó al Sr. REPETTO, SANDRO FAVIO – DNI Nº 18.259.314 – a partir del 1º de noviembre de 2019, con motivo de haber recibido su Jubilación por Invalidez Definitiva Ley Nº 8024 Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba – Expte. Nº J-0571-003481/2019 - Beneficio Nº J8080348100 – Resolución Serie "A" Nº 000816 – siendo su último día de permanencia en la Planta de Personal Municipal el 31 de octubre de 2019.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 271/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de noviembre de 2019.-

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo a este detalle:

- RANZINI, Carlos Eduardo – DNI Nº 35.672.192 – Domicilio: Brasil Nº 333 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 472,40 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos con Cuarenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 62677 – Interiores Don Antonio – Detalle: 8 (ocho) rejillas de ventilación. Vivienda.-
- GÓMEZ, Fátima – DNI Nº 37.166.005 – Domicilio: Río Negro Nº 615 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.249.- (Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Nueve) – Orden de Provisión Nº 62676 – Corralón Don Antonio – Detalle: 2 (dos) bolsas de Hercal; 3 (tres) bolsas de cemento - Vivienda.-
- VILLARRUEL, María Rosa – DNI Nº 16.586.828 – Domicilio: 9 de Julio y Lavalle – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 424,- (Pesos Cuatrocientos veinticuatro) – Orden de provisión Nº 62964 – Vanguardia – Detalle: 4 (cuatro) kgrs. pastina. Baño para persona discapacitada.-
- DÍAZ, Rita – DNI Nº 12.833.607 – Domicilio: Güemes Nº 840 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 793.- (Pesos Setecientos Noventa y Tres) – Orden de Provisión Nº 62681 – Sur Sanitarios – detalle: 1 (una) mochila plástica para baño. Vivienda.-
- VILLARRUEL, María Rosa – DNI Nº 16.586.828 – Domicilio: 9 de Julio y Lavalle – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.253.- (Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Tres) – I) Importe: $ 2.202.- (Pesos Dos Mil Doscientos Dos) – Orden de Provisión Nº 62697 – Corralón Don Antonio; II) Importe: $ 3.051.- (Pesos Tres Mil Cincuenta y Uno) – Orden de Provisión Nº 62951 – Agricen – Detalle: 1 (uno) ventiluz de 0,60 x 0,40 mts. – 6 (seis) bolsas de pegamento. Baño para persona con discapacidad.-
- VIDORET, Manuel Eduardo – DNI Nº 14.335.145 – Domicilio: Cevallos Nº 531 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.799,74 (Pesos Tres Mil Setecientos Noventa y Nueve con setenta y Cuatro Centavos) – Orden de Provisión Nº 62972 – Sur Sanitarios – Detalle: 4 (cuatro) caños 110; 1 (uno) codo para inodoro 110 a 90º. Vivienda.
- VILLARRUEL, María Rosa – DNI Nº 16.586.828 – Domicilio: 9 de Julio y Lavalle – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.813,84 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Trece con Ochenta y Cuatro Centavos) – I) Importe: $ 2.864,40 (Pesos Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Centavos) – Orden de Provisión Nº 62984 – Corralón Don Antonio – II) Importe: $ 1.949,44 (Pesos Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con Cuarenta y Cuatro Centavos) – Orden de Provisión Nº 62985 – Interiores Don Antonio – Detalle: 28 (veintiocho) tablas de 2,30 m.; 10 (diez) clavadores de 2,50 m de 2x1,4; 4 (cuatro) terminaciones para machimbre 2,5. Baño adaptado para niño con discapacidad.-

- FRANCESE, Rita – DNI Nº 33.603.419 – Domicilio: Dinamarca Nº 844 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.075.- (Pesos Cinco Mil Setenta y Cinco) – Orden de Preovisión Nº 62994 – Agricen – Detalle: 150 (ciento cincuenta) bloques de hormigón de 13 cm. (se autorizan 100 bloques). Vivienda.-
- ARRIETA, Olga – DNI Nº 16.949.917 – Domicilio: Belgrano Nº 650 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 5.477,08 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con Ocho Centavos) – I) Importe: $ 1.558.- (Pesos Quinientos Cincuenta y Ocho) – Orden de Provisión Nº 62997 – Agricen – II) Importe: $ 3.919,08 (Pesos Tres Mil Novecientos Diecinueve con Ocho Centavos) – Orden de Provisión Nº 62998 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (una) mochila para inodoro; 1 (uno) juego de canilla para bidet. Vivienda.-
- MOLINA, Yanina – DNI Nº 40.297.631 – Domicilio: Ruta Nacional Nº 35 – Importe: $ 1.584.- (Pesos Mil Quinientos Ochenta y Cuatro) – Orden de Provisión Nº 63248 – Corralón Don Antonio – Detalle: 2 (dos) bolsas de cal hidratada; 2 (dos) bolsas de cemento. Mejoramiento habitacional.-
- ANZORENA, Jesica – DNI Nº 36.857.267 – Domicilio: Uruguay Nº 377 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.794,03 (Pesos Dos Mil setecientos Noventa y Cuatro con Tres Centavos) – Orden de Provisión Nº 63213 – Corralón Don Antonio – Detalle: 3 (tres) bolsas de cemento; 1 (uno) m3 de arena gruesa. Vivienda.-
- BUSTOS, Juan Carlos – DNI Nº 11.211.621 – Domicilio: Moreno y Chacabuco Nº 388 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 4.242,18 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Dos con Dieciocho Centavos) – Orden de Provisión Nº 63231 – César Echegoyen – Detalle: 1 (uno) caño doble aislación 1 ¼”; 1 (una) pipeta 1 ¼”; 6 (seis) ml. de cable 1x6 mm2; 1 (una) caja monofásica para medidor; 1 (una) caja de 4x8 bocas para detrás de pilar; 1 (una) térmica de 2x25; 1 (uno) disyuntor de 2x40. Vivienda.-
- REYNALDI, María Alejandra – DNI Nº 20.197.594 – Domicilio: Pueyrredón y San Lorenzo Nº 483 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 5.263,12 (Pesos Cinco Mil Doscientos Sesenta y Tres con Doce Centavos) – Orden de Provisión Nº 63232 – Huinca Sanitarios César Echegoyen – Detalle: 1 (una) caja para térmica de 4 a 8 bocas; 10 (diez) caños de PVC ¾”; 60 (sesenta) ml. de cable 1x4 m2.; 6 (seis) cajas para cable canal; 4 (cuatro) receptáculos curvos; 30 (treinta) grampas 3/4”; 30 (treinta) Fischer con tornillos 8 mm.; 6 (seis) juegos Verona completo de 2 (dos) módulos. Vivienda.-
- LUCERO, Ezequiel – DNI Nº 32.081.331 – Domicilio: Pasaje Esquiú Nº 31 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 1.560.- (Pesos Mil Quinientos Sesenta) – Orden de Provisión Nº 62996 – Corralón Don Antonio – Detalle: 1 (una) bolsa de pegamento. Vivienda.-
- VILLARRUEL, María Rosa – DNI Nº 16.586.828 – Domicilio: 9 de Julio y Lavalle – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 259.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve) – Orden de Provisión Nº 63257 – Agricen – Detalle: 2 (dos) kgrs. de pastina. Vivienda.-
- VILLARRUEL, María Rosa – DNI Nº 16.586.828 – Domicilio: 9 de Julio y Lavalle – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 27.577,10 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos Setenta y Siete con Diez Centavos) – I) Importe: $ 3.122,99 (Pesos Tres Mil Ciento Veintidós con Noventa y Nueve Centavos) – Orden de Provisión Nº 63000 – Sur Sanitarios. II) Importe: $ 24.454,14 (Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Centavos con Catorce Centavos) – Orden de Provisión Nº 63201 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (uno) inodoro con mochila; 1 (uno) adaptador de inodoro; 1 (uno) lavatorio; 1 (uno) pie de lavatorio; 1 (una) silla para ducha; 2 (dos) barrales fijos; 1 (uno) barral rebatible. Baño adaptado para niño con discapacidad.-

Art.2º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 272/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de noviembre de 2019.-

VISTO:

Que el agente municipal Sr. ZAPATA, RICARDO ARMANDO – DNI Nº 11.391.693 – se ha acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria Ley Nº 8024 – Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba – Expte. 0124-207224/2019 - Nº Beneficio J8020722400 – Resolución Serie "W" – 005006/2019 – y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar su baja de la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad, a los fines que hubiere lugar.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DÉSE DE BAJA de la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Huinca Renancó al Sr. ZAPATA, RICARDO ARMANDO – DNI Nº 11.391.693 – a partir del 1º de noviembre de 2019, con motivo de haber recibido su Jubilación Ordinaria Ley Nº 8024 Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba – Expte. Nº 0124-207224/2019 - Beneficio Nº J8020722400 – Resolución Serie "W" Nº 005006 – siendo su último día de permanencia en la Planta de Personal Municipal el 31 de octubre de 2019.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 273/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 11 de noviembre de 2019.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período NOVIEMBRE/2019; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACION LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período NOVIEMBRE/2019 el cual queda configurado en su totalidad de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES / TAREAS	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
AREA: I.S.E.T.			
CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	$ 2.800.-
BONGIOVANNI SOLARO,CARLA	Secretaria Admin.	38.108.864	$ 4.000.-
VELÁZQUEZ, FLORENCIA	Adm. ISET	38.161.951	$ 4.000.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES			
DI BATTISTA, ALEJANDRO JAVIER	Auxiliar Escuela Ajed	- 21.784.951 -	$ 2.600.-
ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	$ 3.600.-
CILANO, MARÍA DE LOS ANGELES	Ts. Vs. Área Cultura	- 25.813.267 -	$ 3.600.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SALUD MUNICIPAL

VILLEGAS, ESTELA NILDA Administr. Posta Nº 1 - 14.898.155 - $ 4.000.-

GRUMELLI, SERGIO EDUARDO Sereno Posta Nº 1 - 13.590.614 - $ 4.000.-

SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD Administr. Posta Nº 1 - 37.322.158 - $ 4.000.-

DESTÉFANIS, ESTEFANÍA Administr. Posta Nº 1 - 35.258.778 - $ 4.000.-

GONZÁLEZ, JESICA Maestranza Posta Nº 2 - 35.258.776 - $ 4.000.-

* PARTIDA: HOSPITAL - CAPACITACION - 5.53.1.01.03.049.-

ÁREA: GOBIERNO

AGUGGIA, MAURO NICOLÁS Ordenanza Edificio - 27.540.988 - $ 3.600.-

RODRÍGUEZ, JONATAN Agte Prev. de Tránsito - 38.161.993 - $ 4.000.-

RIVAS, DAMIANA DEL CARMEN Maestranza Edificio - 22.198.463 - $ 4.000.-

LÓPEZ, MARINA BELÉN Agte. Prev. de Tránsito - 40.772.938 - $ 4.000.-

BAQUÉ, CANDELARIA C.E.N.M.A. - 36.479.862 - $ 4.000.-

* PARTIDA: GOBIERNO - CAPACITACION - 2.21.1.01.03.049

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

MENSA, NELIDA ISABEL Comedor Municipal - 12.329.011 - $ 4.000.-

PALACIO, NANCY GRISELDA Maestranza Ctro. Comunitario - 16.118.721 - $ 4.000.-

RANZINI, MARIA LETICIA Maestranza C.C.I. - 32.081.306 - $ 4.000.-

BURGOS, AMÉRICO ALBERTO Sereno C.C.I. - 08.363.390 - $ 4.000.-

PICCONI, ÁNGEL ANTONIO Sereno C.C.I. - 06.042.338 - $ 3.600.-

BELTRAMINO, DELIA Comedor Municipal – Ayte. - 25.014.436 - $ 4.000.-

URQUIZA, MARCELA Sala Cuna – Ayte. - 35.672.062 - $ 4.000.-

ESCUDERO, JULIANA CCI – Pasitos – Ayte. – 38.732.436 - $ 4.000.-

BECERRA, MARÍA ROSA Ctro. Comunitario – Ayte. – 24.637.250 - $ 4.000.-

LARA, MARIA ALEJANDRA Ctro Comunitario –Maestza. - 22.026.068 - $ 4.000.-

QUIROGA, JONATAN MANUEL Ctro. Comunitario – Ayte. - 38.161.992 - $ 4.000.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DIAGUSTINI, JUAN CARLOS	Trabajos Varios Corralón	- 29.728.819 -	$ 4.000.-
DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C.	Trabajos Varios Corralón	- 12.008.299 -	$ 4.000.-
GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA	Maestranza Juzgado Tránsito	- 20.705.663 -	$ 3.600.-
ARGÜELLO, LUIS	Sereno Estación FF.CC.	- 05.267.117 -	$ 3.600.-
RANZINI, RUBÉN DARÍO	Sereno Estación FF.CC.	- 26.168.999 -	$ 4.000.-
VILLEGAS, EDUARDO	Sereno Posta Sanitaria Nº 2 "Ntra Sra Medalla Milagrosa"	- 06.658.620 -	$ 3.600.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 274/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 11 de noviembre de 2019.-

VISTO:

La solicitud de colaboración para realizar mejoras en sede institucional, efectuada por la institución Sporting Club Nelson Tomás Page de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en asistencia de instituciones de la Comunidad, en la medida de las posibilidades presupuestarias del momento.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE COLABORACIÓN ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a SPORTING CLUB NELSON TOMAS PAGE de esta Ciudad, ubicado sobre calle Chacabuco y San Martín de esta Ciudad – para realizar reparaciones en sede institucional de la entidad, consistente en la cantidad de 12 (doce) chapas – (Recibe: Sr. VERGARA, Roberto Mario – DNI Nº 11.940.929) a nombre de la institución.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 275/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de noviembre de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve a la Ordenanza que efectúa solicitud de Cuotas Nºs 38 y 39 del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA para atender gastos de Cancelación Parcial SAC II/2019.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1513/2019 – FACULTAD del Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó gestión ante FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA CUOTA Nº 38 - $ 275.000.- y CUOTA Nº 39 - $ 275.000.- Destino: Cancelación Parcial S.A.C. II/2019 – PERSONAL PERMANENTE Y CONTRATADO DE MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 276/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de noviembre de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve a la Ordenanza que Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Personal Municipal de Planta Permanente y Contratado un BONO NO REMUNERATIVO EXTRAORDINARIO por valor de $ 3.000.- a efectivizarse en dos cuotas de $ 1.500.- cada una durante los meses de Octubre/ 2019 y Noviembre/2019 del corriente año.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1514/2019 – AUTORIZACIÓN AL D.E.M. OTORGAMIENTO BONO NO REMUNERATIVO EXTRAORDINARIO AGENTES MUNICIPALES (PERMANENTES Y CONTRATADOS) PESOS TRES MIL ($ 3.000.-) HABERES Octubre/2019 y Noviembre/2019, (DOS CUOTAS DE $ 1.500.-) - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 277/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de noviembre de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve a la Ordenanza que Declara De Interés Municipal y CREA el PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (PGIRSU).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1515/2019 – DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL Y CREACIÓN PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (PGIRSU) - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 278/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de noviembre de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve a la Ordenanza que Modifica el Item 3.1.5. – DE LAS INSTALACIONES EN MUROS MEDIANEROS - Prohibiciones, perteneciente al Código de Edificación – Parte 1 – del Plan de Ordenamiento Urbano – P.O.U. – Ordenanza Nº 702/1997.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1516/2019 – MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 702/1997 – PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO – (P.O.U.) – ITEM 3.1.5. – DE LAS INSTALACIONES EN MUROS MEDIANEROS - PROHIBICIONES - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 279/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de noviembre de 2019.-

VISTO:

La necesidad de encomendar trabajo de perforación de agua y conexión en la dependencia municipal Centro de Cuidados Infantiles – C.C.I. – "PASITOS"; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Ley Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. DELFIOL, CARLOS ENRIQUE - DNI N° 05.270.473 - Domicilio: Francia Nº 32 - Huinca Renancó (Cba.) – para realizar trabajo de PERFORACIÓN DE AGUA Y POSTERIOR CONEXIÓN EN LA DEPENDENCIA MUNICIPAL Centro de Cuidados Infantiles – C.C.I. – "PASITOS" en la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.41.1.01.03 - SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 280/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – DELFIOL CARLOS ENRIQUE – DNI Nº 05.270.473 - domiciliado en calle Francia Nº 32 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de perforación de agua y posterior conexión en dependencia municipal Centro de Cuidados infantiles CCI – "Pasitos" esta Ciudad.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado asciende por mano de obra a la suma total de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a quince días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.-

DELFIOL, CARLOS ENRIQUE
DNI Nº 05.270.473

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de noviembre de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil diecinueve a la Ordenanza que Designa con el nombre de "Sala Fotográfica Leopoldo Bonaveri – Miguel Angel Fava" un espacio físico del Archivo y Museo Histórico Municipal de Huinca Renancó y Declara De Interés Municipal la realización de la Muestra Fotográfica Bonaveri-Fava en adhesión del 7º Aniversario de Creación del Archivo y Museo Histórico Municipal y del 118º Aniversario Fundacional de Huinca Renancó.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1517/2019 – DESIGNACIÓN ESPACIO FÍSICO DEL ARCHIVO Y MUSEO HISTÓRICO MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ COMO "SALA FOTOGRÁFICA LEOPOLDO BONAVERI – MIGUEL ANGEL FAVA" Y DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL MUESTRA FOTOGRÁFICA "BONAVERI-FAVA" EN ADHESIÓN 7º ANIVERSARIO CREACIÓN DEL ARCHIVO Y MUSEO HISTÓRICO MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ Y 118º ANIVERSARIO FUNDACIONAL DE LA CIUDAD - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha catorce de noviembre del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 281/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de noviembre de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil diecinueve a la Ordenanza que implementa un Programa de Responsabilidad Fiscal que comprende a agentes/empleados municipales, proveedores y funcionarios del Municipio de Huinca Renancó, con vigencia a partir del 1º de enero de 2020.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1518/2019 – IMPLEMENTACION PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD FISCAL AGENTES/EMPLEADOS MUNICIPALES, PROVEEDORES Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha catorce de noviembre del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 282/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de noviembre de 2019.-

VISTO:

La solicitud de colaboración para realizar tareas de mantenimiento en natatorio de la institución efectuada por Sporting Club Nelson Tomás Page de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en asistencia de instituciones de la Comunidad, en la medida de las posibilidades presupuestarias del momento.-

Que asimismo existe convenio de colaboración insterinstitucional entre el Municipio y el mencionado club deportivo, por lo que es dable atender la petición efectuada para los servicios de escuela de verano y colonia de vacaciones próximas a iniciarse.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE COLABORACIÓN ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a SPORTING CLUB NELSON TOMAS PAGE de esta Ciudad, ubicado sobre calle Chacabuco y San Martín de esta Ciudad – para realizar tareas mantenimiento natatorio de la institución – (Recibe: Sr. PÉREZ, Juan Antonio – DNI Nº 17.431.998) por total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ($ 45.000.-).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS (NELSON) – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 283/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 15 de noviembre de 2019.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período NOVIEMBRE/2019, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGUILERA, Roque – LE Nº 06.800.907 - $ 300.- - (Pesos Trescientos) – Domicilio: Güemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALLENDE, Eva Josefina – DNI Nº 11.174.120 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 940 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALTAMIRANO, Mario Rafael – DNI Nº 08.556.413 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Cuba Nº 270 – Huinca Renancó.-
- COLOMBANO, Emma Antonia – DNI Nº 05.861.439 – $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Chile Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Atención NBI.-
- DIAZ, Rita Inés – DNI Nº 12.833.607 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Guemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI Nº 23.492.040 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco Nº 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. Nº 04.137.098 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- LUNA, Cleotilde Nélida - LC Nº 03.210.818 - $ 300.- (Pesos Trescientos) -Domicilio: Juramento Nº 956 - Asistencia personal por NBI y edad avanzada.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI Nº 12.962.348 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - $ 300.- (Pesos Trescientos) –: Pasaje Fray M. Esquiú Nº 141 - Bv. IPV-Norte – Huinca Renancó - Asistencia personal y familiar.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Barrio IPV-Sur – Huinca Renancó – Asistencia Familiar.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI Nº 33.603.339 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIOS CON APODERADOS:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI Nº 10.584.592 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI Nº 13.590.784.-
- DOMINGUEZ, Azucena Margarita - LC Nº 01.242.672 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Zeballos Nº 237 - Asistencia personal.- Apoderado: Pascual, Alicia Graciela – DNI Nº 20.133.555.-
- SICRE, Dalma Melisa - DNI Nº 38.108.869 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: 25 de Mayo Nº 967 - Huinca Renancó (Cba.) - Tratamiento médico diagnóstico: leucemia linfática aguda y cobertura de casa-habitación - Apoderado: Suárez, Graciela Susana – DNI Nº 25.014.463.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 284/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de noviembre de 2019.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico dentro de familias de Huinca Renancó, que no gozan de ingresos genuinos para el mantenimiento del hogar lo cual trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, brindándoles ayuda económica a través de Subsidios, con la obligación de devolución desarrollando tareas comunitarias como contraprestación, trabajos que son carácter transitorio y discontinuo y que serán efectuados en cualquiera de las Areas que están bajo la responsabilidad del Municipio, sin que esto siente precedente de relación laboral con esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, a través de coberturas semanales que se efectúan en relación a las necesidades que presenta cada persona y que guardan relación directa con el cumplimiento de la contraprestación .-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal y revisten el carácter de reintegrables (situaciones de gravedad de salud, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos, etc).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO, (NOVIEMBRE/2019) a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGACCIO, Mario – DNI Nº 16.656.510 – Domicilio: Carlos Gardel Nº 265 – Huinca Renancó (Cba.).-
- AGUILERA, Roque Agustín – DNI Nº 20.246.330 – Domicilio: Nicaragua Nº 369 – Huinca Renancó.-
- ALEGRE, Luis Ramón – DNI Nº 12.794.423 – Domicilio: Santa Cruz Nº 585 – Huinca Renancó.-
- BARROSO, Víctor Emanuel – DNI Nº 41.441.275 – Domicilio: Huinca Renancó.-
- BENÍTEZ, Carlos Alberto – DNI Nº 16.195.722 – Domicilio: Laprida Nº 402 – Huinca Renancó.-
- CHAVEZ, Raúl Alberto – DNI Nº 11.211.616 – Domicilio: Pasaje Alfredo Palacios Nº 670 – Huinca Renancó (Cba.).-
- FLORES, Juan Carlos – DNI Nº 23.243.637 – Domicilio: Juramento Nº 946 – Huinca Renancó.-
- HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Emanuel – DNI Nº 39.736.920 – Domicilio: Ruta 35 – Km. 526 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LIENDO BELLIDO, Matías Julián – DNI Nº 33.603.464 – Domicilio: San Lorenzo Nº 335 – Huinca Renancó.-
- MARTÍNEZ, Luis maría – DNI Nº 21.979.001 – Domicilio: Brasil Nº 555 – Huinca Renancó.-
- MORA, Domingo Osvaldo – DNI Nº 17.974.375 – Domicilio: Paraguay s/n – Huinca Renancó.-
- MUÑOZ, Emanuel – DNI Nº 35.258.787 – Domicilio: Juan B. Justo Nº 648 – Huinca Renancó.-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.).-
- OVIEDO FLORES, Roberto Santiago – DNI Nº 43.132.372 – Domicilio: Pje. Esquiú Nº 114 – Huinca Renancó.-
- ORTIZ, Luis Alberto – DNI Nº 12.943.617 – Domicilio: Chacabuco Nº 915 – Huinca Renancó. (Cba.).-
- PAVICICH, Daniel Florio – DNI Nº 14.968.038 – Domicilio: Suipacha Nº 568 – Huinca Renancó.-
- PINTO, Alfredo – DNI Nº 16.457.232 – Domicilio: Pje. Esquiú s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- VILLARRUEL, Enzo Nicolás – DNI Nº 40.575.543 – Domicilio: Eva Duarte Nº 1135 – Huinca

Renancó.-

- VILLARRUEL, Rodrigo Agustín – DNI Nº 40.772.591 – Domicilio: Int. Prieto Nº 946 – Huinca Renancó (Cba.).-
- VILLEGAS, Matías Ezequiel – DNI Nº 41.116.712 – Domicilio: Suipacha y Mitre s/n – Huinca Renancó.-

Art.2°).- Imputación a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 285/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de noviembre de 2019.-

VISTO:

El Expte. Nº NO-2019-84902639-APN-DCCPYS-SGP – Autorización retiro de bienes en Comodato – Municipalidad de Huinca Renancó, Pcia. de Córdoba - por el cual la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación autoriza el envío en carácter de Comodato luminarias tipo “Led” para mejoramiento del sistema de iluminación pública de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar ingreso en carácter de bienes en comodato, de los elementos detallados en el remito correspondiente, que han sido otorgados mediante Contrato de Comodato con la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- RECÉPTASE en carácter de BIENES EN COMODATO, los elementos de iluminación eléctrica con destino al mejoramiento del sistema de iluminación pública de la Ciudad, que, según Expte. respectivo de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

LUMINARIAS LED COMUNES: VEINTICUATRO (24) UNIDADES.-
LUMINARIAS LED SOLARES: VEINTICUATRO (24) UNIDADES
89508 LUMINARIA
89520 LUMINARIA
89509 LUMINARIA
89521 LUMINARIA
89510 LUMINARIA
89522 LUMINARIA
89511 LUMINARIA
89523 LUMINARIA
89512 LUMINARIA
89524 LUMINARIA
89513 LUMINARIA
89525 LUMINARIA
89514 LUMINARIA
89526 LUMINARIA
89515 LUMINARIA
89516 LUMINARIA
89528 LUMINARIA
89517 LUMINARIA
89529 LUMINARIA
89518 LUMINARIA
89530 LUMINARIA
89519 LUMINARIA
89531 LUMINARIA
89527 LUMINARIA

CAMPANAS PARA PUNTOS LIMPIOS: NUEVE (9) UNIDADES – Capacidad: 1 m3.-
91173 CAMPANA 1 AMARILLO
91174 CAMPANA 2 AMARILLO
91175 CAMPANA 3 AMARILLO
91373 CAMPANA 1 AZUL
91374 CAMPANA 2 AZUL
91375 CAMPANA 3 AZUL
91573 CAMPANA 1 VERDE
91574 CAMPANA 2 VERDE
91575 CAMPANA 3 VERDE

Art 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 286/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de noviembre de 2019.-

VISTO:

Que el agente municipal Sr. REPETTO, Carlos Adolfo – DNI Nº 16.586.740 – ha accedido a la Prestación PBU/PC/PAP VETERANOS DE GUERRA – MORATORIA – por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01284 de fecha 26-09-2019 de la ANSES en el marco de la Ley Nacional Nº 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones según Expte. Nº 024-20-16586740-9-431-000001 – Prestación Nº 140021758402; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente municipal pertenece a la Planta de Personal Municipal Permanente haciendo uso de Licencia Sin Goce de haberes por razones particulares.-

Que al obtener el mencionado beneficio previsional de orden nacional, corresponde efectivizar su baja de la Planta de Personal Municipal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DÁSE DE BAJA de la Planta de Personal Municipal de Huinca Renancó al Sr. REPETTO, CARLOS ADOLFO – DNI Nº 16.586.740 – con motivo de haber accedido al beneficio PRESTACIÓN VETERANOS DE GUERRA MORATORIA – Ley Nº 24.241.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 287/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de noviembre de 2019.-

VISTO:

La inauguración y puesta en funcionamiento en nuestra Ciudad, del servicio de Patrulla de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Policía de la Provincia de Córdoba el próximo 1º de Diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que se trata del comienzo de un nuevo servicio de seguridad por parte de la fuerza policial, en beneficio directo a la población de nuestra Ciudad, que viene a sumarse a los ya existentes que brinda la Policía de la Provincia de Córdoba a los Ciudadanos Huinquenses.-

El esfuerzo de la fuerza de seguridad en la implementación de este nuevo servicio como asimismo el aporte Municipal verificado en Decreto Nº 060/2019 ratificado por Ordenanza Nº 1494/2019 para determinar y acondicionar el espacio físico donde se concretará la actividad administrativa y de servicio-

Que la inauguración del servicio como asimismo de las instalaciones del mismo tiene lugar el próximo 1º de diciembre de 2019, en consecuencia con la celebración del 118º Aniversario Fundacional de la Ciudad de Huinca Renancó.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL la inauguración y puesta en funcionamiento del SERVICIO DE PATRULLA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ, dependiente de la Policía de la Provincia de Córdoba, con sede en calle Pueyrredón Nº 76 de la Ciudad de Huinca Renancó, a partir del 1º de diciembre de 2019.-

Art.2º).- HÁGASE entrega de copia del presente Decreto a las Autoridades Policiales correspondientes, para constancia de este acto.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 288/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de noviembre de 2019.-

VISTO:
La solicitud de colaboración económica para realizar mejoras en sede institucional, efectuada por la institución Sporting Club Nelson Tomás Page de esta localidad; y

CONSIDERANDO:
Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en asistencia de instituciones de la Comunidad, en la medida de las posibilidades presupuestarias del momento.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a SPORTING CLUB NELSON TOMAS PAGE de esta Ciudad, ubicado sobre calle Chacabuco y San Martín de esta Ciudad – por importe total de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 20.564,57), de acuerdo al siguiente detalle:

Orden de Provisión Nº 63220 – proveedor: Pinturería del Sur - $ 6.212.-
Orden de Provisión Nº 63221 – proveedor: Pinturería be Color - $ 3.276,98
Orden de Provisión Nº 63222 – proveedor Interiores Don Antonio - $ 8.336,30
Orden de Provisión Nº 63223 – proveedor Sur Sanitarios - $ 2.739,29

Detalle:
4 (cuatro) lts. pintura sintética color verde inglés.-
40 (cuarenta) lts. pintura látex exterior blanco.-
20 (veinte) lts. pintura interior verde.-
40 (cuarenta) lts. pintura para piso cancha paleta).-
4 (cuatro) lts. sintético blanco brillante.-
4 (cuatro) lts. de aguarrás.-
1 (una) tapa plástica para inodoro.-
2 (dos) flor de ducha con codo de ½”.-
4 (cuatro) canillas para lavatorio de manos.-
1 (uno) mecanismo con tapa para mochila embutida de inodoro.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 289/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de noviembre de 2019.-

VISTO:

La desvinculación laboral de sus tareas por parte de la Agente Preventor de Tránsito Srta. PALLERO, Florencia – DNI Nº 32.081.498 - y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar el abono de los proporcionales correspondientes a vacaciones no gozadas y días trabajados primera quincena del mes de noviembre/19.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la Srta. PALLERO, Florencia – DNI Nº 32.081.498 – el importe de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-) en concepto de proporcionales adeudados con motivo de su desvinculación laboral.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.049 – CAPACITACIÓN – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 290/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de noviembre de 2019.-

VISTO:

La realización de trabajos varios de mantenimiento y acomodamiento de espacios públicos, desmalezados varios, en diversas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Ley Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. ROSALES, DANIEL JORGE - DNI N° 29.859.719 - Domicilio: Ricardo Rojas Nº 130 - Huinca Renancó (Cba.) – para realizar trabajos varios de mantenimiento en diversas dependencias municipales, espacios públicos y desmalezados varios .-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.41.1.01.03 - SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 291/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ROSALES, DANIEL JORGE – DNI Nº 29.859.719 - domiciliado en calle Ricardo Rojas Nº 130 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos varios de mantenimiento de espacios públicos, desmalezados varios, en diversas dependencias del Municipio.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado ascenderá de acuerdo a los trabajos que se le encomienden.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

ROSALES, DANIEL JORGE
DNI Nº 29.859.719

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de noviembre de 2019.-

VISTO:

El fomento de la práctica de actividades deportivas en estratos juveniles de la comunidad, tal el caso del voley, que se lleva a cabo a través de la institución deportiva Sporting Club Nelson Tomás Page de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio no deja de estar ausente en la medida de sus posibilidades presupuestarias, incentivar las mismas, aliviando gastos y costos del dictado de clases prácticas de este deporte.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA APOYO AL DEPORTE, al SPORTING CLUB NELSON TOMÁS PAGE por importe de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-), en concepto de colaboración para apoyo al deporte (VOLEY).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.03.06.056 – SUBSIDIO PARA EL SECTOR DEPORTES – (CLUB NELSON – VOLEY) – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 292/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de noviembre de 2019.-

VISTO:

La necesidad de efectuar reparaciones mecánicas en vehículo municipal camioneta Ford-F100 en carácter urgente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha reparación exige celeridad y premura por cuanto se requirieron servicios personales particulares que asegurasen eficiencia y las condiciones que se necesitan.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS ($ 6.500.-), a Sr. BATTISTON, Francisco Alberto – DNI Nº 08.655.738 – Domicilio: Villa Huidobro (Cba.), en concepto de reparación tapa de cilindro, asiento y superficie plana de vehículo Ford F-100 del Parque Automotor Municipal.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.42.1.01.03.038 – CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 293/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de noviembre de 2019.-

VISTO:

Que el agente municipal Sr. CARDOSO, HÉCTOR OMAR – DNI Nº 10.877.757 – se ha acogido a los beneficios de Jubilación Ordinaria ANSES – Nº Beneficio 14-0-0216366-0 – con baqja de esta Municipalidad, según Decreto Nº 269/2019; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar al mencionado ex agente los proporcionales correspondientes a días trabajados del corriente mes, S.A.C.II y vacaciones no gozadas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. CARDOSO, HÉCTOR OMAR – DNI Nº 10.877.757 – el importe de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 77.036,94) en concepto de proporcionales adeudados con motivo de haber recibido su baja de este Municipio por obtención del beneficio de Jubilación Ordinaria – Beneficio Nº 14-0-0216366-0 – (proporcionales mes de noviembre/2019, SAC-II/19 y vacaciones no gozadas).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.121 – PREMIOS (Jub. Ord.) – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 294/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de noviembre de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve a la Ordenanza que dispone el sentido de circulación de una cuadra ubicada en Bv. Dr. Antonio Olivero entre calles Santa Cruz y La Pampa, en el sector Desagüe Pluvial Ing. Civil Raúl Ricardo Nassivera – de nuestra localidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1519/2019 – SENTIDO DE CIRCULACIÓN CUADRA DEL BV. DR. ANTONIO OLIVERO – Sector Desagüe Pluvial Ing. Civil Raúl Ricardo Nassivera – ENTRE CALLES SANTA CRUZ Y LA PAMPA - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 295/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de noviembre de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve a la Ordenanza Tarifaria Ejercicio Anual 2020.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1520/2019 – TARIFARIA ANUAL EJERCICIO 2020 - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 296/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de noviembre de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve a la Ordenanza Orgánica, de Contabilidad, Presupuesto, Administración y Contrataciones para el Ejercicio Anual 2020.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1521/2019 – ORDENANZA ORGÁNICA, DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIONES EJERCICIO 2020 - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 297/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de noviembre de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve a la Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2020.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1522/2019 – PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS - EJERCICIO 2020 - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 298/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de noviembre de 2019.-

VISTO:

La realización de trabajos varios de albañilería de viviendas sociales, mantenimientos y arreglos reparaciones varias en casas-habitación, con carácter social, que realiza esta Municipalidad, con cierta urgencia; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Ley Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. ACUÑA, HÉCTOR JUAN - DNI N° 25.428.899 - Domicilio: Ceballos Nº 42 - Huinca Renancó (Cba.) – para realizar trabajos varios de albañilería, mantenimientos y reparaciones varias, a pedido del D.E.M. con urgencia, en viviendas sociales y casa-habitación, con carácter social.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.51.1.03.06.110 - SOLUCIONES HABITACIONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 299/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ACUÑA, HÉCTOR JUAN – DNI Nº 25.428.899 - domiciliado en calle Ceballos Nº 42 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos varios de Albañilería, reparaciones, conservaciones y mantenimientos varios, en viviendas y casas-habitación, con urgencia, de carácter social, que le indique el D.E.M..- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado ascenderá de acuerdo a los trabajos que se le encomienden.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

ACUÑA, HÉCTOR JUAN
DNI Nº 25.428.899

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 09 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La realización del evento anual Feria Nacional de Artesanías y Música Popular 2019 organizada por esta Municipalidad los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario e imprescindible efectuar el registro de los gastos efectuados con motivo de la realización del evento, a los fines contables y administrativos correspondientes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRENSE los pagos efectuados con motivo de la realización de la FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS Y MÚSICA POPULAR 2019 – en adhesión al 118º Aniversario Fundacional de Huinca Renancó, en referencia a la parte artística del evento, técnica y participación deportiva de acuerdo al siguiente detalle:

- Sonido e Iluminación – Walter Ferreyra – DNI Nº 22.149.984 – Importe total: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil) – ($ 50.000.- cada noche).-
- Cobertura total evento Rural Bike y Maratón – María del Carmen Ferreyra – DNI Nº 16.911.198 – Importe: $ 19.800.- (Pesos Diecinueve Mil Ochocientos).-
- Monteros, Antonio – DNI Nº 20.345.774 – presentación en Feria de Artesanía (Rural bike y maratón) – Importe: $ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
- ***Andrada, Víctor – DNI Nº 12.810.879 – presentación en Feria de Artesanía Rural Bike y Maratón –Importe: $ 330.000.- (Pesos Trescientos Treinta Mil).-***
- Artista: Fernando Pereyra – DNI Nº 29.757.745 – Cantante – Importe: $ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- ***Artista: Jorge "Toro" Quevedo – Cantante – Representante: Víctor Andrada – DNI Nº 18.810.978 – Importe: $ 330.000.- (Pesos Trescientos Treinta Mil).-***
- Artista: "La Fiesta" – Conjunto musical – Representante: Monteros, Antonio – DNI Nº 20.345.774 – Importe: $ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- Artista: Andrés Clerc – DNI Nº 36.184.409 – Cantante - Importe: $ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- Jurado Pre-Cosquín – Lucero, Rodrigo – DNI Nº 29.618.156 – Importe: $ 8.000.- (Pesos Ocho Mil).-
- Jurado Pre-Cosquín – Guzmán, Verónica – DNI Nº 20.579.788 – Importe: $ 7.000.- (Pesos Siete Mil) –
- Jurado Pre-Cosquín – Toundaian, Lisandro – DNI Nº 33.926.168 – Importe: $ 5.000.- (Pesos Cinco Mil).-
- Jurado Pre-Cosquín – Machado, Mónica – DNI Nº 22.697.886 – Importe: $ 7.000.- (Pesos Siete Mil).-
- Canon Sede Pre-Cosquín – Comisión Municipal de Folklore de Cosquín (Cba.) – Importe: $ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.23.1.01.03.152 – GASTOS ANIVERSARIO – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 300/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 09 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La realización del evento anual Feria Nacional de Artesanías y Música Popular 2019 organizada por esta Municipalidad los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario e imprescindible efectuar el registro de los gastos efectuados con motivo de la realización del evento, a los fines contables y administrativos correspondientes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRENSE los pagos efectuados con motivo de la realización de la FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS Y MÚSICA POPULAR 2019 – en adhesión al 118º Aniversario Fundacional de Huinca Renancó, en referencia a gastos varios organización del evento, de acuerdo al siguiente detalle:

- SADAIC (Sociedad Argentina de Autores y Compositores) – derechos de difusión
- Gastos proveedores varios adquisición alimentos para cantina: papas – Fargo – Delinter – Chacinería Villarruel, Adq. Leña; Panadería Galleano, Supermercado Sonia II
- Asador – Chávez, Raúl Alberto
- Vilches, Gustavo - Gastos electricidad – armado Arbolito de Navidad –
- Delfiol, Samuel - Armado escenario.-
- Assell Medardo - Equipo de frío: adaptación y puesta en funcionamiento.-
- Parrilla Comedor Don Timoteo – gastos almuerzo artistas
- Hotel Virginia Smith – alojamientos
- Hotel San Salvador – alojamientos
- Sergio Occelli – hielo para cantina - $ 11.135.-
- Distribuidora Andinistas – Genre, Ary - agua envasada.-.
- Laura Biocca – comidas
- S.E.I. - Rodríguez, Jorge Eduardo – Avellaneda 997 - Villa Huidobro (Cba) - alquiler baños químicos – fact. C-00002-00000057 – Importe: $ 20.200.-
- MacuPlast – Cuello, Luis Omar – Belgrano Nº 282 – Hca Rcó – artículos de cotillón – Fact. C-00002-00000211 - $ 41.961.-
- Maldonado, Eduardo – publicidad callejera - $ 4.500.-
- Alto Kiosco - Cerini, Marcos Ezequiel - artículos de consumo alimenticio - Fact. B-00004-00000021 – Importe $ 37.871.-; Fact. B-00004-00000022 – Importe: $ 450.-; Fact. B-00004-00000020 - $ 66.230.-
- Pereyra, Lorena María Cecilia – Int. Oscar Civalero Nº 597 – Hca. Rcó. - artículos de consumo alimenticio – Fact. Nº C-00002-00000007 – Importe: $ 69.000.-
- Lombardo, Gustavo – Río Cuarto – artículos de consumo - $ 49.607,35
- Distribuidora Sur Cor S.R.L. – F.L.Beltrán y San Luis - Hca. Rcó. – artículos de consumo alimenticio – Fact. B-0002-00001866 – Importe: $ 103.041,92
- Publicidad callejera - Maldonado, Eduardo – Güemes 64 – Villa Huidobro (Cba.) - DNI Nº 23.896.981 - $ 4.500.-

- Electro Neuquén - Calderón, Juan José – Moreno Nº 278 – Huinca Renancó – reparaciones eléctricas – Fact. C-00002-00000017 – Importe: $ 15.000.-
- Gutiérrez, Liliana – DNI Nº 20.905.663 – alquiler baños químicos –Importe $ 6.000.-
- Bonino, Javier – Casa Luján – Huinca Renancó (Cba.) – impresión de talonarios de tickets para cantina – Importe: $ 14.850.-
- Mora, Domingo Osvaldo – DNI Nº 18.974.375 - Domicilio: Paraguay s/n – Huinca Renancó.- tareas en Feria de Artesanía – Importe: $ 3.000.-
- Díaz, Luciano DNI Nº 32.901.558 – tareas en Feria de Artesanía – Importe: $ 4.000.-
- Meza, Juan – DNI Nº 35.672.102 – Domicilio: Chacabuco Nº 582 – Huinca Renancó – tareas en Feria de Artesanía – Importe: $ 3.000.-).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.23.1.01.03.152 – GASTOS ANIVERSARIO – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 301/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 09 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La realización del evento anual Feria Nacional de Artesanías y Música Popular 2019 organizada por esta Municipalidad los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar los reconocimientos y agradecimientos pertinentes a aquellas personas, instituciones o firmas comerciales que han prestado su invalorable y desinteresada colaboración con motivo de la realización del evento.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- AGRADÉCESE la colaboración brindada para la realización del evento anual FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS Y MÚSICA POPULAR 2019 – en adhesión al 118º Aniversario Fundacional de Huinca Renancó, a las siguientes personas o entidades locales, de acuerdo al siguiente detalle:

- ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A. – alimentos (mayonesa, aceite).-
- LA ESQUINA – Fava, Gustavo – equipo de frío.-
- CORREA, Néstor – colaboración asados.-
- C.A.I.R. (Club Atlético Independiente de Ranqueles) – miembros de su Comisión Directiva.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.23.1.01.03.152 – GASTOS ANIVERSARIO – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 302/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 09 de diciembre de 2019.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período DICIEMBRE/2019; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACION LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período DICIEMBRE/2019 el cual queda configurado en su totalidad de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES / TAREAS	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
AREA: I.S.E.T.			
CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	$ 2.800.-
BONGIOVANNI SOLARO,CARLA	Secretaria Admin.	38.108.864	$ 4.000.-
VELÁZQUEZ, FLORENCIA	Adm. ISET	38.161.951	$ 4.000.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES			
DI BATTISTA, ALEJANDRO JAVIER	Auxiliar Escuela Ajed	- 21.784.951 -	$ 2.600.-
ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	$ 3.600.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SALUD MUNICIPAL

VILLEGAS, ESTELA NILDA Administr. Posta Nº 1 - 14.898.155 - $ 4.000.-

GRUMELLI, SERGIO EDUARDO Sereno Posta Nº 1 - 13.590.614 - $ 4.000.-

SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD Administr. Posta Nº 1 - 37.322.158 - $ 4.500.-

DESTÉFANIS, ESTEFANÍA Administr. Posta Nº 1 - 35.258.778 - $ 4.000.-

GONZÁLEZ, JESICA Maestranza Posta Nº 2 - 35.258.776 - $ 4.000.-

* PARTIDA: HOSPITAL - CAPACITACION - 5.53.1.01.03.049.-

ÁREA: GOBIERNO

AGUGGIA, MAURO NICOLÁS Ordenanza Edificio - 27.540.988 - $ 3.600.-

RODRÍGUEZ, JONATAN Agte Prev. de Tránsito - 38.161.993 - $ 4.000.-

RIVAS, DAMIANA DEL CARMEN Maestranza Edificio - 22.198.463 - $ 4.000.-

LÓPEZ, MARINA BELÉN Agte. Prev. de Tránsito - 40.772.938 - $ 4.000.-

BAQUÉ, CANDELARIA C.E.N.M.A. - 36.479.862 - $ 4.000.-

* PARTIDA: GOBIERNO - CAPACITACION - 2.21.1.01.03.049

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

MENSA, NELIDA ISABEL Comedor Municipal - 12.329.011 - $ 4.000.-

PALACIO, NANCY GRISELDA Maestranza Ctro. Comunitario - 16.118.721 - $ 4.000.-

RANZINI, MARIA LETICIA Maestranza C.C.I. - 32.081.306 - $ 4.000.-

BURGOS, AMÉRICO ALBERTO Sereno C.C.I. - 08.363.390 - $ 4.000.-

PICCONI, ÁNGEL ANTONIO Sereno C.C.I. - 06.042.338 - $ 3.600.-

BELTRAMINO, DELIA Comedor Municipal – Ayte. - 25.014.436 - $ 4.000.-

URQUIZA, MARCELA Sala Cuna – Ayte. - 35.672.062 - $ 4.000.-

ESCUDERO, JULIANA CCI – Pasitos – Ayte. – 38.732.436 - $ 4.000.-

BECERRA, MARÍA ROSA Ctro. Comunitario – Ayte. – 24.637.250 - $ 4.000.-

LARA, MARIA ALEJANDRA Ctro Comunitario –Maestza. - 22.026.068 - $ 4.000.-

QUIROGA, JONATAN MANUEL Ctro. Comunitario – Ayte. - 38.161.992 - $ 4.000.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DIAGUSTINI, JUAN CARLOS	Trabajos Varios Corralón	- 29.728.819 -	$ 4.000.-
DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C.	Trabajos Varios Corralón	- 12.008.299 -	$ 4.000.-
GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA	Maestranza Juzgado Tránsito	- 20.705.663 -	$ 3.600.-
ARGÜELLO, LUIS	Sereno Estación FF.CC.	- 05.267.117 -	$ 3.600.-
RANZINI, RUBÉN DARÍO	Sereno Estación FF.CC.	- 26.168.999 -	$ 5.800.-
VILLEGAS, EDUARDO	Sereno Posta Sanitaria Nº 2 "Ntra Sra Medalla Milagrosa"	- 06.658.620 -	$ 3.600.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 303/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 09 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico dentro de familias de Huinca Renancó, que no gozan de ingresos genuinos para el mantenimiento del hogar lo cual trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, brindándoles ayuda económica a través de Subsidios, con la obligación de devolución desarrollando tareas comunitarias como contraprestación, trabajos que son carácter transitorio y discontinuo y que serán efectuados en cualquiera de las Areas que están bajo la responsabilidad del Municipio, sin que esto siente precedente de relación laboral con esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, a través de coberturas semanales que se efectúan en relación a las necesidades que presenta cada persona y que guardan relación directa con el cumplimiento de la contraprestación .-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal y revisten el carácter de reintegrables (situaciones de gravedad de salud, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos, etc).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO, (DICIEMBRE/2019) a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGACCIO, Mario – DNI Nº 16.656.510 – Domicilio: Carlos Gardel Nº 265 – Huinca Renancó (Cba.).-
- AGUILERA, Roque Agustín – DNI Nº 20.246.330 – Domicilio: Nicaragua Nº 369 – Huinca Renancó.-
- ALEGRE, Luis Ramón – DNI Nº 12.794.423 – Domicilio: Santa Cruz Nº 585 – Huinca Renancó.-
- BARROSO, Víctor Emanuel – DNI Nº 41.441.275 – Domicilio: Huinca Renancó.-
- BENÍTEZ, Carlos Alberto – DNI Nº 16.195.722 – Domicilio: Laprida Nº 402 – Huinca Renancó.-
- CHAVEZ, Raúl Alberto – DNI Nº 11.211.616 – Domicilio: Pasaje Alfredo Palacios Nº 670 – Huinca Renancó (Cba.).-
- FLORES, Juan Carlos – DNI Nº 23.243.637 – Domicilio: Juramento Nº 946 – Huinca Renancó.-
- HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Emanuel – DNI Nº 39.736.920 – Domicilio: Ruta 35 – Km. 526 – Huinca Renancó (Cba.).-
- LIENDO BELLIDO, Matías Julián – DNI Nº 33.603.464 – Domicilio: San Lorenzo Nº 335 – Huinca Renancó.-
- MARTÍNEZ, Luis maría – DNI Nº 21.979.001 – Domicilio: Brasil Nº 555 – Huinca Renancó.-
- MORA, Domingo Osvaldo – DNI Nº 17.974.375 – Domicilio: Paraguay s/n – Huinca Renancó.-
- MUÑOZ, Emanuel – DNI Nº 35.258.787 – Domicilio: Juan B. Justo Nº 648 – Huinca Renancó.-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.).-
- OVIEDO FLORES, Roberto Santiago – DNI Nº 43.132.372 – Domicilio: Pje. Esquiú Nº 114 – Huinca Renancó.-
- ORTIZ, Luis Alberto – DNI Nº 12.943.617 – Domicilio: Chacabuco Nº 915 – Huinca Renancó. (Cba.).-
- PAVICICH, Daniel Florio – DNI Nº 14.968.038 – Domicilio: Suipacha Nº 568 – Huinca Renancó.-
- PINTO, Alfredo – DNI Nº 16.457.232 – Domicilio: Pje. Esquiú s/n – Huinca Renancó (Cba.).-
- VILLARRUEL, Enzo Nicolás – DNI Nº 40.575.543 – Domicilio: Eva Duarte Nº 1135 – Huinca

Renancó.-

- VILLARRUEL, Rodrigo Agustín – DNI Nº 40.772.591 – Domicilio: Int. Prieto Nº 946 – Huinca Renancó (Cba.).-
- VILLEGAS, Matías Ezequiel – DNI Nº 41.116.712 – Domicilio: Suipacha y Mitre s/n – Huinca Renancó.-

Art.2°).- Imputación a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 304/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 12 de diciembre de 2019.-

VISTO:
El comienzo del período de Gobierno Municipal 2019 – 2023; y

CONSIDERANDO:
Que es necesario cubrir el cargo de Secretario de Gobierno en el Gabinete Municipal, a los fines de refrendar los actos del Intendente Municipal.-
Que a su vez, es facultad inherente al Intendente Municipal designar a los Funcionarios de Gabinete que lo acompañan en su gestión de gobierno.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DESÍGNASE para cumplir las funciones de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Huinca Renancó al Contador Público Nacional Sr. PÁEZ, JUAN JOSÉ – DNI Nº 29.426.205 - a partir de la fecha.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 305/2019.-

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 12 de diciembre de 2019.-

VISTO:

El inicio del período de Gobierno Municipal 2019 – 2023; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la acción de gobierno, es necesario conformar el Gabinete Municipal integrando las distintas Secretarías que dependen directamente del Departamento Ejecutivo, con los funcionarios que acompañarán al Intendente Municipal en el nuevo período de gobierno, según Ley Orgánica Municipal Nº 8102 y modificatorias y Ordenanza Nº 998/2005 – Organigrama Municipal.-

Que en cumplimiento de lo anterior es necesario integrar la Secretaría de Hacienda y Finanzas a todos los efectos correspondientes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DESÍGNASE para desempeñar el cargo de Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Huinca Renancó al Cdor. Público Nacional Sr. HERNÁNDEZ, Germán – DNI Nº 24.441.707 – a partir de la fecha.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 306/2019.-

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 16 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La solicitud de colaboración económica para realizar mejoras en sede institucional, efectuada por la institución Sporting Club Nelson Tomás Page de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en asistencia de instituciones de la Comunidad, en la medida de las posibilidades presupuestarias del momento.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a SPORTING CLUB NELSON TOMAS PAGE de esta Ciudad, ubicado sobre calle Chacabuco y San Martín de esta Ciudad – por importe de $ 34.588,86 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) de acuerdo a este detalle:

- Importe: $ 26.758,33 – (Pesos Veintiséis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Tres Centavos) - Orden de Provisión Nº 9616 – Corralón Don Antonio SRL – Detalle: 1 (uno) DTH Tapa 50; 1 (uno) DBUMH Curva A 87º 30’ MH 110 mm Std; 1 (uno) Válvula esf. Acero inox. 1”; 1 (una) malla para cerco galv. 12mx2m; 10 (diez) bolsas cemento Holcim CPC40; 1 (uno) m3 arena zarandeada 0,50 m3 ripio/granza 5/8; 5 (cinco) Hercal; 40 (cuarenta) ganchos tejido 5/16 x 7 (8x175); 8 (ocho) torniquetes Nº 2 tv; 12,50 kgrs. alambre galvanizado Nº 10 diam 3,25; 2 (dos) Weber revoque fino exterior x 25 kgrs.-
- Importe: $ 6.819,54 – (Pesos Seis Mil Ochocientos Diecinueve con Cincuenta y Cuatro Ctvs.) – Orden de Provisión Nº 9617 – Corralón Don Antonio SRL – Detalle: 1 (uno) IPS 4X4 1”x 6m.; 1 (uno) Tubo IPS Desagüe 50x4000mm.; 2 (dos) Mata adaptador para tanque c/jta. 1”; 1 (uno) Rapicer galv 1000x2500; 1 (uno) Weber rev. fino ext x 25 kgrs.; 1 (uno) Weber rev. fino interior x 25 kgrs.; 30 (treinta) adobones mendocinos chicos (24x10.5x5).-
- Importe: $ 1.010,99 (Pesos Mil Diez con Noventa y Nueve Centavos) – Orden de Provisión Nº 9812 – Corralón Don Antonio SRL – Detalle: 30 (treinta) tornillos aut 8x2 Durlock; 30 (treinta) tornillos Fix 8x2 ½; 1 (una) punta Phillips 50 mm PH1; 0,45 clavos punta París 3”, 31/2”; 1,72 mt machimbre ½ x 4 embolsado.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 307/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 16 de diciembre de 2019.-

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo a este detalle:

- VILLARRUEL, María Rosa – DNI Nº 16.586.828 – Domicilio: 9 de Julio y Lavalle – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.773,12 (Pesos Tres Mil Setecientos Setenta y Tres con Doce Centavos) – Orden de Provisión Nº 63271 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (uno) juego de canillas para lavatorio. Vivienda.-
- GIL, Carmen Esmeralda – DNI Nº 06.243.474 – Domicilio: Pichincha Nº 1084 – Huinca Renancó (Cba.) – I) Importe: $ 1.350.- (Pesos Mil Trescientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 63268 – Pinturería Be Color – II) Importe: $ 1.367,27 (Pesos Mil Trescientos Sesenta y Siete con Veintisiete Centavos) – Orden de Provisión Nº 63269 – Interiores Don Antonio - Detalle: 2 (dos) bolsas de cemento; 1 (uno) bolsa de cal hidratada; 1 (una) lata de pintura látex interior x 20 lts. blanca. Vivienda.-
- RANZINI, Carlos – DNI Nº 35.672.192 – Domicilio: Brasil Nº 333 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.090.- (Pesos Dos Mil Noventa) – Corralón Don Antonio S.R.L. – 1 (uno) rollo de aislante para techo 20 mts.x10 mm – Isolant – Vivienda.-
- VILLARRUEL, María Rosa – DNI Nº 16.586.828 – Domicilio: 9 de Julio y Lavalle – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.251.- (Pesos Mil Doscientos Cincuenta y Uno) – Factura Nº 234 – Electroservicios Omar Colombano – Detalle: 12 mts. cable 1x2,5mm; 6 mts. cable 1x1,5mm; 5 mts. caño corrugado ¾; 1 panel Led 2w; 1 módulo ½ interruptor Jeluz; 1 módulo 2 ½ interrupt. Jeluz; 1 módulo toma 10 A Jeluz; 1 tapa bastidor Jeluz. Baño adaptado para niño con discapacidad.-
- VILLARRUEL, María Rosa – DNI Nº 16.586.828 – Domicilio: 9 de Julio y Lavalle – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.383.- (Pesos Dos Mil Trescientos Ochenta y Tres) – Factura Nº 231 – Electroservicios – Detalle: 1 Caja para 4 bocas Merlín; 1 Disyuntor 2x40 A – Baw; 1 Termomagnética 2x25A Baw. Baño adaptado para niño con discapacidad.-
- LAGOS, Jonatan – DNI Nº 39.474.334 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 690 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.255.- (Pesos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 633145 – Omar Colombano (Electroservicios) –Detalle: 1 (uno) caño y pipeta. Vivienda.-
- LARA, Lorena – DNI Nº 27.339.813 – Domicilio: Dinamarca Nº 845 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 682.- (Pesos Seiscientos Ochenta y Dos) – I) Importe: $ 302.- (Pesos Trescientos Dos) – Orden de Provisión Nº 63526 – Pinturería del Sur; II) Importe: $ 380.- (Pesos Trescientos Ochenta) – Orden de Provisión Nº 63527 – Pinturería Be Color – Detalle: 1 impregnante para madera natural x 1 lt.; 2 pintura al agua y matizador x 4 (10 lts.) – Vivienda.-

- QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI Nº 40.482.774 – Domicilio: Colombia Nº 98 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.300.- (Pesos Dos Mil Trescientos) – Orden de Provisión Nº 63534 – Corralón Don Antonio SRL – Detalle: 2 (dos) m3 de arena gruesa. Vivienda.-
- VEGA, Carlos – DNI Nº 14.746.261 – Domicilio: San Lorenzo Nº 585 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 8.905,62 (Pesos Ocho Mil Novecientos Cinco con Sesenta y Dos Centavos) - I) Importe: $ 1.705,82 (Pesos Mil Setecientos Cinco con Ochenta y Dos Centavos) – Orden de Provisión Nº 63519 – Sur Sanitarios; II) Importe: $ 7.199,80 (Pesos Siete Mil Ciento Noventa y Nueve con Ochenta Centavos) – Corralón Don Antonio SRL – Detalle: 8 (ocho) m2 cerámico línea económica; 3 (tres) bolsas de pegamento; 2 (dos) bolsas de pastina; ½ m3 de arena fina; 3 (tres) bolsas de Plastic or/Hercal; 2 (dos) llaves de paso ½; 2 (dos) flexibles ¾. Vivienda.-
- ARRIETA, Susana - DNI Nº 12.962.455 – Domicilio: Perú y Austria – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 1.081.- (Pesos Mil Ochenta y Uno) – Orden de Provisión Nº 63518 – Corralón Don Antonio SRL – Detalle: 2 (dos) bolsas de cal hidratada; 1 (una) bolsa de cemento. Mejoramiento habitacional.-
- VIDORET, Manuel Eduardo – DNI Nº 14.335.195 – Domicilio: Ceballos Nº 531 – Huinca Renancó (Cba.) – Orden de Provisión Nº 63516 – Sur Sanitarios – Detalle: 1 (uno) ramal a 45º 110x63; 1 (uno) codo a 90º 110; 3 (tres) codos a 90º 40; 4 (cuatro) curvas a 45º 40; 1 (una) pileta de patio 10x10; 1 (uno) receptáculo de lluvia; 1 (uno) caño 40. Vivienda.-
- RÍOS, Yanina – DNI Nº 35.919.768 – Domicilio: Italia Nº 877 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.500.- (Pesos Tres Mil Quinientos) – Orden de Provisión Nº 63517 – Dante Sosa – Detalle: 100 (cien) bloques de cemento. Mejoramiento habitacional.-
- DÍAZ, Margarita – DNI Nº 24.399.618 – Domicilio: Pte. Perón Nº 586 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: $ 7.475.- (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco) – I) Importe: $ 2.370.- (Pesos Dos Mil Trescientos Setenta) – Orden de Provisión Nº 63522 – Corralón Don Antonio SRL – II) importe: $ 1.755.- (Pesos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco) – Orden de Provisión Nº 63523 – Corralón el Huinca – III) Importe: $ 3.350.- (Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta) – Orden de Provisión Nº 63524 – Pinturería del Sur – Detalle: 1 (uno) m3 de arena gruesa; 3 (tres) bolsas de cemento; 5 (cinco) bolsas de cal hidratada; 1 (una) lata de membrana líquida x 20 lts. Mejoramiento habitacional – niño con problemas de salud.-
- FEITO, María Griselda – DNI Nº 05.004.501 – Domicilio: Maipú Nº 1015 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 10.569,80 (Pesos Diez Mil Quinientos Sesenta y Nueve con Ochenta Centavos) – Orden de Provisión Nº 63529 – Sur Sanitarios – Detalle: 1 (una) puerta de chapa exterior 0,80 m.; 1 (uno) juego de picaporte. Mejoramiento habitacional – Adulto mayor.-
- QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI Nº 40.482.774 – Domicilio: Colón Nº 98 – Huinca Renancó (Cba.) – materiales para vivienda calle Colombia Nº 205 – Importe: $ 2.925.- (Pesos Dos Mil Novecientos veinticinco) – Orden de Provisión Nº 63293 – Corralón El Huinca – Detalle: 5 (cinco) bolsas de cemento. Mejoramiento habitacional.-
- PELLAT, Carolina – DNI Nº 29.587.326 – Domicilio: Laprida Nº 419 – Huinca Renancó (Cba.) – Detalle: 8 (ocho) chapas x 3 mts. de largo c/u, para ser utilizadas en domicilio de calle Laprida Nº 735 – Huinca Renancó (Cba.) – Programa de Mejoramiento habitacional.-

Art.2º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, de acuerdo a este detalle:

- QUIROGA, Jonatan Manuel – DNI Nº 38.161.992 – Domicilio: Granada Nº 363 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 7.180,97 (Pesos Siete Mil Ciento Ochenta con Noventa y Siete Centavos) – Orden de Provisión Nº 63288 - Corralón Don Antonio

S.R.L. – Detalle: 16 (dieciséis) m2 madera machimbre de ½ x 3,05 ml.; 10 (diez) clavadores de 3,05 mts.- Vivienda.-

Art.2º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-
Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 308/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 16 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período DICIEMBRE/2019, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- AGUILERA, Roque – LE Nº 06.800.907 - $ 300.- - (Pesos Trescientos) – Domicilio: Güemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALLENDE, Eva Josefina – DNI Nº 11.174.120 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 940 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- ALTAMIRANO, Mario Rafael – DNI Nº 08.556.413 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Cuba Nº 270 – Huinca Renancó.-
- COLOMBANO, Emma Antonia – DNI Nº 05.861.439 – $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Chile Nº 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Atención NBI.-
- DIAZ, Rita Inés – DNI Nº 12.833.607 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Guemes Nº 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI Nº 23.492.040 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco Nº 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. Nº 04.137.098 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- LUNA, Cleotilde Nélida - LC Nº 03.210.818 - $ 300.- (Pesos Trescientos) -Domicilio: Juramento Nº 956 - Asistencia personal por NBI y edad avanzada.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI Nº 12.962.348 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - $ 300.- (Pesos Trescientos) –: Pasaje Fray M. Esquiú Nº 141 - Bv. IPV-Norte – Huinca Renancó - Asistencia personal y familiar.-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Barrio IPV-Sur – Huinca Renancó – Asistencia Familiar.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI Nº 33.603.339 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIOS CON APODERADOS:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI Nº 10.584.592 - $ 300.- (Pesos Trescientos) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI Nº 13.590.784.-
- DOMINGUEZ, Azucena Margarita - LC Nº 01.242.672 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: Zeballos Nº 237 - Asistencia personal.- Apoderado: Pascual, Alicia Graciela – DNI Nº 20.133.555.-
- SICRE, Dalma Melisa - DNI Nº 38.108.869 - $ 300.- (Pesos Trescientos) – Domicilio: 25 de Mayo Nº 967 - Huinca Renancó (Cba.) - Tratamiento médico diagnóstico: leucemia linfática aguda y cobertura de casa-habitación - Apoderado: Suárez, Graciela Susana – DNI Nº 25.014.463.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 309/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La solicitud de colaboración económica para realizar mejoras en sede institucional, efectuada por la institución Sporting Club Nelson Tomás Page de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en asistencia de instituciones de la Comunidad, en la medida de las posibilidades presupuestarias del momento.-

Que con la mencionada entidad deportiva se realizan tareas de recreación y esparcimiento conjuntas, en el marco de la Colonia de verano, para atención de niños y adolescentes en natatorio e instalaciones de la entidad con atención de profesores de educación física del Municipio (Secretaría de Deportes y Recreación).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a SPORTING CLUB NELSON TOMAS PAGE de esta Ciudad, ubicado sobre calle Chacabuco y San Martín de esta Ciudad de acuerdo a este detalle:

- Importe: $ 13.348,18 – (Pesos Trece Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con Dieciocho Centavos) – Factura Nº 3769 – Proveedor: Pinturería del Sur – Córdoba Nº 367 – Huinca Renancó (Cba.) - Detalle: 1 (uno) Fadepa triple acción verde inglés x lts; 1 (uno) pincel cerda negra 25; 4 (cuatro) Virulana fina; 5 (cinco) lts. de corrector de PH; 1 (uno) Fadepa látex exterior botánica verde x 20 lts.; 2 (dos) rodillos >Nº 22; 1 (uno) Supra silicona transparente 280 ml.; 1 (uno) pincel Nº 30.-
- Importe Total: $ 10.107,08 – (Pesos Diez Mil Ciento Siete con Ocho Ctvs.) – Proveedor: Bulon Ferr – 25 de Mayo Nº 220 – Huinca Renancó (Cba.) - Materiales varios según detalle de Facturas:
  Nº 8803 – $ 1.033,85 (Pesos Mil Treinta y Tres con Ochenta y Cinco Centavos).-
  Nº 8826 -$ 549,45 (Pesos Quinientos Cuarenta y Nueve con Cuarenta y Cinco Centavos).-
  Nº 8825 - $ 2.965,84 (Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco con Ochenta y Cuatro Centavos).-
  Nº 8829 - $ 5.557,94 (Pesos Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Siete con Noventa y Cuatro Centavos).-
- Importe: $ 66.800.- (Pesos Sesenta y Seis Mil Ochocientos) – Proveedor: Bulon Ferr – 25 de Mayo Nº 220 – Huinca Renancó (Cba.) – 4 (cuatro) cuñetes de cloro x 50 kl. c/u. – Factura Nº 8848.-
- Importe: $ 1.307,63 (Pesos Mil Trescientos Siete con Sesenta y Tres Centavos) – Proveedor: Sur Sanitarios – 25 de Mayo Nº 702 – Huinca Renancó (Cba.) – Materiales de plomería – Factura Nº 1026.-
- Importe: $ 11.726,73 (Pesos Once Mil Setecientos Veintiséis con Setenta y Tres Centavos) – Proveedor: Pinturería del Sur – Córdoba Nº 367 – Huinca Renancó (Cba.) – Materiales de pinturería (12 rodillos Plus Nº 22 – 1 (una) lata pintura Fadepa exterior color verde foresta x 4 lts – 2 (dos) pinceles Block 42 – Factura Nº 3826.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 310/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 19 de diciembre de 2019.-

VISTO:

Que para las festividades anuales de Navidad 25 de diciembre de 2019 y 1º de Año 2020, los Gobiernos Nacional y Provincial han declarado como Asuetos Administrativos las vísperas: 24 de diciembre de 2019 (Nochebuena) (martes) y 31 de diciembre de 2019 (martes), para las respectivas Administraciones Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que dichos asuetos administrativos se determinan en función de la época del año propia para la reunión familiar y los traslados hacia otras localidades por tales motivos, con motivo de las festividades de Navidad y Fin de Año.-

Que siendo dichas fechas días hábiles en el calendario común, es necesario informar a todos los efectos que correspondan los días que se declaran No Hábiles por el presente con motivo de las festividades anuales nombradas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DISPÓNESE ASUETOS ADMINISTRATIVOS para la Administración Pública del Municipio de Huinca Renancó, los días que se detallan a continuación:

I) Día 24 de diciembre de 2019 – Nochebuena – (martes).-
II) Día 31 de diciembre de 2019 – Fin de Año – (martes).-

Art.2º).- Durante dichas fechas no se cumplirán tareas por parte de los agentes municipales, a excepción de las guardias de servicios indispensables que el D.E.M. disponga por considerar imprescindibles.-

Art.3º).- DÉSE difusión del presente a los fines que correspondan para información pública en general y otros organismos gubernamentales que fuere necesario.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 311/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de diciembre de 2019.-

VISTO:

El reconocimiento anual que realiza el Municipio de Huinca Renancó a los mejores promedios de los egresados del ciclo lectivo anual de los Centros Educativos de Nivel Medio, establecido por Ordenanza Nº 1341/2015; y

CONSIDERANDO:

Que dicho reconocimiento se materializa mediante un aporte económico cuyo objetivo además es contribuir a los gastos de prosecución de Estudios Superiores de los mismos.-

Que, contando con dicha información, corresponde librar los importes correspondientes a dichos reconocimientos.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO por desempeño académico a los siguientes mejores promedios de egresados correspondientes al Ciclo Lectivo 2019, de los Centros Educativos de Nivel Medio de nuestra Ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

- GASTALDO, Delfina – DNI Nº 43.810.314 - IPET Nº 141 Dr. Dalmacio Vélez Sársfield - $ 13.500.- (Pesos Trece Mil Quinientos).-
- MERCADO, Irina Jazmín – DNI Nº 43.365.551 - IPEM Nº 274 Gral. Lucio V. Mansilla - $ 13.500.- (Pesos Trece Mil Quinientos).-
- CILANO MUÑOZ, Juan José – DNI Nº 43.060.049 - IPEM Nº 52 Dr. Carlos Pellegrini - $ 13.500.- (Pesos Trece Mil Quinientos).-
- SOLOA, Bárbara Micaela – DNI Nº 38.161.915 – C.E.N.M.A. (Centro Educativo de Nivel Medio Adultos) - $ 13.500.- (Pesos Trece Mil Quinientos).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 6.61.1.03.06.063 – BECAS DE ESTUDIO – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 312/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2019.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve a la Ordenanza que autoriza al Sr. Intendente Municipal de Huinca Renancó a ausentarse temporariamente de la localidad, desde el 12 de enero al 26 de enero de 2020, por razones particulares y en uso de licencia.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA Nº 1523/2019 – AUTORIZACIÓN AL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ A AUSENTARSE TEMPORARIAMENTE DE LA LOCALIDAD (12 DE ENERO AL 26 DE ENERO DE 2020) - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil diecinueve.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 313/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La solicitud de colaboración económica para realizar mejoras en sede institucional, efectuada por la institución Club Atlético Talleres (C.A.T.) de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en asistencia de instituciones de la Comunidad, en la medida de las posibilidades presupuestarias del momento.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE a CLUB ATLÉTICO TALLERES (C.A.T.) de esta Ciudad, sede calle 25 de Mayo y Zeballos de esta Ciudad para apoyo actividades institucionales, en la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000.-).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 314/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La realización de tareas en el marco del Proyecto Vecinales, que lleva adelante este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Ley Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Sra. VILCHES, MARÍA EMILIA – DNI Nº 29.587.377 – con domicilio en calle Fray Luis Beltrán Nº 426 – Huinca Renancó (Cba.) – para tareas en el marco de Proyecto Vecinales de esta Municipalidad, a razón de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 1.11.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 315/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – VILCHES, MARÍA EMILIA -. DNI Nº 29.587.377 - domicilio en calle Fray Luis Beltrán Nº 426 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos en el marco del Proyecto Vecinales, que lleva adelante esta Municipalidad.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado ascenderá a la suma de .PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

VILCHES, MARÍA EMILIA
DNI Nº 29.587.377

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La realización de tareas varias en la dependencia: Corralón Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Ley Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Sr. GONZÁLEZ, Julio – DNI Nº 29.991.499 – con domicilio en calle Chacabuco Nº 932 – Huinca Renancó (Cba.) – para la realización de tareas en la dependencia Corralón Municipal durante el corriente mes, a razón de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.42.1.01.03 051 – OTROS - SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 316/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – GONZÁLEZ, JULIO -. DNI Nº 29.991.499 - domicilio en calle Chacabuco Nº 932 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos varios en la dependencia Corralón Municipal.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado ascenderá a la suma de .PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

GONZÁLEZ, JULIO
DNI Nº 29.991.499

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La realización de tareas de barrido de calles pavimentadas y mantenimientos varios en Plaza San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Ley Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – a la Sr. BENÍTEZ, CARLOS ALBERTO – DNI Nº 16.195.722 – con domicilio en calle Laprida Nº 402 – Huinca Renancó (Cba.) – para la realización de tareas de barrido de calles pavimentadas y mantenimiento en Plaza San Martín de esta localidad.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.42.1.01.03 051 – OTROS - SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 317/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – BENÍTEZ, CARLOS ALBERTO -. DNI Nº 16.195.722 - domicilio en calle Laprida Nº 402 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos barrido de calles pavimentadas y mantenimientos varios en Plaza San Martín de esta Ciudad.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado será de acuerdo a la evaluación de los trabajos que oportunamente se le encomienden.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

BENÍTEZ, CARLOS ALBERTO
DNI Nº 16.195.722

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La necesidad de realización de tareas de SERENO Y CUIDADO DEL PREDIO DE GUARDA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE GRAN PORTE, de este Municipio, sito en calles Méjico esquina Italia de esta Ciudad, por cuanto a la fecha aún no se ha resuelto el llamado a licitación correspondiente para adjudicar la concesión del servicio; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Ley Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – para la realización de tareas de sereno y cuidado del Predio de Guarda y Estacionamiento de Vehículos de Gran Porte de este Municipio, durante el corriente mes de Diciembre/2019, a las siguientes personas:

- PEREYRA, MIGUEL ANGEL – DNI Nº 17.607.903 – domicilio Uruguay Nº 486 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 10.500.- (PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS).-
- MIRANDA, JUAN CARLOS – DNI Nº 11.553.937 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 10.500.- (PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS).-
- CARRIZO, SERGIO HORACIO – DNI Nº 12.329.198 – domicilio: San Lorenzo Nº 443 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 10.500.- (PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.21.1.01.03 035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 318/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – PEREYRA, MIGUEL ANGEL – DNI Nº 17.607.903 - domicilio en calle Uruguay Nº 486 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de sereno y cuidado PREDIO MUNICIPAL DE GUARDA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE GRAN PORTE, sito en calles Méjico esquina Italia de esta Ciudad.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS ($ 10.500.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

PEREYRA, MIGUEL ANGEL
DNI Nº 17.607.903

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – MIRANDA, JUAN CARLOS – DNI Nº 11.553.937 - domicilio: Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de sereno y cuidado PREDIO MUNICIPAL DE GUARDA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE GRAN PORTE, sito en calles Méjico esquina Italia de esta Ciudad.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS ($ 10.500.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

MIRANDA, JUAN CARLOS
DNI Nº 11.553.937

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – CARRIZO, SERGIO HORACIO – DNI Nº 12.329.198 - domicilio en calle San Lorenzo Nº 443 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de sereno y cuidado PREDIO MUNICIPAL DE GUARDA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE GRAN PORTE, sito en calles Méjico esquina Italia de esta Ciudad.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS ($ 10.500.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

CARRIZO,SERGIO HORACIO
DNI Nº 12.329.198
MUNICIPAL

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La necesidad de realizar tareas de desmalezado en dependencias municipales: Centro Comunitario, Postas Sanitarias y C.P.M.; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Ley Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 – al Sr. QUIROGA, JONATAN MANUEL – DNI Nº 38.161.992 – con domicilio en calle Granada Nº 363 – Huinca Renancó (Cba.) – para la realización de tareas de desmalezado en dependencias municipales: Postas Sanitarias, Centro Comunitario y C.P.M.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.21.1.01.03 051 – OTROS - SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 319/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – QUIROGA, JONATAN MANUEL -. DNI Nº 33.161.992 - domicilio en calle Granada Nº 363 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de desmalezado en dependencias municipales: Centro Comunitario, Postas Sanitarias y C.P.M.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado será de acuerdo a la evaluación de los trabajos que oportunamente se le encomienden.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

QUIROGA, JONATAN MANUEL
DNI Nº 38.161.992

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La necesidad de adquirir leña para entregas parciales en atención a casos de NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas); y

CONSIDERANDO:

La oferta de precio y conveniencia del Sr. Alejandro David Genovesio, quien posee cantidad y calidad de dicho requerimiento, el cual será destinado a entregas a casos puntuales de NBI a través del Departamento de Desarrollo Social de esta Municipalidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ADQUIÉRASE al Sr. GENOVESIO, Alejandro David – DNI Nº 29.217.073 – domiciliado en esta Ciudad calles Perú esquina Austria, leña seca para uso inmediato, por importe de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-) con destino a fines y requerimientos de orden social (NBI).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 320/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle:

- GUTIÉRREZ, Liliana Ramona – DNI Nº 20.705.663 - Domicilio: Irlanda Nº 1.370 – Huinca Renancó (Cba.) -$ 1.500.- (PESOS MIL QUINIENTOS).-
- RODRÍGUEZ, Adriana – DNI Nº 24.388.847 - Domicilio: Méjico Nº 332 – Huinca Renancó (Cba.) $ 3.190.- (Pesos tres Mil Ciento Noventa).-
- QUIROGA, Romina – DNI Nº 36.479.827 – Domicilio: Pasaje José Magaldi Nº 474 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.100.- (Pesos Dos Mil Cien).-
- LUCERO, Yanina Pamela – DNI Nº 30.7340.737 – Domicilio: Nº 434 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.800.- (Pesos Mil ochocientos).-
- RODRÍGUEZ, Daniela – DNI Nº 36.479.872 – Domicilio: San Lorenzo Nº 974 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-
- ORTIZ, Gabriela Lorena – DNI Nº 29.361.308 – Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 961 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.800.- (Pesos Mil Ochocientos).-
- PUCHETTA, María Antonella – DNI Nº 35.672.065 – Domicilio: Pte. Perón Nº 129 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.400.- (Pesos Mil Cuatrocientos).-
- CILANO, María Evangelina – DNI Nº 33.152.831 – Domicilio: Pte. Perón Nº 355 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.400.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos).-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI Nº 13.590.796 – Domicilio: San Lorenzo Nº 599 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.500.- (Pesos Mil Quinientos).-
- LAZO, Mercedes – Importe: $ 1.560.- (Pesos Mil Quinientos Sesenta).-
- VIDELA, Joana Natalí – DNI Nº 35.623.820 – Domicilio: Suipacha Nº 1069 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 1.560.- (Pesos Mil. Quinientos Sesenta).-
- LUCERO, Alfonsina Belén – DNI Nº 31.887.546 – Domicilio: Pasaje Fray M. Esquiú Nº 362 – Bº IPV-Norte – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 580.- (Pesos Quinientos Ochenta).-
- RIVAROLA, Carina del Valle – DNI Nº 28.934.765 – Domicilio: Pasaje Fray M.- Esquiú Nº 0 – Bº IPV Norte – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 2.800.- (Pesos Dos Mil Ochocientos).-

- DOMÍNGUEZ, Mariela Alejandra – DNI Nº 28.704.289 – Domicilio: Honduras Nº 32 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 1.040.- (Pesos Mil Cuarenta).-
- SERPA, Andrea Isabel – DNI Nº 25.536.550 – Domicilio: Juramento Nº 431 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 2.380.- (Pesos Dos Mil Trescientos Ochenta).-
- RIVERO, Andrea Edith – DNI Nº 21.013.642 – Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 1.300.- (Pesos Mil Trescientos).-
- BELTRAMINO, Daniela Yamila – DNI Nº 35.258.765 – Domicilio: Mitre Nº 436 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 1.500.- (Pesos Mil Quinientos).-
- AGUILERA, Roque Agustín – DNI Nº 20.246.330 – Domicilio. Nicaragua Nº 359 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 2.700.- (Pesos Dos Mil Setecientos).-
- ORTIZ, Luis Alberto – DNI Nº 12.943.617 – Domicilio: Chacabuco Nº 915 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-
- FLORES, Juan – DNI Nº 17.418.152 – Domicilio: Malvinas Argentinas 808 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 2.400.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI Nº 16.686.605 – Domicilio: Lavalle Nº 220 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.000.- (Pesos Tres Mil).-
- QUIROGA, Jonatan Manuel – DNI Nº 38.161.992 – Domicilio: Granada Nº 363 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 3.200.- (Pesos Tres Mil Doscientos).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 3.200.- (Pesos Tres Mil Doscientos).-
- OVIEDO FLORES, Roberto Santiago – DNI Nº 43.132.372 – Domicilio: Pasaje Fray M. Esquiú Nº 114 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 3.200.- (Pesos Tres Mil Doscientos).-
- DOMÍNGUEZ, Fernando Darío – DNI Nº 23.223.097 – Domicilio: 9 de Julio Nº 215 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 4.300.- (Pesos Cuatro Mil Trescientos).-
- LIENDO BELLIDO, Matías Julián – DNI Nº 33.603.464 – Domicilio: San Lorenzo Nº 335 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 1.400.- (Pesos Mil Cuatrocientos) –
- AGACCIO, Mario – DNI Nº 16.656.510 – Domicilio: Carlos Gardel Nº 265 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-
- VITA, Carlos Raúl – DNI Nº 20.197.445 – Domicilio: Sección Quintas – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 2.600.- (Pesos Dos Mil Seiscientos).-
- ALEGRE, Luis Ramón – DNI Nº 12.794.423 – Domicilio: Santa Cruz Nº 585 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 1.800.- (Pesos Mil Ochocientos).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 321/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La solicitud de ayuda socioeconómica formulada por el ciudadano Sr. Luis Ramón Alegre – DNI Nº 12.794.423 – para la atención de cobertura de alquiler de vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que tal petición tiene sustento atento la situación personal por la que atraviesa el mencionado vecino, siendo justificable el otorgamiento de la misma., a reitegrar con trabajo por el sistema de tareas comunitarias.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE al Sr. ALEGRE, LUIS RAMÓN – DNI Nº 12.794.423 – por importe de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE ($ 4.214.-), en concepto de cobertura mensual de alquiler vivienda.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 322/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La realización de trabajos varios de locución y animación de eventos públicos organizados por el Municipio de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Ley Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. GAUNA, Daniel Blas – DNI Nº 10.053.740 - con domicilio en calle Formosa Nº 657 para tareas de locución y animación eventos públicos del Municipio, en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.-), durante el mes de diciembre/2019.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente 2.23.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 323/2020.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – GAUNA, DANIEL BLAS – DNI Nº 10.053.740 - domiciliado en calle Formosa Nº 657 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de LOCUCIÓN Y ANIMACIÓN DE EVENTOS PÚBLICOS organizados por el Municipio de >Huinca Renancó, cuando lo solicita el Municipio según sus actividades, DURAQNTE EL MES DE diciembre/2019.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

GAUNA, DANIEL BLAS
DNI Nº 10.053.740

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La realización de servicio de sonido e iluminación de eventos públicos organizados por el Municipio de Huinca Renancó en Secretaría Municipal de Cultura, en el corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Ley Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. GIANI, Volmer Adolfo – DNI Nº 34.735.956 - con domicilio en Villa Huidobro (Cba.) para la realización de tareas de sonorización e iluminación de evento Secretaría Municipal de Cultura de Huinca Renancó, mes de diciembre/2019, en la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-)

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente 2.23.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 324/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – GIANI, VOLMER ADOLFO – DNI Nº 34.735.956 - domiciliado en Villa Huidobro (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajo de SONORIZACION E ILUMINACIÓN presentación en secretaría Municipal de Cultura de Huinca Renancó, mes de diciembre/2019, organizado por el Municipio de Huinca Renancó.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

GIANI, VOLMER ADOLFO
DNI Nº 34.735.956

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle:

- GUTIÉRREZ, Liliana Ramona – DNI Nº 20.705.663 - Domicilio: Irlanda Nº 1.370 – Huinca Renancó (Cba.) -$ 900.- (Pesos Novecientos).-
- RODRÍGUEZ, Adriana – DNI Nº 24.388.847 - Domicilio: Méjico Nº 332 – Huinca Renancó (Cba.) $ 2.850.- (Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta).-
- QUIROGA, Romina – DNI Nº 36.479.827 – Domicilio: Pasaje José Magaldi Nº 474 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.080.- (Pesos Mil Ochenta).-
- LUCERO, Yanina Pamela – DNI Nº 30.7340.737 – Domicilio: Nº 434 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.800.- (Pesos Mil ochocientos).-
- RODRÍGUEZ, Daniela – DNI Nº 36.479.872 – Domicilio: San Lorenzo Nº 974 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.200.- (Pesos Mil Doscientos).-
- ORTIZ, Gabriela Lorena – DNI Nº 29.361.308 – Domicilio: Intendente Felipe Prieto Nº 961 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.080.- (Pesos Mil Ochenta).-
- PUCHETTA, María Antonella – DNI Nº 35.672.065 – Domicilio: Pte. Perón Nº 129 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.720.- (Pesos Mil Setecientos Veinte).-
- CILANO, María Evangelina – DNI Nº 33.152.831 – Domicilio: Pte. Perón Nº 355 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 1.860.- (Pesos Mil Ochocientos Sesenta).-
- RIVAROLA, Carina del Valle – DNI Nº 28.934.765 – Domicilio: Pasaje Fray M.-Esquiú Nº 0 – Bº IPV Norte – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 2.280.- (Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta).-
- RIVERO, Andrea Edith – DNI Nº 21.013.642 – Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 1.040.- (Pesos Mil Cuarenta).-
- VILCHES, Claudia Noemí – DNI Nº 18.259.321 – Domicilio: Tucumán Nº 690 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 800.- (Pesos Ochocientos).-
- AGUILERA, Roque Agustín – DNI Nº 20.246.330 – Domicilio. Nicaragua Nº 359 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 2.200.- (Pesos Dos Mil Doscientos).-
- ORTIZ, Luis Alberto – DNI Nº 12.943.617 – Domicilio: Chacabuco Nº 915 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-
- FLORES, Juan Carlos – DNI Nº 23.243.637 – Domicilio: Juramento 946 – Huinca Renancó (Cba.) – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI Nº 16.686.605 – Domicilio: Lavalle Nº 220 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 3.000.- (Pesos Tres Mil).-
- QUIROGA, Jonatan Manuel – DNI Nº 38.161.992 – Domicilio: Granada Nº 363 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 3.000.- (Pesos Tres Mil).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI Nº 41.116.726 – Domicilio: Brasil Nº 528 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 3.000.- (Pesos Tres Mil).-
- CORTÉS, Raúl – Importe: $ 1.400.- (Pesos Mil Cuatrocientos) – Huinca Renancó (Cba.).-
- OVIEDO FLORES, Roberto Santiago – DNI Nº 43.132.372 – Domicilio: Pasaje Fray M. Esquiú Nº 114 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-
- DOMÍNGUEZ, Fernando Darío – DNI Nº 23.223.097 – Domicilio: 9 de Julio Nº 215 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 4.300.- (Pesos Cuatro Mil Trescientos).-
- LIENDO BELLIDO, Matías Julián – DNI Nº 33.603.464 – Domicilio: San Lorenzo Nº 335 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 1.400.- (Pesos Mil Cuatrocientos) –
- AGACCIO, Mario – DNI Nº 16.656.510 – Domicilio: Carlos Gardel Nº 265 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 1.800.- (Pesos Dos Mil Ochocientos).-
- VITA, Carlos Raúl – DNI Nº 20.197.445 – Domicilio: Sección Quintas – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 1.400.- (Pesos Mil Cuatrocientos).-
- ALEGRE, Luis Ramón – DNI Nº 12.794.423 – Domicilio: Santa Cruz Nº 585 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: $ 1.800.- (Pesos Mil Ochocientos).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 325/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La construcción de 14 Viviendas en el marco del Plan Nacional de Vivienda – Línea de Acción 1: - Promoción de la Vivienda Social – Vivienda Nueva Urbana o Rural en la Manzana C01-S02-M60-Parc001, según Plano de Subdivisión respectivo según Ordenanza Nº 1380/2017 y 1429/2017 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Necesario realizar la contratación de personal idóneo para el avance de obra correspondiente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBANSE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE OBRA con los constructores encargados de llevar a cabo el Programa Construcción de Viviendas PLAN NACIONAL DE VIVIENDA – LÍNEA DE ACCIÓN 1: PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA SOCIAL – VIVIENDA NUEVA URBANA O RURAL, de acuerdo al siguiente detalle:

1) FARSI, JORGE ANTONIO – DNI Nº 27.805.136 – Domicilio: Formosa Nº 0 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 118.000.- (PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL).-
2) FRANCESE, SERGIO FACUNDO – DNI Nº 29.361.316 – Domicilio: Cuba Nº 81 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 88.000.- (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL).-
3) HEREDIA, OSCAR ARIEL - DNI Nº 31.276.143 – Domicilio: Avellaneda Nº 365 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: $ 118.000.- (PESOS DIECIOCHO MIL).-

Art.2º).- Los Contratos de Locación de Obra correspondientes, forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.41.2.05.12.163 – PROYECTO VIVIENDAS NACIÓN – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 326/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento general Roca, de la provincia de Córdoba por una parte, en este acto representada por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA; y por la otra el Sr. FARSI, JORGE ANTONIO – DNI Nº 27.805.136 – Domicilio: Formosa Nº 0 – Huinca Renancó (Cba.) – convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA en el marco del PLAN NACIONAL DE VIVIENDA – LÍNEA DE ACCIÓN 1: PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA SOCIAL – VIVIENDA NUEVA URBANA O RURAL – Ordenanza Nº 1380/2017 y 1429/2017 respectivamente, que se regirá por todas y cada una de las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó – en su carácter de LOCADOR – CONTRATA al Sr. **FARSI, JORGE ANTONIO** en su carácter de LOCATARIO DE OBRA, la realización de trabajos de construcción en el marco del programa de referencia, consistentes en: REVOQUE GRUESO INTERIOR Y EXTERIOR DE 2 (DOS) UNIDADES HABITACIONALES CON HIDRÓFUGO Y TECHADO DE 1 (UNA) UNIDAD HABITACIONAL.-

SEGUNDA: El monto de la presente Contratación de Locación de Obra, se conviene en la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL ($ 118.000.-), que percibirá según certificación previa de la Dirección Técnica de Obra.-

TERCERA: Se establece el plazo para la realización de los trabajos encomendados en el Plazo de Obra de cuatro (4) meses a contar de la entrega de materiales (26-11-2019) y posterior comienzo de las tareas.-

CUARTA: La falta de cumplimiento del presente en el plazo previsto en el mismo, dará lugar a la inmediata rescisión del presente Contrato de Locación de Obra.-

En prueba de conformidad y consentimiento se firma la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto, sometiendo ambas partes en caso de existir necesidad sus acciones ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó. A dos días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

FARSI, JORGE ANTONIO

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento general Roca, de la provincia de Córdoba por una parte, en este acto representada por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA; y por la otra el Sr. HEREDIA, OSCAR ARIEL – DNI Nº 31.276.143 – Domicilio: Avellaneda Nº 365 – Huinca Renancó (Cba.) – convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA en el marco del PLAN NACIONAL DE VIVIENDA – LÍNEA DE ACCIÓN 1: PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA SOCIAL – VIVIENDA NUEVA URBANA O RURAL – Ordenanza Nº 1380/2017 y 1429/2017 respectivamente, que se regirá por todas y cada una de las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó – en su carácter de LOCADOR – CONTRATA al Sr. **HEREDIA, OSCAR ARIEL** en su carácter de LOCATARIO DE OBRA, la realización de trabajos de construcción en el marco del programa de referencia, consistentes en: REVOQUE GRUESO INTERIOR Y EXTERIOR DE 2 (DOS) UNIDADES HABITACIONALES CON HIDRÓFUGO Y TECHADO DE 1 (UNA) UNIDAD HABITACIONAL.-

SEGUNDA: El monto de la presente Contratación de Locación de Obra, se conviene en la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL ($ 118.000.-), que percibirá según certificación previa de la Dirección Técnica de Obra.-

TERCERA: Se establece el plazo para la realización de los trabajos encomendados en el Plazo de Obra de cuatro (4) meses a contar de la entrega de materiales (26-11-2019) y posterior comienzo de las tareas.-

CUARTA: La falta de cumplimiento del presente en el plazo previsto en el mismo, dará lugar a la inmediata rescisión del presente Contrato de Locación de Obra.-

En prueba de conformidad y consentimiento se firma la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto, sometiendo ambas partes en caso de existir necesidad sus acciones ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó. A dos días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

HEREDIA, OSCAR ARIEL

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento general Roca, de la provincia de Córdoba por una parte, en este acto representada por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA; y por la otra el Sr. FRANCESE, SERGIO FACUNDO – DNI Nº 29.361.316 – Domicilio: Cuba Nº 81 – Huinca Renancó (Cba.) – convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA en el marco del PLAN NACIONAL DE VIVIENDA – LÍNEA DE ACCIÓN 1: PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA SOCIAL – VIVIENDA NUEVA URBANA O RURAL – Ordenanza Nº 1380/2017 y 1429/2017 respectivamente, que se regirá por todas y cada una de las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó – en su carácter de LOCADOR – CONTRATA al Sr. **FRANCESE, SERGIO FACUNDO** en su carácter de LOCATARIO DE OBRA, la realización de trabajos de construcción en el marco del programa de referencia, consistentes en: REVOQUE GRUESO INTERIOR Y EXTERIOR DE 2 (DOS) UNIDADES HABITACIONALES CON HIDRÓFUGO.-

SEGUNDA: El monto de la presente Contratación de Locación de Obra, se conviene en la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL ($ 88.000.-), que percibirá según certificación previa de la Dirección Técnica de Obra.-

TERCERA: Se establece el plazo para la realización de los trabajos encomendados en el Plazo de Obra de cuatro (4) meses a contar de la entrega de materiales (26-11-2019) y posterior comienzo de las tareas.-

CUARTA: La falta de cumplimiento del presente en el plazo previsto en el mismo, dará lugar a la inmediata rescisión del presente Contrato de Locación de Obra.-

En prueba de conformidad y consentimiento se firma la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto, sometiendo ambas partes en caso de existir necesidad sus acciones ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó. A dos días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

FRANCESE, SERGIO FACUNDO

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos de refacción y adecuación en sede de Patrulla de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Policía de la Provincia de Córdoba, sobre calle Pueyrredón Nº 76 de esta Ciudad, Ordenanza Nº 1494/2019 - y

CONSIDERANDO:

Necesario realizar la contratación de personal idóneo para el cumplimiento de las tareas de adecuación y construcción correspondientes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA con el Sr. GALVÁN, CARLOS DANIEL – DNI Nº 35.672.078 – con domicilio en esta Ciudad calle Alem Nº 610, por importe de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000.-), para la realización de trabajos de refacción, adecuación y construcción en la sede de Patrulla de Seguridad Ciudadana – de la Policía de la Provincia de Córdoba sita en calle Pueyrredón Nº 76 de esta Ciudad.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Obra correspondiente, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 327/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento general Roca, de la provincia de Córdoba por una parte, en este acto representada por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA; y por la otra el Sr. GALVÁN, CARLOS DANIEL – DNI Nº 35.672.078 – Domicilio: Alem Nº 610 – Huinca Renancó (Cba.) – convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA el que se regirá por todas y cada una de las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó – en su carácter de LOCADOR – CONTRATA al Sr. **GALVAN, CARLOS DANIEL** en su carácter de LOCATARIO DE OBRA, la realización de trabajos de construcción, adecuación y refacción en sede donde se destina las actividades de la Patrulla de Seguridad Ciudadana, de la Policía de la provincia de Córdoba, sita en calle Pueyrredón Nº 76 de esta Ciudad, de acuerdo al siguiente detalle: I) Arreglos cubierta de techo colocación de membrana y cambio de chapas; II) demolición de paredes, revoques; III) Estructura metálica techado (con fin de garage); IV) Colocación de placas de yeso sobre pared; V) Realización de cortapisos; VI) Arreglos varios.-

SEGUNDA: El monto de la presente Contratación de Locación de Obra, se conviene en la suma de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000.-), que percibirá según certificación previa de la Dirección Técnica de Obra.-

TERCERA: La falta de cumplimiento del presente en el plazo previsto en el mismo, dará lugar a la inmediata rescisión del presente Contrato de Locación de Obra.-

En prueba de conformidad y consentimiento se firma la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto, sometiendo ambas partes en caso de existir necesidad sus acciones ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó. A dos días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

GALVÁN, CARLOS DANIEL

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:

Que es necesario registrar el abono a los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, el Complemento correspondiente al segundo semestre anual; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE a los integrantes del SISTEMA DE CAPACITACION LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, el Complemento del segundo semestre anual de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES / TAREAS	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
AREA: I.S.E.T.			
CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	$ 1.400.-
BONGIOVANNI SOLARO,CARLA	Secretaria Admin.	38.108.864	$ 2.000.-
VELÁZQUEZ, FLORENCIA	Adm. ISET	38.161.951	$ 4.000.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES			
DI BATTISTA, ALEJANDRO JAVIER	Auxiliar Escuela Ajed	- 21.784.951 -	$ 1.300.-
ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	$ 1.700.-
CILANO, MARIA DE LOS ANGELES	Auxiliar Sec. Cultura	- 25.813.267 -	$ 1.700.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SALUD MUNICIPAL

VILLEGAS, ESTELA NILDA Administr. Posta Nº 1 - 14.898.155 - $ 2.000.-

GRUMELLI, SERGIO EDUARDO Sereno Posta Nº 1 - 13.590.614 - $ 2.000.-

SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD Administr. Posta Nº 1 - 37.322.158 - $ 2.000.-

DESTÉFANIS, ESTEFANÍA Administr. Posta Nº 1 - 35.258.778 - $ 2.000.-

GONZÁLEZ, JESICA Maestranza Posta Nº 2 - 35.258.776 - $ 2.000.-

* PARTIDA: HOSPITAL - CAPACITACION - 5.53.1.01.03.049.-

ÁREA: GOBIERNO

AGUGGIA, MAURO NICOLÁS Ordenanza Edificio - 27.540.988 - $ 2.000.-

RODRÍGUEZ, JONATAN Agte Prev. de Tránsito - 38.161.993 - $ 2.000.-

RIVAS, DAMIANA DEL CARMEN Maestranza Edificio - 22.198.463 - $ 2.000.-

LÓPEZ, MARINA BELÉN Agte. Prev. de Tránsito - 40.772.938 - $ 2.000.-

BAQUÉ, CANDELARIA C.E.N.M.A. - 36.479.862 - $ 2.000.-

* PARTIDA: GOBIERNO - CAPACITACION - 2.21.1.01.03.049

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

MENSA, NELIDA ISABEL Comedor Municipal - 12.329.011 - $ 2.000.-

PALACIO, NANCY GRISELDA Maestranza Ctro. Comunitario - 16.118.721 - $ 2.000.-

RANZINI, MARIA LETICIA Maestranza C.C.I. - 32.081.306 - $ 2.000.-

BURGOS, AMÉRICO ALBERTO Sereno C.C.I. - 08.363.390 - $ 2.000.-

PICCONI, ÁNGEL ANTONIO Sereno C.C.I. - 06.042.338 - $ 1.700.-

BELTRAMINO, DELIA Comedor Municipal – Ayte. - 25.014.436 - $ 2.000.-

URQUIZA, MARCELA Sala Cuna – Ayte. - 35.672.062 - $ 2.000.-

ESCUDERO, JULIANA CCI – Pasitos – Ayte. – 38.732.436 - $ 2.000.-

BECERRA, MARÍA ROSA Ctro. Comunitario – Ayte. – 24.637.250 - $ 2.000.-

LARA, MARIA ALEJANDRA Ctro Comunitario –Maestza. - 22.026.068 - $ 2.000.-

QUIROGA, JONATAN MANUEL Ctro. Comunitario – Ayte. - 38.161.992 - $ 2.000.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DIAGUSTINI, JUAN CARLOS	Trabajos Varios Corralón	- 29.728.819 -	$ 2.000.-
DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C.	Trabajos Varios Corralón	- 12.008.299 -	$ 2.000.-
GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA	Maestranza Juzgado Tránsito	- 20.705.663 -	$ 1.700.-
ARGÜELLO, LUIS	Sereno Estación FF.CC.	- 05.267.117 -	$ 1.700.-
RANZINI, RUBÉN DARÍO	Sereno Estación FF.CC.	- 26.168.999 -	$ 2.000.-
VILLEGAS, EDUARDO	Sereno Posta Sanitaria Nº 2 "Ntra Sra Medalla Milagrosa"	- 06.658.620 -	$ 1.700.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 328/2019.-

Cr. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La realización de trabajos varios de reparación de bombas de agua a pedido del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Ley Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. CASTAGNOL, Aldo Ismael – DNI Nº 14.968.084 – Domicilio: Suipacha Nº 1030 – Huinca Renancó (Cba.) – la realización de diversos trabajos de reparación de bombas de agua y pozos, a pedido del D.E.M.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.21.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES (HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS) -

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 329/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – CASTAGNOLK, ALDO ISMAEL - DNI Nº 14.968.084 – Domicilio; Suipacha Nº 1030 - – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de reparación de bombas de agua a solicitud de este D.E.M. en lo siguiente: reparación de dos (2) bombas a diafragmas, pozo calzado y encamisado (Perrera Municipal y Sra. Zulma Oliva de Ali) .- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

CASTAGNOL, ALDO ISMAEL
DNI Nº 14.968.084

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 DE DICIEMBRE DE 2019.-

VISTO:

La realización de trabajos de Secretaría Administrativa en el Honorable Tribunal de Cuentas, durante el corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario abonar la realización de los mismos.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. ARENA, Ernesto Jonatan – DNI Nº 34.429.352 - Agente Municipal Contratado – la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS ($ 8.500.-), en concepto de abono honorarios por realización de tareas administrativas en el Honorable Tribunal de Cuentas Municipal durante el corriente mes (diciembre/2019).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida presupuestaria 6.61.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES (HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 330/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:

Los Servicios de Salud que el estado Municipal brinda a la Comunidad a través de sus Postas Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

La forma de contratación es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba Nº 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial Nº 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Que es necesario establecer la pauta de Contrato de Locación de Servicios Profesionales de las funciones en los Servicios de Salud del Estado Municipal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTASE en el marco del Decreto Nº 194/2000 y Ordenanza Nº 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locadores Independientes de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el término de tres (3) meses, del 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, para desempeñar funciones de Neurología Infantil en los Servicios de Salud que ofrece el Municipio de Huinca Renancó a la Comunidad (Posta Sanitaria Municipal Nº 2 – Ntra. Sra. de la medalla Milagrosa) al Dr. PALADINO, Silvio Saturnino – DNI Nº 06.655.987 – domiciliado en calle Fray Quirico Porreca Nº 311 de la Ciudad de Río Cuarto (Cba.), en la suma mensual de PESOS DOCE MIL ($ 12.000.-).-

Art.2º).- La erogación que demande el abono de los servicios se imputará a la Partida Presupuestaria – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 5.53.1.01.03.035 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 331/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Dr. **PALADINO, SILVIO SATURNINO** - DNI Nº 06.655.987 - de profesión Neurólogo Infantil, con domicilio en Ciudad de Río Cuarto (Cba.) en calle Fray Quirico Porreca Nº 311 se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones Provincial Nº 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo, Decreto Nº 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal, y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad Locataria CONTRATA los servicios profesionales del Dr. **PALADINO, SILVIO SATURNINO** para que en carácter de LOCADOR INDEPENDIENTE DE SERVICIOS DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe **FUNCIONES DE NEURÓLOGO INFANTIL EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL Nº 2 "NTRA. SRA. D ELA MEDALLA MILAGROSA"**.- SEGUNDA: El presente Contrato de Locación de Servicios se extiende desde el 1º de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: El Dr. **PALADINO,. SILVIO SATURNINO** percibirá por sus servicios la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000.-) mes vencido al período a que corresponde la prestación, mediante el sistema de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, previa visación del Centro de Salud Municipal, debiendo acompañar a la Factura, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le corresponden a la Locadora por su condición independiente.- CUARTA: La parte CONTRATADA queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

PALADINO, SILVIO SATURNINO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La solicitud de ayuda socioeconómica efectuada por la Srta. RIVAROLA, Dalma – DNI Nº 35.583.019 – para atender situaciones originadas por problemas de salud de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es factible concurrir en atención de tal pedido, por cuanto la situación personal de la misma así lo aconseja.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE POR RAZONES DE SALUD a la Srta. RIVAROLA, DALMA NAHIR – DNI Nº 35.583.019 – domiciliada en esta Ciudad calle Pte. Dr. Raúl R. Alfonsín Nº 465.- por importe de PESOS OCHO MIL ($ 8.000.-).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 332/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La necesidad de provisión de leña para ser destinada a eventos del Municipio de Huinca Renancó durante el corriente mes de diciembre (Feria de Artesanías y Música y Popular y otros similares); y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Ley Nº 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. Nº 24.013 - al Sr. BAIGORRIA, JOSÉ ALBERTO - DNI N° 07.824.921 - Domicilio: Méjico Nº 475 - Huinca Renancó (Cba.) – para provisión de leña para ser destinada a eventos municipales.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.23.1.01.03 152 – GASTOS ANIVERSARIO.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 333/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – BAIGORRIA, JOSÉ ALBERTO – DNI Nº 07.824.921 - domiciliado en calle Méjico Nº 475 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la provisión de leña para eventos municipales durante el corriente mes de diciembre/2019 – Feria de Artesanías y Música Popular y otros similares organizados por el Municipio.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS /$ 8.700.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

BAIGORRIA, JOSÉ ALBERTO
DNI Nº 07.824.921

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La necesidad de realizar sesiones de atención kinesiológica a pacientes que lo requieren y que no se encuentran en condiciones de atender el costo de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido se dispone dicha atención por cuanto la situación médica y socioeconómica de los mencionados así lo aconsejan.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a VILCHES, Virginia Soledad- DNI Nº 32.081.354 – con domicilio en esta Ciudad calle San Lorenzo Nº 681 – por importe de PESOS DIECINUEVE MIL ($ 19.000.-) – en concepto de atención de sesiones de kinesioterapia a las siguientes personas:

a) QUIÑÓNES, María Isabel – 64 sesiones – meses de agosto, septiembre y octubre/2019.-
b) HEREDIA, Alexis Ariel – 6 sesiones – septiembre/octubre/2019.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – MEDICAMENTOS Y AYUDA A CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 334/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:

El inicio del período de Gobierno Municipal 2019 – 2023; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo de Secretario de Obras Públicas en el Gabinete Municipal, a los fines de refrendar los actos del Intendente Municipal.-

Que a su vez, es facultad inherente al Intendente Municipal designar a los Funcionarios de Gabinete que lo acompañan en su gestión de gobierno, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nº 998/2005 – Art. 3º).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DESÍGNASE para cumplir las funciones de Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Huinca Renancó a la Arq. STRADA, MARINA DANIELA – DNI N° 30.315.745 – M.P. Nº 11199 (Coleg. Arquitectos Pcia. de Córdoba), partir del día 12 de diciembre de 2019.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 335/2019.-

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:

Las actividades desempeñadas durante el corriente mes de diciembre/2019 en el marco dependiente del Area Deportes y Recreación de esta Municipalidad;: y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar el registro correspondiente a los pagos por diversas tareas y actividades cumplidas en este ámbito.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNENSE las tareas efectuadas en el marco de DEPORTES Y RECREACIÓN dependientes de la Secretaría de Deportes y Recreación de esta Municipalidad durante el mes de DICIEMBRE/2019, a las siguiente personas:

- GASTALDO, SERGIO RAÚL – DNI Nº 22.699.636 - $ 24.500.-
- PAIS, MARÍA FERNANDA – DNI Nº 22.389.558 - $ 8.000.-
- FABBRI, DANIEL – DNI Nº 35.258.796 - $ 13.000.-
- MARTINO, JUAN PABLO – DNI Nº 36.479.864 - $ 8.400.-
- ZABALA, ROMINA – DNI Nº 35.258.777 - $ 3.000.-
- ZUBIANI, YANINA – DNI Nº 29.921.805 - $ 8.200.-
- CALISE, VANINA DEL CARMEN – DNI Nº 23.161.165 - $ 6.000.-
- RODRÍGUEZ, MAGALI – DNI Nº 40.297.622 - $ 6.700.-
- GUZMÁN, MARÍA HELENA – DNI Nº 21.547.560 - $ 3.000.-
- AZCURRA, DANIEL – DNI Nº 23.071.527 - $ 4.800.-
- COSTAMAGNA, JOSÉ – DNI Nº 32.901.609 - $ 4.000.-
- BONINO, TOMÁS – DNI Nº 40.773.110 - $ 3.000.-
- PÉREZ, FLORENCIA - $ 8.000.-
- PALACIOS, FABIANA - $ 7.500.-
- CÓRDOBA, MARÍA AGUSTINA - $ 2.800.-

Art.2º).- La erogación se imputa la Partida Presupuestaria 2.23.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 336/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 DE DICIEMBRE DE 2019.-

VISTO:

Las actividades relacionadas a Apoyo Escolar, que lleva adelante el Municipio de Huinca Renancó, correspondientes al corriente mes de diciembre/2019; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actividades se entienden como prioritarias por cuanto la Educación es instaurada como "política de Estado" en el ámbito de la gestión de gobierno municipal, siendo menester proceder al abono de los servicios llevados a cabo por docentes que desempeñan dichas funciones.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE los servicios en concepto de APOYO ESCOLAR correspondientes al mes de DICIEMBRE/2019, de la siguiente manera:

I – PROYECTO DE APOYO ESCOLAR NIVEL SECUNDARIO:

BALDINI, Andrea – DNI Nº 24.135.818 - $ 5.000.-
LAMOUREUX, Sonia – DNI Nº 14.950.164 - $ 5.000.-
NIETO, Nilda Graciela – DNI Nº 16.586.832 - $ 5.000.-
ALI, Miriam – DNI Nº 24.135.879 - $ 5.000.-
VERA, Natalia C. – DNI Nº 33.603.449 - $ 5.000.-
PÁEZ, Brenda – DNI Nº 39.084.776 - $ 5.000.-
Imputación: 2.22.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS.-

II – DOCENTES APOYO ESCOLAR C.P.M. 1 Y 2

QUIROGA, Sandra Mónica – DNI Nº 18.259.303 - $ 6.000.-
ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, Paloma – DNI Nº 40.297.620 - $ 6.000.-
BASTÍAS, Fernando Gabriel – DNI Nº 34.429.435 - $ 6.000.-
SANDOVAL, Silvina Mabel – DNI Nº 27.339.818 - $ 6.000.-
ABATEDAGA, Micaela – DNI Nº 37.166.024 - $ 6.000.-.
Imputación: 5.51.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS.-

III – DOCENTES ESCUELA ESPECIAL ANA NICOLA – ANEXO HUINCA RENANCÓ

MARTÍN, María Belén – DNI Nº 36.479.944 - $ 5.000.-
RODRÍGUEZ, Mario Roberto – DNI Nº 30.704.898 - $ 4.350.-
Imputación: 5.51.1.01.03.161 – GASTOS ANEXO ANA NICOLA.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 337/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades de orden público de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que corresponden al corriente mes de diciembre/2019, las que se efectúan mediante el aporte de personal del Municipio de Huinca Renancó.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRESE el abono del programa municipal de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS de nuestra Ciudad, correspondiente al mes de DICIEMBRE/2019, de acuerdo al siguiente detalle:

- EQUINOTERAPIA – colaboración - $ 5.000.-
- CLUB A. INDEPENDIENTE DE RANQUELES – ZAMOJILNY, Laura – DNI 26.132.537 – Importe: $ 3.500.-
- IPET Nº 52 Carlos Pellegrini – LIENDO, Carlos Javier – DNI Nº 21.406.610 – Importe: $ 9.000.- – colaboración.-
- BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F. SARMIENTO – Taller Literario – Importe: $ 2.000.-
- JARDÍN MERCEDITAS DE SAN MARTÍN – BRUNETTA, Luisina – DNI Nº 40.297.618 – Importe: $ 2.000.-
- COOPERATIVA MANOS UNIDAS – Importe: $ 3.000.-
- CLUB A. TALLERES –

a) BURGOS, Marcela Roxana – DNI Nº 32.664.452 – Importe: $ 3.500.-
b) SUÁREZ, Mirian del Valle – DNI Nº 25.014.493 – Importe: $ 3.500.-

- C.E.N.M.A. – PINTO, Daiana Agostina – DNI Nº 37.489.012 – Importe: $ 4.000.-
- JARDÍN PAULA A. DE SARMIENTO – FLORES, María Eugenia – DNI Nº 37.505.724 – Importe: $ 2.000.-
- BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F. SARMIENTO
  - ACUÑA, Tania Ayelén – DNI Nº 40.954.432 – Importe: $ 2.400.-
  - BELTRAMINO, Cintia – DNI Nº 39.474.319 – Importe: $ 5.000.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 338/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:

Las actividades que desempeña personal en distintas dependencias o áreas del Municipio de Huinca Renancó, que se corresponden con servicios que presta el Estado Municipal a la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Necesario abonar los importes correspondientes a los servicios prestados por dicho personal, que pertenecen al mes de Diciembre/2019.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNENSE los servicios prestados en distintas áreas municipales, por las siguientes personas, correspondiendo al corriente mes de DICIEMBRE/2019:

* CENTRO COMUNITARIO:
- VILLARRUEL, Enzo Nicolás – DNI Nº 40.575.543 - $ 4.500.- - Pesos Cuatro Mil Quinientos.-
- BERGALLA BONO, Mayra - $ 6.000.- Pesos Seis Mil.-
- MUÑOZ, Emanuel – DNI Nº 41.116.766 – Importe: $ 7.000.- Pesos Siete Miul.-

Imputación: 5.51.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

* POSTAS SANITARIAS MUNICIPALES:
- BONO, Esther Margarita – DNI Nº 05.004.503 – Importe: $ 13.000.- (Pesos Trece Mil) – Posta Sanitaria Municipal Nº 3 Dr. Alberto E. Gondra.-
- BARROSO, Viviana Beatriz – DNI Nº 20.700.811 – Importe: $ 13.000.- (Pesos Trece Mil) – Posta Sanitaria Municipal Nº 2 – Ntra. Sra. Medalla Milagrosa.-
- ESCUDERO, Sandra – DNI Nº 18.708.752 – Importe: $ 13.000.- (Pesos Trece Mil) – Posta Sanitaria Municipal Nº 3 Dr. Alberto E. Gondra.-

Imputación: 5.53.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS (Enfermeras).-

- LUCERO, Yanina Pamela – DNI Nº 30.730.717 – Importe: $ 6.000.- (Pesos Seis Mil) – Posta Sanitaria Municipal Nº 1 Santa Rita de Casia.-
- MARTINI, María Natalia – DNI Nº 27.805.201 – Importe: $ 13.000.- (Pesos Trece Mil) – Posta sanitaria Municipal Nº 2 – Ntra. Sra. Medalla Milagrosa.-

Imputación: 5.53.1.101.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

* I.S.E.T. – INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA
- FLORES, Luciana – DNI Nº 35.672.036 – Importe: $ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Administración.-
- MORAT, Farid -. DNI Nº 37.489.084 – Importe: $ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Auxiliar.-

Imputación: 2.22.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

* C.P.M. – CENTROS DE PROMOCIÓN MUNICIPAL – Nº 1 Y 2
- CABRILLANA, Norma Beatriz – DNI Nº 12.170.482 – Importe: $ 7.800.- (Pesos Siete Mil Ochocientos) – Apoyo escolar.-

- MAURINO, María Natalia – DNI Nº 24.135.816 – Importe: $ 2.000.- (Pesos Dos Mil) – Taller de Manualidades.-
- CANALE, Florencia – DNI Nº 41.116.742 – Importe: $ 2.000.- (Pesos Mil) – Taller de Manualidades.-

Imputación: 5.51.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

* SECRETARÍA DE CULTURA
- GAUNA, Micaela m- DNI Nº 41.116.763 – Importe: $ 7.000.- (Pesos Siete Mil) – Administración.-
- PISACCO, Nadia – DNI Nº 34.429.471 – Importe: $ 8.000.- (Pesos Ocho Mil) – Taller Zumba.-
- SIXTO, María Natalia – DNI Nº 25.014.483 – Importe: $ 3.000.- (Pesos Tres Mil) – Taller de Canto.-
- USANDIZAGA, Valeria – Importe: $ 3.000.- (Pesos Tres Mil) – Taller de Teatro.-
- BASTÍAS, Fernando Gabriel – DNI Nº 34.429.435 – Importe: $ 3.000.- (Pesos Tres Mil) – Taller de Tango.-

Imputación: 2.23.1.01.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

* C.C.I. - CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES – PASITOS
- BIOCCA, Antonella – DNI Nº 37.489.010 – Importe: $ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-
- FLORES LÓPEZ, Melisa Janet – DNI Nº 41.522.604 – Importe: $ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-
- LÓPEZ, Fiamma – DNI Nº 39.474.379 – Importe: $ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-
- BURGOS, Masrcela Roxana – DNI Nº 32.664.452 – Importe: $ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-
- VILCHES, Analía Beatrfiz – DNI Nº 26.816.855 – Importe: $ 7.000.- (Pesos Siete Mil).-
- KELER, Agustina – DNI Nº 42.446.574 – Importe: $ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-

Imputación: 5.52.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

* DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO
- MARTÍNEZ, Luis maría – DNI Nº 21.979.001 – Importe: $ 11.000.- (Pesos Once Mil).-
- HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Emanuel Ezequiel – DNI Nº 39.736.920 – Importe: $ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-
- ORO, Gabriela Sofía – DNI Nº 37.166.036 – Importe: $ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-

Imputación: 2.21.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

* CUIDADO DE ADULTO MAYOR
- RODRÍGUEZ, Dora Elma – DNI Nº 05.471.785 – Importe: 3.800.- (Pesos Tres Mil Ochocientos).-

Imputación: 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 339/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La realización de trabajos varios de albañilería, construcciones varias, terminaciones, cloacas, etc. en dependencias municipales y obras públicas a cargo del Municipio de Huinca Renancó, de acuerdo a las necesidades que se presenten; y

CONSIDERANDO:

Necesario realizar la contratación de personal idóneo para la realización de los trabajos que se han originado y los avances de obra correspondiente a los mismos.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBANSE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE OBRA para la realización de trabajos varios de albañilería, terminaciones, construcciones varias, plomería, etc. en dependencias municipales y otras obras o trabajos encomendados desde el D.E.M., con las siguientes personas:

1) HEREDIA, MARIO RENEÉ – DNI Nº 17.607.904 – Domicilio: 9 de Julio Nº 415 – Huinca Renancó (Cba.).–
2) DELFIOL, CARLOS SAMUEL – DNI Nº 30.730.714 – Domicilio: Juramento Nº 309 – Huinca Renancó (Cba.).–

Art.2º).- Los Contratos de Locación de Obra correspondientes, forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 340/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento general Roca, de la provincia de Córdoba por una parte, en este acto representada por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA; y por la otra el Sr. **HEREDIA, MARIO RENEE** - DNI Nº 17.607.904 - Domicilio: 9 de Julio Nº 415 – Huinca Renancó (Cba.) – convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA el que se regirá por todas y cada una de las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó – en su carácter de LOCADOR – CONTRATA al Sr. **HEREDIA, MARIO RENEE** en su carácter de LOCATARIO DE OBRAS, por la realización de trabajos de construcción varios en el marco de las necesidades del Municipio de Huinca Renancó y sus distintos programas, construcciones, terminaciones y otros que de su oficio encomendados oportunamente.-

SEGUNDA: El/los montos de la presente Contratación de Locación de Obra, se establecerán de acuerdo a las características de los trabajos que se le encarguen, y percibirá los importes correspondientes por Tesorería Municipal previa presentación de la facturación correspondiente.-

TERCERA: Se establece el plazo para la realización de los trabajos que se encomendaren de acuerdo a lo que establezca la Dirección Técnica/Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad.-

CUARTA: La falta de cumplimiento del presente en el plazo previsto en el mismo, dará lugar a la inmediata rescisión del presente Contrato de Locación de Obra.-

En prueba de conformidad y consentimiento se firma la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto, sometiendo ambas partes en caso de existir necesidad sus acciones ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

HEREDIA, MARIO RENEE

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento general Roca, de la provincia de Córdoba por una parte, en este acto representada por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA; y por la otra el Sr. **DELFIOL, CARLOS SAMUEL** - DNI Nº 30.730.714 Domicilio: Juramento Nº 309 – Huinca Renancó (Cba.) – convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA el que se regirá por todas y cada una de las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó – en su carácter de LOCADOR – CONTRATA al Sr. **DELFIOL, CARLOS SAMUEL** en su carácter de LOCATARIO DE OBRAS, por la realización de trabajos de construcción varios en el marco de las necesidades del Municipio de Huinca Renancó y sus distintos programas; construcciones, terminaciones y otros que de su oficio se le fueron encomendados.-

SEGUNDA: El/los montos de la presente Contratación de Locación de Obra, se establecerán de acuerdo a las características de los trabajos que se le encarguen, y percibirá los importes correspondientes por Tesorería Municipal previa presentación de la facturación correspondiente.-

TERCERA: Se establece el plazo para la realización de los trabajos que se encomendaren de acuerdo a lo que establezca la Dirección Técnica/Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad.-

CUARTA: La falta de cumplimiento del presente en el plazo previsto en el mismo, dará lugar a la inmediata rescisión del presente Contrato de Locación de Obra.-

En prueba de conformidad y consentimiento se firma la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto, sometiendo ambas partes en caso de existir necesidad sus acciones ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

DELFIOL, CARLOS SAMUEL

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La cobertura periodístico-informativa y de promoción publicitaria durante el mes de diciembre/2019 efectuadas en su carácter de movilera del medio periodístico FM96.5 Power Station que llevó a cabo la Sra. VELÁZQUEZ, María Alejandra – DNI Nº 20.197.564 – y

CONSIDERANDO:

Que es necesario abonar el importe correspondiente a sus honorarios publicitarios del corriente mes a la mencionada.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DISPÓNESE el abono de los honorarios publicitarios y promocionales periodísticos a través de FM Power Station 96.5 correspondientes al mes de DICIEMBRE/2019, a la Sra. VELÁZQUEZ, MARÍA ALEJANDRA – DNI Nº 20.197.564 - Domicilio: Pueyrredón Nº 246 – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS QUINIENTOS ($ 500.-)

Art.2º).- La erogación se imputa al Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.034 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 341/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de diciembre de 2019.-

VISTO:

El inicio de la Gestión Administrativa Municipal, el día 10 de diciembre de 2019 y la necesidad de establecer en el ámbito del funcionamiento del Gobierno Municipal de Huinca Renancó, la estructura definitiva del mismo, con las facultades y competencias correspondientes para cada área específica de la Administración Municipal acorde a los lineamientos y proyecciones que la gestión en sí determina; y

CONSIDERANDO:

Que en relación a lo mencionado, se debe establecer una actualización al Organigrama Municipal actual estableciéndose en el mismo la estructura funcional con la indicación de las estructuras respectivas.-

Que todo ello es de fundamental importancia para el funcionamiento orgánico de la Administración Municipal, lo cual redunda en beneficios generales para la Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ESTABLÉCESE la estructura funcional de la Administración Municipal ORGANIGRAMA MUNICIPAL – que se organiza de la siguiente manera:

a) Departamento Ejecutivo Municipal – en adelante DEM.
b) Secretarías del Departamento Ejecutivo.
c) Direcciones
d) Unidades – Areas Administrativas/operativas.

Art.2º).- Son atribuciones del DEM las contenidas en la Ley Orgánica Municipal, Art 49°).-

Art. 3º).- ESTABLÉCENSE las siguientes (Secretarías del DEM)

A) Secretaría de Gobierno
B) Secretaría de Hacienda y Finanzas
C) Secretaría de Deportes
D) Secretaría de Cultura
E) Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos
F) Secretaría de Obras Públicas y Privadas
G) Secretaría de Prensa y Difusión
H) Secretaría de Salud
I) Procuración
J) I.S.E.T.

FACULTADES GENERALES DE LAS SECRETARIAS

Art.4º).- Son facultades de las Secretarías del Departamento Ejecutivo elaborar programas estratégicos, determinar alcance de la competencia de áreas a su cargo, ejecutar las decisiones del DEM, refrendar actos del DEM, ejercer las facultades delegadas por el DEM, dirección y contralor de los agentes municipales a su cargo, elaborar y proponer estructura del gasto de funcionamiento de su área, asistir a las reuniones de gabinete, responder a los requerimientos del DEM, realizar y ejecutar cualquier otra tarea afín a su competencia que le encomiende el DEM.-

CAPITULO II

ESTRUCTURA DE LAS SECRETARIAS

Art.5º).- La Secretaría de Gobierno tendrá a su cargo además de las secciones administrativas propias de su gestión a:

a) Dirección de Tránsito
b) Dirección de Medio Ambiente
c) Dirección de Asuntos Vecinales
d) Mesa de Entradas

Las siguientes áreas o dependencias:

a) Recursos Humanos
b) Registro Civil
c) Servicios Públicos

Art.6°).- La Secretaría de Hacienda y Finanzas tendrá a su cargo además de las secciones administrativas propias de su gestión a las siguientes áreas o dependencias:

a) Tesorería.
b) Compras
c) Rentas
d) Guías Municipales

Art.7°).- La Secretaría de Cultura tendrá a su cargo:

a) Museo Histórico y Archivo Municipal

Art.8°).- La Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos tendrá a su cargo además de las secciones administrativas propias de su gestión a las siguientes áreas o dependencias:

a) CCI – Centro de Cuidados Infantiles
b) CPM – Centros de Promoción Municipal
c) Comedor Municipal
d) Oficina Adultos mayores
e) Oficina Discapacidad
f) Centro Preventivo

Art.9°).- La Secretaría de Obras Públicas y Privadas tendrá a su cargo:

a) Dirección de Obras Públicas
b) Dirección de Obras Privadas
b) 1. Oficina de Catastro Municipal

Art. 10º) – La Secretaría de Salud tendrá a su cargo las siguientes dependencias de Atención Primaria de la Salud:

a) Posta Sanitaria Nº 1 – Santa Ruta de Casia
b) Posta Sanitaria Nº 2 – Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa
c) Posta Sanitaria Nº 3 – Dr. Alberto Enrique Gondra

Art. 11º).- Procuración Municipal tendrá a su cargo:
a) Sección Legales

Art.12º).- I.S.E.T. – Instituto Superior d eEnseñanza Tecnol´çogica tendrá a su cargo:

a) Dirección de Bromatología.-
a) 1. Area Zoonosis

Las siguientes áreas o dependencias:
a) Laboratorios de Análisis Físico-químicos y bacteriológicos.-
b) Educación
b) 1. Punto Digital
b) 2. carreras Terciarias

CAPITULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art.13°).- Las secretarías, direcciones y áreas creadas en el presente estarán a cargo de funcionarios designados por el Intendente Municipal y cesarán en sus funciones automáticamente al finalizar la de éste o cuando el mismo lo decida.-

Art.14°).- No obstante las atribuciones en general mencionadas, las secretarías, direcciones y áreas tendrán atribuciones especiales dispuestas por el Intendente Municipal en función de los programas y proyectos que este impulse.-

Art.15°).- FACULTASE al DEM para establecer las estructuras organizativas de las secretarías, direcciones y áreas y al nombramiento de funcionarios y personal que cubra los recursos humanos necesarios para el funcionamiento de las mismas.-

Art.16°).- El presente Decreto será elevado Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó a los fines de su aprobación y puesta en vigencia.-

Art.17º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 342/2019.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:
El inicio del período de Gobierno Municipal 2019 – 2023; y

CONSIDERANDO:
Que es necesario cubrir el cargo de Director de Obras Públicas y Privadas en el Gabinete Municipal, durante el período que se inicia.-
Que a su vez, es facultad inherente al Intendente Municipal designar a los Funcionarios de Gabinete que lo acompañan en su gestión de gobierno, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nº 998/2005 – Art. 3º).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DESÍGNASE para cumplir las funciones de Directora de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de Huinca Renancó a la Arq. MOLLARD, FLORENCIA NAIARA – DNI N° 33.634.506 – M.P. Nº 1-12480 (Coleg. Arquitectos Pcia. de Córdoba), partir del día 12 de diciembre de 2019.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 343/2019.-

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL